

REVISTA  
DE LA BIBLIOTECA  
ARCHIVO Y MUSEO

1-2



AYUNTAMIENTO DE MADRID

1951

Ayuntamiento de Madrid

# REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO

EDITADA POR LA COMISIÓN DE CULTURA

JEFE DE REDACCIÓN: Agustín Gómez Iglesias.

REDACTORES: Ramón García Pérez, E. Varela Hervías, Enrique Pastor, Federico Pérez Castro, Miguel Molina Campuzano.

## SUMARIO

### ARTÍCULOS:

MIGUEL HERRERO.—*Casos cervantinos que tocan a Madrid*, pág. 3.

CAYETANO ALCÁZAR.—*Historia de los carteros de Madrid en el siglo XVIII*, pág. 57.

JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS.—*Pedro Vergel, «El mejor mozo de España», a quien Lope de Vega dedicó esta comedia*, pág. 75.

ANTONIO ALVAREZ DE LINERA.—*Las alhajas reales en el destierro de Carlos IV*, pág. 99.

CARMEN LLORCA VILAPLANA.—*El conde de Romanones*, pág. 151.

ANGEL BENITO DURÁN.—*La Orden de San Basilio en Madrid*, pág. 167.

AMALIO HUARTE.—*Cosas que pasaron en Madrid*, pág. 237.

JAIME OLIVER ASÍN.—*El ambiente cultural y militar del Madrid musulmán*, pág. 259.

MARIANO SÁNCHEZ DE PALACIOS.—*Comentarios y disquisiciones a un estudio crítico sobre «Los españoles pintados por sí mismos»*, pág. 289.

FRANCISCO SÁNCHEZ FABA.—*Don Juan Vélaz de León y sus «Alabanzas de la Agricultura»*, pág. 297.

### MISCELÁNEA:

MARÍA MONTAÑEZ MATILLA: *Un impresor madrileño del siglo XVII: Luis Sánchez*, pág. 313.—J. E. VAREY y N. D. SHERGOLD: *Tres dibujos inéditos de los antiguos corrales de comedias de Madrid*, pág. 319.

### DOCUMENTOS:

*Las Puertas Vieja y Nueva de Guadalajara y otros datos sobre la muralla madrileña* (AGUSTÍN GÓMEZ IGLESIAS), pág. 321.

*Nuevos documentos sobre los corrales de comedias de Madrid en el siglo XVII* (N. D. SHERGOLD), pág. 391.

*Extracto de los «Libros de acuerdos» del Ayuntamiento de Madrid a partir del año 1601* (FEDERICO PÉREZ CASTRO), pág. 447.

BIBLIOGRAFÍA MADRILEÑA, por José Simón Díaz, pág. 501.

Se publica en dos tomos anuales, que forman un volumen de unas 500 páginas.

**Precios de suscripción:** España y Portugal, 25 pesetas anuales. Número suelto, 14 pesetas.—Precio del presente número, 28 pesetas. Hispanoamérica, 30 pesetas anuales. Los demás países, 35 pesetas.

La correspondencia dirigese a la Secretaría de la REVISTA, Plaza Mayor, 27, Madrid.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

REVISTA DE LA BIBLIOTECA,  
ARCHIVO Y MUSEO

Año XX Enero-Diciembre, 1961 Nums. 61-62

CASOS CERVANTINOS QUE TOCAN  
A MADRID

REVISTA

DE LA

BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO

FICHA DE LLEGADA A MADRID

Adrede hebreo escrito el título de este trabajo, tanto por rendir homenaje al libro de D. Pascual Alonso Cortés, autor de *Casos cervantinos que tocan a Valladolid*, como por advertir al lector, con motivo tan oportuno como el del trabajo citado, que nuestro propósito no es otro que esclarecer los varios problemas de Cervantes relacionados con Madrid.

El primer problema hasta ahora pendiente es el de la fecha en que vino a establecerse a Madrid Rodrigo de Cervantes y su familia. Varias soluciones se han dado al caso, entre las cuales nos inclinamos por la que acepta la fecha de 1561. Nos toca pues, defender esta solución y refutar las otras soluciones.

Desde que Pérez Pastor descubrió la *firmación de un papel de sangre e hilalgua a favor de Miguel de Cervantes Saavedra, residente en Roma, en la cual, el año 1569, a 12 de diciembre, el alguacil de la Villa de Madrid Alonso Getino de Guzmán declara que conoce al dicho Rodrigo de Cervantes e a su hijo, de ocho*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
CALLE DE ALFONSO XII, 10  
28014 MADRID

# REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO

Año XX

Enero-Diciembre, 1951

Núms. 61-62

## CASOS CERVANTINOS QUE TOCAN A MADRID

### I

#### FECHA DE LLEGADA A MADRID

Adrede hemos escrito el título de este trabajo, tanto por rendir homenaje al ilustre D. Narciso Alonso Cortés, autor de *Casos cervantinos que tocan a Valladolid*, como por advertir al lector, con modelo tan ejemplar cual el del trabajo citado, que nuestro propósito no es otro que esclarecer los varios problemas de Cervantes relacionados con Madrid.

El primer problema hasta ahora pendiente es el de la fecha en que vino a establecerse a Madrid Rodrigo de Cervantes y su familia. Varias soluciones se han dado al caso, entre las cuales nosotros optamos por la que acepta la fecha de 1561. Nos toca, pues, defender esta solución y refutar las otras soluciones.

Desde que Pérez Pastor descubrió la *Información de limpieza de sangre e hidalguía a favor de Miguel de Cervantes Saavedra, residente en Roma*, en la cual, el año 1569, a 22 de diciembre, el alguacil de la Villa de Madrid Alonso Getino de Guzmán declaró «que conoce al dicho Rodrigo de Cervantes é á su hijo, de ocho

años á esta parte é más tiempo», declaración consignada por otro declarante, «Pirro Boqui, andante en Corte», que dijo «Conoce á los susodichos de tiempo de ocho años á esta parte», pareció no había lugar a duda de que los Cervantes estaban en Madrid desde el año 1561, por lo menos. En primer lugar, porque no hay razón ninguna para dudar de la veracidad de ambos declarantes; en segundo lugar, porque si dicho conocimiento y trato de Getino y Boqui con los Cervantes hubiera sido en otra ciudad distinta de Madrid, lo hubieran expresado, precisamente para cerrar la puerta a quien quisiera invalidar su declaración diciéndoles cómo podían conocer a los Cervantes *de ocho años á esta parte* cuando tal familia no había llegado a Madrid hasta el año 1566. Esto hubiera obligado a los declarantes a expresar dónde habían tratado a los Cervantes desde 1561 a 1566, si en Sevilla, si en Córdoba, si en Valladolid, probando consiguientemente que ellos habían andado en dichas ciudades entre las fechas indicadas. Cuando nada de esto sucede, y los dos testigos afirman tan rotundamente que conocían y trataban a los Cervantes desde hacía ocho años, daban claramente a entender que este trato había sido en Madrid, donde los Cervantes vivían desde 1561.

El ilustre Pérez Pastor, tan hecho a interpretar documentos y tan seguro generalmente en su crítica, al publicar esta *Información*, la comentó así: «Los dos primeros testigos de la información que acerca de la limpieza de Cervantes se hizo el año 1569, eran residentes en la Corte, y confesaron que conocían a Rodrigo de Cervantes, a su mujer, doña Leonor de Cortinas, y a su hijo Miguel desde hace ocho años. Si creemos que dijeron verdad en este particular, y no conocemos documentos ni razones que lo contradigan, hemos de admitir que Rodrigo de Cervantes estaba con su familia en Madrid hacia el año 1561.» (*Doc. cerv.*, II, 35.)

Otras razones que apoyan esta solución: Rodrigo de Cervantes dejó su estancia de Alcalá, patria de todos sus hijos, ciudad donde era estimado por hidalgo, y vecina a Arganda, donde tenía bienes raíces su mujer, y esperaba tener más, por ir a vivir a la Corte, a cuyo arrimo pensaba abrir carrera a sus hijos. Suponer que al poco tiempo de llegar a Valladolid, la abandonó, a últimos de octubre de 1553, para irse a Córdoba, no tiene el menor sentido; antes la más elemental lógica persuade que mientras estuvo allí la Corte,

Rodrigo de Cervantes no se movió de Valladolid, y cuando se movió fué para seguir a la Corte, establecida en Madrid.

Pero existe un documento que prueba la estancia de Rodrigo en Córdoba el 30 de octubre de 1553. Este documento, descubierto por el ilustre investigador cordobés D. Antonio de la Torre, ha hecho creer a algún cervantista en un traslado total de la familia Cervantes, de Valladolid a Córdoba, en la indicada fecha. La explicación lógica de la estancia del padre de Cervantes en Córdoba el 30 de octubre de 1553 es verosímilmente haber ido acompañando a su madre, doña Leonor de Torreblanca, que después de haber vivido con él en Alcalá y en Valladolid unos años, sintió deseos de restituirse al lado de su marido, el licenciado Juan de Cervantes. Son dos hechos documentados que esta señora estaba en Valladolid, con su hijo y nietos, en 1552, y que murió en Córdoba en 1557 (Vd. Rodríguez Marín, *Nuevos documentos cervantinos*, Madrid, 1914, página 73). Hay, pues, que suponer necesariamente un traslado de Valladolid a Córdoba entre ambas fechas. En este viaje era natural que Rodrigo de Cervantes acompañase a su anciana madre. Si, pues, el año 1553 Rodrigo aparece en Córdoba comprando fiadas unas telas de vestir, en esta fecha fué el traslado de la Torreblanca a Córdoba. Rodrigo, pues, se encontraba en Córdoba accidentalmente, y una vez desempeñada su filial misión, volvió a su casa de Valladolid, donde había dejado a su mujer e hijos. Hasta la misma naturaleza del documento en cuestión parece apoyar nuestra hipótesis. Si Rodrigo de Cervantes apareciera actuando en uno de esos contratos que presuponen lógicamente relaciones sociales de tiempo atrás establecidas, podríamos suponer que su estancia en Córdoba era de un modo estable y de tiempo; pero comprar unas telas al fiado y dejar la deuda para que la pagaran sus padres, avocindados en la ciudad, fácilmente da a entender una estancia fortuita y ocasional.

Otro problema muy parecido al anterior lo plantean los documentos descubiertos por Rodríguez Marín, en los cuales fundó su teoría *Cervantes estudió en Sevilla*. En uno de dichos documentos, Rodrigo de Cervantes, con su mujer y con su hija Andrea, aparece pleiteando en Sevilla sobre unas casas propiedad de la nombrada Andrea: casas probablemente pertenecientes a la mejora que su abuela, doña Leonor de Torreblanca, le dejó en su testamento. En

otro de los documentos, Rodrigo figura comprando en Córdoba ciertas varas de paño negro y de tafetán.

Da por cierto el célebre cervantista que la familia Cervantes habitaba en Madrid desde 1561; pero cree en un traslado a Sevilla en 1565. Esta hipótesis se basa, como la anterior, en el gratuito principio de que donde está el cabeza de familia, están necesariamente todos los miembros de la misma. Si Rodrigo de Cervantes tuvo que ir a Sevilla a zanjar asuntos circunstanciales de su hija Andrea, ¿por qué había de levantar la casa totalmente de Madrid? Hay, además, un argumento poderoso para convencer que no la levantó: el ingreso de su hija Luisa en un convento de Alcalá de Henares el 11 de febrero de 1565. Este hecho destruye de un golpe los dos hipotéticos traslados a Córdoba en 1553 y a Sevilla en 1565. Si Rodrigo de Cervantes, con toda su familia, hubiera abandonado a Madrid y vivido en Andalucía desde 1553, ¿cómo se explicaría que a su hija Luisa se le ocurriera entrar monja en las Carmelitas de Alcalá de Henares? ¿No había Carmelitas en Sevilla, en Córdoba y en la provincia de Jaén? Las había, muy acreditadas, por cierto; pero fué el convento de Alcalá el que facilitó a la joven Luisa de Cervantes satisfacer su vocación de claustro, porque era el convento que en la ciudad natal, y a las puertas de la Corte, visitaría frecuentemente desde que se estableció la familia en Madrid en 1561.

Lo natural es que cuando Rodrigo de Cervantes fué a Sevilla en 1565 con su mujer y con su hija Andrea, dejara el resto de su familia en Madrid. Alargándose los asuntos en Sevilla y echándose encima la fecha de la toma de velo de Luisa en Alcalá, regresó el padre solamente a Madrid en febrero de 1565. Volvió después del acto religioso a Sevilla, y al pasar por Córdoba (10 de abril) compró una cantidad de paño para vestir. Concluidos los asuntos de Sevilla, padre, madre e hija regresan a Madrid definitivamente. Tal es la explicación natural de los hechos atestiguados en los dos documentos de Rodríguez Marín.

## II

## CERVANTES ESTUDIO EN MADRID

En el año 1900 pronunció y publicó D. Francisco Rodríguez Marín un *Discurso*, titulado *Cervantes estudió en Sevilla*, del que en 1905 se hizo otra edición, logrando acreditar y difundir la hipótesis contenida en su título entre los cervantistas y biógrafos cervantinos. Ya hemos visto anteriormente que el señor Rodríguez Marín fundaba su hipótesis en dos documentos de 30 de octubre de 1564, firmados por Rodrigo de Cervantes llamándose «vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Miguel», y en una especie de presunción *juristantum* «de que con los padres viven los hijos no emancipados». (*Discurso* citado, Sevilla, 1901, pág. 13.)

Queda refutada en el artículo anterior la estancia *de asiento* en Sevilla de la familia Cervantes. Ahora nos toca refutar la posibilidad de que Miguel de Cervantes hubiese estudiado en Sevilla, aun dado caso que los sucesos hubieran sucedido tal y como supuso Rodríguez Marín. De la estancia de Miguel de Cervantes en Sevilla entre los diecisiete y los dieciocho años de edad, deduce Rodríguez Marín, como consecuencia irrefutable, que estudió en Sevilla «la gramática y las letras humanas». Esta deducción es a todas luces indigna del célebre cervantista, que tantas y tan gallardas muestras dió de sus conocimientos literarios e históricos de aquella época. Que error tan craso se haya sustentado por escritores de formación atropellada e indigesta, es explicable; pero en un hombre de la cultura de Rodríguez Marín no tiene más explicación que el apasionamiento por la patria chica, que a más de un sevillano ha arrastrado a infundios del mayor calibre.

Es un hecho histórico incontrovertible que en la época de Cervantes la escuela primaria—leer, escribir y contar—se cursaba de siete a diez años de edad, y los estudios de *Gramática y Humanidades*, equivalentes a nuestra segunda enseñanza, tenían lugar desde los once a los catorce o los quince años. Suponer a un muchacho del siglo xvi estudiando Gramática después de los quince años,

es tan anacrónico y tan contrario a la realidad histórica como suponerlo vacunándose contra las viruelas. Los documentos que se podrían citar a este propósito son tantos cuantos son los individuos que aparecen matriculados en las Universidades españolas de aquella época. Lo que sí se podría aducir es gran cantidad de jóvenes que a los catorce años, y aun antes, son estudiantes universitarios. Por citar algún caso de lo que era ley general, doy tres que constan en una sola obra.

Don Diego Ramírez de Villaescusa de Haro, primer obispo de Málaga (1500-1518):

«A los 11 años lo enviaron al Castillo de Garci Muñoz para que aprendiese latín con Juan de Gundisalvo. Muerto éste, volvió a Cuenca a continuar la Gramática en Juan Vélez. Regresó a Garci Muñoz a perfeccionarla con Lope de Fria. A los 13 años fué a la Universidad de Salamanca. A los 16 años se graduó de Bachiller en Artes.» (*Conversaciones históricas malagueñas*, tomo III, pág. 263, por D. Cecilio García. Málaga, 1792.)

Don Juan Alonso y Moscoso, obispo de Málaga de 1603 a 1614:

«A los 12 de su edad dió principio a los estudios mayores en la Universidad de Alcalá.» (*Conversaciones históricas malagueñas*, tomo IV, pág. 82.)

Don Luis Fernández de Córdoba, obispo de Málaga de 1615 a 1623:

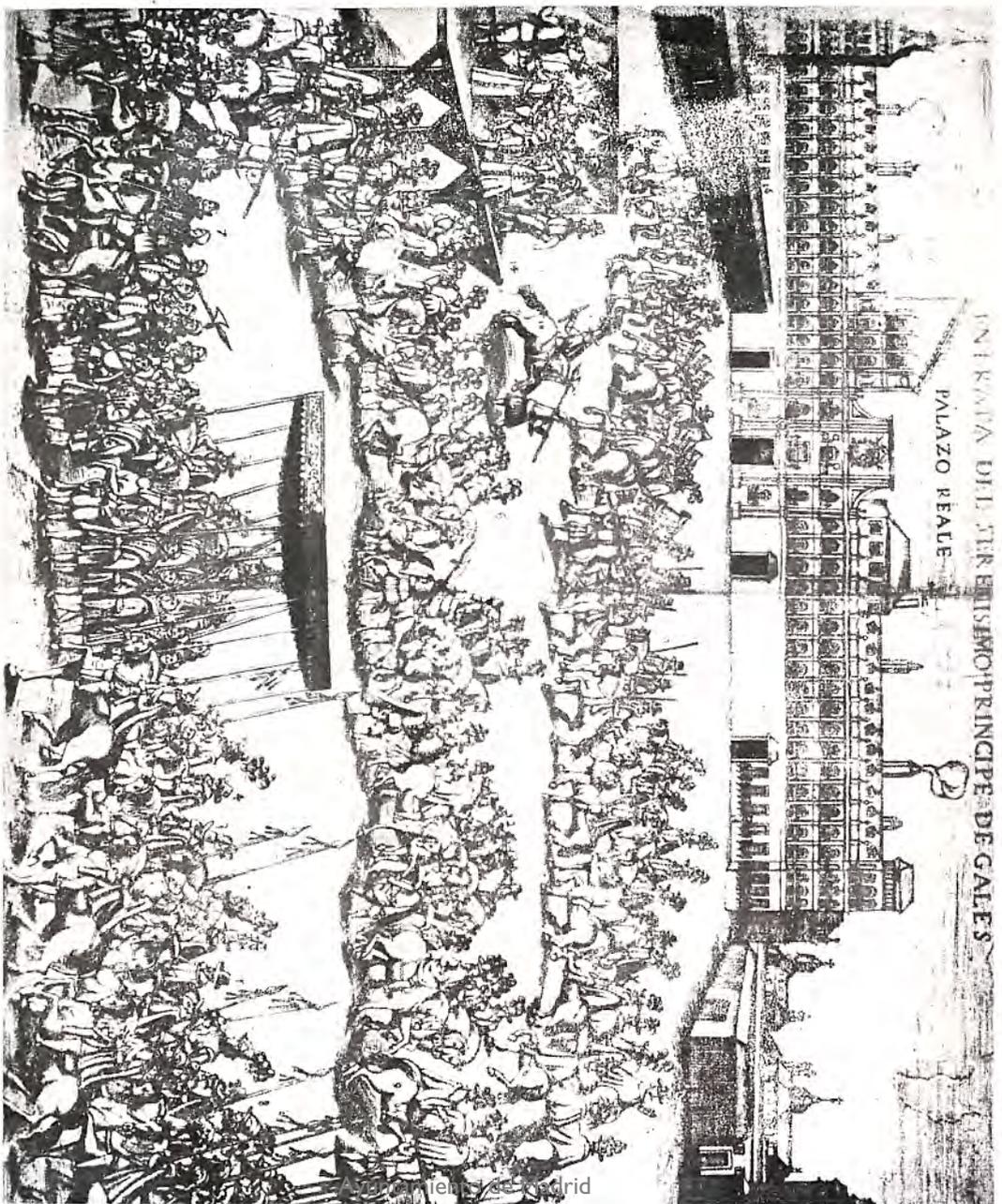
«De 11 años pasó a la Universidad de Salamanca en la que formó sus estudios mayores de Derecho Civil y Canónico.» (*Conversaciones históricas malagueñas*, tomo IV, pág. 92.)

Esto revela verdaderos casos de precocidad, unas veces, y otras, la incontenida velocidad que ordinaria e impremeditadamente se ha dado siempre a los estudios. Todo conspira contra el caso anodino, irregular e inexplicable de un Cervantes estudiando Gramática y letras humanas después de los quince años. Si, pues, aunque en 1564 Cervantes hubiera estado en Sevilla, es absurdo creer que en tal fecha, a los diecisiete años cumplidos, asistiera a las clases de Gramática y Humanidades, hay que convenir en que tales estudios los realizó antes, en la ciudad o ciudades donde vivieran sus padres. Parece fuera de toda duda que habiendo habitado la familia de Rodrigo de Cervantes en Valladolid hasta 1561 y en Madrid desde 1561 en adelante, el niño Miguel de Cervantes cursó las primeras letras



Tablado-escenario al nivel de las cabezas de los espectadores, que presencian de pie el espectáculo. (Grabado de 1651.)

ENTRADA DEL SERENISIMO PRINCIPE DE GALES  
PALAZO REAL



Imprenta de Madrid

Entrada solemne del principe de Gales. A la izquierda se ve un cabalido-escuadrón donde se representan al aire libre  
Dos literales, des. interior.





Casa de la  
calle de la  
Magdale-  
na, número  
27, que el  
Sr. Herrero  
supone, por



las razones  
aducidas  
en su ar-  
tículo, que  
habitó Cer-  
vantes.

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid  
Trozo del plano de Teixeira que comprende las distintas calles en que vivió Cervantes



en Valladolid, y la Gramática y Humanidades entre Valladolid y Madrid.

En efecto: Cervantes cumplió los siete años de edad el año 1554, a primeros de octubre. De 1554 a 1557 debió de cursar la escuela primaria en Valladolid. Suponiéndolo un niño corriente y normal, el curso 1557-1558 debió de ser su primer año de Gramática latina.

Hacia 1547 fundó el B. Fabro el colegio de la Compañía en Valladolid. Llevaba funcionando diez años.

La educación de Cervantes con los jesuitas en uno de aquellos nacientes colegios de Gramática y Humanidades de que sembraron a España en la segunda mitad del siglo XVI, es cosa de que no duda, hace ya tiempo, ningún biógrafo cervantista.

El argumento comúnmente esgrimido es *El coloquio de los perros*, donde el autor de *Don Quijote* escribe una de las páginas más jugosas y más afectivas de tantas como se han escrito en la apología de la enseñanza jesuítica. Yo no recuso este argumento, ni intento siquiera aminorar su fuerza; pero no creo se deben desdeñar otros de gran valor. Tal, por ejemplo, el de la gratuidad de los colegios de la Compañía, en función del estado económico de la familia de Cervantes. Instalado el modesto cirujano Rodrigo de Cervantes en Valladolid cuando su hijo Miguel estaba en edad de estudiar Gramática y Humanidades, entre los diez y los quince años (1558-1563), y sabiendo por documentación irrecusable, descubierta por Narciso Alonso Cortés y publicada por Rodríguez Marín en 1916, que la situación económica de la familia era nada desahogada, en semejantes circunstancias el colegio de los Jesuitas, con sus puertas abiertas gratuitamente a muchachos de gentes ahidalgadas y cristianas, era una solución que no admitía competencia para los padres de Miguel de Cervantes.

Súmase a esta razón otra: el prestigio y resonancia de aquella nueva modalidad docente con que los flamantes maestros abrían sus aulas. Como *hay Providencia*, la campaña de publicidad se la hicieron a los colegios jesuíticos sus mismos adversarios. Dómines a la antigua, gramaticones anticlasicistas, maestros rutinarios y enquistados en vejece pedagógicas se levantaron por doquiera protestando de unos métodos sin tradición en las escuelas y peligrosos para la juventud, en cuyas manos ponían los libros de los autores paganos con todas sus horrruras. Esta campaña, atizada por mezquinos

intereses profesionales de toda laya, no dejaría ciertamente de retraer a algún padre mal informado o de poca sal en la mollera a llevar sus hijos a los jesuitas; pero, cierto también, los colegios cobraron un rápido prestigio y se vieron rebosantes de alumnos de lo más escogido de la clase hidalga, y aun noble, que no podía permitirse el lujo de organizar en casa la enseñanza de sus hijos a base de profesorado particular.

Por entrambas razones, pues, porque los colegios jesuíticos eran lo mejor de la época y porque eran gratuitos, habríamos de deducir que Cervantes se hubo de educar en alguno de ellos, aun cuando no hubiera escrito las páginas calurosamente afectivas de *El coloquio de los perros* referentes al colegio de la Compañía de Jesús de Sevilla.

El error general de los biógrafos ha consistido en creer que Cervantes tuvo su experiencia de la enseñanza jesuítica allí precisamente, en el colegio de Sevilla. Cervantes, al escribir *El coloquio de los perros* cuarenta y tantos años más tarde, se vale de sus experiencias según y como le conviene para sus obras, y al describir una acción en Sevilla echa mano de lo que le pasó en Valladolid, sin guardar un orden autobiográfico, opuesto absolutamente a las leyes de la novela.

Según el *Ratio Studiorum* de los jesuitas, los estudios de sus colegios duraban cinco años; los tres primeros, de Gramática latina y griega, y el cuarto, de estudio de Humanidades, o sea de los autores clásicos; el quinto año se dedicaba a la Retórica. Si, pues, Rodrigo de Cervantes dejó la villa del Pisuerga en 1561, el alumno de los jesuitas Miguel de Cervantes interrumpió sus estudios en cuarto año, cuando contaba catorce de edad. Le faltaba solamente el año de Retórica para terminar lo que hoy llamamos segunda enseñanza.

Hemos afirmado en otro lugar que el traslado oficial de la Corte de Valladolid a Madrid en 1561 fué causa decisiva de la venida a Madrid de la familia Cervantes; pero además hubo un accidente que determinó la fecha y precipitó los acontecimientos. Tal fué el incendio de Valladolid ocurrido el día 21 de septiembre de 1561. Al quedar destruídas por el fuego cuatrocientas cuarenta casas, innumerables familias en la calle y toda la población sumida en la ruina, era natural que los que acariciaban el proyecto de abandonar la ciu-

dad se determinarían a poner en efecto esta resolución. De modo que si los Cervantes no habían venido a Madrid antes del incendio, ya que desde comienzos de 1561 era público que Madrid era la Corte oficial de España, es seguro que no muchos días después del terrible siniestro fijaran su residencia a orillas del Manzanares. Era el comienzo del curso 1561-1562.

Aquí surge un problema curioso en extremo. El historiador moderno de la Compañía de Jesús en España, padre Antonio Astráin, pone la fundación del colegio jesuítico de Madrid en el año 1560. (*Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, tomo II, pág. 54.) Si Cervantes había estudiado con los jesuitas en Valladolid y traía de allá el mejor ánimo para con ellos, ¿no era natural y lógico que al llegar a Madrid hubiera cursado con ellos el año de la Retórica que le faltaba?

Contra semejante *consecuencia* lógica heube yo de rebelarme al tratar este punto de la vida de Cervantes, por la sencilla razón de que no hay más que este solo curso para colocar el magisterio que López de Hoyos ejerció con su «caro y amado discípulo». Los que no han sentido repugnancia contra el absurdo histórico de prolongar los estudios gramaticales de Cervantes hasta la edad de veintiún años cumplidos, podrían aceptar una cosa al parecer tan consecuente como que Cervantes reanudara sus estudios con los jesuitas en Madrid. Yo heube de rechazarla, explicando con razones triviales el *misterioso porqué* de no ir al colegio jesuítico y haber buscado la enseñanza de López de Hoyos. Y la prueba documental existía, y aun obraba en mi poder; pero nadie puede evitar un fallo de la memoria.

El padre Rafael María Hornedo publicó en *Razón y Fe*, en 1935, un buen artículo probando con documento desconocido por Astráin que, si bien el colegio jesuítico de Madrid se fundó en 1560, no se abrieron las clases hasta el año 1572. ¡Esta era la prueba que yo adiviné, por rigor lógico!<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Análogo caso es el de la estancia de Cervantes en Montilla, que yo conjeturé, discutiendo sobre los *Nuevos documentos* de Asensio, en «abril de 1592». (*Vida de Cervantes*, Madrid, 1948, pág. 516.) Después, el ilustre peruano D. Raúl Porras ha publicado otro documento, descubierto recientemente por él en Montilla, por el cual se prueba la estancia de Cervantes en aquella ciudad el 3 de diciembre de 1591, y se presume que «se quedó en ella, o cerca de ella, hasta julio de 1592». (*Conferencia pronunciada por el excelentísimo Sr. D. Raúl Porras Barrenechea... Montilla*, 1950, pág. 34.)

Los biógrafos cervantinos han padecido la ofuscación de la fecha en que ganó López de Hoyos la cátedra de Gramática del Estudio de la Villa (1568). El razonamiento unánimemente seguido es éste: si hasta 1568 López de Hoyos no obtuvo la cátedra de Gramática en el Estudio oficial del Municipio madrileño, hasta esa fecha no pudo ser su magisterio sobre Cervantes. ¡Como si los catedráticos no pudieran ejercer la enseñanza antes de conseguir una cátedra! La experiencia de hoy y de siempre comprueba que casi todos los titulares de cátedras oficiales han sido antes profesores particulares, bien en su casa, bien en colegios privados. Consta en los *Documentos cervantinos* de Pérez Pastor que en Madrid pululaban los estudios de Gramática, y que algún edil municipal propuso la restricción de su número, en obsequio del Estudio oficial de la Villa. ¿Qué inconveniente hay en creer que el presbítero López de Hoyos ejerciera la enseñanza en uno de esos estudios privados durante los años precedentes a 1568? Así debió de ser, y en estos años 1561-1562 fué cuando enseñó Humanidades al que años después llamó «caro y amado discípulo».

## III

## CERVANTES VIO EN MADRID A LOPE DE RUEDA

Los historiadores del teatro y los biógrafos cervantinos han comentado, a una, aquella página del prólogo de Cervantes a *Ocho comedias y ocho entremeses*, donde asegura que conoció siendo muchacho al famoso representante Lope de Rueda. Son sus palabras:

«Los días pasados me hallé en una conversación de amigos... Yo, como el más viejo que allí estaba, dije que me acordaba de haber visto representar al gran Lope de Rueda..., y aunque por ser muchacho yo entonces no podía hacer juicio firme de la bondad de sus versos, por algunos que me quedaron en la memoria, vistos agora en la edad madura que tengo, hallo ser verdad lo que he dicho.» (*Ocho comedias y ocho entremeses*. Madrid, 1615. Prólogo).

El nuevo replanteamiento cronológico de la niñez y juventud de Cervantes a base de los documentos hallados en Valladolid, Sevilla, Córdoba y Madrid por los cervantistas Pérez Pastor, Alonso Cortés, Torre del Cerro y Rodríguez Marín obliga a descartar las hipótesis de Moratín y Fernández Navarrete sobre el encuentro de Lope de Rueda y Cervantes cuando éste contaba menos de catorce años. En 1561, Cervantes podía llamarse «muchacho» con más propiedad que «joven». Y los documentos sobre Lope de Rueda demuestran que en el otoño de 1561 el insigne cómico estaba en Madrid (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, tomo I, pág. 268) y actuó dos veces en el Palacio Real para divertir a los reyes: el 4 de octubre y el 28 de noviembre; o por lo menos en dichos días le libró la cantidad de cien reales cada vez, en pago de su trabajo, el tesorero de Palacio, por orden de la reina Isabel de Valois (Cotarelo, *Obras de Lope de Rueda*, tomo I, pág. XXV); y otras dos veces más el año siguiente, 1562, y otra vez el año 1563 (Amezúa, *Isabel de Valois*, tomo I, página 231). Estas actuaciones esporádicas en la cámara regia dejan entender temporadas de representaciones en Madrid ante el público; de modo que desde 1561 pudo bien Cervantes ver y admirar al prodigio histriónico que tan honda impresión dejó en su memoria.

Surge la hipótesis de Alonso Cortés, que quiere para Valladolid semejante honor. Si Lope de Rueda vivió en Valladolid los años precedentes a 1561, y allí vivía también la familia Cervantes, sería verosímil que allí hubiera visto Cervantes, siendo niño, al celebrado cómico.

Contra esta hipótesis oponemos la corta edad del espectador. A los chicos de trece o doce años de edad no parece creíble que se permitiese la entrada en los corrales de comedias. Aquí podríamos en hilar fácilmente una serie de alegatos contra la asistencia de los niños al teatro, formulados por moralistas y pedagogos de la época. Pero creemos que vale por todos el testimonio del polígrafo franciscano Juan de Pineda, que nos informa de cierta regla pedagógica de los colegios jesuíticos. He aquí el texto:

«Con razón los padres de la Compañía castigan a los rapaces sus discípulos que van a ver las comedias y otras representaciones profanas; y así vemos que hacen mucho provecho espiritual los que frecuentan su conversación.» (Juan de Pineda, *Agricultura cristiana. Diálogo quinceno*. Salamanca, 1589, tomo I, pág. 351.)

De manera que no sólo el ambiente general, sino especialmente el de los colegios de los jesuitas era refractario a la asistencia del «niño» Miguel de Cervantes al corral donde representaba Lope de Rueda. Se hace, pues, necesario o muy conveniente esperar al año 1561, en que se dan dos circunstancias: Cervantes está ya fuera de la férula jesuítica y tiene catorce años. Ambas circunstancias coinciden en Madrid. La conclusión es lógica: en Madrid fué donde vió representar Cervantes al gran batihoja sevillano. Y si bien es verdad que el hecho pudo tener lugar en 1561 o en los dos años siguientes, creemos, aparte de otras razones, que fué precisamente en este año de 1561, porque la categoría de «muchacho» que se da Cervantes conviene a los catorce años de edad mejor que a los quince o dieciséis, en que se pudo llamar con más propiedad «jovenzuelo».

## IV

## LOS TEATROS QUE CONOCIO CERVANTES

«Adiós, teatros públicos, honrados  
por la ignorancia que ensalzada veo  
en cien mil disparates recitados.»

Estas palabras, escritas en la imaginada despedida de Cervantes al emprender el *Viaje del Parnaso*, encierran un real y conmovedor adiós al mundo farandulés, en el que Cervantes vió brillar un día el mejor sol de su vida, y del que se retiró inopinada e inexplicablemente el año 1587. Es la fecha en que el futuro autor del *Quijote* deja a Madrid, y en Madrid, las caras musas del teatro, dando a su vida un viraje trascendental. El momento se presta a considerarlo brevemente. ¿Qué explicación tuvo este hecho? Nadie ha tratado de explicárselo, siendo, como es, uno de los momentos críticos de la vida de Cervantes. Porque no fué Lope de Vega quien desalojó a Cervantes del teatro. Fué Cervantes quien, en pleno éxito, dió *la espantá* y se marchó a Sevilla de empleado administrativo, ahorrando su carrera de autor dramático, que era y siguió siendo la ilusión de su vida.

Para mí este hecho no tuvo más explicación que la enemiga declarada por su mujer a la profesión de su marido. Doña Catalina Palacios de Salazar y Vozmediano, nacida y criada en Esquivias, veía en peligro el amor de su marido, y hasta la salvación de su alma, metido siempre entre bastidores. De tenerlo casi de continuo ausente del hogar y no verlo a su lado, lo mismo le daba a ella Madrid, que Sevilla, que otra cualquier ciudad, con tal que su marido saliera de aquel ambiente, donde ella había oído decir que tantas mujeres perdían a sus maridos.

Los biógrafos cervantinos han creído ver en esta ausencia de Esquivias un cansancio de la vida matrimonial y hogareña, una especie de abandono de doña Catalina Palacios. Para mí, fué la misma

doña Catalina la que trazó la directriz hacia Sevilla para arrancar a Cervantes del ambiente farandulesco. Hidalga y templada a lo toledano, prefería a su marido «criado del Rey», a poeta cómico, y como cristiana y mujer creía más seguro el amor y la conciencia de su marido recaudando trigo para las armadas reales, que escribiendo comedias para los corrales de Madrid.

Cuando faltan documentos escritos para resolver un problema histórico, hay que recurrir al documento eterno y vivo de la psicología humana. La mujer de Cervantes sentía y reaccionaba al unísono de las mujeres de todos los tiempos, incluso de las mujeres del siglo xx, tan modernas y tan por encima de los prejuicios de antaño: las casadas han sentido instintivo horror al mundo del teatro. Tal vez la palabra *instintivo* no sea exacta, y fuera mejor decir *explicable*. En ese golfo han naufragado muchos hogares.

Han supuesto también los antedichos biógrafos que Cervantes dejó a Esquivias añorando la vida libre de Nápoles, de Lisboa... ¡Donoso cambio el de Esquivias (que era estar en la Corte todos los días), por Eciija, y Carmona, y Montilla, y Estepa, y Teba, bregando con labradores cazorros y clérigos encastillados en sus privilegios, en vez de alternar con las suripantas del corral del Príncipe y los divertidos bohemios del Mentidero! Otra mano fué, distinta de la de Cervantes, la que sacó de la vorágine teatral y puso la proa de su vida hacia las actividades administrativas. Esta fué la mano de doña Catalina. Tanto le debió decir y tanto le debió sermonear, que al cabo... «Si tu mujer se empeña en que te tires por un tajo, pídele a Dios que sea bajo», iría murmurando el autor, camino de Sevilla, un día de finales de agosto de 1587.

Volvamos ahora la mirada a los teatros de Madrid. Desde 1561 hasta 1568, una rápida evolución se había operado ante los ojos de Cervantes en los templos de Talía. El los vió solares y plazuelas con un tablado respaldado por una manta; él los vió a continuación instalados en locales particulares como los de las casas de vecindad, llamadas de corredorcillo, de las que tomaron el nombre de «corrales», y finalmente los vió establecidos de un modo definitivo y adecuado, al amparo de instituciones respetables. Fueron las tres etapas que el teatro español hubo de recorrer cuando se emancipó de los recintos sagrados y de los salones principescos donde nació y dió sus primeros pasos.

Los primeros teatros que Cervantes vió en Madrid eran improvisadas instalaciones de la más rudimentaria sencillez.

Es evidente que las representaciones en salones privados, en su tiempo, como en la época anterior de Juan del Encina y de Urrea, se verificarían a la cabecera de un salón cuadrilongo, probablemente sobre un estrado levemente elevado sobre el suelo. Podemos tomar idea de algunos grabados que nos presentan la Corte real asistiendo a una lección de cátedra o al acto de la celebración de Cortes, etc. La naturaleza de las cosas debe ser aquí nuestra mejor guía; pero las representaciones dadas a un público en general tenían lugar también en un lugar público, bien un solar, una plaza, una explanada cualquiera, como actualmente se instalan los circos ambulantes cuando llegan a una ciudad donde no hay instalaciones especiales para tales espectáculos. En este caso, todo el escenario se reduce a un tablado elevado del suelo sobre bancos a poca o mucha altura de la cabeza de los espectadores puestos de pie. El tablado, de ordinario, se arrima por uno de sus lados a una pared de fondo, y deja descubiertos tres de sus lados, por donde lo rodea el público.

Este tipo de teatro popular existe primeramente en todas partes sin excepción, y sigue aún mucho después coexistiendo con los teatros de instalación propia. Ya en circunstancias excepcionales, en que se quería dar una representación en un punto determinado de la ciudad, ya en pueblos donde no había lugar *ad hoc* para teatro, surgía el socorrido tablado en alto, alrededor del cual se agrupaban de pie los espectadores. Todavía en 1623, cuando entró solemnemente en Madrid el príncipe de Gales, vemos entre los festejos que a lo largo de la carrera se pusieron en plena vía pública un teatro de este tipo. ¿Y que pasaría, no ya en esta época, sino mucho después, en los pueblecillos y lugarejos adonde iban a dar sus representaciones las compañías de comedias más famosas de España? Consta, efectivamente, por los documentos de Pérez Pastor (*Nuevos datos acerca del histrionismo español*. Madrid, 1901), que las mismas compañías que actuaban de ordinario en la Corte iban ocasionalmente a Torrejón de Ardoz, a Yébenes, a Mejorada, a Santa Cruz de la Zarza, a Ocaña, a Parla, a Barajas, a Daganzo, a Pinto, a Almonacid de Zurita, a Vicálvaro, a Torrejón de Velasco, a Santa Olalla, a Leganés, a Griñón, a San Martín de la Vega, a Loeches, a Valdemoro, a Brunete, a Colmenar de Oreja, a Trijueque, a Pe-

ñalver, a Las Navas, a Fuente el Saz, a Hervás y otras villas de análoga importancia, y claro está, la instalación que en semejantes medios podían hallar no sería otra ciertamente que el clásico tablado de la vieja farsa. Esta pervivencia del rudimentario y primitivo teatro hace que en 1655 aparezca todavía un grabado representando un teatro de este tipo como fórmula viva y simbólica del teatro en general, porque era realmente el esquema teatral que la generalidad del público tenía en la mente.

Probablemente fué en un teatro así donde Cervantes vió a Lope de Rueda representando el *Coloquio* en lenguaje pastoril, cuyos pasajes, años adelante, reprodujo de memoria en su comedia *Los baños de Argel*, aunque sospechamos para nuestros adentros que los versos intercalados por Cervantes son de su propia invención, imitando el estilo de Lope de Rueda, ya que no corresponden a ninguna obra conocida del cómico sevillano, ni tal *Coloquio*, «impreso por Timoneda», se halla en la bibliografía del famoso librero valenciano.

Bueno es recordar lo que Juan Rufo dijo del teatro de esta primera etapa:

«¿Quién vió, apenas ha treinta años,  
de las farsas la pobreza,  
de su estilo la rudeza,  
y sus más humildes paños?

¿Quién vió que Lope de Rueda,  
inimitable varón,  
nunca salió de un mesón  
ni alcanzó a vestir de seda;  
seis pellicos y cayados,  
dos flautas y un tamborino,  
tres vestidos de camino,  
con sus fieltros jironados;  
una u dos comedias solas,  
como camisas de pobre;  
la entrada, a tarja de cobre,  
y el teatro casi a solas;  
porque era un patio cruel,  
fragua ardiente en el estío,  
de invierno, un helado río,  
que aún agora tiemblan del?»

(Juan Rufo, *Apotegmas*. Bibl. Esp. XLIX, 311.)

Damos el segundo paso en el desarrollo de los teatros de Madrid. Entre 1560 y 1570, la afición del público, cada día mayor a las comedias, y el cada día creciente profesionalismo cómico, despertó la codicia de algunos particulares, que columbraron el negocio que sería la instalación de locales a propósito para semejantes espectáculos. La Historia nos ha transmitido algunos nombres de estos dueños de *corrales de comedias*.

¿Corrales? Así se llamaron por su origen los primitivos teatros. Llámense *corrales* en Sevilla las casas de vecindad de la clase obreril, que en Madrid se llaman «casas de corredor», popularizadas por *La Revoltosa*, de Fernández Shaw. En Sevilla, al salir el teatro de «entre los dos coros» de la catedral, encontró un local casi como construido ex profeso para él: los corrales de vecinos. Tal como existen en la actualidad, son un gran patio cuadrado o cuadrilongo, rodeado de dos galerías, bordeadas de barandas de hierro, superpuestas sobre columnas.

Los corrales ofrecieron muy luego su arquitectura al teatro. No había más que poner el techo y abrir una embocadura en uno de sus lados para escenario. Ambas cosas habían de tardar dos siglos. Por lo pronto, las funciones fueron al aire libre, atenuado el calor del verano por la socorrida «vela» de lona, que sigue existiendo en los patios sevillanos; en cuanto al escenario, sería el tablado de siempre, arrimado a la pared por uno de sus lados, dejando descubiertos los otros tres, para ser rodeado por los espectadores. El nombre de «corral de vecinos» se transformó en «corral de comedias».

Si en un principio se dieron representaciones en auténticos corrales de vecinos, habilitados ocasionalmente para ello, muy pronto surgieron los corrales de comedias, idénticos a los otros en cuanto a su estructura; pero sin vecinos.

En Sevilla están harto documentados el «corral de Doña Elvira», en el área ocupada por el antiguo hospicio de los Venerables, y el «corral de Don Juan», donde representó Ganasa en 1575, emplazado en el área de la actual iglesia de Santa Cruz. (Sánchez Arjona, *Anales del teatro*, pág. 51.) De Sevilla pasó la novedad a Castilla y a Levante. Es curioso observar que lo mismo en Madrid que en otras partes la palabra «corral», genuinamente sevillana, fué acogida para nombrar los locales de espectáculos teatra-

les<sup>1</sup>. Lo tengo por bastante indicio de que fué Sevilla la ciudad que impuso en España la moda de las nuevas instalaciones para representar comedias. En Madrid, que es lo que ahora nos interesa, suenan por esta época Isabel Pacheco, dueña de un corral de la calle del Príncipe, acera de los impares, hacia la mitad de la calle; un tal Burguillos, también propietario de otro corral en la misma calle del Príncipe; una tal Valdivieso, que no se sabe dónde tenía su corral, pero que en 1579 consta que allí representaba la compañía de Osorio. (Pellicer, pág. 57.) Se observa el contraste que ofrecen los propietarios de corrales de comedias madrileños con los sevillanos. Allá, la duquesa de Béjar, propietaria del «corral de los Zurradores», que de su anterior dueño, D. Juan Ponce de León, se llamó popularmente «corral de Don Juan», accedía a la instalación de un teatro en el extenso patio de la finca (C. López Martínez, *Teatros y comediantes sevillanos*, pág. 25), y allí se estrenó en 1579 *El viejo enamorado*, de Juan de la Cueva. (J. Sánchez Arjona, *El teatro en Sevilla*, pág. 81.) Otro prócer, el duque de Medinaceli, poseía a espaldas de su palacio un corral, llamado «de las Higueras», donde, lindando con las caballerizas ducales, y a expensas del opulento propietario, se restauró en 1587 el teatro que allí existía antes, construído de materiales sólidos. Dicha construcción dataría por lo menos de una docena de años atrás. (C. López Martínez, *Teatros y comediantes sevillanos*, pág. 58.)

Y no eran sólo los duques y las duquesas, por una parte, y los Burguillos y los Pachecos, por otra, los que acudían al lucro que el arrendamiento de sus fincas para teatro les proporcionaba: también los conventos y los simples particulares abrían sus puertas al público ansioso de ver comedias.

Personas que disponían de casa acomodada se convirtieron en empresarios de teatro, pagando a una compañía de cómicos que diera representaciones al público, y explotando ellos la entrada. Tal se desprende de una cláusula testamentaria de Lope de Rueda (1565), que dice así: «Declaro que Juan de Figueroa, clérigo, vecino de la ciudad de Sevilla, me debe y es deudor de cincuenta y nueve ducados, del resto de noventa y seis ducados que me debía, de doce días

<sup>1</sup> Castillo Solórzano finge un episodio novelesco en Granada, y dice que, deseando ver una comedia, tomó lugar «en el corral». (*La Niña de los Embustes*, 1632, Ed. Cotarelo, página 206.) No sabemos con qué propiedad usó de esta palabra tratándose de Granada.

de representación que representé en su casa una farsa, a ocho ducados cada día.» (R. Ramírez de Arellano, *El teatro en Córdoba*, página 14.)

En cuanto a los conventos, he aquí un testimonio de peso: «Yo he sido convidado algunas veces en esta ciudad para algunos conventos, a ver con ellos en sus casas estas comedias; y con no ser yo mejor que mis vecinos los seglares, me hallé algunas veces confuso de oír y ver lo que representaban, por ser deshonesto.» (Fr. Juan de Pineda, *Agricultura cristiana*. Salamanca, 1589, tomo I, pág. 350-a.)

El demonio de la codicia venía en auxilio de Talía. Pero lo pingüe del negocio vino a torcer el rumbo de las cosas y a darle en Madrid un sesgo que conjugaba armónicamente el afán de diversión del público, el lucro del arrendamiento de los corrales y la beneficencia cristiana: dos Cofradías de piedad y caridad surgieron en la Corte de Felipe II, dispuestas a acaparar los corrales de comedias, obteniendo la exclusiva de dichos locales en beneficio de un hospital de mujeres y de una inclusa de niños expósitos. Entramos en la tercera etapa del teatro.

Cuantos escritores modernos, y han sido bastantes, han tratado del origen de los teatros de Madrid, no han hecho sino embarullar los datos que exacta, clara y metódicamente expuso en su obra Casiano Peciller. (*Tratado histórico sobre el origen y progresos de la comedia y del histrionismo en España*. Madrid, 1804.)

Afirma Pellicer que la Cofradía de la Pasión empezó explotando tres corrales de comedias. «Uno que tenía en la calle del Sol (creo que debe leerse *Sordo*, hoy Zorrilla) y otro en la calle del Principe, propio de Isabel de Pacheco, y otro que tenían ajustado en la misma calle del Principe, perteneciente a N. Burguillos.» (Pellicer, página 48.) Esto era hacia 1568, según esta interesante nota, transcrita por el mismo autor:

«Entre los papeles y escrituras originales que existen en la Contaduría del Hospital General, se lee la noticia siguiente: *El miércoles, á 5 de Mayo de 1568 años, entró á representar Velazquez en el corral desta casa: ha de dar seis reales cada día de los que represente.*» (Pellicer, pág. 48.) Es la época precisamente en que Cervantes se disponía a dejar a España y volar a Italia.

Visto el buen éxito que la Cofradía de la Pasión sacaba de la explotación de los corrales para sus benéficos fines, entró en codicia

otra Cofradía, la de la Soledad, de obtener ella también la misma exclusiva. Para convencer a las autoridades, se ganaron al tal Burguillos, dueño del corral de la calle del Príncipe, en ocasión en que no representaba allí compañía alguna, y «*trabajando en él un día y una noche entera, hicieron ciertos tablados y otros aderezos, para poder decir que lo tenían hecho*». (Pellicer, pág. 48.) La Cofradía de la Pasión se opuso de momento; pero pronto se avinieron entrambas, estipulando que del producto de los corrales de una y otra se hiciera fondo común, del cual la Cofradía de la Pasión llevase dos tercios y el otro tercio la Cofradía de la Soledad. Esta concordia lleva fecha de 7 de julio de 1574.

Ya estando unidas ambas Cofradías, alquilaron otro corral, que pertenecía a la casa de Cristóbal de la Puente, en la calle del Lobo, hoy de Echegaray (Pellicer, pág. 56); y consta también que en 1579 se señaló a la compañía de Osorio el corral de la Valdivieso para que diera sus representaciones. (Pellicer, pág. 57.) De modo que antes de 1580 funcionaban, aunque intermitentemente, cuatro corrales de comedias en Madrid.

Las características comunes a todos los corrales de comedias de estas fechas eran dos: estar a cielo raso y tener el escenario al descubierto por los laterales.

Sánchez Moguel fué el primero que sembró la falsa idea de que el escenario estaba cerrado por los laterales «con cortinas de indiana o damasco antiguos por uno y otro lado, con huecos para la salida de los comediantes». (*Estudio sobre la vida y obras de Calderón de la Barca*.) De Sánchez Moguel lo copió Sánchez Arjona, y le dió forma gráfica Sepúlveda.

El escenario empezó a tener un techo de tejas, que lo defendía de la lluvia, el año 1574. Al venir a Madrid Alberto Ganasa con su compañía, exigió a la Cofradía de la Pasión que hiciera algunas reparaciones en el corral de la Pacheca, cubriendo con un tejado la parte que cobijaba el tablado donde se representaba, y cubriendo con un toldo de angeo los tablados o graderías donde daba el sol. (Pellicer, pág. 54.) Así llegamos al año 1579. Las dos Cofradías vieron llegado el momento de emanciparse de la Pacheca, Burguillos, Puente, etc., y pensaron en construir por su cuenta corrales de comedias. Adquirieron primeramente un local al final de la calle de la Cruz. La calle de la Cruz existe actualmente tal como

existía en los siglos XVI y XVII; pero han desaparecido dos edificios, uno en cada extremo, que la caracterizaban en aquella época. El *Libro de los nombres y calles de Madrid sobre que se paga incómodas y tercias partes* (manuscrito 5.918 de la Biblioteca Nacional), la describe así: «Sube desde la portería de la Victoria al Corral de la Cruz.» (Folio 138.)

El corral de la Cruz estaba emplazado en las últimas casas de la acera de la izquierda, colindantes con la plazuela del Angel, y su fondo venía a caer en lo que hoy es calle pública, último tramo de la calle de Espoz y Mina, abierta en el siglo XIX.

El teatro no tenía más que una puerta a la calle. La puerta siguiente era una alojería propiedad del mismo teatro. Seguía otra casillo, aneja también al teatro, y por último, unas cocheras «junto a la entrada de la puerta de la mujeres». (Folio 139 del manuscrito.) Total, eran cinco huecos o puertas las que había desde la esquina de la plazuela del Angel hasta la esquina de la actual calle de Espoz y Mina.

Es indudable que las Cofradías habían hecho a sus expensas bastantes reformas en los corrales de Burguillos y de Puente, pues al desalojarlos cargaron con muchos pertrechos de uno y otro para armar y acomodar el nuevo corral de la Cruz. Su estreno fué el 29 de noviembre de 1579. (Sepúlveda, págs. 7 y 8.)

El éxito conseguido animó a las Cofradías a seguir el camino emprendido.

Situémonos en 24 de febrero de 1582, fecha en que las dos Cofradías tituladas de la Pasión y de la Soledad compraron por escritura pública al doctor Alava de Ibarra «dos casas y corrales» en la calle del Príncipe, en la manzana limitada por las calles del Príncipe, Prado, Lobo (hoy Echegaray) y Visitación. La escritura dice así:

«Sepan cuantos como yo el Dr. Alava de Ibarra, Médico de S. M. residente en esta Corte, otorgo é conozco por esta presente carta, é por mí mesmo, y en nombre de Juan Alava de Ibarra, mi hijo legítimo, que vendo por juro de heredad (a las Cofradías de *la Pasión y Soledad*) dos casas é corrales, que yo y el dicho mi hijo tenemos y poseemos en esta villa de Madrid, libres de censo... en la calle que dicen del Príncipe, de esta misma villa, que han por linderos, de la una parte, casas de Catalina de Villanueva, é por la otra parte, casas de Lope de Vergara, Solicitador en esta Corte de nego-

cios de la ciudad de Sevilla, é por las espaldas casas del Con-tador Pedro Calderón, é por delante la dicha calle principal del Príncipe con todas sus entradas y salidas, usos y costum-bres, pertenecientes á servidumbre... por precio de 800 ducados, etc.—En la Villa de Madrid, a 24 días del mes de Febrero de 1582.»

(La fecha de la ratificación del hijo, a 10 de marzo del mismo año de 1582.)

Este documento descarta en absoluto la posibilidad de que el corral del Príncipe se implantase en el corral de la Pacheca, ni que el tan sonado corral propiedad de Isabel Pacheco estuviese contiguo siquiera al inmueble del doctor Alava. Las medianerías quedaron claramente determinadas al iniciarse la primitiva instalación del teatro, en 1582, y mucho después, el año 1659, fecha del *Libro de los nombres y calles de Madrid* (manuscrito 5.918 de la Biblioteca Nacional) encontramos, desde la esquina de la calle de la Visitación a la del Prado, las puertas siguientes:

«Una casa de Don Rodrigo de Herrera, que fué de Don Lope de Vergara.

»El corral de las Comedias, con ocho puertas, que la principal sube a los aposentos. La segunda puerta son dos casillas que están alquiladas. Vive la primera Antonio de Mendoza, y la segunda está vacante.

»Las otras cinco puertas son entradas.» Siguen:

»Una Casa de Alonso Méndez de Prada, que fué de Pedro de Velasco.

»Una casa de Pedro Félix, confitero... que fué de Francisco Rs.

»Una casa de los Herederos de Rui Lope de Vega, que fué de Don Diego de Roiz, fué también de... Hurtado.

»Una casa de Alonso Méndez de Prada, que tiene la puerta a la calle del Prado.» (Folio 141.)

Penetremos ahora dentro del corral, y veremos que, a pesar de todos los progresos realizados por las Cofradías propietarias del inmueble, el escenario no ha sabido desprenderse de su primitiva postura. Sigue arrimado al fondo, y descubierto por entrambos lados.

Nos afirma en esta idea el plano de la casa de las comedias de la Olivera, de Valencia. Este plano pertenece a la reforma de dicho

teatro valenciano, verificada en 1618<sup>1</sup>. Cuando en esta época todavía, y en una ciudad como Valencia, que por las influencias recibidas de Italia marcha a la cabeza del arte escénico, no se ha llegado al escenario con embocadura, sino que permanece aún el antiguo tablado descubierto por tres de sus lados, con filas de bancos lo mismo laterales que de frente, es argumento convincentísimo de que en ninguna parte de España existía por estas fechas otra forma de escenario.

Al fondo únicamente se ponían las llamadas entonces *apariencias*, que nosotros llamamos decoraciones. En los tablados al aire libre empezó cubriendo el fondo una simple manta. De la manta se pasó a dos tapices, dejando una abertura central por donde salían y entraban los representantes. De los tapices se pasó a verdaderas decoraciones, que ellos llamaban apariencias, siempre restringidas al fondo de la escena. Las tramoyas, bofetones, nubes, escotillones, etc., se empiezan a utilizar hacia finales del siglo xvi, según lo afirma Agustín de Rojas. La puesta en escena propiamente dicha, o sea el arreglo de la escena, era simplicísima. Consistía en una silla, en un banco, en una mesa, en los muebles que eran indispensables para la acción que un determinado personaje tenía que representar.

La iluminación del teatro era muy rudimentaria. Primero, porque en los teatros públicos la función era por la tarde, y solamente en los días de invierno muy oscuros, a última hora de la representación, se recurría a iluminar la sala con velas.

Todo esto ocurría estando Cervantes en Italia. Fué a su vuelta de la guerra de la Tercera, en los primeros días de octubre de 1583, cuando el ex combatiente de Lepanto, de Túnez y de la Tercera entró en Madrid con ánimo de cultivar el teatro. Desde 1583 (ya funcionan normalmente los corrales de la Cruz y del Príncipe) hasta agosto de 1587 hay que colocar los éxitos escénicos de Cervantes a que él se refiere en este diálogo:

«Y vuestra merced, señor Cervantes, ¿ha sido aficionado a la carátula? ¿Ha compuesto alguna comedia?»

«Sí—dije yo—, muchas, y a no ser mías, me parecieran dignas de alabanza, como lo fueron *Los tratos de Argel*, *La Numancia*, *La Gran Turquesa*, *La batalla naval*, *La Jerusalén*, *La Amaranta*,

<sup>1</sup> *Nuevos datos sobre la casa de la Olivera de Valencia*, por Eduardo Juliá Martínez. (*Boletín de la Real Academia*, tomo XXX, Madrid, 1950, pág. 47.)

o *la del Mayo*, *El bosque amoroso*, *La única* y *La vizarra Arsinda*, y otras muchas de que no me acuerdo. Mas la que yo más estimo y de la que más me aprecio, fué y es de una llamada *La confusa*, la cual, con paz sea dicho de cuantas comedias de capa y espada hasta hoy se han representado, bien puede tener lugar señalado por buena entre las mejores.

»—Y agora, ¿tiene vuestra merced algunas?

»—Seis tengo, con otros seis entremeses.

»—Pues ¿por qué no se representan?

»—Porque ni los autores (directores de compañías) me buscan, ni yo los voy a buscar a ellos.

»—No deben de saber que vuestra merced las tiene.

»—Sí, saben; pero como tienen sus poetas paniaguados y les va bien con ellos, no buscan pan de trastrigo; pero yo pienso darlas a la estampa...» (*Adjunta al Viaje del Parnaso*. 1614.)

Y las dió efectivamente a la estampa, no seis, sino *Ocho comedias y ocho entremeses* (Madrid, 1615), y en el prólogo vuelve a hablar de sus triunfos de autor dramático, y declara que compuso en este tiempo hasta veinte comedias o treinta.

Todas estas obras las vió Cervantes *recitar*, como entonces se decía, en los corrales de la Cruz y del Príncipe, únicos que funcionaban entre las indicadas fechas (1583-1587) en la Corte de España, amén de los teatros de casas particulares, de conventos, y sobre todo del Palacio Real, donde siguieron dándose representaciones de comedias en bodas, fiestas onomásticas o celebraciones familiares.

Por esta época de las obras cervantinas, la puesta en escena llevaba mucho camino andado. La precaria etapa de Lope Rueda, cuando todo *attrezzo* cabía en un costal, había sido superada por el toledano Pedro Navarro, cómico «famoso en hacer la figura de un rufián cobarde. Este levantó algún tanto más el adorno de las comedias, y mudó el costal de vestidos en cofres y en baúles; sacó la música, que antes cantaba detrás de la manta, al teatro público (escenario); quitó las barbas de los farsantes, que hasta entonces ninguno representaba sin barba postiza, e hizo que todos representasen a cureña rasa, si no eran los que habían de representar los viejos ó otras figuras que pidiesen mudanza de rostro; inventó tramoyas, nubes, truenos y relámpagos, desafíos y batallas; pero ésto no llegó al sublime punto en que está agora».

Las comedias de Cervantes, que se representaron entre 1583 y 1587, tenían una puesta en escena que significaba un gran adelanto respecto al período anterior de Lope de Rueda. Ellas disfrutaron de las invenciones del toledano Navarro, pero no del *sublime punto* a que el teatro llegó después. A comienzos del siglo XVII, cuando Cervantes escribió las seis u ocho comedias impresas en 1615, observamos las apariencias a que hace referencia el texto, y vemos que ya existe decoración de fondo, representando una muralla, o un monte o peña, sin puerta en el centro, sino con dos puertas de entrada y salida a uno y otro extremo de la decoración. Encima de la muralla se puede andar y pelear, y los muertos caen siempre al *vestuario*, o sea al foro. El monte o peña tiene subidas y bajadas por donde los personajes pueden andar, salir y desaparecer. En el tablado hay escotillón, por donde surgen o desaparecen personajes. Hay nubes que bajan de lo alto trayendo oculta alguna figura, que depositan en el tablado. Las tramoyas son tornos giratorios que al dar la vuelta presentan por una cara un personaje y por la otra cara otro distinto. Entran en escena figuras a caballo, y brotan del tablado llamas de fuego. Por encima de la decoración de fondo existen algunas ventanas practicables, que sirven a veces para que se asome un personaje y desde allí intervenga en la escena. También en la decoración del fondo puede correrse una cortina para dejar ver un segundo plano en el que se representa otra escena. Hay figuras de monstruos o sierpes que vomitan por la boca figuras humanas. Sale a escena la diosa Venus en carro de fuego tirado por leones salvajes...

Todo esto, de que Cervantes se vale en sus comedias impresas en 1615, aunque no lo viese él realizado, responde seguramente a la realidad diaria del teatro de aquellos años. Es el sublime punto a que la puesta en escena había llegado.

Cuando Cervantes muere (23 de abril de 1616), una nueva era se iniciaba para el teatro madrileño. El corral del Príncipe pasaba a poder del Concejo de la Villa. Le había dado la pauta el Municipio toledano, que desde el principio del auge de las comedias echó mano del mesón de la Fruta, almacén de su propiedad, sobre cuyo solar se levanta hoy el teatro de Rojas Zorrilla (J. Milego, *El teatro en Toledo*, pág. 79), como sobre el corral del Príncipe se ha formado el teatro Español.

## V

## ¿CERVANTES EN MADRID EN 1599?

Don Emilio Cotarelo, en sus *Efemérides cervantinas* (Madrid, 1905), fantaseó una estancia de Cervantes en Madrid por el mes de agosto de 1599. No hay documento que pruebe, ni siquiera dé pie a suponer una ausencia de Cervantes de la ciudad de Sevilla, en donde consta que residía por estas fechas, para ir a Madrid ni a ninguna otra parte. Pero la suposición enteramente gratuita de Cotarelo era pieza necesaria para dar color a la novela de la hija natural, Isabel de Saavedra, que en la fecha indicada (11 de agosto de 1599) entró al servicio de doña Magdalena, hermana de Cervantes.

«Cervantes—dice Cotarelo—, que tan descuidado (al parecer) había estado de su hija natural, viendo que llegaba a la edad núbil, quiso intervenir directamente en su educación y acercarla a su persona, confiándola al cuidado de su hermana.» (Pág. 178.) «Apenas terminado el arreglo y colocación de su hija, volvióse Cervantes a Sevilla.» (Pág. 183.)

¿Y qué prueba aduce el señor Cotarelo de que Cervantes hizo este viaje a Madrid? Pues que «en 10 de febrero de 1599 sabemos que estaba en Sevilla; pero que ya no lo estaba cuando llegó el auto dictado en el mismo mes en Madrid». (Pág. 177.) Este segundo extremo es completamente gratuito. El auto del Tribunal de la Contaduría llamando a Cervantes a Madrid, lo que prueba es que Cervantes no estaba en su domicilio oficial, en Esquivias, y si algo prueba más, es que no estaba en Madrid precisamente. Un exhorto de cualquier Tribunal que llama a un individuo a comparecer en Madrid supone que el tal individuo no está en Madrid, o no se sabe que esté en Madrid, o no se conoce su paradero en Madrid; pero que puede estar en cualquier otra ciudad del reino; en Sevilla, por ejemplo, como sucedía realmente en este caso. Entre febrero de 1599 y mayo de 1600, en que Cervantes estampa su firma en documentos datados en Sevilla, no puede probar de ninguna manera que hiciese un viaje a Madrid un exhorto de un Tribunal madrileño que dice ignorar su

paradero. Cervantes tenía su domicilio oficial en Esquivias, aunque viviese de ordinario (no de asiento) en Sevilla. Cuantas veces da su filiación en la ciudad del Betis, se dice «vecino de Esquivias y estante en Sevilla». Esto lo sabía el Tribunal de Contaduría, pues en Esquivias vivía la mujer de Cervantes, doña Catalina Palacios, y en Esquivias radicaban los bienes con que ella había constituido fianza de su marido para obtener el cargo oficial que motivó el auto requisitorio aducido por Cotarelo. Lo natural y lógico es que el Tribunal enviase primero la requisitoria de Cervantes a Esquivias, y que allí le respondieran con la evasiva convenida de que ignoraban su paradero. Entonces el Tribunal dictó el auto de febrero de 1599.

Con fantasías tan inconsistentes como la de esta estancia de Cervantes en Madrid se ha construido la novela de su hija natural y sus desvelos paternos por acercar a su persona la muchacha al llegar a la edad núbil. Pero dejemos aquí el asunto, para tratarlo directamente en otro apartado de este trabajo.

## VI

## LAS CASAS QUE HABITÓ CERVANTES EN MADRID

Falta hace poner en claro este punto, sobre el que se han venido amontonando por los eruditos afirmaciones contradictorias y aun falsas, y de las que se ha querido a veces tomar pie para interpretaciones más falsas aún y notoriamente ofensivas al prestigio moral de Cervantes. Para no recorrer los desbarros de este y de aquel autor, nos bastará reproducir el texto del más acreditado *Callejero de Madrid*, el de Peñasco-Cambronero, en el que se estampan afirmaciones del mejor enterado de los madrileñistas, Mesonero Romanos, con lo que quedará de manifiesto la confusión reinante en este asunto. Dice así:

«Las casas en que vivió (Cervantes) en Madrid, son varias. En 1600 vivía en la calle de la Magdalena, a espaldas del duque de Pastrana; luego, detrás de Loreto; luego, en la calle del León, número 10, manzana 226; después, en la de las Huertas; posteriormente, en la del Estudio, y por último, en la calle del León, esquina a la de Francos, número 20, manzana 228, donde murió.» (*Las Calles de Madrid*, por D. Hilario Peñasco y D. Carlos Cambronero, Madrid, 1889, pág. 146.)

Este cúmulo de inexactitudes, mezcladas con verdades también a medias, tal vez encuentre excusa ante el lector atendiendo a la fecha del libro; pero de 1905 es la obra de D. Emilio Cotarelo *Efemérides cervantinas*, donde el mismo tema está tratado de la siguiente manera:

«Esta fué la última habitación de Cervantes (calle del León, esquina a la de Francos); pero tuvo otras, según se ve en los registros de Cofradía de su mujer y hermana D.<sup>a</sup> Andrea, que le avecinan en la calle de la Magdalena, detrás de la iglesia de Loreto, y en la misma calle de Francos, enfrente de Castillo, panadero de la Corte; y en el verano de 1614 habitaba, según dice en la *Adjunta al Parnaso*, «en la calle de las Huertas, frontero de las casas donde solía vivir el Príncipe de Marruecos». (*Ob. cit.*, Madrid, 1905, pág. 278.)

A pesar del avance que este párrafo representa respecto del anterior, ni deja de mezclar lo cierto con lo dudoso, ni recoge otros domicilios de Cervantes, ni evita la confusión resultante de la impuntualidad cronológica.

El cervantista que más detenidamente buceó en lo concerniente a las varias viviendas madrileñas de Cervantes fué el marqués de Molíns, el primero que explotó la rica mina toponímica del Madrid de 1625-1658 contenida en un manuscrito de la Biblioteca Nacional que luego citaremos. Pero, como al fin era marqués y académico, cayó en equivocaciones tan crasas como grotescas en la erudita Memoria que lleva por título *La sepultura de Cervantes* (Madrid, 1870). Pero no embarullemos nosotros el asunto y vayamos por orden.

**1561.**—El primer domicilio de Cervantes en Madrid corresponde a su época de soltero, antes del 12 de diciembre de 1584, en que se casó y avecindó en Esquivias. Naturalmente, este domicilio sería la casa de sus padres. Sobre este extremo sólo podremos afirmar que habiendo su padre, Rodrigo de Cervantes, testado y fallecido en la feligresía parroquial de San Justo, allí debió de vivir Cervantes durante la época anterior a su casamiento. Hacen verosímil esta hipótesis varios extremos del testamento y acta de defunción de Rodrigo de Cervantes. Aunque las fechas respectivas de entrambos documentos, de 8 y 13 de junio de 1585, no cierran paso a la suposición de que antes hubiera habido uno o varios cambios de domicilio; pero el hecho de haber asistido como testigos testamentarios dos frailes de la Merced, y haber mandado el testador que le sepultasen en el mismo convento (como así se efectuó), deja patentes las relaciones que una larga vecindad en las proximidades del famoso monasterio mercedario (sito en el área de la actual plaza de Tirso de Molina) había creado entre la familia de Cervantes y aquella Comunidad. Es, pues, bastante verosímil que en las inmediaciones de la Merced fué donde vivieron siempre los Cervantes, dentro de lo cierto de que el cabeza de familia murió en la parroquia de San Justo.

Vengamos ya a los domicilios que Miguel de Cervantes, constituido en jefe de familia, tuvo en Madrid. Creemos que fueron cinco o tal vez seis, cronológicamente sucesivos en esta forma:

- 1606, calle del Duque de Alba.  
 1609, calle de la Magdalena.  
 1610, calle del León.  
 1611, calle de Matute.  
 1614, calle de las Huertas.  
 1616, calle del León, esquina a la de Francos.

**1606.**—La primera vez que Cervantes tuvo casa en Madrid fué en el año 1606, inmediatamente después del regreso de la Corte de Valladolid. No hay motivos para creer que, trasladada la Corte a Madrid en esa fecha, Cervantes permaneciera en la antigua Pincia mucho tiempo. Los documentos callan, y las razones abundan, para pensar en un inmediato traslado a Madrid de aquella familia que había emigrado a Valladolid única y exclusivamente para vivir al socaire de la Corte. Además, el proceso por la muerte de Espeleta había envuelto en cierta atmósfera de escándalo a las mujeres de aquella casa. Valladolid debía caérseles encima. Todo induce a creer que en 1606 Cervantes y su familia se establecieron en Madrid. Pero hasta 1609 no conocemos documento alguno que nos hable de su domicilio. A este lapso de tiempo entre 1606 y 1609 tal vez corresponda una noticia que da D. Martín Fernández de Navarrete, y que no casa fuera de este lugar con las demás noticias documentadas que poseemos sobre los sucesivos domicilios de Cervantes. Dice así el primero de los biógrafos cervantinos: «Que moró en la calle del Duque de Alba, cerca de la del Estudio de San Isidro, se sabe por el proceso de desahucio que existía en la escribanía de D. Juan Antonio Zamácola.» (*Vida*, pág. 476.) Navarrete, tan puntualizador de ordinario, en el modo vago de dar esta noticia indica que habla de oídas, y desde luego da a entender que los papeles del proceso no existían ya, ni pudo él verlos. Surge la sospecha de si el tal proceso sería algo así como el asiento de Miguel de Cervantes que D. Tomás González comunicó al mismo Navarrete haber visto entre los registros de matrículas de la Universidad de Salamanca (*Vida*, pág. 271), y el *apunte* que se decía existía en el archivo de la Orden Tercera de Madrid acerca de la profesión de Cervantes en Alcalá de Henares. (*Vida*, pág. 579.)

Con todo, la autoridad de Navarrete no permite que demos de lado ligeramente a una especie que él recogería de fuente autori-

zada. Si el tal proceso existió, pues, parece lógico colocar este domicilio cervantino en el período de tiempo dicho. Decimos que parece lógico, porque a partir de 1609 ya están claramente documentados los sucesivos domicilios que tuvo Cervantes, mientras que de 1606 a 1609 no conocemos ninguno, y además, porque teniendo por casi seguro que Cervantes había vivido de soltero en las inmediaciones de la Merced, es natural que se sintiese inclinado a volver a aquellos mismos lugares, y alquilar casa en la calle del Duque de Alba.

1609.—Este año, el 8 de junio, ingresaron en la Tercera Orden de San Francisco doña Andrea, hermana de Cervantes, y doña Catalina, su mujer, y en el *Libro de Inscripciones de la Orden*, aparecen estos asientos:

«Núm. 72. D.<sup>a</sup> Andrea de Cervantes, viuda del general Alvaro de Mendaño, vive en la calle de la Magdalena, á las espaldas de la Duquesa de Pastrana.

»Núm. 73. D.<sup>a</sup> Catalina de Salazar Vozmediano, mujer de Miguel de Cervantes Saavedra, vive en la misma casa de la de arriba; ya vive á las espaldas de Elorito.» (Pellicer, *Vida*, Madrid, 1797-8), vol. I, pág. CCXIII.)

Hay que reparar en este aditamento: «ya vive á las espaldas de Elorito», es decir, *del Lorito*, pronunciación vulgar de *Loreto*<sup>1</sup>.

Este aditamento *ya vive á las espaldas de Loreto*, es en extremo desconcertante, y hay que examinarlo despacio. Comencemos por observar que en este asiento se contiene un error de bulto, cual es llamar *viuda del general Alvaro de Mendaño* a doña Andrea de Cervantes. Este error ha sido reconocido unánimemente por los cervantistas; pero no se ha reparado en que, quien de tal manera se equivocaba en datos fundamentales de la partida, podía igual-

<sup>1</sup> Solfa vulgarmente pronunciarse *Lorito* y anteponérsele el artículo. Confer.:

«Que si lindo es el torongil,  
harto mejor es Antón Martín,  
que tiene gozo infinito  
de vivir junto al Lorito;  
y el Lorito está sin pena  
antes de la Madalena.»

(Quiñones de Benavente, *Entremés del Retablo de las Maravillas*. N. B. A. E., XVIII, 570-b.)

mente no ser muy exacto en lo demás. Y en efecto, la cláusula en cuestión es *por lo menos* cuatro meses posterior a la fecha de la inscripción. En 8 de junio (1609), el domicilio de Cervantes y su familia era en la calle de la Magdalena, y el 9 de octubre del mismo año seguía siendo el mismo. En efecto; con fecha 9 de octubre consta la partida de defunción de doña Andrea de Cervantes en el *Libro de Difuntos* de la parroquia de San Sebastián (Pellicer, *Vida*, (Madrid, 1797-8), vol. I, pág. CCXV), y vemos que el fallecimiento de doña Andrea tuvo lugar en la misma calle de la Magdalena. He aquí el texto: «En Madrid, en nueve días del mes de Octubre de mil y seiscientos y nueve años, murió de calenturas D.<sup>a</sup> Andrea de Cervantes, viuda de Sante Ambrosi, florentín, de edad de 65 años. Dejó una hija, y no testó... Enterróla Miguel de Cervantes, su hermano, que ambos vivían en la calle de la Magdalena, frontero de Francisco Daza, maestro de hacer coches. Enterróse en San Sebastián, en orden de dos ducados.» Es indudable, pues, que las palabras «ya vive á las espaldas de Elorito» se intercalaron en fecha posterior al 9 de octubre de 1609, e indudable también que entre el 8 de junio y el 9 de octubre no hay posibilidad moral de colocar un traslado a las espaldas de Loreto y otro a la calle de la Magdalena, frente a Francisco Daza.

Atendamos ahora a la localización de esta casa de Cervantes en la calle de la Magdalena. La inscripción de la Orden Tercera da por señas «á las espaldas de la Duquesa de Pastrana», y la partida del *Libro de Difuntos* dice «frontero de Francisco Daza, maestro de hacer coches». Estas dos señas fueron interpretadas por Pellicer (y lo aceptó Navarrete y cuantos le han seguido) como correspondientes a dos casas diferentes, una de las cuales habitó Cervantes antes de mudarse a las espaldas de Loreto, y otra después de haber vivido detrás de Loreto. Tal interpretación de los dos textos es completamente errónea. Se trata evidentemente de un solo inmueble, mirado desde dos puntos de referencia distintos. El uno lo mira por delante, y el otro, por detrás. Tratándose de una casa modesta y de ninguna característica especial, se la designa, ya por un establecimiento industrial que tenía en la acera de enfrente, ya por la casa de la duquesa de Pastrana, con la que lindaba por detrás. Y en este caso tanto más, cuanto que el inmueble habitado por Cervantes era propiedad de la duquesa de Pastrana, y cuanto que así

solía llamarse comúnmente a esta señora en Madrid, como se ve por el *Libro de la Hermandad de los Impresores de Madrid*, donde se lee: «Capillas de Junio de 1621. Dos DEVOCIONARIOS de la duquesa de Pastrana, trece pliegos.» (Vd. Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*, tomo III, pág. 11.)

Era modo usual de determinar una casa cualquiera, a falta del sistema moderno de numeración. Insistamos en localizar la casa que habitó Cervantes en la calle de la Magdalena. Tenemos por señas que caía a espaldas de la duquesa de Pastrana y frente a un taller de coches. La duquesa de Pastrana, esposa del que en 1609 llevaba el título de duque de Pastrana, poseía en la calle de Atocha una casa, que venía a caer hacia el número 40 actual. A espaldas de este edificio existía una vivienda de alquiler, con fachada a la calle de la Magdalena. Para situar el sitio correspondiente a esta casa, acudimos al citado libro manuscrito de la Biblioteca Nacional que describe el trozo de la «calle derecha de la Merced á Antón Martín» (es decir, *de la Magdalena*) desde la bocacalle del Olivar a la del Ave María, y entre las once casas que aparecen mencionadas, hallamos ésta: «Una casa cochera con dos puertas, de la duquesa de Pastrana, que fué de los herederos de Baltasar Gómez, tasada en 30 ducados.» (Fol. 89 v.) Esta casa cae detrás de la del número 40 de la calle de Atocha. Pasemos a la acera de enfrente. La casa que hace esquina a la del Ave María (actualmente número 32), la describe así el citado códice: «Una casa y cocheras del Marqués de Montes claros, que fué de Antonio Rodríguez.» ¿Podremos creer que en esta casa y cocheras tenía su taller Francisco Daza, maestro de hacer coches? En conclusión: la casa de Cervantes sería casi con certeza la que actualmente lleva el número 27.

Una providencia especial ha salvado esta casa de la demolición y reconstrucción moderna que han sufrido todas las de la vecindad. Allí está, con sus dos plantas, baja y alta; su puerta con entrada de coches y su otra puerta correspondiente a la vivienda, hoy ocupada por un establecimiento comercial, asombrada por los altos y modernos edificios que la cercan a ambos lados y por detrás, manteniendo su empaque de venerable antigualla, como si supiera el secreto que encierran sus cuatro paredes de haber sido domicilio del autor del *Quijote*. Se ve a simple vista que esta modesta casita pertenecía al jardín de la duquesa de Pastrana (Atocha, 40), y constaba de cochera,

posiblemente toda la planta baja, y vivienda de alquiler la planta alta. Sería deseable que un reconocimiento técnico de la finca comprobara si quedan detalles de construcción del siglo xvii.

De resultar cierta esta identificación, creo que el asunto merece la atención de nuestras autoridades para salvar de la destrucción un inmueble de tal valor histórico.

Dos palabras evocadoras a este propósito sobre la calle de la Magdalena:

Desde la época de Felipe II existía en la calle de Atocha, frente a la iglesia de San Sebastián, el convento de la Magdalena, cuyas tapias iban a dar, por detrás, a la calle que por este motivo se llamó «de la Magdalena». La iglesia y casa la edificó en 1579 un rico mercader llamado Baltasar Gómez. El fin de este instituto religioso era el de recoger doncellas arrepentidas, para las que tenían cuarto acomodado dentro del convento. De esto ha quedado rastro en nuestro teatro:

«Pensó casar doña Aldonza  
con don Amadís de Grecia...  
entrególe su persona,  
quedóse burlada y necia.  
Para enmendar el avieso,  
éntrase en la Magdalena,  
y es hoy una monja santa:  
luego vanidad hay buena.»

(*Loa en alabanza de la vanidad*. Octava parte de las comedias de Lope de Vega, 1617. N. B. A. E., tomo XVIII, pág. 456.)

La iglesia de este convento era de las que celebraban octavas de rumbo, a cuyos cultos vespertinos acudían bellas damas de la Corte, y alguna que otra dió allí cita a su pretendiente, según se observa en este pasaje de Alarcón:

«Dile que no desespere,  
y que si verme quisiere,  
vaya esta tarde a la octava  
de la Magdalena.»

(*La verdad sospechosa*, acto III. Rivad., XX, 334.)

Ayuntamiento de Madrid

La calle de la Magdalena también contribuyó con su granito de arena a la crónica hampona de Madrid. «No se puede vivir de ladrones, dice Barrionuevo, que á mediodía se entran en las casas á robar. Habrá cuatro días, en la *calle de la Magdalena*, al anochecer, nueve hombres entraron en casa de una viuda que tenía dos hijas, y después de haberse burlado de todas, la robaron más de 4.000 ducados.» (*Avisos*, tomo III, página 49.)

**1610.**—En el año 1610, el 27 de junio, Cervantes vivía «en la calle del León, frontero de Castillo, panadero de Corte». (Consta por la partida de inscripción de doña Catalina de Salazar Vozmediano en la Orden Tercera de San Francisco.) Pellicer, que descubrió este documento y lo comentó en su *Vida de Cervantes* (pág. 212), conjeturó que la tal casa de Castillo correspondería a la número 9 de la manzana 226. Basa su conjetura en las noticias que de este inmueble da cierto libro de la *Regalía de la Casa de aposento*, de 1750, existente en la biblioteca del Palacio Real, que, refiriéndose a la casa número 9, dice:

«A D. Francisco de Sesma pertenece en 1750. Se compone de cinco sitios: el primero fué de Blas Gutiérrez, con 30 mrs.; el segundo, de Juan de Pereda, con 1.750 mrs.; el tercero, de Bartolomé del Castillo, con 1.750 mrs., con los que le compuso Juan de Ballesteros en 24 de Diciembre de 1611.» De modo, concluye Pellicer, que si este Bartolomé del Castillo era el referido *panadero de Corte*, su casa estaba en 1750 incorporada en la de D. Francisco de Sesma, que es la «casa número 9, manzana 226».

La localización de la casa de Castillo conjeturada por Pellicer es exacta; pero ocasionada a desorientar y equivocar a los escritores que le han seguido, haciéndoles tomar la numeración antigua por la moderna. Véase, por todos, Mesonero:

«El insigne Cervantes habitó... en la calle del León, ó *Mentidero*, número nueve antiguo y ocho moderno.» (Mesonero, *El antiguo Madrid*, tomo VI de sus *Obras completas*, pág. 54.) Lo cual es totalmente inexacto.

En efecto; la casa número 9 de la manzana 226, según la ordenación del siglo XVIII, no corresponde a la casa número 9 de la acera de los impares de la calle del León, de la numeración actual.

En el siglo xvii se ordenaban las casas por manzanas, sin numerarlas siquiera, sino meramente indicando sus medianerías. En la época de Fernando VI se empezó a numerar las casas; pero correlativamente, por manzanas. La numeración alternativa de pares e impares, por aceras, a partir de la bocacalle más orientada a la Puerta del Sol, se ordenó por real orden de 1834. (Vd. Peñasco y Cambronero, *Las calles de Madrid*, pág. 8.)

Para localizar, pues, una casa del siglo xvii, no hay que fiarse del libro del Palacio Real que utilizó Pellicer y que da las casas numeradas ya por manzanas; el mejor medio es recurrir a las medianerías o alindamientos de unas casas con otras, partiendo de un edificio que por su concreta e inequívoca posición pueda servir de punto de referencia.

Para ello no conozco otro documento que el libro, existente en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, rotulado *Libro de los Nombres y Calles de Madrid sobre que se paga Incómodas y Tercias*, de 1625 a 1658, que es el que nos da la clave para localizar la casa de Castillo. Situándonos en la bocacalle de Francos, mirando hacia la calle del Prado, dejando atrás la casa donde después vino a morir Cervantes, que forma una de las esquinas de la bocacalle y era propiedad del clérigo D. Francisco Martínez, partamos de la casa que forma la otra esquina, siguiendo la descripción del manuscrito citado, que dice así:

«Una casa de doña Francisca de Almazán, viuda del dicho Juan Alvarez de Posadillo, que hace esquina á la de Francos, tasada en 30 ducados, se subió á 36.

«Una casa de Bartolomé del Castillo, que fué de Juan de Ballesteros... y de Antonio de Salazar, tasada en 14 ducados...» (Ms. 5918 de la Biblioteca Nacional, fol. 162.)

De donde se infiere que si este Castillo es el referido panadero de Corte y habitaba la casa siguiente a la de la esquina, hacia el número 3 actual, Cervantes, que vivía enfrente de Castillo, debió de habitar en la casa número 4 actual.

Comparando el documento de 1750 citado por Pellicer y este de 1658, se advierte cierta incongruencia. El de 1658 afirma que la casa de Castillo fué anteriormente de Juan de Ballesteros; el de 1750 dice que Castillo era dueño de una de las cinco casas que estaban refundidas en una sola en 1750, y Juan de Ballesteros, como dueño

de otras dos, había obtenido en 1611 *composición* con el Fisco sobre la cantidad de maravedises que debía pagar. Podría entenderse que Juan de Ballesteros hubiera vendido a Çastillo, con anterioridad a 1610, una de las casas y hubiera seguido siendo propietario de otra u otras.

De estas dos mudanzas de casa que hizo Cervantes en estos años (1609-1611), se observa a simple vista una causa determinante. Causa psicológica y verosímilmente radicante en doña Catalina de Salazar: la aversión que tomaba a la casa donde moría un familiar. Vemos, en efecto, que muere doña Andrea de Cervantes en la casa de la calle de la Magdalena, e inmediatamente sucede a este domicilio el de la calle del León, frente al panadero Castillo. Muere allí doña Magdalena, y pasan de la calle del León a la plaza de Matute, a espaldas del colegio de Loreto. Y decimos que era doña Catalina la que tenía esta aversión hacia la casa donde veía morir a un miembro de la familia, porque, muerto Cervantes, vemos que abandonó la casa de la calle del León y se fué a la calle de los Desamparados; por lo menos, allí murió el 31 de octubre de 1626.

**1611.**—Cervantes, poco después de la muerte de su hermana Magdalena (28 de enero de 1611), verosímilmente se trasladó «á las espaldas de Loreto», o sea a la plazuela de Matute. Colocamos aquí el domicilio sugerido por el registro de ingreso en la Orden Tercera de San Francisco de doña Andrea de Cervantes y doña Catalina, la mujer de Cervantes. Entonces, o sea poco después del 28 de enero de 1611, se debió de intercalar en dicho registro de inscripciones de la Orden Tercera franciscana la cláusula «ya vive á espaldas del Lorito». Tenemos un período de tiempo, desde comienzos de 1611 hasta 1614 (en que Cervantes mismo atestigua su nuevo domicilio en la calle de las Huertas), en el cual cabe perfectamente un año más o menos de domicilio «á las espaldas de Loreto».

El colegio de Niñas Huérfanas de Nuestra Señora de Loreto abría su fachada en la plazuela de Antón Martín, en la acera comprendida entre las bocacalles de Matute y León.

Del carácter de la institución benéfica nos dice algo este pasaje de Calderón:

«De modo que aquesta casa  
de las niñas de Loreto  
es, porque hay muchas y pasan  
extrema necesidad.»

(Calderón, *Céfalo y Pocris*, acto II.  
Rivad., XII, 492-b.)

*Una niña de Loreto* era para los madrileños de aquel siglo algo tan manso e inocente como una hermana de la Caridad para nosotros. Confr.:

«FLORA. No dudo que su impaciencia  
me matara.

DON FÉLIX. ¿Tan cruel  
es?

FLORA. Fué Anajarte con ella  
una niña de Loreto.»

(Calderón, *Dicha y desdicha del nombre*. II.  
Rivad., XII, 607-c.)

Pero como los pocos años atraen siempre a los galanes como la miel a las moscas, también las niñas de Loreto tenían sus aficionados, según se observa en estos versos:

«Galantee en el Loreto  
quien de niñas se aficiona  
y desempiedre a carreras  
toda esa calle de Atocha.»

(*Obras de A. Pantaleón de Rivera*.  
Ed. R. Balbín, tomo II, pág. 96.)

Y aun hubo a las puertas del colegio quien hacía el oso con motivo de la *salve* que se cantaba por las tardes en su templo. Lo revela Lope:

«Esperadme a la puerta de Lorito;  
aun pienso que podréis oír la Salve,  
en tanto que yo vuelvo.»

(Lope, *Los amantes sin amor*, acto II. Real  
Academia, N. E., tomo III, pág. 16-b.)

Tal vez no esté demás, para barrantar la insalubridad de aquel sitio, hacernos eco del suceso que años después contó Jerónimo de Barrionuevo en sus *Avisos*: «El domingo por la tarde sucedió en Nuestra Señora de Loreto una cosa rara. Abrieron una bóveda para enterrar un niño. Asomóse el sepulturero a la boca para entrar, y se quedó medio muerto. Llegó un doctor, haciendo de piernas, y a dos pasos que dió, perdió el juicio; y acudiendo otra vez el sepulturero a sacarle, murieron los dos, sin que nadie osase a llegar más. Metieron un hacha de cuatro pabilos encendida, siendo lo mismo que meterla en agua. Hanla cerrado a cal y canto. Dícese que el aire estaba tan craso, que les tapó la respiración; y porque no saliese alguna corrupción, la han tapado». (*Avisos de Barrionuevo*. Ed. Paz y Melia, tomo I, pág. 90.)

La iglesia principal del colegio hacía esquina a Matute. Detrás de la dicha iglesia y de las dependencias del colegio seguían contiguamente varias casas que eran propiedad de D. Rodrigo de Herrera. Si hemos de creer que Cervantes vivió «á las espaldas de Loreto», esta indicación corresponde exactamente, en la actual plazuela de Matute, a la casa que describe el citado manuscrito de la Biblioteca Nacional en esta forma:

«Plazuela de Matute. Una casa de los herederos del Marqués de Montes Claros, que fué de Don Rodrigo de Herrera, en dicha plazuela...

»Otra casa de los herederos del dicho Marqués de Montes Claros, en dicha plazuela, incorporada á la de arriba, que fué de María Gallega...

»Otra casa de los dichos herederos, en dicha plazuela, incorporada en la de arriba, que fué del dicho Don Rodrigo de Herrera...»

Siguen otras dos casas, incorporadas asimismo en la principal (fol. 145); y prosigue el código:

«Una casa de Doña Luisa Pérez, que fué de María Gabriela, que eran dos casas, de que se labró la presente

»Otra casa de los dichos herederos del Marqués de Montes Claros, en dicha Plazuela, que fué de Bartolomé Fernández. *Siguese á la calle de las Huertas, desde las casas de Matute.*»

Analizando el párrafo precedente, tenemos: que en fecha posterior a 1625, en que comienza la inspección fiscal cuyo registro es el libro manuscrito de la Biblioteca Nacional, en la plazuela de

Matute (acera de los impares) había tres casas. Pero en fecha anterior habían sido ocho casas, cinco de las cuales había incorporado en una sola el marqués de Montes Claros; dos había embebido en una sola doña Luisa Pérez, y otra únicamente, la de Bartolomé Fernández, que conservaba su autonomía, ya en poder de los herederos de Montes Claros. Ante semejante estado de cosas, es hoy imposible totalmente aventurarse a señalar cuál sería la que habitó Cervantes. Pero atendiendo simplemente a la indicación «á las espaldas de Loreto», creemos que la casa de Cervantes era la que alindaba con el colegio. Este edificio fué demolido en 1870; de modo que la planimetría de Madrid hecha en tiempos de Carlos III nos puede dar exactamente el lugar medianero del colegio.

Señalamos en el plano madrileño de Texeira el lugar que debió de ocupar la casa ocupada por Cervantes.

1614.—Después de haber vivido en la casa colindante con el colegio de Loreto, Cervantes y su familia se trasladaron a la calle de las Huertas.

Lo afirma él mismo, en el *Viaje del Parnaso*, publicado en 1614, que vivía «en la calle de las Huertas, frontero<sup>1</sup> de las casas donde solía vivir el Príncipe de Marruecos». Esta casa, habitada por Muley

<sup>1</sup> *Frontero* se entiende *enfrente*, según los numerosos ejemplos que se pueden citar; *vr. gr.*:

«Contemplando estaba en Ronda,  
frontero del ancha cueva,  
el valiente mozo Andalla  
que va la vuelta de Teba.»

(*Romancero general, parte II, romance 57.*  
Madrid, 1947. I, 45-b.)

«Frontero de la que sirve,  
furioso, incipiente y bravo...  
y vueito en cólera dice...»

(*Romancero general, parte IV, romance 249.*  
Madrid, 1947. 165-a.)

«Ya que estábamos casi frontero de la otra venta...»

(Espinel. *El escudevo Marcos de Obregón.*  
Ed. La Lectura, tomo II, pág. 212.)

Xeque (1593), corresponde al suntuoso inmueble reedificado en el siglo XIX por el duque de Santoña en el esquinazo de la calle del Príncipe y la calle de las Huertas. (Vid. Mesonero Romanos, *El antiguo Madrid*, tomo V de sus *Obras completas*, pág. 318.) Las casas fronterizas a este palacete llevan actualmente los números 16, 18 y 20, y a una de ellas se cree que alude Cervantes.

Todavía, considerando que el escribiente que asentó la partida de ingreso en la Orden Tercera de la mujer de Cervantes, no era modelo de exactitud, sino que incurría en equivocaciones palmarias, podríamos interpretar la indicación «á espaldas de Loreto», no precisamente la casa *contigua* al inmueble del colegio, sino la plazuela de Matute. En este caso, Cervantes habitaría la casa que en la actual acera de los pares de Matute formaba esquina con la calle del León, hoy señalada con el número 20; entonces, la indicación de «á las espaldas de Loreto» se identificaría con la otra indicación de «calle de las Huertas, frontero de las casas donde solía vivir el Príncipe de Marruecos». No hay dificultad en suponer que Cervantes habitara primero en la indicada casa de Matute y después en la calle del León, más arriba o más abajo, entre los números actuales 16, 18 ó 20; pero tampoco la hay en admitir que las dos indicaciones que examinamos se refieren a un mismo punto: la casa esquina de Huertas y Matute. Recordemos que Cervantes acostumbó siempre a alterar los datos reales, mezclándolos con elementos de pura fantasía, en sus obras, y que el *Viaje del Parnaso* es un poema, no un documento notarial ni una cédula de vecindad. Al decir, pues, *frontero de las casas del Príncipe*, no querría decir frente por frente, sino en la acera de enfrente, unos pasos más abajo.

Los motivos de las últimas mudanzas de Cervantes pudieron ser las reiteradas idas a Esquivias. Una vez fallecidas las hermanas de Cervantes, y ya solo el matrimonio, es casi seguro que Cervantes y su mujer pasaban temporadas alternativamente en Madrid y Esquivias; y no sería inverosímil suponer que a veces, pensando pasar una larga temporada en el pueblo, despidieran el cuarto, contando con la facilidad de encontrar otro, poco más o menos en la misma calle o calles adyacentes, a su vuelta a Madrid. Esta fué hasta hace pocos años práctica madrileña, bastante habitual entre personas que por necesidad o por gusto se ausentaban de la Corte periódicamente por temporadas de varios meses.

**1616.**—De la calle de las Huertas volvió el matrimonio Cervantes a la del León, a una casa muy próxima a la que habitaron anteriormente. Hacía esquina a la calle de Francos y era propiedad de don Francisco Martínez, clérigo. Allí estaba Cervantes, según consta por el registro de su profesión en la Orden Tercera de San Francisco, en 2 de abril de 1616, y allí murió el 23 de abril del mismo año. Esta casa del clérigo D. Francisco Martínez está documentadísima, y aun se conservan todos sus títulos de propiedad en el archivo de la Real Hermandad del Refugio, a la que fué donada en el último tercio del siglo xviii.

«En 29 de Noviembre de 1664 se apreció esta casa judicialmente y se vendió á Pedro Serrano, boticario de la calle del León... Precedió la tasación hecha por Tomás Román, maestro de obras, que en su declaración dice: «Tasó unas casas que están en la calle del León, que hacen esquina a la de Francos, y alindan con casas que dicen de Rueda por una parte, y por la dicha calle de Francos con cocheras de Juan de Estrimiana, contador de S. M.» (Pellicer, pág. 208.)

Esta medianería de la casa en cuestión con la de Rueda, que es el número 7 actual, corrobora que la casa de Castillo no estaba en este tramo de la calle. La conclusión de este artículo no puede ser lógicamente sino ésta: pedir al excelentísimo Ayuntamiento que rectifique el error de rotulación existente en las calles del *León*, de *Cervantes* y de *Lope de Vega*. El insigne madrileñista Mesonero Romanos confiesa que él mismo dió la nota de los títulos que se habían de poner a las antiguas calles de Cantarranas, de Francos, etcétera, y que el regidor a quien se la entregó barajó las calles y los nombres, resultando el barullo que aun subsiste. La calle del León, en la que vivió dos veces Cervantes y en la que murió, sigue llamándose de un modo anodino e inexplicable, sin que en ella aparezca el menor recuerdo cervantino. La calle de Francos, donde vivió y murió Lope de Vega, se llama de Cervantes, y la calle de Cantarranas, que nada tiene que ver con Lope de Vega, luce su nombre en las esquinas.

Todas las personas cultas e interesadas por la historia de Madrid lamentan de continuo semejantes errores; pero los errores perduran tenaces e impertérritos. Creo que el excelentísimo Ayuntamiento debe reaccionar contra semejante barullo histórico y mandar que a la calle del León se le ponga el nombre de Cervantes, y que en la

fachada de la casa donde murió, que cae a la calle del León, donde tenía la puerta de entrada en el siglo xvii, se coloque el monumento conmemorativo que hay en la fachada de la misma casa que cae a la mal llamada calle de Cervantes; el nombre de Lope de Vega se ponga en la calle donde está su casa, actualmente convertida en museo, y a la calle mal llamada de Lope de Vega, se le ponga el nombre de *las Trinitarias*. Este acuerdo sería acogido con aplauso por cuantos sienten el glorioso pasado de Madrid, al que vuelven los ojos cada día con mayor interés los que están de vuelta de las grandes avenidas de Buenos Aires o de Nueva York.

Si todavía hace falta un argumento decisivo, valga lo que testifica Mesonero: que el rey Fernando VII quiso oponerse a la demolición de la casa donde murió Cervantes, y pretendió adquirirla para su conservación. ¡No seamos menos que Fernando VII! ¡Qué arresto tan magnífico sería comprar ese inmueble, demolerlo, y reconstruir una casa, a estilo de la de Lope de Vega, para un museo cervantino! Hay documentos testificantes de que otras casas de la misma calle tenían igual e idéntica estructura. Se objetará que no vamos a convertir en museos todo el barrio. Todo, no; pero la casa de Cervantes, la de Quevedo, la de Moratín..., ¿por qué no? Madrid tendría su barrio clásico, su recinto histórico, lleno de evocaciones literarias y artísticas, lección de su pretérito esplendor, abierta continuamente a propios y a extraños.

## VII

## LA CASA DE LA RED DE SAN LUIS

Este es el punto más enredado de la biografía de Cervantes. Expongamos los hechos. El 28 de agosto de 1608 se personaron ante escribano público Miguel de Cervantes y Juan de Urbina, e hicieron constar: *a)*, Que doña Isabel de Saavedra, hija *legítima* de Cervantes, viuda, tenía una niña de ocho meses, llamada Isabel Sanz, la cual menor era propietaria de una casa en la Red de San Luis; y *b)*, Que habiendo de contraer Isabel de Saavedra segundas nupcias con Luis de Molina, el dicho señor Juan de Urbina le da, *por algunas causas que a ello le mueven*, un dote de 2.000 ducados, y además establece las siguientes condiciones, referentes a la casa propiedad de la menor Isabel Sanz: que mientras ésta no tome estado, habiten la casa, sin pagar nada, su madre y su nuevo marido, Luis de Molina; que si Isabel Sanz faltase antes de tomar estado, siga disfrutando dicha casa su madre, Isabel de Saavedra, mientras viviese; pero si doña Isabel de Saavedra faltase, la casa no pase a los hijos de su segundo matrimonio, en caso de tenerlos, sino que pase al abuelo de la menor, Miguel de Cervantes, el cual a su muerte dispondrá de la finca como quisiere; y si hubiese hijos del segundo matrimonio, no tengan derecho a entrar en partición de la referida casa con Isabel Sanz, la cual, en cambio, sea heredera de los bienes del nuevo matrimonio, no dejando hijos.

Este documento lo califica Cotarelo de «verbigracia de enredos y embelecos». Procuremos aclararlo.

La casa de la Red de San Luis, que por otros documentos sabemos caía frente a la entrada de la calle de Jardines, pertenecía al capitán Sebastián Granero, al cual la alquiló en junio de 1608 Juan de Urbina, para vivienda de doña Isabel de Saavedra, en 53 ducados anuales. A comienzos de agosto del mismo año, Juan de Urbina compró el inmueble al capitán Granero, estipulando en el trato la devolución de la anualidad recibida a la nueva propietaria, la menor Isabel Sanz, o sea a su madre, doña Isabel de Saavedra. Dicha

anualidad de 53 ducados no la desembolsó realmente Granero, sino Urbina, el mismo que había pagado la compra de la casa. Todo esto consta o se infiere de un documento otorgado en 11 de agosto de 1608. (Vd. Cotarelo, *Efemérides cervantinas*, pág. 215.) Viene días después el documento de capitulaciones matrimoniales que hemos extractado, en el que se pone harto de manifiesto que es Urbina quien dota a doña Isabel de Saavedra, hereda a su hija, menor de ocho meses, y toma todas las precauciones posibles contra el marido en perspectiva, Luis de Molina.

Tantas cláusulas condicionales y tantas prevenciones para que la casa en cuestión no pase a propiedad de Luis de Molina ni a sus posibles hijos, hacen patente la actitud de Urbina, contraria al segundo matrimonio de doña Isabel de Saavedra, y revelan evidentemente que aquella boda no era a su gusto. Molina, su empleado y subordinado, no goza del afecto de Urbina, ni de su confianza. ¿Quién podía, pues, imponer aquella boda, sino doña Isabel de Saavedra? Y entonces, ¿qué relaciones mediaban entre esta señora y Urbina? Hablemos claro: Juan de Urbina, sexagenario y con nietos, es el amante de doña Isabel, o es su padre. En el primer caso, no sería su papel mostrarse tan displicente con Luis de Molina, ni pisaría tan firme el terreno. En la segunda hipótesis, la actitud de Urbina cediendo a una imposición de su hija, y al mismo tiempo interesado en su porvenir y en el de su nieta, queda perfectamente explicada.

Los biógrafos de Cervantes han pasado como gato por brasas sobre estos hechos. Algún extranjero empezó a poner maliciosamente el dedo en la llaga, sugiriendo las vergonzosas consecuencias que para Cervantes se derivaban de estas concomitancias con Juan de Urbina. Fitz Moris Kelly habló por todos.

Su cáustica frase fué aceptada en España por cervantista tan notable como D. Narciso Alonso Cortés. (*Casos cervantinos que tocan a Valladolid*.) Recientemente, François Maret, jefe del Servicio de Documentación de la Administración de Bellas Artes de Bélgica, en su libro *Exégèse de Don Quichotte*, no haciendo más que repetir lo que le decían conspicuos españoles, vertía estos depresivos conceptos sobre Cervantes:

•En 1604 le encontramos en Valladolid, en el piso alquilado por su hermana en el Rastro, único hombre entre cuatro mujeres de la

familia — y ninguna su esposa — de las cuales algunas daban motivo a la maledicencia, y todas se avenían con la inmediata vecindad de auténticas busconas. Aunque no está demostrado que en aquella ocasión se mezclara en cierta clase de tráfico, tenemos la prueba de que lo hizo más tarde, cuando se llevó a cabo el matrimonio de su hija Isabel, concertado bajo los auspicios del viejo Juan de Urbina.

¿Hacen bien los biógrafos en pasar a la ligera sobre estos tristes episodios? Los contemporáneos, en todo caso, no abrigaban los mismos escrúpulos. Ignoro si se ha hecho notar alguna vez el empleo por Barrionuevo, en su curioso intermedio *El triunfo de los coches*, del nombre de Cervantes para designar a un personaje que hacía profesión de vivir de las mujeres.»

Descartemos el último extremo del párrafo de M. François Maret sobre el equívoco del nombre *Cervantes*, que nada tiene que ver en absoluto con el autor del *Quijote*. Es equívoco antiguo en la lengua española, que se ve empleado antes que naciera Miguel de Cervantes; y vengamos a la frase «cierta clase de tráfico», explanada después con la afirmación de que en el segundo matrimonio de Isabel de Saavedra bajo los auspicios de Urbina, Cervantes había traficado con el honor de su hija. Y repetimos nosotros la pregunta del sabio literato belga: «Les biographes ont-ils raison de passer légèrement sur ces pénibles épisodes?»

Respondamos, por lo que como a biógrafos nos toca.

Realmente, las relaciones del sexagenario Juan de Urbina con doña Isabel de Saavedra hay necesariamente que plantearlas con el siguiente dilema: Urbina es su amante, o es su padre. En el primer caso, que a ciegas han aceptado todos los historiadores, sin reparar en las consecuencias y sin examinar siquiera lo que aceptaban, el papel que dejamos a Cervantes es monstruoso. Si aceptamos, en cambio, que Urbina es padre de doña Isabel, y su verdadera madre es doña Magdalena, hermana soltera de Cervantes, la posición de éste se ennoblece y dignifica. ¡Pero esto es pintar como querer, responderán los cervantistas apegados a la interpretación rutinaria! De ningún modo. Esto es leer y entender los documentos con sentido común nada más. No hace falta tergiversarlos, ni alterarlos, ni omitir ni añadir nada a su contenido. Hace falta aplicar el sentido común a su crítica.

A la solterona doña Magdalena se le reconocen documentalmente cuatro *llos* con cuatro caballeros diferentes. El perfil moral de esta señora nos autoriza ampliamente a admitir que de análogas relaciones con el guipuzcoano Juan de Urbina tuvo una hija, que es doña Isabel de Saavedra. Fué doña Magdalena quien la recogió en su hogar, quien la educó y la tuvo siempre a su lado, con nombre de tía, ahijándola gratuitamente a su hermano Miguel.

La doble moral que existía entonces, como ahora, una para el hombre y otra para la mujer, cohonestaba a los ojos de ambos hermanos este trastrueque de papeles. Tener una hija natural un hombre que ha ido al matrimonio a los treinta y tantos años de edad y se ha pasado su juventud entre cuarteles y teatros, no constituía ningún baldón; pero en una mujer soltera y dada a la vida devota, era algo feo y digno de ser ocultado. Por otra parte, Urbina estaba casado, tenía hijos y hasta nietos; servía nada menos que en la casa de la hija de Felipe II, de cuya influencia tal vez se valía en los pingües negocios que traía entre manos, y todo aconsejaba salvar al ricacho negociante, que tampoco se mostraba reacio en dotar, alhajar y casar a doña Isabel. Esto lo ve un ciego: el hombre que da un dote de dos mil ducados a una mujer, le compra una casa, se la obra costosamente, se la amuebla con lujo, la viste y la enjoya, y todo esto lo lleva a cabo mancomunado con Cervantes y hurtando el cuerpo tras la figura del padre de la criatura, da bien a entender que tenía un miedo horrible al escándalo; un miedo tan grande como grande eran el celo y la generosidad de Cervantes en coadyuvar a dejar en salvo el honor de su hermana y la tranquilidad conyugal y social de Urbina.

En Cervantes se explica maravillosamente este proceder. No hay más que recordar los cien berenjenales en que se metió estando en Argel por salvar a gentes que había conocido tres días antes. Llevaba en la sangre el quijotismo; sufrió riesgos y desazones sin cuento por hacer el Quijote; no escarmentaba nunca en los fracasos a que le arrastraba su carácter quijotesco. ¡Y se busca la génesis del *Quijote*! Lo llevaba Cervantes en las venas desde que su madre lo echó al mundo.

La actitud de la mujer de Cervantes, complaciente y cariñosa con doña Isabel, revela que estaba en el secreto. Sabía que era una hija natural pegadiza, que no hería sus sentimientos de esposa,

y salvaba el honor de su cuñada. La conducta desamorada y fría de doña Isabel para con Cervantes dice bien a las claras que en su alma no existía el menor sentimiento filial.

Si de la psicología de los personajes de esta comedia humana pasamos a examinar a los primeros testigos que aseguraron que doña Isabel era hija natural de Cervantes, veremos que no son en absoluto dignos de fe.

Todos los testigos del proceso por la muerte de Espeleta, que son los primeros en afirmar que doña Isabel es hija natural de Cervantes, hablan por boca de ganso. Deponen en Valladolid sobre hechos acaecidos en Madrid veinte años antes, de los cuales no saben ni pueden saber absolutamente nada más que lo que doña Magdalena les haya querido contar. Cervantes calla y deja decir. Guarda un secreto del que depende el honor de su hermana, ya a aquellas fechas anciana y entregada al beaterío.

*Contra toda esta argumentación se replica: Pero ¿dónde está el documento que pruebe que Cervantes no es padre de doña Isabel? ¡Donosa réplica! Demasiados cabos sueltos se dejaron los autores del enredo para que también queramos que nos dejaran un documento fehaciente y explícito de la verdad real de los hechos. Hay pruebas morales evidentes, que valen más que todos los papeles viejos de los archivos. Hay un hombre excepcional que en Lepanto fué héroe, en Argel fué casi santo, en Ecija fué modelo de funcionarios públicos y en Madrid, al final de sus días, cuando no era tiempo de bromear con la otra vida, no pudo ser, no fué, un monstruo que traficara con el honor de su vida.*

*Pero, ¡oh fuerza de la rutina! Esa monstruosidad se ha venido creyendo durante tres siglos y medio, y, naturalmente, cuesta mucho trabajo renunciar en un momento a una posición tan vieja.*

*Y además, en el fondo de su conciencia habla el orgullillo a cada cervantista, y le dice: «¡Qué lástima que esta solución no se te haya ocurrido a ti!»*

## VIII

LUGARES CERVANTINOS NO IDENTIFICADOS  
HASTA AHORA

Entre los lugares madrileños mencionados por Cervantes en sus obras, hay uno en el *Viaje del Parnaso* (cap. I, v. 121) que no ha sido identificado aún por ningún cervantista, aunque hubieron de intentar su explicación Bonilla San Martín, Toribio Medina y Rodríguez Marín.

Leamos el aludido texto cervantino:

«Adiós, sitio agradable y mentiroso,  
do fueron dos gigantes abrasados  
con el rayo de Júpiter fogoso.»

Se refiere Cervantes a la Puerta de Guadalajara, y la causa de no haberlo entendido ninguno de los comentaristas del *Viaje* fué haberse despistado por el adjetivo *mentiroso*, que los llevó a pensar en el *Mentidero* de los representantes (calle del Prado, bocacalle de la del León). Cervantes dice exactamente *sitio*, porque la Puerta de Guadalajara se destruyó el año 1582, dejando su nombre al solar donde estuvo levantada (calle Mayor, donde hoy se abre la plaza del Comandante Las Morenas).

Los dos epítetos «agradable y mentiroso» convienen exactamente al *sitio* que quería significar Cervantes. *Agradable*, porque allí pululaban las busconas de la Corte, revueltas con las damas de categoría, merodeando por las sederías de los milaneses y las joyerías acumuladas entre la Puerta de Guadalajara y la plaza de la Villa. Es tanto lo que sobre este punto se ha escrito, desde Pellicer en sus notas al *Quijote*, en 1789, hasta Bonilla San Martín y Rodríguez Marín en sus sendas ediciones de *El Diablo Cojuelo*, y Morel-Fatio en un artículo titulado *La Puerta de Guadalajara en Madrid* (RE-

VISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO del Ayuntamiento de Madrid, tomo I, pág. 417), y Miguel Herrero García en sus notas al *Baile de las Puertas de Madrid* (REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO, tomo III, pág. 291), que no hace falta decir nada más. *Mentiroso*, porque además del Mentidero de los cómicos y de las gradas de San Felipe, Mentidero especial de los soldados, la Puerta de Guadalajara atraía también sinnúmero de desocupados, ya porque aquel lugar era uno de los cuatro donde se echaban los pregones y bandos oficiales, según el mismo Cervantes recuerda en *El vizcatno fingido*, ya por la proximidad de la plazuela de San Salvador o de la Villa, cuajada de escribanos y gentes que tenían que ver con el Concejo municipal. Lo cierto es que allí se difundían los chismes y las novedades como desde una de las acreditadas centralillas de la Corte.

El testimonio de Cervantes es definitivo. En *El juez de los divorcios* acusa a un marido de que «las mañanas se las pasa en oír Misa y en estarse en la Puerta de Guadalajara murmurando, sabiendo nuevas, diciendo y escuchando mentiras».

Suárez de Figueroa crítica a su vez la inveterada holgazanería de los caballeros de su época, que no hacían otra cosa que «cursar en los mentideros de Palacio o de la Puerta de Guadalajara». (*El pasajero*.)

Lo confirma también D. Luis de Góngora, diciendo en una de sus cartas: «Andrés de Mendoza... notificará ésta por estrados, en el Patio de Palacio, Puerta de Guadalajara, Corrales de Comedias, lonjas de bachillería.» (*Obras de Góngora*, New York, 1921, tomo III, página 270.)

El mismo título de «lonjas de bachillería» en que Góngora incluye este sitio, lo ratifica Salas Barbadillo diciendo: «¡Por Dios que, aunque me cuenten entre los bachilleres de la Puerta de Guadalajara, que me he de atrever a hacelle una pregunta!» (*El sagaz Estacio*. Clásicos de «La Lectura», tomo LVII, pág. 229.)

Cervantes tenía un motivo especial para llamar agradable y mentiroso a este sitio, pues junto a él abra sus puertas la librería de Francisco de Robles, a la que acudiría tantas veces, lo mismo para discutir de autor a editor, que para pasar un rato de solaz de amigo a amigo. (Miguel Herrero, *Vida de Cervantes*, Madrid, 1949, páginas 580, 591 y 600.)

Avancemos en la explicación del pasaje

«Do fueron los gigantes abrasados.»

Este verso (122) aparece en la edición príncipe y en todas las demás escrito así:

«do fueron dos gigantes abrasados.»

Nosotros hemos corregido «los» en vez de *dos*, porque los gigantes abrasados consta que fueron cuatro. Identificado el sitio a que aludió Cervantes como la Puerta de Guadalajara, queda claro este pasaje, que antes parecía indescifrable. La Puerta de Guadalajara, según la describió D. Tomás López, que debió de disponer para ello de papeles y datos de la Real Academia de San Fernando, dice: «En los huecos de las torres había cuatro Colosos de relieve entero, a modo de gigantes.» (*Descripción de la Provincia de Madrid, por D. Tomás López, Pensionista de S. M. y de la Real Academia de San Fernando*. Madrid, por Joaquín Ibarra, 1763.)

No se han de confundir estos cuatro gigantes con los dos guerreros, D. Fernán García y D. Díaz Sanz, que, armados de punta en blanco, sostienen el escudo de Segovia en el grabado de Diego de Astor inserto por Diego de Colmenares en su *Historia de Segovia* (Madrid, 1637), entre las páginas 88 y 89. Afirma Colmenares que «es constante verdad que reparado y poblado Madrid, en premio de la entrada y defensas pasadas, fueron puestas las armas de nuestra ciudad (Segovia) sobre la Puerta de Guadalajara, en la forma que aquí van estampadas.» El grabado lleva al pie: «Diego de Astor, fecit. 1629.»

Pero esta Puerta de Guadalajara que representa la lámina de Astor es la primitiva, la de tiempos medievales, a que se refiere Colmenares. Don Tomás López alude también a ella cuando dice: «La entrada era pequeña, formaba tres vueltas, y se derribaron para ensancharla.» Tal vez del tiempo de esta reforma, cuya fecha ningún historiador precisa, databa el complicado coronamiento de la Puerta que sustituyó a los caballeros y al escudo segoviano. Consistía el nuevo coronamiento en un arco formando capilla, que encerraba

una Virgen de bulto, exenta, y sobre ella, en un nicho del muro de fondo, una imagen del Angel de la Guarda. Coronaban la capilla tres torres rematadas por pirámides y globos. En los espacios entre torre y torre estaban los cuatro gigantes, dos mirando hacia la Puerta del Sol y dos hacia la Puerta de la Vega. La torre de en medio era más alta que las dos laterales, y de sus cuatro ángulos salían hacia arriba cuatro columnas que flanqueaban un reloj de campana.

Es curioso que Bonilla, ideando desorientadamente que Cervantes se refería a una lucha de Júpiter con los gigantes en tierra castellana, según admitían los autores de falsos cronicones, sospechó la posibilidad de que el verso 122 debiera decir «los» en vez de *dos*.

\* \* \*

Veamos, por último, qué abrasamiento fué al que alude Cervantes dió al traste con los gigantes.

El rayo de Júpiter es metáfora poética que significa el fuego o incendio que destruyó la Puerta de Guadalajara con sus cuatro gigantes el día 2 de septiembre de 1582. La ocasión del fuego fueron las excesivas luminarias con que la Villa adornó la Puerta para celebrar la anexión de Portugal y la entrada de las tropas españolas en Lisboa. Como la construcción era de yeso sobre armazón de madera, y las luminarias eran candilejas de aceite, el siniestro se desarrolló naturalmente y en forma imposible de dominar.

Este hecho histórico lo envuelve Cervantes en una metáfora mitológica del dominio público en su época.

Es citadísimo en la literatura contemporánea el rayo con que Júpiter destruyó a los gigantes escaladores del Olimpo. Confr.:

- a) «No sacudió de sus sagradas manos  
rayo tan fuerte a los gigantes fieros  
el vengativo Jove, como éste.»

(Salas Barbadillo, *Corrección de vicios*. Madrid, 1615.  
Ed. Cotarelo, Madrid, 1907, pág. 165.)

Ayuntamiento de Madrid

- b) «La antigüedad tres cosas proponía  
por imposibles, siendo la primera  
el rayo con que Júpiter solía  
estremecer los rayos de la esfera;  
la clava del Tébano la segunda,  
y los versos de Homero la tercera.»

(Lope, *El mayor imposible*, I. Rivad., II, 469.)

- c) «Trabóse la batería  
con rayos de fuego puro,  
más que Júpiter arroja  
de su trono. . . »

(Lope, *El esclavo de Venecia*, III. R. Acad., N. E., V, 360.)

- d) «y pedid, si se os antoja,  
aquel rayo tan furioso  
que Júpiter poderoso  
desde las nubes arroja.»

(Lope, *Los embustes de Fabia*, pág. 79.)

«Abrasados» es el mismo término que aplicó el bachiller Francisco de la Torre a los gigantes Encélado y Tifón, a quienes alude también Cervantes:

«Brama Neptuno, y usurpado el reino  
de aquellos abrasados guerreadores. . . »

(*Poesías de Francisco de la Torre*. Ed. Alonso Zamora, Madrid, 1944, pág. 10.)

MIGUEL HERRERO.

una Virgen de hermosa estatura y hermosa cara, y una niña de unos diez años, que se llamaba Juana, y que era hija de un noble de la villa de Madrid. La madre de esta niña era una mujer de gran virtud y de gran hermosura, y que se llamaba Doña Juana de Tordesillas. La madre de esta niña era una mujer de gran virtud y de gran hermosura, y que se llamaba Doña Juana de Tordesillas. La madre de esta niña era una mujer de gran virtud y de gran hermosura, y que se llamaba Doña Juana de Tordesillas.

Es curioso que Cervantes en esta novela se refiere a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas. La madre de esta niña era una mujer de gran virtud y de gran hermosura, y que se llamaba Doña Juana de Tordesillas.

«y pedid, si es os acordáis,  
 que yo soy tan torpe  
 que Jupiter portoso  
 desde las nubes arroja.»

Lo que Cervantes se refiere a es a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas.

«Aunque es el mismo término que se usa en la novela de Cervantes, es el mismo término que se usa en la novela de Cervantes. La madre de esta niña era una mujer de gran virtud y de gran hermosura, y que se llamaba Doña Juana de Tordesillas.

«Cervantes se refiere a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas.

«Cervantes se refiere a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas.

«Cervantes se refiere a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas.

«Cervantes se refiere a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas.

«Cervantes se refiere a una novela de un autor que se llama Juan de Tordesillas, y que se llama Doña Juana de Tordesillas.

# HISTORIA DE LOS CARTEROS DE MADRID EN EL SIGLO XVIII

Una de las más interesantes páginas, como tantas otras, que se encuentran inéditas esperando la mano piadosa que se decida a arrancarlas del olvido, son las referentes a los orígenes e historia de los carteros urbanos de Madrid. Unas breves notas en los célebres *Anales de las Ordenanzas de Correos*, unos artículos del inolvidable Thebussem (doctor y cartero mayor del reino) y unas breves referencias de Ricardo Ortiz Vivas en su *Historia de los Carteros urbanos* (Apuntes para la historia del Correo español), publicada hace ya varios años, constituyen las únicas aportaciones serias a esta pequeña, pero heroica, historia de estos modestos trabadores del Correo de España.

Pretendemos únicamente en estas notas, dedicadas a los orígenes del establecimiento en la historia del Correo de España de la importante reforma que significó el implantar los primeros carteros en nuestro siglo XVIII, señalar a futuros investigadores uno de los caminos más interesantes y curiosos de la «pequeña historia» de una de nuestras instituciones<sup>1</sup>.

## LOS ANTECEDENTES.—EL CARTERO EN LA POSTA DE ESPAÑA EN ROMA

Para comprender la reforma que significa en tiempo de Carlos III y de sus ministros reformadores el establecimiento de los carteros, o sea del reparto de la correspondencia al domicilio de los destinatarios, precisa situarnos en el siglo XVIII, y en Roma, donde preci-

<sup>1</sup> *Anales de las Ordenanzas de Correos de España*. Publicados por la Dirección General de Correos (Madrid, 1881).—José Novo García, *El Cartero* (Madrid, 1880).—Doctor Thebussem, *Un pliego de cartas* (Madrid, 1918).—Ricardo Ortiz Vivas, *Historia de los Carteros urbanos* (Madrid, 1924).

samente los funcionarios del Correo de España van a establecer mucho antes que en España el notable adelanto que significaban los nuevos funcionarios.

En Roma disfrutaban los países de mayor prestigio durante este año —y entre ellos y en lugar preferente España— el privilegio de poder tener establecidos sus propios servicios de Correos. Es decir, la organización postal española, con su propia administración, era la encargada de remitir y enviar su propia correspondencia.

Un interesante documento de enero de 1731 nos permite restablecer plenamente el funcionamiento de la Posta española en Roma. El oficio de «Correo mayor» estaba encomendado a D. Miguel Francisco Lozano, a quien sustituye en la fecha indicada D. Francisco Antonio Pérez de Arce. Los días que llegaban a Roma los correos de España se hacía la distribución del correo, con la máxima rapidez, del siguiente modo: en primer lugar se entregaban las cartas de los ministros encargados de los negocios de Su Majestad; en segundo, las que correspondían al servicio de Su Santidad, y por último, «las apartadas y del público, prefiriendo a los nacionales que hay y en adelante hubiere en aquella Corte de los demás naturales de aquel país y Extrangeros, para quienes fueren cartas de España, y en la Valija de ella, para que cada uno goce de la distinción que le corresponde».

El mismo cuidado se tendría con la organización y preparación, para que no sufriera el más leve retraso en la organización de los correos que desde Roma caminaban a España.

#### LAS TARIFAS DE FRANQUEO

Todavía —en este magnífico y pacífico siglo XVIII— no había aparecido el gran invento de Rowland Hill: el sello, y era obligado pagar el franqueo en moneda «de plata doble antigua»: tres reales por cada carta sencilla. Si la carta no era sencilla, se pagaría en proporción hasta llegar al peso de la onza, por la que se abonarían «doce reales de la propia moneda». Pero no olvidemos que el que pagaba generalmente era el destinatario de la carta. Únicamente se exceptúan a los cardenales Bentibogli y Belluga.

## PROCEDIMIENTO PARA EL REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA

El reparto de la correspondencia se hacía en las propias oficinas del Correo de España, y «en medio de la semana» se entregarán las cartas que no se hubiesen recogido a «un cartero que las reparta por las casas dándole un diez y ocho por ciento de las que despachase, y las que hechas estas diligencias quedaren sobradas se han de poner en el Oficio por abecedario a cargo del Oficial segundo».

Muchos pliegos «se hallan detenidos en la Posta de Roma, con motivo de exceder en mucho precio el porte a los géneros». Este era el grave inconveniente del Correo de entonces: que dependía en gran parte el pago de la voluntad del destinatario, que muchas veces se negaba a recibir una correspondencia que le proporcionaba, aparte de preocupaciones y disgustos, el tener que pagar cantidades frecuentemente crecidas por la simple voluntad de solicitantes y recomendantes<sup>1</sup>.

## CÓMO SE DISTRIBUYEN LAS CARTAS EN MADRID EL 1743

Por unas curiosas «Ordenanzas que el Rey manda observar», dedicadas a la organización del servicio postal en los «Oficios de Correo Mayor de Castilla e Italia», en Madrid, en el año 1743, podemos fijar exacta y documentalmente el modo de distribuirse la correspondencia en el Madrid de 1743. El interesante documento consta de veintiocho Ordenanzas, reglamentado con esa característica escrupulosidad de los gobernantes todos del despotismo ilustrado, y en la Ordenanza XIV se dice lo siguiente: «Habiendo hallado muchas personas medio de tener sus cartas con alguna anticipación, sin el desacomodo de acudir a las Listas entre la muchedumbre del

<sup>1</sup> *Instrucción que ha de observar D. Francisco Antonio Pérez de Arce, Director nombrado por S. M. de la Posta de España en la Corte de Roma.* (Archivo de Alcalá de Henares. Correos. Primera Sección. Legajo 20.) Publicado en los *Anales*. (El Archivo de Alcalá de Henares fué destruido por un incendio en 1939.)

concurso, valiéndose a poca costa de personas ociosas, que con título de carteros, y pretexto de ser útiles al mayor despacho de las cartas, con maña se han ido familiarizando, hasta entrar dentro del mismo oficio para tomar con preferencia las de su encargo, de cuyo pernicioso abuso se sigue manifiesto descaecimiento al ramo de apartados, con otros perjuicios, que se dexan ver.»<sup>1</sup>

La picaresca matritense de 1743 encontró una vez más su ingenioso arbitrio para corregir la lentitud burocrática de los funcionarios del Correo, y frente a las listas que anunciaban los que podían presentarse a recoger su correspondencia, o los apartados, también lentos, organizó su propio servicio «con maña» («se han ido familiarizando», dice el texto oficial), y pronto y rápidamente tuvo su correspondencia urgentemente, como deseaba el que esperaba con impaciencia la llegada de su misiva<sup>2</sup>. La propia Administración insiste en su Ordenanza XV en la prohibición de «visitas particulares» a las oficinas del Correo, que servían, claro es, para facilitar la entrega de las esperadas misivas<sup>3</sup>.

Todo inútil, pues el ingenio de España acostumbra a superar al de sus legisladores, y frente al deseo de acierto de la minoría que gobierna, se suele alzar—como en este caso y otros tantos que podríamos señalar en este siglo, en el que se intenta que todo esté previsto por reglamentos y ordenanzas—la rebeldía de los gobernados, que no admiten que pueda existir el deber de obedecer.

Primeramente se distribuían las cartas que se anunciaban en la lista, y posteriormente—según dispone la Ordenanza XVIII—se entregaban las que no habían sido recogidas al cartero mayor, quien dispondría, «con la mayor vigilancia, la distribución por cuarteles, con carteros de su confianza y seguridad, celando que no dilaten este ejercicio»<sup>4</sup>. Existen, pues, en esta fecha, como en Roma, carteros al servicio del público matritense.

<sup>1</sup> *Ordenanzas que el Rey manda observar para desde primero de diciembre de este año en los Oficios de Correo mayor de Castilla y Italia*. En Madrid. (Archivo de Alcalá de Henares. Correos. Primera Sección. Legajo 10.) Publicado en los *Anales*.

<sup>2</sup> *Doc. cit.*, Ordenanza XIV.

<sup>3</sup> Tan rigurosa es la prohibición, que únicamente se exceptúa «al nuncio del Santo Tribunal de la Inquisición; y esto solo en los casos que acuda con orden del mismo Santo Tribunal, con alguna importancia de las materias Sagradas que se tratan en él».

<sup>4</sup> *Doc. cit.*, Ordenanza XVIII.

## MADRID Y LAS GRANDES REFORMAS POSTALES. — CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA DE POSTAS Y CORREOS

La buena política de pacificación y de reconstrucción general que caracteriza el reinado de Fernando VI y de sus ministros, precedente de la de Carlos III y sus reformadores, alcanza a los servicios de comunicaciones, y especialmente a los de Madrid. La Corte de España precisaba de un local digno, y en armonía con la función importante que desempeñaba, para albergar los servicios de Correos, y fué el famoso D. José de Carvajal y Láncaster, el ilustre político y ministro de Fernando VI, quien tuvo la feliz iniciativa, inmediatamente secundada por el monarca, de construir un nuevo edificio para los servicios de Postas y Correos.

Sería interesante seguir con detalle la serie de vicisitudes de las diferentes Casas de Correos que han servido en Madrid para la instalación de tan importante servicio. Podría hacerse todo un itinerario, e incorporarlo a la serie que el Instituto de Estudios Madrileños viene realizando en Madrid. En este caso, la importancia es excepcional y precisaría una monografía. No es sólo la construcción de un edificio que durante muchos años estará ligado a la historia de Madrid, sino a la historia de España; esta Casa de Postas y Correos, cuando llegue a ser una realidad, será la gran estación del Madrid de la Puerta del Sol, donde las viejas diligencias y los viajeros de América, Europa y España desfilarán durante muchos años. Después, los servicios de Correos pasarán a la calle de Carretas, que todavía conocimos nosotros, con las bocas de los leones que devoraban las cartas; y la antigua edificación de los servicios postales se convirtió en Ministerio de la Gobernación, y actualmente en Dirección de Seguridad. Por último, los servicios de comunicaciones se instalaron de un modo definitivo en el actual llamado Palacio de Comunicaciones, de la Cibeles, una de las más bellas perspectivas de Madrid.

En el Buen Retiro, por D. José de Carvajal y Láncaster, en el día 29 de septiembre de 1750, se firmaba una curiosa real orden disponiendo que para que «la oficina de Correos de esta Corte esté con

la comodidad y decencia correspondientes» y «el público servido, sin las inconveniencias que hoy sufre a el recoger las cartas, ha resuelto el Rey se haga en el mismo sitio en que al presente está un edificio de la hermosura, amplitud y circunstancias proporcionadas a los fines expresados»<sup>1</sup>.

Quede anotado y subrayado para los historiadores del Correo de España el noble anhelo de los reformadores ministros de Fernando VI emprendiendo la noble tarea de instalar su oficina de Correos «con la comodidad y decencia» obligadas, y también su buen deseo de contribuir con el nuevo edificio a resolver especialmente el problema que venimos estudiando en este artículo: la distribución de la correspondencia en Madrid, logrando—en el porvenir del nuevo edificio que se proyecta—que el público estuviera «servido, sin las inconveniencias» que hasta entonces (aquel año de 1750) venía sufriendo.

Después pasan los años: en 6 de julio de 1756 se nombra a don Ventura Rodríguez, «teniente de arquitecto mayor de la obra del nuevo Real Palacio y Director de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando», en nombre de la Renta de Correos, para que dictamine sobre la «medida y tasa»; en 5 de septiembre de 1756, don Ricardo Wall, otro de los reformadores de Fernando VI, publica una real orden en la que se dice que, «reconocido el terreno que ocupan las casas y las que restan que comprar en la manzana en que está el oficio general del Correo, se ha visto que, por lo irregular y estrecho del terreno, no puede construirse en él edificio suficiente y a propósito para el servicio cómodo del público y oficinas que para ello se requieren», se suspendan todas las gestiones que se venían realizando para la compra de dichos edificios, y que en lo sucesivo se adquirirían «todas las que hay en la calle de las Carretas desde la Casa que llamaban de las Rejas y hoy es de D. Francisco Barranco, exclusibe, hasta dar la vuelta por la misma calle, Puerta del Sol y Callejuela de la Paz hasta encontrar con la misma Casa de Barranco»<sup>2</sup>.

En 9 de septiembre de 1756, el famoso D. Ventura Rodríguez,

<sup>1</sup> *Extracto del expediente empezado a formar en el año 1750 para la construcción de una nueva Casa de Postas y Correos.* (Archivo de Alcalá de Henares. Tercera Sección. Correos, Legajo 1.481.) Publicado en los *Anales*.

<sup>2</sup> Del mismo legajo y documento anteriormente citados.

notificado, aceptaba su nombramiento, jurando su nuevo cargo en este gran Madrid del ilustrado siglo XVIII<sup>1</sup>.

Las pelucas de la Ilustración, con estos proyectos y realidades, sueños y utopías, estaban realizando, sin saberlo, el gran Madrid de centurias venideras. La Puerta de Sol, el corazón de Madrid, es elegido como sitio estratégico y el más adecuado para instalar sus servicios centrales de Postas y de Correos. La sensibilidad de los hombres del XVIII—en este caso, Villanueva, Wall, Carvajal y Fernando VI—fué admirable. En la prosa burocrática y en las reales órdenes del Gobierno paternal se nos explican las razones de decoro público para la instalación de un servicio, y de comodidad para poder recoger la correspondencia. Pero falta la otra razón, acaso la más importante: que los viajeros—aquellos viajeros que rodaban por los caminos y las ventas de aquella centuria—llegarían en el futuro a la capital de España, y al final de su camino de la dura jornada viajera su primer encuentro con Madrid sería precisamente con su centro y corazón: con su Puerta del Sol. Y años más tarde, Carlos III y sus otros ministros reformadores—ya es la nueva y vieja peluca de Floridablanca—inaugurarán al final de esa calle de Alcalá, tan madrileña, que empezaba en su Puerta del Sol y en su Casa de Postas y Correos, una Puerta de Alcalá que todavía permanece en pie. Sólo con este itinerario, que podemos todavía hoy hacer en breve tiempo, y con admirar el edificio del antiguo Correo y la Puerta de Alcalá, basta para rendir un homenaje a aquellos hombres de las luces del XVIII que hicieron este todavía nuestro gran Madrid del siglo XX: de la Puerta del Sol, de la calle y Puerta de Alcalá.

PROBLEMAS CREADOS POR EL REPARTO POR LISTAS ALFABÉTICAS DE LAS CARTAS EN MADRID.—INTERVENCIÓN DEL FAMOSO POLÍTICO Y ECONOMISTA D. PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES

Una serie de curiosos documentos, procedentes del Archivo General Central (Alcalá de Henares), publicados en los *Anales de las Ordenanzas de Correos*, nos permiten explicar los problemas suscitados por el reparto de la correspondencia, y la defensa que los

<sup>1</sup> Del mismo legajo y documento anteriormente citados.

juristas del siglo XVIII van a realizar de los derechos de la personalidad humana a través de la correspondencia. El tema, aparte de su interés para la historia del Correo y del desenvolvimiento de la nueva institución que inmediatamente va a crearse para resolver en parte el problema (la institución de los carteros en Madrid), merece una especial atención, porque va a intervenir el famoso político y economista D. Pedro Rodríguez Campomanes.

En el mes de febrero de 1756 era el licenciado D. Pedro Rodríguez Campomanes abogado de los Reales Consejos y asesor general de la Renta. El gran talento y las excepcionales condiciones de organizador y de hombre de Gobierno se revelan ya en este tiempo en el que después será famoso conde de Campomanes, quien puso desde entonces todo su talento al servicio de la organización postal<sup>1</sup>. Preocupado por el problema, cada vez más grave, que se planteaba al distribuirse la correspondencia en Madrid, al ser más alarmante cada día la cantidad de personas que, llamadas por el vulgo carteros, se dedicaban a ir clandestinamente a las oficinas del Correo de Madrid y después las repartían ellos por su cuenta, se adopta la medida de notificar a todas estas personas que venían ejerciendo indebidamente dicho menester que se abstudiesen en lo sucesivo de realizar dicho cometido y de sacar carta alguna de las puestas en las listas, bajo pena de diez ducados.

También se ordena, como medida de buen gobierno, que a partir del día 23 de septiembre de este mismo año de 1756 se formen las listas por orden alfabético de nombres propios, en vez de hacerlo como antes, o sea por cajas o partidos, lo que obligaba a los que esperaban correspondencia, con la natural pérdida de tiempo, a leerse íntegramente las listas si querían encontrar sus cartas. También se permitía a las personas que tenían muchas cartas cortar los números correspondientes y tener cuidado de dejar los nombres intactos, para que de este modo, si a alguno se le interceptaba la correspondencia, se hallase una prueba de ello en las mismas listas.

<sup>1</sup> *Providencias dadas para cortar los abusos de varias personas que acuden a sacar cartas del Correo, formándose las listas por orden alfabético. Y otras relativas a asegurar la confianza pública y facilidad en la distribución de las cartas atrasadas.*—Juez, el señor don Diego Nangle. (Archivo de Alcalá de Henares. Correos. Tercera Sección. Legajo 1.481.)

Para que fuera útil a las personas que no sabían leer y esperaban cartas, se nombró a Pedro Palomino, «por la experiencia y fidelidad que se ha reconocido a su persona», el cual no podría recogerlas ni establecer turnos de preferencia<sup>1</sup>.

Según el relato de un moro que viaja por aquella época por Madrid, y que recoge Saint-Simon, en el mercado de Madrid — la Plaza Mayor — había un lugar destinado a la correspondencia. Cada día de la semana llegaban cartas de algún pueblo. Quien esperaba la carta, iba a dicho lugar. Se recogía la carta previo el pago de una cantidad determinada. El que quería enviar una carta a cualquier país, la echaba en dicho lugar sin abonar nada, pues pagaría su destinatario<sup>2</sup>.

#### ESTABLECIMIENTO DE LOS CARTEROS DE MADRID

La clara inteligencia, tantas veces acreditada, de Campomanes se encontró en este Madrid de 1756, que comenzaba a sentirse próspero y feliz merced a la política de pacificación general que caracterizó el gobierno de Fernando VI, con un problema cuya solución previamente la había dado el propio pueblo de Madrid. Las medidas de la Administración postal no eran suficientes para garantizar un buen servicio; aquellos carteros que clandestinamente se adelantaban a los verdaderos destinatarios, y que las acertadas medidas del propio Campomanes tienen que prohibir enérgicamente, castigándoles con severas multas; aquel lector Palomino, nombrado para el uso de los analfabetos; todo esto es insuficiente, y el problema seguía en pie. Y entonces la solución fué organizar el propio servicio de Correos: una verdadera organización para llevar a domicilio y con las debidas garantías las cartas. En una palabra: legalizar de modo definitivo los llamados por el vulgo carteros.

Y efectivamente, después de una orden del ministro Wall, de 12 de agosto de 1756, se dispuso que los oficios de Correo de Alcalá y Toledo en Madrid se uniesen al general, y que el mismo oficio,

<sup>1</sup> *Providencias, etc.* Como los anteriores, publicados parcialmente en los *Anales*.

<sup>2</sup> Datos curiosos en el capítulo IX, dedicado al transporte, del libro de Fernando Díaz-Plaja *La vida española en el siglo XVIII*. (Barcelona, 1946.)

con el título de cartero mayor, servido por un administrador, dos escribientes y un mozo, tendría a su cargo el reparto de cartas sobrantes y atrasadas. Estos carteros distribuidores podrían cobrar, además del porte ordinario, un cuarto por cada carta. Esta cantidad de un cuarto que se autoriza a cobrar, además de lo normalmente establecido, era la misma cantidad —dice el texto oficial— «que por abuso solían llevar». Manifestación precisa de que el abuso se ha convertido en uso; lo ilegal, en legal; lo impuesto por la mala costumbre, en viva realidad de una organización. Se ha dado un gran avance en la organización de un servicio público, y conseguido que las cartas se lleven a domicilio previo el pago de un sobreprecio: un cuarto más. Este cuarto más perdurará mucho en la organización del servicio de los carteros españoles, que después de la invención del sello postal y su adaptación en España seguirán cobrando por cada carta cinco céntimos, y que todavía muchos de nuestros lectores recordarán. Después de grandes campañas se consiguió la supresión en el Correo contemporáneo de esos cinco céntimos, que recordaban la primitiva organización que estudiamos; nada menos de 1756...

La creación del Cuerpo de Carteros, o de la organización del servicio de reparto de la correspondencia, en lenguaje de nuestros días, se llamó entonces de esta otra manera: *Ordenanzas que deben guardar el Administrador, Escribientes, Carteros y Mozo del Oficio de Cartas sobrantes de listas de Madrid llamado Cartero Mayor*. Se hizo por orden dada en Madrid a 7 de octubre de 1756 por el ministro D. Ricardo Wall, secretario de Estado, y como tal desempeñaba también el cargo de superintendente general de la Renta de Correos y Postas, y con el «acuerdo y parecer» del señor licenciado «D. Pedro Rodríguez y Campomanes, Abogado de los Reales Consejos, Asesor general»<sup>1</sup>.

La disposición que organiza este servicio consta de diecinueve Ordenanzas, y en ella se observa claramente el estilo de Campomanes. En la VII se advierte de la necesidad de que cumplan fielmente su cometido los carteros, «por lo sagrado que es en el comercio y sociedad humana el repartimiento de las cartas a sus verdaderos dueños». En la Ordenanza XIII se establece que el número de carte-

<sup>1</sup> Publicado en los *Anales*, tomo I, págs. 176 y sigs.

ros sea el de doce, los cuales deberán jurar el cumplir fielmente sus cargos, sin hacer dolo ni fraude a sabiendas, entregando cartas a personas que no les pertenezcan. En la XIV se les concede el fuero del Correo; en la XV, el derecho de cobrar, además del correspondiente porte, un cuarto de más; en la XVI se establece que la distribución se haría por cuarteles o barrios; en la XVII, que los carteros deben saber leer y escribir, y después, a los que fueran hábiles y de fidelidad, se les ascenderá a otras plazas del mismo oficio. También se procuraría — dice, por último, la Ordenanza XIX — que cada cartero viviera dentro de la demarcación de su barrio o del cuartel respectivo, y se tendría también una lista de la habitación de todos, con señales puntuales de su casa y calle, por «lo que pueda ocurrir». En la misma lista, anteriormente citada, se comprendería también la demarcación de cuarteles de cada cartero, «por si hubiere alguna queixa, para poder remediarla con prontitud»<sup>1</sup>.

#### LOS PRIMEROS DOCE CARTEROS DE MADRID JURAN SU CARGO ANTE D. PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES

El día 11 de octubre de 1756, en la posada de D. Pedro Rodríguez Campomanes, juraron su cargo, con el ceremonial previsto y la debida solemnidad, los primeros doce carteros de Madrid. Los biógrafos del ilustre Campomanes, acaso la figura más destacada del Gobierno y del mundo económico en el siglo XVIII, han ignorado hasta la fecha el papel esencial desempeñado por el gran personaje en la organización de este servicio postal. Por su cargo de abogado de los Reales Consejos y de asesor general de la Renta de Correos, tenía que intervenir en el citado menester de asistir al juramento de aquellos modestos servidores del Correo de España, que venían a cumplir entonces la misión de entregar las cartas atrasadas, las que no habían sido recogidas en las primeras entregas en las listas famosas de su tiempo, y que al poco tiempo alcanzarían justamente fama y merecido elogio, por significar un positivo progreso en la organización del servicio postal y en la comodidad de los particulares.

<sup>1</sup> Publicado en los *Anales*, tomo I, págs. 176 y sigs.

«Por Dios, Nuestro Señor, y a una señal de la cruz» — así nos dice un precioso documento —, juraron los carteros de Madrid. Conservamos sus nombres, que fueron: Francisco Marroquín, Matheo Sánchez de Roxas, Pedro Fernández, Juan Antonio del Campo, Francisco González, Bernardo Seyjas, Marcos Huerta, Juan Meléndez, Ignacio Botaya, José García Capón, Mathías Fernández y Pascual de Larranna<sup>1</sup>.

Esperamos y confiamos que dentro de tres años, el próximo 1956, los miles de compañeros de aquellos carteros heroicos del Madrid de 1756 — el noble heroísmo del cumplir honrado de su alta y humilde misión de entregar la correspondencia a domicilio — conmemorarán el segundo centenario de aquella fundación y procurarán no olvidar la figura egregia de Campomanes, que supo comprender en el siglo XVIII la importancia del problema.

#### VICISITUDES DEL SERVICIO EN EL SIGLO XVIII.—EL AÑO 1765

El Madrid de Carlos III (y al decir Madrid, ya Corte de las Españas en este siglo XVIII, queremos decir y afirmar la voluntad del Gobierno paternal de la Casa de Borbón y de sus ministros reformadores) va a continuar, entusiasta y ferviente, la política reconstructora que caracteriza a todo el despotismo ilustrado, y especialmente en cuanto se refiere al adelanto y mejora de los servicios de comunicaciones. El conde de Campomanes publicó en 1761 su famoso *Itinerario de las carreras de Postas de dentro y fuera del Reino*<sup>2</sup>, y el marqués de Grimaldi, nombrado ministro de Estado, asumía por su cargo la alta dirección de los servicios postales<sup>3</sup>.

Del año 1765 se encuentran curiosos papeles, que demuestran cómo sigue preocupando el problema del reparto de la correspondencia a domicilio, que se había inaugurado en 1756, y que ensayaba

<sup>1</sup> Publicado en los *Anales*, pág. 178. También publicados los nombres en la citada obra de R. Ortiz Vivas, *Historia de los Carteros urbanos*. (Madrid, 1924.)

<sup>2</sup> Conde de Campomanes, *Itinerario de las carreras de Postas de dentro y fuera del Reino*. (Madrid, 1761.)

<sup>3</sup> Para el estudio general de Grimaldi pueden consultarse: Rousseau (François), *Regne de Charles III d'Espagne* (dos vols. París, 1907), y Vicente Palacio Atard, *El tercer Pacto de Familia* (Madrid, 1945).

una nueva modalidad en aquellos madrileños del siglo XVIII en el reparto de su correspondencia. Estos documentos, publicados felizmente en los *Anales de las Ordenanzas de Correos*, procedentes del Archivo General de Alcalá de Henares, incendiado por desventura nacional en 1939, nos permiten reconstruir las razones de gobierno que inspiraban a los reformadores de este tiempo, pues, por lo que ellos mismos califican de «sincera ingenuidad», nos explican plenamente la posición que amigos y adversarios de la reforma han adoptado en este año de 1765<sup>1</sup>.

Uno de los documentos—fechado en Madrid el 18 de febrero de 1765—nos explica la situación general de lo que hoy llamaríamos los servicios del Correo Central. El correo de Extremadura llegó a la Corte a las dos de la tarde, y el de Galicia, a la una y media de la noche, con treinta y cuatro horas de retraso; todo ello a causa del temporal, pues aunque «en esta Corte hacen días claros, en las Provincias y en los Puertos ha caído mucha nieve». Las cartas de Asturias no han llegado todavía por no haber «podido pasar el conductor de aquel principado». Ante tales irregularidades, y para evitar que el público sufriera el menor quebranto posible, se ordenó por las autoridades correspondientes entregar la mayor parte de la correspondencia a los carteros, sobre todo la de listas, atendiendo los oficiales que normalmente estaban dedicados al servicio de la lista al apartado, que estaba exclusivamente dedicado para las cartas de los ministros, embajadores y personas de gran categoría. De esta inteligente manera se salvaban en gran parte las dificultades y se aminoraban los retrasos producidos por los temporales de nieves y retrasos de los servicios.

#### NIEVES Y LLUVIAS.—SU PERSISTENCIA MODIFICA EL SERVICIO

«En los Imbiernos antecedentes» se hizo lo mismo respecto a algunos correos para corregir la irregularidad de su llegada y que las cartas llegasen lo antes posible; pero en este año—el de 1765, que comentamos—, «como más llovisoso», hubo que adoptar medidas

<sup>1</sup> Al Sr. Marqués de Grimaldi exponiéndole lo conveniente que será distribuir las cartas en Madrid por medio de carteros. (Archivo de Alcalá de Henares, Correos. Tercera Sección. Legajo 1.502.)

más enérgicas, y se entregaron a los carteros todas las cartas de los servicios postales regularmente organizados: los llamados «ordinarios», que traían en sus sobres las señas de sus destinatarios, para regularizar el servicio, siempre suprema aspiración de los directores del Correo. Después, las cartas que no había sido posible entregar por deficiencia de su dirección o por no encontrarse a los destinatarios, quedaban en lista, a disposición del público, con el siguiente título: *Cartas sobrantes que han dexado los carteros, por no traer señas, de los correos de tal y tal parte.*

Esta modificación del servicio, es decir, la transformación creciente del servicio a domicilio, impuesta por las condiciones meteorológicas, fué favorablemente acogida por el público. Se disminuía el reparto por el sistema de «listas», y se aumentaba el cómodo, por medio de los carteros, de llevarlas a domicilio. Los carteros cada día dejaban menos cartas sobrantes, lo que evidentemente probaba la excelente acogida por parte del público de la innovación. Y hasta muchos particulares, para ayudar a la reforma iniciada, se dirigían a la oficina de Correos para dar las señas de sus domicilios y solicitar que allí se les enviaran sus cartas cuando llegaran sin su dirección.

Por otra parte, y como un dato más de la excelencia de la reforma, se indica que cada vez son menos las cartas que se recogen por el sistema de lista, y el viernes de este mes de febrero en que está fechado el documento que utilizamos, únicamente se cobró en el servicio de lista la insignificante cantidad de 32 reales por todo el Correo de Castilla<sup>1</sup>.

Por todos estos argumentos, y para facilitar las comunicaciones, sobre todo en las regiones que servían y utilizaban las zonas de Valencia, Cartagena, Extremadura y Andalucía, se implantó, si no de derecho, de hecho al menos, el servicio preferente por parte de los carteros a domicilio en las condiciones anteriormente estudiadas. De esta manera se podían contestar, los días que llegaban correos de las regiones citadas, las cartas en el mismo día.

<sup>1</sup> Una de las exposiciones a Grimaldi pidiéndole las reformas señaladas está fechada en Madrid el 18 de febrero de 1765, y otra (también procedente del mismo Archivo de Alcalá), en 21 de febrero de 1765. Ambas repiten y reiteran sus puntos de vista.

RECLAMACIONES.—LIBERTAD DE ELECCIÓN.—LISTA O CARTEROS.  
EL DESEO DE CONTENTAR A TODOS

Sin embargo, se suscitó una reclamación, promovida por un oficial de Guardias, nombrado D. Claudio Traggia, quien «dio muestras de repugnar la providencia, únicamente por el cuarto que exige el Cartero por su trabajo». Fué suficiente esta queja del oficial de Guardias, al que se unieron algunos más que también se resentían «del cuarto del sobreporte», para que rápidamente se dispusiera que a partir del 1 de abril quedara el público en libertad de elegir por el sistema que mejor le pareciese, o la «lista» (con todos sus inconvenientes: el retraso, el tener que molestar en acudir al Correo seis u ocho veces diariamente, el tener que valerse—especialmente hacían esto las mujeres que no sabían leer—de los llamados lectores de listas, que exigían un cuarto de los particulares, y el peligro de los amigos de lo ajeno, que aprovechaban el natural tumulto y aglomeración para «escudriñar las faltriqueras», y faltaban frecuentemente al público que allí acudía pañuelos, relojes y «caxas de tabaco») o el otro sistema: el de los carteros a domicilio.

Todo esto se hace después de largas deliberaciones, de estudiar el problema, en todos sus aspectos, con la mayor minuciosidad. Hoy, a través de los siglos, nos conmueve y admira aquel Gobierno ilustrado de «todo para el pueblo», y de estos reformadores de Carlos III, que—lo diremos en su inimitable y propia prosa—, «con deseo de contentar a todos en el modo posible», meditan largamente antes de decidir lo que entienden mejor para el público interés y beneficio de sus gobernados.

Y pesa, pesa gravemente en su ánimo, según se desprende de estos documentos, que escriben y consultan los hombres más representativos de este momento histórico, el interés público, el beneficio de las mayorías; pero también les preocupa grandemente la minoría no conforme, los que pueden quejarse o no estar de acuerdo con las reformas. Respeto por las minorías, preocupación por el bien público, deseo de contentar a todos, gobierno paternal, sincera ingenuidad. Sólo las palabras que citamos nos dan el clima

y la psicología de una época. Observe el lector las precauciones que se adoptan, y el respeto por todas las opiniones. Se viene ensayando desde hace muchos años el sistema de los doce carteros que llevaban las cartas a los domicilios; los carteros tienen la gran ventaja de conocer a las personas «a quienes pertenecen las cartas»; se evitan las interceptaciones, las equivocaciones, la desconfianza, el atraso, las raterías, las quejas, etc.; pero es suficiente que algunos hayan alzado, aunque levemente, su disconformidad, para que se rectifiquen las medidas adoptadas y se vuelva al sistema de libre elección, garantizándose—éste es un nuevo progreso—que los carteros entregarían las cartas, a los que eligieran este servicio, en el plazo de tres horas.

#### LOS CARTEROS EN 1794

En 1794, ya al finalizar el siglo, el día 12 de junio, se publicó la famosa *Ordenanza general de Correos, Postas, Caminos y demás Ramos agregados a la Superintendencia General*, verdadero Código que sintetiza los progresos alcanzados en el ramo de las comunicaciones por los reformadores del siglo XVIII. Aunque la Ordenanza aparece firmada por Carlos IV y por Godoy, entonces ministro, sería injusto atribuir sólo a ambos personajes tan esencial obra legislativa, verdadero modelo en su clase, y que comprende y resuelve la serie de complicados problemas de tipo técnico relacionados con las comunicaciones. Es—esta Ordenanza—la síntesis de todo el siglo XVIII en materia de Correos, especialmente desde la época de Fernando VI, y más tarde de Carlos III y Carlos IV. Colaboraron los grandes personajes de aquella época, desde el conde de Campomanes al conde de Floridablanca, desde el conde de Aranda a Godoy<sup>1</sup>.

El título XXII está dedicado a los carteros, y recoge en sus líneas generales cuanto había sido legislado por la previsión de Campomanes, y que anteriormente hemos analizado. Se insiste en que los carteros conozcan a los vecinos, y especialmente la lista de personas que han solicitado que se les lleve a domicilio, y si algún vecino se

<sup>1</sup> *Ordenanza general de Correos, Postas, Caminos y demás Ramos agregados a la Superintendencia General.*

hubiera mudado, se entregará al correspondiente cartero de otro barrio. Se encarga especialmente dejar las cartas «en las casas de los sugetos a quienes corresponden», bajo la grave pena «de ser depuestos de sus empleos»; también se cuidaría de la rapidez y diligencia en el servicio, procurándose que a las doce del día estén entregadas las cartas, para que los vecinos puedan contestarlas en el mismo día.

Estas Ordenanzas, que apenas añaden nada nuevo a la anterior organización, tienen un gran interés para nuestra Historia, pues plenamente demuestran que la innovación de los carteros ha triunfado, y en esta fecha de 1794 los doce «quarteles» primitivos han cuadruplicado sus servidores: ahora cada uno tiene cuatro carteros, y primitivamente era sólo uno por cuartel, y además tres lectores<sup>1</sup>.

#### LOS BUZONES, O AGUJEROS O REJAS

La palabra buzón no la encontramos en los comienzos del siglo XVIII. Se habla de la necesidad de abrir «agujero o reja» en las oficinas de Correos, «en las Hijuelas o Veredas», «sin que se echen las cartas, ni se puedan recibir a mano». En una circular de 1784 se insiste en las cartas del «agujero». Dice el apartado 12 que «toda la correspondencia que se echase por el agujero se sellará», y que si no estuviese abierto dicho agujero, se mandará abrir en pieza que caiga a la calle, para que en él se echen las cartas, quitando de este modo—esto era lo referente a las estafetas de los diversos pueblos, pero muy significativo en cuanto al espíritu general de aquel tiempo—el abuso, que daba lugar a muchos incidentes, de entregarse las cartas a mano a la mujer o a los hijos de los administradores<sup>2</sup>.

En la Ordenanza de 1794, título XXII, capítulo XI, se establece, para conveniencia y utilidad del público de Madrid, el señalar diversos puestos en lugares alejados de las estafetas, colocándose encima de la ventana o puerta correspondiente «una targeta que

<sup>1</sup> Ordenanza citada.

<sup>2</sup> Ordenanza de Wall (Archivo de Alcalá. Correos. Primera Sección. Leg. 64). Orden de Florida Blanca de 26 de julio de 1784, cap. XII (Archivo de Alcalá. Correos. Tercera Sección. Leg. 1.481). Ordenanza general de 1794, título XII, cap. XIV.

diga: *Se reciben cartas para el Correo*. En esta misma Ordenanza, el gran monumento de la organización postal dieciochesca (título XXII, capítulo XIV), se establece el principio de que, para que circule la correspondencia «por todos los pueblos de mis dominios, se tendrá ventana abierta para dar las cartas, agujero abierto para echarlas, con caxón cerrado por dentro»; y en el mismo título, capítulo XXVIII, se establece el Correo interior en las poblaciones importantes, pero no así en las de escaso vecindario, donde se considera «sean anónimas, y contengan chismes perjudiciales a la tranquilidad pública». Curioso concepto de las pequeñas localidades, a las que se condena amablemente, para evitar posibles disgustos, a no recibir cartas por este sistema, pues las que llegaran a los «agugeros» serían quemadas<sup>1</sup>.

Las inquietudes que provocaron en la Corte de Madrid las intrigas y anónimos lanzados contra el primer ministro conde de Floridablanca dieron lugar a una serie de medidas policíacas alrededor del «agugero del parte», donde depositaban los pasquines injuriosos contra el gobernante, sus adversarios. La correspondencia — nos cuentan los documentos del interesante proceso — caía sobre un artesón, y allí se situó un oficial con una campanilla para tocarla en cuanto se observara que se lanzaba por el agujero alguna misiva con letra semejante a las que circulaban por la Corte y se habían mandado a Palacio y personajes reales, agravando ferozmente al gran ministro de Carlos IV. Después de largas esperas se consiguió, la noche del 26 de mayo de 1789, estando de guardia, a las nueve y veinte de la noche, los oficiales del parte D. Francisco López y D. José Catañazor, capturar un sobrescrito dirigido al «Cuarto del Rey, a don Carlos Ruta, jefe de la guardarropa de S. M.» Sonó la campanilla; acudieron los alguaciles (uno de ellos disfrazado de ciego que pedía limosna, para mejor disimulo), y fueron detenidos varios de los enemigos del ministro<sup>2</sup>.

CAYETANO ALCÁZAR.

<sup>1</sup> *Ordenanza de 1794*, tit. XII, cap. XXVIII.

<sup>2</sup> Véase mi trabajo, de próxima publicación, titulado *Una crisis del antiguo régimen. Floridablanca y su derrumbamiento político*.

## PEDRO VERGEL, «EL MEJOR MOZO DE ESPAÑA», A QUIEN LOPE DE VEGA DEDICÓ ESTA COMEDIA

En la vida de todos los tiempos hay personajes ajenos al quehacer literario, pero tan unidos a las letras, por los escritores o por las obras, que la historia de la literatura no tiene más remedio que incorporarlos a su bibliografía, ya que, al conocerlos, se aclaran alusiones o puntos oscuros que sin ello permanecerían turbios o incomprensibles.

A la clase de estos personajes iliterarios, pero relacionados con la literatura, pertenece Pedro Vergel o Verger — que de ambas maneras aparece su apellido —, cuyo nombre sale al paso en varios autores del Siglo de Oro, y a quien Lope de Vega dedicó una de sus comedias, titulada *El mejor mozo de España* y encaminada a dramatizar, con más impulso épico que teatral, el encubierto matrimonio de los Reyes Católicos, tan rodeado de misterio y poesía<sup>1</sup>.

Escribió Lope la aludida comedia hacia 1611, pues la cita el 2 de julio del mismo año — en él se escribiría, seguramente<sup>2</sup> — en

<sup>1</sup> Véase mi estudio *Fernando «el Católico», personaje de Lope de Vega*. (En *Archivos del Instituto de Estudios Africanos*.)

<sup>2</sup> Rennert y Castro, en su *Vida de Lope de Vega* (Madrid, 1919, págs. 496-497), opinan, con excesiva prudencia, que fué «escrita en aquel año [1615] o poco antes», lo cual dió lugar, sin duda, a que Griswold Morley y Courtney Bruerton aunaran con ello sus investigaciones y le asignaran la fecha de 1610-1611 (Cfr. su obra *The chronology of Lope de Vega's «Comedias»*, Nueva York, 1940, pág. 26), en mi opinión muy amplia si se tiene en cuenta el sentido del texto de Lope, que alude en la carta, como a hecho recentísimo, a la aparición de la comedia; y no parece que tampoco estuviera oculto al duque, tan buen pesquisidor de las obras del Fénix durante mucho tiempo.

Figura *El mejor mozo de España*, naturalmente, en la lista de sus comedias que da

una carta al duque de Sessa, quien, por lo visto, se dolía de que su particularísimo secretario no se lo hubiera dicho antes:

«La comedia de *El mejor mozo de España* no fué, á lo menos, verdadera, pues no fué de vuestra excelencia, para cuyas virtudes y grandezas me holgara yo de ser el mayor ingenio del mundo; no le escribí desto nada á vuestra excelencia, porque comedias en mí es como paños en Segovia, calor en Granada, guadamecís en Córdoba y vocablos nuevos en don Lorenzo.»<sup>1</sup>

Se publicó *El mejor mozo de España* en 1625, en la *Parte veinte de las comedias de Lope de Vega Carpio*<sup>2</sup>, dedicada, como he dicho «á Pedro Vergel, criado de la Casa y Corte de Su Majestad»; es decir, alguacil, según se decía habitualmente.

En la dedicatoria de la comedia, Lope de Vega, que debía de ser gran amigo de Pedro Vergel, vuelve a emplear, dirigida a él esta vez, la misma alusión elogiosa que se ha leído en la carta al duque de Sessa con referencia a éste, aunque, seguramente, haciendo más justicia en tal ocasión, ya que el alguacil, por lo que se sabe, era de buen ver, y el señor de Lope, flaco o «escurrido», como decía Quedo e indican otras noticias, nada tenía de mozo ni aun de bueno, ni moral ni físicamente<sup>3</sup>.

Además, en la citada dedicatoria, escrita en forma epistolar, da el Fénix, entre eruditas consideraciones y rendidas alabanzas a Pedro Vergel o Verger, algunos datos de él que merecen destacarse:

«Quien siempre ha visto á vuesa merced con los dioses de la

Lope en su segunda edición de *El peregrino en su patria* (Madrid, 1618), y no en la de la primera impresión (Madrid, 1604), en que aun no se había escrito.

<sup>1</sup> Lope de Vega, *Cartas completas*. Ed. Rosenblat, Buenos Aires [1948], tomo I, página 83. El don Lorenzo a quien se alude no es otro que don Lorenzo Ramírez de Prado, curioso personaje amigo del Fénix. (Cfr. mi estudio *Una familia de ingenios: los Ramíres de Prado*. Madrid, 1943, pág. 99.)

<sup>2</sup> Véase su descripción bibliográfica completa y la referencia a otra edición del mismo año en la *Bibliografía madrileña* de Pérez Pastor, parte tercera (Madrid, 1907), págs. 305-306. Figura en la *Biblioteca de Autores Españoles* (tomo XLI, págs. 609-631), y la incluyó, con su correspondiente estudio crítico, Menéndez Pelayo en su edición de las *Obras de Lope de Vega* publicadas por la Real Academia Española. (Tomo X, págs. CX-CXV, y 325-365.)

Una reciente edición vulgarizadora de *El mejor mozo de España* (Madrid, Colección Más Allá, 1951) ha suprimido la dedicatoria a Vergel.

<sup>3</sup> Cfr. Amezáña, *Lope de Vega en sus cartas*. Tomo I (Madrid, 1935), pág. 153, y Entrambasaguas, *Vivir y crear de Lope de Vega*. Tomo I (Madrid, 1946), págs. 251-252 y 261.

tierra, estimado de los reyes y grandes, más satisfechos de sus servicios y buenas partes que de Aristocrato lo estaba Júpiter, bien puede, entre aquellas alabanzas, escribir las tuyas; y pues tan lucidamente se mira en todas sus jornadas, no es justo que falte desta, para que tengan los príncipes referidos y otras personas de letras y armas quien los acompañe y defienda.»

«¿A quién no mueve el ánimo, para estimar á vuesa merced, amarle y conocerle, ver juntos en un sujeto tantas cosas tan dignas de alabanza, que de cualquiera dellas se honraran muchos? La persona, el brío, el buen gusto, el donaire, la gala, la condición, la liberalidad, la honrada lengua, el espíritu levantado á cosa grandes, la destreza en las armas y el valor en la ejecución, con tan notables ejemplos, que habiendo hecho pedazos (con sólo la capa y la espada) dos toros ferocísimos en Lisboa, preguntaban algunos fidalgos a los criados de Su Majestad «si vuesa merced era portugués ó habría deseado serlo»<sup>1</sup>. No me atrevo á referir tantas cosas como pudiera en razón de su gallardo ánimo, por no despertar la envidia; diré solamente, en prueba de servicios de criado de la casa y corte de Su Magestad, que el que hizo al Rey nuestro señor Felipe III en la jornada de Francia (á que yo me hallé presente), cuando en aquella formidable tempestad entre Irún y Fuenterrabía, airado el cielo, soberbio el mar y perdido el camino, estuvo cerca de perder la vida, pues no fué menos que dársela en tanto desamparo conducirle al puerto<sup>2</sup>. Estos y muchos servicios á reyes, príncipes y señores, extranjeros y propios, le han hecho á vuesa merced tan amable y bien recibido entre ellos, que tendrían por hombre bajo, de viles costumbres y entendimiento quien no sintiese de sus méritos y partes lo que aprueban y abonan tan altos príncipes.»

«Vuesa merced con la espada y yo con la pluma echémosla [a la envidia] deste lugar; que á vuesa merced ayudará el capitán Contreras, y á mí el licenciado Juan Pérez de Montalván, que nació

<sup>1</sup> De estas pullas contra la fanfarronería, atribuída con exageración a los portugueses, hay infinitos ejemplos en nuestra literatura. (Véase Herrero García, *Ideas de los españoles del siglo xvii*. Madrid [1928], págs. 141-146.)

<sup>2</sup> Efectivamente, Lope alude en otras ocasiones a este suceso, en que él mismo sufrió un accidente, rompiéndose un brazo. (Cfr. Entrambasaguas, *Vivir y crear de Lope de Vega*, ya citado, págs. 318-320.) Pero no consta más que aquí la hazaña atribuída a Vergel de salvar al rey Felipe III, que me parece hiperbólica a todas luces, publicada después de muerto el monarca.

donde vuesa merced y yo nacimos<sup>1</sup>. Reciba, pues, agora, con el gusto que suele defender mis cosas de los malos poetas en los teatros públicos, esta comedia intitulada *El mejor mozo de España*, que, cuanto á mi juicio, la he dirigido al mejor mozo de España, dejando en su veneración la dignidad real, siempre desigual á toda comparación.»

«Vuesa merced, que sólo ha tenido manos para defender amigos, lengua para lacerar enemigos y boca para prender voluntades.»

Poco es lo que se puede deducir de aquí con respecto de Pedro Vergel, aparte de su empleo de criado o alguacil de Casa y Corte.

Era madrileño, como Lope y Montalván; tenía buen talle, según entonces se decía, y por si fuera poco, elegancia, gracia y brío, y cautivaba los ánimos con su carácter amable y su generosidad; era fuerte, valiente y diestro en las armas y en la tauromaquia; andaba bienquisto de reyes y señores, por importantes servicios que les había prestado, hasta casi salvar la vida a Felipe III; no era murmurador, y en cambio defendía a sus amigos en todo momento, y aun las obras del Fénix cuando las atacaban sus enemigos literarios... No era, pues, extraño que quien de tales prendas se adornaba tuviera envidiosos, que, por sólo serlo de tan cumplido varón, habrían de considerarse bajos y viles.

<sup>1</sup> El madrileño escritor Juan Pérez de Montalván es harto conocido para eximirme de comentario; pero el aludido «capitán Contreras» necesita una ligera explicación.

Menéndez Pelayo, en su estudio crítico de *El mejor mozo de España* (Ed. y tomo citados, pág. CXI), al comentar estas líneas, anota: «¿Quién sería este capitán Contreras? ¿Tendría algún lance con Villamediana? Averigüenlo los ociosos.»

No hay duda de que debe identificarse este personaje con el famosísimo capitán Alonso de Contreras, amigo de Lope de Vega, en cuya casa vivió, generosamente hospedado, «cerca de ocho meses», según cuenta él en su *Vida* (Cfr. Ed. de Serrano y Sanz, quien le identificó con el del texto que anoto. Madrid, 1900, págs. 21 y 122), editada después, modernizando el texto, con el ridículo título *De pinche a Comendador*, por Muñoz Escámez (París, s. a.), y, en fin, por Ortega y Gasset (Madrid [1943]), en una Colección Aventureros y Tranquilos (!?), con el título de *Aventuras del Capitán Contreras* y un desdichadísimo, aunque bien escrito, prólogo, que no aporta nada nuevo, ni aun el desdén por el estudio de la Historia del autor y su incapacidad para penetrar en el espíritu hispánico. (Cfr. Benítez Claros, *Una pica por Contreras*, en *Cuadernos de Literatura*. Madrid, 1947. Tomo I, número 3, págs. 453-464.) Lo extraño es que Menéndez Pelayo no cayera en la cuenta, habiendo publicado él mismo anteriormente (Ed. cit. tomo VI, págs. CXXXII-CXXXIII y 557-598) la comedia del *Fénix El Rey sin reino*, en cuya dedicatoria «Al Capitán F. Alonso de Contreras, Caballero del Hábito de San Juan», se alude a él con importantes noticias. En cuanto a un supuesto encuentro de él con el conde de Villamediana, no bien deducido del texto, no sólo carece de la menor prueba, sino que ni es verosímil ni se alude a ello por Contreras en su sincerísima y detallada autobiografía.

A estos datos morales y físicos puedo añadir otros nuevos, hasta ahora inéditos, que encontré casualmente<sup>1</sup>.

Sus padres fueron el platero Luis Vergel y su legítima esposa, doña Jerónima de Prado, muerta en 31 de enero de 1614 y enterrada en la parroquia madrileña de Santiago.

En la calle de este mismo nombre, y en casas propias, vivían los Vergel cuando murió doña Jerónima, la cual dejó por testamentarios a su hijo Pedro Vergel, «alguacil de Corte», y a su hermano D. Pedro Agustín de Prado, clérigo presbítero, cuyas casas estaban en la misma calle ya citada. Pedro Vergel, que estaba ya casado, sin duda, a la sazón, vivía en la calle Mayor, «casa de Gregorio de Rueda».

Por otros datos que dió a conocer D. José Simón<sup>2</sup>, se sabe que en 20 de abril de 1617 ya llevaba Pedro Vergel once años de alguacil, durante los cuales había servido con verdadero celo «en todas las ocasiones de administración de justicia — explica él mismo en un memorial presentado a Felipe III solicitando que se le cambiara su empleo — que se han ofrecido, y en especial ha servido á V. M. en las jornadas del año 1615 que V. M. ha hecho á Irún y Fuenterrabía á los felices casamientos de la señora Reina de Francia y Príncipe nuestro Señor<sup>3</sup>, en que se ha ocupado siete meses y en ellos gastado más de dos mil ducados, sin lo que pudiera haber ganado en el dicho oficio, y asimismo en llegando de la jornada estuvo más de

<sup>1</sup> Realizando otras investigaciones en el archivo parroquial de la iglesia de San Ginés de Madrid. (*Defunciones*, lib. II., fol. 160.) Reproduzco el documento sin más variaciones que puntuarlo debidamente y deshacer las abreviaturas.

«Dona Ger[on]i[m]a de prado, mujer de luis verjel, platero en la calle de santiago en sus casas propias, murió oy viernes 31 del Enero [1614]. Enterróse en Santiago. R[ec]ib[ió] los santos sacramentos; administróselos el d[oc]tor Ronquillo. Hizo test[ame]nto cerrado, que se abrió ante santiago gonzález, escriv[an]o del núm[er]o de esta vi[ll]a. Testamentarios el dicho su marido y pedro verjel, su hijo, alguacil de corte que bibe en la calle mayor. casas de Gregorio de Rueda, y agustín de prado, her[man]o de la difunta, clérigo presbí[ter]o que bibe en sus casas en la dicha calle de santiago. M[an]dó misa y vigilia cantada el día de su entierro y 50 misas de alma y 300 misas Rezadas; la quarta parte a esta yglesia.»

<sup>2</sup> Véase *El alguacil Pedro Vergel, en Aportación documental para la erudición española*. Recopilación y transcripción de José Simón Díaz. Segunda serie. (Madrid, 1947.) En *Revista Bibliográfica y Documental*, suplemento número 2, tomo I (1947), número 2 (abril-junio), págs. 15-16.

<sup>3</sup> Concierta el texto del documento con lo indicado por Lope de Vega en la dedicatoria, aunque no en la importancia: o no se atrevió el alguacil a recordar con el detalle debido su intervención, o, lo más probable, el poeta exageró la verdad.

ocho meses en una cama, en que gastó lo poco que tenía, y en estos once años ha gastado sin haberle dado casa de aposento: con que está muy pobre y alcanzado, sin que pueda continuar el servicio de V. M. no siendo V. M. servido de hacerle merced por los dichos servicios<sup>1</sup>, y suplica á V. M. se le haga de que pasando el dicho su oficio de Alguacil de la Casa y Corte de V. M., que sirve, en otra persona, en virtud de la facultad que V. M. tiene, sea servido de que se quede con el mismo civil y criminal, antigüedad, salario y casa de aposento para que mejor pueda servir, como se ha hecho con otros».

Y así se le concedió, previo informe de la Cámara de Castilla, por «que es persona que acude con puntualidad y satisfacción á sus obligaciones».

Calculando, por los últimos datos expuestos, que Pedro Vergel tuviera unos diecisiete años al ser nombrado alguacil—seguramente por influjo de algún cliente de su padre, el platero—, como llevaba once de profesión en 1617, es de suponer que nacería alrededor de 1589, poco más o menos.

Con todo lo que va dicho, no es gran cosa la biografía que de la persona de Vergel nos queda; pero hay hombres que vienen a ser famosos por sus mujeres, y esto le pasó, desgraciadamente, a nuestro alguacil. Si él, personalmente, tal vez se hubiera perdido en la historia o en sus aledaños, la *petite histoire*, acaso sin siquiera las relaciones con personajes y literatos de que Lope de Vega hace ostentación, su mujer se encargó, y no por sus virtudes, de que su nombre sonara más de lo que él quisiera.

Salióle al alguacil su matrimonio, pese a tan poco honrosas ventajitas, más falso que el alma de Judas. Su cónyuge, que me parece posible identificarla, a no dudar, con una tal María de Contreras, en quien tiene una hija, Manuela<sup>2</sup>, lejos de holgarse con el ejemplar

<sup>1</sup> Esto explica, y tiene interés para sucesos que expondré más adelante, cómo Pedro Vergel, hijo único y heredero de una familia acomodada, había venido a tan mísera situación económica.

<sup>2</sup> Encontré también en el mismo archivo parroquial de San Ginés el siguiente documento, que a ello se refiere (*Confirmaciones*, libro I, folio 94. 25 de Agosto de 1641), y copio de la misma forma que el anterior:

«Manuela, hija de pedro berjel y M[ari]a de contreras.»

En cambio, ni la partida de casamiento de los padres—que debieron desposarse en otra parroquia o acaso fuera de Madrid— ni ningún otro documento referente a ellos y su familia ha aparecido en mi búsqueda sistemática del archivo de la iglesia citada.

marido que le había caído en suerte — si hemos de creer a la apasionada amistad del Fénix —, dió en trocarle tantas veces en el tálamo, y tan sin reposo ni discreción, que sus infidelidades conyugales — ¡ay de tantos altos amigos y buenos servicios del alguacil! — fueron tan populares en la Corte, que no hubo más que pedir en cuanto a alegre escándalo de ella y a negra resignación de él.

Mas no era sólo el matrimonio Vergel quien estaba en la picota de la maledicencia, sino otros tres alguaciles — ¿qué sierpe picaría a las consortes de los de este oficio? —, llamados Pedro de Sierra, Jerónimo Ortiz y Santiago de Medina, y sus respectivas mujeres, así como otras, hasta diez o doce, entre los que figuraban doña Francisca y doña María Ortiz y Magdalena de Sierra — acaso hermanas o parientes de los alguaciles de los mismos apellidos —, doña Francisca de Vicuña y doña Isabel Camargo, bien conocidas de la Corte por sus devaneos<sup>1</sup>, y, en fin, doña Antonia Trillo de Armenta, vecina y tal vez casera de Miguel de Cervantes, procesada anteriormente, en 1596, junto con Lope, por amancebamiento público de entrambos, siendo ya viuda de Luis Puch — Puig, castellanizado —, y luego casada con Pablo Moreno, «criado de Su Majestad», nada menos, y cuyas buenas tragaderas no pueden ponerse en duda<sup>2</sup>.

Los escándalos que en la Corte madrileña hubieron de dar todas estas gentes, relacionadas además con altos personajes, que protegían, sin duda, a unos y a otros, debieron de ser tan sonados, que la Justicia, aunque se hiciera sorda, al menos en sus alguaciles aludidos, para evitar fricciones con gentes poderosas, no pudo por menos de tomar cartas en el asunto y medidas contra los causantes de tales desmanes hasta verlos fuera de Madrid, conforme revelan estas líneas de las *Relaciones* de Cabrera de Córdoba<sup>3</sup>, referentes al día 29 de agosto de 1609, cuando todavía no había realizado Vergel sus

<sup>1</sup> Cfr. Uhagón, *Introducción a dos novelas de D. Alonso Jerónimo de Salas Barbadilla*, reimpresso por la Sociedad de Bibliófilos Españoles (Madrid, 1894), páginas XXV y XXIX. No aparece entre las alegres damas citadas María de Contreras, la mujer de Pedro Vergel; pero es muy posible que se omitiera por olvido o se hubiera casado con él después, en segundas nupcias (las fechas favorecen la hipótesis), y su primera mujer fuera una de las nombradas, cuya identificación no es posible determinar por ahora. En este caso, no deja de ser curioso, por su ironía, que quien dió a Pedro Vergel su celebridad — aunque ésta fuera menos envidiable que ninguna — haya quedado, tal vez por castigo, sumida entre las sombras de la historia.

<sup>2</sup> Cfr. Entrambasaguas, *Vivir y crear de Lope de Vega*, ya citado, págs. 164-166.

<sup>3</sup> Madrid, 1857, pág. 382. Lo subrayado es mío.

más importantes servicios de alguacil, aunque sí otros de corchete, prendiendo entre sí a sabe Dios quiénes:

«Trátase muy de veras de reformar de vicios esta Corte, y principalmente de mugeres que la tienen escandalizada con su mal vivir, debajo de ser casadas; y así han echado de ella algunas con sus maridos y padres, y estos días á *tres alguaciles de Corte con sus mugeres*, señalándoles tres ciudades donde estén, y que los corregidores no los dejen salir de ellas, sin orden de S. M., para que con este ejemplo se recojan los demás.»

No me parece que uno de los tres alguaciles de Corte expulsados fuera Vergel, pues no hubiera conservado su cargo, que más tarde ostenta, y menos se le hubiera llevado posteriormente a la jornada real de Fuenterrabía en 1615. Probablemente, los desterrados serían los otros, y él se salvaría por las fuertes agarraderas con que contaba entre importantes e influyentes personajes.

No obstante, su desairado papel matrimonial sería tan público y notorio—y si aun cabe más—que el de los otros, menos encumbrados.

El caso es que todos ellos, y las mujeres relacionadas en el asunto—tan mal visto siempre en esta tierra—, alcanzarían la máxima popularidad en los comentarios y reuniones, dando buen tema a los poetas satíricos.

El conde de Villamediana, a quien fuera tan injusto negarle una cruel desenvoltura en tales trances, como ingenio agudísimo—¡sólo el de Góngora, tan buído!— para sus sátiras, tomó a los pacientes alguaciles como blanco de sus versos más graciosos y afilados, y especialmente—acaso porque era su vecino—a Pedro Vergel, dedicándole en adelante, y aun tal vez antes, inagotables alusiones, a cual más hirientes, que no suaviza el ágil y velocísimo conceptismo que las anima siempre<sup>1</sup>.

Mas no fué sólo Villamediana. Otros poetas le seguirían, que se ignoran, y uno bien conocido como escritor, Alonso Jerónimo de

<sup>1</sup> Pasando por alto algunas expresiones de vulgar grosería, me permito reproducir, reunidas por primera vez, en un *Apéndice*, a continuación de estas páginas, las composiciones en cuestión, no sólo en gracia a su ingeniosísima sátira, sino porque completan—aunque sea hiperbólica, y aun fantásticamente tal vez— la figura de Vergel, confirmando también los otros datos que conocemos, y contienen interesantísimos aspectos lingüísticos, sobre todo de juegos de palabras, y datos literarios de no menor interés.

Salas Barbadillo, de que hay testimonio, como del anterior; pero si el conde se libró, por su alta posición, de un disgusto<sup>1</sup>, en cambio el autor de *La hija de Celestina*, quien ya había tenido que ver con la Justicia a causa de ciertas cuchilladas que había dado a D. Diego de Persia<sup>2</sup>, fué procesado por ello, y aun le sacaron a relucir este delito anterior como agravante.

En el proceso, incoado en 21 de septiembre del mismo año de 1609, se le acusa a Salas de haber «hecho unas sátiras: la una contra unas mujeres casadas, en que por ellas (*sic*) las infama, y otra contra ciertos ministros»; esto es, los alguaciles citados.

Ahora bien; a través del interesantísimo proceso, ya publicado íntegramente<sup>3</sup>, que aporta muchos datos sobre Salas Barbadillo, se dan noticias de las sátiras hechas por él, hasta ahora no destacadas.

Más adelante se hacen las indicaciones siguientes:

Primera. Que registrada por la Justicia la casa de D. Alonso, sólo se halló una de las citadas poesías, que eran «seis estancias de canción y la que llaman contera»<sup>4</sup>, «la canción que hizo á los dichos alguaciles», copiada de letra de su hermano D. Diego, a quien él mismo se la dictó, y de la cual — y es de suponer que de los demás versos también — había repartido algunas copias.

Segunda. Que dichos versos, que su autor recitaba de memoria, «trataban de cuernos y contra algunas mujeres que en ellos se nombraban, que serían como diez ú doce, y entre ellas á Magdalena de Sierra y á la mujer de Pedro de Sierra y á doña Francisca de Vicuña y á doña Francisca Ortiz y á doña Isabel Camargo y á doña Antonia Trillo, que contenía el dicho verso [por «los dichos versos»] y los nombraba y decía al fin los doce pares del Rastro», y además «hablaba de la honestidad y trato de doña Francisca de Vicuña

<sup>1</sup> No ha de olvidarse que cuando Lope publicó su dedicatoria a Vergel en 1625, tildando en ella a los enemigos del alguacil de hombres «de viles costumbres y entendimiento» y otras lindezas, ya se había muerto Villamediana, que fué asesinado en 1621. Si no, nadie, ni aun el Fénix, se hubiera atrevido a provocar más represalias satíricas.

<sup>2</sup> Uhagón, *Ob. cit.*, págs. X-XXIV, y Cotarelo, *Vida y obras de Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo*, al frente de sus *Obras*. (En Colección de Escritores Castellanos, tomo I (Madrid, 1907), págs. XXIX-XL.)

<sup>3</sup> Uhagón, *Ob. cit.*, págs. XXIV-XIII.

<sup>4</sup> También *torrada*, y «comiato» en italiano. (Véase Segura Covarsí, *La canción petrarquista en la literatura española* (Madrid, 1949), anejo 5.º de *Cuadernos de Literatura*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.)

y doña Isabel Camargo y doña María Ortiz y doña Antonia Trillo y otras mujeres casadas y de la honestidad de sus maridos».

Tercera. Que si esto declaran los testigos, Salas sostiene que solamente había escrito la composición de los alguaciles, aunque prometió «hacer la segunda parte de los dichos versos en que había de poner á las mujeres contenidas en la dicha pregunta [la de si había hecho versos a las tales] y á sus maridos por ser sujetos capaces ellas y otros para hacer versos dellos en la dicha materia como los primeros que había hecho [los dedicados a los pizmientos alguaciles] y que los que lo oyeron se debieron de engañar, entendiendo que les había dicho los versos primeros».

Considerando estos distintos y contradictorios datos, no expuestos, por desgracia, con la claridad que fuera de desear, creo que, sin excederse de las conjeturas verosímiles y aun probables, han de deducirse las siguientes conclusiones:

Primera. Que Salas Barbadillo dedicó al picante asunto una canción de seis estancias, con contera o tornada, esto es, a la italiana, en la cual se citaba a los alguaciles en cuestión, pero no a las mujeres aludidas.

Segunda. Que a estas últimas pensaba dirigirlas una segunda parte, no escrita, según él, pero sí conforme a las declaraciones de los testigos que recordaban los nombres de las mujeres que en ella se citaban, y el verso final en que se aludía a «los doce pares del Rastro».

No he hallado por ahora, ni conozco, ningunas poesías que puedan identificarse con éstas; pero deben tenerse en cuenta tales datos por si en algún caso aparecieran y pudiera hacerse su identificación.

Conforme al resultado del proceso, fué sentenciado Salas Barbadillo a «cincuenta ducados para los pobres y gastos», y a destierro de la Corte por cuatro años, que cumplió en Alcalá de Henares desde el 21 de octubre de 1609 hasta que fué perdonado en Viernes Santo, 8 de mayo de 1610, con lo cual pudo regresar a Madrid, donde había nacido, y continuar su interesantísima literatura y su accidentada vida, que acaso, de escribirla, hubiera dado una novela mucho mejor que las excelentes salidas de su pluma.

En cuanto al gallardo alguacil Pedro Vergel, más que de buena pasta, de pasta de ruedo, y su desatemperada cónyuge, que le proporcionó, entre otras cosas, tan triste inmortalidad, es de sospe-

char que seguirían su misma vida, aunque fuera a cencerros tapados, y aun puede disculpárseles al uno y a la otra, pasados más de trescientos años, porque dieron lugar a unas sátiras y epigramas de Villamediana de lo mejor que en ese estilo escribió, y una dedicatoria de Lope de Vega<sup>1</sup> que, sabiendo la verdadera falsilla sobre la que fué escrita, nos traza un magnífico cuadro del concepto que de la amistad — fuese la que fuese — tenía el Fénix, y de su maravilloso crear entre la vida y la literatura.

JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS.

<sup>1</sup> Comentando las circunstancias expuestas acerca de «la paciencia y mansedumbre conyugal de Vergel» y la dedicatoria de referencia, dice Menéndez Pelayo (*Obra y tomo citados*), entre benévolo y desconfiado:

«Fué buena y caritativa acción (*suponiéndola desinteresada*) la de nuestro gran poeta en vindicar a Vergel de tales afrentas y vituperios, a los cuales manifiestamente alude en algunos párrafos de esta dedicatoria; y en cubrirle con su manto y asociarle a su gloria, escribiendo su humilde nombre al frente de una de sus obras, y haciendo saber a la posteridad las buenas prendas que tuvo y lo bienquisto que fué de todo el mundo.»

Confíesome más desconfiado que D. Marcelino con respecto del desinterés de Lope de Vega, sabiendo su temperamento amoroso, aunque también es posible que le moviera sencillamente el interés de atajar una posición satírica que algún día podía dirigir sus tiros contra él, como ya lo había hecho contra su antigua amante la Trillo de Armenta.

## A P E N D I C E

POESÍAS CONTRA PEDRO VERGEL Y OTROS ALGUACILES,  
ATRIBUIDAS AL CONDE DE VILLAMEDIANA<sup>1</sup>

## I

## A SANTIAGO DE MEDINA CUANDO SE CASÓ CON JULIA

¿Qué tiene el señor Vergel  
 Que da tan grandes bramidos?  
 ¿Qué? ¿No hay en Madrid maridos  
 Ni en el mundo como él?  
 Ese cornudo novel  
 Que pueda igualarle dudo;  
 Que aunque es ciego, sordo y mudo,  
 Y aunque más quiera sufrir  
 No ha de poder competir  
 Contigo, protocornudo.  
 La futura sucesión  
 De oficio que es tan honroso  
 Se le debe al nuevo esposo  
 De justicia y de razón.  
 De todo ilustre cabrón,  
 Becerro, gamo y venado,  
 Rey es Vergel, coronado  
 De fresnosa cornerina,  
 Y Santiago de Medina  
 Es el príncipe jurado.

<sup>1</sup> Me atengo en estas atribuciones, que realmente parecen muy fundadas, a las que figuran en los textos que conozco y a la opinión de sus editores anteriores, que siguieron a su vez la paternidad consignada en los manuscritos que utilizaron, y no citan, sin responder, naturalmente, de su certeza, aun cuando su estilo, revelador de un mismo autor para todas las poetas, descubre a cada paso la personalidad inconfundible de Villamediana.

El vergel do se apacienta  
 Todo cabrón, es Vergel;  
 Y su casa es arancel  
 Que quiere que se consienta.  
 No tiene ni pide cuenta,  
 Los estorbos adivina;  
 No da ni toma mohina;  
 Que este trato le ha enseñado,  
 Como toro cuadrigado,  
 Al novillo de Medina<sup>1</sup>.

## II

A UN LABRADOR QUE VENÍA A BUSCAR BUEYES  
 A MADRID

Isidro, si a nuestra tierra  
 bueyes venís a buscar,  
 estos tres podéis llevar:  
 Medina, Vergel y Sierra.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> De Cotarelo, *El Conde de Villamediana* (Madrid, 1886), págs. 249-250. Esta ferocísima composición parece escrita antes de 1609, fecha del destierro de los alguaciles, pues Medina ya estaba en ella casado. Julia, la mujer de Medina, no consta, como se ha visto, entre las mujeres aludidas en el proceso. En un manuscrito del siglo xvii, de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (sig. 259, núm. 99 del *Catálogo* de Artigas, fols. 123 r.-124 r.), aparece esta composición con los siguientes variantes en los versos 1, 2, 8, 12, 13, 16 y 18, respectivamente, que no mejoran el texto, y con el título *Al intento pasado*. Décimas:

«¿Qué tiene, señor Vergel,  
 que da tan grandes bujidos:  
 .....  
 quanto más quiera sufrir  
 .....  
 de oficio que es tan honrado  
 se debe al nuevo celado  
 .....  
 becerro, gamo o venado  
 .....  
 de preciosa cornerina.»

<sup>2</sup> De Cotarelo, *Vida y obras de Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo*, ya citada, página XLII.

## III

## A PEDRO VERGEL EN LA FIESTA DE TOROS (1622)

Fiestas de toros y cañas  
 Hizo Madrid a su Rey,  
 Y por justísima ley  
 Llenas de ilustres hazañas.

La suma de todas ellas,  
 Con ardimiento gentil,  
 Engrandeció un alguacil  
 Con mil circunstancias bellas.

El caballero novel,  
 Valiente, bravo y furioso,  
 Se ha presentado en el coso  
 Florido como un *vergel*.

Sus galas son peregrinas,  
 Pues le hacen contrapeso  
 A martinetes de hueso,  
 Cintillo de cornerinas.

Miró al toro con desdén  
 Vergel, y el toro se para,  
 Pués ve con cuernos y vara  
 Un retrato de Moisés.

Dudó el toro la batalla,  
 Y no sabe en tal aprieto  
 Si ha de guardar el respeto  
 Al rey de la cornualla.

El toro tuvo razón  
 De no osar acometer,  
 Pues mal puede él oponer  
 Dos cuernos contra un millón.

Mal gobierno fué, por Dios,  
 Sabiendo que se embaraza  
 La fiesta, echar en la plaza  
 Los toros de dos en dos.

Ayuntamiento de Madrid

—No causes tan grande inopia  
Al mundo, toro crüel;  
Que si matas a Vergel  
Destruyes la cornucopia.

Pero no saldrás con lauro:  
Huye, toro, que te atajan;  
Mira que sobre ti bajan  
Aries, Capricornio y Tauro.

Queda a Vergel el decoro  
Que en la presencia del Rey  
El que antes fué manso buey  
Se ha trocado en bravo toro.

De otras armas te apercibe,  
Toro, para tu defensa,  
Que a Vergel no hacen ofensa  
Cuernos, pues con ellos vive—.

Arremetió el toro fiero  
A Vergel, que con destreza  
Por encima su cabeza  
Hizo la vuelta el carnero.

Lleno de coraje acerbo,  
Se levanta y mete mano  
Animoso, si no ufano,  
Y ligero como un ciervo.

—Conseguirás lauro eterno,  
Vergel, con sumo tesoro,  
Pues venciste toro a toro  
Peleando cuerno a cuerno—.

Por Dios que admiro el indicio  
En enemistad tan grave,  
Si no es que ya el mundo sabe  
Que son ambos de un oficio.

Su político gobierno  
Honor en los hombres labra,  
En hombres por la palabra,  
Mas en Vergel por el cuerno.

Mercedes esperar pudo  
Con que a todos se anteponga,  
Vergel, pues le dan que ponga  
El minotauro en su escudo.

Ayuntamiento de Madrid

Destos peligros externos,  
 Cuál sea el más grave ignoro,  
 Verse en los cuernos del toro  
 O en el toro de los cuernos.

—En ocasión oportuna  
 Anduviste, Vergel, hombre;  
 Hoy colocaste tu nombre  
 En los cuernos de la luna<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En el manuscrito, ya citado, de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (fols. 66 r.-68 v. y 120 v.-123 r.) hay dos textos de esta composición con los títulos *Sátira. A Bergel* y *Redondillas al mismo*, y las siguientes variantes, que copio a continuación, designando A y B, respectivamente, ambas lecciones:

*Texto A.*—Versos 2, 3, 4, 16, 18, 22, 27, 33, 35, 36, 41, 63, 67, 70, 72, 76 y 80:

«Hace Madrid a su Rey  
 y con justísima ley  
 llena de ilustres hazañas  
 .....  
 Cintillos de cornucopias ;  
 .....  
 Bergel, y el toro repara  
 .....  
 y no sabe en tanto aprieto  
 .....  
 pues mal pudo él oponer  
 .....  
 no conocéis tan grande inopia  
 .....  
 que si matáis a Bergel  
 destruí la cornucopia  
 .....  
 Guardo a Bergel el decoro  
 .....  
 si no es lo que el mundo sabe  
 .....  
 en todos por la palabra  
 .....  
 conque a todos se anteponga  
 .....  
 al mismo Tauro en su escudo  
 .....  
 o el Toro véese en sus cuernos  
 .....  
 sobre el Cuerno de la Luna.»

*Texto B.*—Versos 1, 4, 18, 21, 22, 23, 27, 38, 39, 41, 42, 44, 55, 63, 67, 73 y 74:

«Fiesta de toros y cañas  
 .....  
 lleno de ilustres hazañas  
 .....  
 Ayuntamiento de Madrid

## IV

## SONETO AL MISMO

La llave del toril, por ser más diestro,  
 Dieron al buen Vergel, y por cercano  
 Deudo de los que tiene so su mano,  
 Pues le tiene esta Villa por cabestro.

Aunque en esto de cuernos es maestro  
 Y de la facultad es el decano,  
 Un torillo, enemigo de su hermano,  
 Al suelo le arrojó con fin siniestro.

Pero como jamás hombres han visto  
 Un cuerno de otro cuerno horadado,  
 Y Vergel con los toros es bienquisto,

Aunque esta vez le vieron apretado,  
 Sano y salvo salió, gracias a Cristo;  
 Que Vergel contra cuernos es hadado<sup>1</sup>.

Vergel, y el toro repara  
 .....  
 Duda el toro la batalla,  
 y no sabe en este aprieto  
 si le ha de guardar respeto  
 .....  
 mas mal pudo el oponer  
 .....  
 mira, toro, que te atajan;  
 huye, que sobre ti bajan  
 .....  
 Guarda a Vergel el decoro  
 que la presencia del Rey  
 .....  
 ha trocado en bravo toro  
 .....  
 animoso y muy ufano  
 .....  
 si no es lo que el mundo sabe  
 en todos por la palabra  
 .....  
 De estos peligros eternos,  
 cuál sea más grave ignoro.»

<sup>1</sup> Dos textos de este mismo soneto aparecen en el manuscrito aludido de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (fols. 63 v.-64 r. y 130 v.-131 r.) con los títulos *Otro a Vergel* y *A Vergel*, y las variantes siguientes, respectivamente:

## V

## DÉCIMAS AL MISMO

De un toro mal ofendido  
 Se vió Vergel encornado,  
 Con sus armas acosado  
 Y en sus cuernos perseguido.  
 Con su defensa advertido,  
 Acuchilla al toro fiero,  
 Cuando el vulgo lisonjero  
 Dice entre confusas voces:  
 —Toro, pues no le conoces,  
 Debes de ser forastero.

Disfrazado en caballero,  
 Vergel en la plaza entró,  
 Y el toro le derribó  
 Y cayósele el sombrero.  
 Aunque con armas de acero,

*Texto A.*—Versos 3, 8, 12 y 13:

«dendo de los que tiene de su mano  
 .....  
 al suelo le arrojo con el siniestro  
 .....  
 Aunque esta vez le vi bien apretado  
 Sano y bueno salio, gracias a Cristo.»

*Texto B.*—Versos 4, 5, 8, 9 y 13:

«que le tiene esta villa por cabestro.  
 Y aunque dentro del vemos que es diestro  
 .....  
 al suelo le arrojo (caso siniestro)  
 Pero jamás hombres han visto (*sic*)  
 .....  
 Sano y bueno salió, gracias a Cristo.»

Ayuntamiento de Madrid

Fué del toro conocido,  
Y viéndose dél vencido  
Humilló sus armas dos,  
Diciendo: —Vergel, a vos  
Todo cuerno sea rendido.

Que muera a cuernos Vergel  
No es desdicha, sino gala,  
Que su vida no señala  
Otra muerte más crüel.  
Volteóle el toro a él,  
Y él le dió de cuchilladas;  
Y delante del Rey dadas,  
Que le harán merced espero,  
Porque le valgan dinero  
Los cuernos y las cornadas.

Vergel, con razón sentido  
De que un toro se le atreva,  
A cuchilladas lo lleva  
Maltratado y mal herido.  
Huye el toro, aunque ofendido,  
Y así la pendencia ataja,  
Por ver que en vano trabaja  
Si ha de vencer a Vergel,  
Otro toro mayor que él  
Y con cuernos de ventaja.

¡Que le perdiese el decoro,  
Delante del mismo Rey,  
Un advenedizo buey  
A un tan conocido toro!  
Diera, por Dios, un tesoro  
Porque Vergel le amansara,  
Pues pudiera cara a cara  
Ponersele, y cuerno a cuerno,  
Y no querer, por lo tierno,  
Poner a riesgo la vara.

—Vergel, no te conocí,  
Que a conocer tu sujeto,  
Yo te guardara el respeto  
Que en principio te perdí.  
Tan acosado me vi

Ayuntamiento de Madrid

De tu valerosa espada,  
Que te tiré una cornada;  
De lo cual arrepentido  
Humilde perdón te pido  
Como a rey de esta vacada.<sup>1</sup>

## VI

## AL MISMO

Acosado de los toros  
Un caballo de Vergel,  
Vió sus ancas coronadas  
De lo que sus sienes él.  
Esto no hizo novedad  
A todos los del cuartel  
Que desde lejos miraban,  
Y dijeron: —Está bien.

<sup>1</sup> En el aludido manuscrito de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (fols. 61 r., 61 v., 68 v., 69 r., 119 v., 120 r., 120 v., 130 v. y 131 r.) hay variantes de algunas de las décimas que integran esta composición, con los títulos *Otra al mismo Vergel*, en la primera; y *Otra*, en la cuarta y en la quinta, que ordeno y copio a continuación y corresponden a los versos 3, 5, 38, 40, 41, 54 y 58:

«Con sus armas coronado  
.....  
En su defensa advertido  
.....  
si ha de vencer en Vergel  
.....  
y con armas de ventaja  
.....  
Que le perdiera el decoro  
.....  
Que en publico te perdí  
.....  
de lo cual arrepentido.»

En otro manuscrito, también del siglo xvii, de la misma Biblioteca Menéndez y Pelayo (sig. 136, núm. 124 del *Catálogo* de Artigas, fols. 167 v.) hay las siguientes variantes de la décima primera, versos 6, 7 y 8:

«acuchilla a el toro fiero  
cuando el vulgo novelero  
dijo entre confusas voces»  
Ayuntamiento de Madrid

Porque viendo atrás el cuerno  
Del rocín en el envés,  
Juzgan que la faz del dueño  
De la misma data es.<sup>1</sup>

## VII

### AL MISMO

A los toros de Alcalá  
Por la posta va Vergel;  
Un cometa va con él.  
¡Válgame Dios! ¿Qué será?<sup>2</sup>

<sup>1</sup> En el manuscrito 256 de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (fols. 60 v. u 61 r.), antes citado, hay otra copia de esta composición con el título *Sátira. A Vergel, Alguacil*, y el séptimo verso así:

«que desde lejos le miran.»

<sup>2</sup> De Cotarelo, *El Conde de Villamediana*, ya citado, págs. 240-243. De esta VII, hay una copia en el mismo manuscrito 256, de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (fol. 66 r.) con el título *Otra. A Bergel, el Conde*, y sin variantes.

A través de todas estas composiciones—III-VII—, y dando de lado las punzantes alusiones a la mansedumbre conyugal de Vergel, se confirman sus aficiones taurómacas y sus éxitos, a que alude Lope de Vega en la dedicatoria, muy de otra manera.

La fecha asignada a la composición III la justifica Cotarelo (*Ob. cit.*, págs. 133-135). Debió de ser en la fiesta de toros del 6 de julio de 1622, año éste en cuyo 21 de agosto fué brutalmente asesinado el poeta.

De dicha fiesta hay una breve reseña, que dió a conocer D. Adolfo de Castro—tan poco de fiar en estas lides—copiándola del manuscrito CXIV de *Varios*, en folio, de la Biblioteca Colombina de Sevilla, por lo cual se ha de creer auténtica mientras no se demuestre lo contrario. La copio a continuación por su interés:

«A los 6 de Julio [de 1622] hubo toros en presencia de S. M. y A. Dió dos lanzadas D. Cristóbal de Gaviria, que salió bien; y después, entrando en la plaza con lacayos y re-jones, le derribo el toro a él y al caballo, y le volvió a pisar, dejándole por muerto. Levantáronle entre cuatro hombres, sin acudir a su socorro ninguno de los de a caballo. Sólo el alguacil Vergel se apeó del suyo y se lo dió al dicho D. Cristóbal, y casi sin volver en sí subió en él, y Pedro Vergel, a pie, con acicates a su lado, fueron corriendo al toro y lo mataron a cuchilladas. Estimóse en mucho esta facción de Pedro de Vergel [*sic*] y por tal, el duque del Infantado, desde el balcón de S. M., le dió las gracias, y lo mismo hicieron los demás Grandes y señores desde sus ventanas. El caballo se le había prestado a Pedro Vergel el conde de Villamediana, y estimó tanto el hecho, que se lo dió dado, enjaezado como estaba, y asimismo le ofreció ración para él en su caballeriza; y el Almirante y el marqués de Velada y otros señores le dieron cadenas y sortijas de diamantes de mucho valor.» (*Discurso acerca de las costumbres públicas y privadas de los españoles*

Ayuntamiento de Madrid

## VIII

## HABIÉNDOLE MALTRATADO EL CONDE DE MONTERREY

Un conde, un monte y un rey  
Dieron de palos a un buey.<sup>1</sup>

## IX

## A VERGEL, ALGUACIL DE CORTE

Bien las sortijas están  
En los dedos esmaltadas,  
Ganadas a cabalgadas,  
Como si fuera en Orán.<sup>2</sup>

en el siglo XVIII, fundado en el estudio de las comedias de Calderón. Madrid, 1881, página 22.)

Cándidamente, Castro se asombra de que quien hiciera tan generosa donación de un caballo enjaezado a Vergel — muy verosímil resulta el dato de que también le ofreciera ración en su caballeriza, porque vivía Vergel cerca —, le hiciera luego tan terribles sátiras. No creo que ello necesite comentario para quien conozca el mundo de las letras.

Lo indudable es que esta fiesta debió de ser uno de los triunfos máximos de Vergel, y que las poesías en cuestión sobre el mismo tema debieron de componerse por entonces, o en una ocasión semejante, antes.

<sup>1</sup> De Cotarelo, *El Conde de Villamediana*, ya cit., pág. 24. Otra copia, sin variantes, en el citado manuscrito 256 de la Biblioteca Menéndez y Pelayo (fol. 61 v.). El sexto conde de Monterrey, a quien se alude, fué D. Manuel de Acevedo Zúñiga, quinto conde de Fuentes, además, por herencia de su tía doña Juana de Acevedo, viuda del conde de Fuentes, famoso guerrero. Era caballero del hábito de Santiago, y en 1621 le concedió Felipe IV la grandeza de España, nombrándole embajador suyo en Roma. (Véase Cotarelo, *Obra citada*, pág. 302.)

<sup>2</sup> En el mismo manuscrito 256 (fol. 27 r.) de la Biblioteca Menéndez y Pelayo, esta redondilla aparece con el título *A una mujer que tenía buenas sortijas*, y el segundo verso así:

«en tus dedos esmaltados»;

y al margen lo siguiente, que me parece sin el menor fundamento, ya que lo demuestran su vaguedad y error: «De Doña Fulana de Manrique, Dama de Palacio a quien regalaua el Rey mientras estaua su hermano el Duqu[e] de Magada [¿Maqueda?] por Gobernador de Orán».

Ayuntamiento de Madrid

## X

## AL MISMO, ENTRANDO EN LA PLAZA DE TOROS

¡Qué galán que entró Vergel  
 Con cintillo de diamantes!  
 Diamantes que fueron antes  
 De amantes de su mujer.<sup>1</sup>

## XI

## O T R A

Guardó el decoro a Vergel,  
 delante del Rey, un toro;  
 fué necesario decoro,  
 mirándose el toro en él.  
 Si en el primero cuartel,  
 por hazañas mujeriles,  
 puso blasones toriles,  
 ya puede este amante tierno  
 dar blasones de su cuerno  
 a todos los alguaciles.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> De *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, compilado por Eduardo de Lustonó [Madrid], 1872, pág. 203. Son, sin duda, las dos composiciones más conocidas de cuantas dirigió Villamediana a Vergel, y corroboran indicaciones hechas anteriormente, aun descontando su malintencionada exageración. La segunda de ambas redondillas aparece también en el citado manuscrito 256 (fol. 27 r.) de la Biblioteca Menéndez y Pelayo, de esta forma:

«A Vergel.—Alguacil

Qué galán que va Vergel  
 de oro y de Diamantes,  
 di-amantes que fueron antes  
 de-amantes de su muger.»

<sup>2</sup> Manuscrito 156, antes citado, de la Biblioteca Menéndez y Pelayo. (Fol. 69 r.) En el 136 (folio 167 v.) figura otro texto de la misma composición, con el título y atribución siguientes:

De D. Alonso Pusmarín a Vergel, y el último verso así:

«nacido en gustos pensiles»

que aparece igual en otra copia más — con el título de *Décima a Vergel* — del aludido manuscrito 256 (fol. 119 v.)

La tal décima, por su tema y estilo, parece pertenecer al mismo grupo de la composición V, aunque la he hallado en todos los textos aislada, como también algunas de las otras que integran dicha composición, según se ha visto.

Es muy posible que todas estas décimas se compusieran por separado, ya que no guardan relación argumental alguna entre sí, fuera del motivo satírico que las inspiró, y que incluso fueran de Villamediana y otros poetas, aunque el Conde llevara la mayor parte y el estilo de todas apenas difiera; y en este caso podría ser cierta la atribución de la XI a Alonso Pusmarín, de quien no hallo más datos por ahora, aunque pudo considerarse de él — ¡tantos debieron de atacar con burlas a Vergel! — inexactamente. En fin, tampoco ha de olvidarse, y bien presente está en los textos, la semejanza y filiación villamedianesca de todos.

## LAS ALHAJAS REALES EN EL DESTIERRO DE CARLOS IV

Desde el 1 de noviembre de 1809, pretextando el Estado francés economías requeridas por el Tesoro público, se redujeron a 200.000 al mes los 8.000.000 de francos de pensión anual (30.000.000 de reales) que en Bayona se había estipulado con Napoleón se pasarían a Carlos IV al haber abdicado éste en el emperador francés la corona de España, que pasó a ceñir el intruso rey José.

Los reyes desterrados, residentes a la sazón en Marsella, además de verse precisados entonces a hacer economías, tuvieron que llevar al Monte de Piedad alhajas y plata por valor de unos 300.000 francos.

Un buen día, Fouché, ministro de Napoleón, escribió al prefecto de Marsella, Thibeaudeau:

«Sé que el rey Carlos IV tiene en su poder diamantes de gran valor. Mientras Su Majestad vivía en Compiègne, me era muy sencillo vigilar aquella residencia y evitar que la asaltasen ladrones dispuestos a robar esos diamantes. Pero a la distancia que se halla de París la actual residencia de Su Majestad, no puedo ejercer la misma vigilancia. Por ello le intimo haga una visita al rey, cuando esté solo, y le proponga deposite sus diamantes y las alhajas de la reina en la caja del recaudador general, que le dará un recibo.»<sup>1</sup>

El comentario que en sus *Memorias* consignó Thibeaudeau, fué el siguiente: «Querían apoderarse de los diamantes y tomarme a mí como reclamo.»

<sup>1</sup> Véase Thibeaudeau, *Mémoires*.

Aunque no le fué fácil al prefecto hablar a solas con el rey, aprovechó la primera ocasión que de ello tuvo, y le expuso la proposición de Fouché, que Carlos IV agradeció, pero mostrando deseos de hablar sobre ello con la reina. Inopinadamente presentóse ésta con Godoy.

—El señor prefecto —dijo el monarca a María Luisa— acaba de comunicarme una carta del duque de Otranto.

—¡Ah! El duque de Otranto es amigo nuestro —contestó la soberana.

—Teme que nos puedan robar nuestros diamantes.

—¿Nuestros diamantes? Pero, ¡Dios mío, si no tenemos ninguno! Usted, señor prefecto, me ha visto puestas unas alhajas. Es lo único que poseemos y mi fortuna personal. No nos hemos traído ninguno de los diamantes de la Corona—replicó, dándose cuenta de los propósitos de Fouché.

El rey y Godoy corroboraron este testimonio, y todos manifestaron su gratitud al ministro de Napoleón.

La reina decía verdad. Esta breve historia va a confirmarlo, y no hubiera habido documentos para ello si las ambiciones del ministro francés no las hubiese sentido también... un rey español: Fernando VII.

Trabajaba afanosamente la reina María Luisa por que el emperador de Austria, Francisco I, diese acogida y nacionalizase en sus Estados a Godoy. Entonces, D. Antonio Vargas Laguna, embajador de España en Roma, escribió a Fernando VII una carta en que, entre otras cosas, decía:

«Yo no puedo creer que V. M. sea sabedor de estos hechos y que nada haya dicho a su augusto padre ni a mí. Tampoco se me hace probable que el Emperador haya sido tan extraordinariamente liberal con quien sabe que no está en gracia de V. M. y ningunos servicios le ha prestado; pero como la invención más extraña es siempre hija de algo, presumo que lo que el Emperador haya concedido al valido es el permiso de vivir en Austria y de adquirir bienes en sus Estados. Siendo enteramente improbable esto, miro también como imposible que el valido haya querido servirse de un ardid inventando esta fábula para heredar en vida a la Reina madre, de la cual, no pudiendo sacar dinero, quiera recibir lo que lo vale y hacer

a su costa sus adquisiciones. El augusto padre de V. M. a quien he instruído menudamente de todo me ha contestado que las alhajas de la Reina existen en su poder.»

Pero esa declaración no le bastaba a Vargas, y habiéndose conquistado a un tal D. José Martínez, que había sido antes de 1808 viccónsul de España en Dunkerque, y al que José Bonaparte, a quien había reconocido como rey de España, había ascendido a cónsul de Liorna, expulsado a la sazón de la carrera consular, con la promesa de que Fernando VII lo readmitiría en ella, como Martínez era el comisionado por la ex amante de Godoy, Pepita Tudó, para pasar a Viena a hacerse cargo de los documentos de naturalización como súbdito austríaco del príncipe de la Paz, y lograr igual gracia para ella y para sus hijos y familia, añade en la carta dicha, refiriéndose a él: «Le he recomendado que si para conducirlo a Viena se le entregase lo que pesa poco y vale mucho, lo retenga en su poder y me dé al instante aviso.»

Martínez no vaciló en aceptar este encargo, y escribió a la Tudó que aplazaba algo el viaje porque antes tenía que dejar terminado un encargo que había recibido de España referente a mercancías de no pequeño valor. Era el encargo de Vargas sobre las alhajas de la Corona y de la reina. Martínez trabajaba, en calidad de comisionista, como agente de tránsito en el puerto de Génova.

Nombrado embajador de España en Viena D. Pedro Cevallos, al pasar por Roma, camino de Austria, Vargas lo puso al tanto de los procedimientos que estaba siguiendo para averiguar el paradero de las alhajas de la Corona de España. Martínez se resistía a ir a Viena porque quería intervenir personalmente en el asunto de las alhajas, del que él había dado el soplo.

Cevallos no encontró al gran ministro del emperador, príncipe de Metternich, propició a influir sobre su soberano para que no se concediese a Godoy la naturalización en el Imperio. Don Eusebio de Bardaxí Azara, ministro de España en Turín, Florencia y Parma, opinaba que ese interés de Metternich por la naturalización de Godoy, opinión que no compartía Vargas, se debía a que el príncipe austríaco esperaba de Pepita Tudó favores femeninos o regalos de joyas.

Como a Vargas, impuesto por sus espías —Pizarro en Madrid,

Cevallos en Viena y Bardaxí en Luca —, le había entrado la sospecha de que la reina ayudase a su favorito con valores de su pertenencia, y «en la creencia—escribía—de que Godoy se apodere de sus alhajas y las oculte», dándoselas a guardar a la Tudó, comenzó las humillantes intrigas que vamos a relatar, por haber informado de ello al rey Fernando.

## EL INVENTARIO

Fernando VII y Vargas estimaron por los datos obtenidos que los bienes de que Godoy disponía en el destierro eran pocos para los propósitos que le achacaban de afincar en Austria, y ésa fué la razón de sus sospechas de que los reyes padres le ayudaban con generosidades, y no pudiendo ser a cargo de la asignación (nunca completa) que de España les giraba su hijo, y teniendo muchos acreedores, había de ser la reina—en opinión del rey Fernando—quien con alhajas subviniese a los gastos del valido.

El principal triunfo de Vargas para evitar esas prodigalidades de María Luisa fué apartar de su lado a Pepita Tudó, que tanto ascendiente podía tener sobre la soberana, generosa y encaprichada con los hijos de la Tudó y Godoy. Pero no fué eso bastante, a juicio de Fernando VII, que en una de sus primeras cartas confidenciales encargó a Vargas se hiciese un inventario de las joyas que su madre tuviese.

En 30 de diciembre de 1816 escribió confidencialmente Vargas al rey Fernando:

«Tampoco omitiré ningún medio para impedir que el valido se aproveche de lo que pertenece a V. M. y a los señores Infantes. La Reina madre no conserva ninguna alhaja de la Corona, habiéndome asegurado el Sr. D. Carlos IV que todas ellas se entregaron en Aranjuez en el año de 1808. Las que tiene en su poder son suyas propias; pero no por eso puede disponer de ellas a su antojo. Con todo, la razón no dirige siempre nuestras operaciones, y si la Reina tiene la desgracia de no escuchar sus consejos en algún momento de su vida, puede acaecer que distribuya sus bienes de un modo contrario

a los derechos de V. M. y de los señores Infantes. En este caso, procurará encubrir sus gestiones, y por más que hagamos el Sr. D. Carlos IV y yo para impedir sus efectos, mal podremos conseguirlo, si ignoramos los hechos.

Este es el peligro que traté de evitar haciéndolo presente a V. M., para que con sus superiores luces me indicase el medio de que debía valerme para prevenirlo. Vuestra Majestad después habrá meditado el asunto, y ahora me manda que haga cuanto pueda para impedir que su augusta madre disponga de las alhajas de la Corona, pues que es V. M. quien debe tenerlas. Anteriormente he dicho que la Reina las entregó todas en Aranjuez, según afirma el Sr. D. Carlos IV, y que las únicas que conserva son suyas. Estas son las que corren riesgo y de las que podría disponer la Reina, sin que la rectitud de su augusto esposo, ni mi más exacta vigilancia pudiera impedirlo, tratándose de efectos que se pasan fácil y secretamente de una mano a otra, y pueden enajenarse en países muy distantes de Roma. Vuestra Majestad conocerá que todo esto es posible, y que no hay sagacidad ni prudencia humana que alcance a impedirlo. Sin embargo, yo haré cuanto esté de mi parte para que no se verifiquen estos hechos; pero, si no tuviese la suerte de conseguirlo, V. M. no culpará por eso a su augusto padre ni a mí, sino que mirará el acontecimiento como un mal irremediable.»

A ésta contestó Fernando VII mandando que sin pérdida de tiempo procediese a hacer un inventario de las joyas que en su poder tenía María Luisa, a pesar de que, según manifestó Carlos IV a Vargas, debía haber inventarios, como en efecto había, tanto de las de la Corona como de las particulares de la reina, en la Secretaría de Hacienda de Madrid, de las cuales últimas, como de las particulares del rey, sólo faltaban las que Carlos IV había mandado vender en París mientras estuvieron cautivos de Napoleón, y algunas que regalaron a los franceses encargados de su custodia y que les habían facilitado el huir de Marsella, y las restantes las tenía la reina, que con frecuencia las lucía.

Todavía en 15 de febrero hubo de insistir Vargas ante las indecizas de mal hijo que tenía Fernando VII, diciéndole confidencialmente:

«Ya habrá visto V. M. que su augusto padre se ha hecho garante, durante su vida, de la conservación de las alhajas particulares de la Reina, y que continúa afirmando que se entregaron en Aranjuez las de la Corona, y que el inventario de unas y otras debe existir en la Secretaría de Hacienda. Vuestra Majestad conoce la escrupulosidad del Sr. D. Carlos IV, y que amando a V. M. con extremo, no era capaz de asegurar lo que no le constase, y mucho menos impedir con sus afirmaciones que se devolvieran inmediatamente a V. M. las alhajas de la Corona. Para mí es indudable lo que dice el Sr. D. Carlos IV. Su Majestad es muy delicado de conciencia, y siempre que le recuerdo las obligaciones que tiene como padre, me escucha con gusto y me repite con demasiada bondad: *«Amo entrañablemente a mis hijos; quiero salvarme, y no hay peligro que tolere ningún acto injusto.»*

Cuando el que hasta entonces había sido ministro de Estado, D. Pedro Cevallos, fué enviado de embajador a Viena, según se ha referido, llevaba el encargo de detenerse en Roma para dar a Vargas el decreto sobre formación del inventario de las alhajas y ayudarle hasta que se hiciese entrega de ellas al de Roma. Pero enérgicamente se opuso Carlos IV diciendo: «Ese golpe mataría a la Reina, y ¡yo no quiero ser su verdugo, ni consiento que se la mate!»; y no fué posible que Vargas, ni Cevallos, ni San Martín lo apearan de aquella resolución, y el inventario no se hizo, como el embajador de Roma escribió confidencialmente al rey en carta en que le decía:

«Me dice V. M. que respecto a la conservación de las alhajas, ya que otra cosa por ahora no se logre, verificada la muerte de la Reina (que Dios dilate) cuide yo de que no se me escabullan; de modo que no dudo de que a V. M. agrada que desde ahora haya procurado tomar las medidas más oportunas y enérgicas para evitarlo. Confíe V. M. en que de mi parte no se abandonará la pista ni un instante para conseguirlo... Hace pocos días que hablé con la Reina de la disposición testamentaria de una señora, a quien yo aconsejé el modo en que debía disponer de sus bienes. La señora tiene hijos, y esta circunstancia me dió motivo para echar la mano acerca de las obligaciones en que se encuentran los padres de no privarles de sus derechos, y sobre los remordimientos que ocasiona toda mal-

versación en los últimos instantes de la vida, en cuya época terrible se nos representan con viveza los males que hemos ocasionado, y de no admitir reparación, despedazan nuestro espíritu o nos hacen infelices para siempre.

El origen del discurso fué casual y promovido por S. M., circunstancia que alejaba de mí toda sospecha, y me ponía en estado de reforzarlo, para recordar a S. M. sus propios deberes, hablando de los de la señora de quien se trataba.

Como S. M. no era tampoco el objeto de mi peroración, no pudo penetrar mis miras, y por lo mismo, la herí con tanta vehemencia, que me preguntó: *¿Con que yo, siendo madre, no puedo disponer sino en favor de mis hijos?* Figúrese Vuestra Majestad cuál sería mi contestación. Me aproveché ciertamente de la oportunidad, y dije a S. M. que era demasiado ilustrada, demasiado amante de sus hijos, y no poco timorata, para dejar de conocer sus obligaciones y no procurarse en los últimos momentos de su vida el mayor grado de tranquilidad; que, como madre, sus deberes eran los mismos que los de las demás, a quienes las leyes naturales y civiles prohibían que defraudasen a sus hijos; que como Reina, debía dar ejemplo de rectitud, y que si la desgracia hiciese que su razón se ofuscara y dispusiese en favor de un extraño, no debía ocultarle que yo mismo o mis sucesores reclamaríamos los efectos de quien los tuviera sin derechos.

Harto me parece que había ya dicho a S. M. con esto; sin embargo, puesto a hablar, me pareció que debía apurar la materia y no pasar en silencio ninguno de los puntos que pudiesen cooperar a desengañar a S. M. Con este objeto, le añadí que si tenía la idea de dejar sus bienes a su hechura, su intento sería vano, y acabaría por labrar su ruina. Su Majestad manifestó de quedar convencida, y la certeza que ya tiene de que toda tentativa por pasar a Godoy lo que tanto importa a V. M., sería inútil, y perjudicial para éste cuanto haga en ese camino. Es probable que intimide a ambos y les haga variar de modo de pensar, si tuvieren tramada la ocultación de las joyas. ¿Puedo haber hecho más para llenar mis obligaciones y conservar las alhajas? S. M. el Sr. D. Carlos IV quedó enterado por mí de este pasaje, y me ha celebrado lo que he hecho, tanto más cuanto le ha allanado la dificultad que podía tener en hablar con franqueza y energía a su augusta esposa, y pedir lo del inventario. V. M. meditará si he procedido con acierto, y se dignará manifestarme su sentir.»

## LA PERILLA

Cercado Godoy de agentes y espías de Vargas, sus habitaciones presentaban, ya el aspecto de haber sido registradas, revolviéndole los papeles, o bien encontraba el valido que le habían descerrajado los armarios. Es que iban en busca de las joyas de la Corona, que decían las tenía ocultas Godoy.

Lo poco que éste salvó se lo dió en vida a la Tudó, y con ello, según temían, cierta *perilla*, una perla, no se sabe si más admirable por la pureza de su oriente o por su tamaño, tras la cual iba la Policía de José Fouché, el ministro de Napoleón I, cuando los reyes estaban exilados en Marsella, y que refieren que la reina, su propietaria, se la dió a Godoy. Esa perla creyóse fuera *La Peregrina*, tras la cual iba también Fernando VII, por ser una de las alhajas de la Corona.

Contestando la Tudó a una carta de Godoy, le decía:

«Usted se equivoca en lo que dice de la perilla, pues respecto a la Reina, se la dió a usted con consentimiento del Rey... Créame usted. No haga misterio de la perilla. El Rey sabe que usted la tiene, y si se lo calla podrá figurarse otra cosa. De todas maneras mándeme usted un modelo, aunque sea de cera, pues quedamos en eso.»

Era la *perilla* la prenda que por su gran valor se pensaba vender para adquirir en Austria con el producto de la venta los terrenos que constituyesen el patrimonio nuevo de Godoy y los suyos.

No bien Vargas conoció la anterior carta de la Tudó, se apresuró a acudir a Carlos IV para que le informase sobre la historia de la tal perla, informe que el embajador le rogó le diera por escrito en carta que enviase a su hijo, a lo que el rey padre accedió, escribiendo:

«Oy 16.—Amigo Vargas: he visto todos los papeles que me has traído: lo que dice Pepa de la perilla es verdad. Esta se la había regalado Manuel a la Reina unos tres o cuatro

años antes de salir de España, y la Reina se la devolvió con un diamante muy grande que le había yo dado en un parto, siendo Princesa. Esto fué en Marsella, un año antes de venir a Roma.»

Godoy escribió sobre esto a su antigua amante:

«Usted ha encontrado mayor el valor de la perilla, así como me ha sucedido a mí; pero en esta clase de cosas no hay regla fija. Hablé a Kaunitz y le dije la sagama y valuación, como avisé a usted, habiendo pensado que en estas cosas no hay un mal en la extensión de la noticia, pues como ahora viven los Reyes y saben la verdad de todo, podrán salir garantes si la malicia de las gentes quisiera interpretar la sencillez del hecho y la legitimidad de la posesión de tal joya. Esto no obstante he procurado conservar el secreto en lo posible.»

Vista esta carta, Vargas decía al rey de España en la confidencial del día 17 de septiembre de 1817:

«El valido dice que ha hablado de la perilla a Kaunitz porque viviendo SS. MM. pueden salir garantes de la legalidad con que la posee. La perilla, siendo un regalo que hizo el valido a la Reina madre, y que esta señora le ha devuelto, parece que no hay motivo para reclamarla. Exceptuando esta alhaja, no queda sino el brillante que el Sr. D. Carlos IV donó a la Reina, siendo Princesa, y S. M. al valido con consentimiento de su augusto esposo. Atendida esta circunstancia y la época en que los Reyes padres hicieron la expresión, V. M. meditará si es justo y decoroso que se tome alguna providencia. Yo he depuesto la zozobra en que vivía respecto a las joyas, porque las mismas cartas interceptadas manifiestan que ninguna ha pasado a manos de Godoy, y que éste conoce el peligro a que se expondría si se hiciese dueño de ellas.»

Como la *perilla* era la víctima destinada a resolver la situación en Austria de los desterrados deudos de Godoy y de éste, la Tudó, en 15 de septiembre, aprobaba que el príncipe de la Paz tratase con frecuencia a Kaunitz, embajador de Austria en Roma; pero no que

hablase con él de temas que la prudencia aconsejaba no se tocasen mucho, uno de los cuales era el de la *perilla*, que, dada la fama de venal que tenía Metternich, creían había ido a parar a poder de éste.

«Metternich — se lee en esta carta — es muy formal y quedamos en que no se tocara este punto, pues era necesario mañía para decirle al Emperador que Martínez llevaba el modelo y estimación.»

Y añadía: «Metternich no dice todo a Kaunitz, y a mí me dijo que no se hablase de esto.»

Por su parte, Martínez escribía a Vargas en 1 de octubre de aquel 1817 una carta en que le decía:

«Puedo asegurar a V. S. con certidumbre que cuando se restituyó a Pisa el hijo mayor del Príncipe, D. Manuel, acompañado del joven Terán, trajo dentro de un baúl, puesto por el propio Príncipe, un grueso paquete de joyas, y cuando ha venido últimamente el marqués de Stefanoni, marido de la Socorro Tudó, ha traído dos aderezos: uno de perlas y otro de brillantes, propios de una Soberana. Con algún fundamento puedo decir o que estas señoras en cuestión tienen un depósito de alhajas en Roma, o que van sustrayendo las que posee la Reina madre que fueron de la Corona.»

En vista de ello, Martínez ofrecía a Vargas salir sin pérdida de tiempo para Pisa.

Todavía desde Luca volvió Martínez a escribir a Vargas el 18 de octubre, y le decía:

«Queriendo dar otras pruebas de verdadero y fiel vasallo del Rey, busqué y apuré todos los medios, aun los más extraordinarios, para poder dar los informes que se me pedían acerca de las alhajas de la Corona que faltan y que se creen en poder de D.<sup>a</sup> Josefa Tudó... Respecto a éstas, y en aumento de lo que tengo comunicado y ha declarado el 16 del corriente el joven Francisco Terán, puedo añadir haber visto el 15, por una combinación doméstica, el paquete de las joyas venidas últimamente de Roma, que juntamente a las otras, que no ven

el sol, se hallaban dicho día en una escribanía del cuarto de Doña Josefa Tudó y de su hijo menor D. Luis, que es el último a la derecha de la sala y enfrente del Arnó; cuya escribanía, entrando en él, está a la izquierda, entre la ventana y la puerta, y enfrente de la cuna de Don Luis, quien hallándose gravemente enfermo desde mucho tiempo, se levanta pocas horas al día. Las joyas que he visto yo consisten en aderezos completos de perlas y brillantes propios de una Soberana, de un valor extremo y no son montados a la moderna.»

Pasa a continuación Martínez a exponer los planes de Pepita Tudó, a la que nombra por su título de condesa de Castillofiel, no bien se naturalizase austríaca, entre los que figuraba el «guardar las alhajas», volver a Roma,

«... y después de haber tomado o sustituido, que es lo esencial, gran parte de las joyas restantes de la Corona que aún posee S. M. la Reina madre, ponerse en camino para Viena... Sin una pronta providencia, las alhajas que aún posee S. M. la Reina madre, bien sea poco a poco o de un golpe, serán sustraídas; porque la condesa y su madre dicen que S. M. la Reina madre tiene dispuesto de todas en favor del Príncipe. El brillante en forma de perilla, estimado en Roma en el mes pasado en un millón de pesos fuertes, y del cual se han hecho dos modelos de cristal, cuyo brillante S. M. la Reina dió al Príncipe, éste a la condesa y se quedó en Roma, probablemente por medio del Príncipe Kaunitz, será enviado con otros a Viena.»

Junto con esta carta iba la declaración en italiano que, fechada en Pisa el día 16, hacía el ya citado Terán, profesor de Manuel, hijo de Godoy y la Tudó, de la cual es el siguiente pasaje:

«4.º y último: requerido yo por dicho señor Martínez a declarar por escrito cuanto yo sepa de ciertas joyas de la corona y pertenecientes al Rey N. S. que se ocultan en poder de la Señora Condesa de Castillofiel, por su nacimiento Doña Josefa Tudó, expongo cuanto ha llegado a conocimiento mío en el transcurso de dos años.»

Y lo que declara es sólo que sabe que tiene alhajas, que recibe algunas del príncipe de la Paz desde Roma; que las guarda cuidadosamente; que son de mucho valor; que no quiere se sepa que las posee; en síntesis, una declaración como para figurar en un estudio psicológico sobre los testigos y lógico sobre el valor del testimonio, pues de esos datos no se desprende que las alhajas que posee tengan procedencia regia<sup>1</sup>.

Vargas, en su carta de 20 de octubre de 1817 a Martínez en punto a alhajas, sólo le dice:

«Informe V. en Viena a Cevallos de cuanto sepa de la Tudó; si ha tenido condescendencias con Metternich y si ya la perilla se halla en manos de éste.»

Mas como Martínez le había propuesto varios medios de apoderarse de las alhajas de la condesa, Vargas le contestó el día 24:

«Apruebo los medios que usted me insinúa para apoderarse de las alhajas; pero hay que acudir a la sagacidad antes de emplear la fuerza.»

A este fin, Vargas, en esta carta, y refiriéndose al Emperador de Austria, dice que

«dotado de virtud e instruido secretamente por Cevallos antes de que nadie pueda prevenirle de las fundadas sospechas de que la Reina se ha dejado seducir y entregado, en perjuicio de sus hijos, parte de sus joyas y las que faltan de la Corona, es de necesidad que se rehuse a impedir el hurto, dando al Sr. Cevallos una orden secreta para que la Tudó sea sorprendida en su misma casa por el Sr. Bardaxí, que dentro de poco se hallará en Luca, y recoja de ella las joyas que existen en su poder.

<sup>1</sup> La correspondencia confidencial entre Vargas y Fernando VII la tomo principalmente de lo transcrito de ella por D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo en sus *Estudios sobre la vida, reinado, proscripción y muerte de Carlos IV y María Luisa de Borbón, reyes de España*. (Madrid, 1908.)

Usted indicará al Sr. Cevallos que antes de abrirse con el Emperador indague mañosamente la disposición de su ánimo. El Emperador no puede dejar de mostrar o indignación o indiferencia al oír su discurso. Si se exaspera, es muy natural que Cevallos le diga: «*V. M. mira con horror un atentado que depende de su arbitrio evitar, y yo le ruego que se digne impedirlo en obsequio de la justicia del Rey, mi amo, y de sus augustos hermanos, a quienes se trata de privar de lo que les pertenece.*» Los sentimientos de justicia es verosímil que impelman al Emperador a responder que contribuirá gustoso a prevenir la usurpación, y, conocida ya entonces su decidida voluntad, podrá hablársele de la orden y de los medios de ejecutarla con la cautela que conviene, para que la noticia de la ocupación de las joyas de la Tudó llegue a mi conocimiento antes que a nadie.

Si la desgracia hiciera que no pueda obtenerse que se ocupen los efectos de la Tudó... con el pretexto de ver los bienes que quieren comprar, pudiera usted hacerla ir a Génova y excitarla a llevar consigo las joyas que deben servir al efecto.»

Desde luego ése era el medio mejor si, como Martínez había escrito a Vargas, en esta ciudad o en el camino, él se encargaba del golpe.

Mas como Vargas quería que primero fuese Martínez a Viena, escribió el 22 de octubre a Cevallos, diciéndole:

«Ya sabe V. E. que el valido trata de enajenar una alhaja a que da el título de *perilla*, y lo que sobre ella me había dicho el Sr. D. Carlos IV. Esta alhaja parece que es de la propiedad del valido, y no pertenece ni a las joyas que faltan de la Corona ni a las de la Reina madre; pero V. E. podrá saber por Martínez si ya está ahí y en manos de Metternich, o si él la lleva, y si con ella lleva algunas otras, y caso de que se dude de la legítima adquisición por parte del valido, V. E. tomará la providencia que estime justa, e inducirá a Martínez a que se preste a ello.»

Fernando VII pidió a su ministro de Estado, Pizarro, parecer acerca del plan de Martínez de apoderarse de las alhajas, y el ministro le contestó:

«En este delicado asunto yo no hallo más que dos salidas: o un golpe de mano atrevido y seguro, ejecutado por mano diestra, en el cual V. M. no puede tomar ninguna parte, o esperar que el tiempo aclare las cosas, y para esto es menester esperar al tiempo y no removerlo anticipadamente.»

Martínez puso en antecedentes a D. Eusebio Bardaxí Azara, que en Turín ostentaba la representación diplomática de España, así como en las capitales de los grandes ducados de la Toscana y Parma, porque, residiendo la Tudó en Pisa, lo que con ella se hiciese había de llevarse a cabo en territorio de la jurisdicción diplomática de Bardaxí.

Este, desde que supo que en poder de la Tudó había unas alhajas «que tengo — dice — algún fundamento para creer que son de la Corona», y constándole del príncipe de Metternich que dicho personaje no solía hacer servicios de balde, que las alhajas le gustaban extraordinariamente y que si las que la Tudó tenía fuesen transportadas a Viena serían perdidas para siempre, aconsejó a Martínez volviera a Pisa, para lo que le proveyó de pasaporte y de un documento oficial en que le decía:

«... y le autorizo del modo más solemne en nombre del Rey, nuestro señor, para que procure por todos los medios posibles, sin exceptuar ninguno lícito, recobrar unas alhajas de la Corona que se presume con fundamento puedan existir en poder de la condesa de Castilofiel, o sea D.<sup>a</sup> Josefa Tudó.»

Desde Madrid se dijo a Bardaxí, al saber esto, que en cuanto a las alhajas, si éstas consistían en una perla gorda que llaman *perilla* y un gran solitario, los respetos de la Majestad impedían «hacer, por ahora, nada para su recobro; si son otras alhajas, sí; pero si es por ardid o por fuerza, es menester siempre... que no se comprometa el decoro de S. M. el Rey.»

En cuanto a la perla, Pizarro comunicó a Cevallos había fundados motivos para creer que Metternich tenía ya en su poder la *perilla*.

## LAS JOYAS DE LA TUDÓ

A Vargas y a Bardaxí se les repitió desde Madrid que el rey no podía tomar parte en este asunto directamente, sino que la habilidad y destreza de sus servidores debía darle hechas las cosas; que para los medios debía consultarse lo más seguro y menos estrepitoso o que tuviese aire o aspecto político; por ejemplo, una sustracción anónima, diestramente dirigida.

Bardaxí escribió desde Florencia a Cevallos en 17 de noviembre que no cejara en obtener del Gobierno imperial se dictase orden de extrañamiento de la Tudó de los Estados italianos dependientes del Imperio, para que se viese obligada a trasladarse a Cerdeña, porque «puesta allí — decía — me sería fácil apoderarme de las alhajas sin el menor estrépito»; y a Vargas, que, si Austria no accedía a ello, «sería conducente confiar a este Gobierno de Toscana la casi certeza en que estamos de que en poder de la Tudó existe una parte de las alhajas pertenecientes a la Corona de España, y pedirle directamente su auxilio para recobrarlas»; sobre lo cual decía Bardaxí a Pizarro:

«El primero de estos dos precedimientos, que es el del Sr. Vargas, de acuerdo con Martínez, es muy largo y expuesto a que por algún accidente se sobrecoja la Tudó y, por temor, deposite las alhajas en poder de quien le parezca más a propósito para custodiarlas con la mayor reserva, y el segundo tiene el inconveniente de que Rospigliosi, único ministro del Gran Duque por cuyas manos todo pasa, escrupulice sobre el auxilio que se le pida o no tenga toda aquella reserva necesaria para conseguir nosotros el objeto de la sorpresa. . . En vista de todo esto, al Rey, nuestro Señor, es a quien incumbe decidir el medio que aquí se ha de emplear con la Tudó para la recuperación de las joyas.»

El 29 de noviembre, y ante las exigencias de la Corte imperial de que se precisasen las peticiones de Fernando VII, Cevallos pidió a Madrid que el rey le ordenase solicitara «se autorizase el registro de la casa de la Tudó y la ocupación de sus diamantes, si fuesen los

pertenecientes a la Corona de España», aunque manifestaba a continuación a Pizarro que teniendo la Tudó el favor de Metternich, creía que, o no se daría la orden, o, si se diese, la Tudó lo sabría con anticipación bastante para ocultar las alhajas.

El día 30 escribía Vargas confidencialmente a Fernando VII:

«Bardaxí supone tan susceptible de soborno al Príncipe de Metternich, que mira como indudable la pérdida de las alhajas, si llegase a penetrar que se trata de ocuparlas... A Metternich, yo, personalmente, no le conozco; pero me repugna suponer accesible al soborno, como dice Bardaxí, a un hombre de su nacimiento y rango, a quien la pobreza no puede impedir a manchar su reputación con una felonía la más abominable... No obstante, por si Bardaxí tiene razón, he calculado que era preciso pensar en el Gran Duque, en cuyos Estados la Tudó reside, y que con éste nadie podía ejercer mayor influencia que el Sr. D. Carlos IV. He pintado a S. M. con viveza el mal aspecto que presenta, sobre todo, el asunto de la recuperación de las joyas y la necesidad de pedir a S. A. I. que permita a Bardaxí la ocupación por medio de los agentes del Gobierno toscano. S. M., cuya rectitud y amor a sus augustos hijos no admite alabanza, se prestó inmediatamente a mis ruegos, y escribió la carta cuya minuta tuve el honor de presentarle.»

El 6 de diciembre escribía Vargas a Martínez:

«Cuando Godoy y la Tudó sepan que sus designios se han frustrado, para lo cual debe pasar algún tiempo, atendida la ignorancia en que viven y el profundo silencio que con ellos observan Metternich y Kaunitz, entonces variaremos de sistema y nos esforzaremos en hacerles creer que, habiéndose negado el Emperador, a instancias del Rey nuestro señor, a conceder las gracias que miraban como ciertas, sus personas no están seguras en su Estados; que no lo están tampoco en Francia, cuyo monarca es Borbón, y que la Suiza, siendo un Gobierno que no quiere malquistarse con ninguna de las Potencias de primer orden, no ofrece un asilo tan seguro como la Cerdeña. Allí o en Génova, la Tudó, intimidada, no opondría gran resistencia a que Bardaxí o usted se hagan dueños de las alhajas que se buscan.»

El 17 de diciembre, Bardaxí decía en despacho oficial a Pizarro:

«No queda más arbitrio que arrancar furtivamente las referidas alhajas de manos de la Tudó o discurrir algún medio ingenioso para hacernos dueños de ellas. Lo primero es muy difícil, ruidosísimo, capaz de producir una publicación en todos los papeles de Europa, y por lo mismo contrario al espíritu de las órdenes que V. E. se ha servido comunicarme. Además de esto, no se podría verificar sino por medio de Martínez o del joven Terán, y disfrutando éstos de la confianza de la Tudó, sería una especie de atrocidad por su parte abusar de ella en términos tan escandalosos, y me atreveré a decir hasta criminales. Les expondría, además, a un arresto, y en este caso nos veríamos los representantes del Rey en la necesidad de sacar la cara y de publicar que lo habían hecho de acuerdo con nosotros.

Para evitar tamaños inconvenientes hemos combinado Martínez y yo, y hemos dado parte de ello al Sr. D. Antonio Vargas, que él se interese más y más cada día con D.<sup>a</sup> Josefa Tudó y con su madre, y que, aumentando por todos los medios posibles el terror de que están poseídas, trate de corroborarlas en la idea que ya tienen de ser arrestadas y conducidas a algún paraje muy lejano; que entonces, como cosa puramente suya, les proponga un desprendimiento espontáneo de las joyas que tienen en su poder, y que me las entreguen a mí, para que de mi mano pasen a las del Rey nuestro señor, como por vía de regalo, para conjurar por este medio la tempestad que les amenaza; y que en el caso de no acceder a ello, les haga conocer paladinamente que, según los datos que él ha ido reuniendo desde que le impusieron el impedimento de llegar a Viena, no tiene la menor duda de que las alhajas son la causa de todo, y que mientras no se recobren por la España las que faltan de la Corona, serán perseguidas en cualquier punto del globo adonde se refugien.»

Bardaxí y Martínez pensaban el modo de realizar las ideas que Vargas les daba, de las que éste habla así a Fernando VII:

«Escribí a Bardaxí que mientras la Tudó conservase esperanzas de que Metternich la protegiese, Martínez debía fomentar esta idea para hacerla vivir tranquila y evitar que ocultase

las joyas, hasta que, llegado el caso del desengaño, se hiciera indispensable atemorizarla, a fin de producir en su ánimo el terror y poderla inducir a transferirse a Génova... Martínez inspira con sagacidad a la Tudó la idea de ser perseguida, donde quiera que resida, si no devuelve las joyas a V. M. Yo no apruebo esta conducta, que le ha sugerido Bardaxí, aunque reconozco en éste celo y buena fe; porque sin duda no ha premeditado que el sacrificio de restituirlas y de confesarse culpable para eximirse de la persecución no lo hará hasta que vea que no tiene medios de salvarlas y de comparecer inocente. Tampoco han previsto que ambas cosas podían conseguirse sin más que restituir las alhajas a la Reina madre, a cuyas manos podía hacerlas llegar fácilmente, puesto que, una vez en ellas, no sólo las salvaría por entonces y conservaría la esperanza de recuperarlas después, sino que, cierta ya de no poder ser convencida de su delito, declamaría abiertamente contra el que la supusiese usurpadora y allanase su casa para ocuparle las joyas.»

Y añadía que «Martínez había logrado que la Tudó le dijese que de joyas que hubiesen pertenecido a los Reyes padres solamente tenía una botonadura de brillantes del Sr. D. Carlos IV y un aderezo de perlas que había sido de la Reina María Luisa y ésta le había regalado en Madrid hacía algunos años».

Pepita estaba dispuesta a entregar esas joyas a Fernando VII, si las quería; pero Carlos IV decía que la botonadura no era suya, y que suponía era de unos botones que la reina había adquirido de sus tías. De las alhajas de su propiedad decía la Tudó que se habían quedado en Roma cuando se la expulsó fulminantemente de allí, y que las que tenía en su poder eran las que a petición propia le había mandado Godoy, hallándose las demás o en poder del banquero Lavaggi o de su propia hermana Socorro.

Vargas no creía nada de esto, y suponía que las tenía Godoy, sobre todo desde que en dos cartas de la condesa a Socorro, interceptadas por Vargas, manifestaba aquélla a su hermana el terror que Martínez le había infundido y que Vargas achacaba a tener en su poder joyas de la Corona o de la reina María Luisa.

Martínez le aconsejaba que por su conducto le regalase a Fernando VII las joyas mejores que tuviese; pero la Tudó protestaba

de que en su poder hubiese objetos de gran valor, y se negaba a dar lo que era suyo. Martínez la atemorizaba entonces con que la seguirían persiguiendo, en detrimento de su fama; la pondrían presa, sin que ningún Gobierno le diese asilo por tratarse de un delito cometido contra los intereses de un rey con el que todas las Cortes querían estar en buenas relaciones; táctica sobre la que Vargas escribía a Bardaxí el 20 de diciembre:

«Presumen usted y Martínez que el miedo puede obligar a la Tudó a regalar al Rey nuestro Señor las joyas que se suponen usurpadas. Este es un pensamiento propio de Martínez, que no es nuevo en él, y que la experiencia debía ya haberle hecho conocer que no puede tener efecto... Las joyas forman su suerte, y antes de desprenderse de ellas hará los mayores esfuerzos para salvarlas. Además, la Tudó no podrá proceder sin el previo permiso de su favorecedora y de su amigo, y calcule usted cómo lo ha de pedir ni cómo lo ha de obtener.»

Martínez había logrado que la parlanchina doña Catalina, madre de Pepita, le revelara que en Roma «debía tener mucho», y de la hija, que, como decía a Vargas en carta del 22, «consecuente a su trastorno y miedo», le hubiese enseñado una cajita de hoja de lata en que guardaba la botonadura de brillantes preciosos que la madre creía había sido de Carlos IV, y el aderezo de perlas que le había regalado la reina.

Entretanto, Vargas pidió a Carlos IV una carta para el gran duque de Toscana, la que no negó la debilidad del anciano monarca, copiando y firmando la que en borrador le redactó el embajador en italiano, quien sin pérdida de tiempo remitióse la a Bardaxí. La carta decía:

«Hay indicios graves demostrativos de que la condesa de Castillobel, habitante en Pisa, tiene en su poder joyas pertenecientes a la Corona y a la Reina, ni amada esposa; joyas extrapapeladas sin duda con engaño por quien más que nadie debía respetar a mi persona y los derechos del Rey y de mis augustos hijos.»

Y «tratándose, pues, de un atentado que Vuestra Alteza no querrá permitir», le pedía «que V. A. autorizase con el mayor secreto al embajador del Rey mi hijo, D. Eusebio Bardaxí, para hacerse inopinadamente con las joyas que retenga la susodicha condesa.»

Bardaxí, en vista de esto, varió de plan, según escribió a Pizarro, diciéndole:

«El plan era pasar yo mismo a Pisa, donde en la actualidad se halla la Corte de Toscana; entregar al Gran Duque la carta del Rey D. Carlos que el Sr. Vargas me había procurado, y persuadir a S. A. I. de la necesidad de que me auxiliase. No era mi intención usar de la fuerza ni de la violencia, y sí sólo pedir al Gran Duque tuviera a bien comisionar alguno de los jefes de Palacio para que viniese conmigo a la casa de la Tudó, en aire de visita, y estando allí, manifestar a dicha señora, con la mayor urbanidad, el objeto de mi comisión, persuadiéndola a que de bien a bien entregase todas las joyas al encargado del Gran Duque para recibirlas, asegurándola que se formaría inventario de ellas y que se le devolverían las que fuesen suyas. De este modo me parecía a mí que se salvaban todas las conveniencias y que no se comprometía lo más mínimo el decoro de S. M. Pero como, tratándose de obedecer, no hay otro más pronto que yo, he suspendido desde luego toda gestión.»

Hacia la segunda quincena de diciembre de 1817 se trasladó Bardaxí a Pisa «para entregar la carta de Carlos IV al Gran Duque y para continuar cultivando aparentemente la nueva amistad que hemos contraído la Tudó y yo», escribía a Vargas.

Ante la carta del viejo monarca español, el gran duque ofreció a Bardaxí el apoyo necesario para «sorprender a la Tudó», y aunque le objetó la resonancia que había de tener un paso como aquél, Bardaxí le contestó que no eran sus planes emplear medios violentos, sino convencer a la condesa de que voluntariamente hiciese entrega de las alhajas, plan ante el que el gran duque accedió.

Después de este relato, sigue Bardaxí escribiendo oficialmente a Pizarro en 1 de enero de 1818:

«Pasamos a casa de la Tudó D. Antonio de Beramendi, D. José Martínez y yo. Es necesario saber que, a consecuencia del plan que habíamos concertado Martínez y yo, aquél había inspirado a la Tudó la idea de que me hiciese la confianza del estado crítico en que se hallaba, de las sospechas que tenía acerca del motivo de la supuesta persecución que padecía, y que, interponiéndome por mediador, me propusiese una cesión espontánea de una botonadura de brillantes que fué del Rey padre, que, según ella había querido dar a entender a Martínez, eran las únicas joyas que tenía de SS. MM. En la larga conferencia que tuve con la Tudó, ésta, en efecto, me contó una historia muy estudiada de su vida en estos últimos años y cuanto le sugirió la imaginación, para persuadirme al fin de ella que no había tenido jamás, ni tenía, ni podía tener ninguna alhaja de los Reyes padres, y mucho menos de la Corona, sino la botonadura de Carlos IV que D. Manuel Godoy le había dado tres años antes en Verona, al despedirse de ella, y que S. M. había regalado a aquél, y que me ofreció espontáneamente para que yo la remitiera al Rey nuestro Señor.»

Y continúa este despacho oficial:

«En otra segunda sesión con D.<sup>a</sup> Josefa, apurados ya todos los recursos de blandura, persuasión e interés por su persona, y cuanto me ha sugerido la imaginación, tampoco fué posible arrancar ni una sola palabra alusiva a que hubiese tenido jamás en su poder ninguna alhaja de los Reyes padres ni de la Corona, y, por consiguiente, que mal podía confesarlo, y mucho menos entregarlas. He querido probar si haciéndole entrever los gravísimos peligros a que se exponía con su obstinada negativa, podía reducirla; pero ni por esto ha querido ceder un ápice, y nos hemos despedido ya bastante tarde, teniendo yo precisión de regresar a Luca para despachar el correo. He dejado bien prevenidos a Martínez y a Terán de la vigilancia con que deben estar hasta que yo vuelva, y tardaré muy poco. Les he dicho que, en el caso de ver que la Tudó hacía alguna expedición, que se procure asegurarla por medio del Gobierno toscano, que enviará agentes suyos a alguna distancia de Pisa; que se la detenga, se la registre y se ocupe cualquier cosa que lleve, que serán indudablemente joyas.»

Vargas desautorizaba ante Fernando VII el proceder de Bardaxí en carta confidencial, porque «el haberla hablado de las joyas y el haberla alarmado antes de tiempo» podría originar que la condesa quitase de en medio las joyas; y añadía:

«En el día dudo que las conserve consigo, y si lo hace, será por el apego que debe tener a unos efectos de tanto valor y por la esperanza que abrigará de que puedan a tiempo ser conducidas a Roma antes de que se le ocupen. Este es un asunto que, aunque yo he hecho lo posible para que su éxito sea feliz, unas veces por un motivo, y otras por otro, siempre se ha entorpecido sin culpa mía. Temo que haya de acabar mal.»

Pepita había escrito a su hermana Socorro a Roma rogándole se pudiese inmediatamente en camino con su marido, el marqués de Stefanoni. La carta era muy secreta. Vargas la interceptó, y creyendo que llamaba a Stefanoni para llevar a Roma las alhajas, no le dió curso y envió copia de ella a los dos reyes, padre e hijo; a Cevallos, para que hablase de ella a Metternich, y a Bardaxí, para que por sí o por medio del ministro del gran duque, Rospigliosi, hiciese conocer a aquél su contenido.

Pero antes de recibir Bardaxí esta copia, como él estaba convenido por Martínez y por Vargas de que las joyas estaban en poder de la Tudó, disintiendo sólo de Vargas en que éste, en contra de las órdenes de Pizarro, optaba por acudir a «providencias judiciales», y Bardaxí era partidario, de acuerdo con las reales órdenes que de Madrid le habían enviado, de evitar toda publicidad en la recuperación de las alhajas, volvió Bardaxí el 2 de enero a Pisa, acompañado, en la visita que hizo a la Tudó, de Martínez y de Beramendi; visita aún más larga que la anterior, pues duró tres horas; pero Pepita «se obstinó en negarlo todo con la mayor impudencia, sin hacer caso ni de ruegos ni de amenazas», por lo cual Bardaxí llegó a figurarse «que el pájaro había volado, por la franqueza con que la Tudó le brindaba a que registrase su casa»; de lo que en su despacho a Pizarro echaba la culpa a Vargas por no haber cursado la carta a Socorro, diciéndole: «Creo que si se hubiese dejado venir a Stefanoni a Pisa, hubiéramos logrado el golpe, haciéndole sorprender, a su regreso a Roma, con todo el hato.»

Vargas creía que las alhajas se habían depositado en poder del gobernador de Pisa, Viviani.

En vista de esta visita del 2 de enero, al día siguiente marchó Pepita a Luca a ver a Bardaxí, quien en despacho a Pizarro, en que le hacía historia de esta tercera entrevista, decía que volvió a tener con ella una larguísima sesión; que la Tudó insistió eficazísimamente en que no tenía alhaja alguna ni de la Corona ni de la reina madre, ni que era posible que existiese en su poder; que la Tudó objetó que, en caso de faltar algunas, era más posible que estuvieran en poder de D. Manuel de Godoy que en el suyo, y que en tal concepto había ido a rogarle encarecidamente tomase sobre sí la resolución de suspender todo procedimiento contra ella y se sirviese despachar a Roma un correo con una carta suya para Godoy, que escribiría delante de él, en la que se reduciría a manifestar a su amigo el conflicto en que se hallaba para que él declarase, si lo sabía, dónde paraban las joyas. Y seguía:

«Como yo jamás había hecho ánimo de usar de la fuerza ni cometer la menor violencia contra dicha señora, y, por otra parte, tarde o temprano se había de venir a parar a una aclaración en Roma, me determiné a despachar a D. Antonio Beramendi en calidad de correo y con el encargo de informar de palabra al Sr. Vargas de todo lo ocurrido, de las dificultades que yo encontraba para seguir adelante en un negocio tan complicado, y sobre todo en la insistencia de la Tudó en que se recurriese a Roma, lo que me hacía creer que, o no habían salido nunca de allí, o en caso de haberlas tenido alguna vez esta señora, habían sido devueltas en este torbellino.»

Directamente escribió al mismo tiempo Pepita a Vargas, a los reyes padres y a Godoy. A Vargas le decía:

«Estoy asombrada de la calumnia que se me levanta. ¡Que tengo las alhajas de la Reina que faltan! Jamás me ha dado S. M. ninguna de las suyas, ni directamente, ni por medio del Príncipe. A usted toca en justicia aclarar esta verdad. Cuando las hallen, todos verán qué injustamente somos víctimas mis hijos y yo. SS. MM. y el Príncipe saben que yo no las puedo tener, ni saber dónde están; así, esos

señores dirán la verdad de lo que ocurra y que es del todo nuevo para mí. Público es que mis joyas las dejé en Roma; que teniendo necesidad de presentarme aquí, he recibido algunas, y que las otras aún están ahí. Si yo he escrito alguna vez al Príncipe y a mis hermanas *¡cuidado con las joyas!*, ha sido siempre tratando de las mías, pues las otras no existen, ni jamás han existido para mí. Si he escrito a mi hermana que venga a ayudarme en la situación horrible en que se me ha puesto, y que su marido se volvería, es porque usted sabe que mi hijo está en estado de quedarse muerto en el momento que menos se piense; que mi madre, a lo mejor, se me cae al suelo con su accidente; que estoy sola, enteramente sola, y que se me amenaza con una infame tragedia. Me parece que un estado más terrible no le hay en el mundo. Era natural y justo que llamase a mi hermana para que me socorriera, y era natural que su marido se volviera inmediatamente a Roma para informar al Príncipe de la situación en que se me tiene. Esta es la verdad de todo. Eche usted por donde quiera, vea si es justo que seamos víctimas mis hijos y yo.»

A Carlos IV le decía con fecha 2 de enero del nuevo año 1818:

«Se suponen en mi poder o que pueda yo tener parte en algunas alhajas de S. M. la Reina que faltan. V. M. no ignora el tiempo que me hallo ausente y la manera con que me separé de sus Reales personas, como también que S. M. la Reina jamás me las regaló, ni confió un solo momento, como Su Majestad misma dirá. Sea, pues, V. M., que ha sido siempre testigo de todo, mi protector en tan justa causa. Tenga, pues, V. M. la caridad de aliviar a una madre de las afrentas de que va a ser víctima por la más atroz calumnia; pues repito no haber tenido jamás ni idea de lo que se me supone, pues he dejado todas las mías en Roma antes de mi salida de VV. MM. en 1815.»

Y a la reina:

«Se me hacen gestiones de ciertas alhajas de V. M. que faltan y se creen en mi poder; V. M., que sabe mejor que otro alguno la verdad, debe ser juez de mi inocencia.»

Y sigue:

«V. M. no puede permitir tal impostura. V. M. me honra con su cariño, y así, por éste, por caridad, por razón y por justicia, le pido haga lo conveniente para la aclaración de la verdad y la tranquilidad de esta infeliz familia.»

De las dirigidas a Godoy decía, en la que escribió en presencia de Bardaxí:

«Sé que se buscan alhajas de S. M. la Reina, que se dice que faltan, y que se creen en mi poder. Usted y S. M. saben que yo no las tengo, ni sé de ellas, ni he sabido jamás, y así, suplico a usted que si las tiene o sabe dónde están, las entregue o diga su paradero, pues si usted las ha recibido de Su Majestad habrá sido por creerlo legítimo, lo que cede pidiéndolas su legítimo dueño, que es el Rey Fernando.»

Le describe los peligros que corren ella y sus hijos con este motivo, y continúa: «Nada se espera sino la respuesta de usted a ésta.»

En la que le envió con las otras que acabamos de copiar, se expresaba de este modo:

«Después de mis innumerables trabajos y desdichas me hallo ahora con la mayor de las aflicciones, pues suponen se hallan en mi poder alhajas de S. M. la Reina, o que yo sé dónde paran. SS. MM. y usted son testigos de mi inocencia en semejante suposición; que ni S. M. ni usted me han dado jamás alhajas de la Reina, ni para guardar, ni para mi uso, a no ser los pequeños regalos que esta señora, por su bondad, me ha hecho; pero jamás de cosas de valor ni de su uso. Cuando me separé del lado de S. M. en Verona, S. M. las tenía. No sé si después las ha dado o se ha deshecho de ellas, porque jamás me he mezclado en secretos de esta naturaleza, como usted sabe.»

Y para que no «padezcamos mis hijos y yo tan atroz calumnia y sus consecuencias», le rogaba dijera todo lo que supiese sobre las alhajas de la Corona o de la reina, y además le decía:

«Hable usted también del modo que posee la *Perilla*, que es la que yo siempre he sabido, por habérselo oído a Sus Majestades y a usted. En fin, a los Reyes y a usted toca aclarar este embrollo en que se ha querido envolverme, y sacar adelante la inocencia mía y de estos infelices.»

Con la que dijimos de Godoy, envió Bardaxí por medio de Beramendi una en que decía:

«La situación en que se encuentra esta señora, de resultas de la intimación que le hice, y la seguridad con que ella y su madre niegan existir en su poder alhaja alguna que haya pertenecido a la Reina madre, han reducido el negocio al extremo de haber usar de la fuerza si se quiere llevar adelante. Semejante medida, además de ser tan contraria al espíritu y a la letra de las Reales órdenes que he recibido consecutivamente, no producirá efecto alguno favorable para el recobro de lo que se busca. He puesto a la Condesa de Castilofiel entre la alternativa de confesar o de exponerse a todos los riesgos de un arresto y de la pérdida de la reputación que aquí disfruta. Todo ha sido inútil: se ha obstinado de un modo tan afirmativo y terminante, que la he visto decidida a sufrir todos los males que pudieran sobrevenirle antes de confesar lo que ella asegura ser falso, falsísimo de toda falsedad. En este punto las cosas, ¿cómo llevarlas adelante sin alborotar al mundo y exponernos al enojo de S. M.? Teniendo la Tudó muriéndosele uno de sus hijos, que por ser el más inteligente se entera de todo y se ha agravado hasta temer por su vida a causa de las emociones que en Pisa no se ha podido excusar que sufriera los días que allá he ido, ayer la Tudó vino a Luca. La sesión ha sido acalorada. Yo la he estrechado cuanto he podido, procurando persuadirla de que infaliblemente se perderá con sus hijos y familia. Pero ¿qué hacer cuando ella, manifestándome estar penetrada de lo mismo, me responde que sería una necia si, teniendo en la mano evitar el sinnúmero de males que se le han puesto ante la vista, no lo hacía?»

Bardaxí llegó a dudar de que la Tudó tuviese en su poder las alhajas, dada la actitud adoptada por ella; no así Vargas, que no se dejaba convencer ni por esa actitud, ni por las dudas de Bardaxí, ni

por el relato ponderativo de Beramendi de cómo se había trasteado a la condesa en Luca y Pisa: él hubiese preferido que el gran duque hubiese nombrado un juez leal, después de recibir la carta de Carlos IV, que hubiese puesto en aprieto a la Tudó con sus interrogatorios; que el Gobierno toscano hubiese hábilmente descubierto a quiénes había dado la Tudó a guardar las joyas; que Bardaxí hubiese logrado del gran duque se examinara al gobernador Viviani, se hiciese un registro en su domicilio, dada su amistad con la condesa, y que al juez especial del proceso, como a cuantos interviniesen en el mismo, «se les mandase callar», evitándose así «el escándalo en Europa», pues de otro modo contestaría la Tudó a las preguntas de un juez, y registrado por éste su *sacanó*, tal vez se diese con algunos de los brillantes que se buscaban. La carta de Vargas a Bardaxí terminaba del siguiente modo:

«La Tudó ha hecho declaraciones sobre regalos recibidos de S. M. la Reina, sobre todo los que le mandaba todos los años. Puesta esta declaración en manos de un juez sagaz, que hubiese elegido el Gran Duque, para examinar los secretos de la Tudó, por el hilo se hubiera sacado la madeja entera.»

En vista de estos disgustos, Godoy le escribió:

«Si sus aflicciones se cifran en la indagación que con usted se ha hecho acerca de las joyas, no veo motivo para tales disgustos. Nadie puede responder de lo que no sabe, y S. M. tiene en su poder lo que se busca. No se ha quejado de que le falte la más pequeña cosa, y mira con admiración que se busque fuera de ella lo que ella guarda y no se ha perdido nunca.»

Entretanto en Viena trabajaba Cevallos en el mismo asunto. El 27 de diciembre decía en despacho a Pizarro, refiriéndose a Moyón, comisionado de la Tudó:

«Le detendré aquí cuanto convenga, para dar tiempo a que lleguen a Italia las órdenes de S. M. sobre aprehensión de las joyas de la Corona usurpadas por D.<sup>a</sup> Josefa Tudó.»

El emperador de Austria sólo se impresionó cuando el embajador español, como refiere éste en los despachos 95 y 96, de 25 y 26 de enero de 1818, le hizo presente que se trataba de recuperar las alhajas de la Corona que se sospechaba justificadamente estuviesen ocultas en poder de Godoy y la Tudó, a lo que el soberano respondió que consentía en escribir personalmente al gran duque de Toscana a fin de que se diesen a Bardaxí facilidades y ayuda para llevar a efecto dicha recuperación, siempre que Cevallos enviase a la Cancillería de Estado nota por escrito de esas denuncias y de los deseos de Fernando VII.

Pidió Vargas a Carlos IV le permitiese hablar a Godoy en su presencia. En principio accedió a ello; pero al día siguiente le hizo saber «cuáles eran las razones que le impedían a variar de sentimiento»<sup>1</sup>.

Ello hizo a Vargas escribir el 7 de enero a Carlos IV una carta en que le decía, entre otras cosas:

«Opina V. M. que amenazando a Godoy, la Reina no enseñaría más alhajas que las que quisiese y que diría que las demás se habían vendido en París, y que no teniendo V. M. presente cuáles fueron, se vería precisado a no contradecirlo... Yo respeto el dictamen de V. M. y me abstendría de toda reflexión si no previese que V. M. no puede eximirse de los tropiezos que trata de evitar. En efecto, si yo contesto a la carta de la Tudó, mi respuesta no puede ser análoga a sus deseos, y ella es de necesidad que escriba directamente a la Reina y a Godoy, contándoles lo mismo que ha expuesto en las cartas que me ha dirigido y V. M. leyó anoche. Llegadas éstas, la Reina, por efecto de su condescendencia, y Godoy, excitado de su propio interés, es forzoso que hablen a V. M. sobre el asunto y que le pongan en el conflicto que ahora trata de evitar. ¿Qué gana, pues, V. M. en diferirle? La sola ventaja será el tiempo que debe mediar interin llega a saber la Tudó que yo no he entregado sus cartas. ¿Es decoroso para V. M. el denotar que se rehusa de poner remedio al mal tan pronto como se descubre? Si a mi presencia Godoy tratare a V. M. con menos respeto del que es debido (Carlos IV lo temía, y así se lo manifestaba a Vargas en la carta que con ésta contesta el

<sup>1</sup> Carta de Vargas a Fernando VII.

embajador), entonces yo me acordaría de mis obligaciones para con V. M. y su augusto hijo, y procuraría hacerle entrar en sí mismo. Por ahora no se trata de proceder contra éste ni contra su concubina, sino evitar todo género de usurpación; y si se allana Godoy, como debe de hacerlo por su propia seguridad, a que las joyas no se distraigan, él y su concubina quedarán tranquilos.»

A esta carta contestó el Rey:

«Oy 8. Amigo Vargas: No hay sacrificio que yo no haga por Fernando; pero aunque es cierto lo que me dices, yo voy a ser verdugo de la Reina, y ella, si se empeña en decir que tiene todas las alhajas, es indecoroso que la obligue a presentarlas, principalmente si Manuel, como tú dices, le devuelve las que tenga, para hacer ver que las que faltan son las que se vendieron en París. Sácame tú de este conflicto en que me has metido, devolviendo a Bardaxí las cartas de la Tudó y encargándole que averigüe si ella tiene las joyas, que es lo que debías haber hecho y no meterme a mí en este embrollo. Respecto a la Tudó, Fernando hará lo que quiera; pero si a este hombre se le manda salir, Fernando y tú disimularéis, porque la Reina me acabará a pesadumbres. Fernando me ama; tú eres un hombre honrado, y más querréis que yo viva que el que las joyas se conserven.»

En vista de esta carta, Vargas escribió a Bardaxí:

«He hecho los mayores esfuerzos, como sabe Beramendi, para inducir al Sr. D. Carlos a reconvenir a Godoy secretamente, y todo ha sido inútil. S. M. se me ha rehusado. No puede procederse contra Godoy sin que haya una prueba patente en la ocupación de lo que tiene la Tudó para justificar el delito de la usurpación, y es preciso que usted presente al Gran Duque los documentos de Martínez, para que permita proceder a todo trance judicialmente contra la Tudó.»

Vargas había echado la culpa a Bardaxí de que él era el causante de no haberse aun aclarado nada respecto a las joyas, a lo que Bardaxí había contestado que la culpa era de Vargas, que había

detenido sin entregar la carta a Socorro, pues al volver Stefanoni de Pisa, «se le habría dado el golpe». A esto Vargas escribía:

«Si Stefanoni hubiese recibido en Pisa el depósito de las alhajas, en vez de venir a Roma en derecho, se hubiera embarcado para Génova, pasado de allí a Bolonia y tomado el camino de la Romaña, con lo que habría burlado la persecución. A Stefanoni no se le podría sorprender en su camino sino contando con una banda de ladrones que, con Martínez, le formasen una emboscada, y aun en Pisa podrían poner los bultos por las aduanas a nombre del Sr. D. Carlos IV, en cuyo caso también serían inviolables. Este es un hecho que acaba de suceder. Habiendo yo sabido que la Tudó mandaba una caja por el correo para S. M. la Reina, quise deponer la pequeña duda que concebí de que si en ella vendría alguna alhaja de alto valor, y habiendo prevenido de mis sospechas a la policía y al ministro de Hacienda, todos me respondieron que si venía a nombre de los Reyes era necesario respetarla. La suerte quiso que la dirección fuese a un particular, y, cerciorados de ello, se examinó la caja y vióse que no contenía sino pieles finas. El asunto se ha malogrado por ser usted demasiado bueno.»

### DESENLACE RIDÍCULO

Martínez, antes de que Bardaxí fuese relevado de seguir interviniendo en este asunto, planteó a la Tudó y a su madre la solución de que voluntariamente entregase a Bardaxí, de quien él esperaba más que de Vargas para que se interesase por él cerca de Fernando VII, todas las joyas de valor que tuviese, con indicación de su procedencia y haciéndose inventario, en la seguridad de que se le devolverían las que se reconociesen que eran de su propiedad particular. He aquí cómo escribía a Bardaxí la entrevista:

«La noche pasada ha sido toledana para mí. Si no hubiera tenido que escribir a V. E., aún estuviera en los contrastes disgustosos de esta sesión, tanto más penosos, por no poder llegar al fin que se desea y no prever ni aun la esperanza, en medio de encontrarse la señora condesa y su madre en el ma-

por abatimiento y fuera de sí. La señora condesa quería partir hoy para Luca, para hablar otra vez a V. E. de sus aflicciones; quería proponerle toda clase de arbitrios para convencer a V. E. en el punto de su inocencia, y la madre se esforzaba en demostrar que el depósito de las alhajas está en Roma, y que el Príncipe es el que las tiene. Apretándolas yo con mis preguntas en un largo interrogatorio que acompañé, traté de que ella misma se descubriera, y así, me dijo: 1.º, que cuando se separó de SS. MM. los Reyes padres en Verona no tenía ningún aderezo para su uso; 2.º, que los varios estuches que contenía su sacanó grande, que nunca se separaba de ella, eran una cajita con los brillantes que, según cree, eran de una botonadura del Rey padre; un topacio de casi media libra de peso, y varios anillos y otras pequeñas joyas, todas con brillantes; 3.º, que en el mismo sacanó llevaba los documentos de un crédito incobrable contra los señores Aguirre, de Madrid, y Campana, de Cádiz, por valor de millón y medio, pero sin valor alguno por haber quebrado estas dos casas; unas acciones del Banco de Francia y otros paquetitos con brillantes sueltos, de los regalos que la Reina María Luisa hacía a sus hijos en sus días por Pascuas; 4.º, que los aderezos que llevó para presentarse al Príncipe de Metternich las dos veces que le vió en Florencia, eran de perlas muy gruesas y hermosas, contrahechas en Roma, pero que engañaban junto a los broches de diamantes verdaderos; y arguyéndole yo que en el camino de los baños de Luca, ya para visitar a la señora Infanta, ya para concurrir a los círculos, había variado a veces de alhajas, que representaban siempre mucho valor, hasta llamar la atención de los circunstantes, me entregó una carta de las que tenía, en forma de declaración y firmada en su nombre. Estas alhajas son:

- 1.º Un aderezo de brillantes con pendientes.
- 2.º Otro ídem de perlas orientales.
- 3.º Otro ídem, con su peineta de perlas y zafiros.
- 4.º Otro ídem de brillantes, completo, con anillo y un gran solitario.
- 5.º Otro ídem de mosaico y varias guarniciones de corales.

Estas alhajas habían sido recibidas por la Tudó en Pisa por diferentes conductos en los últimos ocho meses, y eran de las que ella dejó en Roma al salir con los Reyes padres fugitivos de la Ciudad Eterna en 1815, cuando Napoleón I abandonó

la isla de Elba y sembró el pánico en todo el continente, y habiéndole requerido para que me las diese, para entregarlas a mi vez a V. E., me las entregó sin dificultad, dejándola yo recibo de ellas.»

Llevóselas Martínez a la posada secreta en que se alojaba en Pisa, y al punto avisó a Bardaxí, quien le mandó que sin pérdida de tiempo se las llevase, avisando de ello a Vargas, quien escribió confidencialmente a Fernando VII el 15 de febrero:

«Martínez formó de las joyas que le entregó la Tudó un paquete que Bardaxí retuvo en su poder como lo había recibido, hasta que lo entregó a su hermano el cardenal para que me lo trajese. Rogué al cardenal viniese conmigo a Palacio y se sirviese entregarme dicho paquete en presencia de los Reyes padres. Prestóse el cardenal a mis deseos, y yo tuve la satisfacción de que SS. MM. viesan por sí mismos que el paquete estaba sellado con la cifra de Martínez.»

La idea de Bardaxí había sido enviar el paquete con el duque de Berwick y de Alba, que el día 8 salía de Florencia para Nápoles, de no haberle indicado Vargas la otra solución. De todo ello dió cuenta a Pizarro en despacho oficial, en que le hablaba de la espontaneidad con que había procedido la condesa, y de que había creído un deber poner en conocimiento del gran duque la solución que había tenido aquel asunto, de lo que se congratuló el soberano, pues la Tudó era persona muy estimada en la alta sociedad de Florencia y Pisa. Al fin, Pepita tenía su conciencia limpia en ese sentido, y pudo escribir a la reina:

«A V. M., mejor que a nadie, toca decir si yo he tenido alguna vez nada suyo, sino las pequeñas bagatelas que ha dado a mis hijos y a mí, pero que ha sido jamás de sus joyas preciosas. A V. M. toca, pues, salvar mi inocencia.»

Vargas, por su parte, escribió confidencialmente a Fernando VII en aquellos días de enero:

«El 12, al fin, rasgóse el velo y se verificó lo mismo que yo había pronosticado. Las cartas detenidas de la Tudó llegaron a su destino, y apenas se enteraron de su contenido la Reina y su valido, se pusieron en agitación y propusieron al padre augusto de V. M. una multitud de absurdos a que S. M. no quiso asentir. Lo único que hizo fué llamarme, y yo fuí a Palacio determinado a hablar con energía y a aprovecharme de la ocasión para excitar a la Reina a que por sí misma me ofreciera, para calmar la borrasca, el inventario de sus joyas particulares, que V. M. apeteció tanto en otro tiempo. El Rey Don Carlos, informado de que las alhajas de la Tudó estaban ya aseguradas, vino en todo con mis planes.»

Invitada la reina a ir al cuarto del rey, cuál fué la eficacia de lo que el embajador habló y el temor que le hizo concebir, lo manifiesta el que la reina, no contenta con ofrecer el inventario que Vargas remitía con aquella carta a Madrid, después de quedarse con una copia en previsión de cualquier evento, se allanó a que lo firmara Don Carlos y a que se pusiese en él al pie una nota en que se expresaba quiénes fueron las personas—todas a la sazón en su servicio—que se encargaron de vender las joyas que se enajenaron en Marsella y en París, para su sustento, cuando Napoleón dejó de pagarles la consignación que se había negociado en Bayona.

Esta condición la exigió Vargas mañosamente, aunque Fernando VII no la incluía en sus instrucciones, bajo el pretexto de poner a cubierto el honor de la reina madre, con el objeto de obligarla a decir lo cierto y evitar que parecieran como vendidas en París joyas que no lo hubieran sido y que pudieran hallarse entre las entregadas por la Tudó, puesto que, declaradas las personas que corrieron con el encargo de enajenarlas, debía la reina conocer bien que el comprobar la falsedad de una declaración suya era demasiado fácil. La reina madre no se ofendió de sus razones, antes bien demostró quedarse tranquila poniendo en manos de Vargas el inventario.

En ese inventario no se hablaba de ciertas joyas que no sabemos mencionase Vargas en sus cartas a Fernando VII mientras se estaba acusando a Godoy y a la Tudó de ocultaciones de que eran ino-

centes, de las cuales hace mención el espía del rey de España, después de muerta la reina, en una carta del 15 de febrero de 1819, en que dice:

«En un secreto de una las papeleras de la augusta madre de V. M. han aparecido diversos camafeos y relojes, dos diamantes gruesos y dos aderezos de perlas que no estaban comprendidos en los inventarios de sus joyas. Estas alhajas son de bastante valor, y he mandado que se individualicen en las diligencias del reconocimiento de papeles que practiqué el 13 del corriente. Cuando se formó el inventario de las joyas, me acuerdo haberle oído a S. M. que hablaba a V. M. en su carta de algunos brillantes y joyas de Godoy que ella le guardaba, y no sé si las que se han encontrado serán las mismas o diversas.»

Con verdad decía Pepita a Godoy en su carta del 16: «Yo jamás he tenido la menor noticia de las joyas de S. M. Yo soy inocente.»

Y el 17 la reina le daba la razón: «No temas, condesa mía; tu inocencia está patente y los embusteros calumniadores están confundidos. Todo está aclarado.»

El 23 escribía la Tudó a Godoy:

«No sé por qué me haga usted reflexiones de las razones por que debo yo estar contenta con haber recibido dones de SS. MM., pues aunque es cierto que, sobre todo la Reina, tiene la bondad de enviarme sus finezas, no son ni han sido jamás las joyas preciosas que se buscan. Las mías, que se han llevado ahí para que se reconozcan, son mías, y jamás han sido de la Reina. Usted sabe que son mías.»

El examen de la caja en que se suponía existían las joyas que se se buscaban, se hizo ante Beramendi, secretario del Ministerio en Turín, comisionado para ello por Bardaxí, su jefe; mas como aquello paró en lo que el parto de los montes, se dijo que Beramendi, que era joven, había cedido en ocultar la verdad de lo que se halló «por el influjo de una galantería pasajera». La verdad, sin embargo, fué la siguiente:

A pesar de hallarse enfermo en aquellos días Carlos VI, Vargas trataba de que el rey padre lograra que Godoy renunciara en favor de Fernando VII, y en nombre de la Tudó, las alhajas que ésta había entregado. Godoy, a pesar de los ruegos del enfermo, vacilaba en dar su consentimiento hallándose ausente su dueña y sin contar con ésta, por lo cual le escribía el 12 de febrero:

«La diligencia de que SS. MM. reconociesen sus joyas de usted era natural, después de la sospecha que se había tenido; pero nada más satisfactorio para usted que el que las hayan visto. Cuando llegaron y fueron reconocidas, sin hablar palabra la Reina, el Rey dijo: «*Son de la Tudó, sin que quepa la menor duda, pues se las he visto usar muchos años hace.*» Hubo quien escribió desde Luca que uno de los collares era de la Reina. Se vieron, sin que yo asistiera a nada de cuanto se ha hecho, y se determinó que se devolvieran a su dueño con el primer correo de España que saliera. Pero el correo salió, y no se tuvo por conveniente mandarlas. Después de todo, ¿qué importa que se pierdan, quedándose S. M. con ellas o mandándolas por medio del Rey, con la cajilla de hojadelata, al Rey su hijo?»

Pepita le contestó:

«Hará usted muy mal en que S. M. se quede con los collares que son míos; esto sería hasta contradecir las verdades que yo siempre he dicho y que he puesto bajo mi firma. Usted se equivoca también en decir que yo he declarado que el collar de perlas y amatistas era de la Reina. Sería faltar a la verdad, pues jamás lo fué. He dicho que a S. M. le gustó y lo tuvo en su poder, volviéndomelo después con un regalo, como la Reina hace siempre con su generosidad natural. En cuanto a la caja de hojadelata, he dicho que creía ser del Rey; que no lo sé, como es verdad; que él se la dió a usted en Marsella, y que usted me la dió en Verona. El que no falta a la verdad, poco tiene que pensar; pero creo que usted se confunde con lo que dijo S. M., pues las perlas buenas que yo tengo son todas de aquella borla que usted tenía en España. Esas joyas que están ahí, no son todas las mías, pues usted sabe que me he estado matando en que me mandase la cajita que quedó ahí con pulseiras, otro collar, pendientes, etc., y no lo he logrado todavía.»

El mismo día que ésta, escribía la condesa otra carta a la reina en que le pedía se examinasen detenidamente las alhajas hasta convencerse «de que son mías y no han sido jamás de V. M.»; y de aquellos días es una a Godoy en que le dice:

«Yo no puedo dejar de insistir en que se me vuelvan mis aderezos, puesto que son míos y nunca han tenido que hacer nada con S. M. la Reina. Me importa mucho perderlos; no por su valor, sino por mi opinión y porque jamás me conformaré a que nadie los tenga después de lo que ha pasado. Haga usted, pues, que el Rey, que los retiene, me los devuelva, lo mismo que los paquetitos pequeños de brillantes, que también son míos y los destino a mis hijos para cuando hagan su primera comunión, o lo que se me antojase, puesto que son míos. De la caja de lata es de la que el Rey puede hacer lo que guste. El los dió y él los quita; ni se los regateo, ni en eso me meto para nada.»

Martínez se hacía lenguas, no del aderezo de perlas que la condesa le entregó declarando se lo había regalado la reina en Madrid, sino de uno de brillantes y zafiros que, a juicio del ex cónsul, era tan valioso que podía constituir la fortuna de una persona bien acomodada.

Vargas, sin embargo, debió de quedar corrido al hacer al rey de Madrid, en 15 de febrero, la historia confidencial de lo acaecido cuando se abrió ante los reyes desterrados el paquete con las joyas de la Tudó que había llevado a Roma el cardenal Bardaxí. Carlos IV se echó a reír cuando se vió en presencia de unas joyas que, según declaró, las había visto todas hacía mucho tiempo en Madrid usadas por la Tudó. La reina reconoció el aderezo de perlas como el que ella había regalado a Pepita cuando nació su segundo hijo, del que fué madrina de bautismo la reina en Atocha, pero que ella nunca lo había usado, pues lo compró para hacer aquel regalo; también le había visto siempre a Pepita el de brillantes y zafiros, comprado en Madrid por Godoy al nacerle su hijo mayor, el cual tampoco valía tanto, pues Vargas hizo que en su presencia lo apreciase el mejor *gioielliere* de Roma, Ludovico Pasqualini, y éste le dió un valor de 6.657 duros.

«Bien sabía yo—escribía Vargas al rey Fernando—que este aderezo no se encontraba en los inventarios que me mandó V. M. y que yo había examinado antes cuidadosamente; mas como SS. MM. los Reyes padres de V. M. dijesen que debían restituirse inmediatamente a la Tudó aquellas porquerías, yo, con todo respeto, les contesté que la deliberación no me parecía conforme con lo que se había escrito a V. M., y que el propio decoro de sus Reales personas me impedía encargarme de la restitución. No agradó a la Reina mi repulsa; pero calló, y pasó inmediatamente del cuarto del Rey al suyo, dejando en manos de su augusto esposo las alhajas.»

Y continuaba Vargas:

«Había observado yo que la caja contenía una porción de paquetitos de brillantes, y para no dar lugar a que se equivocasen con otros en lo futuro, rogué al Sr. D. Carlos IV se sirviese permitirme que hiciese en su presencia el inventario conveniente. Temió S. M. que volviese en breve la Reina y que formase alguna disputa que alterase su ánimo y agravase el peligroso estado de su dolencia. Ambas cosas eran de recelarse, y para evitarlas, propuse a S. M. que se contasen al menos los paquetes, y cubierta la caja con un sobre de papel doble, lo sellase S. M. con su sello y pusiese encima, de su propia letra, cuál era el número de paquetes que contenía la caja, pues, en mi concepto, todos ellos le pertenecían. Asintió inmediatamente este recto señor a mis ruegos, y habiéndolos contado por sí mismo, se encontraron: siete diamantes de poco volumen, y 58 de uno, dos o tres brillantes a lo más. Concluida esta operación se puso el sobre doble a la carta, se selló con el sello del Rey, y S. M. firmó y firmó el breve inventario que deajo insinuado.»

Para disimular Vargas el ridículo que había hecho, intentaba endosárselo a los demás, sobre todo a Martínez y a Bardaxí, y refiriéndose al aderezo de zafiros y brillantes que Martínez había calificado de «la más rica de todas las alhajas y propia de una Emperatriz», escribía confidencialmente al rey de España:

«¿Es ésta la alhaja tan decantada? ¿Hay alguna proporción entre lo que la Tudó ha entregado y las grandes riquezas que Martínez y Terán supusieron en sus delaciones que poseyese? Este aderezo, ni ninguno de los de la Tudó, se encuentra en los inventarios, como V. M. puede cerciorarse por sí mismo recorriéndolos.»

Vargas estaba indignadísimo, y en la carta que escribió a Bardaxí acusándole recibo del paquete de las joyas, decía de Martínez que las que éste había denunciado como en poder de la Tudó no eran las que ella había entregado, ni se hallaban en la casa en el lugar donde aquél decía.

Vargas debió de recibir orden de devolver a la Tudó las joyas que había entregado, excepto la cajita con los brillantes de la botonadura del rey padre, que éste había mandado de regalo a su hijo Fernando, y así, a 28 de febrero, Godoy le escribía:

«No sé de quién valerme para devolver a usted las joyas y los papelillos de diamantes que S. M. el Rey me ha devuelto.»

En la carta confidencial que Vargas escribió al rey en 15 de marzo de 1818, decía:

«El asunto de las joyas se finalizó. Los brillantes sueltos del Sr. D. Carlos IV los tendrá ya V. M. en las manos<sup>1</sup>. De los tres aderezos que entregó la Tudó, dos son suyos positivamente, y siéndolo, no parece decoroso que SS. MM. los reten gan. Excluidos éstos, no queda otro que el de perlas, acerca del cual sabe V. M. lo que su augusta madre le ha dicho que ejecute.»

<sup>1</sup> En el *Elogio del rey, nuestro Señor, D. Fernando VII*, opúsculo anónimo, sin pie de imprenta ni año, que se atribuyó al doctor D. Blas Ostolaza por ser ampliación de las noticias dadas por este predicador en un sermón que predicó en los Carmelitas de Cádiz el 25 de julio de 1810, se dice que cuando Carlos IV abdicó en su hijo, «en la separación de sus diamantes de los de la Corona, dijo imperiosamente: «*Nada quiero: todo para Fernando, para mi amado hijo. Yo no necesito ni brillantes ni placas. Nada; nada; con el vestido que llevo, tengo para toda mi vida.*» (Pág. 25.) (NOTA DEL AUTOR.)

Y en carta de 1 de abril escribe al rey:

«En contestación a la pregunta que mé hace V. M. acerca de los brillantes que el Sr. D. Carlos IV ha regalado a la Tudó, debo decir que son suyos propios, que S. M. no tiene otros y que los que conserva la Reina madre son también suyos, pues que los pertenecientes a la Corona los dejaron SS. MM. en Madrid. Entre las alhajas de la Reina no hay ninguna que sea de la Corona.»

### LAS JOYAS DE LA CORONA

Todavía Fernando VII mostró deseos de que le especificase Vargas el número y clase de las joyas vendidas en París y de las devueltas a la condesa de Castillofiel, porque no coincidían los inventarios que él tenía y el que la reina dió; pretensiones de las que Vargas disuadió al monarca por contrarias al decoro del rey de España y de sus padres, porque debían ser de las vendidas o regaladas en París, Marsella y Roma.

¿Qué, fué, pues, de las joyas de la Corona?

Acompañando Cevallos, como ministro de Estado, a Fernando VII en su viaje a Bayona en abril de 1808, recibió varias comunicaciones de Madrid referentes a ese asunto, a la primera de las cuales contestó lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey del parte que V. E. le dió, fecha del 14, me manda S. M. que averigüe cuáles son las alhajas que ha mandado la Reina madre se le lleven al Escorial, puesto que la mayor parte de las que existen en Aranjuez pertenecen a la Corona y esto debe constar en alguna de las Secretarías del despacho de Hacienda o de Gracia y Justicia. Lo participo a V. E. para su gobierno, y ruego a Dios guarde su vida muchos años.—Vitoria, 17 de Abril de 1808.—Pedro Cevallos.—Sr. D. Miguel Josef de Azanza.»<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En unas notas tomadas por Cánovas del Castillo del diario de doña Josefa Tudó se dice que las de la Corona se entregaron todas bajo inventario a Fernando VII en El Escorial. (Biblioteca Nacional de Madrid, *Sección de Manuscritos*, 12.970-6.)

El asunto, que no obstante las tristes circunstancias por que atravesaba España comenzó a interesar al que aun no llevaba un mes siendo rey, empieza a enturbiarse en la contestación a este escrito, pues, rubricada por Azanza, hay una comunicación a Cevallos, del mismo rey, concebida en los siguientes términos<sup>1</sup>:

«Excmo. Sr.: Consiguiente al oficio de V. E. de 17 del corriente, he llamado con reserva al diamantista de la Real Casa, D. Juan Bautista Soto, y habiéndole preguntado qué especie de alhajas había mandado la Reina madre llevarle al Escorial, me contestó que las suyas propias, pues las pertenecientes a la Corona se habían separado en Aranjuez con presencia de un cuaderno que conservaba S. M. y las había entregado al Rey, quien las mandó guardar al jefe del guardarropa, D. Juan Fulgosio. Enseguida llamé a éste y me confirmó dicha entrega; y habiéndole preguntado confidencialmente a Soto si las alhajas de la Corona eran una gran cantidad, me respondió que muy pequeña con respecto a las otras<sup>2</sup>, pues éstas en su concepto valdrían de doscientos a trescientos millones. Todo lo que participo a V. E. en contestación a su referido oficio, para que se sirva ponerlo en noticia de S. M.—Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.—Palacio, 20.»

Esta respuesta se la daría Cevallos a conocer a Fernando VII; luego el rey y Cevallos sabían que las alhajas de la Corona no las tenía la reina María Luisa, ni por tanto, Pepita Tudó ni Godoy.

El primer inventario que de las alhajas de la Corona se hizo fué el que en 9 de mayo de 1808, «para proceder a su venta acordada», venta que no tuvo lugar, ordenó hacer Murat, a quien se acusó de haberse apropiado de parte de ellas.

Don Miguel José de Azanza comunicó al marqués de Ariza y Estepa, almirante mayor y sumiller de Su Majestad, que se hicieran con la posible brevedad inventarios exactos de cuantos efectos existiesen en las oficinas de la Real Cámara, en el con-

<sup>1</sup> Archivo de la Real Casa, *Papeles reservados de Fernando VII*, tomo 107, folios 49 y 61.

<sup>2</sup> Las alhajas particulares de María Luisa eran inmensas, parecen decir las mencionadas notas de D. Antonio Cánovas del Castillo a través de su ilegible letra. (NOTA DEL AUTOR.)

cepto de que, por lo respectivo a los en que hubiera alhajas, debían traer también la tasación de ellas, y para que la ejecutasen se citaría a D. Juan Bautista Soto, diamantista de la Real Cámara, a D. Pedro de Lara, tasador de joyas, y a D. Martín Diego Sanz, del comercio de la Corte, cuyos inventarios, formalizados por el grefier y contador, debían pasar a Azanza en el momento en que estuviesen hechos.

Mas como se hallase reponiéndose en su salud fuera de Madrid el jefe de la guardarropía, D. Luis Venancio de Vera, se encargó lo hiciese D. Juan Fulgosio, y se tasaron las piedras sueltas que se guardaban en una caja citada en la primera partida del inventario general de dicho guardarropa de Carlos IV en 972.242 reales vellón, y las alhajas de la Corona que entregó en Madrid D. Juan Fulgosio el 6 de julio de 1808, en 25.227.912 reales. Entre ellas figuraba el diamante conocido de muy antiguo por el *Estanque*, que se evaluó sólo en 1.500.100 reales porque era fondo y no abricado, y la famosa perla *La Peregrina*, tasada en 109.100<sup>1</sup>.

Precisamente tuvo con esta perla la reina, lo mismo que con el colosal diamante llamado el *Estanque*, un rasgo que acusa la delicadeza de la soberana, a quien su hijo Fernando ofendía con las sospechas que hemos historiado, y fué que, cuando quiso usarla en los engarces de sus prendidos, la adornó «con una especie de bola en óvalo, toda de diamantes, y cincelada en el medio una faja de oro con letras esmaltadas negras que decían: *Soy la Peregrina*», y sin embargo, jamás quiso que la desmontasen de estos brillantes de la bola, que eran propiedad particular suya, cuyo valor de 109.100 reales vinculó al de la perla, que era de la Corona; y otro tanto hizo «con el lazo grande para el pecho, de cuatro hojas, con un cordón y borlas, con varios peldaños, siendo todos los medios principales de brillantes de color rosa, y los restantes blancos, con los festones menuditos de brillantitos pintados de dicho color», pues los dos medios principales de las dos almendras y el brillante grande almendrado que estaba en la cabeza de esa borla y del color dicho también eran de propiedad particular de la reina, «pues las tenía en alhajas suyas, y las dió cuando se hizo esta obra, que era de brillan-

<sup>1</sup> Archivo de la Embajada de España en Roma, consultado por el marqués de Villa-Urrutia.

tes de la Corona Real<sup>1</sup>; y cuando en Aranjuez se hizo entrega de las alhajas de la Corona, no quiso separarlos, cediendo, por tanto, su valor de 2.388.974 reales.

El 26 de julio de 1808, cuando José Bonaparte se disponía a salir de Madrid, el ministro de Hacienda del rey intruso, conde de Cabarrús, hizo inventario de las alhajas que no habían desaparecido todavía del Real Palacio de Madrid, y en aquella ocasión los funcionarios del guardajoyas D. Peregrino de Llanderal, D. Ignacio Pérez y D. Francisco Gamedo aun pudieron poner a disposición del señor De Mos, marqués de Mos, mayordomo mayor, alhajas por un valor de 22.105.308 reales, y los justificantes de las que por orden de Murat y Savary se habían entregado a éstos. Pero ni aun esas alhajas quedaron en Palacio cuando el rey José salió de España, pues en *Mémoires et correspondance politique et militaire... annotées par A. Du Casse* figura una carta de dicho monarca intruso que dice: «He empeñado en París bienes por un millón, y en Madrid los pocos diamantes que me quedaban», diamantes que eran de la Corona según se desprende del siguiente documento<sup>1</sup>:

«Excmo. Sr.: Habiendo resuelto el Rey Nuestro Señor que se me entreguen los *Diamantes de la Corona* con la mayor formalidad y a presencia de los Sres. Ministros, Jefes de Palacio y Presidente de la Comisión Gubernativa de Vales Reales, a fin de que pueda empeñarlos o venderlos en beneficio de la misma Corona y necesidades públicas, lo aviso a V. E. de orden de S. M. para que se sirva concurrir a presenciar su entrega cuando le avise el Mayordomo Mayor.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio, 27 de Julio de 1808.—El Conde de Cabarrús. Sr. Ministro de Negocios extranjeros.»

Los diamantes de la Corona, en efecto, habían sido cedidos a Napoleón por Carlos IV en el tratado en que le cedió la corona de España.

Toda la suposición de que esas alhajas se hallaban en poder de los reyes padres arrancaba de la declaración del guardajoyas, ignorante de que los reyes habían hecho entrega de ellas en Aranjuez

<sup>1</sup> Archivo Histórico Nacional. *Estado*, legajo 2.962.

a raíz del motín, declaración que figura en un «Acta del reconocimiento de alhajas hecho en 27 de Julio de 1808, con arreglo al Real Decreto del día anterior», que decía así:

«En las piezas subterráneas del Real Palacio destinadas para guardar muebles y joyería, se reunieron, a consecuencia de oficios pasados en ejecución de dicho decreto, los ministros D. Miguel José de Azanza, de Indias; D. Gonzalo O'Farril, de Guerra; D. Pedro de Cevallos, de Negocios Extranjeros; el conde de Cabarrús, de Hacienda; D. Pedro de Silva, Patriarca; el marqués de Ariza, gran camarero; D. Arias Mon y Velarde, decano gobernador interino del Consejo de Castilla; D. Pedro de Cifuentes, oficial mayor del Ministerio de Hacienda, a quien llevó consigo el conde de Cabarrús por haber estado encargado del ministerio en tiempo del gran duque de Berg, durante la ausencia a Bayona del propietario, D. Miguel José de Azanza. Se excusaron de asistir por enfermos: el ministro de Gracia y Justicia, D. Sebastián Piñuela, y el marqués de Mos, mayordomo mayor. El conde de Fernán Núñez, montero mayor; el duque de Híjar, gran maestro de ceremonias, y el caballero mayor ni se excusaron ni asistieron.

El ayuda de cámara guardajoyas, preguntado por el paradero de éstas, contestó que el valor de todas, apreciadas del modo más alto, apenas subiría a diez y seis millones de reales; que las verdaderas alhajas de la Corona, después de haberlas dado una forma nueva en tiempo de los reyes Carlos IV y María Luisa, estaban siempre en sus cuartos, bajo direcciones particulares de sujetos comisionados para custodiarlas, y que entre las que se habían dado por los Reyes desde la revolución de Aranjuez y las que se habían llevado consigo, montaban a más de trescientos millones, pues todos habían oído decir a cuantos embajadores y extranjeros las habían visto, que eran las más abundantes y ricas de Europa; que en el guardajoyas, exceptuando algunas placas de las órdenes de España y otras cortes, todo se reducía a perlas, diamantes, rubies, topacios y esmeraldas colocadas de un modo anticuado que estaban sin uso; pero que se entregaría todo con arreglo al inventario que había. Con él a la vista se fueron abriendo los armarios, cajones y cofres en que estaban las alhajas, y el ministro de Hacienda dijo darse por entregado de ellas, recogiendo el inventario y dejándolo en depósito en el mismo

paraje y en poder de las mismas personas que las solían custodiar hasta entonces.

Al concluir este acto, S. M. mandó llamar a los ministros y al gobernador interino del Consejo; y es cuanto ocurrió en esta sesión, que se concluyó de este modo.

Palacio de Madrid, 27 de Julio de 1808.—El ministro secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo.»<sup>1</sup>

Las joyas de la Corona de España habían desaparecido durante el mando de Murat, a pesar de las reiteradas cartas en que Napoleón ordenaba que nadie se apoderase de ellas: «Que las alhajas y los diamantes de la Corona no sean hurtados, y que alguno que encarguéis cuide de velar por ellos, ya sea que pasen al nuevo Rey, ya para que se reintegren al rey Carlos», escribía Napoleón al gran duque de Berg el 2 de mayo de 1808; y el día 5 decía también a su lugarteniente Murat: «Cuidad que los diamantes y alhajas de la Corona no se dilapiden.»<sup>2</sup>

El 16 de junio escribía José Bonaparte a su hermano el Emperador:

«Mr. de Canisi puede dar a conocer a V. M. cuántas malas dilapidacioncitas han arrojado descrédito y vergüenza sobre los oficiales que se han alojado en el Palacio de Madrid. Se han entretenido en cortar y llevarse hasta las hebillas de plata de los arneses de la Corte.»<sup>3</sup>

Cuenta Goldsmith en su *The secret history of the cabinet of Bonaparte*<sup>4</sup> lo ocurrido una noche en una fiesta dada en Saint-Cloud:

«Entre las alhajas de precio confiadas en el Palacio de Madrid al general Savary se hallaba la corona de la reina de Etruria. El honrado general hizo desmontarla, y Mme. Savary mandó hacer con los brillantes un aderezo en forma de espiga para la cabeza. Cometió la imprudencia de presentarse un día

<sup>1</sup> Archivo de la Real Casa, *Papeles reservados de Fernando VII*, tomo VI, folios 25 y 26.

<sup>2</sup> *Correspondance de Napoléon I*, tomo XVII.

<sup>3</sup> *Mémoires et correspondance du roi Joseph*, tomo IV, pág. 360.

<sup>4</sup> Página 373.

con este adorno en la Corte de la Emperatriz Josefina. Cuando el Emperador vió el aderezo de Mme. Savary, no pudo reprimir un movimiento de cólera y mandó al general que inmediatamente le devolviera la alhaja, con la que después Napoleón hizo un presente a la reina de Holanda.»

El conde de Toreno dice que los franceses salieron de Madrid el 30 de julio de 1808 «llevándose las vajillas y alhajas de los Palacios de la capital y Sitios Reales que no habían sido de antemano robados».

¿Robados por quién?

Don José Clemente Carnicero, que se hallaba entonces en Madrid, refiere en su *Historia de la guerra de la Independencia*, y confirmanlo Lafuente en su *Historia general* y Amador de los Ríos en la *de la Villa de Madrid*, que los franceses se marcharon «llevándose las ricas vajillas y alhajas de todos los Palacios que se habían escapado de la avaricia y rapacidad de Murat y Savary»; y de las que días antes se habían entregado, según vimos, a Cabarrús para el rey José (alhajas de diamantes y de perlas y oro y otras piedras) para pagos de atrasos a diplomáticos, se vendieron en París las de color al precio de 220.000 y pico de reales en que se tasaron en Madrid.

Napoleón llegó a convencerse de que los diamantes de la Corona de España habían desaparecido cuando los disturbios de 1808, y que tal vez Murat, rey ya de Nápoles, supiese algo de su paradero, puesto que el 24 de agosto de 1811 escribía que la perla *Peregrina* se hallaba en poder de un joyero que a la sazón vivía en Nápoles.

Don Camilo Labrador, marqués de Labrador, tuvo la ocurrencia, de, en nota oficial que dirigió al duque de Richelieu, reclamar los diamantes de la Corona que suponía debían hallarse en poder de la esposa de Murat, ya que éste había usufructuado la de España antes de posesionarse de ella José Bonaparte. Como madame Murat se hallaba acogida al derecho de asilo en Austria, pretendía Labrador que el rey de Francia pidiese a la Corte de Viena se los hiciese devolver. Richelieu le contestó que la reclamación a la Corte austríaca sería más decoroso y en justicia que la hiciese el rey de España.

No le cabía a Fernando VII en la cabeza que ése hubiese sido el destino de las joyas de la Corona, y por eso las buscaba; pero Sus Majestades no se llevaron nada que no fuese suyo.

«Cuando Carlos IV y su mujer fueron desde Aranjuez a Bayona —se lee en las *Misceláneas sobre la vida pública y privada del Marqués de Labrador, escritas por él mismo*<sup>1</sup>— el Rey no tenía para su uso más que algunas alhajas, consistentes en una presilla de diamantes para el sombrero, una botonadura, un puño de espada y otras frioleras. Todo se vendió en Marsella, porque Napoleón no dió la suma que había ofrecido mientras supo que el Rey y su augusta consorte tenían a su disposición estos valores. Las alhajas que llevó la Reina tendrían el valor de unos seis millones de pedería.»

Lo mismo que Carlos IV vendió sus joyas para poder vivir en Francia, vendió la reina algunas de las suyas con ese mismo fin, llevándolas Viérgol a vender a París<sup>2</sup>, y por lo demás, las restantes solía usarlas María Luisa para las visitas de personajes y grandes solemnidades del palacio en que vivía en Roma, señal de que las conservaba, así como jamás en esos actos de Corte exhibió alhaja alguna de la Corona, porque no las tenía en su poder.

## NOTICIAS PÓSTUMAS

Todavía, fallecidos los reyes, se intentó ver si alguna de las alhajas que habían dejado a su muerte pertenecían a la Corona, a cuyo efecto se cotejaron en las habitaciones del rey, en 27 de diciembre de 1824, acordándose que se considerarían como tales las que figuran en el inventario que se hizo en 1789 con ocasión del fallecimiento de Carlos III, así como las que llevasen alguna marca indicadora, como las armas reales, una corona o las letras R. C. (Real Corona).

El resultado del cotejo fué el que se recoge en el acta que firmaron los que intervinieron en el mismo, a saber: el encargado del Real Oficio de Guardajoyas, D. Pedro de Vargas; el contador gene-

<sup>1</sup> Página 59.

<sup>2</sup> «La Corte de los Reyes padres — dicen las notas citadas de Cánovas del Castillo — se mantuvo casi siempre con el producto de las joyas particulares de la Reina.»

ral de la Real Casa, D. Francisco Scarlati de Robles; el veedor general de la misma, D. Ignacio Gutiérrez de Solana; el depositario de los bienes de la testamentaria de los reyes padres, D. Sebastián de Hurtado, y como secretario de dicha Junta, el escribano D. Ramón de Carranza. El acta reza así:

«Lo primero se reconocieron y cotejaron las alhajas de diamantes y otras piedras preciosas, oro, plata, piedras y aljófar que fueron de la Señora Reina Madre y comprende el cuaderno núm. 1; que se hallan en una caja de caoba y no contienen Armas Reales, Real Corona ni signo externo alguno... Lo segundo, se reconocieron las alhajas de coral, oro, plata, camafeos, perlas menudas y otras que fueron de uso de la Señora Reina Madre, las cuales existen en un cofre rotulado que dice: Guarda-ropa Reina Nuestra Señora y se hallaron sin Real Corona, armas Reales, letras ni otra señal alguna... Y lo tercero, se reconoció el cuaderno núm. 16 de los relojes de faldriquera correspondientes a la testamentaria de los Sres. Reyes Padres, y no se advirtió en ellos armas Reales, signo o señal alguna.»

Es decir, que ninguna de las alhajas venidas de Italia eran de la Corona. Sólo faltaban las que en París se vendieron para los gastos de la familia real en Francia, y las que quedaban no valían más que unos veinte millones de reales, con ser muchas.

Se encontraron todas las alhajas de la reina que constaban en el inventario que se firmó el 14 de enero de 1818, y además, en el secreto de una mesa de las que solían llamarse de tambor, aparecieron, al ir buscando el testamento, varios collares de perlas, de ellos uno con 167 y otro con 117 gemas, con broches de brillantes; pendientes de perlas en forma de peras, con brillantes, y dos brillantes gruesos de 92 y 100 gramos, respectivamente; aparte el gran número de sortijas, medallones y collares de perlas, brillantes, oro, plata y coral que, contra los malos pensamientos de Fernando VII, no habían ido a parar a Godoy.

Fallecidos los reyes padres, aun continuó vigilándose a Godoy y a la Tudó con miras a ver si tenían en su poder joyas de la Corona. De la vigilancia de dicha señora, que se estableció en Génova, quedaron encargados D. Carlos Beramendi y Martínez; pero del

primero, que era el cónsul en Génova, se quejó Vargas al rey porque no llevaba su vigilancia sobre la Tudó al grado que se sigue con los criminales.

Todas estas diligencias, llevadas a cabo en relación con las joyas, no tenían razón de ser después de todo lo historiado; pero aun resulta más inexplicable que se tomasen cuando, al morir la reina, Vargas había tomado las precauciones que vamos a relatar.

Muerta ya la reina, Godoy refirió por carta a la Tudó la escena habida años atrás entre María Luisa y Vargas, que había tratado de violentarla para que le enseñase dónde tenía sus alhajas y convencerla de que se las entregase a fin de enviárselas a Fernando VII.

«La Reina — dice — se negó a todo con gran entereza; despidió de su presencia al Ministro e hizo llamar al Rey, a quien refirió, llorando, el ultraje de que había sido objeto varias veces de parte del Embajador.»

Entonces Carlos IV mandó llamar a Godoy, y estando delante la reina, le refirió lo ocurrido con el embajador y le dijo cómo había hecho ella testamento a su favor en remuneración de sus servicios.

El testamento, otorgado en Roma a 24 de septiembre de 1815, decía, entre otras cosas:

«Dadas ya estas disposiciones, instituímos y nombramos nuestro heredero universal de todo lo que pueda pertenecernos en el momento de nuestra muerte, con acción y derecho de toda especie, sin ninguna excepción a (y de su puño y letra escribía su nombre y título) *D. Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz*, a quien, en descargo de nuestra conciencia, debemos esta indemnización por las muchas y grandes pérdidas que ha sufrido obedeciendo nuestras órdenes y las del Rey, mi augusto esposo, aquí presente, y porque, cuando lo pidió, le impedimos hacer dejación de los empleos y cargos que tenía en el Reino, y que se retirara a pasar su vida tranquila alejado de las revoluciones políticas.

En consecuencia, suplicamos a nuestros muy amados hijos e hijas, a saber: el Rey de España y de las Indias, Fernando VII; a D. Carlos y a D. Francisco de Paula Antonio, Infan-

tes de España; a D.<sup>a</sup> Carlota, Princesa del Brasil; D.<sup>a</sup> María Luísa, Reina de Etruria, y D.<sup>a</sup> Isabel, Princesa de las Dos Sicilias, en la ocasión que imploramos las bendiciones del cielo para cada uno de ellos, que se declaren satisfechos de nuestra disposición y de mantenerla y observarla como un acto de justicia cristiana que Nos cumplimos hacia el nombrado nuestro heredero, en consideración a que, con respecto a nuestra Condición Real, nuestra herencia es tan corta como puede expresarse, y la porción legítima que de derecho Nos pertenece, se reduce a casi nada en proporción de la grandeza que representamos; pues que, en medio de las circunstancias imperiosas de la revolución, entregamos a nuestro muy querido hijo Fernando VII los diamantes y joyas de la Corona, y hemos dado y confundido con ellas una cantidad considerable que era de nuestra propiedad particular, así como también para vivir en Francia durante dieciocho meses, después de la misma revolución, hemos debido vender una gran parte de las que nos habían quedado. Pero como el consentimiento de su parte, a nuestro ruego, deberá depender de su voluntad y de su magnanimidad, inseparables del amor filial que Nos deben, del que nos han dado siempre grandes pruebas, resulta que, cuando no gustasen de conformarse con esto, es Nuestra voluntad instituir a cada uno de ellos, nominativa y separadamente, antes de la institución de nuestro heredero universal, así como lo exige el amor de una tierna madre que siempre les hemos conservado, y que les conservaremos hasta la muerte, y también su alto nacimiento y el rango soberano que Dios Todopoderoso ha querido concederles, Nos les instituímos desde ahora en la porción legítima que les corresponda en derecho, quedando siempre válida la institución de nuestro universal heredero en (otra vez autógrafamente nombre y título) *D. Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz*, citado anteriormente, en todos nuestros bienes, acciones y derechos que quedasen después de la separación de la porción legítima indicada de aquellos nuestros hijos que, según lo que queda dicho, quisieran recibirla...

... Nos queremos y ordenamos que éste sea nuestro *Testamento* y nuestra última voluntad, y que en todo debe ser ejecutado, no solamente de la manera que queda indicada, pero en cualquiera otra mejor y más privilegiada de derecho, a fin de que se considere siempre válida, dándola a este efecto la cláusula de Codicilo y de cualquiera otra más eficaz para

este caso, y queriendo particularmente que, aun cuando no tenga ningún valor como Testamento o Codicilo, tenga fuerza de Donación *causa mortis*.»

En la carta confidencial de Vargas, de 8 de enero, a Fernando VII, el embajador confesaba ignorar si la reina había hecho testamento; pero ya sobre ello había escrito el rey padre a Vargas el día 4, diciéndole:

«La Reina hizo testamento a favor de Manuel. Yo, como estaba tan malo, tuve la debilidad de firmarlo; y así declaro que lejos de aprobarlo, lo desapruébo, por ser contra nuestras leyes.»

carta que Vargas envió al rey con su confidencial de 15 de enero. Godoy, por su parte, no presentó el testamento, sino que privadamente se lo remitió a Fernando VII en unión de la renuncia que de su herencia hacían la reina de Etruria y la princesa de las Dos Sicilias, o mejor dicho, en nombre de ésta, su esposo, el duque de Calabria, por saber cuáles eran los deseos de su madre.

La sucesión de la reina fué declarada *ab intestato*. Los hijos se negaron a cumplir el testamento de María Luisa, a excepción de las mencionadas princesa de Nápoles y duquesa de Luca; pero la princesa del Brasil, infanta Doña Carlota, y el infante Don Francisco de Paula Antonio reclamaron su parte; el infante Don Carlos dijo se atendería a lo que Fernando VII dispusiese, y éste se decidió por proceder al reparto, que se hizo retractándose las dos señoras que habían hecho la renuncia.

El 19 de enero murió en Nápoles Carlos IV. Su hijo Fernando ordenó a Vargas, por medio del ministro de Estado, marqués de Casa-Irujo, que con los cadáveres de sus padres se repatriasen a la vez a España, «sin distinción alguna», todas las joyas, plata labrada, relojes de todas clases, armas de cualquier género, cuadros todos y objetos de arte bajo la vigilancia de D. José de Madrazo; muebles, libros y papeles todos de Sus Majestades para frustrar el testamento de su madre en favor de Godoy.

La fortuna privada de María Luisa, que ésta se llevó de España, consistente en oro, joyas y vajillas de aquel metal, se evaluaba en

cuarenta millones. De las alhajas de la reina correspondieron a Fernando VII, que tanto las había codiciado y de las que se había preocupado aun en graves momentos históricos y familiares, varios efectos de oro y plata valorados en 326.533 reales y dos maravedises; un par de pendientes de brillantes grandes, por valor de 1.727.367 reales; un brillante con forma de almendra, cuyo medio era de perfecta figura, color y carne, que se tasó en 492.840 reales; un brillante blanco ovalado, que valía 425.633 reales y 11 y un tercio de maravedises; otro brillante cuadrilongo, con las esquinas redondas, tasado en 277.440 reales; un collar de brillantes, apreciado en 177.110 reales, y una repetición de oro, que se había valorado en 11.266 reales y 22 y dos tercios de maravedises; en junto, 3.438.183 reales y dos maravedises.

Y de este modo, Fernando VII, que no supo estar a la altura de hijo, como ni de rey, podría en las bodas que le quedasen por celebrar tener altura de novio espléndido y no pasar por las angustias y apuros en que se había visto, por falta de joyas, para obsequiar a su esposa, en su boda recién celebrada, cuando desencadenó toda aquella ofensiva contra las alhajas de la Corona que creyó detentaban su madre, la Tudó o Godoy, valiéndose de aquel su embajador cerca de la Santa Sede, Vargas Laguna, ingrato pariente político de Godoy, que éste había favorecido grandemente y elevado en los días de su valimiento y poderío...

ANTONIO ALVAREZ DE LINERA.



# EL CONDE DE ROMANONES

## I

Al siglo XIX español no sería fácil encuadrarle en esa denominación general que en un momento de snobismo aplicó León Daudet a toda la centuria décimonona: *Le estúpide XIX<sup>ème</sup> siècle*.

No; en política, el siglo XIX español no fué *stúpide*. Fué algo infinitamente peor: un despistado político.

En España, la historia de todo este período, hasta muy entrado el siglo actual, se reduce a un combinado mal avenido de políticos y militares. Políticos que sabrían gobernar, pero que no pueden, y militares que podrían gobernar, pero que no saben. De esta manera, el panorama del siglo XIX español es un variado mosaico de pronunciamientos militares contra los políticos, y de conspiraciones políticas contra los militares.

Así, tristemente, se alcanza el año 1874. Cánovas, que ha meditado profundamente sobre los males políticos de España, ha ideado —mejor, copiado de Inglaterra— un sistema político, y lucha tenaz, laboriosamente, por implantar la paz en España por medio de la restauración de Alfonso XII. La política de Cánovas ha sido conciliar los ánimos, prepararlo todo suavemente para que la restauración sea solicitada, no impuesta. Piensa llevar a cabo este bello sueño, que será su *chef d'œuvre*: verificar un cambio de régimen sin pronunciamiento. Pero el destino... es el destino, y el general Martínez Campos se pronuncia en Sagunto.

Vendrá el rey Alfonso XII a España tal como pensó Cánovas; pero no tal como lo soñó. Sí; su obra de arte era un sueño. Y es un pronunciamiento militar el que inicia una nueva época — la Restau-

ración —, época que, como es lógico, natural e implacable en España, terminará con otro golpe militar: el del general Primo de Rivera en 1923.

Puede decirse que entre estas dos fechas, 1874 y 1923, está comprendida, desarrollada y agotada — por no decir fracasada — la política de la Restauración.

## II

En este oasis de gobierno político — no militar — dispone España de grandes estadistas: Cánovas, Maura, Canalejas, y de grandes políticos: Sagasta, Romanones. Sufre España grandes fracasos; pero dispone de muy buenas oportunidades, lógicamente desaprovechadas.

He incluido al conde de Romanones en el grupo de los políticos y no en el de estadistas, porque creo que es en lo único en que coinciden todos — amigos y enemigos — al juzgarle: que fué un político. Para afirmar más esta rara unanimidad de criterio, entresaco una anécdota que publica Santiago Nadal en su artículo obituario: «Me han contado — dice — que en los últimos momentos de la Monarquía, encontrándose reunido con otros ministros, en Gobernación, de vez en cuando se acercaba a las ventanas para mirar desde detrás de los cristales el imponente espectáculo de la Puerta del Sol, llena de una multitud enloquecida. Sus ojos de político nato advertían las posibilidades que para un gobernante hábil podía representar aquel entusiasmo, delirante, pero tan mal empleado. Dicen que murmuró: «¡Qué hermosura!» Y mientras tanto, se le saltaban las lágrimas pensando en el rey.»<sup>1</sup>

Nada mejor para marcar las diferencias entre político y estadista que recordar ese sencillo proverbio inglés según el cual político es el hombre que piensa en las próximas elecciones, y estadista es el que piensa en las próximas generaciones.

En efecto; parece que no hay duda: Romanones era un político. ¿Grande? Dice Talleyrand que todo buen político debe mirar siem-

<sup>1</sup> *El Conde. Destino*, núm. 684.

pre hacia el futuro, con lo que tendríamos que darle la razón al proverbio. Romanones, en su quehacer político, se preocupó con frecuencia del devenir histórico y nacional. Si se equivocó algunas veces, culpa fué de un mal enfoque, perdonable, puesto que estuvo producido, más que por su ideario político, por su idealismo humano; pues creo, con Benavente, que Romanones se impuso la tarea de llevar a la realidad—imposible, por lo menos en España—su ideal de la política.

Romanones—estrictamente político—necesitaba el Parlamento, la legalidad y la habilidad de la política. Inteligente, profundamente inteligente, no desconocía los problemas de España ni el carácter del pueblo. Pero todo lo quiso llevar al juego político.

El conde de Romanones empezó siendo lo que son todos los españoles: abogado, y acabó siendo lo que son muy pocos hombres: político. Y fué un abogado político.

### III

Antes de juzgar al político y analizar el carácter del hombre, lancemos una mirada a su tiempo.

El siglo XIX tuvo una forma de vida: la burguesa, y un concepto de la misma: el liberalismo en todas sus manifestaciones.

El conde de Romanones vivió como un burgués, y amó esa vida amable con la ilusión de vida hogareña que respira todo el siglo XIX. Y en política actuó como un liberal. Fué un hombre de su tiempo.

Cualquier ataque dirigido a la persona por su burguesía o liberalismo, queda deslindado, porque son responsabilidades del tiempo que no puede pagar un solo hombre.

Si la forma de vida burguesa está en crisis y el liberalismo ha sido un fracaso, son cambios producidos por la constante evolución de la Historia, que apenas me atrevo a incluir en la ley del cansancio de las formas.

En España, el liberalismo—sobre todo entre la aristocracia—tiene algo más que precedentes: tiene una tradición, si es que me permiten el uso de esta palabra para hablar de liberalismo. Fede-

rico Suárez<sup>1</sup> refiere esta observación del marqués de Miraflores, quien hace notar «que una de las diferencias fundamentales entre la revolución francesa y la española radicó en que existían en la aristocracia española *principios liberales o gérmenes de progreso*».

Así, el liberalismo de los siglos XIX y XX en España es un ansia de progreso manifestada por la aristocracia española como reacción ante esa posición de indiferencia adoptada por el pueblo español hacia el progreso y bienestar material. La inhibición es de tal categoría, que cuando el conde de Romanones se dirige al pueblo y se interesa por sus problemas, el pueblo no ve en él al político liberal, sino al aristócrata que en un gesto—no de liberalismo político, sino de señorial liberalismo—se preocupa de sus pequeños problemas. La educación política del pueblo español es evidentemente nula. Y así, el liberalismo, la política y el conde de Romanones tropezaban en su labor con la famosa «masa neutra», que es totalmente ineducada.

Taine, en sus famosas *Notas sobre Inglaterra*, refiere cómo le llamaba la atención ver a los obreros, periódico en mano, interesándose por las cuestiones políticas. Desgraciadamente, los viajeros que visitan España no refieren nada parecido. Y era empeño de verdadero idealista aquel que se propuso el conde de Romanones de imponer—sobre todo imponer legalmente—en España un régimen político como el inglés. Le falló el pueblo.

De los dos problemas, de los dos puntos cruciales que existían en España, Monarquía y pueblo, Romanones dedicó sus afanes al primero. Quiso «democratizar a la Monarquía», y si no intentó monarquizar al pueblo, fué porque creyó siempre, muy sinceramente, que el pueblo lo era ya, y que con el tiempo, al concederle el liberalismo todas las aspiraciones y mejoras necesarias para su vida, le impediría caer en el comunismo o el anarquismo.

Es precisamente Romanones quien, comentando unas palabras de Canalejas, escribe: «Sin aceptar la moción igualitaria y materialista de la sociedad, se imponía disminuir las causas involuntarias de infortunio, atenuar los gérmenes de odio y de perturbación con una labor silenciosa, impulsada por el derecho y presidida por el

<sup>1</sup> *La crisis política del antiguo régimen en España (1800-1840)*. Madrid, 1950, página 35.

Estado. Nadie más obligado a esa obra que el partido liberal, si aspiraba a vivir y renovarse, desarrollando la esencia misma de los principios democráticos.

»Cuantas veces goberné en España, hube de inspirarme en esas ideas de Sagasta, de Moret y Canalejas, queriendo llegar a la entraña de las cuestiones del capital y el trabajo, adelantarme por la acción legislativa, ganando terreno, según la frase de Dato, al mar de las revoluciones sociales.»<sup>1</sup>

Romanones cree de muy buena fe en la eficacia del liberalismo; cree tanto y tan sinceramente, que sólo así es explicable la ceguera de ilusión que le hace escribir en 1923 y decir en 1931 lo siguiente: «... al producirse el movimiento del 13 de septiembre, no existía en España, aunque algunos proclamen lo contrario, el peligro bolchevique, y la inmensa mayoría de la clase obrera estaba dentro de la legalidad. Esto era debido, como queda expuesto, a la honda labor legislativa que en los problemas sociales fué realizada por los hombres del antiguo régimen.»<sup>2</sup>

Y en 1931 declara al *Excelsior*, de París, su lema: «Sólo un Parlamento. A su juicio, la mayoría monárquica (en unas elecciones) sería aplastante, porque España es monárquica de corazón, y la Monarquía es la fuerza más grande que existe en España, y se ha visto que no pueden derribarla ni los desórdenes revolucionarios.»<sup>3</sup>

Un gran idealista. Con ese mismo optimismo opinaba, poco antes de morir, al ser consultado en encuesta sobre qué partido obtendría el triunfo en las próximas elecciones inglesas. Con fe absoluta, total—sin resquicios de duda—, creía en el triunfo conservador. Ganaron los laboristas. ¿Es un delito equivocarse? La Historia demuestra que el único delito que hay es perder.

¿Se puede condenar a un idealista—en cualquier época— y a un liberal en el siglo XIX? Si el liberalismo es en la aristocracia española una tradición, en el siglo XIX es algo más que un partido político: es un clima. Era en política lo que el Romanticismo en literatura.

<sup>1</sup> *Las responsabilidades políticas del antiguo régimen* (Madrid), págs. 180-181.

<sup>2</sup> Romanones, *Ob. cit.*, págs. 214-15.

<sup>3</sup> José Gutiérrez-Ravé, *España en 1931*. Anuario (Madrid, 1932), pág. 27.

Alfonso XII, en el manifiesto de Sandhurst, dice: «No dejaré de ser buen español, ni, como todos mis antepasados, buen católico, ni, como hombre del siglo, verdaderamente liberal.»<sup>1</sup>

Romanones—lo repito—fué «un hombre del siglo». Verdaderamente liberal, quiso democratizar a la Monarquía; pero la Monarquía se fué, y el pueblo se le escapó de las manos.

España constituye un grave problema de gobierno porque el pueblo apenas si se interesa por la política; se interesa—en cambio—, y mucho, por los políticos: su figura, su poder de atracción, su prestigio y, en aquella época, la oratoria. Romanones no fué precisamente un gran orador; pero suplió ampliamente estas deficiencias con un caudal tan riquísimo de anécdotas, con un ingenio tan cultivado, que su figura iba siempre precedida por una aureola de leyenda, y le hizo tan popular, que llegó a lastimar la verdadera figura del político.

#### IV

Definir con acierto es un poco darle forma plástica a los casi inaprehensibles rasgos psicológicos de un ser. Y en la definición de Romanones todo se ha agudizado de tal manera, todo es tan apasionante, se acusan unos rasgos tan salientes, que lo plástico adquiere casi carácter de caricatura: esas aristas, tantas veces retratadas, de su caricatura riente; su rostro agudo, lleno de chispazos de espiritualidad y surcado—con el tiempo—por infinitas y profundas arrugas de ironía.

El conde de Romanones, además de político, fué escritor y hombre de mundo. Me olvido—a sabiendas—del acuarelista. Fué muchas cosas: todas las cosas que pueden tener eco en un corazón humano animado por un espíritu ávido, inquieto, desasosegado por la curiosidad.

Demasiado inteligente para ser fanático, era también demasiado humano para dejar de luchar por sus ideas y para dejar de defen-

<sup>1</sup> Duque de Maura y M. Fernández Almagro, *Por qué cayó Alfonso XIII* (Madrid, 1948), pág. 3.

derlas desde el Gobierno—si estaba en él—o contra el Gobierno—si estaba en la oposición.

Un análisis del liberalismo sin tener en cuenta la especial manera de ser del hombre, no nos revelaría ni la política ni las ideas del conde de Romanones. Hay que estudiarle a él.

Infinitamente más interesante que su popular travesura, hay en su carácter una audacia, un atrevimiento—en la lucha—muy inglés, acompañado por una picaresca muy española, pero afinada por su sentido aristocrático.

Su temperamento, caballeresco y leal, ofrece estos contrastes. Un día dice de Bosch en el Congreso, respondiendo a una acusación: «Ayer, en el Senado, el alcalde de Madrid me calificó de calumniador, y además afirmó que me ausento del Ayuntamiento por no discutir con él; será, sin duda, por miedo; por miedo, sí, a dejarme presidir por él.» Y añadió: «No recojo otras de sus afirmaciones, porque no son propias del terreno parlamentario, y además, porque las desoigo, teniendo presente que manos blancas no ofenden.»<sup>1</sup> Y a continuación, con un gran desenfado, que sería insolente si no tuviera la gracia inteligente de su audacia, escribe: «Bosch, que era un caballero perfecto, sin pérdida de momento me envió sus padrinos.» En el conde de Romanones, como se ve, los medios y las palabras han de seguir el camino más corto, el más directo, el más hiriente; pero—también—el más legal.

Esta audacia del carácter, este guiño malicioso y soberano de valentía, le quitaba prestigio y seriedad al político; pero le proporcionaba una gran, una desmedida popularidad al hombre—una popularidad a lo Alcibíades—, que casi ahoga al político, pero que hay que tener muy en cuenta porque responde—sin duda—a una necesidad imperiosa de su carácter, a una necesidad de manifestación de su ser.

Y pienso, pues, que la popularidad le ha hecho mucho daño; «esa popularidad—escribe Romanones—, perseguidora de mi vida y origen de más molestias que provecho»<sup>2</sup>.

Ignoro qué dama pudo decir una vez que los tres hombres que más le divertían de la España contemporánea eran: «Muñoz Seca,

<sup>1</sup> *Notas de una vida* (Madrid, Aguilar, 1945), págs. 115-116.

<sup>2</sup> *Ibidem* (Madrid, Aguilar, 1945), pág. 117.

concibiendo y escribiendo comedias; Ortas, representándolas, y el conde de Romanones trazando curvas y moviéndose en la política.<sup>1</sup>

Si; Romanones, juzgado superficialmente, hacía pensar a algunos que su actitud política no era tal, sino una acrobacia.

Decía Benavente que a él y a Quevedo les habían atribuido muchas frases que no eran suyas. Del conde de Romanones se podría decir lo mismo: se le han atribuido cosas que no ha dicho y culpas que no ha cometido.

No sería oportuno hacer ahora revisión y defensa de las acusaciones que se le han dirigido. Acusaciones tan llenas de pasión y que corresponden a estados de ánimo tan complejos, que al ir penetrando — análisis en mano — en la maraña de la política contemporánea se va viendo cuán exactas son — no sólo para lo íntimo, sino para lo público — las palabras pronunciadas por un sacerdote poco después de la muerte del conde: «¡Ese desconocido!»<sup>2</sup>

## V

A su muerte, la Prensa ha publicado los breves artículos en los que los panegiristas recuerdan al amigo. Se han escrito recuerdos personales, anécdotas, lo incidental; todo lo más accesorio de esta gran figura popularísima; tan popular, que hasta su impopularidad fué popular. Y así, como decía Benavente, el conde de Romanones a su muerte no ha tenido mala Prensa<sup>3</sup>. Por primera vez.

Y es que, si ante la noticia esperada y temida la avidez del periodista no tiene límites, ante la muerte toda pluma se cohibe y toda palabra se domina. Cuando el conde de Romanones presintió la muerte ya cercana, presintió también la actitud y la inquietud de la Prensa, y preguntó burlescamente a sus hijos si los periódicos habían publicado ya sus notas obituarías<sup>4</sup>. Hasta la última gota de vida, la

<sup>1</sup> Un Español Neutral, *Réplica al Conde de Romanones sobre las responsabilidades del antiguo régimen* (Madrid, 1925). *La Réplica*, a pesar de su suave y débil defensa, no puede merecer el menor crédito, por ser anónima, y si destaca tan sólo la anécdota, es por relatarla un personaje de la oposición, quien desea — con ella — hacer resaltar la pretendida ligereza del político.

<sup>2</sup> Agustín de Figueroa, *Gratitud*. *A B C* de 7 de octubre de 1950.

<sup>3</sup> J. Benavente, *Lo que pocos han visto*. *A B C* de 19 de septiembre de 1950.

<sup>4</sup> Carlos Sentís, *Romanones en sus últimos años*. *Destino*, núm. 685.

ironía seguía animando el genio del político. Esa misma ironía, ese sentido del humor, que le hizo más popular que su ideario político. Sin embargo, la ironía—como todo humor—responde a una necesidad, a un deseo de ocultar el sentimiento muy serio que hay siempre en todo carácter inteligente y que muy pocos se han preocupado de averiguar en el del conde de Romanones, prefiriendo la diversión que ofrece la facilidad del ingenio, a conocer las amarguras del genio. Pero toda ironía está formada por un pliegue de desilusiones. Cuando Romanones ironiza, se ríe mucho de sí mismo, de la atracción, de la fuerza ingenua y vital con que se siente empujado a ilusionarse por determinadas cosas. Así, cuando pregunta a sus hijos si la Prensa se ocupa ya de su muerte, ironiza, sí, y en muchos aspectos; pero se delata, se delató al escribir sus *Memorias* y confesar: «Los juicios de la Prensa han pesado sobre mí con exceso durante toda mi vida, ocasionándome no pocas veces grave daño y siendo causa de haber caído en más de una flaqueza. Es la Prensa una gran fuerza, de influencia legítima; mas conviene no preocuparse de ella con exceso.»<sup>1</sup>

No, no; a su muerte no ha tenido mala Prensa. Pero ha tenido mala historia—diría, malas historias—, donde lo peor, con permiso de Oscar Wilde, no ha sido que estuvieran mal escritas, sino algo imperdonable en Historia: que si eran una verdad, no eran toda la verdad.

## VI

Pasemos revista a su vida pública.

Llegó el conde de Romanones a la política procedente de la abogacía. Dos fracasos en dos famosos procesos—el de Hillairaud, el de la Guindalera—le hacen abandonar este primer intento profesional. Y lo abandona reciente el fracaso, pero «lleno el ánimo de entusiasmos y henchido el corazón de esperanzas. Esta es la vida»<sup>2</sup>. Y así son las vocaciones.

<sup>1</sup> Romanones, *Notas. Ob. cit.*, págs. 114-15.

<sup>2</sup> *Notas. Ob. cit.*, pág. 76.

Vocación total y absoluta de político. Lucha, combate, y «¡al fin!», en 1901, es nombrado ministro de Instrucción Pública en el Gabinete Sagasta. Reformas, actividad y aquel famoso decreto de 26 de octubre de 1901 y ley de 31 de diciembre del mismo año por el que los maestros pasan a depender del Estado. Lo cito aquí no porque sea preciso decirlo cuando se habla o escribe sobre el conde de Romanones, sino porque él dice de su obra: «Pocas veces como Ministro me he sentido más satisfecho».<sup>1</sup>

Figurará muchas veces en el Gobierno; pero interesa su figura cuando alcanza categoría de jefe de partido, al asumir la jefatura liberal después del asesinato de Canalejas. Sucede esto en noviembre de 1912. El conde de Romanones es presidente del Consejo de Ministros hasta octubre de 1913. Asume de nuevo el Poder en diciembre de 1915, y lo abandona en abril de 1917. Por tercera vez gobierna desde diciembre de 1918 hasta abril de 1919.

No entra en este breve recorrido de la vida del conde de Romanones analizar su política en el Gobierno, las causas de las crisis y su política en la oposición. Sería prolijo, delicado. Por igual se hacen la oposición conservadores y liberales. Pero se escriben afirmaciones como ésta: «La responsabilidad de los liberales (contra Maura y los conservadores) no admite paliativos.»<sup>2</sup> ¿Por qué? Los dos partidos turnantes tuvieron ocasión de comprobar repetidas veces que si era facilísimo estar en la oposición, era imposible mantenerse en el Gobierno. El conde de Romanones, en sus *Notas de una vida* y en *Las responsabilidades del antiguo régimen*, expresa su amargura. Era algo más que una oposición entre partidos lo que impedía gobernar. Era la crisis de un régimen que había caducado ya y del cual Romanones fué, como le ha llamado recientemente Daranas, «el último liberal». El régimen parlamentario se mató a sí mismo<sup>3</sup>.

El 13 de septiembre de 1923, el general Primo de Rivera implantaba su dictadura.

De este período es preciso destacar la nota más saliente de la actuación de Romanones. Se distingue precisamente por su interés

<sup>1</sup> *Responsabilidades*, *Ob. cit.*, pág. 225.

<sup>2</sup> J. M. García Escudero, *Medio siglo de historia española. I: Maura*, *Arbor*, número 52 (abril, 1950), pág. 467.

<sup>3</sup> García Escudero, *Arbor*, núm. 54, pág. 187.

en la política exterior de España, a la cual son muy poco dados los políticos españoles. Romanones cree que España, por su situación geográfica, por su afinidad con los países del occidente europeo y por sus intereses africanos, no puede estar a *l'ècart* de las decisiones internacionales, sino que debe inclinarse a una clara alianza con Francia e Inglaterra. Y así, cuando estalla la guerra europea, él se declara partidario, no de una intervención armada, pero tampoco defensor de una estricta neutralidad. Así lo explica: «Yo no entendí nunca que España debiera ser beligerante. Para entrar en la colosal contienda, no existía motivo justificado; pero sí para permanecer no en una neutralidad *neutra*, sino en una neutralidad francamente inclinada a las naciones occidentales. Si en el curso de la guerra España recibía agravios, en la forma que fuese, estonces llegaría el momento de ser beligerante al lado de los aliados. Así, y solamente así, podría España dejar de ser neutral.»<sup>1</sup> En este sentido publica su famoso artículo *Neutralidades que matan*, que le crea una ola de impopularidad, explicable porque la apatía del pueblo español hacia lo nacional e internacional es perfectamente manifiesta. «Y el jefe del partido liberal—dice Alcalá Galiano comentando la actitud política de Romanones en 1914—, cuya perspicacia e intuición rara vez fallan, recogió entonces velas e hizo más tarde suya la política de la neutralidad.»<sup>2</sup> Si así actuó, no fué en modo alguno por gusto, sino por respeto a la voluntad nacional. Cuando en plena guerra es por segunda vez presidente del Consejo, se acentúa más la incompatibilidad entre su parecer y el de los neutrales, y por no provocar un conflicto, abandona el Gobierno. Su actitud no puede ser más sincera. «Sabía que al cesar en el Gobierno—dice Romanones—perdía la jefatura del partido liberal y lo dividía en dos grupos, quedándome yo al frente del más pequeño. No dudé, sin embargo, en cumplir el deber que un resuelto convencimiento patriótico me imponía. La posteridad juzgará si el político del viejo régimen que así obró, merece o no censuras.»<sup>3</sup> Creo que la posteridad, cuando juzgue este momento de gran importancia, tendrá que detenerse unos instantes y meditar largamente que el conde de Ro-

<sup>1</sup> *Responsabilidades. Ob. cit.*, pág. 77.

<sup>2</sup> *España ante el conflicto europeo* (Madrid, 1916), pág. 49.

<sup>3</sup> *Responsabilidades. Ob. cit.*, pág. 88.

manones tenía razón, que acertó en sus pronósticos sobre quiénes serían los triunfadores en la guerra, y no sabremos nunca hasta qué punto un triunfo exterior hubiera fortalecido la política liberal.

Su intervencionismo era lógico y razonable, e hizo luego, en la paz, cuanto pudo para evitar que España fuese mantenida en el aislamiento. Visitó París durante las conferencias de la paz, y se entrevistó con Wilson.

Pero España iba ya a la deriva, porque ya no había dos partidos políticos turnantes, sino que la escisión entre los mismos había llegado a atomizarse de tal manera, que dió lugar al nacimiento y desarrollo de ese españolísimo individualismo feroz, por el cual aquel sin fin de políticos era incapaz de un sacrificio, de una subordinación a la jefatura... Y del individualismo al anarquismo hay solo un paso.

## VII

Cuando llegó la Dictadura, Romanones —al principio— le dió la bienvenida<sup>1</sup>. Pero a medida que pasaba el tiempo, no dejaba de comprender los peligros que ofrece todo régimen que —a excepción del parlamentario, según Romanones— no ofrece solución de continuidad. Monárquico nato —igual que político—, tiene siempre fijas sus miradas en la Realeza, y durante ese período piensa en salvarla, quitándole responsabilidades. Es igualmente lo que —con éxito— se ha hecho en Inglaterra. Pero la Monarquía española está gastada. De su alianza con el liberalismo ha salido arruinada. Ahora —aliada con la dictadura— va a perecer. Y Romanones, a quien se le podrán reprochar sus conspiraciones, su oposición, va a dar una batalla arriesgadísima y valiente por salvar lo insalvable y defender lo indefendible. Como entonces él vió los peligros con la misma claridad con que nosotros los vemos ahora en mirada retrospectiva, es preciso hacer constar su magnífico idealismo. Sin embargo, es necesario recoger opiniones contrarias, palabras de la oposición, como las del conde de los Villares cuando dice que el conde de Romanones

<sup>1</sup> E. Aunós, *Itinerario histórico de la España contemporánea, 1808-1936* (Barcelona, 1940), pág. 363.

«achabacanó» la política española y precipitó por eso la República'. Hay en ellas, tal vez, un fervoroso apasionamiento, un gran y ciego desconsuelo ante la pérdida de la Monarquía. Es fácil, corriente, que cuando una época hace extraordinariamente popular a una figura, tiene que vengarse de ella haciéndola cargar con las culpas de todos.

En cuanto a sus relaciones con el Gobierno Berenguer, ya se ha defendido Romanones en *Y sucedió así...*, en contestación a la obra del primero *De la Dictadura a la República*. Caben aquí, tan sólo, algunas referencias.

En el discurso que pronuncia Romanones el día 6 de enero de 1931 en Sevilla dice que «cree que es preciso ir a las elecciones, porque mientras no haya Parlamento, no habrá legalidad, y España está sedienta de legalidad»<sup>2</sup>. Romanones siente una euforia incontenible: la dictadura de Primo de Rivera ha terminado, y al volver a la vida política — sediento —, comprueba que el partido liberal — muerto durante siete años — renace pujantemente. Este momento delicado, que se presta fácilmente al error, a las equivocaciones, se traduce y refleja en ese optimista telegrama que aconseja al alcalde de Sevilla que envíe a Londres y París: «Día 6 de enero en Sevilla: 25 grados, cielo intensamente azul. Aparecen las golondrinas.»<sup>3</sup> Romanones — pujante, como su partido — se siente renacer a la vida pública, como si fuera una nueva vida. Era peligroso, y el riesgo, evidente.

La actitud de Romanones ante las elecciones convocadas por Berenguer es la siguiente: «Los liberales monárquicos consideran un deber asistir a las próximas elecciones; pero que entendían indispensable también que las garantías electorales no fueran regateadas ni en una mínima parte siquiera.»<sup>4</sup> El Gobierno contestó ofreciendo todas las garantías, y Romanones declara: «Sé que contra mí se desatarán las críticas porque no participo del criterio abstencionista. Ya en mi discurso de Sevilla dije que soy monárquico, profundamente monárquico, y que no comprendía la tibieza en el culto de este ideal. Ahora, ofrecidas por el Gobierno unas garantías como

<sup>1</sup> Citado por García Escudero, *Medio siglo de historia española*. II: *Primo de Rivera*. *Arbor*, núm. 54 (junio de 1950), pág. 188.

<sup>2</sup> G. Ravé, *Ob. cit.*, pág. 10.

<sup>3</sup> *Ibidem*, pág. 10.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 13.

jamás las hubo, ¿en qué podría yo fundamentar mi abstención?»<sup>1</sup> En materia política quiere Romanones obrar con una estricta observancia de la legalidad.

Berenguer decretó la convocatoria de Cortes, fijando la fecha de 25 de marzo de 1931 para la apertura del Parlamento. En el discurso pronunciado el día 9 de febrero por Romanones en el Círculo Liberal de Madrid declara persistir en su actitud. Y el día 13—de acuerdo con el marqués de Alhucemas—facilitó la siguiente declaración: «Que irían a las Cortes únicamente para pedir en ellas la convocatoria de otras Constituyentes y la disolución de las que se elijan en marzo, por entender que los graves problemas políticos, jurídicos, económicos y sociales que hoy están planteados en España no pueden ser examinados y resueltos convenientemente y con tranquilidad para la patria sin la intervención y el concurso de los sectores de la opinión que van a estar ausentes en el próximo Parlamento. Y así se lo comunicaron a sus amigos.»<sup>2</sup>

Este cambio de actitud, que provocó la crisis del Gabinete Berenguer, respondía a una grave duda que surge en Romanones a consecuencia del ambiente. A su regreso a Madrid después del discurso pronunciado en Sevilla, manifestó la necesidad de formar un «gran Gobierno nacional de todas las tendencias, aun las más extremas». Pero cuando después de declarar su apoyo al Gobierno, yendo a las elecciones, ve que se abstienen socialistas y reformistas, comprende que es imposible la concentración y que se va a una inestabilidad política por la lucha entre los partidos mientras no exista concordia. Declara seguidamente que no se siente satisfecho de la situación, y aún que el Gobierno ha debido ir antes a las elecciones municipales y provinciales. En consecuencia, Romanones, ante el conflicto que ve plantearse en España, si no se abstiene de ir a las elecciones por mantener el apoyo dado al Gobierno, quiere atraerse al grupo extremista con las declaraciones del día 13. Y la crisis se anticipa. Se forma un Gobierno de concentración monárquica, en el que Romanones desempeña la cartera de Estado.<sup>3</sup>

El nuevo Gobierno, en Consejo de Ministros de 23 de marzo,

<sup>1</sup> G. Ravé, *Ob. cit.*, pág. 27.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pág. 34.—Cf. artículo de García Escudero en *Arbor*, números citados.

<sup>3</sup> García Escudero, *Arbor*, ns. 55 y 56, págs. 382 y sigs., juzga así: «Alfonso XIII quiso repetir lo que con tan lisonjero éxito inmediato realizó repetidamente en su reinado:

acordó convocar para el 12 de abril elecciones municipales. Romanones tenía empeño en interesar a todos en el Gobierno, a fin de no tenerles frente al Gobierno,

Romanones conocía perfectamente declaraciones tan contundentes como la siguiente de Alcalá Zamora, y tenía motivos suficientes para sospechar que reflejaba el momento: «Seguros estamos —dice Alcalá Zamora— de que unas elecciones verdad proclamarían legalmente la República, y resueltos también a que ninguna intriga o influjo de los poderes tradicionales arrebatase nuestra victoria ni mediatice el poderío y el significado que quiere ostentar el nuevo Gobierno. Sin duda, su ánimo presente, y la realidad demostrará, el máximo de sus esperanzas y los límites de su cometido honroso y patriótico: suavizar la transición y salvar el orden; pero deberá ser sordo a la sugestión de ningún otro aseguramiento y a la torcedura de medio y procederes para remediar el naufragio voluntario y ya virtualmente consumado.»<sup>1</sup>

¿Y qué podía hacer Romanones? Hacer unas *elecciones verdad*; tan verdaderas y legales, que perdió. Y supo permanecer resignado ante la opinión de la mayoría, y decir en el Consejo de Ministros del día 13 de abril, conocido el fracaso: «Aun suponiendo, y era mucho suponer, que el Gobierno contara con medios para resistir, ni debíamos siquiera intentarlo, pues la fuerza se puede y se debe emplear contra los hechos revolucionarios; pero se carece de fuerza moral para emplearla contra las manifestaciones del sufragio.»<sup>2</sup>

## VIII

Llegó, pues, la segunda República. En *Y sucedió así...*, Romanones exclama: «Quien, como yo, ha presenciado en su patria el derrumbamiento de tres Monarquías, de dos Repúblicas y la desaparición súbita de gobernantes eminentes...» El historial estremece

pactar con la oposición, desarmarla entregándole el Poder. Y puesto que la oposición era Romanones, que acaso se creyó transportado a sus juveniles e irresponsables campañas antimauristas, y era «los políticos», a ellos ofreció el Gobierno, que tomó de las manos de Berenguer, demasiado «general», pese a su sincero liberalismo, para aquellas vestales del Parlamento.»

<sup>1</sup> G. Ravé, *Ob. cit.*, pág. 30.

<sup>2</sup> Cita de García Escudero. Art. *Arbor*, núm. 55-56, pág. 386.

por lo intenso, por lo patético. Así está, llena de contrastes riquísimos—tan ricos que nos empobrecen—la historia de España.

Romanones, en la oposición casi siempre, lucha durante la Monarquía—monárquico convencido—por las libertades políticas liberales, y es el único que durante la República se levanta en el Congreso a defender a Alfonso XIII.

Y no se qué puede asombrar más de esta vida intensa y larga: si su fe liberal, su habilidad política, su popular impopularidad, o esa noble audacia, no sólo del pensar y del sentir, sino del actuar.

CARMEN LLORCA VILAPLANA.

# LA ORDEN DE SAN BASILIO EN MADRID

## EL MONASTERIO Y LA IGLESIA

Suele la Historia cometer sus injusticias, y también los pueblos caer en ingratitudes parejas. La historia de España lo ha sido con los monjes de la Orden de San Basilio, que en otros tiempos cumplieron en nuestra patria con el ideal ascético de la primera regla monástica de la cristiandad.

No sólo Madrid, sino otras ciudades, como Salamanca, Valladolid, Alcalá, Córdoba, Sevilla, Granada, Jaén, etc., han sido ciudades ingratas con la Orden de San Basilio, la que, con anterioridad a la segunda mitad del siglo pasado, vivió en las mismas, llegando a una popularidad que aun hoy recuerda la topografía de algunas de ellas, conquistando una simpatía de la que para nada se han ocupado los historiadores modernos.

Queremos romper, por nuestra parte, la primera lanza en pro del monacato basiliano en España en los tiempos modernos, comenzando por el monasterio que la Orden tuvo en la capital de España. Los monjes basilios ejercieron su influjo en la vida espiritual de Madrid, e intervinieron a través de fuertes personalidades en los acontecimientos de su pasado.

¿Cuándo se establecieron los monjes de la Orden de San Basilio en Madrid? JERÓNIMO DE QUINTANA nos lo dice así: «El convento de San Basilio se fundó en el campo detrás de San Gerónimo el Real, cerca del arroyo de Valnegral, poco más de cuarto de legua distante de la Villa. Púsose el Santísimo Sacramento en nueve de Noviembre de mil y seiscientos y ocho. Pasaron sus monjes en este sitio por espacio de tres años mucha descomodidad y algunas enfermedades, por estar tan apartado del pueblo y tan vecino del arroyo, si bien gozaban de la quietud de la soledad y de las agradables vistas

del campo, hasta que por el año de mil y seiscientos y once a nueve de enero se trasladaron a la parte donde está el presente, que es el puesto más eminente de Madrid, donde es frecuentado de los fieles, por el beneficio que reciben con el buen exemplo y comunicación de los Religiosos. Venérase en su Iglesia una imagen de nuestra señora del Destierro, a quien siendo España destruída por los moros, los fieles escondieron en una cueva en el real de Manzanares por librarla; sobre la cual después de su restauración se vino a edificar una ermita. Un día saliendo unos mozos a bolear al campo, ordenó Dios que a vista de ellos se le entrase una bola en un agujero que había quedado de la cueva; y queriendo sacarla, rompieron un poco más para entrar por ella, y apenas hubieron entrado, cuando salieron dando voces al ermitaño diciendo que se quemaba la ermita; y era el resplandor que salía de esta santa imagen. Baxó el ermitaño, y entrando en la cueva sacóla della, poniéndola en la ermita con la veneración que pudo.

»Sucedió en esta ermita una muger que vivió en ella cuarenta y un años, y murió de ciento y once; era muy devota de San Joaquín, deseó mucho tener su imagen, habló a un pintor llamado Juan de Soto; el cual tratando del precio, le pidió en trüeco esta nuestra Señora; la mujer por la devoción del padre dió a la hija. Ultimamente vino a poder de un tío suyo bordador que se llamó Pedro de Valnera, el cual deseando estoviese en parte donde fuese venerada de todos, echó suertes entre este Convento y el de santa Bárbara y por tres veces cayó el de San Basilio. Visto era esto voluntad de Dios, dió traza de entregarla; lleváronla en procesión a veinticinco de marzo de mil y seiscientos y diez en ocasión que había gran falta de agua, y fué tanta la que cayó estando en el sermón que como la Iglesia que entonces tenían era en el campo, y pequeña, fué necesario cesar, hallándose presentes don Fernando Carrillo Presidente de Hacienda y su muger y hijo don Pedro Carrillo, y otras muchas personas. Hay otra santa imagen con invocación de Buena-Ventura, que se traxó de una ermita que antiguamente fué iglesia Parroquial del Lugar de la Zarzuela, en el estado del Conde de Chinchón, cuando fué segunda vez reedificado, de mucha devoción más pequeña que la pasada.»<sup>1</sup>

<sup>1</sup> *A la antigua, noble y coronada Villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza* (Madrid, 1629), págs. 434-435.

En el Archivo del Ayuntamiento de Madrid se nos ha conservado un expediente seguido contra el monasterio de San Basilio, de la misma Villa, por razón de una fundación que el mismo hizo en el término de Canillas.

Dicho pleito fué promovido a instancia de Damián Martínez Cabeza de Vaca, en nombre de Francisco Garijo, quien reclamaba contra los padres basilios de Madrid, los que habían fundado un convento en una finca de su propiedad sita en el término de Canillas, año de 1643.

El demandante alegaba que dicha fundación había sido hecha sin licencia ni de Su Majestad el rey ni del ordinario:

«Publicando y diciendo—son palabras que se leen en el mencionado documento—que no tiene necesidad su religión de licencia para fundar, siendo como es contra las leyes de estos reinos que prohíbe las fundaciones demás que es grande daño que se sigue... Porque el convento (continúa) es sumamente pobre andando los rreligiosos bagando para buscar las limosnas para sustentarse sin poder andar a la obligación del coro y el Santísimo Sacran/to no está con la beneración que se deve... de lo referido de buscar de comer los rreligiosos no guardan la clusura que son obligados Y la casa de muy poca capacidad por no ser más de una casería.

»Porque pido y suplico a Vd. Md. dar su Rl. Provisi/on p/a. que los dchos. rreligiosos consuman y quiten el Santísimo Sacramento... y poner en el estado que antes tenía sin tener... convento Abad vicario y demás oficiales...—*Francisco Garijo.*»

A esa petición se pone el siguiente decreto:

«En Madrid, 1643.—El Corregidor de Madrid vaya a ver por vista de ojos a este Convento y ynforme a... de lo que hubiere en él y sepa si tiene licencia para la fundación.» (Firma ilegible.)

El informe del corregidor rezaba así:

«... fuí a ver por vista de ojos la casa que el Monasterio de S. Basilio tiene junto al Lugar de Canillas q.es de labranza con su bodega a modo de granja q. dicen es propiedad de

dcho. Monasterio de veinte y dos años a esta parte; en la qual ay hecha yglesia sin tener Sant/mo Sacramento con un pedazo de sacristía y hornamentos. Y en ella asisten doze religiosos con superior entre los quales ai algunos q. llaman colejiales q. estudian artes para cuio efeto tienen hecho colegio la dcha cassa el qual an fundado sin licencia de V. Md. ni otra ninguna por decir el que hace oficio de superior no tiene necesidad della su relixion para qualesquier fundaciones esto es lo q. e visto y puedo ynformar. V. Md. lo verá y mandará lo que más combenga a su Rl. serbicio. M. y nov. 17 de 1643.» (Firma ilegible.)

A tal informe sigue el siguiente auto:

«En Md. a doce de Henero 1644.—El Corregidor de Madrid vaya a este Convento que los Vasilios an echo junto al Lugar de Canillas y haga notar a los frayles que huviere en él no estén ni asistan mas en el dcho. convento y los aga venir a esta villa de Md. haciendo quitar y qe. se quite con effeto todo lo que mirare a convento para que no le aya más ni asistan en él los dchos. Religiosos.» (Firma ilegible.)<sup>1</sup>

Volviendo sobre el monasterio enclavado en el casco de Madrid, al cual se tuvieron que reducir los monjes basilios que habitaron algún tiempo el mencionado de Canillas, podemos hoy perfectamente localizar aún su situación en el plano de Madrid hecho por Texeira, que damos en grabado aparte en este estudio<sup>2</sup>.

MADOZ conoció el monasterio de los basilios de Madrid, y del mismo nos ha dejado esta descripción y datos en su *Diccionario Geográfico*: «El templo es vasto y de planta de cruz latina, con una buena cúpula en el crucero y las pechinas pintadas al fresco por Coello y Donoso. El Retablo Mayor era acaso el más enorme promontorio entre los muchos que de su clase abortó el churriguerismo. La fachada es sencilla y tiene regularidad, hallándose en el

<sup>1</sup> Archivo del Ayuntamiento de Madrid. Sección II, legajo 362, núm. 102.

<sup>2</sup> Plano de Madrid en 1656. Editado en segunda edición por el Instituto Geográfico en facsimil y en reducidos grabados por D. Luis Martínez Kléiser con el nombre de *Guía de Madrid para el año 1656* (Madrid, 1926).

centro la espaciosa puerta decorada con jamba, ménsulas y guardapolvo de granito de buena forma.»<sup>1</sup>

AGUSTÍN CEAN BERMÚDEZ nos da algunos datos sobre los artistas que trabajaron la obra de la iglesia de los basílicos de Madrid. Entre esos artistas nombra a *Domenico Theotocopuli*, pintor. «Realizó — dice — un *Santo Obispo* [en la sacristía], compañero del *San Eulogio* que está en El Escorial»<sup>2</sup>; *Claudio Coello*, pintor, «contrajo [estrecha amistad] con Joseph Donoso luego que vino de Roma y pintaron juntos... las pechinas de las Iglesias de la Trinidad y de San Basilio»<sup>3</sup>; *Joseph Ximénez Donoso*, pintor, «... sus pinturas públicas son las siguientes: ... *San Basilio*. Pintó al fresco, con Coello, las pechinas; una *Asunción*, en el colateral del Evangelio; el *Sueño de San Joseph* y cuatro lienzos pequeños en el zócalo.»<sup>4</sup> *Joseph Zazo Mayo*: «Nació en Novela, pueblo de la Alcarria, el año 1720, y estudió su profesión en Madrid con D. Manuel Virués, ambos de mediano mérito..., y falleció en esta Corte el de 789... Las obras públicas de Zazo son las siguientes: ... Madrid: *San Basilio*; la de *San Gregorio Nacianceno*.»<sup>5</sup>

Algunos datos también nos da EUGENIO LLAGUNO Y AMÍROLA sobre el artista Donoso y de su actividad en la iglesia de San Basilio, de Madrid: «José Donoso. 1684.—Natural de Consuegra, hijo de un pintor llamado Antonio Jiménez Donoso, estudió primero con su padre y últimamente en Roma con lo cual el que crea los elogios que Palomino esparce dirá que salió gran pintor, perspectivo excelente y consumado arquitecto. Si se le pudiera añadir lo escultor tendríamos un Micael Angel. Pero remitámonos a sus obras de arquitectura que son éstas. El particularísimo retablo de la Iglesia de San Basilio... Lástima grande que a ninguno de nuestros buenos arquitectos se le hubiesen ofrecido dentro de Madrid tantas obras... Falleció en Madrid en 1686.»<sup>6</sup> Añade también el dato de que con Coello pintó las pechinas de la iglesia de San Basilio.

<sup>1</sup> *Diccionario Geográfico-estadístico*. Tomo X (1847), pág. 946.

<sup>2</sup> *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez y publicado por la Real Academia de San Fernando (Madrid, 1800), tomo V, pág. 12.

<sup>3</sup> *Idem*, tomo I, pág. 337.

<sup>4</sup> *Idem*, tomo VI, pág. 12.

<sup>5</sup> *Idem*, tomo VI, págs. 35-36.

<sup>6</sup> *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su restauración*. Tomo VI (Madrid, 1829), pág. 79.

ANTONIO PONZ nos ilustra también acerca de la iglesia de San Basilio de Madrid, en estos términos: «Iglesia de Monges de S. Basilio. El altar mayor de S. Basilio es una de las máquinas que deben ir a ver los que busquen extravagantes invenciones. Las pinturas al fresco en las pechinas de la cúpula, son de Claudio Coello, y de Joseph Donoso. En una capilla del Cuerpo de la Iglesia a mano izquierda hay una Anunciación, pintura del citado Donoso. En la Sacristía se ve una Sagrada Familia según el estilo de Orrente, y un Santo Obispo en pie como otro del Greco, que hay en una de las salas de Capítulos del Escorial.»<sup>1</sup>

Después de un siglo de demoliciones y transformaciones en el antiguo Madrid, difícil es saber el destino que se diera a esa obra artística, por muy discutible que se suponga el gusto de los artistas que en ella pusieron sus manos. En 1847, el diligentísimo Madoz dejará consignados algunos datos relativos a los sucesivos destinos que la desamortización y exclaustación dió sucesivamente al convento e iglesia de San Basilio, de Madrid. Hablándonos el mencionado historiador y geógrafo de la Bolsa de Madrid como institución debida a Fernando VII, y diciendo que primero estuvo instalada en el café del Espejo, luego en el patio de la Casa de Filipinas, añade: «... pero siendo muy reducido el sitio para la concurrencia, que se aumentó considerablemente, fué preciso colocar la Bolsa en otro punto; habiendo estado en los claustros bajos de San Martín y en la Iglesia de las Vallecas, y por último donde ahora se halla, que es el antiguo monasterio de monges Basilio, que tuvo principio en 1608 a espaldas de San Gerónimo el Real, cerca del arroyo Abroñigal, sitio quieto y solitario a la verdad, como nota Baena, pero mal sano; por lo que el nuevo Monasterio se trasladó tres años después al punto en que al presente ocupa el edificio que desde la supresión de las órdenes religiosas dejó de servir para el culto divino.»<sup>2</sup>

En otra parte de su famoso *Diccionario* nos dice: «Después de la exclaustación de los regulares ha tenido el edificio (habla del convento) diferentes usos, sirviendo unas veces de cárcel política y comprendiendo actualmente (1847) todas las oficinas de la capita-

<sup>1</sup> *Viaje de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella.* Tomo V (Madrid, 1776), pág. 246.

<sup>2</sup> *Diccionario Geográfico-estadístico.* Tomo X (1847), pág. 754.

nía general con su archivo. La arquitectura de este convento no ofrece nada de particular: su Iglesia sirve hoy de Bolsa.»

Por último, MESONERO ROMANOS, en sus *Paseos históricos por Madrid*, piadosamente nos ha conservado un recuerdo del monasterio de San Basilio, de Madrid. Hablando del cuadro de calles que enmarcaban dicho monasterio, nos dice: «Poco a la verdad de interesante ofrecen estas calles bajo el punto de vista histórico y artístico. De los edificios públicos en ellos construídos, el más considerable era el convento e iglesia de monjes de San Basilio, que se trasladaron a él en 1611 desde el sitio primitivo de su fundación, que era un cuarto de legua de Madrid, junto al arroyo de Abroñigal. Durante las exclaustraciones anteriores sirvió esta iglesia de parroquia de San Martín, y después de la de 1836 fué, con el convento, cuartel de artillería de la milicia nacional, después Bolsa de Comercio, y actualmente, vendido este edificio y verificada en él una transformación, ha dado cabida al teatro llamado Lope de Vega, a un molino de chocolate a vapor, a una imprenta, a un café, a un taller de coches y diversas habitaciones particulares. La calle que corre por delante de él se llamó un tiempo de los Basilios, y no sabemos desde cuándo, ni tampoco por cuál razón, le trocó después por el expresivo del Desengaño. Ignoramos también el origen de las contiguas de Valverde y de la Ballesta; pero el de la del Barco le hallamos perfectamente justificado con la figura que forma su pavimento, igual a la del casco de un buque.»<sup>1</sup>

LUIS GARCÍA MARTÍN nos proporciona los últimos datos que el curioso podría desear sobre el singular y último destino que tuviera el convento, o mejor iglesia de San Basilio, de Madrid: el de teatro de Lope de Vega, a mediados del siglo pasado. Dice así: «Teatro Lope de Vega.—Este teatro, llamado vulgarmente *de los Basilios*, se construyó después de haber servido de Bolsa y de Iglesia, cuya forma conserva aún. Tanto ha servido para comedias, bailes, cuadros vivos, óperas y producciones ejecutadas por actores franceses. En él han actuado en distintas épocas la Teodora, la Matilde, Romea, Arjona y casi todos los buenos actores españoles; la concurrencia, sin embargo, no le ha favorecido siempre. En la temporada

<sup>1</sup> *El antiguo Madrid*. Paseos histórico-aneecdóticos por las calles y casas de esta villa (Madrid, 1861), pág. 290.

de 1857-1858 lo tomó la empresa titulada Filantrópico-madrileña, y por su cuenta trabajó en él una numerosa compañía, dirigida por Alba y la Llorens; pero habiendo quebrado, se cerró el teatro, en cuya situación permaneció hasta que en 1859, con una compañía compuesta en su mayor parte de alumnos del Conservatorio de música y declamación, volvió a abrirse. Nota: este teatro puede contener 820 personas.»<sup>1</sup>

No nos es posible, hasta tanto la investigación no nos dé una más amplia perspectiva, establecer el grado de popularidad e influencia que la Orden de San Basilio ejerció en la vida del Madrid Corte de España. Datos esporádicos nos dicen que tal influencia, en algunas épocas, fué no pequeña; que el monasterio de San Basilio de la calle del Desengaño, en la época de Quevedo, fué centro de reunión y de consulta del grupo adverso al gran satírico español. Pero dejando este y otros episodios para otro estudio, nos limitaremos por el momento a señalar el grado de popularidad del colegio de San Basilio, de Madrid, a base de los cultos que se celebraban en la iglesia del mismo, que ya conocemos por las referencias anteriores.

SEBASTIÁN ALVAREZ DE PEDROSA nos proporciona datos curiosos a este respecto. En su *Ramillete Festivo* nos dice: Primero. Que las indulgencias de la iglesia basílica de San Juan de Letrán, de Roma, se podían ganar en el convento de San Basilio y altar del Cristo del Buen Fin. Segundo. Que los sábados todos se celebraba una función religiosa, con salve cantada, en San Basilio. Tercero. Que en la misma se celebraban los siguientes actos religiosos de culto durante los meses:

a) Marzo. Día 19.—San José. Fiesta en San Basilio.

Día 25.—La Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios. Fiesta muy solemne en San Basilio, con indulgencia plenaria.

b) Junio. Día 14.—San Basilio el Grande. Fiesta muy solemne en su monasterio, con pontifical e indulgencia plenaria. En San Basilio se celebra este día la Octava del Corpus con procesión y grande adorno de altares.

<sup>1</sup> *Manual de Teatros y espectáculos públicos, con la reseña histórica y descripción de las salas o circos destinados a ellos*, Segunda edición (Madrid, 1860), pág. 54.

c) Julio. Día 16.—Nuestra Señora del Carmen y Triunfo de la Santa Cruz. Fiesta en San Basilio y en San Ginés, muy grande.

d) Agosto. Día 5.—Nuestra Señora de las Nieves. En San Basilio, con fiesta.

Día 15.—La Asunción de Nuestra Señora. Fiesta en San Basilio.

e) Septiembre. Día 27.—San Cosme y San Damián, mártires. En San Basilio, con gran solemnidad y misa pontifical. Suele haber novena.

f) Noviembre. Día 1.—Fiesta de Todos los Santos. En San Basilio, con indulgencia plenaria.

g) Diciembre. Día 6.—San Nicolás de Bari. Gran fiesta en San Basilio, con indulgencia plenaria y misa pontifical, y se dota una doncella por la Congregación del Santo, y visten tres niños. Dura la fiesta tres días en San Basilio.

Día 7.—A los Basilios.

Día 8.—La Concepción de Nuestra Señora. Fiesta muy solemne en San Basilio, con misa pontifical.

Durante la Cuaresma señala los siguientes actos religiosos, celebrados en San Basilio:

a) Todos los miércoles hay «misereres» con música en San Basilio.

b) Viernes Santo: En San Basilio hay esta tarde, de dos a tres, el sermón de las tres horas, único en Madrid.

Especiales funciones religiosas nos dice también que se celebraban en San Basilio el día de la Ascensión del Señor, habiendo sermón; y el día de la Santísima Trinidad.

Es también curioso que este escritor nos dice que bajo la regla de San Basilio estaban las siguientes Ordenes religiosas, como derivadas de la orientación ascética del Santo: los Religiosos Carmelitas (atribuye a Papembroquio la filiación), las Religiosas Carmelitas, la Orden Tercera del Carmen, las Religiosas Carmelitas descalzas y los Carmelitas descalzos<sup>1</sup>.

La Orden de San Basilio, en Madrid, participó en las grandes

<sup>1</sup> *Ramillete Festivo y solemne diario de las solemnidades y fiestas más clásicas que se celebran en todas las iglesias de Madrid, procesiones, jubileos y reliquias que se hallan en ellas, con otras muchas curiosidades.* Recopiladas y nuevamente añadidas por el licenciado D. Sebastián Álvarez de Pedrosa, presbítero. En Madrid. Año de 1739. Páginas 19, 35, 38, 53, 60, 66, 85, 94, 103, 114, 120, 133, 135 y 139.

alegrías y tristezas de la Villa. De ello queremos aducir dos pruebas, sacadas de las obras que nos las han transmitido. El primero de los hechos a que nos referimos es la extraordinaria solemnidad con que se celebró el día del Corpus en la capital de España el día 15 de junio de 1623. Dicha solemnidad fué ordenada por Felipe IV como ostentación del catolicismo español ante el príncipe de Gales, venido de incógnito a Madrid con el fin de conquistar el amor de la princesa e infanta española. Las *Noticias de Madrid* (1621-1627) nos han dejado una descripción de la fastuosidad con que se mostró al príncipe hereje la sentimentalidad religiosa de España. La procesión ordenada a dicho fin debió de ser verdaderamente impresionante. De religiosos dice iban «mil y seiscientos». Entre los cuales figuraban cuarenta religiosos de San Basilio<sup>1</sup>.

También en las tristezas de la Villa y Corte de Madrid juntaron sus sentimientos los monjes basilios en diversas ocasiones. En testimonio de ello podemos aducir la descripción que un monje basilio nos ha dejado del gran incendio de la Plaza Mayor de Madrid. Merece la pena consignarlo por la viveza de la descripción de aquella catástrofe, que afectó grandemente a toda la nación. El autor de la misma es el padre Bernardo de la Cruz, fecundo escritor de la Orden basiliana, que escribió, entre otras obras la titulada *Tesoro de la Iglesia*, publicado en Madrid el año 1631. Queriendo demostrar la terribilidad del día del Juicio final, no encontró momento histórico más apto para significarla que el incendio de la plaza de Madrid.

He aquí sus palabras: «Pero según mi corto juicio, el espanto de aquel día universal con ninguna cosa más se podría manifestar su terribilidad que con algunos casos que para nuestro castigo y enmienda de nuestras depravadas costumbres hemos visto en nuestros tiempos; ¿i qué mayor se podría referir que el fracaso que sucedió en esta villa de Madrid en siete días del mes de Julio de 1631 años, a las tres de la mañana? Y fué que se incendió un lienzo de las casas de la Plaza Mayor con tanta furia, que no parecía sino que allí era el infierno, i que con vista corporal víamos padecer las almas, cuyas llamas se avezinaban con las nuves, i crecían tan sin fuera de remedio, que no bastaban fuerzas humanas, si la poderosa mano de

<sup>1</sup> *Noticias de Madrid* (1621-1627). Edición de Angel González-Palencia (Madrid, 1942), pág. 63.

Dios no lo atajara por intercesión de su santísima Madre, i compadeciéndose de los ruegos de tantos justos como se lo pedían.

»Aquí se me representó aquel universal juicio, porque en el espacio de la plaza estaba Cristo nuestro reparador juez universal que es de todos; su santísima Madre, acompañaba a su lado (no hablo al presente de los infinitos sacrificios que se le ofrecían para aplacar a su Magestad i moverle a piedad). Asistíanle muchas reliquias de santos i en particular todo el cuerpo de nuestro Patrón san Isidro; no faltó la insignia del Estandarte Real desta santísima Cruz, que como tengo dicho ha de ir delante del Juez en aquel día universal, que allí avía un gran pedazo de Lignum crucis.

»Para ver este incendio y remedialle en lugar de trompetas se congregó toda la Corte a son de campanas (cuyas voces entristezían todo el pueblo) i de roncacas y destempladas cajas, adonde (como en el valle de Josafat) se juntaron de todos estados, i tantos que no avía lugar vacío. Allí se oían llantos miserablemente despedidos, i tan terribles, que no ay quien los pueda explicar, cada uno quejándose de su infeliz y desastrada suerte. Por una parte vían los padres abrasar sus hijos sin podello remediar. Unos se anegaban en humo. Otros en vivas llamas. Cuáles se despeñaban por los balcones hechos vivas ascuas, que sólo el llegar a ellos ponía pasmo. Estos salían desnudos aviendo en un instante perdido lo que en muchos años avían ganado con notable afán, con que crecía más su llanto. Otros eran sepultados sin poder dar un paso entre vigas ardiendo, no faltando en este breve infierno plomo derretido, que no sólo ayudava el incendio; pero al que acertava a coger alguna gota, le partía de parte a parte. No faltó azufre, pez, resina i a este modo otras cosas como lo enseñaba su mal olor, i otras misturas tan hediondas, que aun dellas no se ha hecho mención por los santos que las aya en aquel infeliz lugar, i en este sobrávan. A este que llegava a socorrer la afligida muger, se ahogaba en humo; unas salían mesando su rostro, otros torciendo sus manos, i universalmente llorando. Aquel que llegava a libertar los miserables bienes, baxaba una viga como un rayo, i llevaba la cabeza quitándose de los hombros, decendían de los altos como unos globos de fuego, con cuya claridad se divisaban personas que turbadas no hallaban por donde salir, i así eran miserablemente afligidas del fuego; y los muertos fueron tantos, que no ay número (no hablo de los maltratados) i así los que avían

sido libres, como los circunstantes, pasmados i atónitos ni sabían qué decirse, ni adónde estaban, i lo mismo se ha de dezir de los muchos que cada día van saliendo de aquel infierno.

»Fuera del gran concurso de gente de todos estados, estaban allí las sagradas religiones, que con diversas insignias, postrados ante el tribunal de Dios pedían misericordia, de los pecados cometidos, por sí i por el pueblo. Entre tanta confusión de voces de los que tristemente se quexaban, se vían desgarrar gran máquina de edificios, que parecía que todos los montes del mundo caían sobre los hijos de Adán allí congregados, a ver una destrucción tan terrible, i un azote i castigo merecido por muchos pecados.

»Ayudávale al boraz fuego el elemento del aire tan en su sabor que esparciendo el humo escurecía de tal suerte aquel lugar, que no parecía sino el caos i tinieblas que miserablemente padecen los condenados, i tanta era su inclemencia, que no dava lugar a que el luminoso sol comunicase sus refulgentes rayos; i tan entenebrecido estava, que me pareció a lo que cuentan los Evangelistas de cuando nuestro reparador Cristo estava en la cruz, que las tinieblas espe- liendo el curso natural de la luz ocuparon toda la tierra. Finalmente, todo era llantos, todo afliciones, tristezas y agonías, i quien en oca- sión como en esta se vió, vería el dibuxo del universal juicio. Duró este desastre muchos días con notable assombro de todos.

»Quiera la divina Magestad esto nos sirva de escarmiento para que enmendádonos de nuestros pecados, consigamos la vida eterna, i sin temor lleguemos al verdadero juicio, espantados deste rasguño.

»Otras cossas uvo que no refiero, como muertes, pérdidas de hacienda y desastres, por no tratar de istorias, sino que mi intento es referir esta tragedia como exemplo que valga por muchos i en este conozcamos cual será aquel.»<sup>1</sup>

He aquí la dramática tragedia del incendio de la Plaza Mayor, de Madrid, presenciada por uno de los monjes basilios, de Madrid, como prueba de la intervención en su vida de la Orden que dió nombre durante más de un siglo a uno de los barrios madrileños. Para otro artículo dejaremos el consignar algunas de las figuras basilianas más notables naturales de Madrid<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Tesoro de la Iglesia, en que se trata de Indulgencias, Jubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Últimas voluntades y Cuarta funeral* (Madrid, 1631), págs. 212-213.

<sup>2</sup> Referencias del monasterio de San Basilio, de Madrid, pueden verse en José An-

## MONJES BASILIOS MATRITENSES

Después de haber recordado los pocos datos que la historia escrita nos ha conservado del monasterio e iglesia de San Basilio en Madrid, hemos de referirnos a aquellos monjes, hijos de Madrid, que fueron honra y prez de la Orden. Algunos de ellos fueron mencionados por JOSÉ ANTONIO ALVAREZ Y BAENA en su obra *Hijos de Madrid ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes*. (Madrid, 1789-1790.) Pero otros son totalmente desconocidos, y por lo mismo nos hemos de detener más particularmente en ellos.

Comenzando por aquéllos, nos encontramos con la personalidad del padre ALONSO CLAVEL. De él dice el referido Alvarez y Baena: «Alonso Clavel (Maestro Fr.), Monge del Orden del gran Padre San Basilio, fué hijo de Alonso Clavel y de Juana de Morillas, naturales y vecinos de Madrid. Nació en 1590, y tomó el hábito en el monasterio de los Santos Mártires de Valladolid, antes de cumplir los 14 años de edad, en 2 de Abril de 1604; y profesó en 29 de Mayo de 606. Fué religioso de gran observancia, insigne teólogo, y de suavísimo natural para el púlpito. Su religión le condecoró con los mayores empleos, haciéndole Maestro de ella, Definidor mayor, y Vicario Provincial de su Provincia, e Inocencio X le creó primer asistente General de España, año de 1649. Estimóle mucho su Orden por sus letras y virtudes; y Don Diego Mesía de Guzmán, Marqués de Lega-

tonio Alvarez de Baena, *Compendio histórico de la coronada villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España* (Madrid, 1786), pág. 143. — Antonio León Pinelo, *Anales de Madrid*, edición de Ricardo Martorell Téllez-Girón (Madrid, 1931), págs. 79-92. — Elías Tormo y Monzó, *Las iglesias del antiguo Madrid. Notas de estudio* (Madrid, 1927), pág. 213. — Luis Martínez Kléiser, *Guía de Madrid para el año 1656* (Madrid, 1926), pág. 57. — Angel Valero Chicharro, *Noticias varias y curiosas de Madrid para el año 1793*. (Este sitúa el barrio de San Basilio en el cuartel de las Maravillas, siendo alcalde del mismo D. Ramón del Castillo, domiciliado en la calle del Desengaño, botica de los Basillos. — Anónima, *Paseo por Madrid o Guía del Forastero en la Corte* (Madrid, 1815). — Antonio Velasco Zazo, *Recintos sagrados de Madrid* (Madrid, 1951), pág. 166. (Refiere este autor, sin citar la fuente, una curiosa anécdota acaecida al Caballero de Gracia en los alrededores del convento de San Basilio.) — Enrique María Repullés y Vargas, *La nueva Bolsa de Comercio de Madrid* (Madrid, 1894), págs. 9-10. — Juan Antonio de Galvarriato, *La Bolsa de Madrid fundación por la ley de 10 de septiembre de 1831. Desenvolvimiento histórico de la ley y de la Bolsa a través de la primera centuria* (Madrid, 1935), pág. 35.

nés, le tuvo por Confesor. Falleció a los 65 años de su edad, el de 1655. Escribió *Antigüedad de la Religión y Regla de San Basilio Magno*. (Madrid, 1645, en 4.º) En esta obra, al folio 55 v., dice tenía escrito el primer tomo de la *Crónica de su Religión*, y en paraje de poderse dar a la prensa, lo que parece no se verificó: *Noticias del Convento de los Santos Mártires de Valladolid y del de Madrid, con su obra.*» (*Opus cit.*, I, 51.)

Por nuestra parte añadiremos que la obra del padre Clavel sobre su Orden es lo único que se ha escrito en lengua castellana sobre la misma, citándose aún como autoridad por historiadores extranjeros contemporáneos y actuales.

Singular figura fué la de fray ANDRÉS DE RONDA, organista y músico insigne, que desde niño aprendió de memoria todo el Psalterio. Tomó el hábito basiliano el año 1650, y murió en Madrid el 27 de marzo de 1687. (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, I, 104-105.)

Fray BALTASAR RUIZ DE MONTALBÁN. Fué tres veces abad del monasterio de Madrid, definidor general de la Orden, procurador general, provincial de la provincia de Castilla y dos veces vicario general. Murió en 10 de febrero de 1696. (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, II, 17.)

Fray FRANCISCO SORIA. Profesó en 9 de mayo de 1610. Fué calificador del Santo Oficio. Se le llamó el Crisóstomo español. Se le encomendó la dirección de la madre Luisa de Carrión cuando el Tribunal de la Inquisición la trasladó al convento de Agustinas Recoletas de Valladolid. Fué provincial y abad, visitador de la provincia de Andalucía, encargado del estudio de los problemas de la provincia del Tardón. Escribió una oración panegírica de doña María de Velázquez. Otra a la Virgen de la Almudena. Otra sobre San Ginés... Murió en 27 de diciembre de 1649. (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, 157.)

Fray FRANCISCO BÉJAR Y SEGURA. Desempeñó tres veces el cargo de definidor de la provincia de Castilla, y cuatro veces comisario provincial. Fué abad de los colegios de Salamanca y Alcalá; después de jubilado, abad del monasterio de Madrid. En 4 de junio de 1743 fué presentado por el rey para la silla episcopal de San Juan de Puerto Rico. Pero ya en esta ciudad, falleció a los cuarenta días de su llegada, sin haberse consagrado. Escribió varias obras: *Historia de la milagrosa Imagen de nuestra Señora de la Patrona*

*de la Villa de Brihuega en este Arsobispado* (Madrid, 1733, en 4.º), *Vida de San Basilio el Grande* (Madrid, 1736, en folio), *Primicia Basiliiana. Vida de Santa Macrina Virgen, hermana de San Basilio* (Madrid, 1738), *Compendio de la Regla de San Basilio con los exorcismos contra las bruxas y lombrices, para uso de los religiosos enfermos* (Madrid). (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, II, 241-242.)

Fray JOSÉ DE PORRAS. Nació el 1641. Tomó el hábito en 1661. Fué presidente del monasterio de Bárcena. Abad del de Madrid. Tres veces del colegio de Alcalá. Secretario general de la Orden. Definidor diversas veces. Procurador general. Murió el 14 de agosto de 1707. (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, III, 49.)

Fray JOSÉ MUÑOZ. Tomó el hábito el año de 1726. Sobresalió en las Universidades de Salamanca y Alcalá como maestro de Teología. Desempeñó cargos de confianza en la Orden, como secretario provincial y vicario general de todas las provincias. Murió en Madrid el 18 de diciembre de 1757. (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, III, 73.)

Fray PEDRO PAULÍN. Tomó el hábito el año 1666. Fué lector jubilado de Sagrada Teología en los colegios de Salamanca y Alcalá. Abad de este último colegio. Secretario general. Definidor tres veces. Vicario provincial. Padre perpetuo de la provincia de España. Abad del monasterio de Madrid. Falleció el 26 de julio de 1692.

Fray FELIPE IBARRA. Fué primero monje de la Orden de San Benito, pasándose luego a la de San Basilio. El padre Teófilo Pirro, a quien se debió la definitiva reorganización de la Orden de San Basilio en España, le nombró maestro del número y procurador general de la Orden, nombrándole abad perpetuo de Santa María de Rosano. Felipe IV le hizo su predicador. Pero murió prematuramente en 3 de septiembre de 1665 en Madrid. (J. A. Alvarez y Baena, *Op. cit.*, II, 17.)

Estos datos, sacados de Alvarez y Baena, es posible completarlos con los libros de matrícula de las Universidades de Salamanca y Alcalá. Así vemos que el padre Baltasar Ruiz de Montalbán está matriculado en la Universidad de Salamanca durante los cursos 1639-40, 1640-41 y 1641-42. El padre Francisco de Béjar está también matriculado en Salamanca el curso de 1714-15. El padre José de Porras, en 1669-700 y 1775-76. El padre José Muñoz, en los cursos 1731-32, 1733-34, 1734-35, 1738-39 y 1739-40. El padre José de Sierra

estudia en Salamanca en los cursos de 1725-26 y 1727-28. El padre Pedro Paulín estudia en Salamanca en los cursos de 1665-66, 1666-67 y 1668-69. En los mismos libros de matrícula de dicha Universidad aparece como lector en los cursos de 1674-75 y 1675-76. Prior en el curso de 1676-77. Tales son los nombres de basilios ilustres hijos de Madrid que nos ha conservado el mencionado historiador. Por nuestra parte hemos podido comprobar que no fueron esos los únicos naturales de Madrid o su provincia que vistieron la cogulla basiliana y la honraron con sus obras. Procuraremos dar a conocer algunos de los más importantes.

#### FRAY MIGUEL PEREZ GARCIA (1629-1729)

He aquí, sin exageración, la figura más destacada de la Orden de San Basilio en España durante el siglo que vivió este insigne catedrático de la Universidad de Salamanca. El padre Feijoo, en el *Teatro Crítico Universal*, le puso como caso extraordinario de longevidad en personas dedicadas al estudio, calificándole como «biblioteca viviente de la Academia salmantina».

Todas las historias escritas de la Universidad de Salamanca recogen, en efecto, el nombre del padre Miguel Pérez García, para decirnos, demasiado escuetamente, que fué una de las mayores glorias de dicha Universidad desde mediados del siglo xvii hasta principios del siglo xviii. Así le mencionan Villar y Macías (*Historia de Salamanca*, tomo III, 31. Salamanca, 1887), Alejandro Vidal y Díaz (*Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1869) y E. Esperabé y Arteaga (*Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, tomo II. Salamanca, 1917).

Sin embargo, su figura no está ni siquiera medianamente iluminada. Pacientemente hemos recogido su historial académico, sin agotar, ni mucho menos, el estudio; pues aun queda por historiar la actuación dentro del Claustro universitario, tal como se refleja en las actas de Claustro de la Universidad de Salamanca; labor que sería interesante para completar los datos que aquí hemos de consignar.

Los datos relativos a su origen y naturaleza madrileños nos los proporcionan las actas de grados de la Universidad de Salamanca.

Fué hijo de Sebastián Pérez, vecino de Canillas y natural de Arganda, en la antigua diócesis de Madrid. Su madre fué Lucía García, natural de Canillas. Abuelos paternos fueron: Sebastián Pérez, natural de Campa, y Ana Crespo, natural de la misma villa. Abuelos maternos: Blas García, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, natural de Canillas, y Magdalena Moreno Avendaño, natural de Resas (?), de la misma diócesis de Toledo. Todos ellos cristianos viejos, limpios de toda raza de moros y judíos, según dice el acta de grados. (Archivo de la Universidad de Salamanca, libros 807, folios 129 v. y 133.)

Los libros de matrícula de la misma Universidad nos dan los datos fundamentales de su carrera universitaria; datos que hemos de completar con otros libros archiviales de la misma Universidad. Según los libros de matrícula, tenemos el siguiente cuadro académico relativo al padre Miguel Pérez García:

CALIFICACIÓN O GRADO	CURSO ACADÉMICO
Estudiante.....	{ 1654-55, 1657-58 1658-59, 1660-65
Lector.....	1665-66, 1666-67
Abad.....	1668-70
Maestro de Teología.....	1672-73, 1673-74
Provincial.....	1674-77
Catedrático de Artes.....	1677-80
Catedrático de Símulas.....	1680-83
Catedrático de Escolástica.....	1685-91
Catedrático de Moral.....	1692-96
Provincial.....	»
Catedrático de Escritura.....	1698-1711
Catedrático de Prima de Teología..	1711-1713
Catedrático de Prima, jubilado.....	1713-1729

El historiador E. Esperabé Arteaga ha incurrido en algunas inexactitudes respecto a la colación del grado de licenciado en Teología del padre Miguel Pérez (*Op. cit.*, II), diciendo que se graduó de licenciado en 25 de abril de 1673, y que el grado de maestro lo obtuvo el 29 de julio en Avila el mismo año. La realidad fué que el grado

de licenciado en Teología lo consiguió en la Universidad de Salamanca el 30 de abril de 1673, y el grado de maestro en Teología, en la Universidad de Santo Tomás, de Avila, el 5 de mayo del mismo año; revalidando el último en la Universidad de Salamanca, como veremos.

Respecto de las cátedras que regentó en la Universidad de Salamanca, he aquí lo que dice Esperabé en la citada *Historia de la Universidad salmantina*:

CÁTEDRA DE	CURSOS QUE LAS REGENTÓ
Prima de Lógica.....	1682-85
Escoto .....	1685-89
Durando.....	1689-91
Filosofía moral.....	1691-98
Biblia.....	1698-1704
Vísperas.....	1704-1709
Prima de Teología.....	1709-1709

Este cuadro, que fundamentalmente puede aceptarse, puede completarse con un estudio más determinado de lo que los libros de grados y oposiciones del Archivo universitario nos dicen.

Respecto del grado de bachiller, tanto en Artes como en Teología, he aquí las actas respectivas:

*Acta del grado de bachiller en Artes.*—«Ber. en Artes de Fr. Miguel Pérez, de la Orden de San Basilio. Ojo. (Sic.) Antes este grado que el de Don Diego Morales. En veinte y siete de enero (de 1672), a las cinco de la tarde el dcho. M.<sup>o</sup> Anento dió el Grado de Bachiller en Artes al suso dicho fr. Miguel Pérez. Testigos Bdo. Durán, francisco González y D. Alonso de Pineda Bedeles.» (A. U. S., 770, folio 396.)

*Acta del grado de bachiller en Teología.*—«Bto. en Teología del P. Miguel Pérez, de la Orden de San Basilio. En veinte y siete de Enero (1672) a las cinco de la tarde el P. M. fr. Bartolomé Anento dió el grado de Ber. en Teología al dicho fr. Miguel Pérez. Testigos D. Alonso de Pineda, D. fr. chacón vedeles y francisco González.» (A. U. S., 770, folio 307.)

La licenciatura en Teología la obtuvo al siguiente año, 1673. Daremos un resumen del contenido del acta correspondiente. En dicha acta se consignan los datos relativos a su origen y limpieza de sangre y que antes hemos puesto. Respecto del acto mismo colativo, dice lo siguiente:

El sábado 29 de abril de 1673 le dieron los puntos, siendo veedor de cena y colaciones el padre maestro fray Diego Cano. A las cinco de la mañana de dicho día se juntaron a la puerta de la capilla de Santa Bárbara, después de dicha la misa del Espíritu Santo, como de costumbre, el padre maestro fray Francisco Ordóñez, D. Juan Cano y D. Domingo de Irueta. Don Francisco Ordóñez, en función de cancelario, tomó juramento a los otros señores que no habían comunicado con el examinando los argumentos y puntos.

Don Juan Cano asignó tres partes en el libro II del *Maestro de las Sentencias*. Poniendo D. Domingo de Irueta, de la distinción XXVII, el párrafo *Quod bona voluntas*. Don Juan Cano asignó tres puntos en el libro IV. Habiendo escogido el graduando, le señaló de la distinción VIII el párrafo de *Institution Sacramentorum*. (Hemos de decir, por nuestra parte, que la redacción del acta resulta un poco confusa; lo indicado parece ser lo que el secretario que la hizo quiso significar.)

El domingo día 30 de abril, a las siete de la tarde, en la capilla de Santa Bárbara, se reunió el Claustro, compuesto por los siguientes claustrales y catedráticos: D. Matías Rada, maestrescuela y cancelario de la Universidad; maestro fray Miguel de Fuentes (éste, como padrino, por enfermedad del padre maestro José Romero), maestro Juan Varbiano Ricardo Lince, fray Diego Cano, fray Francisco Reluz, fray Juan de Bolívar, fray Bernabé Ortrino, fray Benito Pimentel, fray Francisco Ordóñez, D. Juan Cano, Pedro Abarca y D. Domingo de Irueta, catedráticos.

El graduando leyó las dos lecciones que le fueron asignadas, procediéndose después, en su ausencia, a la votación. Los claustrales, reunidos en la capilla de Santa Bárbara, fueron depositando en la «urna dorada» sus votos, designados por sendos papeles, que en este caso fueron doce A (aprobado); sin que apareciera ninguna R (reprobatus). O sea, *nemine discrepante* se le consideró digno del grado de licenciado en Teología.

El domingo 1 de mayo, en la capilla de Santa Bárbara, el padre

Miguel Pérez se presentó ante el Claustro examinador, como era de costumbre, suplicando al cancelario le otorgase el grado de licenciado en Teología, si a ello se había hecho acreedor en las lecciones leídas el día precedente. El cancelario publicó el resultado de la votación a que dió lugar la actuación del graduando el día anterior en aquel mismo lugar. Dicha votación fué, según hemos dicho, «aprobado nemine discrepante».

La colación del grado de maestro en cualquiera de las Facultades universitarias de la de Salamanca suponía para el graduando unos gastos extraordinarios, que no todos los estudiantes podían soportarlos. Para eludir tales gastos y costosísimas ceremonias, no pocos religiosos solían ir a doctorarse en Teología a la Universidad de Santo Tomás, de Avila. Esta fué una costumbre que vemos repetida constantemente por los monjes basilios de Salamanca. Una vez obtenido el grado de maestro o doctor por la Universidad de Avila, el así graduado volvía a la Universidad de Salamanca, y allí revalidaba su título de doctor o maestro.

Esto hizo el padre Miguel Pérez. Según las referidas actas de grados, en 28 de julio de 1673, el cancelario D. Matías de Rada, caballero de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, maestrescuela y dignidad, catedrático de la catedral, dió un edicto anunciando que el padre fray Miguel Pérez, licenciado en Teología por la Universidad de Salamanca y maestro en Teología por la de Avila, pretendía incorporarse como maestro de Teología en la Universidad de Salamanca. Ello en orden a las reclamaciones que pudieran ejercitar los licenciados más antiguos de la misma Universidad.

El día 29 de julio del mismo año se juntaron en la capilla de San Jerónimo los siguientes catedráticos: doctor D. Matías de Rada, maestrescuela; D. Francisco Dávila Ponce de León, rector; don fray José Romero, presidente y padrino del doctorando; maestro fray Mariano de Somoza, fray Gregorio de Quintanilla, fray Francisco Reluz, fray Juan de Bolívar, fray Bernabé Orturio, fray Benito Pimentel, fray Manuel Duque, fray Francisco Ordóñez, fray Juan Cano, fray Melchor de Pina, Pedro Abarca, D. Domingo de Irueta, D. Francisco Maldonado y D. Francisco Xavier, teólogos. Los juristas asistentes y catedráticos fueron: doctor Jerónimo Crespo, D. Juan R. de Armenteros, D. Manuel de la Parra, D. Bernardo de Quirós, D. Marcelo Valdés, D. Francisco Somoza, D. Pedro Ba-

surto, D. Manuel R., D. Antonio Rodríguez, D. Juan del Corral, D. Antonio Salcedo, D. Diego de la Serna, D. Andrés Samaniego y D. Juan González. De la Facultad de Medicina asistieron: don Francisco de Espinosa Duarte Fernández, D. Luis Sotelo, D. Mateo de la Parra Gabrice (?) Solís, D. Pedro Varela y D. Alonso Ruiz. De la Facultad de Artes: maestro D. Domingo Polo, D. Pedro Méndez y D. Antonio de Castro.

A todos ellos se advirtió que de no asistir a la colación del grado de maestro que iba a ser conferida al padre fray Miguel Pérez, no estando legítimamente impedidos, perderían la propina que por el dicho grado les correspondía.

El secretario presentó el título de maestro en Teología otorgado al padre Miguel Pérez por la Universidad de Avila, firmado por Diego Requena, secretario de dicha Universidad, en fecha 5 de julio del mismo año de 1673. El Claustro presente al acto aprobó la incorporación. El cancelario nombró por tasadores de colación a los maestros fray Francisco Ordóñez y fray Melchor Pina, quienes hicieron la tasación siguiente:

A los señores de la Facultad: de comida y colaciones, 72 reales; de insignias, ocho reales; de castellanos, 34 reales. Total, 114 reales. Por premio, 125 reales y 13 maravedís.

A los señores de otras Facultades: de comida y colación, 72 reales; de insignias, ocho reales. Total, 80 reales. De premio, 88 reales.

A los señores de insignia doble, ocho reales más.

La tasa fué aprobada por el Claustro.

Seguidamente, el padrino, padre maestro Romero, salió en busca del ahijado, fray Miguel Pérez, y conduciéndole ante el cancelario, hizo que se arrodillase ante él, quien al así arrodillado le impuso el bonete con borla blanca, diciéndole le incorporaba como maestro a la Universidad de Salamanca, con todos los derechos y prerrogativas. Así terminó el acto de incorporación del padre fray Miguel Pérez como maestro de la Universidad de Salamanca en Teología.

Según referencia del padre fray Jesús Luis (O. P.), actual bibliotecario del convento de Santo Tomás, de Avila, antigua Universidad, los datos existentes en el archivo de dicho Centro religioso vienen a coincidir en el fondo con esos que nosotros hemos puesto, sacados de las actas de grados de doctor de la Universidad de Sala-

manca, si bien dicho padre Hernández nos dice que el padre Miguel Pérez se presentó a la Universidad y Claustro de Avila el 5 de mayo de 1673, obteniendo el grado de doctor en Teología después del correspondiente examen.

Los primeros años, después de la obtención del grado de maestro, el padre Miguel Pérez estuvo dedicado más bien al gobierno de la Orden, con los cargos de abad del colegio de San Basilio de Salamanca y de provincial de la provincia de Castilla. Sin embargo, en los libros de matrícula de la Universidad salmantina, en el curso de 1665-1667, se le designa como «Lector».

A partir del año 1677, su tesón como opositor y catedrático es realmente extraordinario. Tan extraordinario, que hoy nos asombra cómo un hombre podía estar siempre en acto primo próximo para opositar a cátedras tan distintas, y con el éxito que vemos en nuestro caso. El lector podrá juzgar por sí mismo a medida que vaya leyendo los resúmenes de las actas de oposiciones que le daremos a continuación.

*Regencia de Artes.*—En junio de 1677 se declaran vacantes tres cátedras de Regencia de Artes; la primera y segunda, por haberse cumplido el trienio de los padres fray José Tellado y D. Juan Francisco del Corral, colegial éste de San Bartolomé. La tercera de las Regencias quedó vacante por ascenso de D. Francisco Franco, colegial de Cuenca, ascendido a la Magistralía de la catedral de Zamora.

Tomaron parte en la oposición los siguientes maestros: D. Miguel Recri, D. Miguel Blanco, D. Francisco de Mendoza, D. Alejandro Navarro, D. Alonso Ramos, D. Miguel de Benavides, D. Eliseo Zúñiga, fray Alonso de Silva, fray Pedro Terán, fray Juan de Bonilla, fray Bartolomé Echenique, fray Diego Basanta, fray Miguel Pérez, D. Fulgencio Benavente, D. Ignacio Arreluz, D. Juan López de Haro, D. Juan Castañón y fray Marcelino de Quirós.

Al padre Miguel Pérez le correspondió tomar puntos, bajo la vigilancia de D. Jerónimo Isabal, el día 11 de julio de dicho año, sobre el libro de la *Lógica*, de Aristóteles.

La Universidad elevó al Consejo de Su Majestad el Rey los expedientes de los opositores, en 31 de julio, por el siguiente orden: padre Miguel Pérez, para la primera cátedra de Regencia

de Artes; D. Ignacio Arreluz, para la segunda, y fray Marcelino de Quirós, para la tercera. Este último era de la Orden del Carmen. (A. U. S., 989).

*Oposición a la cátedra de Símulas (1681).*—Vacó la cátedra de Símulas, que regentaba D. Manuel de Alba, colegial del Mayor del Arzobispo, por ascenso del mismo a la cátedra de Teología moral.

Los que tomaron parte en la oposición, juntamente con el padre Miguel Pérez, fueron: D. Alonso de Mendoza, D. Alonso Muñiz, padre Miguel de Quijada, D. Francisco Dorado, D. Francisco Solís, D. Pedro Toraño, D. Francisco Alzáa, D. Gabriel Joly, D. Ignacio Arreluz, fray Juan de Bonilla, fray Diego Basante, D. Pedro Colino, D. Juan Calderón, D. José Vallejo, D. Pedro Terán, D. Bernardo Casanueva, D. Jerónimo Fontvilla y D. Pedro Figueras.

El padre Miguel Pérez tomó los puntos el día 28 de julio de dicho año, sobre el *Perihermeneias*, de Aristóteles. Aunque en el expediente de las actas de oposición no consta el resultado de dicha oposición, sabemos que de ella salió triunfante el padre Miguel de Quijada. Así lo consigna Esperabé en su *Historia de la Universidad de Salamanca*, tomo II, 532. (A. U. S. 990.)

*Oposición a la cátedra de Símulas (1682).*—El 12 de septiembre de 1682 se convocó oposición para cubrir la vacante que había dejado en la cátedra de Símulas el padre fray Miguel de Quijada, por haber sido nombrado éste catedrático de Teología moral.

Participaron en la oposición, con el padre Miguel Pérez, basilio, los siguientes maestros: Diego Basanta, Diego Camacho, Pedro Terán, Francisco Fuertes, Alonso Muñiz, Santos Valencia, Gabriel Joly, Francisco Dorado, Francisco Solís, Alonso Silva, Juan Bonilla, José Vallejo, Ignacio Arreluz y Pedro Toraño.

Al padre Miguel Pérez le correspondió tomar puntos el día 3 de noviembre, a las ocho de la mañana, sobre el libro del *Perihermeneias*, escogiendo del libro II el capítulo I, *De enuntiat, infinitis*. (Sic.)

Con fecha 18 de noviembre se oficiaba al rector de la Universidad de Salamanca por parte del Consejo Real de este modo: «El Consejo ha dado oy a la cathedra de Summulas al P. M. fray Miguel

Pérez Provincial de San Basilio de que doy quenta a V. S. aviendo ynviado el despacho en la forma ordinaria a el secretario Miguel Fernandez de Noriega. Q. I. guarde Dios ynfinitos años como deseo. Madrid y novbre. 18 de 1682. Firma ilegible. (A. U. S., 990.)

*Oposición a la cátedra de Teología moral (1682).*—Dejó vacante la cátedra D. Manuel Alba, colegial del Mayor del Arzobispo, por haber ascendido a la de Escoto.

Tomaron parte en la oposición, con el padre Miguel Pérez, los maestros Muñiz, Toraño, Calderón, Arreluz, Solís, Terán, Bonilla, Basanta, Quijada y Vallejo.

La asignación de puntos al padre Miguel Pérez tuvo lugar el día 26 de agosto de dicho año, a las siete de la mañana, sobre el libro IV del *Maestro de las Sentencias*, escogiendo de los tres cortes la distinción XI: *De modo communionis*, leyendo su ejercicio el día siguiente, jueves, a las ocho de la mañana.

En el expediente académico remitido por la Universidad al Consejo Real se hacen constar los siguientes méritos para el padre Miguel Pérez: catedrático de Regencia de Artes. Veinte años de estudios mayores. Siete presidencias en la Universidad. Nueve años de graduado. Veinticuatro lecciones. Examinador en la capilla de Santa Bárbara. Opositor más antiguo de los catedráticos opositores de Artes. Figura en tercer lugar en la propuesta.

La cátedra fué asignada al padre fray Miguel Quijada, en oficio del Consejo de fecha 20 de agosto de 1682. (A. U. S., 990.)

*Oposición a la cátedra de Escoto (1684).*—Vacó la cátedra de Escoto por ascenso de su propietario, D. Manuel Alba, a la de Santo Tomás, y se convocó la oposición el 4 de noviembre de 1684.

Con el padre Miguel Pérez concurrieron a la oposición D. Juan Melena, D. Juan de Bonilla, D. Miguel de Quijada, D. Pedro Colino, D. Pedro Dorado, D. Bartolomé Echenique, D. Pedro Terán, M. Sobrí, D. José Vallejo, D. Ignacio Arreluz, D. Iñigo Royo, don Juan Zurbano y D. Alonso Illera (licenciado en Teología).

Al padre Miguel Pérez le correspondió tomar los puntos el 29 de noviembre, escogiendo la distinción primera del libro II de Escoto, que comienza, según el acta, *Utrum causa sit antequam causetur*.

El Consejo Real decidió la oposición a favor del padre Mi-

guel Pérez con este oficio, dirigido a D. Luis Panis (?): «El Consejo ha dado la Cathedra de Santo Tomás al Maestro Miguel de Quixada Catedrático de Teología Moral y la de Escoto al P. M.º Miguel Pérez, cathedratico de propiedad de Summulas. V. S. me tiene a su servicio estas vacaciones escribiré a V. S. largo y g. Dios a V. S. m. a. Madrid y Abril 11 de 1685.» Firma ilegible. (A. U. S., 990.)

*Oposición a la cátedra de Teología moral (1685).*—Con relación a esta oposición sólo se conserva el expediente impreso que la Universidad remitió al Consejo Real elevando los expedientes de los respectivos opositores. La cátedra quedó vacante, después de haber sido regentada por el padre fray Manuel Duque, de la Orden de San Agustín.

Desgraciadamente, dicho expediente ha sido lastimosamente, como otros muchos, mutilado por persona que le interesó tomar datos de algunos de los maestros que allí figuran, sin tomarse la molestia de copiarlos sin estropear el documento. Entre los opositores figuran nombres que ya conocemos: fray José Vallejo, catedrático de propiedad de Retórica; fray Miguel Quijada, abad del colegio de San Bernardo, catedrático de Físicos y regente que fué de Artes; fray Diego Basanta, catedrático de Físicos; fray Bartolomé Echenique (su expediente ha sido cortado por una tijera), fray Ignacio Arreluz (ídem), D. Francisco Alzáa, fray Francisco Solís, D. Juan Calderón de la Barca y D. Alonso Muñiz.

Los méritos que se ponen al padre Miguel Pérez son los siguientes: «Veinte y ocho años de estudios mayores. Ha presidido siete actos de conclusiones pro Universitate. Es maestro incorporado ocho años ha; aviendo sido examinado y aprobado en la capilla de Santa Barbara, nemine discrepante, el año sesenta y tres. Es opositor a todas las cátedras de Theologia desde primero de marzo del año de setenta y tres; y en este tiempo ha leído de oposición veintiuna veces en esta forma: una vez a la cátedra de prima; otra a la de Escritura; tres a la de Durando; tres a la de Filosofia moral; una a la de teologia moral; otra a la de Visperas; y otras diez a las cátedras de Artes que con la de la Capilla de Santa Barbara y esta de theologia moral son veintiuna lecciones. Catedratico de Regencia de Artes que fué de esta Universidad, desde el mes de julio de se-

tenta y siete, en que proveyó el real Consejo en la primera cátedra de tres que estaban vacas.» (Sic.)

El resumen marginal que se pone a ese expediente académico del padre Miguel Pérez es: «30 años de estudios mayores; 7 presencias en la Universidad; 8 años de Graduado; 21 lecciones; examinador en la Capilla de Santa Bárbara.» (A. U. S., 990.)

*Oposición a la cátedra de Escritura (1686).*—Quedó vacante la cátedra por promoción de su titular, maestro fray José de Aguirre, a cardenal de la Santa Iglesia Romana.

Opositaron con el padre Miguel Pérez los siguientes maestros: D. Juan Melena, D. Francisco de Zúñiga, D. Mateo Villafañe, don Félix Nieto, D. Juan Cano, D. Iñigo Royo, D. Pedro Colino, D. Juan Torvado, D. Alonso Romero, D. Ignacio Arreluz, D. Bernabé Sobrino (?), D. Manuel Duque, D. Francisco Solís, D. Luis Cano y don Marcos Medina. Naturalmente que éstos, en su gran parte, eran religiosos, como de todas las listas anteriores se deja entender.

Actuó el padre Miguel Pérez el 16 de diciembre, habiendo escogido de los puntos que le tocaron el capítulo XIX de Ezequiel, que comienza *In anno decimo*.

La cátedra fué cubierta por D. Juan Cano, colegial del Mayor del Arzobispo y catedrático de Filosofía natural, según oficio del Consejo Real de fecha 12 de febrero de 1687. (A. U. S., 991.)

*Oposición a la cátedra de Prima de Teología (1688).*—Quedó vacante, por haber sido su titular, D. José González, elegido obispo Ciudad Rodrigo, en 30 de junio de 1688.

Opositaron con el padre Miguel Pérez los maestros Zurbano, Canseco, Valdemoro, Cuvillano, Royo, Cano (Juan), Cano (Luis), Orduño, Nieto, de Zúñiga, de Villafañe, Arreluz, Duque, Muñiz, de Medina, de Solís, de Llera, Colino y Melena.

El 28 de julio sacó los puntos el padre Miguel Pérez, del *Maestro de las Sentencias*, escogiendo la distinción XV del libro III, *De hominis defectibus quos assumpserit Christus in humana natura*, que leyó el día siguiente, jueves, de ocho y media a diez.

La cátedra fué provista en D. Juan Sánchez Cano, catedrático que era de Vísperas; tomando posesión de la misma el 3 de septiembre de dicho año. (A. U. S., 991.)

*Oposición a la cátedra de Vísperas de Teología (1688).*—Vacó la cátedra, regentada por el maestro D. José González, por promoción de éste al obispado de Ciudad Rodrigo. Opositaron a dicha cátedra, con el padre Miguel Pérez, los siguientes maestros: Pedro Colino, Juan de Valdemoros, Martín Cuvillano, Juan Zurbano, Francisco de Zúñiga, Mateo de Villafañe, Juan Cano, Manuel Duque, Luis Cano Benito de Orduño, Alonso Muñiz, Alonso de Llera, Pedro Canseco, Félix Nieto, Juan Melena, Francisco Solís, Francisco Perea, Iñigo Royo y Marcos Medina.

El padre Miguel Pérez tomó los puntos el día 21 de marzo, a las tres de la tarde, sobre los libros del *Maestro de las Sentencias*, escogiendo del libro primero la distinción XXIV, párrafo *Quod propter res creatas illud dixerit*, para tener la lección de cuatro a cinco de la tarde.

La cátedra fué asignada a D. Juan Cano, quien se posesionó de ella el 9 de julio del mencionado año. (A. U. S., 991.)

*Oposición a la cátedra de Durando (1689).*—Vacó la cátedra de Durando por ascenso del padre fray Manuel Duque a la de Escritura. *Se proveyó en el padre Miguel Pérez*, quien se posesionó de ella en 26 de marzo de 1689.

Opositaron con el padre Miguel Pérez los siguientes maestros: D. Luis Cano, D. Alonso Muñoz, D. Francisco Zúñiga, D. Mateo de Villafañe, D. Pedro Terán, D. Martín Cuvillano, D. Pedro Colino, D. Juan Zurbano, D. Ignacio Arreluz, D. Juan Melena, D. Francisco Perea, D. Francisco Solís, D. Marcos Medina, D. Iñigo Royo, don Sebastián Pinto y D. Vicente Parada. (No hay por qué advertir que en las actas, aun a los maestros que eran religiosos, no pocas veces se les antepone la apelación de «don», prescindiendo del «fray».)

En 18 de marzo de 1689, el Real Consejo oficiaba al rector de la Universidad de este modo: «El Consejo a proveydo la Cátedra de Durando, que estaba vaca en esa Universidad, en el Maestro Fr. Miguel Pérez del Horden de San Basilio, Catedratico de Escoto y la de Santo Tomas en el Maestro Fr. Pedro Terán del Horden de San Agustín de que doy haviso a V. S. para que se les dé posesión en la forma hordinaria G. Dios a V. S. m. a. Madrid y Marzo 19 de 1689. *Saaavedra.*» (Firma.) (A. U. S., 991.)

*Oposición a la cátedra de Filosofía moral (1691).*—Vacó la cátedra por promoción del maestro fray Miguel Quijada al obispado de Mondoñedo, *proveyéndose en fray Miguel Pérez*, como resultas de las oposiciones, en que tomaron parte D. Gaspar de Poveda, D. Marcos Aurelio de Medina, D. Miguel de Soto, D. Miguel Suárez, don Lorenzo Ballesteros, D. Juan Melena, D. Juan Pajares, D. Francisco Sánchez Delgado, D. Juan Robles, D. Juan Agustín Martínez, D. Vicente de Parada, fray Juan Cardito, D. Juan Cano, D. Alonso Muñiz, fray Diego Villafranca, fray Sebastián Pinto, D. Juan Zurbano, fray Juan Martínez Valdemoro, D. Martín Cubillano, fray Mateo de Villafañe, D. Alonso Rodríguez, D. Francisco de Perea, fray Pedro Terán, D. Ignacio Arreluz, fray Juan de Solís, fray Francisco de Zúñiga, D. Alonso de Illera y D. Gaspar de Pineda.

El padre Miguel Pérez tomó los puntos el 5 de marzo de dicho año, sobre los diez libros de las *Éticas*, escogiendo del libro VIII el capítulo VIII, *Quod amicitis magis consistit*. Leyó la lección el día 6, de nueve a diez a. m.

El 25 de abril oficiaba el Real Consejo de este modo: «El Consejo a proveído la Catedra de Filosofia moral de propiedad que esta baca en esa Universidad en el M.º fr. Miguel Pérez del Horden de San Basilio Cathedratico de Durando y la de Durando q. este tenia en el Maestro fr. Pedro Terán del Horden de San Agustín y la de Santo Thomás en el Mr.º Fr. Matheo de Villafañe del Horden de Nuestra Sra. del Carmen Calzado Cathedratico de Escoto y la de Escoto en el Lido. Don Agustín Arreluz, Can.º Magl. de la Catedral de esa Ciudad Cathedratico de Theologia Moral y la de Theologia moral que este tenia en Don Juan Zurvano Colegial de San Bartolomé de esa Universidad de que doy habiso a V. S. para que se les de possion. en la forma hordinaria. Madrid y Abril 25 de 1691. D. Leal Saavedra.»

El padre Miguel Pérez tomó posesión de su nueva cátedra en 30 de abril de dicho año 1691. (A. U. S., 992.)

*Oposición a la cátedra de Escritura (1698).*—Vacó la cátedra de Escritura por ascenso de su titular, fray Manuel Duque, a la de Vísperas de Teología, *siendo provista en el padre Miguel Pérez*, que se posesionó de la misma en 5 de noviembre de 1698. La cátedra de Filosofía moral, que dejó vacante, se proveyó en el padre fray Pedro de Terán, de la Orden de San Agustín.

Los coautores del padre Miguel Pérez fueron los siguientes: D. Juan Carrasco, D. Andrés de Velasco, D. Juan de Valdemoro, D. Marcos de Medina, fray Pedro Terán, D. Justo Morán, D. Juan de Vicuña, fray Diego de Villafranca, D. Félix de Bernúy, fray Francisco de Zúñiga, fray Sebastián Pinto, D. Diego Cano, fray Ignacio Ponce, D. Alonso Muñiz, D. Juan Zurbano y D. Bartolomé San Martín.

No parecen haber tomado puntos, aunque sí van en la propuesta de la Universidad al Consejo Real, fray Francisco de Solís, D. Diego de Villafranca, D. Juan Molado, D. Pedro Colino, D. Bernardino Delgado, D. Juan García de Vicuña y D. Francisco Perea.

Al padre Miguel Pérez le correspondió tomar los puntos, sobre la Biblia, el 9 de septiembre, escogiendo el capítulo XIII de los Jueces, *Post aliquatolum* (?), que leyó el miércoles, de nueve a diez de la mañana.

La hoja de méritos académicos remitida por la Universidad al Consejo Real, relativa al padre Miguel Pérez, dice así textualmente:

«Maestro Fr. Miguel Pérez, de la Orden de S. Basilio, Cathedrático de Propiedad de Filosofía moral, por merced de V. Magestad, desde treinta de Abril de noventa y uno; y lo fué de Durando, desde veintiseis de Março de ochenta i nueve de Escoto, desde cuatro de Mayo de ochenta i cinco, y lo fué de Propiedad de Summulas, desde veintitres de Noviembre de ochenta y dos; y de Regencia de Artes, desde Julio de setenta y siete, en que le proveyó el Real Consejo en la primera cathedra de tres que estaban vacas. Tiene quarenta i un años de estudios mayores. Es Maestro incorporado veinte y cinco años ha, aviendo sido examinado i aprobado en la capilla de Santa Barbara, nemine discrepante, el año de setenta i tres. Ha presidido catorce actos de conclusiones, pro Universitate, y otros después de la ultima cathedra. Es opositor a todas las cathedras de Artes i Theologia desde principio de Março de sesenta y tres; y en este tiempo ha leído de oposición treinta y cinco veces en esta forma: tres a Durando; seis a la de Filosofia moral; tres a la de Theologia moral; quatro a la de Vísperas; doze a Cathedras de Artes; y otra a la que se proveyó en su persona, y a la de Vísperas, y a la de Escritura que está vaca, que con la de la capilla de Santa Bárbara, son treinta i cinco lecciones.»

En 1 de noviembre del mismo año, el Consejo oficiaba a la Universidad asignando al padre Miguel Pérez la cátedra de Escritura. (A. U. S., 993.)

*Oposición a la cátedra de Prima de Teología (1703-04).*—Quedó vacante dicha cátedra por jubilación de su propietario, D. Juan Sánchez Cano. La Universidad, primeramente, propone al Real Consejo como único opositor al padre fray Manuel Duque, agustino, por haberse retirado de la oposición los demás opositores. Estos opositores eran: fray Miguel Pérez, maestros Pedro Terán, Juan Zurbano, Alonso Muñiz, Francisco Perea, Ignacio Ponce, José del Castillo, Pedro Colino, Juan Martínez de Valdemoro, Sebastián Pinto, Diego de Villafranca, Alonso Prieto, Justo Morán y Juan Gómez Parada.

A tal propuesta de la Universidad contesta el Real Consejo, en 20 de diciembre, que no procedía la forma habida, o sea que no hubieran leído todos los opositores; por tanto, que debía repetirse la oposición.

Así, pues, conforme a tal orden, en 10 de mayo de 1704 la Universidad remite nuevamente al Consejo los títulos de todos los opositores que tomaron parte y leyeron los ejercicios, siendo entre ellos: fray Manuel Duque, fray Miguel Pérez, fray Pedro Terán, fray José del Castillo, fray Ignacio Ponce, fray Sebastián Pinto, D. Juan Zurbano, fray Juan de Valdemoro, D. Diego de Villafranca, fray Alonso Prieto, D. Justo Morán, D. Francisco Perea Porras, D. Juan Gómez Parada, D. Alonso Muñiz, D. Pedro de los Cobos, D. José González Fians, D. Esteban Padilla y D. Agustín del Casal.

En 28 de mayo de 1704 oficiaba así el Consejo a la Universidad: «El Consejo ha probeido la cathedra de Teología en el Padre Maestro frai Manuel Duque, Cathedratico de Vísperas, y esta de Vísperas, en el Maestro frai Miguel Pérez de la Horden de San Basilio. Y se podrá poner edictos y... a la de Escritura participolo a V. S. para que así se tenga entendido y se ejecute lo que se acostumbra. También se ha entendido que no se hacen los argumentos como se deven y a ordenado el Consejo para q. prevenga a V. Sa. se cumpla puntualmente con el estatuto g. Dios a V. Sa. m. a. Madrid y mayo 28 de 1704.—Sr. Rector de la U. de Salamanca.»

La oposición debió de ser verdaderamente accidental, no sólo por lo dicho, sino porque, según las actas, falleció durante la oposición uno de los que en la misma intervenía, D. Bernardo de Prado, el día 25 de abril del 1704.

Nuevamente se da cuenta de los méritos del padre Miguel Pérez en la correspondiente hoja académica, que no copiamos por brevedad. (A. U. S., 994.)

*Oposición a la cátedra de Prima de Teología (1709).*—Quedó vacante la cátedra por jubilación de su titular, el padre fray Manuel Duque, de la Orden de San Agustín. En 16 de julio se convoca la oposición, y a ella acuden los siguientes señores: Zaias, Casal, Padilla, Serrano, Cobos, Sardizábal, Muñiz, Perea, Morán, Castillo, Pardeñas, Villafranca, Frutos, Martínez, González Fians, Zurbano, Pinto y fray Miguel Pérez.

Este último actuó, leyendo sus ejercicios, el día 26 de agosto. En el oficio que la Universidad dirige al Real Consejo, en 31 de agosto de 1709, se propone al padre Miguel Pérez, como único opositor, por haber cedido todos los demás. He aquí cómo se expresa la Universidad:

«Señor. Titulos del M. Fr. Miguel Pérez de el Orden de S. Basilio el Magno, unico opositor, por aver cedido los demás, a la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia, que vacó por la Juvilación de el M. Fr. Manuel Duque de Estrada, de la Orden de San Agustin... (Enumera las cátedras que ha regentado en propiedad, desde julio de 1677.) Ha presidido 20 actos de Conclusiones de theologia, pro Universitate, mayores y menores. Es opositor a todas las Cathedras de Artes, y Theologia, desde principio de março de dicho año de mil seiscientos y sesenta y tres; y en este tiempo ha leído de oposición treinta y cinco veces en esta forma: cuatro veces a la Cátedra de Prima, tres a la de Escritura, tres a la de Durando, seis a la de Filosofia moral, tres a la de Theologia moral, tres a la de Vísperas, y trece a Cathedras de Regencia de Artes y otras dos lecciones de Repetición y examen del grado de Licenciado, que con todas son treinta y siete lecciones. Ha sido y es, desde julio de mil seiscientos y setenta y siete Examinador de los Grados de Licenciado de Theologia de la Capilla de Santa Bárbara y es Vice-Decano de su Facultad. No leyó a esta Cathedra de Prima de Theologia por notoria

enfermedad, consta de certificación jurada de Medico. Señor. Estos son los Titulos del M. Fr. Miguel Perez, unico opositor a esta Cathedra de Prima de Theologia, que está vaca, por cesión de los demás opositores. V. Magd. provea lo que más convenga a su Real servicio, y bien de esta Universidad. Guarde Dios a V. Mag. en su mayor grandeza, para bien de la Monarquia, como deseamos. De nuestro Claustro de la Universidad de Salamanca treinta y uno de Agosto de mil setecientos y nueve. Por acuerdo de la Universidad.»

He aquí cómo contestó el Real Consejo a la precedente propuesta de la Universidad:

«Aviendo dado quenta al Consejo de la consulta que V. S. le ha hecho por mi medio, en que rrepresenta V. S. los justos motivos, que conuieren para que proveyese la Cathea. de Prima de Sagrada Theologia en el Remo. Pe. M. fr. Miguel Perez, del Orden de Sn. Basilio el Magno, Cathe.º de Visperas, ha condescendido en proveer la mencionada Cathea. de prima de sagrada Theologia en la persona del Pe. Maestro, dispensando en todas las formalidades, que han faltado en esta oposición, *en atencion al singular mérito, prendas y la laboriosidad con que se ha dedicado por tantos años a la enseñanza publica*, dándole en ésto testimonio de lo que ha juzgado debe gratificarse a quien ha cooperado al lustre de la España, que le ha conseguido por medio de su Magisterio por cuios méritos ha decretado, que se entienda, no sirva de exemplar esta determinación. V. S. le mandará dar posesión en la forma acostumbrada y me avisará de averlo executado, para que yo lo passe a noticia del Consejo. Nro. Sr. Ge. a V. S. ms. as. Madrid y Septiembre 4 de 1709.—S. de Cardona.—Sr. Rector y Claustro de la Univerdad de Salamanca.» (A. U. S., 995.)

Con esto quedaba cerrada la carrera magnífica de maestro y catedrático de la Universidad de Salamanca del padre maestro fray Miguel Pérez García. El Estado hacía honor al gigantesco esfuerzo desplegado por tantos años de enseñanza del gran monje basiliano.

En los libros de procesos de cátedras correspondientes al año de 1709, del Archivo de la Universidad de Salamanca, leemos la oposición convocada y celebrada para proveer la cátedra de Prima de Teología, que había quedado vacante por jubilación del padre Miguel Pérez. Dicha oposición se convoca en 24 de noviembre del

referido año. La cátedra fué cubierta en la persona de D. Juan Zurbano, quien tantas veces sabemos actuó de coópositor con el cesante.

Después de su jubilación como catedrático, el padre Miguel Pérez siguió actuando en la Universidad hasta pasados los años de 1724. En la sesión o claustro celebrado en 22 de diciembre de 1723, el padre Miguel Pérez asiste en calidad de Vicerrector. (A. U. S., 190, folio 89.)

En la sesión del 27 de junio de 1724, el padre Miguel Pérez declara en un espinoso asunto de exámenes. (A. U. S., 191, folio 43.)

Nuestras investigaciones no nos han conducido hasta el momento de determinar la fecha exacta del fallecimiento de tan insigne gloria de la Universidad de Salamanca y de su patria natal, Madrid. Tampoco hemos dado con notas referentes a las honras fúnebres que forzosamente hubieron de celebrarse en su tránsito, como era frecuente en la Universidad. Pero con lo dicho queda bien en claro qué formidable papel jugó en los últimos momentos gloriosos de la Universidad salmantina nuestro basilio fray Miguel Pérez.

La labor del padre Miguel Pérez no quedó reducida a la constante y profunda del gran catedrático de Filosofía, Teología y Escritura de la Universidad de Salamanca, con la competencia tantas veces puesta de manifiesto en reñidísimas oposiciones, oposiciones a las que concurrían los más acreditados maestros y catedráticos de la Universidad, sino que esa labor quedó patente en una obra de Teología bíblica cuyo valor crítico no sabemos haya sido hasta ahora estudiado por nadie, pero que, a través de la bibliografía por nosotros manejada, fué muy estimada y citada, especialmente entre sus hermanos de religión. Dicha obra teológica se intitula como sigue: *Tractatus | Theologico-biblicus | ad verba Pauli: | Finis enim legis Christus ad iustitiam omni | credenti | Rom. cap. 10. v. 14 | in quo | plurimas quæstiones exegeticæ, morales | theologicæ, necnon et phisicæ enodantur, variisque considerationibus et emblematis collustrantur, a sacraet humana eruditione | petitis, et ad præfixux Pauli textum referuntur. | Et Sacræ Scriptura cathedra pu- | blice dictatus. | Author | magister Fr. Michael Perez, in Ordine S. Basilii | Magni non semel abbas provincialis, | concionator regius, | et post alias philosophiæ rationalis, | naturalis, ethicæ, et dein theologiæ |*

*scholasticæ cathedras, Sacræ Scripturæ, et modo vespertinæ | theologiorum perpetuus, ac publicus aca | demia. | Nuncupatus. | Beatissimo Pontifice et martiri Josaphat | kuncевичio, eiusdem ordinis monacho. | Salmanticæ: ex typographia Gregorii Ortiz Gallardo: Anno 1708.*

Obra voluminosa, en 710 páginas en folio de texto. De los veintisiete folios que van al principio forman parte la portada, la dedicatoria del autor a San Josaphat, el juicio del padre maestro fray Juan de Montalbán, de la Orden de Predicadores, con fecha 10 de septiembre de 1706, en Salamanca; la facultad de la Orden y del ordinario; la censura del reverendo padre maestro fray Manuel Navarro, benedictino, en Salamanca, a 19 de septiembre de 1705; la suma del privilegio y la tasa. Al final se pone la «tabula quaestionum» y el «praefatio ad lectorum cum paralepomenis». Esta indicación nos excusa de analizar la obra como sería nuestro gusto, dejándolo para mejor ocasión.

El padre Miguel Pérez, además de gran catedrático de Filosofía y Teología, fué un gran predicador. Prueba de ello es ya el haber sido nombrado predicador del rey, como aparece ya entre los títulos que figuran en la portada del *Tractatus Theologico-biblicus*. En el Archivo Histórico Provincial de Salamanca hemos encontrado este documento, que lo atestigua plenamente. Se trata de un poder que el padre Miguel Pérez da para que el abad del monasterio de Madrid pueda representarle como tal predicador real. Dice así:

«El Rmo. P. M.<sup>o</sup> fr. Miguel Pérez del orden de S. basilio magno residente en el collexio esta ciudz. de salamanca cattidratrico de escotto en la Univrd. desta ciud. y del gremio y claustro della otorgo por esta cartta que doy todo mi poder cumplido el que de derecho se requie. y es nesese.<sup>o</sup> y mas puede y deve valer al Rdo. Pe. fr. Ant.<sup>o</sup> de llano Abbad del monasterio de S. Basilio de la ciud. de Madrid y a D. Graviel Sanz..... cura propio de la parroquial y S. Justo y Pastor de la dcha. Villa y los Rdos. Pes. fr. Joseph de obregón definidor de la provincia de Castilla de dcha. orden y a el Pe. fra. Bernardo de cañada Prior de dcho. Monasterio de s. Basilio de la dcha. villa attodos junttos y cada uno ynsolidum con facultad de jurar y sostituir esplmte. pa. que en mi nombre y representn. mi propia Perna. puedan pedir

tomar y aprender la posesion. Rl. corporal vel quasi de la Gratia y título que su Magd. que Dios guarde Me an echo merced de predicador de su magd. espedido a mi favor pareciendo ante los Srs. Juezes que la devan dar prend. qualesquier pedimt. o pediintos. con el dcho. tittulo y demás papeles perteneztes. para ello y dada que sea pedir se me anpare en ella y entregue orixl. con dcho. tittulo y demás ynstrumentos que se presentaren o en su defetto traslado o ttestimonio autenttico para ttener en mi poder para mi resguardo azdo. los autos y dilixs. Judiziales que convengan en orden a que se consiga la dcha. possn. y lo demás que en mi nombre se pidierre. Porque ttodo ello y lo dependiente les doy cassus institutos el mesmo poder que ttengo y para el caso innerent. lleno de ttodas las clausulas y zircunstancias que se dixeren faltan que desde luego se an aquí pte. expresadas y con yndependenzias y dependenzias anexidades y conexidades y relevar en forma y a la firmeza de poder y lo que en su virtud se pre. y obrare obligo mi persona y bins. espirituales avidos y por aver y lo otorgo por frm. ante Domingo Pérez Ruiz scriv. Real y del número desta ciudad de salamanca en ella a ocho de Henero de mill y seiszientos y ochenta y seis años siendo tts. Balthasar de los Reyes, esbandiaz de santayana y alonso sanchez vecinos de salamanca y el otorgante que yo el escrivno. doy fee conozco lo firmo.—*M.º fr. Miguel Pérez.* Passó ante mi, *Domingo Perez Ruiz.*» (Archivo Histórico Provincial de Salamanca. Legajo 3.582.)

¿Escribió el padre Miguel Pérez un tomo de sermones varios, como aseguró Alejandro Vidal y Díaz, publicado en Salamanca el año 1721, en 4.º? Con todo afán hemos procurado hallar ese tomo de sermones varios, sin conseguirlo. Tan sólo hemos visto publicada la siguiente *Oración | fúnebre | en las honras | que en diez y siete de noviembre | de mil setecientos y veinte y uno | hizo a la venerable memoria | del ilustrísimo señor | D. Fr. Juan de Montalban | obispo de Guadix | y Baza | y electo para Plasencia. | Dixola | el reverendíssimo P. M. Fr. Miguel Pérez | del orden de San Basilio el Magno, provincial diversas vezes de su | provincia, predicador de Su Magestad, cathedratico de prima | jubilado y decano de la Facultad de Theología | de la misma Universidad.* (23 páginas en 4.º) Hállase en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, signatura 57.378.

No podemos entrar en el análisis del *Tratado Teológico-bíblico*, ni tampoco tratar de indagar los méritos que como predicador se puedan reflejar en esa prueba que nos queda del predicador real. Aunque debieron de ser grandes las cualidades que como tal predicador tuvo el padre Miguel Pérez, pues por gran predicador le tienen los historiadores que le mencionan.

Otro de los aspectos más interesantes que ofrece su personalidad es, sin duda, el de superior de su Orden, ya que desempeñó cargos tan importantes como abad y provincial de la provincia de Castilla. Su larga vida en el colegio de San Basilio de Salamanca le hizo intervenir muchísimas veces en multitud de actos notariales en que hemos visto su firma en los legajos escribaniles del Archivo Provincial de Salamanca.

Ni debieron de faltarle sinsabores como a tal superior y religioso. Uno de esos disgustos debió de ser el pleito eclesiástico que hubo de entablar contra su hermano en religión fray Andrés Manuel. De este hecho tenemos una prueba en el documento que seguidamente copiamos, tomado del legajo 3.583 del Archivo de Protocolos o Provincial de Salamanca, que dice:

«Yo el Padre Maestro fr. Miguel Pérez del orden de nuestro Padre San Basilio Predicador de su magd. del gremio y claustro de la Universidad desta ciudad de Salamanca y su cathedratico de Teoloxia en ella otorgo por esta carta que doy todo mi poder cuplido el que de derecho se requiere y es nezesario y más pude y debe baler con libre franca y xeneral administración al Pe. antonio de llano relijioso de dcha. orden residente en la villa de Madrid con facultad de jurar y sustituir especialmente para que en mi nbre. y rrepresentando mi propia Persona reciba y cobre y obre judicial y extrajudicialmente del pe. fr. andres Manuel relijioso de dcha. orden residente en dicha billa y de quien por él lexitimamente lo deba pagar es a saber todos los mrs. que me está debiendo el dcho. pe. fr. andres manuel de ortigoso y en que fué condeñado por sentenzia de monseñor nucio en el pto. que con él litigué siendo abad del colegio de nro. Pe. san basilio desta ciudad y otras queas. que entre los dos tubimos.—y ansi mesmo se la doy para que cobre todo aquello que en qualquier manera se me debiere por dcho. p. fray andres manuel de ortigoso como por otra qualquiera raçon que sea q. lo reciba y pase

a su poder y de lo que hubiere que cobrar pueda dar y otorgar su carta o cartas de pago y feniquitos conzesion de deros, y acciones a los que pagaren como fiadores de otros y si las entregas no parezieren ante escr.<sup>o</sup> que dellas de fe las confiese ser y rrenuncie las leyes della prueba y paga demas del caso como en ellas se contiene q. si sobre las dichas cobranzas y cualesquiera casa a pte. dellas fuere nezesario parecer en juicio lo aga en cualesquiera justicias como seglares y antellas y cualesquier dellas acer pedimentos requerimientos pedir exas. jurar las prisiones pregones bentas trances y rremates de bienes tomar posson. dellos y acer todos los demas autos y dilixencias judiciales y extra judiciales que conbengan en horden a que se consiga todo lo que en mi nombre se pidiere porque para ello y lo de ello nexo lo que dependiente le doy... justos titulos poder bastante y con yncidencias y dependencias anexas y conexas yrriterazion en la forma y todas las clausulas de dro. nezesarias y a la firmeza deste poder y lo que se yziere o obrare en su birtud obligo mi persona y bienes abidos y por aber segun y en la forma y manera que puedo y por firme la otorgo ante Domingo Perez Ruiz escr.<sup>o</sup> de su mgd. Real y del Numero desta ciud. de Salamanca en ella a diez y nueve de henero de mill y ssos. y ochenta y nueve años siendo testigos Thomas nobales franco pantaleon Rodriguez y Juan Correa buenos desta zid. de salamanca y lo firmo el otorgante que yo el escribano doy fe conozco.—*Miguel Perez.* Pasó ante mí, *Domingo Perez Ruiz.* (Archivo Historico Provincial de Salamanca, legajo 3.583.)

No se puede dudar que el padre Miguel Pérez fué para la Orden de San Basilio, en Salamanca y en Castilla, durante el medio siglo y más que vivió en la misma, una de las lumbreras y uno de los más firmes apoyos.

El fué el que abrió paso a la serie de religiosos basilios que desfilaron como maestros por la Universidad salmantina. El padrino que abrió las puertas, con su labor de maestro y su influencia personal, al padre Francisco Mallén, primero licenciado bajo sus auspicios en la Facultad de Teología, en 15 de junio de 1694, y después también maestro de la misma Universidad. Este padre Mallén sustituyó al padre Miguel Pérez en la cátedra de Filosofía desde 26 de noviembre de 1695 hasta el 2 de enero de 1696. Así consta en el ex-

pediente de oposiciones a la cátedra de Santo Tomás, en la que tomó parte dicho padre Mallén el año 1707. (A. U. S., 995.)

Otro de los religiosos basilios a los que introdujo y apadrinó como catedrático, fué el padre Pedro Montero.

### FRAY PEDRO MONTERO PEREZ (1710-1741)<sup>1</sup>

Los primeros datos que encontramos del padre Pedro Montero en los archivos universitarios salmantinos nos los proporcionan los libros de matrícula. En dichos libros aparece como estudiante, sin solución de continuidad, desde 1710 a 1719, en que se le nombra o llama catedrático de Artes. Como abad aparece desde este mismo año, también sin solución de continuidad, hasta 1732. Como provincial, desde este último año hasta 1739. Del curso 39 al 40 se le nombra «Catedrático de Suma»; y del 1740 al 41, catedrático de Filosofía natural. Su carrera en la Orden no pudo ser más destacada. Veremos más particularmente su carrera académica, que corrió parejas con la de superior de la Orden.

Individualmente se habla del padre Pedro Montero en el *Libro de Grados de Bachiller* correspondiente al año de 1717 (A. U. S., 773, folio 305), en que se lee esta acta: «Bto. en Theología del Pe. fr. Pedro Montero del Orden de San Basilio Magno. En siete de Maio de mil setecientos diecisiete a las oco de la Ma. El Dr. D. Justo Morán, Catedrático de Súmulas dió el grado de Br. en Tha. a dicho Rmo. Pe. fr. Pedro Montero. Testigos Don Vizente Blanco y Don Juan Moreno.»

Su carrera plenamente académica, comenzando por la licenciatura en Teología, nos las relatan puntualmente los *Libros de Grados de Doctor y Licenciado*. Creemos digno de interés el transcribirlas íntegramente.

Patrocinado por el padre Miguel Pérez, según queda indicado, entró en la Universidad de Salamanca este insigne religioso basilio, cuyo historial académico vamos a dar a conocer al lector.

<sup>1</sup> Estas referencias cronológicas sólo se refieren a los años de que nos ocupamos. Adviértase lo mismo en el estudio que sigue a éste.

He aquí las actas de su licenciatura, tal como aparecen en los *Libros de Graduados* de 1709-1720 (Archivo de la Universidad de Salamanca, 810, folios 258-261):

«*Presentación para lic. en Theología de el R. P. Fr. Pedro Montero del Orden de San Basilio.*—En Salamanca, a diez i nueve de Sepbre. de mil tetto y diez i siete e las diez de la ma. se juntaron a claustro de Canzelario en las casas donde vive El Sr. Dr. Dn. Suero Antonio Trelles Cancelario para la presentación de Lic. en Tha. del R. P. fr. Pedro Montero, presentes su Sa. Rmo. P. M<sup>o</sup>. Fr. Miguel Pérez Padrino. Dor. Dn. Justo Morán, y el P. M<sup>o</sup>. Fr. Pedro Gómez del Canto. Dres. y Cathos, en esta Universidad y juntos se leió la zédula siguiente.—Don Francisco Barba bedel llamará a Claustro de Cancelario en mi casa para mañana domingo a las diez de la ma. para la presentación de Lizdo. en Tha. del R. P. Fr. Pedro Montero del Orden de San Basilio y asignarle día para [el] sábado diez i ocho de Sepbre. de mil setos. y diez y siete. Dor. Suero. Ante mi Cancelarius. —Leída la Cédula en... la sala donde estaban los dchos. Sres. El dicho Pe. fr. Pedro Montero y estando en pié i descubierto con una oración en latin Suplicó a su Padrino le presentase ante el Sr. Cancelario para Lizdo. en Tha. por esta Universidad. Su padrino lo hizo. El Sr. Canzelario admitió la presentación i se salió el pretendiente de la Sala.—Yo el Secretario dije estar dicho R. Pe. fr. Pedro Montero graduado de Br. en Theología por esta Universidad y con pasantía cumplida.—El Sr. Cancelario nombró por Comisario de información de moribus et vita, al Sr. Dr. D. Justo Morán, que salió de la Sala y recibió Juramento de Don Vicente Blanco y de Ferdo. Cosio, que dijeron conocer a dcho. P. fr. Pedro Montero y saven que es honesto, recogido, de buena vida y costumbres y que a quodlibeteadó y repetido con toda solebnidad y habiendo entrado en la Sala, se hizo relación de dichas informaciones, y asimesmo de las de limpieza cometidas al dcho. Sr. Dr. fr. Morán por las cuales constava que dcho. Pe. fr. Pedro Montero es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Estevan Montero ya difunto, y de Franca. Pérez Vos. de la villa de Leganés Arzobispado de Toledo; y nieto paterno de Franco. Montero y Ana Franco ya difuntos Vos. que fueron de dcha. villa y Nieto materno de Antonio Pérez y Ana Thorivia ya difuntos Vnos. de la referida

villa y que unos i otros havian sido i eran xptianos viejos, limpios de toda mala raza de moros y de judios ni de los nuevamente convertidos a ntra. Santa fe, y que en la religión de S. Basilio donde es monje se hacen rigurosas pruebas de limpieza, y oídas dchas. informaciones el Sr. Cancelario las aprobó, y señaló día para tomar puntos. El pretendiente el miércoles veinte i dos del corriente, entrar en Capilla. El día después y el siguiente recibir el grado, y nombró por Comisario de colaziones al dcho. Sr. Dor. Justo Morán. Términos para ausentes y enfermos los del estatuto de que doi fe.—Ante mí, *Diego García de Paredes.*>

>*Asignación de puntos a el R. P. Fr. Pedro Montero.*—En veinte y dos de Setiembre de dcho. mes y año, a las seis de la mañana poco más o menos acabada la misssa de el Espiritu Santo que se acostumbra se juntaron en la puerta de la capilla de S. Barbara sita en la claustro de la Santa Yglesia Catedral para asynar puntos a el dcho. R. P. Fr. Pedro Montero presentes los Sres. P. Maestros Sr. Franco. Carreño que hizo oficio de Vicecancelario, Sr. Juan de Aro y Sr. Fernando de Ynestrosa, Maestros en Theología en esta Udad. y Catedráticos en ella. Y juntos el Sr. Vicecancelario recibió Juramento de dchos. P. y Mtros. Haro e Ynestrosa que no traían comunicados los puntos con el dicho R. P. Fr. Pedro Montero directe ni indirecte y fecho el R. P. M. Fr. Juan de Haro tomó el libro de *el Mo. de las Sentencias* y en el segundo abrió tres puntos por tres partes diversas. Y aviendo escoxido el examinando le asignó para primera lezon. de el Libro 2º la dist. 25 *redit ad liberí Arbitry consideratione* el p. 1 que comienza *Yam vero*. Luego el P. M. Fr. Fernando de Ynestrosa en el libro quarto abrió tres puntos y aviendo excoxido el Graduando le asignó para segunda lezon. de el Libro quarto la dist. 5 *quos Baptismus aequé santus est a bono* etc. el p. 1 que coma. *post. . . . .* y se acabó este acto de que doy fe.—Ante mí, *Diego García de Paredes.*>

>*Examen para Lizdo. en Tha. del R. P. fray Pedro Montero del Orden de Sn. Basilio.*—En Salamanca a veinte y tres de Sepbre. de dicho año a las siete de la tarde poco más o menos se juntaron en la capilla de Santa Barbara a examinar para Lizdo. en Tha. al dicho Pe. fr. Pedro Montero, presentes los Sres. Don Suero Trelles Canzelario Rmo. P. Mº. fr. Miguel

Perez Padrino y Dres. i Maestros Fr. Juan Martinez, fr. Andrés Zea, Don Justo Moran, Esteban de Ibarra, Fr. Mathias Terán Fr. Julian Carrro, Fr. Juan de Aliaga, Fr. Malachias Maiorga, Fr. Manuel Carrasco, Fr. Pedro del Canto, Fr. Eujenio Gallego, Don Julian Dominguez, Fr. Francisco Carreño, Fr. Juan de Yraso, y Fr. Fernando de Ynestrosa Thos. Catedraticos de esta Universidad, examinadores del rreferido acto, y juntos pareció presente el dicho P. Fr. Pedro Montero y leió las dos lecciones. que en ptos. le fueron asignadas i leidas se recibió juramento de dchos señores examidores que no traian comunicados los argumentos con el examinando directe ni indirecte y fcho. le examinaron rigurosissimamente, en dicha facultad de Tha. hasta que el examen fué acavado que se bolvió a recibir juramento de dchos Sres. que si el graduando en su examen hubiese merecido letra A de aprovazon. se la darian y si R de Reprobación en la mesma forma y votado en secreto se descubrió la urna dorada donde se echan las letras de aprovación y constaron ser todas letras AAAAAAAAAAAAAAAAAA es de aprovazon sin haver ninguna R de reprovazon. con que fué aprobado por todos nemine Discrepante y se acavó el acto Testigos unos de otros y los otros de los otros.—Doi fe. Ante mí, *Diego Garcia de Paredes*.....»

«*Grado de Lizdo. en Theologia del R. P. Fr. Pedro Montero del Orden de San Basilio.*—En la Ciudad de Salamanca a veinte y quatro de dcho. mes de Sepre. a las diez de la mañana se juntaron a la puerta de la Capilla de Santa Barbara para conferir el grado de Lizdo. en Theologia a dcho. R. P. Fr. Pedro Montero presentes el Sr. Dor. Don Suero Ant. Trelles Canzelario Rmo. P. M. Fray Miguel Pérez Padrino y demás contenidos en el examen, y juntos pareció presente, el dcho. P. Fr. Pedro Montero y estando en pié y descubierta hablando con el Sr. Canzelario le suplicó que si la noche antes en su examen havia sido aprobado le diese i concediese el grado de Lizdo. en Theologia por esta Universidad, y oida su petición el Señor Cancelario publicó cómo el dicho P. Fr. Pedro Montero havia sido la noche antes examinado en la facultad de Tha. rigurosissimamente por la Capilla de Santa Barbara, y aprobado por todos los votos nemine discrepante por lo qual su Senria. dijo que usando de la authority Appca. i Real que en tal parte podía y tenía dava i dió concedía y concedió el Grado de Lizdo. en Sagrada Tha. por esta

Universidad al dicho Pe. fr. Pedro Montero para que como tal Lizdo. pueda gozar y goze de los honores, privilegios i esenciones que deve haber i gozar conforme a estatutos. de esta dcha. Universidad leies y pragmáticas de estos reinos y el nuevo graduando hizo los juramentos que se acostumbra y en particular el de la defensa de la Concepción de nra. sra en manos del R. P. M. fr. Fernando de Inestrosa como menos antiguo que lo pidió por testimonio y se acabó el acto y testigos muchos i en particular D. Julian Virano y D. Franco. Barba bedeles, y Dn. Vizente Blanco Maestro de Zeremonias, de que doi fe.—Ante mí, *Diego Garcia de Paredes*.....»

Como en otros muchos casos, también en este del padre Pedro Montero la colación del grado de doctor en Teología tuvo lugar por la simple incorporación del que había obtenido en la Universidad de Avila. Trasladaremos íntegramente el acta de incorporación de dicho título a la Universidad de Salamanca. La fatigosa lectura estará compensada por la novedad que para estos tiempos supone el conjunto de solemnidades que tan importante momento en la vida académica de un doctor por Salamanca suponía.

No nos ha sido posible consultar los archivos de la antigua Universidad de Santo Tomás, de Avila. Pero a falta de dicha investigación personal, contamos con una nota que el actual bibliotecario de dicho convento de padres dominicos nos ha remitido, el padre fray Jesús Luis Hernández, que dice lo siguiente: «P. Pero Montero. Licenciado en teología por la universidad de Salamanca el 2 de septiembre de 1717, previo el juramento de defender la Concepción de Nra. Sra. pública y privadamente, se presentó al Claustro universitario de esta ciudad (Avila) el 17 de septiembre de ese mismo año pidiendo su incorporación a esta universidad y el grado de doctor en teología. Tras el debido examen se le concedió el P. Canciller «auctoritate apostólica et regia» previa confesión de nuestra santa fe y el juramento de seguir, enseñar y defender la doctrina de Sto. Tomás y obedecer los estatutos de esta universidad y a su Canciller.» (Carta fechada en Avila el 19 de octubre de 1952.)

Como se verá por la lectura del acta de incorporación del título de doctor por Avila a la Universidad de Salamanca, de ser cierta la referencia del mencionado padre Luis Hernández, hubo un error en

el acta de la Universidad de Avila. Pues, como se ha visto, el grado de licenciado en Teología se le dió el 24 de septiembre de 1717. Debiéndoselè dar el de doctor por Avila el día 29 de septiembre. Una vez obtenido el grado de doctor por la Universidad de Avila, el padre Pedro Montero marchó a Salamanca nuevamente para incorporarse como doctor en Teología a su Universidad. He aquí cómo nos lo refieren las actas correspondientes (A. U. S., 810, folios 263-266):

*«Tanto del edicto para la incorporación de maestro en Theologia del reverendo padre fray Pedro Montero del Orden de San Basilio El Magno.—Nos el Dr. D. Suero Antº. Trelles Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad Cathedrático de Cánones más antiguo de la Universidad, de Salamanca Canzelario en Sede Vacante del estudio de ella etc. Hazemos saver a los que el presente edicto vieren como ante Nos pareció el R. P. fr. Pedro Montero del Orden de San Basilio, y nos hizo relación diciendo el era graduado de lizo. en Theología en esta Universidad, por la capilla de Santa Bárbara, y pretendía incorporarse de maestro en la mesma facultad por ella, por tanto los lizdos. más antiguos que se le quisieren preferir i anteponer parezcan ante nos dentro de nueve días que se quantan desde la datta del presente edicto, que serán admitidos y si algún Dor. y Maestro del gremio y Claustro de esta Universidad tuviere causas o rrazones que decir o alegar por donde dcha. incorporación no se deva hazer parezcan asi mesmo ante Nos que serán oydos y justicia guardada. Dado en Salamanca veinte y cinco de sepbre. de mil setecientos y diez i siete. Dor. D. Suero Antº. Trelles Canzulario.—Por mandato del Sr. Canzelario, Diego Garcia de Paredes, Secretario.*

.....  
 •El dicho día a las onze de la mañana fixé el tanto de este edicto en las puertas principales de la Universidad de que yo el vicesecretario di fe. *Diego Garcia de Paredes.*»

*«Incorporación de Maestro en Tha. del R. P. fr. Pedro Montero del Orden de Sn. Basilio.—En Salamanca a cinco de octubre de mil settos. y diez y siete, a las diez de la ma. se juntaron en la sala del Claustro de la Univdad. de la dcha. Ciudad*

para la incorpon. de M. en Theología del dicho R. P. fr. Pedro Montero presentes el Sr. Dr. D. Suero Antonio Trelles Cancelario, Rmo. Pe. M. fr. Miguel Pérez, que hacía oficio de Vice Ror. por ausencia del Sr. Ror. y dicho Rmo. Pérez que así mesmo era padrino del acto, y M<sup>o</sup>. fr. Juan Martínez, fr. Pedro Manso fr. García Pardiñas fr. Lorenzo del Castillo Don Justo Morán, esteban de Ybarra, fr. Mathías Terán, fr. Julián Carrió fr. Juan de Aliaga fr. Pedro del Canto fr. Eujenio Gallego, D. Julián Prieto, fr. Fernando de Ynestrosa fray Manuel Sanz fr. franco. echeverria fr. franco. Polanco y franco. de Miranda Thos. Dres. D. Bernardino francos, Don Juan de San (?) fiscal de obras y bosques quien se halla presente a este acto, D. Juan Carvajal D. Joseph Arguelles, Don Manuel Carvajal, Don Bernardo Santos, D. Mathías Chafreon, Dn. Benito Zid, Don Joseph Ballarna, Don Joseph Bustamante, Don Simón de Vaños, Don Lorenzo San Román, Don Joseph Flores, Don Domingo escolano D. Thomás Núñez y D. Gabriel Cano Juristas. Dres. Don Pedro Carrasco D. Pablo Gómez, D. Pedro de San Martín, Don Pedro de Reina, D. Alonso Salgado, D. Joseph de Parada, D. Blas de Villarta, D. Manuel Ximénez y D. Juan Herrero. Médicos. Y juntos se leió la zédula siguiente: Don Franco. Barba bedel abisará al Sr. Vice Ror. por la Universidad i a todos los Sres. graduados del gremio de ella se hallen mañana martes a las diez de la mA. en la sala del Claustro para la incorporación de M. en Tha. del R. P. fr. Pedro Montero del Orden de San Basilio i se adbierte que el que faltare a dcha. ora no estando ausente o lexitimamente inpedido perdera la propina que por razón de dcha. incorporación se deve tocar. fecha lunes quatro de octubre de mil setecientos i diez i siete. *D. Suero Antonio Trelles*.....

•Leida la zedula entró en el Claustro el dicho R. P. fray Pedro Montero i estando en pié i descubierto hablando con el Sr. Cancelario dijo hallarse graduado de Lizdo. por esta Universidad, en la facultad de Theologia, y de Maestro en la mesma por la de Santo Thomás de Avila Suplicava a su Sra. le incorporase dcho grado en esta. El Sr. Canzelario dijo se beria y salió de la Sala el Pretendiente. Yo el Secretario dije hallarse dicho R. P. fr. Pedro Montero graduado de Lizdo. en Tha. por esta Universidad y de M.<sup>o</sup> en la mesma facultad por la de Avila en veinte y nueve de Sepbre. de este presente año, como constava de Título en pergamino

signado y firmado de Sebastián de Cabeza Secret.<sup>o</sup> de la dicha Universidad que tenia en toda y devida forma.—Luego se leió el estat.<sup>o</sup> 62, n.<sup>o</sup> 32 que juró de guardarla Universidad. Luego se votó la dcha. incorporación. primero el Sr. Padrino como tal, luego los de la facultad, después los de la ajena penultimo dicho Sr. Padrino como Vize Ror. y último el Sr. Canzelario, y por todos fué admitida la rreferida incorporación nemine discrepante.....

.....

»El Sr. Canzelario nombró por Comisarios para tasa de propinas a los Rmos. Pes. Mos. fr. Franco. Blanco y Franco. de Miranda que salieron de la sala e hicieron la tasa Regular de las demás incorporaciones sin novedad ni alteramto. y bueltos a la quadra y hecho relación el Sr. Canzelario aprobó dicha tasa.—Yo el Secret.<sup>o</sup> dije cumplirse los quince días para ganar propina ausentes y enfermos el día diez y nueve del presente mes de octubre a las diez de la ma. Luego el Sr. Padrino salió por su ahijado y le puso delante del Sr. Canzelario de rodillas suplicándole le incorporase en esta Universidad i oida su petición el Sr. Canzelario dijo que usando de la authority Appca. y Real que en tal parte podía y devia dava y dió conzedfa y conzedió agregava y agregó a esta Universidad el rreferido grado al dicho Pe. fr. Pedro Montero, para que pueda gozar i goze de los honores Privilegios y esenciones y pragmaticas de estos reinos, y le puso en la caveza un bonete con borla de seda blanca, y dicho Sr. Padrino le sentó a su ahijado en el asiento de su antigüedad y el señor Padrino se bolvió al suyo, haviendole traído a los abrazos por toda la Universidad. luego el nuevo incorporado hizo los juramentos que se acostumbran y en particular el de la protesta-ción de la fe y defensa de la Concepon. de nra. sra. en manos del Rmo. Pe. Mo. Franco. de Miranda como menos antiguo quien lo pidió por testimonio, dieronse las propinas y se acabó el acto. Testigos en particular Don Franco Barba bedel y Don Vicente Blanco Maestro de Ceremonias de que doi fe. Luego yo el Secretario dije.....

.....» (Da cuenta de un comunicado Real ajeno al caso.)

En 31 de mayo de 1717 vacaron tres cátedras de Regencia de Artes, y mediante oposición se cubrieron en el padre Manuel Sanz, agustino; en D. Pedro de Aramburu, colegial de San Bartolomé,

y en D. Alonso Mateo Escribano, colegial del Mayor de Cuenca, según oficio de 27 de octubre del mismo año. Entre los que tomaron los puntos estaba el padre Pedro Montero, quien, sobre la *Lógica*, de Aristóteles, capítulo II, *De specie*, actuó con los siguientes coo-positores: fray Francisco Blanco, D. Manuel Carrasco, D. Manuel Blázquez, D. José Larrumbe, fray Francisco Echeverría, fray Juan Sanz, D. Juan Nieto, D. Francisco Nacido, D. Ignacio Escribano, D. Francisco Rueda, D. Manuel Montero, D. Francisco Colmenero, D. Alonso Escribano, D. Francisco Torres, D. José Perea Zapata, D. Lucas Bergel, D. José Muzquiz, D. Pedro de Aramburu, fray Cristóbal de León, D. Francisco Esteban Rubio, D. Pedro Velarde, D. Matías Lozano, D. Sebastián Martín de las Heras, D. Cosme de Santalla. (A. U. S., 996, *Procesos de cátedras*, 1711-1718.)

En marzo de 1718 vemos actuar nuevamente al padre Pedro Montero en las oposiciones a la cátedra de Teología moral. Quedó vacante dicha cátedra en 17 de octubre del año anterior, por haber pasado a la cátedra de Escoto su titular, D. Juan de Gardizábal, magistral de la catedral. Se proveyó en el padre fray García de Pardiñas Villar de Francos, de la Orden de la Merced calzados, de la que se posesionó dicho religioso el 12 de marzo de 1718.

Tomaron parte en dicha oposición los siguientes graduados: fray Pedro del Canto, D. Francisco Curado, D. Lucas Bergel, padre Matías Terán, padre Lorenzo del Castillo, D. José Perea Zapata, D. Juan Nieto, D. Francisco Torres Cabrera, D. Alonso Escribano, D. Gregorio Nieto Reinoso, D. Juan Vela Benavides, D. Pedro de Aramburu, D. Fernando Curado, fray Pedro Montero, fray Francisco Zarceño, D. Carlos Elizondo, fray Juan Mateo, fray Malaquías Mayorga, fray José Ignacio González, fray Justo Morán, fray García de Pardiñas y D. José Vigueral.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el día 10 de febrero de 1718 del libro IV, distinción XXIII, *Quae sunt consideranda*, para leer su lección al día siguiente, viernes, de diez a once de la mañana.

La hoja de méritos que en 23 de febrero remitió la Universidad al Consejo de Castilla confunde el nombre del padre Montero llamándole Francisco, diciendo del mismo: «Tiene quatro lecciones, dos para la del grado de Lizardo,; otra a las Cathedras de Regencia de

Artes que en este mismo año se proveieron en el M. Fr. Manuel Sanz del Orden de San Agustín D. Pedro de Aramburu Colegial del Mayor de San Bartolomé y Don Alonso Escribano del maior de Cuenca con que perdió dichas tres resultas y a leído a la cathedra de Theologia Moral que está vaca a presidido en esta Universidad un acto de conclusiones que le a tocado por turno.» (A. U. S., 996, *Oposiciones a cátedras*, 1711-1718.)

En abril de 1718 quedaron vacantes tres cátedras de Regencia de Artes, por terminación del trienio de los regentes que las desempeñaban. Después de la oposición fueron dadas a D. Francisco Esteban Rubio, colegial del Mayor del Arzobispo; D. Francisco Nacido, colegial del Militar del Rey, y D. Juan Nieto, colegial del Mayor de Oviedo,

Tomaron parte en la oposición D. José Franco de Quirós, D. José Larrumbe, D. Francisco Nacido, D. Santos Alonso, D. Antonio Barroso, D. José Romero, D. Juan Robles Ruiz, D. Francisco de Torres Cabrera, D. Francisco Esteban Rubio, D. Francisco Colmenero, D. Juan Nieto, D. Manuel Carrasco, D. Manuel Blázquez, D. José Vigueral, D. Pedro Martín Pérez, D. Pedro Herrera, D. José Montero, D. Lucas Bergel, D. Francisco Cabezón, fray Pedro Montero, D. Sebastián de Rueda, D. José Ignacio González, fray Angel Romero, fray Francisco Blanco, fray Francisco Echeverría, fray Cristóbal de León, D. Pedro Velarde, D. José Perea Zapata y don José Franquis.

El padre Pedro Montero actuó el día 13 de julio, tomando puntos sobre los ocho libros de los físicos, y escogió del libro III, capítulo I, *Expositio difinitionis*, etc., que comienza *Cum autem ipsa (sic)*.

En la hoja académica remitida al Consejo de Castilla en 23 de julio se dice «ser bachiller en Artes y Teología, habiendo comenzado los cursos de Artes por San Lucas en 1705, por donde constaba tener trece años de estudios mayores en una y otra facultad, así en esta Universidad como en la de Alcalá, aviendo leído dos lecciones de repetición y capilla y las tres horas acostumbradas de quodlibetos por mañana y tarde. . . . tiene cinco lecciones, tres a cátedras con las de Regencia que estaban vacas y dos de Repetición, y capilla, y a perdido tres resultas, a defendido un acto mayor, y otro menor

de Theologia pro Universitate y presidido otro mayor y menor de dicha facultad que le tocó por su turno de graduado». (A. U. S., 996, *Procesos de cátedras*, 1711-1718.)

*Nueva oposición a la cátedra de propiedad de Filosofía natural en julio de 1718.*—Vacó la cátedra por haber ascendido a la de Teología moral su propietario, D. Juan de Lardizábal, canónigo magistral de la catedral. Fué cubierta en la persona de fray Lorenzo del Castillo, general de la Orden de San Norberto, por real oficio de 5 de noviembre de 1718.

Actuaron con el padre Pedro Montero los siguientes graduados: D. José Veguinal, D. Gregorio Nieto Reinoso, D. José Romero, D. Sebastián de Rueda, D. Gregorio Nieto, D. Pedro Velarde, don José Larrumbe, D. Francisco Cabezón, D. Francisco Torres Cabrera, D. José Franquis, D. Tomás Bajo Polo, D. Francisco Colmenero, D. Lucas Bergel, D. Francisco Zarceño, D. Pedro Aramburu, padre Pedro del Canto, padre Malaquías Mayorga, fray Matías Terán, don Carlos Elizondo, D. Juan Mateo, D. Pedro de Herrera, D. Julián Carrió, D. José Ignacio González, D. José Pérez Zapata, D. Lorenzo del Castillo y D. Manuel de Robles Ruiz.

El padre Pedro Montero actuó el día 2 de septiembre, de nueve a diez de la mañana, escogiendo de los dos libros *De generatione et corruptione*, en el libro I, cap. IX, *Conditiones actionis*, que empieza *Nos autem*. (A. U. S., 996. *Procesos de cátedras*.)

*Oposición a la cátedra de Regencia de Artes. (Abril 1718.)*—Quedaron vacantes las tres cátedras de Regencia de Artes por terminación del trienio de quienes las ocupaban. La primera se dió a don José Franquis Laso de Castilla, colegial mayor de Cuenca. Tomó posesión de ella el 19 de octubre de 1719. La segunda (Regencia de Artes tomista) se dió a fray Francisco Echeverría, de la Orden de San Norberto. Se posesionó el mismo día 19 de octubre. La tercera (Regencia de Artes quebrada de doctrina tomista) se asignó al padre Pedro Montero, abad de San Basilio. Se posesionó igualmente el 19 de octubre.

Tomaron los puntos para la oposición D. José Francisco de Quirós, D. Pedro de Herrera, D. José Romero, D. José Vigueral, don Francisco Colmenero, D. Manuel de Robles Ruiz, D. Antonio Alva-

rez, fray Cristóbal de León, D. Manuel Blázquez, D. José Larrumbe, fray Angel Romero, D. José Montero, D. Lucas Bergel, D. Sebastián de Rueda, fray Francisco Echeverría, D. Santos Alonso, don Sebastián de las Heras, D. Tomás Bajo, D. Alonso Moreno, D. José Franquis, fray Pedro Montero, D. Pedro Velarde, fray Francisco Blanco, D. José de Torres Cruz, D. Francisco de Torres Cabrera, D. Félix Villapececellín, fray Manuel Calderón, D. José Ignacio González, D. José Perea Zapata y D. Francisco Gatta.

El padre Montero tomó los puntos el día 1 de junio, para actuar al día siguiente, escogiendo del libro II de la *Lógica* de Aristóteles el capítulo *De substantia*. La Universidad remitió al Consejo los expedientes académicos en 24 de junio del referido año, y el Consejo, mediante oficio del 20 de septiembre del mismo año, le nombró catedrático de Regencia de Artes de la «Cathedra quebrada que pertenece a la doctrina tomista». Firma el oficio Baltanás de San Pedro Azevedo. (A. U. S., 997, *Procesos de cátedras*.)

*Oposición a la cátedra de Teología moral. (Junio de 1720.)*

Quedó vacante dicha cátedra por haber sido promovido fray García de Pardiñas, su titular, al obispado de Tarazona. Se proveyó en don Justo Morán Lamar, colegial del de Nuestra Señora de la Vega, catedrático que era de San Anselmo. Se posesionó de la misma el 13 de noviembre de 1720.

Tomaron los puntos para la oposición D. José Franquis, D. José Lucas Romero, D. Sebastián G. de Rueda, D. Pedro Herrera, don Lucas Bergel, D. Francisco Nacido, D. José Ignacio González, padre Juan Mateo, padre Francisco Zarceño, D. Mateo Henriquez, D. Francisco de Torres Calderón, padre Julián Carrió, D. Santos Alonso, padre Pedro Montero, D. Justo Morán, D. Pedro del Canto, D. Alonso Moreno, D. Lorenzo del Castillo, fray Matías de Terán, D. Pedro Velarde, D. José Larrumbe y fray Malaquías Mayorga.

El padre Pedro Montero hubo de actuar el día 17 de agosto de 1720 sobre el libro IV de las *Sentencias* y la cuestión 6.<sup>a</sup>, *Quibus liceat baptizare*. En la hoja académica se dice: «Tiene siete años de Lector en su Religión, tres en Artes i quatro de Theología. Ha perdido nueve resultas: seis en las Cathedras de Regencia de Artes y tres en las de Propiedad.» El oficio de la Universidad al Consejo

es de 24 de agosto de 1720, y el del Consejo asignando las cátedras es de 20 de noviembre del mismo año. (A. U. S., 997, *Procesos de cátedras.*)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Filosofía natural. (Enero de 1721.)*—Vacó la cátedra por ascenso de su propietario, padre Lorenzo del Castillo, a la de San Anselmo. Se proveyó en el padre Francisco Terán, que lo era de Súmulas, posesionándose de la misma el 19 de octubre. Tomaron parte en la oposición D. Fermín Zugarondo, D. Juan Alonso, D. Juan Rodríguez García, D. José de Torres Cruz, D. José Ramos Borrego, D. Félix Villapeceñín, don Francisco Torres Cabrera, D. Francisco Nacido, D. José Viguera, padre Matías Terán, D. Tomás Bajo Polo, D. Alonso de Rueda, don José Gorri, D. Lucas Bergel, padre Pedro Montero, D. José Franquis, padre Francisco Zarceño, padre Juan Mateo, padre Julián Carrió, padre Pedro del Canto, D. Santos Alonso, padre Matías Mayorga, D. José Larrumbe y D. Pedro Herrera.

El padre Montero tomó los puntos el día 30 de junio sobre los ocho libros *De generatione et corruptione*, libro II, capítulo III, *Quo quattuor sint elementa*, etc., empezando *Cum res...*

En la hoja remitida por la Universidad al Consejo se dice que tiene nueve lecciones, ocho con puntos precisos, tres de ellos a las cátedras de Regencia de Artes, dos a Teología moral, dos a la de Filosofía natural, uno en la capilla de Santa Bárbara y otro de Repetición. Ha perdido nueve resultas: seis en las cátedras de Regencia de Artes y tres en las de Propiedad. (A. U. S., 997, *Procesos de cátedras.*)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Lógica Magna. (Octubre 1721. Enero 1722.)*—Vacó la cátedra por haber ascendido su propietario, fray Malaquías Mayorga, de la Orden de San Bernardo, a la cátedra del padre Suárez. Se proveyó en el padre Francisco Zarceño, trinitario.

Tomaron parte en dicha oposición D. Juan Alonso, D. Tomás Pérez Navarro, D. Juan Cela, D. Francisco de Torres Cabrera, don Francisco Marías Sayagués, D. Lucas Bergel, fray Manuel Sanz, D. Dionisio de Mendoza, D. José Larrumbe, D. Pedro Herrera, fray Pedro Montero, fray Francisco Sotelo, fray Francisco Echeverría,

fray Pedro del Canto, fray Francisco Romero Dosmás, fray Manuel Carrasco, fray Julián Carrió, D. Tomás Bajo, D. Antonio de Arre-  
luz, D. Francisco Nacido, D. Manuel Antonio Prieto, D. Alonso de  
Rueda, D. José Gorri, D. José de Torres Cruz y D. Félix de Villa-  
pecellín.

El padre Montero actuó el día 14 de noviembre, escogiendo para su lección el libro de la *Lógica* de Aristóteles, capítulo V, *De genere*, que comienza: *Videtur*. La lección la tuvo el día 14, de nueve a diez de la mañana, una hora antes de lo regular, por dispensa del maestrescuela. El oficio del Consejo de Castilla es del 1 de enero de 1722. (A. U. S., 997.)

*Oposición a la cátedra de Prima de Sagrada escritura, Visperas, propiedad de Filosofía moral, Durando, Santo Tomás y Escoto, (Diciembre de 1721.)*—La vacante de la cátedra de Prima de Sagrada escritura se produjo por la muerte del padre Juan Martínez de Valdemoro, trinitario calzado. Dicha cátedra se proveyó en fray Andrés Cid, abad del colegio de San Bernardo, por oficio del Real Consejo de Castilla de 24 de junio de 1722.

Los opositores fueron D. Alonso Barnachas, fray Andrés Cid, D. Santos Alonso, D. Lucas Bergel, D. Francisco Nacido, D. Pedro Herrero, D. Alonso de Rueda, padre Pedro Montero, D. Juan de Sardizábal, maestro Generelo, D. Julián Domínguez, fray Pedro Manso, D. José Larrumbe, fray Lorenzo del Castillo, D. José Ramos Borrego, D. Antonio Serrano, D. Manuel Antonio Prieto, D. Félix Villapecellín, D. Francisco Zarceño y padre Pedro del Canto.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el 18 de febrero de 1722, y leyó su lección el día siguiente, de nueve y media a once de la mañana, sobre el libro II del *Maestro de las sentencias*, distinción XIII, *De creatione animae*, que empieza *Hic de origine animae*.

La Universidad envió el expediente al Consejo de Castilla el 28 de febrero del referido año. (A. U. S., 997, *Procesos de cátedras*.)

*Oposición a la cátedra de Teología moral. (Julio de 1722.)*—Vacó la cátedra por ascenso de su propietario, D. Justo Morán, colegial de Nuestra Señora de la Vega, a la de Santo Tomás. Se proveyó en el padre Malaquías Mayorga, de la Orden de San Bernardo, posesionándose de ella el 16 de noviembre de 1722.

Los opositores fueron D. José Ramos Borregón, padre Echeverría, D. Tomás Bajo Polo, D. Francisco Nacido, D. Antonio Prieto, D. Pedro Herrera, D. Fernando Ortiz, padre Pedro Montero, padre Francisco Zarceño, padre Manuel Carrasco, padre Antonio Mayorga, padre Julián Carrió, padre Matías Terán, D. Santos Alonso, padre maestro Del Campo y padre maestro Juan Mateo.

El padre Montero tomó los puntos el 16 de julio, y leyó la lección el día siguiente, sobre el libro IV del *Maestro de las sentencias*, distinción XIV, *De poenitentia: Post hac de poenitentí.* (A. U. S., 997, *Procesos de cátedras.*)

*Oposición a la cátedra de Lógica Magna. (Noviembre de 1722.)*

Se declaró vaca en 28 de noviembre de 1722, por ascenso de su propietario, padre Francisco Zarceño, trinitario calzado, a la de Filosofía natural. Se proveyó en el padre fray Manuel Carrasco, carmelita calzado. En su nombre se posesionó fray Francisco Blanco, en 28 de junio de 1723.

Tomaron parte en la oposición fray Manuel Carrasco, D. Francisco X. Pérez, D. José de Salazar, D. Pedro Herrera, padre Juan Mateo, D. José Ramos Borrego, D. Santiago Villamar, D. Juan Alonso, D. José Fernández, D. Francisco Nacido, D. Tomás Bajo Polo, D. Manuel Biázquez, D. José Navarro, padre Manuel Calderón de la Barca, padre Pedro Montero, D. Alonso Miguel Zahara, D. Lucas Bergel, D. Francisco Echeverría, padre Manuel Sanz, padre Fernando de Inestrosa, padre Pedro del Canto, padre Tomás Pérez Navarro, D. Félix Villapecellín, D. José Larrumbe y D. Bernardo Escudero.

La Universidad remite los expedientes en 16 de enero de 1723. El expediente se halla incompleto.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el día 23 de diciembre, y leyó la lección el día siguiente, de diez a once de la mañana, sobre el capítulo I, *De quantitate*, que comienza *Quantum autem.* (A. U. S., 997, *Procesos de cátedras*, 1717-1722.)

*Oposición a la cátedra de Escoto. (Abril-junio de 1724.)*—Vacó la cátedra por muerte de su propietario, padre Lorenzo del Castillo, de la Orden de San Norberto, y se cubrió en el padre Malaquías de Mayorga, de la Orden de San Bernardo, quien tomó posesión de ella en 24 de julio de 1724.

Tomaron parte en la oposición D. Manuel Prieto, D. Tomás Bajo Polo, D. José Armesto, D. Félix Villapecellín, D. Francisco Nacido, D. Santos Alonso, D. Francisco Echeverría, D. Santiago Villamar, padre Juan Mateo, padre Julián Carrió, D. José Larrumbe, D. Pedro Velarde, padre Malaquías Mayorga, padre Pedro Montero, padre Francisco Zarceño, padre Manuel Carrasco, padre Matías Terán y padre Pedro del Canto.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el 22 de mayo, y leyó la lección el siguiente día, sobre los tres libros de Escoto, en el libro I, *La distinción XXXVI*, que empieza *Hanc distinctionem XXXVI. Queritur: primum utrum alicui a Deo*, etc.

La Universidad remite los expedientes en 31 de mayo de 1722, y el Consejo decide el 12 de julio. (A. U. S., 998, *Procesos de cátedras*, 1724-1728.)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Símulas. (Julio-Octubre de 1724.)*—Se declara vacante dicha cátedra en 24 de julio, por ascenso de su propietario, padre Juan de Mateo, clérigo menor, de la escuela tomista, a la de Suárez. Se proveyó en D. Juan Nacido González, colegial de Santiago. Tomó posesión en 13 de octubre de 1724.

Los opositores fueron: padre Manuel Vidal, D. José Garrasa, D. Blas Muñoz, D. Santos Alonso, D. Andrés de Moya, D. Manuel Blázquez, D. Ventura de los Corrales, D. Pedro Viagues, D. José Larrumbe, D. Francisco Marías Sayagués, D. Juan Santaolalla, don Juan Domingo de Arzac, D. Félix Villapecellín, D. Tomás Bajo Polo, D. Manuel Prieto, D. Francisco Nacido, D. José Hernández, D. Pedro Velarde, padre Francisco Sotelo, padre Manuel Calderón, padre Manuel Prieto, padre Pedro Montero, padre Francisco Echeverría, D. Alonso Zahara, padre Pedro Gómez del Canto, D. Francisco de Paz, D. Francisco de Mon Vallador, D. Manuel de Tovar y D. Francisco Garráiz.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el 29 de agosto, y escogió para la lección, del *Perihermeneias*, de Aristóteles, el libro I, capítulo IV, *De oratione*, que comienza *Vos significativa*.

En la relación de méritos oficiada al Consejo de Castilla se dice del padre Pedro Montero: «Es de la Orden de San Basilio, de la Escuela Thomista y Cathedrático de Regencia de Artes, por merced

de Vuestra Magestad desde diez i nueve de octubre de 1719. Tiene 19 años de estudios mayores... Tiene diez i siete lecciones, diez i seis con puntos precisos, tres de ellos a las cáthedras de Regencia de Artes, dos a la de Theología moral, dos a la de Filosofía moral, dos a la de Filosofía natural, dos en la capilla de Santa Bárbara y otra para la Repetición, y a la del Eximio Suárez y a Lógica, a Escoto y a esta. Ha defendido un acto mayor, y otro menor de Theología pro Universitate i presidido seis actos mayores y menores de dicha facultad que le tocó por su turno de graduado. Tiene catorce años de Lector en su Religión, tres en Artes i once de Theología; ha perdido catorce resultas, seis en las cáthedras de Regencia de Artes y ocho en las de Propiedad. Hállase regente de los estudios de su Colegio.»

El Consejo decidió en favor de D. Juan Nacido González en 9 de octubre de 1724. (A. U. S. 998, *Procesos de cátedras*, 1724-1729.)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Sagrada escritura.* (Julio de 1725.)—Vacó la cátedra por muerte de su propietario, don Antonio Serrano, canónigo de la catedral de Salamanca, y se proveyó en D. Julián Domínguez Toledo, canónigo lectoral de la misma, catedrático que era de Filosofía moral, por quien tomó posesión el padre Manuel Calderón, trinitario descalzo. Con motivo de dicha oposición y vacante se proveyeron tambien las cátedras de Filosofía moral, Durando, Santo Tomás, Escoto, Teología moral, San Anselmo, Suárez, Filosofía natural y Lógica.

Tomaron parte en la oposición D. José Larrumbe, padre Malaquías Mayorga, D. Félix Villapeceñín Zúñiga, padre Pedro Montero, padre Francisco Zarceño, D. Andrés de Aguilar, padre Pedro del Canto, padre Juan Mateo, padre Julián Carrió, padre Pedro Manso, D. Julián Domínguez, padre Pedro Velarde, D. Justo Morán, D. Manuel Angel de Tovar, padre Manuel Carrasco y padre Francisco Echeverría.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el 13 de agosto de 1725, escogiendo el libro III del *Génesis*, que empieza *Sed et serpens erat callidior cunctis animantibus*, etc., que leyó el día siguiente, martes, de nueve a diez de la mañana. El oficio del Consejo Real es de 24 de octubre de 1725. (A. U. S., 998, *Procesos de cátedras*, 1724-1729.)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Símulas. (Noviembre de 1725.)*—Vacó la cátedra por haber ascendido a la de Lógica Magna su propietario, D. Francisco Nacido, colegial de Calatrava y de escuela jesuítica. Se proveyó en el padre Pedro Gómez del Campo, carmelita calzado, quien se posesionó de la misma en 4 de marzo de 1726.

Tomaron parte en la oposición D. Francisco Ortega, D. Pedro Herrera, D. José Hernández, D. José Garrara, D. Blas de Luna, D. José Ovando, D. Andrés Moya, D. Ventura de los Corrales, padre Francisco Blanco, D. Javier Pérez, padre Pedro Montero, D. Gabriel Arias, padre Juan Prieto, D. Félix Villapeceñín, don Pedro Viagues, D. Juan Domingo de Arzac, D. Simón López Aljete, D. Tomás Bajo, D. José Larrumbe, D. Pedro Velarde, D. Francisco Garráiz, padre Manuel Calderón, D. Santos Alonso, padre Fernando de Inestrosa, padre Pedro de Canto, padre Francisco Sotelo, D. Manuel de Tovar, D. Manuel Blázquez, D. Florencio Ximénez Delgado, D. Francisco de Mon, D. Diego Merino, padre Manuel Vidal, padre Francisco Echeverría y D. Andrés de Aguilar.

El padre Pedro Montero tomó los puntos del *Perihermeneias*, de Aristóteles, y escogió del libro II, capítulo I, *De enuntiationibus infiniti*, que empieza *Quoniam autem*, leyendo la lección el 12 de diciembre de 1725.

La Universidad remitió el expediente el día 16 de enero de 1726, y el Consejo decidió la oposición el día 27 de febrero de 1726, a favor del padre Pedro Gómez. (A. U. S., 998, *Procesos de cátedras*, 1724 - 1729.)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Símulas. (Junio de 1726.)* Quedó vacante dicha cátedra el 3 de junio del año 1726, por fallecimiento del padre Pedro Gómez del Canto, carmelita calzado, y se proveyó en D. Santos Alonso del Villar, colegial del Mayor de Oviedo, que se posesionó de la misma en 8 de octubre.

Opositaron a la mencionada cátedra, con el padre Pedro Montero, D. José Ovando, D. Andrés de Aguilar, D. José Rodríguez, D. Cristóbal Trenado, D. Simón Aljete, D. José Larrumbe, D. Pedro Viagues, D. Blas de Luna, D. Andrés de Moya, D. Manuel Tovar, D. Juan Prieto, D. Francisco Ortega, D. Manuel Blázquez, D. Santos Alonso, D. Pedro de Prado, padre Manuel Calderón, D. José de

Garrara, D. Pedro Velarde, padre Francisco Sotelo, padre Francisco Blanco, D. Tomás Bajo, D. Alonso Miguel Zahara, D. José Hernández, D. Juan Domingo de Arzac, D. Juan Garráiz, padre Fernando de Inestrosa, D. Juan José Munáiz Hermoso Mendoza, padre Manuel Vidal y padre Francisco Echeverría.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el día 29 de julio, para leer su lección el día siguiente, martes, de nueve a diez, sobre el libro I, capítulo V, *De differentis enuntiationum*, que empieza *Cum autem*.

La Universidad remitió el expediente en 7 de agosto de 1726, y el Real Consejo decidió la oposición en 24 de septiembre de dicho año, a favor del mencionado D. Santos Alonso. (A. U. S., 998, *Procesos de cátedras*, 1724-1729.)

*Oposición a la cátedra de Escritura. (Agosto de 1728.)*—Por haber sido promovido el titular de la misma, D. Julián Domínguez Toledo, al obispado de Valladolid, quedó vacante, proveyéndola el Real Consejo de Castilla en la persona de D. Justo Morán de Lamar, colegial de Nuestra Señora de la Vega, catedrático que era de Durando, quien se posesionó de la misma en 12 de febrero de 1729.

En igual fecha se proveyeron las siguientes cátedras: de propiedad de Filosofía, en el padre Malaquías Mayorga, de la Orden de San Bernardo; de Durando, en el padre Matías de Terán, agustino; de Santo Tomás, en el padre Julián Carro; de Escoto, en el padre Juan Mateo, provincial de los clérigos menores, y de Teología moral, en el padre Francisco Zarceño, trinitario calzado.

Tomaron parte en la oposición el padre Francisco Echeverría, padre Julián Carrió, padre Justo Morán de Lamar, padre Malaquías Mayorga, D. Pedro Velarde, padre Francisco Zarceño, padre Pedro Montero, D. Juan Domingo de Arzac, padre maestro De Prado, don Andrés de Aguilar, padre Matías Terán, D. José Ovando, D. Diego Merino, D. Juan de Noriega y D. Agustín Lozano.

El padre Pedro Montero tomó puntos del Antiguo Testamento, en el capítulo VI, que empieza *Jericho autem clausa erat*.

La hoja de estudios del padre Pedro Montero, remitida al Consejo en 15 de diciembre de 1728, dice: «Tiene 20 lecciones, 19 con puntos precisos, tres de ellas a las cátedras de Regencia de Artes, tres a la de Theología Moral, dos a la de Filosofía Natural, dos en la

capilla de Santa Bárbara y otra por la Repetición, y a la del Eximio Suárez i a Lógica Prima i moral y a lógica, e Escoto Sumulas Escpitura y ésta. Ha defendido acto mayor y menor de Theologia pro Universitate i presidido doce actos mayores y menores de dicha facultad que tocó por su turno de Graduado. Tiene diez i seis años de Lector en su Religión, tres de Artes i once de Theologia, en las cátedras de Regencia de Artes y once en las de propiedad. Hállase Regente de los Estudios de su Colegio.♦

El Real Consejo ofició a la Universidad los nombramientos dichos en 5 de enero de 1729. (A. U. S., 996, *Procesos de cátedras*, 1724-1729.)

*Oposición a la cátedra de Teología moral (1729).*—Quedó vacante dicha cátedra por haber pasado su titular, el padre Francisco Zarceño, a la de Escoto. Se posesionó el padre Julián Prieto, de los clérigos menores, en quien se proveyó, después de la oposición, el 31 de octubre de 1729. La cátedra de San Anselmo se proveyó en igual oposición en el padre Manuel Carrasco, carmelita calzado, y la cátedra de Suárez, en el padre Fernando Jacinto de Inestrosa, mercedario calzado, tomista.

Tomaron parte en la oposición D. José de Larrumbe, padre Juan Prieto, padre Francisco Sotelo, D. Francisco Nacido, padre Francisco Echeverría, padre Fernando de Inestrosa, padre Pedro de Prado, D. Tomás Bajo Polo, D. Froilán de Herrera, D. Manuel Carrasco, D. Santos Alonso, D. Pedro Velarde, padre Pedro Montero, padre Manuel Calderón, D. Juan Domingo de Arzac, D. Santiago Villamar, D. Diego Merino, D. Leopoldo José de Salamanca y D. Juan Noriega.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el 18 de julio, sobre el libro I del *Maestro de las Sentencias*, y leyó su lección sobre la distinción 11, *De modo conversionis. Si autem quearitur*. Tampoco obtuvo el éxito que buscaba.

La Universidad remitió el expediente en 3 de agosto de 1729, y el Consejo comunicó la resolución real en 26 de octubre del mismo año. (A. U. S., 996, *Procesos de cátedras*, 1724-1729.)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Filosofía natural. (Enero de 1730.)*—Dejó la cátedra vacante el titular, padre Manuel Carrasco, carmelita descalzo, por haber ascendido a la cátedra de San

Anselmo. Fué provista en D. Francisco Nacido, del colegio de Calatrava, que era catedrático de Lógica Magna. En esta oposición se proveyeron igualmente la cátedra de propiedad de Lógica Magna en D. Santos Alonso; la de Súmulas, en D. Pedro Velarde, canónigo de la catedral; la de Artes, jesuíta, en D. Froilán de Herrera, colegial de Oviedo; la de Artes, tomista, en D. Juan Francisco Mon Vallador, colegial de San Pelayo; la de Física, tomista, en fray Cibriada, agustino, y la quebrada, tomista, en D. Francisco Macías, prebendado de la catedral.

Participaron en la oposición D. Esteban Martínez Rico, D. Antonio Méndez, padre Francisco Echeverría, D. Pedro Velarde, fray Francisco Sotelo, D. Agustín Lozano, D. Miguel Pérez Pastor, don Francisco Rodríguez, padre Manuel Vidal, D. Francisco Bárcena, D. Juan Domingo de Arzac, D. Juan Francisco Mon Vallador, don Diego de Escalona, D. José Larrumbe, D. Tomás Bajo Polo, padre Pedro Prado, padre Miguel de Madrid, padre Pedro Montero, don Froilán Herreras, D. Manuel Calderón, D. Francisco Nacido, don Francisco Marías Sayagués, padre Francisco Polanco y D. Santos Alonso. Aunque no consta que tomaran puntos más que los precedentes graduados, en las listas de inscripción para tomar parte en la oposición aparecen hasta treinta y cuatro sujetos.

El padre Pedro Montero tomó puntos el 10 de junio, sobre el libro I, capítulo III, de la obra *De ortu et interitu, An contingat*.

La Universidad envió el expediente en 21 de junio de 1730, y el Real Consejo notificó la decisión real en 11 de octubre del mismo año. (A. U. S., 999, *Procesos de cátedras, 1730 - 1735.*)

*Oposición a la cátedra de Vísperas de Sagrada Teología. (Dicciembre de 1732.)*—Dejó la cátedra vacante D. Justo Morán, por haber sido promovido a la abadía de Santa María de Arbás. Se proveyó en el padre Malaquías Mayorga, de la Orden de San Bernardo, catedrático que era de Escritura. Con motivo de esta vacante hubo un reajuste de cátedras, sin que ninguna cupiera al padre Pedro Montero.

Tomaron parte en la oposición D. José Larrumbe, D. Pedro Velarde, padre Malaquías Mayorga, padre Francisco Zarceño, fray Vicente González, D. Rábano Serrano, padre Pedro Montero, padre Pedro del Prado, D. Santos Alonso, D. Francisco Nacido, D. Tomás

Bajo, padre Matías Terán, D. Juan Francisco Mon Vallador, don Francisco Rodríguez Chico, padre Julián Carrió, D. Santiago Virseda, D. José Salcedo, D. Diego Escalona y D. Miguel Pastor.

El padre Pedro Montero dió su lección sobre el *Maestro de las Sentencias*, libro III, distinción 1.<sup>a</sup>, *An Christus secundum quod homo sit persona*, el día 6 de enero de 1733.

En el expediente académico del padre Pedro Montero se lee: «Fr. Pedro Montero, del Orden de S. Basilio, opositor por su comunidad a cathedras de propiedad de Artes y Theologia, de la Escuela Jesuítica tiene los titulos y exercicios siguientes... consta haber sido Regente de los estudios de su Colegio, y ser Lector jubilado... Consta asimismo haver leído veinte i quatro vezes, las veinte i una con puntos rigurosos de veinte i cuatro horas, en esta forma: tres a las cathedras de Regencia de Artes, cuatro a la de Theologia Moral, tres a la de Filosofia Natural, dos a la de Logica Magna, una a la de Prima de Theologia, dos a la de Sagrada Escritura, tres a la de Sumulas en Propiedad, una a la de Sagrada Escritura, tres a la de Sagrada Escritura, tres a la de Sumulas en propiedad, una a la de Escoto otra a la del Eximio Suarez y dos a la Capilla de Santa Barbara, y la Repetición para ella. Consta asimismo tener quince años de opositor y Graduado, en los quales ha presidido en esta Universidad todos los actos que le han tocado de turno; y asi mismo ha leído quantas cathedras de Theologia y Artes han vacado en este tiempo. Ha perdido 18 resultas; seis en las cathedras de Regencia de Artes y las demás en las de propiedad de Theologia. Hallase provincial de su Religion.»

En 28 de febrero del año 1733, el Real Consejo comunicaba la decisión real sobre la oposición. (A. U. S., 999, *Procesos de cátedras*, 1730 - 1735.)

*Oposición a la cátedra de Suárez. (Junio de 1735.)*—La cátedra de Suárez quedó vacante por muerte de D. Santos Alonso, su propietario. Se proveyó en D. Pedro Velarde, canónigo magistral de la iglesia catedral, posesionándose de la misma el 17 de diciembre del referido año. Con igual fecha se proveyó la cátedra de Filosofia natural en fray Manuel Calderón de la Barca, trinitario calzado, que era catedrático de Lógica Magna. Esta disciplina, a su vez, se proveyó en fray Pedro de Prado, carmelita calzado.

Tomaron parte en la oposición D. Melchor Travani, D. Francisco Xavier de Jáuregui, D. Pablo Márquez, D. Felipe Antonio Becerra, D. José Larrumbe, fray Ladrón de Guevara, fray Antonio Sotelo, maestro Calderón, D. Juan Antonio de la Encina, D. Luis Fernando de Hoyos, D. Francisco Henríquez, D. Pedro Rubio, fray Angel Romero, padre maestro Prado, D. Pedro Velarde, D. Alonso Francisco Francés, fray Manuel Vidal, D. Tomás Bajo Polo, fray Francisco Echeverría y D. Pedro Pinilla.

El padre Montero no consta que leyera la lección, si bien su nombre aparece en la lista para tomar los puntos el día 23 de julio, viernes, por la tarde. (A. U. S., 999, *Procesos de cátedras, 1730-1735.*)

*Oposición a la cátedra de propiedad de Símulas. (Diciembre de 1735.)*—Por haber pasado el propietario de la misma, fray Pedro de Prado, a la de Lógica Magna, quedó vacante la de propiedad de Símulas. Esta se cubrió en D. José Larrumbe, canónigo lectoral de la catedral de Salamanca, posesionándose de ella el 24 de noviembre de 1736.

Actuaron como opositores D. Francisco Xavier de Jáuregui, fray Miguel de Madrid, D. José Guillermo, D. Alejandro Caballero, D. José Larrumbe, D. Francisco Sotelo, D. Francisco Serrano, D. Francisco Fuertes, D. Francisco Echeverría, D. Agustín del Pozo, D. Cayetano Berdejo, D. Francisco Gajate López, D. Felipe Antonio Becerra, D. Ignacio de Goitia, D. Atanasio Vélez, fray Angel Romero, fray Fabián Rodríguez, fray Manuel Vidal, fray Juan Ladrón de Guevara, D. José Capilla Bravo, D. Francisco de la Higuera, D. Santiago Hernández Nevado, D. Bartolomé de la Junta, fray Manuel Portillo, D. José Acosta, D. Matías Roldán, D. Juan Antonio de la Encina, D. Nicolás de Haba, D. Tomás Bajo, D. Francisco Henríquez, D. Francisco Martín Santos, D. Juan Martín Caballero, D. Luis Fernando de Hoyos, fray Pedro Montero, D. Esteban M. Rico, D. José Galeano, D. Manuel Rodríguez y D. Francisco Xavier de Torres.

El padre Pedro Montero tomó los puntos el 2 de julio, sobre el *Perhiermeneias*, de Aristóteles, escogiendo para leer el libro II, capítulo I, *De enuntiationibus*, que empieza *Quoniam autem*.

En el expediente remitido al Real Consejo de Castilla se dice del padre Pedro Montero: «Ha leído 26 veces, las 25 con puntos rigu-

rosos de 24 horas... Consta tener 19 años de opositor... asimismo ha leído quantas cátedras de Theología y Artes han vacado en este tiempo. Ha perdido 24 resultas. Fué Provincial de su Orden y catedrático de Regencia más antiguo de el concurso, excepto uno. No ha leído a una cátedra por enfermo, dió testimonio. Leyó a esta vacante.»

En 7 de julio del mencionado año de 1736 se remitió el oficio de la Universidad, y el 21 de noviembre se resolvió la oposición por el Consejo de Castilla. (A. U. S., 999, *Procesos de cátedras*, 1730-1735.)

*Oposición a la cátedra de Lógica Magna. (Septiembre de 1733.)*

Quedó vacante la cátedra, por ascenso de su propietario, D. Santos Alonso, colegial huésped del colegio de Oviedo, a la cátedra de Suárez. Se cubrió la vacante en la persona del padre Manuel Calderón de la Barca, trinitario calzado, de la que se posesionó en 23 de abril de 1734.

También se cubrió la cátedra de Súlulas en la persona del padre Pedro de Prado, carmelita calzado, quien se posesionó de su cátedra el mismo día que el padre Calderón de la suya.

Opositaron a dicha cátedra de Lógica Magna los siguiente graduados: D. Melchor Travani, fray Juan Ladrón de Guevara, fray Pedro de Prado, D. José Capilla Bravo, fray Francisco Sotelo, don Francisco Rodríguez, D. José Larrumbe, fray Angel Romero, don José Ovando, fray Pedro Montero, D. Pablo Márquez, fray Vicente González, D. Francisco Serrano, fray Manuel Calderón, D. Alonso Gómez de Cabrera, D. Francisco Xavier de Jáuregui, D. José de Salcedo, D. Alejandro José Caballero, D. Pedro Pinilla, D. Roque Gil, D. Alonso Monsalbe, D. Felipe Pinto Becerra, D. Diego Escalona, D. Francisco Henríquez, fray Manuel Vidal, D. Tomás Bajo, D. José Antonio de Hordeñana, D. Domingo Ignacio Goitia, fray Miguel de Madrid, D. Luis de Hoyos y D. Miguel Pastor.

Actuó el padre Pedro Montero en 23 de diciembre, después de haber tomado los puntos el día anterior, abriendo la *Lógica* por tres partes y escogiendo el capítulo *De substantia*, que comienza *Substantia autem*.

En el expediente académico remitido al Consejo de Castilla se dice del padre Pedro Montero ser provincial de su Orden y cate-

drático de Regencia más antiguo, excepto dos. Dicho expediente fué remitido por la Universidad el 17 de febrero de 1734. El oficio del Consejo a la Universidad va firmado por D. José de Mutiloa, en 21 de abril de 1734. (A. U. S. 999. *Procesos de cátedras*, 1730-1735).

*Oposición a la cátedra de Prima de Teología. (1736.)*—Vacó la cátedra de Prima de Teología por jubilación del reverendísimo padre Juan Manuel Generelo Espinosa, de los clérigos menores. Se proveyó en el padre Malaquías Mayorga, de la Orden de San Bernardo, catedrático que era de Vísperas.

Aunque el padre Pedro Montero figura en las listas de opositores, designándosele el martes 6 de noviembre, por la tarde, para actuar, después no aparece diligenciada esa actuación; por lo que es de suponer no llegara a leer la lección correspondiente. (A. U. S., 1.000, *Procesos de cátedras*, 1736-1743.)

*Oposición a la cátedra de Símulas. (1737.)*—Quedó vacante la cátedra de Lógica magna por ascenso a la cátedra de Filosofía moral de su propietario, D. José Larrumbe, proveyéndose en el padre maestro fray Francisco Echeverría, premostratense. La cátedra de Símulas se le dió al padre Pedro Montero, quien se posesionó de la misma el día 13 de marzo del referido año de 1737.

El padre Pedro Montero actuó el día 9 de septiembre, en que leyó la lección sobre el capítulo *De quantitate et qualitate*, en el párrafo que empieza *Qualitatem vero duo*.

Los que tomaron parte en la oposición fueron treinta y cinco, muchos de los cuales nos son repetidamente conocidos: D. Francisco Lorenzo Serrano, D. Jerónimo Izqueño, D. Francisco Pérez Bayer, D. Diego Moyano, D. Francisco Fuertes, D. Santiago Martínez Nevado, D. José Acosta, D. Atanasio Vélez, padre Pedro Montero, padre Francisco Sotelo, padre Manuel Portillo, D. Domingo Alvarez, D. Felipe Becerra, padre Miguel de Madrid, D. Manuel Varas, don Juan Benjumea, D. Juan Martín Caballero, padre Angel Romero, D. Juan Antonio de la Encina, D. Tomás Bajo, D. Francisco Gárate, padre Fabián Rodríguez, D. Antonio Bernal, D. Pedro Pinilla, fray Francisco Echeverría, fray Manuel Vidal, D. Francisco Rodríguez

Chico, D. Bartolomé de la Junta, D. Ignacio Goitia, D. Luis de Hoyos, D. Miguel Pérez Pastor, D. Francisco Martínez Santos, don Pedro Rubio, D. Manuel Rodríguez, D. Agustín del Pozo y D. Francisco Xavier de Jáuregui.

La hoja de méritos del padre Pedro Montero, aunque repite muchos de los datos ya conocidos sobre el mismo, tiene algunas novedades que interesa recoger:

«M. Fray Pedro Montero, del orden de San Basilio, opositor de su comunidad a catedras de propiedad de Artes, y Theologia, de Escuela Jesuitica, tiene los titulos siguientes: Recibió en esta Universidad los grados de Bachiller en Artes, y Theologia en siete de Mayo de mil y setecientos y diez y siete, aviendo comenzado los cursos de Artes por San Lucas de mil setecientos cinco, por donde consta tener treinta y tres años de estudios mayores en una y otra facultad, sin intermisión, así en esta universidad de Salamanca como en la de Alcalá. Consta aver recibido el grado de Licenciado en dicha Facultad de Theologia por la Capilla de Santa Barbara en esta Universidad, con riguroso examen, y aprobación, nemine discrepante, en veinticuatro de septiembre del año pasado de mil setecientos diez y siete, aviendo leído las lecciones de repetición, y capilla, y las tres horas acostumbradas de quodlibetos, por mañana y tarde. Asimismo consta, aver recibido el grado de Maestro en la misma facultad de Theologia por la Universidad de Avila, en veintinueve de septiembre de mil setecientos y diez y siete, y averse incorporado en esta Universidad de Salamanca, en cinco de octubre del mismo año. Consta aver sido Regente de los Estudios de su Colegio; y ser lector Jubilado. Ha defendido acto mayor y menor de Theología pro Universitate. Ha presidido siete actos mayores y siete menores de dicha Facultad, que le tocaron por su turno de Graduado; consta asimismo aver leído veintiseis veces: las veinticinco con puntos rigurosos, y las dos en la Capilla de Santa Barbara, y la repetición para ella: consta asimismo tener veintiun años de opositor, y Graduado, en los cuales ha presidido en esta Universidad todos los actos que le han tocado en turno. Ha perdido veinticinco resultas, seis en las Catedras de Regencia de Artes y las demás en las de Propiedad y Theologia: fué Provincial de su Religión, y Catedratico de Regencia». (A. U. S., 1.000, *Procesos de cátedras.*)

*Oposición a la cátedra de Filosofía natural. (1740.)* - La cátedra quedó vacante por promoción de su titular, el ilustrísimo padre fray Francisco Zarceño, trinitario descalzo, al obispado de Solsona. Se cubrió dicha cátedra en el padre Juan Pinto, de los clérigos menores. Por dicho ascenso se cubrió la cátedra de Filosofía natural vacante en la persona del padre Pedro Montero, quien se posesionó de ella el 7 de septiembre de 1740.

Tomaron parte en la oposición el padre Francisco Sotelo, padre Angel Romero, padre Juan Prieto, fray Pedro de Prado, padre Manuel Carrasco, padre Manuel Calderón, D. Pedro Pinilla, D. Juan Luengo, D. José Larrumbe, padre Manuel Vidal, padre Francisco Echeverría, D. Anastasio Vélez, D. Pedro Velarde, D. Domingo Goitia, D. José Galeano, D. Javier de la Torre, D. Juan Francisco Mon, D. Luis Fernández de Hoyos y D. Juan Antonio de la Encina.

Varias hojas en blanco, en el expediente que nos ocupa, significan que, por razones que ignoramos, no se consignaron en las actas las actuaciones de los opositores, aunque una diligencia inicial señala para el padre Pedro Montero el día trece de marzo para tomar los puntos; sin que conste cuáles eran. Un oficio del Real Consejo de Castilla del 24 de agosto de 1740 le asigna la cátedra de Filosofía natural al padre Pedro Montero. (A. U. S., 1.000, *Procesos de cátedras*, 1736-1743.)

\* \* \*

Larga y fatigosa ha sido la investigación y lectura de esa carrera académica relativa al padre Pedro Montero, que termina en la cátedra de Filosofía natural de la Universidad salmantina después de veintiún años de opositor. El lector moderno, sobre todo si es español, podría sacar una conclusión realmente falsa respecto de la capacidad filosófica y teológica del basilio padre Montero. En nuestros tiempos, y en nuestro régimen de oposición, podría significar ciertamente una prueba clara de la incapacidad para la cátedra filosófica o teológica. Sin embargo, esa conclusión no podría sacarse en los tiempos a que nos venimos refiriendo, y más determinadamente tratándose de la Universidad salmantina.

Tenemos ante todo el hecho de que todos aquellos opositores eran maestros, en el verdadero sentido de la ciencia; muchos de

ellos, o la mayor parte, miembros destacadísimos de las distintas Ordenes religiosas: lo más selecto de las mismas; casi siempre, los representativos de los estudios de los respectivos colegios universitarios. Todos los opositores llevaban muchos años explicando tales materias con verdadera especialización. El hecho de que veinte o treinta de ellos opositaran a una sola cátedra significaría que, por ejemplo, en nuestro tiempo concurrieran a una oposición los números 1 de las mejores Universidades del mundo. Nadie, sin embargo, induciría que en tales circunstancias el profesor de Filosofía de la Universidad de Bolonia, por poner un caso, fracasara al opositar veinte veces, en tales circunstancias, a la cátedra objeto de la oposición.

En segundo lugar, al decidir el Consejo Real o el rey la oposición, creemos nosotros que no siempre habrían de entrar en juego los méritos estrictamente científicos. Por fuerza habrían de tenerse en cuenta factores de muy distinta índole. La lucha entre las diversas Ordenes religiosas por tener en el Claustro de la Universidad salmantina un representante en propiedad era una aspiración universal entre ellas; y por ella habían de poner todos los recursos en juego, sin exceptuar ninguno. Pero finalmente tenemos el hecho definitivo de la capacidad del padre Pedro Montero ante el triunfo final, que ve coronados sus esfuerzos en la colación de la cátedra en propiedad de la de Filosofía natural.

La salud, sin embargo, en esta ocasión debía de estar muy quebrantada. Las glorias humanas son muy deleznable, y en nuestro caso los hechos vinieron a confirmarlo una vez más: un año apenas había transcurrido desde que le fué otorgado el título de catedrático de Filosofía natural, cuando la muerte vino a poner término a la tenacidad de aquel basilio, que, si no llegó a tener entre sus colegas salmantinos la fama de su maestro el padre Miguel Pérez, sí merece un destacado puesto en las glorias basilianas de España.

En 23 de marzo de 1741 se reúne el Claustro de la Universidad para decretar vacante la cátedra de Filosofía natural, que poseía el padre Pedro Montero, por muerte de éste. Su sucesor fué el padre Manuel Vidal, de la Orden de San Agustín, quien se posesionó de la misma el 25 de agosto del año siguiente. (A. U. S., 1.000, *Procesos de cátedras*, 1736-1743.)

\* \* \*

No conocemos escritos algunos del padre Pedro Montero, a excepción de la *Oración fúnebre en las solemnes exequias que la | Universidad de Salamanca celebró en su real capilla | por la muerte | de el Ilmo. | Sr. Dr. Fr. Matheo Villafane. | Dixola el R. P. M. Fr. Pedro Montero.* | En Salamanca, imprenta de Santa Cruz, s. a. [17 1?], seis hojas, más 24 páginas.

### FRAY ANTONIO CASANI (1665-1712)

Para poner fin a este bosquejo de estudio de los monjes matrienses de la Orden de San Basilio, nos referiremos brevemente a la figura del padre Antonio Casani, natural de la Villa de Madrid y destacado catedrático de la Universidad de Alcalá.

Las fuentes en este caso no nos han sido tan favorables en nuestra investigación como en los anteriores casos. Poco es lo investigado, en general, sobre las destacadas personalidades científicas (filosóficas y teológicas) de nuestras dos grandes Universidades españolas: Salamanca y Alcalá. El padre Vicente Beltrán de Heredia, diligentísimo historiador de las glorias de su Orden, tiene un trabajo titulado *La Teología en la Universidad de Alcalá*, (*Revista Española de Teología* (Madrid, 1945), páginas 145, 405 y 497). En este estudio se cita al padre Antonio María Casiani (páginas 516 y 509, respectivamente), diciéndonos que en marzo de 1700 obtiene la cátedra de Durando. La obtiene de nuevo en marzo de 1706. Pasó a la de Vísperas. Que el año de 1709 (junio) obtiene la cátedra de Vísperas de Sagrada Teología principal de Santo Tomás. Que en 1711 fué promovido al obispado de Popayán.

El ya mencionado padre Jesús Luis Hernández, O. P., bibliotecario del convento de Santo Tomás, de Avila, en la carta arriba mencionada, nos decía: «P. Antonio Casani. Recibió en la Universidad de Salamanca el grado de Bachiller en Artes y Teología el 12 de febrero de 1665. El 19 de agosto de 1694 pidió al Claustro Universitario de esta Universidad (de Avila) la incorporación a ella, y los grados de licenciado y doctor. El primero lo recibió el día 20, y el segundo el día 21 del mismo mes y año, habiendo hecho antes la profesión de fe y juramento de seguir, enseñar y defender la doctrina

de Santo Tomás y de obedecer los estatutos de esta Universidad y al P. Canciller.»

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en los *Libros de Actos y Grados de la Universidad de Alcalá*, encontramos las siguientes referencias al padre Antonio María Casani:

Día 29 de octubre de 1695. *Eadem día Pe. Ma. Casiani fecit quodlibeta in Tha. sub praeside Pe. Mo. Chaverria. (Libro del año 1690 a 1704, folio 51 v.)*

Día 12 de octubre de 1696. *Eaden día Per. Casiani fecit Magnam in Tha. sub praeside Pe. Mo. Ramirez, presentibus supradictis a quibus nemine discrepante fuit aprobatus.* Al folio 70 del mismo libro, entre la lista de licenciados en Teología en el año 1696, figura el padre Antonio María Casani entre diecisiete licenciados. Los «supradicti» a que se refiere el acta copiada son: Fernando Aguado, Morales..., Valentín, Aedo, López..., Enríquez y otros nombres ilegibles. (*Libro del año 1690 a 1704, folio 55.*)

En el folio 62 del mismo *Libro de Actas* leemos: «En diez días del mes de Marzo de noventa y siete en el Theatro de esta Universidad a las onze de la mañana, el Pe. Mo. F. Anto. Ma. Casiani n. de Madrid del horden de S. Basilio recibió el Grado de Doctor en la sagrada facultad d. Tha. i se le dió el Sr. Dr. D. Eusevio de los Rios, cancelario desta Universidad, estando presentes el Sr. Dr. D. Juan Baja (?) Gómez Rector y muchos doctores y maestros de todas las facultades i de Matheo de la fuente y frnco. de Saludo vedeles y Juan de Laviano, Mo. de Ceremonias.»

En el folio 73 del libro últimamente citado, y correspondiente al día 30 de octubre de 1698, el padre Casani preside los actos de grado del padre Losera. En 30 de diciembre del mismo año, su nombre aparece entre los claustrales de Teología.

En el *Libro de Actos y Grados* correspondiente a los años 1690 a 1704 (folio 91, v.), leemos: «En primero de marzo del año de setecientos el Pe. Dr. fr. Antonio María Casiani de la Orden de San Basilio tomó posesión de la cathedra de Durando q. bacó por axcenso... el Dr. Pontoxa... fué probeida en ella por los Señores del Real Consejo.»

Sin poder precisar más esta figura destacada de la intelectualidad basiliana en nuestra patria, a título de argumento con que reforzar el hecho de su indiscutible mérito de catedrático de la

Universidad de Alcalá, podemos recordar la nota de Juan Catalina García en su *Tipografía complutense*, donde dice, en la página 434, a propósito del «Sermon de las honras de los Señores Duques de Borgoña Delfines de Francia que celebró el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá. Dedicalo al Rey, nuestro Señor D. Felipe V (que Dios guarde). Dixolo el Rmo. P. Doct. D. Antonio Maria Cassiani, Monge de la Orden de San Basilio Magno, Catedrático de Vísperas de la misma Universidad. Con Licencia. En Alcalá año 1712»: «El orador hace algunas consideraciones sobre las consecuencias políticas que podía tener la muerte del Delfín, no sólo para Francia, sino para España, pues tan íntima y trascendental era la unión entre ambas coronas. El padre Cassiani era un hombre de mucho talento, sin duda ninguna.»

Y que sin duda lo era, pueden ser prueba también las numerosas censuras que salieron de su pluma a obras de gran prestancia teológica, como las del padre Juan Marín, S. J., *Sacrae Theologiae. Tractatus de fide divina*, tomus primus (Alcalá, 1707); *Tractatus de Incarnatione*, tomus primus (Alcalá, 1710); *Tractatus de scientia Dei*, tomus primus (Alcalá, 1710); *Tractatus de Incarnatione Verbi Divini*, del padre Juan de Campo Verde (Alcalá, 1711), y a la *Oración panegírica al Misterio de la Assunción de María Santísima*, por D. Alexandro Peral León (Alcalá, 1711). (C. Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*. Madrid, 1907.)

\* \* \*

El capítulo referente a la historia de los monjes basilios en Madrid no queda cerrado, ni muy de lejos, con las notas históricas sobre el monasterio de los mismos, por fuerza, pobre en detalles, ni con las académicas o personales de algunos de sus más distinguidos hijos naturales de Madrid o su provincia.

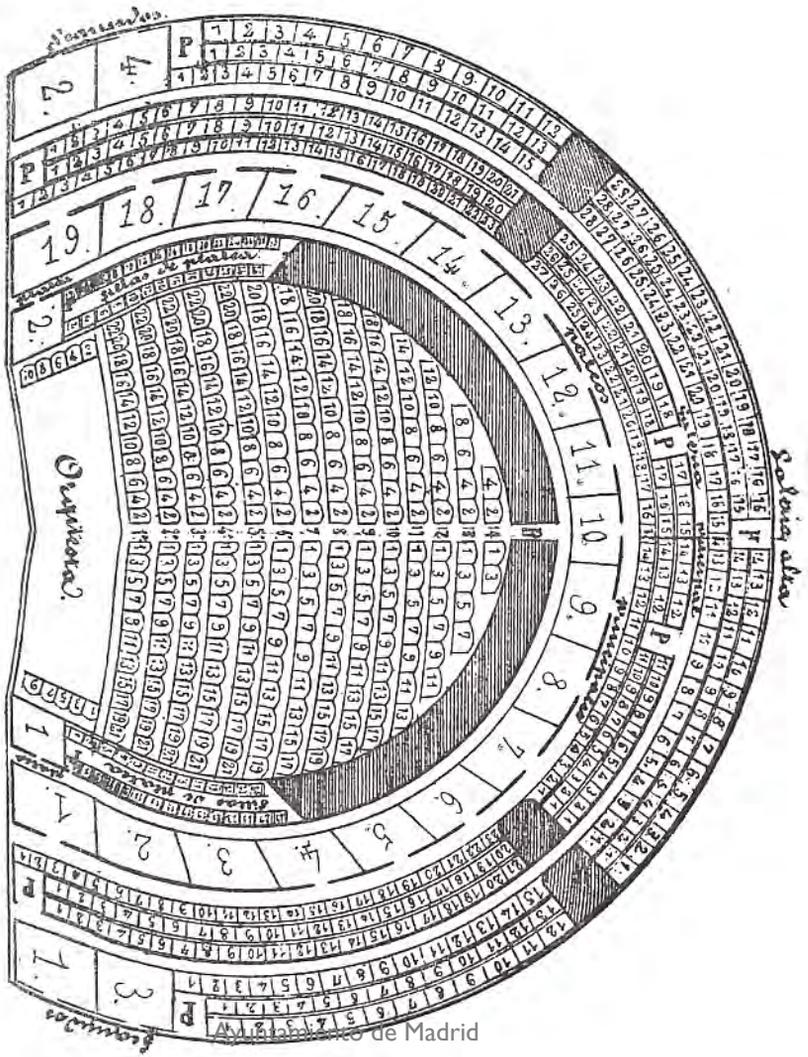
Con ellas sólo hemos querido poner de manifiesto el campo amplísimo que la historia del monacato de San Basilio nos ofrece en España, tanto en el florecimiento de la vida espiritual como en personalidades y varones eminentes por su saber, especialmente en Alcalá y Salamanca.

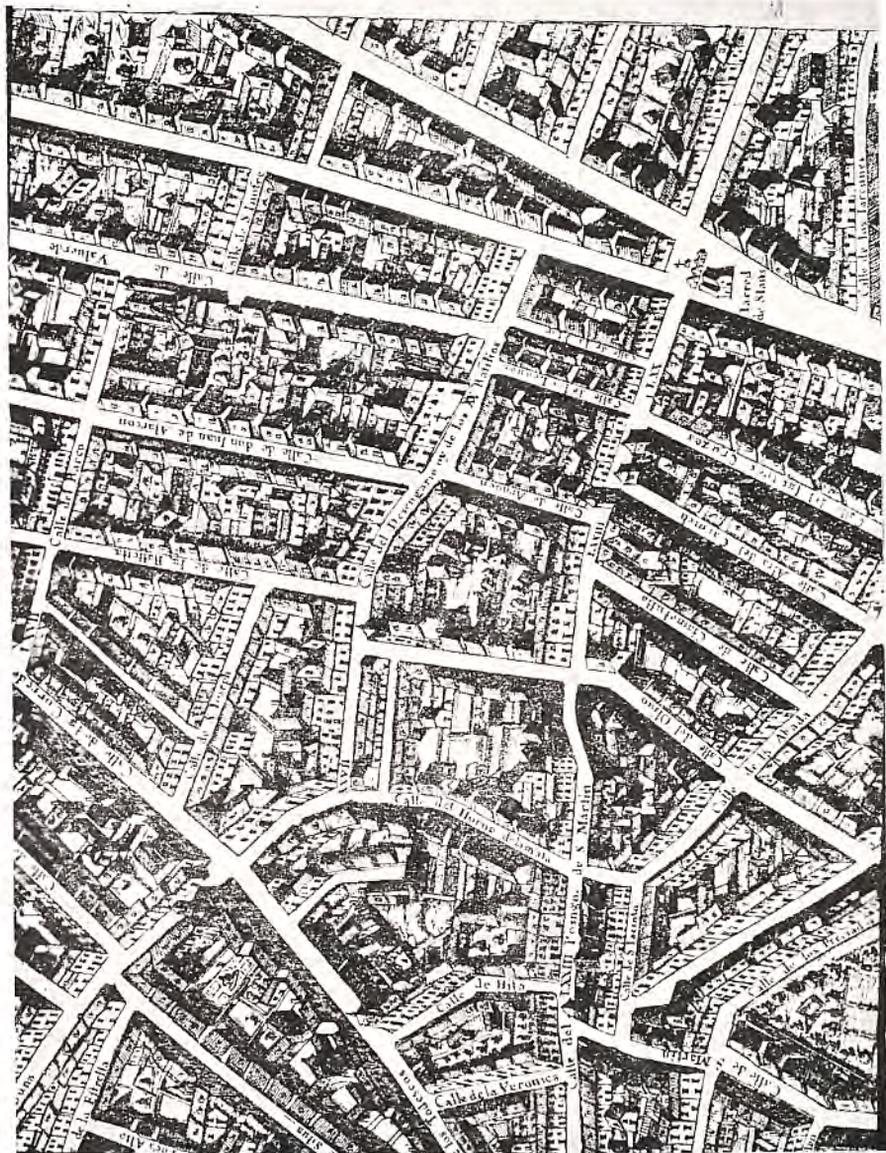
Pasada la época de increíble ceguera y odio a la vida de los que siguieron la senda del monacato en sus varias formas, odio que llegó hasta las mismas piedras y edificios en que aquéllas se dieran, justo es que Madrid recuerde al menos que en el monasterio de San Basilio vivieron no pocos de sus hijos, dignos de admiración por su virtud y su saber.

ANGEL BENITO Y DURÁN.

Granada, 5 de octubre de 1953.

Teatro Lope de Vega (Basilio). Desengano, 10. (L. García M., *Manual de Teatros*. Madrid, 1861.)





Fragmento del plano de Texeira, en el que puede verse, al centro derecha, señalado con XX, el convento de basílios, en la calle del Desengaño, entre las de Valverde y Juan de Alarcón



# COSAS QUE PASARON EN MADRID

## LA REBELION DE JUAN ZAPATA

(1475-76)

Entre los variados incidentes que en Castilla se produjeron al intentar el rey Alfonso V de Portugal, desposado con su sobrina Doña Juana, *la Beltraneja*, ocupar en nombre de su esposa la corona de Castilla a la muerte de Enrique IV (1474), puede contarse el sucedido en Madrid, donde teniendo la Villa y su Alcázar por el rey el marqués de Villena, los caballeros de ella sostuvieron la causa de Portugal, entre ellos Juan Zapata, señor de las villas vecinas de Barajas y El Alameda.

En la ocasión presente nos limitaremos a transcribir y a hacer el comentario diplomático de un documento casi desconocido<sup>1</sup>, con el cual se comprueba documentalmente la exactitud de alguna de las afirmaciones de la *Crónica* de Pulgar al relatar estos hechos. En la transcripción conservamos íntegro el texto, reproduciéndole con la ortografía actual, por creer que un documento salido de la Cancillería Real en el siglo xv no merece gozar de los honores de texto de lengua. Como la lectura de estos documentos no se suele hacer, a pesar del valor que tienen para el conocimiento de la vida administrativa y aun de las relaciones sociales de la época en que se redactaron, hemos preferido dividirlos en apartados; comentarlos uno a uno, con criterio diplomático, según van surgiendo, y lograr así

<sup>1</sup> La única mención a él que hemos leído es en Layna, *Historia de Guadalajara y sus Mendosa* (Madrid), tomo II, pág. 197.

la doble finalidad de reproducir el texto y permitir con más comodidad la glosa de cada una de las partes del mismo. Despreciar, con error notorio, el texto de un documento por considerarle un conjunto de frases curialescas, hilvanadas para darle mayor extensión, es ligereza que debe corregirse. Un criterio diplomático explica la razón de todas las líneas del mismo, y en ocasiones pone de relieve el vacío de nuestra formación histórica, que se completaría si los amantes de la investigación prestasen a los comentarios diplomáticos la atención debida. Como a un documento suelto no se le puede pedir que plantee problemas, harto se logrará si corrobora o rectifica apreciaciones conocidas, si abre nuevos cauces a ulteriores investigaciones y si se logra con el comentario dar valor preciso al documento analizado.

El texto del documento irá intercalado en los apartados siguientes, impreso con cortesía marginal.

## I

Reduce el protocolo a lo siguiente:

«Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios, rey e reina de Castilla, de León, de Toledo, de Sicilia, de Portugal, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, principes de Aragón e señores de Vizcaya e de Molina...»

Las razones por las cuales el protocolo de este documento sólo tiene *intitulatio*, es decir, el nombre de la persona o personas que lo otorgan, puede cada cual explicárselas a su antojo, ya que, faltos de medios que nos lo expliquen, y no siéndonos hacedero solicitar del secretario de los reyes, Alfonso de Avila, que lo hizo escribir, las aclaraciones del caso, sólo echamos de ver el contraste con las prácticas diplomáticas, según las cuales a la *intitulatio* debían seguir la *inscriptio* y la *salutatio*, que aquí no parecen. De la *inscriptio* hay referencia en el apartado III; de la *salutatio* no hay rastro alguno. Las normas establecidas en las *Partidas* para el pro-

toloco de los documentos se conservaban aún a fines del siglo XIV; de Enrique II hay todavía documentos que utilizan el «Sepan cuantos esta carta vieren cómo Yo, don Enrique...»; pero desde los de su nieto, Enrique III, comienza la *intitulatio* con el nombre del rey; la fórmula del «Sepan cuantos...» queda de uso de los escribanos públicos del reino para los documentos de la jurisdicción voluntaria. Al hacer la enumeración de los títulos de los reyes, tiene la novedad, comparada con la de los documentos castellanos de Enrique IV, de titularse reyes de Sicilia y Portugal y príncipes de Aragón. Doña Isabel usaba la firma en sus cartas misivas después de casada, en vida de su hermano, de «La Princesa y Reina», ya porque ella era princesa de Castilla de derecho, después de la proclamación de *los toros de Guisando*, en 1468, ya porque su marido era a la vez príncipe de Aragón y rey de Sicilia desde 1468. El título de reyes de Portugal fué consecuencia de la guerra que estalló por la sucesión de Castilla; si el portugués, interpretando a su gusto los acontecimientos, se tituló rey de Castilla, sus rivales, con el mismo derecho, pudieron titularse reyes de Portugal. Al hacer la paz las dos Coronas, unos y otros dejaron de usarlo.

## II

De las partes que en el texto de un documento cabe considerar, preámbulo y notificación, parte narrativa y parte dispositiva, corroboración y sanción, en el que analizamos, el secretario de Fernando e Isabel prescinde del preámbulo y de la notificación (aunque la última la encontramos luego en la forma de que hablaremos), y siguiendo práctica que él había utilizado ya, trunca de nuevo el orden establecido en el discurso diplomático e intercala un «Por cuanto» después de la *intitulatio*, la *narratio* y la *dispositio* de este documento. Así, en seguida tropezamos con los motivos que les llevó a Fernando e Isabel a otorgar la merced. Esta *narratio* nos informa de hechos que conocemos por la *Crónica* de Pulgar y por cuantos siguieron al cronista; pero a su vez recoge otros extremos que, sin duda por salirse del tradicional campo en que los estudios históricos se han desenvuelto, han quedado al margen.

«Por cuanto Nos somos informados que Juan Zapata, vecino de la villa de Madrid, pospuesto el temor de Dios e de la nuestra justicia, e en menosprecio de nuestra preeminencia e dignidad real, e non curando de las penas e malos casos en tal caso establecidas, ha estado y está en nuestra rebelión e desobediencia, e ha dado favor e ayuda al nuestro adversario de Portugal, teniendo su voz en la dicha villa de Madrid, e ha tenido manera que estoviese en nuestra rebelión e desobediencia, e ha fecho e perpetrado cerca de lo susodicho grandes e graves excesos, crímenes, delitos e maleficios, e ha dado favor e ayuda a ellos, por lo cual ha caído e incurrido en grandes e graves penas, ceviles e criminales, establecidas en derecho e por las leyes de nuestros reinos, e ha perdido todos sus bienes muebles e raíces, e vasallos, e heredamientos, e fortalezas, e todos e cualesquier maravedís de juro de heredad e de merced de por vida, e otros cualesquier, lo cual todo ha seido e es confiscado e aplicado para la nuestra cámara e fisco, e Nos, como cosa notoria e muy pública en nuestros reinos, así lo pronunciamos e declaramos por la presente...»

Al lector que no recuerde el caso convendrá indicarle que don Diego López Pacheco, marqués de Villena, había recibido de su padre, el valido de Enrique IV, D. Juan Pacheco, el marquesado con todas las ciudades, villas y lugares unidos a él, cuando el rey ganó para su valido el maestrazgo de Santiago; como a aquellos bienes había incorporado otros *per accidens*, como la tenencia de la villa de Madrid, los lugares y villas que muerta su mujer, doña Juana de Luna, condesa de Santisteban (que por ser hija única y heredera del difunto conde, D. Juan, era nieta de D. Alvaro de Luna), habían pasado al hijo, niño de muy corta edad, también don Juan de Luna, y los que detentaba arbitrariamente de la Mesa mestraral de la Orden de Santiago, el marqués de Villena era en aquellos tiempos uno de los magnates más poderosos de Castilla, mejor para amigo que para rival. Los caballeros de Madrid así lo entendieron, y la mayoría se pusieron a su lado. Fernando e Isabel se percataron de la importancia que para su causa tenía la sumisión de Villena; pero al convencerse de que no era fácil lograrla de momento, intentaron que capitulase Madrid por fuerza de armas. Buscaron para ello los servicios del marqués de Santillana (hecho duque del Infan-

tado en 22 de julio de 1475 por merced de Fernando e Isabel), y a Madrid envió el duque las fuerzas que reunió, a las órdenes de varios parientes y deudos, y de entre ellos, como más destacado, su hijo mayor y presunto heredero, el conde de Saldaña, D. Iñigo López de Mendoza. Las vicisitudes del sitio de Madrid y, tomada la Villa, el del Alcázar de la misma, no son de este lugar. Recojamos sólo que Juan Zapata pudo salir de Madrid al capitular la Villa, y que luego, en vez de unirse a los partidarios de Isabel, siguió defendiendo la causa de Villena y molestando a los sitiadores del Alcázar en la forma que pudo, cometiendo esos graves y grandes excesos de que habla el documento, con los que incurrió a los ojos de Fernando e Isabel en el delito de traición, con arreglo a las leyes del reino. Este delito se castigaba de primera intención con la confiscación general de bienes, aplicables a la Cámara e Fisco Real. El documento enumera la clase de bienes confiscados: los bienes raíces, los heredamientos y las fortalezas, si tenían jurisdicción territorial anexa, son variantes de la misma cosa; los bienes muebles siempre han sido los mismos; la distinción de los maravedís entre de juro de heredad y de merced de por vida alude a las donaciones hechas a perpetuidad, con facultad para transmitir las a sus sucesores, y las temporales, que duraban la vida de las personas a quienes se hacían. Dejando aparte el «otros cualesquier», porque sobre datos indeterminados es difícil hacer lucubraciones, nos queda como punto interesante el de los vasallos que se confiscaban. El vocablo, de raigambre feudal, no tiene en la segunda mitad del siglo xv el sentido que tuvo en la Alta Edad Media. Sirviéndonos de datos relacionados con las personas de que hemos hecho mención, podemos decir que cuando el marqués de Santillana firmó los contratos de doña María de Luna, prometida a su hijo, el citado D. Iñigo López de Mendoza, luego conde de Saldaña, prometió a su hijo mil vasallos con jurisdicción, que rentarían anualmente 200.000 maravedís, y en arras a doña María de Luna, 600.000 maravedís; y la madre de la novia, a su hija, otros mil vasallos con jurisdicción, también de 200.000 maravedís anuales, más cuento y medio para ajuar de casa. Por tanto, si mil vasallos valían 200.000 maravedís, el valor de un vasallo tres lustros antes de la merced que examinamos era el de 200 maravedís. Puntualizamos este extremo porque como la moneda ha estado, y sigue, en constante depreciación, el valor de un vasallo,

mientras se dió, fluctuó con arreglo a las circunstancias; pero lo que sí es evidente es que un señor era tanto más rico cuanto mayor número de vasallos tenía, que acudían a él con sus prestaciones.

De la misma manera que junto al rey había nobles e hidalgos que le servían, a los cuales llamaba vasallos y a los que tenía señaladas quitaciones por los servicios que le prestaban, que los tesoreros pagaban conforme a los asientos hechos en los libros de la Contaduría Menor de Quitaciones, así también los nobles tenían a su servicio considerable número de vasallos hijosdalgo que les ayudaban a dar lustre a su casa, acompañarles en sus expediciones cuando iban a la guerra y sostener armas y caballos en relación con las cuantías de maravedís que recibían por llenar aquel deber. El vocablo vasallo puede, pues, tomarse en variados sentidos, y si con unos se debilitaban las arcas del señor, aunque halagasen su fatuidad, a otros les quedaba sólo el pesado deber de acudir con sus prestaciones y servicios para que el señor tuviese siempre dineros para atender a sus necesidades. Determinar cuáles eran las que los vasallos de Juan Zapata tenían que satisfacer, no está a nuestro alcance. Sólo sabemos, en términos generales, que los vasallos de las villas y lugares de señorío acudían con el pago de impuestos y rentas diversas unas veces al rey, otras al señor, otras al estado eclesiástico y otras al Concejo. Si los reyes habían hecho merced de los que les correspondían a favor del señor, los beneficiarios de este reparto disminuían. Al finalizar el siglo xv, a los reyes correspondían (si de ello no habían hecho merced) las alcabalas (tanto por ciento del valor de lo que se vendía en cada villa, ya con determinativo de explicación sencilla, ya con determinativo rebuscado, como las alcabalas de la raíz, la del viento y otras, que no son del caso explicar. Esta alcabala la satisfacía el vendedor, salvo pacto en contrario. Las tercias reales, descuento de los dos novenos de los diezmos y de las primicias que satisfacería el estado eclesiástico sobre el pan, vino, aceite, ganados y otras especies, conocidas con la denominación de menudos; la moneda forera, que se pagaba cada siete años por los pecheros de cada lugar; los servicios, pedidos, ordinarios y extraordinarios; el valor de las escribanías públicas del Concejo, las penas de cámara. Al Concejo se satisfacían los cánones concejiles por explotación de tierras que los vecinos hacían en común si la explotación no estaba arrendada, y otras obligaciones que

sería prolijo enumerar, porque variaban de lugar a lugar. Y de estas rentas cabía al señor la parte que las donaciones reales determinaban en cada caso, mercedes que, para que fuesen reconocidas, tenían que estar asentadas en los libros respectivos por los contadores menores de las cuentas correspondientes. Además correspondían al señor de cada lugar, recuerdo de las prestaciones que las clases serviles pagaban durante la Alta Edad Media, otras que se hacen constar en las donaciones en forma genérica y sin determinar su alcance. En este caso, en el apartado V encontraremos la frase de que «los vasallos recudirán al nuevo señor con todas las rentas, e pechos, e derechos, e otras cualesquier cosa al señorío de los dichos lugares, anejas o pertenecientes».

La escasez de documentación, o lo pesado de recoger los datos desperdigados que de ella se puedan sacar, hace que no tengamos medios de conocer la cuantía de esos pechos, rentas y derechos en la Castilla de fines del siglo xv.

Detalle que importa recoger es la declaración de que todo ello había sido aplicado, tras la confiscación, a la Cámara y Fisco de Fernando e Isabel. Durante aquellos días, a pesar del funcionamiento de las Contadurías de Hacienda y Cuentas, la separación entre las rentas reales y el peculio particular del príncipe distaba mucho de estar establecido, y la Cámara y Fisco no tenía más valor que una frase que el Derecho romano introdujo en nuestra legislación y en ella se perpetuó durante siglos. Para la historia del Derecho procesal es de interés notorio la forma de pronunciar y declarar la confiscación. Quizá entre las disposiciones de carácter general que ordenaron Fernando e Isabel al ver el ambiente que creaban en Castilla las ambiciones de algunos grandes y la conducta de Alfonso V de Portugal, se encuentre la que amenazaba con la confiscación a cuantos se apartasen de su servicio; pero como, aunque pena grave, estaba desacreditada en la segunda mitad del siglo xv por el mal uso que de ella se había hecho, si se dictó la pragmática, fué en vano. No es presumible que se incoara un proceso para cada caso. En la práctica, por la documentación conocida, parece que se publicaba la de aquellos bienes de que se disponía, y se hacía constar que se habían aplicado a la Cámara regia para que aquel a quien había de alcanzar el traspaso de lo confiscado tuviese una justificación del derecho que adquiría.

## III

En este apartado aparece la *inscriptio*, o persona a favor de la cual se otorga el documento. Habrá que suponer que el secretario de los reyes se dejó llevar de un deseo de alterar el orden establecido; la innovación no prosperó, según se echa de ver comparando esta carta con otras posteriores:

«Por ende, por facer bien e merced a vos, don Iñigo López de Mendoza, Conde de Saldaña, acatando los muchos, e buenos, e muy leales, e agradables, e señalados servicios, que nos habedes fecho e faredes de cada día, en especial en los trabajos que hobisteis por reducir la dicha villa de Madrid a nuestro servicio e obediencia, por ende, como de cosa nuestra propia vos facemos merced, gracia e donación pura, e propia, e non revocable, por juro de heredad para siempre jamás, de todos e cualesquier bienes muebles, e raíces, e vasallos, e fortalezas, e heredamientos, e cosas, e molinos, e herbajes, e dehesas, e otros cualesquier bienes muebles, e raíces, e semovientes, e cualesquier maravedís de juro e de por vida, e otros cualesquier que el dicho Juan Zapata ha e tiene en nuestros reinos, para que sea vuestro e para vos e para vuestros herederos e subcesores después de vos, e para quien vos quisierdes o por bien tovierdes para lo dar, e donar, e vender, e trocar, e cambiar, e poseer e fructiferar, e poseer e facer dello e en ello como de cosa vuestra propia...»

La persona a la que se hizo la merced es sobradamente conocida para que nos detengamos mucho en ella. Es el noble prócer D. Iñigo López de Mendoza (1438-1500), conde de Saldaña, hijo primogénito del marqués de Santillana, creado duque del Infantado por Fernando e Isabel en 1475, según queda dicho.

Como dato incidental, poco citado, aunque conocido, apuntaremos que el rey Alfonso V de Portugal quiso granjearse el apoyo de nobles significados, ganándose los con dádivas: a unos envió dine-

ros; a otros, como a Santillana, regalos valiosos. El hecho a Santillana fué la magnífica colección de tapices de Pastrana, tapices flamencos que aun subsisten, porque son los expuestos recientemente en sus salones por la Sociedad de Amigos del Arte. Los celebrados tapices de Pastrana, evocadores de las empresas africanas del rey de Portugal, llegaron a poder del marqués; pero políticos más astutos supieron mover las fichas del tablero en forma que Alfonso V perdió los tapices y no ganó la voluntad del recién creado duque del Infantado. Fernando e Isabel hacen la donación para premiar los trabajos del conde en la reducción de la villa de Madrid, donde siguió resistiéndose unos meses el Alcázar; urgía dar ánimos a los partidarios y desalentar a los que, como Juan Zapata, apoyaban al adversario. La frase que alude a servicios que nos habéis hecho y haréis de cada día se repite con mucha frecuencia en los documentos; es una especie de lugar común. La enumeración de los bienes, casi repetición literal de la contenida en el apartado II, está justificada por la forma en que el documento se redactó. Si la *inscriptio* hubiera sido puesta donde se acostumbraba, con una sola cita hubiera bastado para incorporarla a la parte dispositiva del documento. Contiene al final la doble facultad que se le concede al conde de Saldaña de enajenar los bienes donados o de transmitirlos a sus herederos y sucesores, haciendo uso de ellos en uno u otro caso como de cosa propia.

#### IV

Como en esta carta el desorden se señala desde el principio, llegamos a la parte dispositiva del documento mediante cláusulas que, por esta circunstancia, tienen el carácter mixto de mandamiento y notificación. Aparece dividida en párrafos, y en cada uno va señalando lo que cada cual ha de cumplir, y cómo lo ha de cumplir, para que la voluntad de los monarcas tenga efecto.

En circunstancias normales hubiera bastado una sola mención para que, con el apoyo de los oficiales reales y de las justicias locales, el conde de Saldaña hubiera tomado posesión de la merced que se le hacía; pero lo anómalo de las circunstancias obliga a señalar

a cada cual lo que ha de hacer. Para que se comprenda mejor la innecesaria complejidad de la *dispositio*, ofreceremos separadamente cada una de las notificaciones. Por la a) ordenan:

«E por esta nuestra carta mandamos a cualesquier nuestros corregidores, e alcaldes, e alguaciles, e otras justicias e oficiales cualesquier de todas las ciudades, e villas, e logares de los nuestros reinos e señoríos donde están cualesquier bienes del dicho Juan Zapata, que luego que con esta nuestra carta, o con su traslado, signado de escribano público, por vuestra parte fueren requeridos, sin otra luenga ni excusa alguna, e sin non más requerir ni consultar sobre ello, nin atender otra nuestra carta ni mandamiento, ni yusión, pongan a vos, o a quien vuestro poder hobiere, en la posesión o casi posesión pacíficamente de todos los dichos bienes, e vos defiendan en ella, e vos den todo el favor e ayuda que menester hobierdes para los tener, e poseer, e frutiferar, e para los demandar en juicio y fuera de él, para lo cual todo vos damos poder cumplido, e autoridad, e facultad, e vos hacemos procurador e actor en vuestra cosa propia con libre e general administración, e vos damos e traspasamos todas nuestras veces e acciones reales e personales, útiles, e directas, e mixtas, e otras cualesquier, e como Reyes e señores, de nuestra ciencia e poderío real absoluto, vos damos todo derecho, e título, e acción justa para tomar los dichos bienes, e los poseer e frutiferar, e para los demandar e tomar por vuestra propia autoridad do quier que los fallades, en caso que falledes ende cualquier registancia (*sic*) actual o verbal, e aunque todo concurra ayuntada o apartadamente...»

Tal cláusula es ampulosa en grado sumo. Con menos frases jurídicas, que no revelan conocimiento especial de la materia, sino copia de conceptos que de los formularios pasaron a las cartas reales, se podía decir lo que se mandaba. De otra parte, parece que la influencia de los formularios no deja ver la realidad. Sin negar la facultad absoluta que teóricamente iba unida a la Corona (aunque desde la mayor edad de Juan II hasta que terminó la guerra con Portugal los monarcas castellanos no la supieron hacer efectiva), no creemos que tal mandato, como éste de Fernando e Isabel, pudiese

ser obedecido en los lugares donde Juan Zapata tuviese bienes, porque era natural que si el despojado era desafecto a los reyes, los vasallos del despojado seguirían a su señor y no prestarían oídos a los requerimientos de Fernando e Isabel.

El concepto cesarista de la autoridad omnimoda de los monarcas pasó de la legislación romana a la peninsular; los documentos desde el siglo XIII a cada paso nos recuerdan la frase, a la que los Austrias añadieron la de no reconocer superior en lo temporal; pero otros documentos nos ponen de manifiesto los fallos que tuvo aquella autoridad omnimoda. Fórmulas que se repiten de un documento a otro son la de la convalidación que se da a los testimonios de las cartas reales sacados por los escribanos públicos; la de no procurar alargar el cumplimiento de las órdenes recibidas exigiendo la presentación de nuevos documentos, proceder que los juristas pusieron en acción y todavía no ha sido desterrado. Dentro de las fórmulas entran también las facultades que se conceden al conde, de procurador y actor, para que haga suyo lo que le habían dado.

La confiscación de los bienes de Juan Zapata, declarada en el apartado II, sigue la norma general de las confiscaciones: los monarcas incorporaban a su Cámara la propiedad de los bienes para proceder luego al reparto de ellos entre los que estaban a su servicio; pero no tomaban posesión de ellos. Como era de hecho la Corona propietaria de tales bienes, tenía necesidad de dar poder a los donatarios para que la sustituyesen en los casos en que el Derecho exigía tal procuración. Los términos en que se redactaban estas procuraciones variaban poco de unas cartas a otras; todas ellas son alardes de erudición jurídica, utilizados por los legistas de la Cancillería regia para ocultar, entre términos y conceptos de Derecho, que el poderío real absoluto de que la Corona se jactaba había sido poco menos que letra muerta en los días de Juan II y Enrique IV. En los días turbios de la guerra de Portugal, cuando se dicta la carta que analizamos, todavía era aventurado predecir si la sumisión de los vasallos a la Corona sería una realidad en plazo breve. El innovador secretario de los reyes no quiso en este párrafo hacer nada nuevo: copió de los documentos de Enrique IV lo que le pareció bien, a sabiendas, ciertamente, de que muchos de los mandatos que insertaba en esta cláusula de la *dispositio* no serían tenidos en cuenta.

## V

Por la notificación *b)*, Fernando e Isabel ordenaban también algo que difícilmente sería cumplido:

«E por esta nuestra carta mandamos a los concejos, alcaides, alguaciles, oficiales e homes buenos de los lugares de Barajas, e El Alameda, e a otros cualesquier del dicho Juan Zapata, que, luego que con esta nuestra carta fueren requeridos, vos obedezcan por Señor de los dichos lugares, o a quien vuestro poder hobiere, e vos exhiban la reverencia e obediencia que vos son tenudos como a su señor, e vos dexen e consientan usar de la justicia o jurisdicción civil e criminal, alta e baja, mero e mixto imperio, de los dichos lugares e de cada uno de ellos por vos o por vuestros oficiales e lugares tenientes, e vos recudan o fagan recudir con todas las rentas, e pechos, e derechos, e otras cualesquier cosas al señorío de los dichos lugares anexos e pertenecientes, según que recudían al dicho Juan Zapata e a los otros señores que han seído de los dichos lugares, quedando ende todavía para Nos e para la Corona Real de nuestros reinos alcabalas, e tercias, e pedidos, e monedas, cuando Nos los mandaremos echar e coger en nuestros reinos, e mineros de oro e plata, e de otros metales, e la mayoría de la justicia e todas las otras cosas que pertenezcan al señorío Real e se non pueden apartar de él...»

Si Zapata, rebelado contra los reyes, se mantenía en la villas cercanas a Madrid de Barajas y El Alameda, no era dable ni que las justicias de esas villas acatasen lo que en la carta se mandaba, ni que nadie fuese con ellas a requerir a aquellas justicias locales. Por tanto, cuanto en este apartado se ordena es obvio que no tuvo cumplimiento. Para un país envuelto en los trastornos de una guerra dinástica tal práctica no tenía aplicación. Su interés está, no en lo factible del mandato, sino en las enseñanzas que nos da si queremos conocer cómo se procedía en circunstancias normales al producirse un cambio de señor en un lugar, cosa frecuente durante la centuria

décimoquinta. Al presentarse el señor en la villa, o sus procuradores con poder suficiente, el Concejo (alcaldes, procuradores del común, regidores, alguaciles y oficiales que lo constituían) le entregaba los atributos de justicia y le hacía la reverencia debida; consentía que él administrase justicia a los que se la pedían, o las nombraba para que por ellas se hiciese en su nombre; se reservaba las apelaciones para ante él, y determinaba lo que había de entenderse por alta y baja justicia, pleitos civiles de diversa cuantía de maravedís. Tenía también jurisdicción en lo criminal, según lo revela la frase del mero y mixto imperio, concepto cesarista que el Derecho romano introdujo en nuestras costumbres jurídicas y se mantuvo durante la Edad Moderna. Alude también a los servicios que los vecinos del lugar, sus nuevos vasallos, habían de prestarle (aunque de esto no entraremos en detalle por haberlo tratado en el apartado II). Por último, para que nada quedase en el tintero, recuerdan Fernando e Isabel los derechos inalienables de la Corona, que a ella quedaban unidos aun en los lugares de señorío. Aquí de estos derechos soberanos sólo puntualiza los de la alta justicia y el referente a las explotaciones mineras.

## VI

Por la notificación *c)*, Fernando e Isabel seguían mandando a quienes no podrían escucharles:

«E otrosí mandamos a cualesquier maiordomos o arrendadores o recaudadores e tenedores de cualesquier bienes e heredamientos, e molinos, e ganados, e otras cualesquier cosas del dicho Juan Zapata, que luego vos los den e entreguen a vos, o a quien vuestro poder hobiere, cada vez que fueren requeridos, sin poner en ello excusa ni dilacion alguna, para facer de ello como cosa vuestra propia, según dicho es...»

Como no se han localizado más bienes que los del señorío de Barajas y El Alameda, cabe pensar que los que detalla este mandato estarían situados en los términos de dichos lugares. Al depender los oficiales que enumera (mayordomos, arrendadores, etc.), cargos se-

cundarios tan particulares que no pueden ser objeto de glosa especial, de persona unida al adversario de los reyes, sólo cabe indicar que no pueden confundirse con los que desempeñaban los mismos oficios en la Cancillería regia; que por esta razón no se notificaría el mandato a tales servidores del señor de Barajas; por último, que si algunos bienes hubiera tenido Juan Zapata en tierras que obedecían a Fernando e Isabel, el conde de Saldaña hubiera entrado en posesión de ellos no bien hubiese hecho el requerimiento necesario.

## VII

El contenido de la notificación *d)* sugiere modalidades casi ignoradas del funcionamiento de parte de Cancillería Real, que ya en estos días agrupaba la Contaduría regia:

«E otrosí mandamos a cualesquier arrendadores, e fieles, e cogedores, e otras cualesquier personas que han cogido e cogieren en renta, o en fieldad, o en otra manera, cualquier o cualesquier alcabalas, e tercias, e otros nuestros pechos e derechos, donde el dicho Juan Zapata tiene situados cualesquier maravedís, e otras cosas, de juro de heredad o de merced de por vida, que acudan con ellos a vos, o a quien vuestro poder hobiere, de aquí adelante, e non al dicho Juan Zapata, ni a otra persona alguna, certificándoles que cuanto al dicho Juan Zapata, o a otra persona alguna dieren, que lo perderán, e lo darán e pagarán otra vez a vos el dicho Conde, o a quien vuestro poder hobiere...»

El ordenamiento de Montalvo, posterior en unos años a los hechos que aquí recogemos, trae provisiones reales referentes a la Contaduría Real en los días de los Trastamaras, que por su importante función puede considerarse como una de las varias ramas en que se fraccionó la Cancillería Real castellana del siglo XIII, reflejada con bastantes detalles en el título XVIII de la *Partida tercera*.

Por no salirnos en estos comentarios del plan trazado, sólo recogeremos aquí lo que podría ser una hipotética reglamentación de la Contaduría en lo que se refiere al cumplimiento de órdenes contenidas en las cartas reales de merced. El mandato que glosamos, al

imponer a los arrendadores, fieles y otros oficiales de carácter secundario y auxiliar de la recaudación de las rentas reales el deber de acudir al conde con lo situado a Juan Zapata, nos recuerda que la parte de esas rentas, anotadas en los libros de lo situado una vez percibidas, los mismos oficiales que las cobraban habían de entregarlas a aquellos a favor de los cuales se había hecho la situación de una vez o por tercios del año, según su cuantía. Si quedaba de esas rentas algún sobrante, los tesoreros reales lo retenían a disposición de los contadores mayores para que dispusiesen de él cuando los reyes mandaban pagar algo de cualquier maravedís de que pudiesen disponer. Esta manera de proceder hace factible la pena que se impone a los arrendadores y demas oficiales.

## VIII

Completa el mandato contenido en el apartado anterior lo dispuesto en la notificación e), porque, insistiendo en la forma que se ha de tener en la tramitación de esta carta de merced, apunta extremos que completan el funcionamiento de la modificada Cancillería regia.

«E mandamos a los nuestros Contadores mayores que pongan e asienten el traslado de esta nuestra carta, signado en los nuestros libros, e vos den e tornen esta original, e vos den e libren nuestra carta de privilegio para que hayades, e goceades e tengades los dichos maravedís, e pan, e ganados, e otras cualesquier cosas de juro o de merced de por vida, o en otra manera cualquiera, segund que lo tenía el dicho Juan Zapata. De lo cual todo mandamos al nuestro Canciller, e a los otros nuestros oficiales que están a la tabla de los nuestros sellos que vos den, e libren, e pasen, e sellen, nuestra carta de privilegio de más firme e bastante que les pedierdes e menester hobierdes...»

Deducciones basadas en el análisis de documentos permiten explicar el contenido de este párrafo. La alusión a los contadores mayores justifica la dependencia en que estos funcionarios estaban respecto de los secretarios reales, que en aquella época venían

a desempeñar las funciones del canciller de las *Partidas*. Subordinados de la Secretaría eran los escribanos de Cámara, que, entre otras funciones, tenían la misión de redactar y hacer escribir los albalaes y cartas reales. En la Contaduría había también escribanos de Cámara para trasladar en los registros de Contaduría las cartas que ordenaban los reyes, y según las reglas contenidas en el *Ordenamiento de Montalvo*, esas cartas, signadas en los registros por los escribanos, se devolvían a los interesados para que ellos hiciesen con ellas lo que creyesen oportuno.

El contenido de las cartas, cuando eran de merced y se situaban en una renta determinada, se anotaba por los contadores menores en los libros de su cargo; de estos situados se daba después cuenta a los arrendadores y demás oficiales de que habla el párrafo anterior, para que los cumpliesen cuando hubiere lugar. El párrafo que nos ocupa tiene dificultades de interpretación la frase referente a las funciones de canciller. Admitida la nota de que el canciller de las *Partidas* ha sido sustituido en el transcurso de los siglos XIII al XV por el secretario del rey de que nos habla el *Ordenamiento de Montalvo*, el canciller queda reducido a un funcionario de orden secundario, del tipo de los selladores citados en el texto del *Rey Sabio*. La transformación ha sido tan honda, que de la organización de la vieja Cancillería apenas quedan sino los nombres, como el cargo de canciller mayor adscrito a las dignidades arzobispales de Toledo y Santiago. Su influencia en la vida administrativa es nula, y en la consultiva depende del prestigio personal de los que disfrutaban aquellas dignidades. Con los cargos de notario ocurre lo propio: los afectos al servicio de la Secretaría son a la vez escribanos de Cámara. El título se conservaba a fines del siglo XV con el epíteto de mayor, para halagar con él la vanidad de nobles poderosos, que percibían además de las rentas reales, con el cargo, algunas cuantías de maravedís de quitación. Hay casi la evidencia de que los cancilleres no tenían más función que la de poner el sello en los documentos, y junto al sello firmaban, indicando el nombre, o sólo el título, como ocurre en este caso. Cabe pensar que eran de los que estaban «a la tabla de los nuestros sellos», según frase machacona, que se repite en los documentos muchas veces, aunque lo escueto de la frase no permita dar una interpretación precisa a esta práctica, nota arqueológica poco y mal conocida.

La concesión de las cartas de privilegio estaba sometida a reglas que ya apuntaron las *Partidas*; se otorgaban cuando los reyes lo concedían o lo autorizaban. Había en la Cancillería oficiales encargados de trasladar y concertar esas cartas, y el sellado en la Cancillería devengaba derechos, salvo en el caso de que los reyes las eximiesen de ellos. La nota final de que las tales cartas sean «lo más firme e bastante que se pidieren», debe referirse a las consideraciones finales que acompañan a los documentos que se confirman. Guarda relación con el escatocolo de los privilegios cuanto se refiere al sello que habían de llevar. Los privilegios llevaron el sello de plomo pendiente de hilos de seda. Pero conviene distinguir entre estos sellos y sus matrices. Desde el punto de vista sigilográfico es materia conocida y bien estudiada, aunque sea susceptible de mejora. Desde el punto de vista diplomático queda más camino por andar.

Los sellos, según los antecedentes legislativos que conocemos de la segunda mitad de siglo xv, se guardaban bajo llave. Pero propiamente no eran los sellos, sino los troqueles o las matrices de acero o de cobre que llevaban grabadas en hueco las figuras, escudos y leyendas, que al aplicarse, en las condiciones que fueran del caso, a presión, en materias más blandas, como el plomo o la cera, dejaban en ella su impronta en relieve. La creación de la Audiencia y Cancillería como alto Tribunal de justicia en los días de Enrique II otorgó el sello de Justicia a este organismo, y en la Secretaría Real quedó otro similar, el de Gracia, para los asuntos que en la Corte se tramitaban.

Tanto en la Corte como en la Cancillería, la custodia de las matrices de los sellos era misión delicada. Ya desde los días de Sancho IV estaba encomendada a dos notarios legos, uno castellano y otro leonés, que los guardaban bajo llave y los llevaban con los registros y libros donde la Cancillería fuere. Los escribanos de Cámara, juntos con estos notarios legos, el canciller, los registradores y los selladores, llenaban las funciones inherentes al despacho de la documentación regia. La aparición de la Contaduría como organismo dependiente de la Cancillería complicó la maquinaria administrativa; pero no disminuyó el cuidado y esmero que los reyes mostraron siempre por la custodia del sello real.

## IX

El último mandato, notificación, no lo es propiamente:

«E mandamos a los duques, condes, marqueses, ricos homes, maestros de las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los concejos, corregidores, alcaldes, alguaciles e otras justicias, oficiales cualesquier de la nuestra casa e corte e cancellería, e de todas las ciudades, e villas, e lugares de los nuestros reinos e señoríos, que vos guarden e fagan guardar esta merced que vos facemos, e vos defiendan e amparen en ella, e vos defi (*sic*)<sup>1</sup> vayan nin pasen, nin consientan ir nin pasar contra ella, ni contra parte de ella, ni agora ni en algún tiempo, nin por alguna manera, causa nin razón que sea o ser pueda...»

La lectura del texto permite suponer que se trata de una notificación de carácter general, muy usada en documentos de la época, sobre todo en las pragmáticas, para que llegase a conocimiento de todos lo que los reyes ordenaban. Sólo falta en la notificación la referencia a la infanta Isabel; pero esa se explica fácilmente teniendo en cuenta la fecha de la carta, anterior en unos días a las Cortes de Madrigal de 1476, donde fué jurada princesa heredera, como hija mayor de Fernando e Isabel.

## X

Sigue una cláusula especial de corroboración, por la cual, haciendo uso de ese derecho absoluto, aunque la justicia real se sujeta a normas preestablecidas, puede derogarlas para un caso concreto, y así armoniza sus facultades sin límites con las prácticas de derecho aplicables en cada caso:

<sup>1</sup> Aquí el texto pierde sentido: *defi* es el principio del verbo de la cláusula anterior. El copista, al darse cuenta del error, dejó el vocablo iniciado. El borrador probablemente diría *e vos non*; pero la negación quedó en el tintero con el atasco, y el texto aparece truncado.

«La cual dicha donación que vos facemos, queremos, e nos place que vos vala e sea firme, non embargante cualesquier leyes, e fueros, e derechos, e ordenamientos, e otras cualesquier cosas de fecho e de derecho, e de uso e costumbre, ni otras cualesquier de cualquier sustancia, efecto, calidad e misterio que sea o ser pueda, que pudiesen embargar o contrariar esta merced que vos facemos, por quanto del dicho nuestro propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto dispensamos en todo ello, e queremos e mandamos que, sin embargo de ello, vos vala, e sea firme esta merced e donación que vos facemos para siempre jamás...»

Tal proceder en días de desconcierto político, como lo habían sido la mayor parte de los transcurridos del siglo xv hasta aquel entonces, había producido gran quebranto en la administración de la cosa pública, porque bastaba que interesase algo a los que la manejaban para que las órdenes reales se diesen con la cualidad de no embargante, y un país sujeto al capricho de las circunstancias no podía vivir tranquilo. Al abuso de los que mandaban se respondía con la desobediencia; todos querían hacer valer sus derechos, y el malestar era general. La legislación para cada caso concreto tuvo ese grave inconveniente en aquella centuria.

## XI

Lleva en sí la sanción, última parte del texto de un documento. Sobre ella ha de hacerse la salvedad indicada en los apartados IV, V y VI, ya que nos parece que los transgresores, o los que no la obedeciesen, estarían lejos del servicio de Fernando e Isabel:

«E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de privación de los oficios e confiscación de los bienes de los que lo contrario ficieren, para la nuestra cámara. E demás mandamos al home que les esta nuestra carta mostrare que los emplace que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del día que los emplazare a quince días primeros siguientes

a cada uno, so la cual dicha pena mandamos a cualquier escribano público que para esto fuera llamado que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado...»

Tiene esta sanción tres partes: por la primera se castiga con la pérdida de la merced real, la privación de los oficios y la confiscación de bienes a quienes, debiéndola obedecer, no lo hagan. La gravedad de la pena revela los tiempos, porque la tradicional, y la que impusieron después los mismos reyes Fernando e Isabel, fué la de 10.000, y en ocasiones la de 30.000 maravedís; pero fué muy rara la de la confiscación por una falta de esta naturaleza. Con estas multas, que la técnica administrativa de aquel entonces llamó penas de Cámara, se llegó a constituir un fondo de importancia: tenían ejecutores que las hacían efectivas.

Constituídas las Haciendas locales y las señoriales al modelo de la Real, estas penas menudearon, y alusión a ellas se encuentra en documentos de la naturaleza más variada. La Cámara y Fisco de Sus Altezas, como se llama también a la Cámara, tenía su contador menor para el mejor orden de la administración de aquella renta. Por la segunda se manda a los notificados que no la cumplan que sean emplazados para que comparezcan en la Corte, «do quier que Nos seamos», en plazo perentorio. Tal orden era dura en extremo. Deambulando la Corte de un lado para otro, siendo la inclemencia de los tiempos y la inseguridad de los caminos notorias, dejar su casa y marchar a la ventura para justificarse ante los reyes, que, cuando menos, estaban predispuestos contra los emplazados, constituía una sanción nada suave para los que incurrían en ella. Por la última, con las penas apuntadas en los dos párrafos anteriores, se conminaba a los escribanos públicos que no hiciesen un traslado siendo requeridos para ello. Este último caso apenas se dió: la documentación conservada no cita casos de que un escribano público no diese testimonio de una carta que se le exhibiese. Lo que sí podría faltar es la autoridad o decreto judicial que los alcaldes, corregidores y otras justicias tenían que dar para que el testimonio del escribano público hiciera fe, caso de ser necesario; pero esto era circunstancia de la cual no alcanzaba responsabilidad al escribano público.

## XII

El escatocolo es normal:

«Dada en la villa de Tordesillas a tres días de Marzo, año del Nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil e cuatrocientos e setenta e seis años. — Yo el Rey. — Yo la reina. — Yo Alfón de Avila, escribano del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fiz escribir por su mandado. — *Al pie*: Merced de los bienes de Juan Zapata al Conde de Saldaña.»

A la fecha, con las características de lugar y tiempo, se añaden como signos de convalidación del documento las firmas autógrafas de Fernando e Isabel; la refrendata del secretario, Alfonso de Avila, y en las espaldas del documento, en la parte superior, al centro, el sello real de placa: el águila de San Juan sosteniendo un escudo de cuatro cuarteles alternados con las armas de Castilla y León, Cataluña y Sicilia, y la leyenda usual en latín y caracteres mayúsculos góticos de los sellos de placa. A derecha e izquierda del sello: Canciller y una rúbrica. Registrada y otra rúbrica. La hoja de papel en que el documento se escribió es de 35 por 27 centímetros y lleva por filigrana la mano y la estrella. Letra cortesana de la Cancillería.

Tal es el documento, guardado cuidadosamente en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos, Osuna, leg. 1761 (signatura moderna), citado por Layna en su obra *Historia de Gualajara y sus Mendoza*, por el que puede, con otros, probarse la rebeldía del vecino de Madrid Juan Zapata a Fernando e Isabel. Como los hechos comprobaron después, el agradecimiento del conde de Saldaña a los reyes por la merced de que le habían hecho objeto fué notorio; pero nos parece seguro que el conde guardó la carta y no hizo uso de ella, esperando mejores días para tomar posesión de lo que se le había dado. Afortunadamente para Castilla, esos mejores días llegaron; pero con ellos advino también la sumisión de Villena y sus secuaes, que, al ver fracasados sus malhadados propósitos, capitularon.

Zurita, en sus *Anales*<sup>1</sup>, escribe que el Alcázar de Madrid se rindió en mayo de 1476, y que el marqués de Villena hizo el pleito homenaje a los reyes, después de haber capitulado y renunciado en ellos la tenencia de la villa madrileña y de su Alcázar, en 11 de noviembre de aquel año. Tras la capitulación se levantaron al de Villena algunas de las confiscaciones en que había incurrido. Esa clemencia alcanzó también a Juan Zapata, y el hecho de que junto a la carta de merced no guardase el conde ningún otro documento que justificase ulteriores tramitaciones, es prueba de que el conde nada hizo para adueñarse de las villas de Barajas y El Alameda, que se le habían dado. Ducho en estos menesteres por la parte que le alcanzó en los días de Enrique IV, dejó al tiempo venir, y con él, las vicisitudes históricas, que tanto pesan en la vida de los pueblos, le mostraron que la carta de merced de sus reyes no tenía más valor que haber advertido a los desleales de lo que serían capaces de hacer contra los que perseverasen en su error; de otro lado sirven para justificar, como en otros casos fué más manifiesto, que el proceder de Isabel, según lo ha hecho correr la fama, fué casi siempre más inclinado al rigor que a la misericordia.

AMALIO HUARTE

<sup>1</sup> Libro XIX.

# EL AMBIENTE CULTURAL Y MILITAR DEL MADRID MUSULMAN

ASPECTOS INÉDITOS DE LA HISTORIA MÁS ANTIGUA  
DE NUESTRA CAPITAL

## PREAMBULO

§ 1. Son tan pocas las noticias procedentes de fuentes árabes que sobre el Madrid moro se han podido encontrar y divulgar, que es natural se haya aquél generalmente concebido mucho más como fantasía que como realidad. Quizá convenga por tanto insistir sobre esa realidad, añadiendo a la proyección que por deducciones, principalmente de orden filológico, ofrecemos en un libro que aparecerá próximamente <sup>1</sup>, otra que resulte de la aportación de datos documentales que tomaremos de escritores de la España musulmana, los cuales no dejan de dar alguna idea del ambiente cultural, militar y político del Madrid de los siglos IX al XI.

<sup>1</sup> Me refiero a mi obra, en prensa, titulada *El secreto del nombre «Madrid»*, donde trazo la historia de este topónimo, obra que publica el «Consejo de Investigaciones Científicas» («Instituto Miguel Asín»).

Desde luego hemos de advertir que en textos árabes el nombre Ma'ýrīṭ no surge con la extraordinaria frecuencia con que aparecen los de otras ciudades famosas de la España musulmana. Mas, de todas formas, bastantes son las veces que le vemos citado a propósito de musulmanes ilustres que, por razones diversas, vinieron a hacer célebre el nombre árabe de lo que es hoy nuestra moderna capital. Porque Madrid no fué entonces, como ha dicho alguien, «un poblado insignificante sin más vida que la que le daba su posición estratégica»<sup>1</sup>, sino una importante ciudad militar, donde siempre se desplegó, a la vez que una gran actividad guerrera, otra literaria o científica nada despreciable, que bien vale la pena de estudiar, y que ya los eruditos de los siglos XVI y XVII, y aun también poetas como

<sup>1</sup> Eso decía Luis Gonzalvo en su trabajo titulado *Apunte sobre algunos musulmanes madrileños* (publicado en el «Homenaje a don Francisco Codera», Zaragoza 1904, pp. 349-355), donde se da cuenta de nueve ilustres ma'ýrīṭīes, primero y único estudio hasta ahora sobre el tema de que nos vamos a ocupar en este artículo, en el que pretendemos dar una visión más amplia que la que dió Gonzalvo, recogiendo para ello no sólo datos de madrileños que él no citó, sino también de musulmanes forasteros en Madrid. Las obras que utilizaremos serán principalmente las publicadas en la «Bibliotheca Arabico-Hispana» = I-II [*Šila* de Ibn Baškuwāl al-Qurṭubī, † 1183], *Abenpascualis Assila...* edidit Franciscus Codera, Matriti 1882; III [*Bugyat al-multamis* de Ḍabbī, † 1202], *Desiderium quærentis historiam virorum Andalusiae...* ab Adh-Dhabbi scriptum..., ediderunt... Franciscus Codera... et Julianus Ribera, Matriti 1885; IV [*Al-Mu'jam fi ašḫāb al-qāḏī al-imām Abī 'Alī al-Šadafi* de Ibn al-Abbār, 1199-1238], *Almoḥam de discipulis Abu Ali Assadafi* ab Aben al-Abbar... edidit... Codera, Matriti 1886; V-VI [*Taḫmilat al-Šila* de Ibn al-Abbār], *Complementum libri Asilab...* ab Aben Alabbar scriptum... edidit... Codera, Matriti 1889; VII-VIII [*Ta'rīj 'ulamā' al-Andalus* de Ibn al-Faraḏī, 962-1012], *Historia virorum doctorum Andalusiae...* ab Aben Alfaradhi scripta... edidit... Codera, Matriti 1891-1892. El tema no quedará, desde luego, agotado por nosotros, que no pretendemos otra cosa que destacar con unos cuantos, pero significativos ejemplos, la realidad del Madrid moro, incluso como centro cultural de alguna importancia.

Lope de Vega <sup>1</sup>, supieron atribuir a los moros madrileños, al hablar, aunque fuera poniendo en ello mucha fantasía, de cierta madrasa o 'universidad', en la que se quería ver el origen del nombre de la Villa.

Intentemos, pues, dar alguna idea de ese ambiente, ordenando los datos (siempre preciosos, porque son los más antiguos de la historia de Madrid), de forma que recordemos: primero a los *ma'ÿrîṭîes*, vecinos de la ciudad; segundo, a los que fueron a fijar su residencia en otros puntos de la Península (no sin olvidar a los oriundos de un Madrid ya cristiano, pero que *ma'ÿrîṭîes* se siguieron llamando en recuerdo de sus antepasados); y tercero, a los musulmanes no madrileños que venían a cumplir aquí el precepto de la «guerra santa», al mismo tiempo que a respirar ese ambiente cultural de esta ciudad que, a veces, parece como si hubiera sido el cuartel general o *ri b ā ṭ* preferido de los musulmanes devotos más ilustres.

#### MADRILEÑOS ILUSTRES, VECINOS DE MADRID

§ 2. Sa'îd ibn Sâlim el tradicionista. — § 3. Abū al-Muṭarrîf. — § 4. Su hijo Abū Ya'qūb. — § 5. °Umar al-Ṭalamankî, el gran polígrafo.

§ 2. Entre los madrileños famosos vecinos de esta ciudad, el más antiguo que encontramos es ABŪ °UṬMĀN SA°ID IBN SĀLIM AL-MA'ÿRĪṬĪ, al que consagra unas líneas Ibn al-Faraḍî (962-

<sup>1</sup> Recuérdense aquellos versos de la *Justa poética* (ed. Sancha, t. XI, p. 379), donde dice que los moros llamaron a la Villa «madre de todas las ciencias, porque aquí las enseñaban ellos».

1012) <sup>1</sup>, recordándole como discípulo en Guadalajara del gran tradicionista Wahb ibn Masarra († 957) <sup>2</sup>, y de Wahb ibn 'Isā en Toledo († 953) <sup>3</sup>. Farāḍī dice que era aquél un hombre prudente y virtuoso, dedicado a la enseñanza, del que había hecho grandes elogios el toledano Abū Gālib Tammām ibn 'Abd Allāh (917-987), condiscípulo seguramente de nuestro Sa'īd ibn Sālim (ambos quizá de análoga edad, pues tuvieron en España los mismos maestros) <sup>4</sup>. Pero lo más interesante es que al-Farāḍī no recuerde a Sa'īd ibn Sālim tan sólo como hombre de ciencia (o tradicionista concretamente pensando en sus maestros), sino también como figura destacada en la vida religiosomilitar de la frontera de Ma'ÿrīṭ, donde murió en el año 986.

§ 3. Nacidos en Madrid y vecinos de la misma ciudad, han sido diversos individuos de la nobilísima familia de los Banū Ḥammād, a la que perteneció ABŪ AL-MUṬARRIF 'ABD AL-RAḤMĀN IBN 'ABD ALLĀH IBN ḤAMMĀD (939-1016) <sup>5</sup>, «hombre virtuoso, devotísimo, casto y humilde», de sólida cultura, formado en las doctrinas del filólogo sevillano Abū Bakr al-Zubaydī († 989) <sup>6</sup>, del jurisconsulto cordobés Aḥmad ibn Sa'īd ibn al-Hindī († 1008) <sup>7</sup>, discípulo éste, a su vez, del citado Wahb ibn Masarra, de Guadalajara; del gran polígrafo granadino Ibn

<sup>1</sup> Ibn al-Farāḍī, *Ta'rīj*, biogr. 515. Mencionala también Yāqūt, *Mu'ġan* (ed. Wüstenfeld, IV, p. 426).

<sup>2</sup> Idem, *Ta'rīj*, biogr. 1.516.

<sup>3</sup> Idem, *Ta'rīj*, biogr. 1.515.

<sup>4</sup> Idem, *Ta'rīj*, biogr. 303.

<sup>5</sup> Ibn Baškuwāl, *al-Šila*, biogr. 682.

<sup>6</sup> Brockelmann, *Suppl.* I, p. 203.

<sup>7</sup> Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 19.

Abī Zamanayn († 1008) <sup>1</sup>, y del historiador toledano y combatiente de la frontera, ʿAbdūs ibn Muḥammad († 999) <sup>2</sup>.

§ 4. Pero más famoso quizá parece fué su hijo ABŪ YAʿQŪB YŪSUF IBN ʿABD AL-RAḤMĀN IBN ḤAMMĀD <sup>3</sup> (nacido en 1004), hombre digno de toda confianza en sus narraciones por el cuidado que ponía en depurarlas, méritos a los que unía el de sus habilidades caligráficas, aparte de ser un excelente especialista en cuestión de Partición de herencias. En su peregrinación a la Meca se detuvo algún tiempo en diversas ciudades, especialmente en El Cairo, donde oyó a Yaḥyà ibn Nayāḥ ibn al-Fallās al-Qurṭubī († 1031) <sup>4</sup> los comentarios a su obra *Ŷāmiʿ subul al-jayrāt*; en Barqa, donde asistió a las lecciones de Abū Saʿīd Maymūn ibn Ṭarīf, así como en Trípoli, donde estudió Partición de herencias.

En España se formó primero con su padre, y luego con Abū Muḥammad ʿAbd Allāh ibn Saʿīd al-Šantaḡālī († 1044) <sup>5</sup> y con el gran tradicionista Abū ʿUmar al-Ṭalamankī. Ibn Baškuwāl indica que murió en 1081 y en el mismo Madrid, lo cual hace pensar que ha sido tan amante de su tierra como para no abandonarla ni aun en los duros años de la reconquista.

§ 5. Tratándose de madrileños no podemos olvidar al célebrimo ʿUMAR AL-ṬALAMANKĪ (951 - 1038), pues, aunque no

<sup>1</sup> Brockelmann, *G. I.*, p. 191 y *Suppl. I*, p. 335, y Pons, *Ensayo*, p. 98.

<sup>2</sup> Faraḡī, *Taʿrīj*, biogr. 1.001.

<sup>3</sup> Ibn Baškuwāl, biogr. 1.387.

<sup>4</sup> Ibn Baškuwāl, biogr. 1.347, y Brockelmann, *Suppl. I*, p. 593.

<sup>5</sup> Ibn Baškuwāl, biogr. 593; al-Ḍabbī, biogr. 925, y Yāqūt (*Wūstenfeld*, III, p. 327).

naciera en la futura capital de España, como madrileño se le puede en cierto modo considerar, una vez que vino al mundo en una villa de las cercanías, es decir, en la vecina Talamanca, la aldea convertida en ciudad fuerte por Muḥammad ibn ʿAbd al-Raḥmān (852-888) en los mismos años en que éste levantó las murallas y castillo de Madrid. Eso aparte de que con madrileños le encontramos frecuentemente en relación. Su nombre completo fué ABŪ ʿUMAR AḤMAD IBN MUḤAMMAD IBN ʿABD ALLĀH IBN ABŪ ʿĪSĀ LUBB [LOPE] IBN YAḤYĀ IBN QAR-LUMĀN, con dos apellidos, por tanto, bien hispánicos y premusulmanes.

Su fama fué extraordinaria, sobre todo como tradicionista y como jurisconsulto, historiador, lector y comentarista del Alcorán. Su formación la adquirió primero en Córdoba y después en Oriente, durante su peregrinación a la Meca, donde, lo mismo que en Medina, Cairo, Damietta y Qayrawān, asistió a las clases de diversos grandes maestros, no sin traerse a España obras importantes, alguna de las cuales apareció modernamente con anotaciones marginales suyas <sup>1</sup>.

Su residencia habitual fué Córdoba, donde desempeñó el cargo de imán de la mezquita, hasta que marchó a hacer la guerra santa y a enseñar en diversas ciudades, especialmente en Zaragoza, donde pasó algunos años y donde fué perseguido por sus doctrinas teológicas, análogas a las de cierta herejía jāriyī. Quince jurisconsultos zaragozanos, reunidos en casa de Muḥammad ibn Rāfi ibn Girbīb, redactaron entonces un documento acusando al Ṭalamankī de oposición a la *Sunna*, de ser partidario

<sup>1</sup> *Classes des savants de l'Ifrīqiya par Abu l-'Arab Mob. ben Aḥmed ben Tamīm et Moḥammed ben al-Ḥariṭ ben Asad al-Ḥoṣānī*, texte arabe et trad. par M. Ben Cheneb, Alger 1920, pp. vi y xv.

del derramamiento de sangre y de admitir la guerra contra los buenos musulimes <sup>1</sup>.

La denuncia se presentó al qāḍī de la aljama de aquella ciudad, Muḥammad ibn ʿAbd Allāh ibn Fortūn <sup>2</sup>, quien, con el apoyo, entre otros, de ʿAbd alʿAzīz ibn ʿYawšan, encargado de la oración en la mezquita <sup>3</sup>, y del alfaquí Muḥammad ibn Yaḥyà al-Tuʿyībī <sup>4</sup>, defendió calurosamente a Abū ʿUmar hasta conseguir por mayoría de votos la absolución de éste, en noviembre de 1034 <sup>5</sup>. Quizá influyera en la simpatía del juez por el acusado el origen cristiano del mismo, puesto que ambos descendían de familias de conversos, a juzgar por los nombres de sus antepasados respectivos <sup>6</sup>.

Recordemos, por otra parte, que el principal discípulo de Abū ʿUmar fué Ibn Ḥazm (993-1064), el más grande de los escritores de la España musulmana, el cual menciona a su maestro varias veces en su *Historia crítica de las religiones*. Con él estudió, no precisamente en Córdoba durante su adolescencia, sino más adelante y en países fronterizos <sup>7</sup>, quién sabe si en estas mismas tierras del Manzanares y del Jarama.

En fin, gran amor a su tierra natal parece sintió Abū ʿUmar, puesto que en Talamanca quiso pasar los últimos años de su

<sup>1</sup> Ibn al-Abbār, *Taḥmila*, biogr. 421.

<sup>2</sup> Ibn al-Abbār, *Taḥmila*, biogr. 420.

<sup>3</sup> Idem, biogr. 1.733.

<sup>4</sup> Idem, biogr. 425.

<sup>5</sup> En la oposición figuraba, por ejemplo, ʿAbd Allāh ibn Saʿid, idem, biogr. 1.298. Más noticias se dan también en la biogr. 76 y en la 1.292, así como en las biografías del *Apéndice a la edición Codera de la Tecmila* (ed. Alarcón y González Palencia), nos 2.632, 2.669 y 2.835.

<sup>6</sup> Francisco Codera, Recensión del tomo V de la Bibliotheca Arabico-Hispana, en «Bol. Acad. Hist.», X [1887], p. 383.

<sup>7</sup> Cf. Miguel Asín, *Abenbázam de Córdoba*, I, p. 100.

vida. Fué entonces cuando quizá se animó más con su presencia la escuela de derecho y de erudición tradicionalista que tanta gloria dió a esta población en los siglos X y XI, escuela a la que se citaba, al lado de las de Córdoba y Toledo, como una de las más acreditadas.

No debió, sin embargo, de ejercer entonces el magisterio por mucho tiempo en la villa del Jarama, donde, pensando en que la muerte tenía que llegarle pronto, animaba a sus discípulos para que no perdiesen ninguna de aquellas lecciones que presentía iban a ser las últimas. Cierta día — contaba uno de sus alumnos — interrumpió Abū 'Umar la explicación para decirnos: «Venid a estudiar conmigo sin descanso, pues mi vida no se prolongará más allá de este año»; nosotros le dijimos entonces: «¿Y no se apiadará Dios de ti?»; mas él contestó: «Ayer tuve un sueño en el que alguien se me apareció para recitarme los siguientes versos» (metro sarī<sup>c</sup>):

Sed piadosos con un maestro que murió  
y de quien se compadecen el pueblo y los príncipes.  
Acabó la vida en la fiesta que ha pasado  
y ya no volverá a celebrar otra fiesta <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cf. Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 90. Con la ayuda de Emilio García Gómez traduzco estos versos, lo mismo que otros de Abū 'Alī al-Qāli que veremos más adelante.

## MADRILEÑOS ILUSTRES EMIGRANTES DE SU PATRIA CHICA

§ 6. ʿAbd Allāh ibn Saʿīd. — § 7. Abū-l-Qāsim Maslama, el madrileño más famoso. — § 8. Hārūn ibn Mūsā en Medinazara. — § 9. La ilustre familia madrileña de los Banū al-Ḥāyḡ. — § 10. Girbib ibn Jalaf en Málaga.

§ 6. En cuanto a los madrileños que fueron a fijar su residencia en otra ciudad que la natal, lo primero que queremos advertir es que quizá constituyeran el grupo más numeroso, lo cual se comprende, primero por la atracción que para todo provinciano culto ejercía Córdoba, la capital de la España musulmana, como centro fundamental de las ciencias y de las letras, y segundo por la natural tendencia a salir de una ciudad donde, sobre todo en el siglo XI, la situación venía a ser cada vez más difícil ante la amenaza cristiana.

De todos estos madrileños emigrantes de su patria chica, el más antiguo que encontramos es ABŪ MUḤAMMAD ʿABD ALLĀH IBN SAʿĪD AL-MAʿRĪṬĪ, tradicionista, al que, a juzgar por Ibn Baškuwāl <sup>1</sup>, tan pronto hallamos en Toledo oyendo las lecciones de Abū Muḥammad ibn Galbūn al-Qāḍī, como en Córdoba transmitiendo tradiciones aprendidas de Muḥammad ibn Saʿīd al-Ḥaḍarī. La muerte le sobrevino en Oriente en el año 999 o en el 1000.

§ 7. Mas ningún madrileño tan célebre se conoce en el mundo musulmán como ABŪ-L-QĀSIM MASLAMA AL-MAʿRĪṬĪ, fallecido en Córdoba hacia 1008, poco antes de la caída de los Omeyas, el cual, como todos sabemos, fué el primer gran astró-

<sup>1</sup> *Šila*, biogr. 548.

nomo y matemático español, fundador en Córdoba, donde parece ser residió la mayor parte de su vida, de una gran escuela de matemáticos y médicos que se hicieron famosos <sup>1</sup>. La mayor parte de sus obras han sido conocidas en el mundo cristiano por traducciones al latín, algunas de las cuales fueron impresas en el Renacimiento. Entre ellas existe un tratado sobre el astrolabio, traducido en Toledo por Juan Hispalense; otro que es traducción del Planisferio de Tolomeo, vertido del árabe al latín por Hermann Secundus en Tolosa en 1143, y editado en Basilea en 1536 <sup>2</sup>; una recomposición de las tablas de al-Jwārizmī, que traduce al latín en 1126 Adelardo de Bath, y una aritmética comercial (*Mu'āmalāt*). Mas quizá la extraordinaria popularidad que alcanzó después de su muerte, se deba a dos obras que se le atribuyen de alquimia y de magia, *Ruḥbat al-ḥakīm* y *Gāyat al-ḥakīm*, sumamente elogiadas por Ibn Jaldūn <sup>3</sup>, la segunda de las cuales fué traducida por orden de Alfonso el Sabio en 1252, con el nombre de *Picatrix* (= Hipócrates) <sup>4</sup>.

A Maslama, en fin, parece se debe la introducción en España de las *Rasā'il Ijwān al-Ṣafā'* o «Epístolas [o tratados] de los hermanos de la Pureza», especie de enciclopedia, mitad reli-

<sup>1</sup> Quizá la biografía más exacta de Maslama sea la que traza el célebre almeriense Ibn Sa'īd al-Andalusī (1029-1070), en *Ṭabaqāt al-umam* (trad. R. Blachère, París 1935, pp. 129-130). Mas sobre el famoso madrileño véanse, ante todo, las admirables páginas que le dedica José M<sup>a</sup> Millás, sobre todo en su libro *Estudios sobre Historia de la Ciencia Española* (Barcelona 1949), donde habla de los maestros y discípulos de aquél, de sus obras y del valor científico de las mismas.

<sup>2</sup> Por Jacobo Ziegler en la colección *Sphaerae atque astrorum coelestium ratio, natura et motus*. Otra edición es la de Venecia 1558.

<sup>3</sup> Cf. Brockelmann, *Suppl.* I, p. 431.

<sup>4</sup> El texto árabe fué publicado por Hellmut Ritter, *Pseudo - Maḥrīṭi Das Ziel des Weisen* (Teubner, Leipzig 1933).

giosa y mitad científica, obra de aquella famosa sociedad secreta políticorreligiosa de Basora que, bastante apartada del espíritu ortodoxo islámico, vino con su obra a infundir el racionalismo en la filosofía hispanomusulmana.

§ 8. Otro de los madrileños de este grupo que decimos, es ABŪ NAṢR HĀRŪN IBN MŪSĀ IBN ṢĀLIḤ IBN ẒĀNDAL AL-QAYSĪ, literato y gramático avecindado en Córdoba en la época de ʿAbd al-Raḥmān III y de al-Ḥakam II, al cual dedica largo espacio Ibn Baṣkuwāl<sup>1</sup>, quien siguiendo al ilustre cordobés al-Jawlānī<sup>2</sup>, describe a Hārūn como hombre de cuerpo mediano, virtuoso, retraído, serio, prudente, respetuoso y de gran cultura, con aficiones, sobre todo literarias. Sus principales maestros habían sido dos. Uno el jurista Abū ʿIsā Yaḥyā ibn ʿAbd Allāh ibn Yaḥyā al-Layṭī († 977)<sup>3</sup>, maestro a su vez de Hišām II, descendiente del famosísimo Yaḥyā, introductor en España de las doctrinas de Mālik<sup>4</sup>, y el otro, el conocidísimo Ismāʿīl ibn Qāsim al-Qālī o al-Bagdādī (901-967), hombre extremadamente emotivo<sup>5</sup>, oriental de nacimiento, que vino a España para vivir siempre en Córdoba desde el 941, como el mejor profesor de filología, poesía y gramática de aquellos tiempos<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Ṣila, biogr. 1327. Véase también Yāqūt (*Muʿyam*, IV, p. 420) quien en el artículo correspondiente a Maḥrīṭ tan sólo sabe hablar de Hārūn.

<sup>2</sup> Abū ʿAbd Allāh Muḥammad ibn ʿAbd Allāh ibn ʿAbd al-Raḥmān ibn Galbūn al-Jawlānī. Su biografía en Ibn al-Faraḍī, número 1747. Véase también Pons, *Ensayo*, p. 121.

<sup>3</sup> Cf. Ibn al-Faraḍī, biogr. 1595.

<sup>4</sup> Cf. Lévi-Provençal, *Histoire de l'Espagne musulmane* (2ª ed.), t. I, p. 148.

<sup>5</sup> Véase como síntoma de su carácter el episodio que refiere Miguel Asín, *Abenbázam de Córdoba*, t. I, p. 133.

<sup>6</sup> F. Pons, *Ensayo*, p. 71. — *Ibn Kballiḥan's Biographical Dictionary translated by De Slane*, t. I, p. 210.

Hārūn el madrileño tuvo a su vez muchos discípulos que aprendieron de él tradiciones, de los cuales uno fué precisamente su paisano Abū 'Umar al-Talamankī, y otro, el gran polígrafo cordobés Yūsuf ibn Muḥammad ibn 'Abd al-Barr al-Namārī (978-1071) <sup>1</sup>.

Pero lo más curioso que conocemos de la vida de este madrileño es cierto pintoresco episodio que Ibn Baškuwāl leyó y reprodujo de una obra autógrafa del gran tradicionista, poeta, gramático y genealogista, natural de Madīnat al-Zahrā', Abū 'Alī al-Gassānī (1035-1105) <sup>2</sup>, quien no hizo a su vez más que referir lo que le habían contado el alfaquí Abū-l-Ḥazm ibn 'Ulaym <sup>3</sup> y Abū Bakr Muḥammad ibn Mūsà el de Badajoz, conocido por Ibn al-Gurāb, 'el hijo del cuervo' <sup>4</sup>, ante los cuales se había expresado Hārūn en los siguientes términos:

Asistía yo a las lecciones de Abū 'Alī al-Bagdādī, ¡Dios le haya perdonado! [o sea el maestro antes citado de Hārūn], que en la mezquita de Madīnat al-Zahrā' explicaba su *Tratado de las rarezas*, cuando cierto día de comienzos de primavera me sorprendió en el camino una tormenta que hizo no llegase yo a la reunión hasta verme con mis vestidos totalmente empapados.

<sup>1</sup> Cf. Brockelmann, *Geschichte*, I, p. 367 y *Suppl.* I, 628.

<sup>2</sup> Abū 'Alī Ḥusayn ibn Muḥammad ibn Aḥmad al-Gassānī, cf. ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 326 y Brockelmann, *Geschichte*, I, p. 368 y *Suppl.* I, p. 629.

<sup>3</sup> Se trata de Abū-l-Ḥazm al-Ḥasan ibn Muḥammad ibn Yahyà ibn 'Ulaym de Badajoz, tradicionista, filólogo y literato, que tomó lecciones de su paisano al-Gurāb que se cita a continuación, autor de un comentario a la obra de ibn Qutayba, y autor de quien se sirvió mucho Abū 'Alī al-Gassānī. Cf. Ibn Baškuwāl, biogr. 313.

<sup>4</sup> Le cita varias veces Ibn Baškuwāl como maestro, generalmente en Badajoz, de diversos hombres ilustres, cf. pp. 73, 76, 152, 444 y especialmente la p. 207. El nombre Gurāb tengo que advertir, sin embargo, que no siempre aparece así escrito en las citas que se hacen de dicho escritor.

Estaba allí Abū °Alī rodeado de la gente notable de Córdoba cuando, suplicándome me acercase a él, me dijo con dulzura: «¡Oh Abū Naṣr: no te aflijas por lo que te ha ocurrido, pues eso se resuelve fácilmente mudándote de ropa! Mucho peor es algo que a mí me sucedió, y de lo cual conservo el recuerdo en las cicatrices que llevo y llevaré en mi cuerpo hasta la sepultura. Porque has de saber que en los tiempos en que yo asistía a las clases de Ibn Muṣṭahid (¡Dios le haya perdonado!) <sup>1</sup>, iba yo muy entrada la noche hacia la lejana mansión donde éste explicaba, cuando al llegar al adarve por el que salía yo siempre a la reunión me lo encontré cerrado por ser ya muy tarde. Entonces exclamé: ¡Alabado sea Dios! ¡A pesar de darme un madrugón, vencido quedo cuando tan cerca estoy de mi maestro! Mas al ver de pronto, al lado de la casa, una alcantarilla (سرب) temerariamente me arrojé a ella. Avancé entonces por aquella galería subterránea, hasta que al llegar hacia la mitad se fué estrechando de tal forma que era ya imposible levantarse. Mas volviendo a abordarla, con fuerza increíble conseguí atravesarla, después de desgarrar no sólo mis vestidos, sino también mi carne, pues las paredes de la alcantarilla hicieronme cicatrices tan hondas como para que por ellas se mostraran mis huesos al desnudo. Pero el caso es que Dios hizo la merced de que consiguiese salir y de que llegase a presentarme ante mi maestro, aunque fuera en aquel estado. ¡Y cómo vamos a comparar lo que te ha sucedido, con

<sup>1</sup> Se trata de Abū Bakr ibn Muṣṭahid al Tamīmī al-Baṣrī (859-936) el maestro, entre los ulemas sunníes de Bagdad, de la ciencia de la qira'a o lectura del Alcorán, que él reformó, y jefe supremo que fué también de los maestros lectores del libro sagrado (imām al-qurrā') que formaban corporación. Véase sobre este personaje, adversario del famoso al-Ḥallāy, Massignon, *La passion d'al-Hosayn - ibn - Mansour al Hallaj, martyr mystique de l'Islam*, París 1922, I, p. 240, y Brockelmann, *Suppl. I*, 328.

esto que a mí acaeció!» Y entonces nos recitó los siguientes versos:

Puesto que aspiras a la gloria, [sabe que] los que por ella trabajan  
tienen que esforzar sus almas hasta quitarle los velos.

Muchos que lucharon por la gloria se aburrieron;  
la gloria sólo abraza al que es fiel y constante.

No pienses que la gloria es un dátíl que sin más te has de comer:  
no llegarás a ella sin lamer el acíbar.

Quienes estábamos allí — añadía ahora Abū Naṣr el madrileño — copiamos inmediatamente estos versos, antes, por tanto, de que los intercalase Abū ʿAlī en su *Tratado de las rarezas*, y no sin que se interesase el maestro por saber exactamente lo que me había acaecido para quitar importancia al hecho de haberse mojado mis vestidos. Desde entonces frecuenté como nunca el trato con él hasta el punto de no abandonarlo hasta su muerte (¡Dios le haya perdonado!).

El Gassānī, que es el que reprodujo por escrito esta anécdota que contaba el madrileño (una vez oída como ya dijimos a los dos citados badajocenos), terminaba asegurando que había-sela contado a su maestro el cadí Abū ʿAbd Allāh ibn al-Ḥāyḡ<sup>1</sup> (¡Dios le haya perdonado!), el cual la encontraba bellísima y maravillosa. Por lo demás, Ibn Baṣkuwāl acaba apuntando la fecha de la muerte de Hārūn al-Maʿyriṭī (el lunes 2 de julio de 1011), tomándola, dice, de Ibn Ḥayyān.

§ 9. De Madrid fué también la ilustre familia de los BANŪ AL-ḤĀYḡ a la que perteneció ABŪ-L-ʿABBĀS YAḤYĀ IBN MUḤAMMAD IBN FARĀY IBN FATḤ conocido por Ibn al-Ḥāyḡ, muy com-

<sup>1</sup> Cf. Pons, *Ensayo*, p. 189.

petente en la literatura y en la lengua árabe, a cuya enseñanza se dedicó teniendo entre sus oyentes a varios compañeros de Ibn Baškuwāl. Su juventud o una gran parte de su vida es de suponer que transcurrió en Madrid, pues muy sintomático resulta el que su biógrafo Ibn Baškūwāl mencione como maestro de este madrileño precisamente a otro ma'yriṭī, Abū Yā<sup>c</sup>qūb Yūsuf ibn <sup>c</sup>Abd al-Raḥmān ibn Ḥammād, aquel ilustre matemático y tradicionalista fallecido en Madrid, al que antes recordamos, con referencia al cual explicaba tradiciones después quizá de huir de la futura capital de España, allá por los años seguramente en que Alfonso VI ponía en crítica situación a los ma'yriṭīs. Abū-l-<sup>c</sup>Abbās murió en Córdoba en 1121, siendo enterrado en la misma ciudad y en el cementerio de Umm Salama, no sin que se celebraran los correspondientes funerales a los que asistió de joven el propio Ibn Baškuwāl <sup>1</sup>.

Dos notabilísimos jurisconsultos salen también de esta misma familia, aunque en la época ya de su definitiva emigración a Andalucía. Uno de ellos fué ABŪ-L-ḤASAN <sup>c</sup>ABD AL-RAḤMĀN IBN <sup>c</sup>ĪSĀ IBN <sup>c</sup>ABD AL-RAḤMĀN IBN <sup>c</sup>ĪSĀ IBN AL ḤĀYŶ, llamado al-Ma'yriṭī por ser — dice Ibn al-Abbār — de origen madrileño (لان اصله منها) <sup>2</sup>. De él solo sabemos que aprendió lectura alcoránica con Abū-l-Qāsim ibn al-Najjās <sup>3</sup>; que desempeñó el cadiazgo de Ronda, y que nació en 1080 y murió en 1146.

Tan famoso como el padre fué su hijo, nacido ya seguramente en Andalucía, ABŪ-L-<sup>c</sup>ABBĀS YAḤYĀ IBN <sup>c</sup>ABD AL-RAḤ-

<sup>1</sup> *Šila*, biogr. 1368.

<sup>2</sup> Ibn al-Abbār, *Taḥmila*, biogr. 1596.

<sup>3</sup> Es personaje citado frecuentemente por Ibn al-Abbār en la *Taḥmila*, pp. 52, 203, 219 y en *Mu'jam*, pp. 19, 85, 116, 153, 157, 161, 246, 253, 305, etc., como maestro excepcional en lectura alcoránica, el cual actuaba en Córdoba.

MĀN IBN ʿĪSĀ IBN ʿABD AL-RAḤMĀN IBN AL-ḤĀYŪ AL-QURṬUBĪ, aunque le llamasen comúnmente AL-MAʿYRĪTĪ (1126-1208) <sup>1</sup>. Fué cadí de Jaén, Murcia, Granada, y por fin de Córdoba, donde vino a suceder en ese cargo a Abū-l-Walīd ibn Rušd, abuelo de Averroes. Aprendió lectura alcoránica con su padre y con Abū Zayd ʿAbd al-Raḥmān ibn ʿAlī ibn ʿAbd al-Raḥmān al-Jazraʿī que enseñaba esa ciencia en la mezquita de Córdoba <sup>2</sup>. Pero también asistió a las lecciones del gran tradicionista y literato de Albarracín, residente en Córdoba, Abū Marwān ibn Masarra († 1157) <sup>3</sup>, del historiador y jurisconsulto Abū ʿĪsā ʿAlī al-Ḥafṣ al-Ḥamḍī al-Biṭrauʿī 'el de Pedroche' († 1147) <sup>4</sup>, del gran jurista sevillano Abū Bakr ibn al-ʿArabī (1076-1148) <sup>5</sup>, y del alfaquí y tradicionista malagueño Abū Marwān ʿAbd al-Malik ibn Bono (بُونُو) al-ʿAbdarī († 1154) <sup>6</sup>. Aprendió además filología árabe con Abū Bakr ibn Samʿūn y estudió en fin con el malagueño Abū ʿAbd Allāh ibn Muʿammar († 1142) que, lo mismo que los otros, le dió la correspondiente licencia para explicar <sup>7</sup>. Desde luego se le consideró siempre como uno de los hombres más eminentes de Córdoba, donde se dedicó a la ense-

<sup>1</sup> Ibn al-Abbār, *Taḥmila*, biogr. 2058, y *Apéndice a la edición Codera*, publ. por M. Alarcón y A. González Palencia, p. 572.

<sup>2</sup> Véase Ibn al-Abbār, *Taḥmila*, biogr. 1589, donde se cita también como discípulo suyo a este Yaḥyā al-Maʿyritī.

<sup>3</sup> Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 773 y Pons, *Ensayo*, p. 224.

<sup>4</sup> Ibn Baškuwāl *Šila*, biogr. 178 (vocalizado así: بَطْرُوْجِي).

<sup>5</sup> Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 1181. Brockelmann, *Suppl.* I, p. 732 y Pons, *Ensayo*, p. 216.

<sup>6</sup> Al-Ḍabbī, *Bugya*, biogr. 1060 e Ibn al-Abbār, pp. 227 244, 263, 409 y 570.

<sup>7</sup> Sobre este personaje véase Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 1174 e Ibn al-Abbār, *Muʿjam*, biogr. 122.

ñanza de la lectura alcoránica y de las tradiciones, teniendo por discípulos a muchos de los maestros de Ibn al-Abbār, y donde murió en 1208, como dijimos, siendo enterrado en el cementerio de Umm Salama.

§ 10. Condiscípulo del madrileño anteriormente mencionado fué ABŪ-L-ḤASAN GĪRBĪB IBN JALAF IBN QĀSIM <sup>1</sup>, conocido por *al-Maġrītī* «por ser Madrid su origen». Habitó en Málaga y fué discípulo del sevillano Abū Bakr ibn al-ʿArabī, con quien leyó durante el ramadán de 1138 la obra de éste, titulada *Aviso para el ignorante sobre la grandeza del profeta* (كتاب تنبيه الغبي على مقدار النبي).

Como juriconsulto escribió una obra en la que planteaba el problema de conciencia propio de quien rompe el ayuno en un día cualquiera de ramadán y no sabe si debe o no reanudarlo. Entre sus discípulos figuró, finalmente, el cadí Abū-l-Ḥasan Ṣāliḥ ibn ʿAbd al-Malik al-Awsī <sup>2</sup>, que acompañó a su maestro en la riḥla o viaje que hicieron.

<sup>1</sup> Cf. Ibn al-Abbār, *Taḥmila*, biogr. 1961 y las variantes que la completan en *Apéndice a la edición Codera de la Tecmila*, publ. por M. Alarcón y A. González Palencia, p. 524, así como una traducción de la biografía, según el mismo código del Cairo, en L. Gonzalvo, *ob. cit.*, p. 351.

<sup>2</sup> Al-Ḍabbī, *Buġya...*, biogr. 851. Se trata de un tradicionista mālikī (discípulo del mencionado Abū Bakr ibn al-ʿArabī) «que después de haber perdido su mano derecha, siguió escribiendo muchísimo con la izquierda».

## FORASTEROS ILUSTRES EN MADRID

§ 11. Cinco cordobeses camino de Madrid en el año 887. — § 12. °Abd Allāh ibn Muḥammad, gobernador de Madrid en el año 930. — § 13. °Abd Allāh ibn Yaḥyà, gobernador de Madrid en el año 936. — § 14. Revolución fātimí en el Madrid del siglo X. — § 15. Muerte en Madrid del astigitano Muḥammad ibn Ḥunayn. — § 16. °Abd al-Raḥmān ibn Jalaf el de Uclés viene a Madrid para estudiar y luchar contra los cristianos. — § 17. ʿYassās al-Zāhid viene de Marruecos a explicar en Madrid un libro sospechoso. — § 18. Maymūna Darrās el de Fez, maestro de sabios madrileños. — § 19. Muere en Vacía-Madrid el historiador toledano Mūsà ibn Qāsim. — § 20. Muere en Madrid el santón Aben Choco.

§ 11. En relación con el ambiente cultural de la futura capital de España, no podemos olvidar, como decíamos, a los musulmanes ilustres no madrileños, que vinieron aquí a hacer la «guerra santa» o a hacerse vecinos simplemente de Maʿyrit, puesto que una prueba también de la existencia de ese ambiente, es el hecho de que aparezcan aquí, repito, tomando alguno de ellos no ya sólo la espada, sino también la pluma.

Noticias de estos musulmanes se encuentran ya con referencia al año 887, cuando están recién construídas por Muḥammad I la fortaleza y las murallas de esta ciudad. Camino de la futura capital de España aparecen en ese año cinco cordobeses, el principal de los cuales, ABŪ IŞĤĀQ IBRĀHĪM IBN MUḤAMMAD IBN BĀZ, conocido por AL-QAZZĀZ, era en aquellos tiempos el más competente en la ciencia de la lectura alcoránica, por él precisamente introducida en España <sup>1</sup>. Acompañándole iban su hijo

<sup>1</sup> Alfred Bel et M. Ben Cheneb, *Takmila-t-Eṣṣila d'Ibn el-Abbār, texte arabe d'après un manuscrit de Fès, tome I, complètan les deux volumes édités par Codera, biogr. 2.*

AḤMAD y ABŪ ʿABD ALLĀH IBN ʿABD AL-BARR, AḤMAD IBN JĀLID y AḤMAD IBN ABĪ ZURʿA, discípulos todos del mencionado Ibrāhīm. Los cinco venían dispuestos a cumplir desde Madrid el precepto de la guerra santa en aquella su «salida hacia la frontera para el ribāṭ» (خروجه الى الثغر للرباط). Mas no todos llegaron hasta la Villa, pues Abū Ishāq púsose enfermo «en el camino de Maʿrīt», por lo cual sus discípulos tuvieron que llevarle a Toledo, donde murió y fué enterrado, después de pronunciar la oración fúnebre su hijo Aḥmad.

§ 12. En el siglo X la afluencia a Madrid de musulmanes ilustres, es de suponer tuvo que ser bastante intensa. Maʿrīt era entonces una ciudad militar importante, mandada por un gobernador que nombraba el califa de Córdoba. En la lista interesantísima de nombramientos de gobernadores que para las ciudades de Al-Andalus se hace en el año 930 por disposición de ʿAbd al-Raḥmān III, figura Maʿrīt como plaza cuyo mando se adjudica a ʿABD ALLĀH IBN MUḤAMMAD IBN ʿUBAYD ALLĀH junto a un Garsīya [García] ibn Aḥmad, que había de gobernar Talamanca y un Irzāq ibn Maysara que iba destinado a Guadalajara <sup>1</sup>.

§ 13. El cargo parece se renovaba con frecuencia, pues seis años más tarde, en 936, el gobernador da Maʿrīt ya no era el citado ʿAbd Allāh, sino el ilustre cordobés AḤMAD IBN ʿABD ALLĀH IBN YAḤYÀ IBN YAḤYÀ IBN YAḤYÀ AL-LAYṬĪ, que por segunda vez había venido a mandar la plaza. Su permanencia en

<sup>1</sup> *Crónica anónima de ʿAbd al-Raḥmān III al-Nāṣir*, editada y traducida por E. Lévi-Provençal y E. García Gómez, página 84 = 158.

la futura capital de España tuvo seguramente que ser bien grata para los madrileños cultos, pues Aḥmad, descendiente de Yaḥyà ibn Yaḥyà (aquél a quien se debe la orientación mālikí de la jurisprudencia hispanomusulmana) era una gran figura consagrada a la ciencia, personaje destacadísimo en la filología y en la poesía, según hizo constar el famoso historiador al-Rāzī <sup>1</sup>. Años difíciles tuvieron, por cierto, que ser aquellos en que gobernó Maʿyriṭ, pues si en 936 desempeñaba el cargo por segunda vez, quién sabe si no estaría aquí cuatro años antes, cuando Maʿyriṭ fué, según Sampiro, ocupado, aunque momentáneamente, por el impetuoso rey de León Ramiro II. En una incursión (quizá contra las huestes de este monarca) murió Aḥmad ibn Yaḥyà en ese citado año, cuando a la vuelta de la misma, en que había conseguido hacer botín, fué sorprendido por un escuadrón cristiano de caballería, y muerto en el contraataque con diecisiete de los suyos. Su cadáver fué entonces conducido a Talamanca, donde recibió sepultura.

§ 14. Muy comprometido, por otra parte, me figuro tenía que ser en aquella época ese cargo de gobernador de Maʿyriṭ, no ya como hemos dicho por el peligro de la guerra con el exterior, sino también por el que dentro de la ciudad ofrecía alguna parte de su población, propicia a la rebeldía políticorreligiosa, según parece desprenderse de una noticia interesantísima que me encuentro en la obra del celeberrimo Ibn Ḥazm, titulada *Naqṭ al-arūs fī tawārīj al-julafāʾ*. «Un individuo — dice el gran escritor — se rebeló en Maʿyriṭ con la pretensión de hacer creer

<sup>1</sup> *Taḥmila*, ed. cit. de A. Bel, biogr. 11, y Lévi-Provençal, *Hist. de l'Esp. mus.*, II, p. 52.

que era 'Ubayd Allāh al-Mahdī, individuo contra el cual se lanzaron y fué muerto. Desde luego — añade Ibn Ḥazm — sabíamos a ciencia cierta que no era 'Ubayd Allāh, sino un esclavo de al-'Aṭṭār, el conocido por al-Faṣīḥ» <sup>1</sup>. Ibn Ḥazm no dice una palabra más, pero su noticia es fácil de aclarar y comprender.

La persona a quien el osado esclavo trataba de suplantar no era otra que el jefe de la secta cismática ismā'īlī y fundador del imperio de los fāṭimīes, al-Mahdī 'Ubayd Allāh, que con la pretensión de ser verdadero descendiente del Profeta por su hija Fāṭima, y aprovechando momentos de extraordinario fervor šī'ī, se proclamó jefe espiritual del Islam a la vez que se hacía señor absoluto del Norte de Africa, desde las fronteras de Egipto hasta los confines del principado idrīsī de Marruecos, imperio que vino a dominar desde el año 909 hasta el 934. Enemigo de los Omeyas, tanto como de los 'abbāsīes, enviaba espías y misioneros a España para hacer, en secreto, activa propaganda de la doctrina y de la política fāṭimī, consciente, claro es, de que el elemento beréber de nuestros campos y montañas estaba siempre propicio a escuchar la predicación subversiva <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> He aquí el texto:

رجل ادعى انه عبید الله المهدي قام بمجريط وثب به وقتل ولم يكن  
عبید الله صح عندنا انه كان مملوكا للعطار المعروف بالفصیح

Edición de C. F. Seybold en «Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada», Año I, [1911], n.º 3, p. 170. «Al 'Aṭṭār lo mismo puede ser aquí, claro es, nombre de persona que de oficio, o sea que lo mismo se puede traducir «esclavo de [al-'Aṭṭār] que «esclavo del droguero conocido...»

<sup>2</sup> Véase, no sobre este episodio, que es inédito, sino sobre esa propaganda y sobre la actitud de 'Abd al-Raḥmān III frente a 'Ubayd Allāh, Lévi-Provençal, *Histoire de l'Espagne musulmane*, t. II, pp. 86 y ss.

Ahora bien, objetivo especial o predilecto de los misioneros fātimīes se ve que fué esta frontera madrileña muy poblada por lo visto de beréberes, siempre, por cierto, en comunicación con sus hermanos del otro lado del Estrecho, según veremos más adelante, cuando demos noticia de algún que otro alfaquí que desde Fez o Siyilmāsa viene todavía en el siglo X a ponerse en contacto con esos madrileños. Pero lo interesante es destacar el hecho de que aquí tuvo lugar una revolución fātimī, inmediatamente reprimida, desde luego, por el poderoso ʿAbd al-Raḥmān III. Revolución que no sabemos, claro es, el momento en que tuvo lugar. Es más, ni siquiera podemos calcular si fué antes o después de la muerte de ʿUbayd Allāh en 934, pues no sabe uno si el atrevido esclavo de al-ʿAṭṭār pretendía pasar por un personaje vivo o por un personaje muerto. Pero más probable quizá sea esto último, puesto que existe cierto antecedente en la historia de la secta ismāʿilī: aquel referente a Ismāʿil, el hijo de Yaʿfar al-Šādiq, al que los ismāʿilīes — que lo consideraban como séptimo imām — siguieron dando por vivo después de su muerte en 763, diciendo, por ejemplo, que se le había visto años más tarde curar milagrosamente a un paralítico en el zoco de Basora.

§ 15. Mas volviendo ahora al tema principal de este artículo, recordemos que de la primera mitad del siglo X tiene que ser también el jurisconsulto de Ecija MUḤAMMAD IBN ḤUNAYN <sup>1</sup>, otro de los notables forasteros que vienen a Madrid, discípulo del celeberrimo maestro ʿUbayd Allāh ibn Yaḥyā († 910) <sup>2</sup>, el

<sup>1</sup> Faraḍi, *Ta'riḥ*, biogr. 1281.

<sup>2</sup> Faraḍi, *Ta'riḥ*, biogr. 762.

hijo y heredero científico del mencionado Yaḥyà al-Layṭī y del no menos célebre Muḥammad ibn ʿUmar ibn Lubāba (839-926), uno de los más grandes doctores mālikíes de su tiempo <sup>1</sup>, que hizo grandes elogios del astigitano. Muy versado sobre todo en la ciencia de las tradiciones, emprendió su viaje religioso y científico a la Meca y vino luego a Madrid — dice al-Faraḍī — como murābiṭ, es decir, como individuo que trata de alcanzar los méritos espirituales que obtiene quien hace la guerra santa contra los infieles. En lucha frente a los cristianos, murió entonces en Madrid en fecha desconocida, según dice Faraḍī.

§ 16. Personaje interesante para nosotros es también ABŪ AL-MUṬARRIF ʿABD AL-RAḤMĀN IBN JALAF IBN SALMŪN AL-TUŪYIBĪ <sup>2</sup>, nacido en 925, el cual siendo de Uclés, ha pasado en Madrid indudablemente una buena parte de su vida. Aquí, por ejemplo, ha tenido que ser donde se formase como tradicionista, puesto que las tradiciones que refería eran las del madrileño Abū ʿUṣmān Saʿīd ibn Salīm, el primero de los maʿyriṭīes de que hemos hablado, aunque también las aprendiera del alfaquí de Fez Abū Maymūna Darrās ibn Ismāʿīl († 967) <sup>3</sup>, al que de todas formas también pudo conocer por estas tierras, y del toledano Wahb ibn ʿĪsà († 953) <sup>4</sup>. En relación estuvo además dentro de Madrid, con el asceta marroquí ʿYassās, del que inmediata-

<sup>1</sup> Cf. sobre este personaje Asín, *Abenmasarra*, p. 138; López Ortiz, *La recepción de la escuela malequí en España*, p. 152 y ss.; al-Juṣanī, *Historia de los jueces de Córdoba*, trad. de J. Ribera, *passim*, etc.

<sup>2</sup> Véase Faraḍī, *Taʿrīj*, biog. 809. Corrijo Sadmūn que dice el texto por Salmūn.

<sup>3</sup> Faraḍī, *Taʿrīj*, biogr. 432.

<sup>4</sup> Faraḍī, *Taʿrīj*, biogr. 1515.

mente hablaremos, relación de la que Ibn Jalaf informaba por cartas al famoso al-Farađi <sup>1</sup>.

Como tantos otros españoles había aprendido mucho en Oriente, pues con ocasión de su peregrinación en el año 960 se había detenido en diversas ciudades como La Meca, donde había oído a Abū Bakr Muḥammad ibn al-Ḥusayn al-Āyurri <sup>2</sup> y a Abū Ḥaḥṣ ʿUmar ibn Muḥammad al-Ŷumaḥī, o como El Cairo, donde asistió a las clases de Abū Ishāq Muḥammad ibn al-Qāsim ibn Šaʿbān. En Madrid, según luego comprobaremos, aparece tan pronto ejercitándose en las armas como en las letras. La fecha de su muerte es desconocida para nosotros. Mas no es de suponer fuera anterior a la de su maestro Abū ʿUṭmān († 986). Bien pudo por tanto ser testigo el frontero ʿAbd al-Raḥmān ibn Jalaf, lo mismo que lo sería su maestro, de la llegada a Madrid en 977 del estratega célebre Ibn Abī ʿĀmir, el futuro Almanzor, cuando vino aquí a reunirse con Gālib, el jefe en Medinaceli de la frontera, para dirigir la victoriosa expedición a Mola (مولا), cuya fortaleza fué entonces arrebatada a los cristianos <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Farađi, *Taʿrīj*, en la biogr. 323.

<sup>2</sup> Brockelmann, *Geschichte* I, p. 164; *Suppl.* I, 274.

<sup>3</sup> Es un nombre de lugar no identificado. Lévi-Provençal (*Histoire de l'Espagne musulmane*, t. II, pp. 213-214) cree muy probable correspondiera a alguna fortaleza de la Sierra del Guadarrama. No es propio sin embargo en esta zona de la Sierra ni el topónimo ni el accidente topográfico a que *mola* o *muela* se refiere ('cerro escarpado en lo alto y con cima plana') aunque exista hacia Talamanca su, quizá aparente, derivado *El Molar*. No veo además hubiera fortalezas cristianas en la Sierra del Guadarrama, al menos por la vertiente Sur, según explico en la obra a que aludo en el preámbulo de este artículo. Pensemos, pues, en zonas del otro lado de la Sierra, sobre todo hacia Soria, uno de los territorios predilectos de las campañas de Almanzor, donde en el partido judicial de Almazán existe hoy un pueblo llamado LA MUELA (Madoz, IX, p. 671) «situado en un alto», que bien pudo ser el objetivo de esa famosa expedición.

§ 17. A hacer la guerra santa en Madrid han venido también marroquíes notables. Uno de ellos ha sido *YASSĀS AL-ZĀHID*, natural de *Si'ilmāsa*<sup>1</sup>, la desaparecida gran ciudad del Tafi-lete, algunos de cuyos palmerales y almunias se fertilizarían, por cierto, gracias al mismo procedimiento de captación y conducción de aguas que Madrid. El cordobés *Ibn al-Faraḍī* († 1013) es el que señala la presencia de este marroquí (que había hecho además su viaje a Oriente) en la futura capital de España, donde a fines del siglo X se dedicaba a explicar un libro de ascética de *Yumn ibn Rizq*, santón de Tudela (*Tuṭīla*) y *ṭagrī* o 'combatiente de la frontera', tipo milagrero de quien se decía que a pesar de ser pobre siempre podía hacer limosnas y comprar lo que quería con sólo meter la mano debajo de una estera de donde milagrosamente salían las monedas; y tipo de quien se contaban también entre otras cosas, no menos fantásticas, que a la hora de la oración, todo el mundo le veía en la mezquita, siendo así que donde estaba realmente era en su casa<sup>2</sup>.

Uno de los que en Madrid han oído a *Yassās al-Zāhid* leer y comentar ese libro del santón tudelano ha sido precisamente el citado tradicionista de Uclés *Abū-l-Muṭarrif*, al cual bien podemos situar con la imaginación tanto en los campos del territorio madrileño para hacer la guerra santa, como en la mezquita mayor de esta ciudad (seguramente emplazada donde vino luego a instalarse la iglesia de San Salvador, en lo que es hoy la calle Mayor frente a la plaza de la Villa) para escuchar a maestros madrileños como *Abū 'Uṭmān*, o a forasteros como *Yassās*. Por cierto que no era ese libro, que aquí se comentaba, obra ni mu-

<sup>1</sup> *Faraḍī, Ta'rij*, biogr. 323.

<sup>2</sup> Véase sobre este personaje (*Abū Bakr ibn Rizq*), *Faraḍī, Ta'rij*, biogr. 1611.

cho menos ortodoxa, sino muy discutida y aun rechazada o prohibida en otros sitios, como propia, según algunos, de un hombre víctima de sugerencias diabólicas.

§ 18. A combatir como *ṭagrī* y a exponer sus conocimientos jurídicos pasó a España también el alfaquí de mayor prestigio de Fez ABŪ MAYMŪNA DARRĀS IBN ISMĀ'ĪL (m. en 967) «observador del *ra'y* — dice Faraḍī <sup>1</sup> — conforme a la opinión de Mālik» (o sea la opinión personal inspirada en el derecho extralámico como recurso ante la insuficiencia literal de la ley alcoránica y de la tradición <sup>2</sup>, doctrina que vino con él a escucharse de nuevo en esta comarca tanto en la frontera talaverana, donde debió oírle Abū-l-Farāy' 'Abdūs ibn Muḥammad (que ya citamos antes), como en la frontera madrileña, donde suponemos debió de tener contacto con su discípulo Abū-l-Muṭarrif, o sea el mismo que en Madrid hemos dicho recibía las enseñanzas de Yassās.

§ 19. Pasando ahora al siglo XI, ninguna noticia encuentro de musulmanes no madrileños que vinieran aquí en los años de la caída del califato, lo cual es natural, puesto que muy raro sería que acudieran *ṭagrīs* a esta frontera ni a ninguna otra, desde el momento en que la guerra santa estaba por entonces paralizada, ya que era el período de las luchas civiles (*fitna*) en que los partidos buscaban precisamente el apoyo de los cristianos.

En cambio, en la segunda mitad de ese siglo, sí que volvemos a encontrar noticias de algún musulmán que venga por aquí

<sup>1</sup> *Ta'rij*, biogr. 432.

<sup>2</sup> Véase, sobre el *ra'y* en España, Miguel Asín, *Abenbázam de Córdoba*, I, p. 113 y López Ortiz, *La recepción de la escuela malequí*.

para cumplir el precepto del *ŷihād*, como época que es ya de intensa guerra de fronteras.

Son esos los años en que acude por ejemplo el tradicionista toledano MŪSĀ IBN QĀSIM IBN JAḌIR que en el año 1051 cae mortalmente herido en un encuentro con los cristianos a orillas de la desembocadura del Manzanares en el Jarama, cuando la algará llamada de Faḥṣ al-Madīna 'el campo o dehesa de a ciudad de Madrid' hoy *Salmedina*, en la confluencia de ambos ríos <sup>1</sup>.

§ 20. Y de esta época es también el último personaje que podemos recordar, el toledano ABŪ-L-WALĪD YŪNUS IBN AḤMAD IBN YŪNUS AL-AZDĪ <sup>2</sup>, conocido sobre todo por ABEN CHUECO o ABEN CHOCO, 'el hijo del tuerto' o 'del patizambo', pues شوقه que dice el texto, no creo sea otra cosa que *chueco* o *choco*, formas pertenecientes indudablemente al castellano antiguo conservadas hoy tan sólo en América <sup>3</sup>. Ibn Baškuwāl le dedica unas líneas para recordar que se dedicaba a explicar tradiciones aprendidas de Abū Muḥammad Qāsim ibn Hilāl; de su paisano Ŷumāhir ibn 'Abd al-Raḥmān <sup>4</sup>; del gran polígrafo cordobés Abū 'Umar ibn 'Abd al-Barr (978-1071), cadí que fué de Lisboa y de Santarén <sup>5</sup>; de Muḥammad ibn 'Abd al-Salm al-ḥāfiẓ <sup>6</sup>, y de 'Umar ibn Sumayq al-Qāḍī.

<sup>1</sup> Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 1219. Véanse mis *Estudios de Toponimia madrileña* en «Rev. de la Bea. Arch. y Museo de Madrid».

<sup>2</sup> Ibn Baškuwāl, *Šila*, biogr. 1400.

<sup>3</sup> Las registró Rufino José Cuervo, *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, § 978.

<sup>4</sup> Ibn Baškuwāl, biogr. 299.

<sup>5</sup> Véase Brockelmann, *Suppl.* I, pp. 628-629.

<sup>6</sup> *Ḥāfiẓ* se llama al que conoce perfectamente de memoria el Alcorán.

A Aben Chueco se le respetaba como a un santón, amante siempre «de los hadices de contenido ascético», ante cuyos hermanos o discípulos aparecía como el hombre más afectuoso y de mejor carácter, siempre con la sonrisa en los labios, y siempre recluido en su casa, de la que jamás salía como no fuese por algún asunto de extraordinaria gravedad <sup>1</sup>.

La muerte le sobrevino en Madrid, entre el 9 de agosto y el 7 de septiembre de 1081. Lo que no sabemos es si murió como pacífico vecino de la ciudad, o como mártir del *ǧibād* porque viniera tan sólo a hacer la guerra santa.

#### EPILOGO

§ 21. A la vista de los datos expuestos, y de otros que muy pronto he de publicar, bien creo, finalmente, se podrá ya comenzar a concebir el primer capítulo olvidado de la historia de nuestra capital. El capítulo del Madrid musulmán, de un Madrid, cuyos elementos de población podemos ya perfectamente imaginarnos. Un Madrid donde nacen o afluyen atraídos por la guerra santa, o por el interés científico, o por la propaganda religiosa, matemáticos, literatos o filólogos, tradicionistas, juristas, maestros de la lectura alcoránica, ascetas... Un Madrid donde se mueven además individuos nada ortodoxos que leen libros prohibidos, y misioneros faṭimies cuyas actividades dan por resultado esa primera revolución madrileña de que dimos noticia. Un Madrid siempre en pie de guerra, frente a una Sierra

<sup>1</sup> El recluírse para siempre dentro de casa es una especie de mortificación que algunos ṣūfies adoptan como norma. Recuérdese, por ejemplo, a Abū 'Imrān el de Mértola en *Vidas de Santos andaluces*, por Miguel Asín, p. 91.

por donde son constantes los encuentros con los cristianos, y numerosos los musulmanes ilustres que mueren en la lucha, empezando por aquel gobernador de Maÿrīṭ, que llevaron a enterrar a Talamanca, Aḥmad ibn ʿAbd Allāh, miembro de una de las más aristocráticas y cultas familias cordobesas. Un Madrid donde trabajan alarifes que levantan en el siglo IX las murallas y el Alcázar, «una de las importantes fortalezas de España» según el Ḥimyarī<sup>1</sup>, sobre cuya base se han desarrollado siempre todas las sucesivas construcciones que han constituido el Palacio real<sup>2</sup>. Un Madrid con fontaneros y agricultores que convierten esto en un vergel, gracias a la introducción de un sistema oriental de captación de aguas, y con alfareros que trabajan el barro como nadie... Un Madrid en el que, muchos siglos antes que don Casiano del Prado descubriera y estudiara los yacimientos paleolíticos del Valle del Manzanares, tropiézanse los moros con restos del *Elephas antiquus* o del *Mastodon angustideus* que el cadí de la Villa examina en las Cavas con admiración, para ponerse a divulgar inmediatamente la sensacional noticia. Un Madrid en fin, donde, como en todas las demás poblaciones de la España musulmana, se mantiene estrecha y constante relación con el Oriente, puesto que también los madrileños hemos visto acudían allá en sus viajes científico-religiosos, fenómeno desde luego que es preciso no olvide quien pudiera extrañarse de la existencia en Madrid de una técnica

<sup>1</sup> *Rawḍ al-miʿṭār...*, p. 180: *و حصن مجريط من الحصون الجليلة*.

<sup>2</sup> Curioso es el hecho que nunca se perdiera la conciencia de haber sido aquello un castillo moro o *aedes maurorum*, como dice la inscripción de la primera piedra del palacio actual, en la que se resume así su historia: *Aedes maurorum quas Henricus IV composuit. Carolus V amplificavit. Philipus III ornavit. Ignis consumpsit Anno MDCCXXXIV. Tandem Philipus V spectandas restituit aeternitate Anno MDCCXXXVIII.*

hidráulica que desde tiempos muy antiguos era propia de no pocas poblaciones orientales, técnica cuyos orígenes y trascendencia en Madrid estudio detenidamente en uno de los capítulos de la obra en prensa a que me referí en el preámbulo de este artículo.

JAIME OLIVER ASÍN.

## COMENTARIOS Y DISQUISICIONES A UN ESTUDIO CRITICO SOBRE «LOS ESPAÑOLES PINTADOS POR SI MISMOS»<sup>1</sup>

Henos aquí ante una obra de hondas raíces nacionales, que aborda, en su carácter, al parecer intrascendente y anecdótico, el más vario, genuino y pintoresco panorama de la vida nacional del siglo XIX y, por razones lógicas de tipismo localista, de la vida madrileña, centro de la cultura y estampa del vivir de aquella centuria decimonona, que dibujó con perfiles de curioso aguafuerte los personajes de la comedia de una existencia humana de notables repercusiones en la vida artística, social, literaria y aun política de la España turbulenta y agitada de un período asaz histórico de nuestra patria.

Si a analizar vamos todos y cada uno de los tipos señeros que dan vida a este tinglado de la antigua farsa, es indudable que cada cual aporta un dato al estudio cronológico y ambiental del Madrid romántico, inquieto y «novísimo», que a través de sus sentimientos y de sus decires, de su actuación en el escenario de la Villa y Corte, dieron forma y contextura, atmósfera y clima, a la ciudad alegre y confiada que sirvió de boceto para las *Escenas madrileñas* de D. Ramón de Mesonero Romanos, o a los artículos críticos y de sátira de Mariano José de Larra (Figaro), fiscal este último en el proceso del vivir cotidiano de la Villa.

Los tipos y personajes sacados a la escena estaban allí, en aquellas calles todavía faltas de urbanismo de un Madrid que se debilitaba en querellas, en discusiones, en coloquios y en batallas ideoló-

<sup>1</sup> Ignacio Boix, editor. (Madrid, 1843 y 1844.)

gicas que iban insensiblemente minando su naturaleza, ávida de innovaciones de todo género. Tal vez el público de Madrid buscaba algo que no estaba en la colectividad, sino en el impulso y el espíritu de cada uno de sus habitantes, dominados por el narcótico de un sentimentalismo que mermaba las iniciativas de la raza. España iba contagiándose de un extranjerismo malsano, que desvirtuaba la línea o trayectoria de su psicología prístina. El romanticismo se hizo filosófico, y esa filosofía llevó al estilo a un maridaje con la política, a una concomitancia y entendimiento con las directrices gubernamentales de los pueblos que deseaban para sí un cambio o modificación en las ideas que daban cauce a los hechos históricos o climatológicos.

*Los españoles pintados por sí mismos* salen a la luz en un momento crucial y trascendente de nuestra vida ciudadana. El primer tomo aparece en el año 1843, y para él han trabajado los ingenios más destacados de la época, las más sobresalientes firmas del pensamiento nacional. Es el momento en que el país, resuelto el problema de su independencia, lucha por imponer — batalla feroz y denodada — su carácter españolista. Francia pesa mucho en el ánimo de los españoles, porque el triunfo de *Hernani*, de Víctor Hugo, en París, grito de rebeldía romántico, ha prendido en el ánimo de los jóvenes poetas exilados, que de regreso a Madrid contagian con sus estrofas a la opinión lírica más en boga. Rousseau, Voltaire y los enciclopedistas se meten subrepticamente por la frontera «camuflados», como diríamos ahora, con el ropaje vistoso y colorístico de una prosa galana o en los versos de perfecta métrica y egolátrico sentimiento masoquista. El lobo se disfraza de cordero, y el espíritu demoledor de la idea subversiva penetra en los hogares, en los cenáculos, en las tertulias y en la vida toda intelectual, artística y social del pueblo.

*Los españoles pintados por sí mismos* inician su copioso texto con una «Introducción» que trata de justificar los propósitos que han guiado al editor en la recopilación de unos trabajos cuya suma supone el más pintoresco panorama paisajístico del costumbrismo de la época a través del espíritu crítico, temperamental y hasta psicológico de los ilustres y afamados colaboradores; y así, se especifica, saliendo al paso de esta diversidad de criterios y de los distintos puntos de vista emitidos, que «tanto los hombres como las



*El ventero, por Miranda*



*La nodriza, por Federico de Madrazo*



*La criada, por Miranda*



*El torero, por Lumeyer*

Ayuntamiento de Madrid



cosas están sujetos a una cuestión de óptica: todo depende del punto de vista a que nos hallamos colocados; y claro está, después de esta afirmación, los personajes, con ser del dominio público, toman carta de naturaleza a través de la comprensión del traductor literario de sus inquietudes, y más adelante esboza, tal vez un poco a ras de tierra y sin pretensión erudita alguna, sin literatura ni prosa puesta a tono con las prestigiosas firmas que avalan la obra, estas consideraciones explicativas:

«... además, el espíritu de observación nos lleva en España naturalmente a criticar las faltas y virtudes ajenas, y por lo regular nos da el naipe para la exposición de cuadros en los cuales figuramos muy poco como actores.

»De aquí, pues, la necesidad de una reunión de escritores que tomase a su cargo una empresa imposible para uno solo; empresa de gran responsabilidad y de difícilísimo desempeño, por más acertadamente que se hayan repartido sus trabajos. No ha sido, sin embargo, éste el más grave de los inconvenientes que se han tocado: el mayor de todos era la elección de tipos. Y aquí encajaba como de molde una sentida lamentación acerca de nuestras viejas costumbres, tan trocadas, tan desconocidas hoy, merced no sólo a las revoluciones y trastornos políticos, como algunos imaginan, sino también al espíritu de extranjerismo que hace años nos avasalla y que nos hace abandonar, desde el vestido hasta el carácter puro español, por el carácter y vestido de otras naciones, a las cuales pagamos el tributo más oneroso: el de la primitiva nacionalidad. Pero como no nos place lamentarnos de males que no podemos remediar, haremos gracia al lector de las frases plañideras que el asunto nos inspiraría, rogándole que, como por vía de consuelo, pare mientes en que nos hemos propuesto no dejar en el tintero uno solo de los pocos tipos originales que aun conservamos.»

Si la intención fué, pues, la de destacar la españolidad de nuestros personajes callejeros, en contrapartida con cierta influencia extranjerizante que iba poco a poco apoderándose del costumbrismo matritense, tal vez por «snob» o por contagio del llamado «mal del siglo», no cabe duda de lo loable del propósito; pero aunque no fuera así, el tema siempre habría de interesar por el prestigio de las firmas acumuladas y por el espíritu documental de la obra, y es curioso el observar cómo el primer personaje, el primer tipo episó-

dico que figura, es el del Torero, de quien Tomás Rodríguez Rubí hace la apología y hasta el historial del toreo, destacando a aquél como una planta indígena y como un tipo esencialmente nacional. Esta prioridad en el escalafón hace suponer la preponderancia que el festejo taurino tenía en la época media del pasado siglo, la categoría y merced que se le otorgaba en esa selección de elementos primordiales del vivir español. Pero bueno será, como en los repartos de comedias, dar la lista, si no completa, por lo menos seleccionada, de los tipos genuinamente madrileños del índice, aunque algunos puedan tener su vitalidad en el orden nacional:

La Patrona de huéspedes, por «El Curioso Parlante».

El Barbero, por Antonio Flores.

La Castañera, por Manuel Bretón de los Herreros.

El Escribiente memorialista, por Antonio García Gutiérrez.

El Cesante, por Antonio Gil de Zárate.

El Ama de llaves, por Juan Eugenio Hartzenbusch.

El Hortera, por Antonio Flores.

El Estudiante, por Vicente de la Fuente.

El Mendigo, por José María Tenorio.

El Calesero, por Juan Martínez Villergas.

El Cochero, por Cipriano Arias.

El Cartero, por Eduardo Asquerino.

El Elegante, por Ramón de Navarrete.

El Anticuario, por Manuel de Ilarraza.

En realidad, todos ellos son sujetos recogidos de las mismas calles madrileñas, elementos integrantes las más de las veces de aquella picaresca que se apoderó de la vida de la ciudad al amparo de ciertas costumbres y tradiciones ciudadanas que no se resignaban a desaparecer. Casi todos los autores sitúan a sus personajes protagonistas en un escenario con fondo de calles y plazas del Madrid de la época, y así los vemos actuar unas veces en las «agitadas y febriles» vías del centro, y otras en las vías populares—la Cava, Santa Cruz, Toledo, Plaza Mayor—. ¿Cómo no reconocer como planta madrileña a esa Castañera de Bretón de los Herreros, al Memorialista de García Gutiérrez, al Hortera de Antonio Flores, al Cesante de Gil de Zárate y a tantos más que van incluidos en la relación precedente?

Todos son tipos heredados de las comedias de costumbres de

D. Ramón de la Cruz, muchos de ellos con supervivencia en los actuales momentos, aunque ya se hallen desdibujados los perfiles de aquel modelo de antaño que sirvió de inspiración a los clásicos del siglo décimonono.

En el segundo tomo, aparecido un año después (1844), parece que se trata de aristocratizar el linaje de los personajes, aunque entre ellos abundan elementos del más puro casticismo matritense. He aquí, pues, una nueva selección de comediantes:

La Casera de un corral, por José María Tenorio.

La Maja, por Manuel de Santa Ana.

El Baratero, por Antonio Auset.

El Poeta, por José Zorrilla.

El Ventero, por el duque de Rivas.

El Diplomático, por Jacinto de Salas Quiroga.

El Sereno, por José María de Albuérne.

La Posadera, por Vicente de la Fuente.

La Cigarrera, por Antonio Flores.

El Celador de barrio, por Pedro Madrazo.

El Portero, por Vicente López.

El Senador, por J. M. Díaz.

La Celestina, por «El Solitario».

El Cómico, por Juan Pérez Calvo.

El Covachuelista, por Anaya.

El Herrero, por Juan de Capua; etc.

Todos ellos, como los de la lista anterior, se nos antojan tipos propios de nuestra tierra, es decir, netamente madrileños, sacados con acertada selección del marco de la Villa y Corte. Véase, si no, algún comentario. Uno correspondiente al retrato de la Posadera, del sabio y erudito D. Vicente de la Fuente:

«Ya al hablar del Ventero, el célebre escritor de aquel tipo<sup>1</sup> hizo notar que las ventas se hallaban todavía bajo el mismo pie que en el siglo XVII. Otro tanto podremos decir de las posadas, salvo algunas pocas, pero honrosas excepciones. En prueba de ello no hay más que meterse en cualquier mesón de lugar, y aun de ciudad, y compararlos con los que pintaron Cervantes, Quevedo y casi todos nuestros clásicos de aquella época. Pero debe advertirse que si el

<sup>1</sup> Se refiere al estudio o comentario escrito por el duque de Rivas.

que dudare de la verdad de esta aserción fuere vecino de esta muy heroica villa y corte, no tiene por cierto necesidad alguna de salir hasta el puente de Viveros, ni aun a Canillejas, sino que a fe mía se dé por convencido con sólo asomar la jeta a las puertas de las posadas de Madrid. En efecto, las posadas de la Corte están en posesión de ser tan malas como las peores de España, lo cual, unido a otras varias costumbres, lenguaje, gusto en los gustos, en las habitaciones y modo de vestir del pueblo chisperil y manolo, ha dado lugar a que algunos malintencionados hayan dicho que la Corte de España es «un poblachón manchego». No me atrevo yo a decir tanto; pero sí me ratifico en que para calcular la exactitud con que pintó Cervantes las posadas españolas y las ventas manchegas, no hay mas que meterse en la actualidad en una posada de Madrid.»

Y así transcurre el artículo, reseñando lo que eran y cómo eran las posadas de aquel tiempo, y en particular, a través de la Posadera, las de Madrid.

¡Qué decir de otro de los tipos, el Celador de barrio, que no se ajuste al modelo de uno de los vividores del Madrid de entonces!

Don Pedro de Madrazo, cronista del personaje, inicia así su pulcro trabajo:

«En la Villa y Corte de Madrid, distrito de..., barrio de..., calle de..., casa número tantos, y en las altas horas de la noche, oíanse no ha muchos meses grandes y confusos gritos, formando grande y discordé algazara, en los oscuros adentros de un callejoncito de portal cuya puerta, tachonada de gruesos clavos, estaba entreabierta, como boca de vieja que no se sabe si ríe ó llora. No era, en efecto, fácil distinguir si aquella intempestiva alharaca era cosa de riña ó de fiesta, porque entre la gente madrileña de estado llano lo mismo se grita para alegrarse que para denostarse y romperse la crisma; pero la escena de que á poco rato fué teatro el referido portalillo, asaz claramente demostró que no era sino de cabezas rotas de lo que se trataba.»

Y así seguiría la enumeración de los tipos y transcripción de los párrafos de unos y otros de los tratados, acreditando con ellos el madrileñismo de los personajes vinculados al vivir cotidiano de la Villa.

¿Qué se proponía en realidad el editor con la publicación, por entregas, de la obra a que venimos refiriéndonos? No se trataba de

un asunto que acuciara el interés del lector por su asunto de folletín o novelesco; no encerraba el aliciente de una curiosidad narrativa, y sí, por el contrario, acumulaba opiniones personales sobre curiosos elementos adscritos al mecanismo de la población y que estaban a la fácil e inmediata visibilidad de las gentes; que otra cosa hubiera sido el remozar sujetos ya desaparecidos, tipos episódicos que se extinguieron, lo que significaría una visión retrospectiva del Madrid de una época pretérita. Tal vez entonces la obra hubiera encerrado casi un sentido histórico, a más del anecdótico; pero así no era, al fin de cuentas, sino la transcripción de unos personajes que se sabía que iban a desaparecer con el tiempo. ¿Era acaso que se pretendía recogerlos para perpetuarlos en una a modo de antología ciudadana, de museo típico nacional, de paisaje o visión de lo que era la España del siglo XIX, a través de las representaciones más caracterizadas o señeras de su costumbrismo? Porque claro se ve que de la lectura se desprende algo más que un vulgar conocimiento de los personajes. La atmósfera, el ambiente, es el que nos llega en ese latir de emociones personales, de quehaceres, de labores y ocupaciones que competen y son idóneas a cada uno. Tal vez quisiera fijar las características predominantes de una fase o época que había de pasar a la historia de la ciudad como la de los últimos vestigios de un pintoresquismo que se iba esfumando poco a poco, para quedar sólo latente en los protagonistas episódicos de ciertas comedias y sainetes.

Bien suponía el editor la metamorfosis que habían de experimentar, por evolución, los intérpretes silenciosos de su obra, al escribir el siguiente epílogo:

«No concluiríamos nunca si hubiéramos de trazar uno por uno todos los tipos antiguos de nuestra sociedad, contra poniéndolos á los nacidos nuevamente por las alteraciones del siglo. El hombre, en el fondo, es siempre el mismo, aunque con distintos disfraces en la forma: el «palaciego» que antes adulaba á los reyes, sirve hoy y adula á la plebe bajo el nombre de «tribuno»; el «devoto» se ha convertido en «humanitario»; el «vago» y «calavera», en «faccioso» y «patriota»; el «historiador», en «hombre de historia»; el «mayorazgo», en «pretendiente»; y el «chispero» y la «manola», en «ciudadanos libres y pueblo soberano». *Andarán los tiempos, mudaránse las horas, y todos estos tipos, hoy flamantes, pasarán, como los otros, á ser añejos y retrógrados, y nuestros nietos nos pagarán*

con sendas carcajadas las pullas y chanzonetas que hoy regalamos á nuestros abuelos. ¿Quién reirá el último?»

Firmaba este epílogo «El Curioso Parlante», y tiene cierto interés el observar cómo muchos tipos descritos subsisten, a pesar del transcurso de más de un siglo, y otros, por evolución, se han amoldado a las nuevas corrientes y ocupaciones del momento presente.

Tal vez si hoy fuéramos a escribir una nueva obra sobre el mismo tema, pocos serían los elementos anulados y pocos también los sustituidos, por cuanto la mayor parte tienen, como ayer, su vigencia en el vivir azaroso de nuestros días.

El estudio de los personajes se ha hecho siguiendo una línea en cierto modo humorística, buscando en la anécdota el sentido del humor o de narración festiva, y desde luego, salvo ligeras excepciones, los artículos han sido escritos sin espíritu o propósito alguno de erudición, y por tanto, no responden al escogido numen intelectual de los ilustres colaboradores firmantes. Tal vez ello se deba a la categoría del público para quien se editó la obra.

Como complemento baste decir que el ejemplar va avalorado por un sin fin de viñetas y grabados, debidos a los también más ilustres artistas de la época, entre los que figuran Federico de Madrazo, Alenza, Lameyer, Elbo, Urrabieta, Ortega, Miranda, Villegas y Vallejo, que dan ambiente y corporeidad plástica a los tipos, personajes y personajillos distribuidos a lo largo de una tan interesante literatura.

MARIANO SÁNCHEZ DE PALACIOS.

## DON JUAN VELEZ DE LEON Y SUS «ALABANZAS DE LA AGRICULTURA»

Dedicamos las presentes páginas a dar a conocer el manuscrito inédito de D. Juan Vélez de León que lleva por título *Alabanzas de la Agricultura*, pequeña colección de sentencias recopiladas por aquél de las obras de varios autores famosos de la antigüedad clásica.

Mas habida cuenta de lo poco conocida que es la personalidad del compilador, y el que, muy probablemente, es el mencionado el primero de sus escritos que se publica íntegro<sup>1</sup>, nos ha parecido oportuno, antes de tratar del mencionado manuscrito, hacer una breve reseña biográfica de su autor, como también consignar algunas ligeras indicaciones acerca de sus obras. Todo ello a fin de que se pueda formar un más acertado y completo juicio acerca del mérito del precitado trabajo.

Finalmente, hacemos algunas consideraciones y comentarios para resaltar el interés del mismo desde el punto de vista de la historia de la Agricultura española, único aspecto de aquél que aquí nos interesa destacar.

<sup>1</sup> Gallardo (Bartolomé José), en su *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, tomo IV (Madrid, Manuel Tello, 1889), columnas 1006-1008, dió a conocer ocho composiciones poéticas originales de este autor, tomadas del manuscrito siguiente: *Obras en prosa y verso, recopiladas de las muchas que escribió D. Juan Vélez de León...*, por D. Joseph Antonio Alvarez. Año 1774. (Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscrito núm. 3923.) Por cierto que no coinciden los números de los folios en los que dice Gallardo se hallan las poesías que publica, con aquellos en los que éstas se encuentran en el mencionado manuscrito.

## BOSQUEJO BIOBIBLIOGRAFICO

Don Juan Vélez de León fué un sacerdote y escritor madrileño que vivió en la última mitad del siglo xvii y primer tercio del xviii<sup>1</sup>, desempeñando a lo largo de su vida cargos importantes en varias casas nobles de las más ilustres de su tiempo<sup>2</sup>.

El se describió a sí mismo en el siguiente soneto<sup>3</sup>:

«Soy vn Hombre pequeño, Tosco, y gordo;  
 fuí de Cauello negro, y pié ligero;  
 De humor alegre, en lo esencial Severo,  
 Semblante adusto, y à las vezes Sordo.  
 En todo pïco, como suele el Tordo,  
 menos en la maldad del Lisongero;  
 Però tengo entre otros, cierto pero  
 de emprender todo, quando nada abordo.  
 Poëta, Historiador y Secretario  
 fuí, y nunca lleguè àser, pues durè poco;  
 De Numen pobre, y genio perdulario.  
 Este es pues mi Retrato, en que os proboco  
 à risa viendo humilde à vn temerario;  
 Y si fuese pintado, Serfa vn Loco.»

Autorretrato que podrá parecernos un tanto exagerado en ciertos aspectos, aunque, sin embargo, en el fondo permite formarnos idea de cómo era su autor, tanto física como espiritualmente. En

<sup>1</sup> Según Alvarez y Baena (Joseph Antonio) en su obra *Hijos de Madrid ilustres por su santidad, dignidades, armas, ciencias y artes...* Diccionario Histórico (Madrid, En la oficina de D. Benito Cano, 1789), tomo III, págs. 297-299, nació el 25 de junio de 1655 en casa de sus padres, D. Francisco Vélez y doña Juana de León, sita en la calle del Carmen, de esta corte, y murió el 11 de diciembre de 1736 en una casa de la calle de los Jardines, parroquia de San Ginés.

<sup>2</sup> Alvarez y Baena (Joseph Antonio), *Loc. cit.* Fué secretario de cámara del marqués del Carpio durante catorce años, y en Roma estuvo a su servicio siendo éste embajador de España, como igualmente durante el tiempo que desempeñó el virreinato de Nápoles. También fué administrador de los duques de Béjar y de Medinaceli, y prestó sus servicios en las secretarías del conde de Benazuce y del marqués de Cogolludo.

<sup>3</sup> Biblioteca Nacional. Madrid, manuscritos núms. 7526, fol. 1, y 3923, fol. 33.

cuanto a su norma de conducta, nos la da a conocer él mismo en estos versos, que llevan por título *Dictamen con que vivió siempre*<sup>1</sup>:

«De pasar sin ascender  
es lícito desear  
con honesto merecer,  
Y el que lo llega a lograr,  
sólo a Dios ha menester.»

Hombre de gran cultura, conocedor profundo del latín y de varias lenguas europeas (francés, inglés, italiano y portugués), vivió durante muchos años en Italia ejerciendo diversas funciones y entregado a sus estudios favoritos, mereciendo la amistad y estimación de los más célebres escritores de entonces, e incluso llegando a alcanzar que en Roma le honrase con su trato la reina Cristina de Suecia.

Por su talento y erudición, «en todas partes fué tenido y estimado por hombre sabio; en la ciudad de Nápoles ejerció el oficio de Secretario de la Real Academia»<sup>2</sup>, y en tal concepto pronunció un «discurso y oración», en 30 de mayo de 1688, «con el nombre de *Cedulillas*, obra mezclada en verso y prosa»<sup>3</sup>.

Fruto de tales estudios fueron sus numerosos escritos, los que casi en su totalidad permanecen inéditos en varias de nuestras bibliotecas y archivos, no siendo aventurado suponer, como cree su primer biógrafo, Alvarez y Baena, que algunas de sus obras se han perdido, no solamente por efecto del tiempo, sí que también por abandono y desidia de los que fueron sus herederos y legatarios. Trabajos acerca de los más variados temas hállanse entre los que se conservan del sacerdote madrileño, si bien predominan los de carácter literario, y especialmente los históricos. Por cierto que «ninguna de sus obras mereció la luz pública, sin embargo de ser muchas

<sup>1</sup> Biblioteca Nacional. Madrid, manuscrito núm. 3923, fol. 33, vto.

<sup>2</sup> Alvarez y Baena (*Joseph Antonio*), *Ob. cit.*, pág. 298.

<sup>3</sup> *Ibidem*, *Ob. cit.*, pág. 300. Estas *cedulillas* forman parte del manuscrito número 3923 de la Biblioteca Nacional de Madrid, cuyo título se consignó antes, y comprenden los folios 21 al 29.

y llenas de erudición<sup>1</sup>, como ya se indicó anteriormente. Lo que explica el por qué no figura su nombre entre los autores españoles de aquella época, cosa singularmente extraña, sobre todo tratándose de cierta clase de estudios especializados, como, por ejemplo, la Numismática, sobre cuya materia escribió el dicho autor<sup>2</sup>.

Tan poco afortunado como en cuanto a la difusión de sus escritos, lo fué también respecto a los beneficios o distinciones que obtuvo, ya que «nunca logró el premio que merecía»<sup>3</sup>, a pesar de sus muchos trabajos en las delicadas misiones políticas y diplomáticas que le fueron confiadas y que supo desempeñar con resultados plenamente satisfactorios.

En la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid se guardan varios del repetido escritor, entre los cuales se halla el que es principal objeto de la presente monografía<sup>4</sup>. Hagamos notar, finalmente, que las mismas obras que da como de Vélez de León Álvarez y Baena son las que también le atribuye Ballesteros Robles en su conocido *Diccionario Biográfico*, y que entre todas ellas no sólo no figura el manuscrito que estudiamos inmediatamente, sino que tampoco se encuentran varios otros de los que aquí citamos como originales del clérigo madrileño.

El manuscrito que vamos a transcribir forma parte de un grueso volumen, encuadernado en holandesa, que se custodia en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo la signatura mss. 7526 = 339, y forman este último 276 folios en papel, de 215 × 320 milímetros, escritos en varios tipos de letra de los siglos xvii y xviii.

El título completo de este volumen se encuentra en el folio 1, y

<sup>1</sup> Álvarez y Baena (Joseph Antonio), *Ob. cit.*, pág. 299.—Ballesteros Robles (Luis), *Diccionario Biográfico Matritense* (Madrid, Imprenta Municipal, 1912), pág. 664.

<sup>2</sup> *Ibidem*, en su obra varias veces citada, da una extensa lista de los escritos del autor mencionado, como igualmente otras noticias biográficas.—También pueden verse: Muñoz y Romero (D. Tomás), *Diccionario Bibliográfico-Histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España* (Madrid, 1858), pág. 47. Ballesteros Robles (Luis), *Diccionario Biográfico Matritense* (Madrid, 1912), págs. 664-665.

<sup>3</sup> Ballesteros Robles (Luis), *Op. cit.*, pág. 664.

<sup>4</sup> Además del manuscrito que se estudia a continuación, custódiense en la dicha Biblioteca los tres siguientes: *Antigüedades del Pusaol* (Sig. Ff. 27-12170), *Traducción de las obras de Nicolás Machiavelo* (Sig. E. 7-902) y *Obras en prosa y verso. Recopiladas de las muchas que escribió Don Juan Vélez de León...*, por D. Joseph Antonio Alvarez. Año 1774 (Sig. Ms. 3923).

es como sigue: *Mamotreto o índice para la memoria y uso de don Juan Vélez de León, que se definió a sí mismo en este soneto*. A continuación hállanse los versos ya conocidos y que son la autobiografía del autor, y en los folios 1 a 3 hay pegados grabados y dibujos de escaso interés, uno de los cuales representa a un caballero cuyo aspecto no coincide en absoluto con el retrato que Vélez de León hizo de sí mismo en el soneto a que nos acabamos de referir.

Este tomo contiene en realidad hasta otros veintinueve trabajos distintos<sup>1</sup>, alguno de los cuales, como el señalado con el número 9, es un conjunto de apuntes y notas sobre los más variados

<sup>1</sup> He aquí sus respectivos títulos y el folio en que principian:

- 1), *Soneto «Soy un hombre pequeño, tosco y gordos»*. Fol. 1.
- 2), *Epitaphia hispánica*. (En castellano.) Fol. 4.
- 3), *Epitaphia lusitánica*. (En portugués.) Fol. 12.
- 4), *Memoria de los títulos de comedias españolas que ay impresas y ms. de diferentes autores*. Fol. 20.
- 5), *Índice de algunos vocablos antiguos para noticia de la lengua castellana*, Folio 47.
- 6), *Inconvenientes que se encuentran de vivir en una ciudad*. Fol. 52.
- 7), *Condonación de penas de cámara aplicadas en 1621 al marqués de Villanueva del Río*, Fol. 53.
- 8), *Cuenta de los frutos de la Mayordomía de Deza el año de 1711*. Fol. 61.
- 9), *Apuntes y copias sobre diversas materias: Historia, Autores que han escrito sobre medallas, Valor de monedas antiguas, Alabanzas de la Agricultura, Extractos de Henrico Caterino, de Richard Lassels y de Missón; Pronósticos, Folklore, Libros, Poesías breves, Monedas usuales en Europa, Elogia a «Claudio», de Lope de Vega; Listas de obras de éste y de Calderón, Salas Barbadillo y Francisco Santos; Carta consolatoria a un padre en la muerte de su hijo, Miscelánea moral y política, Sobre filosofía de los átomos*. Fol. 71.
- 10), *Constituciones de la Orden de Redención de Cautivos*. Fol. 124.
- 11), *Memoria de algunas alhajas que adquirió siendo embajador en Roma el marqués del Carpio*, Fol. 140.
- 12), *Memoria de veinte manuscritos ofrecidos por el autor al marqués de Priego*. Fol. 142 vto.
- 13), *Discursos acerca de los gigantes y enanos*, por fray Andrés de Villamanrique. Fol. 146.
- 14), *Índice de libros que pueden satisfacer el deseo del excelentísimo señor duque de Arcos*. Fol. 171.
- 15), *Costumbres de las naciones principales de Europa*. Fol. 177.
- 16), *Apuntamientos sobre mujeres y hombres insignes*. Fol. 180.
- 17), *A un necio. Soneto «Qué lejos está un necio de entenderse»* (de Gregorio Silvestre). Fol. 187.
- 18), *Enigmas en verso*. Fol. 187 vto.
- 19), *Tratado de calendas, nonas e idus*. Fol. 190.
- 20), *Juicio político de la Corte de Roma*. Fol. 196.

asuntos: historia, matemática, poesía, folklore, filosofía, etc., que comprende desde el folio 71 al 123, y lleva numeración por separado de la general del libro. Y es precisamente formando parte de este cuaderno en donde hemos encontrado las *Alabanzas de la Agricultura* que a continuación son publicadas, las que ocupan un par de folios aproximadamente: desde el 15 vto. hasta el 16 vto., inclusive, y que van numeradas correlativamente desde la 1 hasta la 29, indicándose al margen de cada una de ellas el nombre del autor y la obra de que está tomada, si bien hay casos en que se omite alguno de estos datos, o hasta los dos.

Por cierto que Vélez de León debía de ser aficionado a esta clase de trabajos de recopilación, como parece probarlo el hecho, no sólo de haber seleccionado estas *alabanzas*, sí que también el de haber recogido otra serie de cuarenta y tres sentencias, intitulada *Definición del amor*, tomadas de los libros de Ovidio, Platón, Gregorio, Marco Aurelio, Apuleyo, Terencio, Séneca y Plinio, y que también forma parte de este mismo volumen<sup>1</sup>.

21), *Vocabulario de palabras exquisitas*. Fol. 197 vto.

22), *Continuación de apuntamientos: Extractos, Pronósticos, Descripciones burlescas de Buenos Aires y del Escorial, Consejos de un amigo a otro sobre el retiro de los negocios, Juicio de los escritores de epístolas latinas, Lista de libros de la condesa de Aranda y Obras de Antonio Enriquez Gómez*. Fol. 212.

23), *Fragmento de un pronóstico sobre el año de 1684*, por el Gran Piscatore de Sarrabal. Fol. 221.

24), *Elogio del conde duque de Olivares*, por M. de Boeture. Fol. 223 vto.

25), *Apuntamiento al oficio de secretario*, por Juan Antonio de Herrera. (¿Autógrafo de éste?) Fol. 225.

26), *Advertencias breves de la Ortografía*. Fol. 237.

27), «*República Literaria*», de D. Diego de Suavedra Fajardo. Fol. 240.

28), *De divinatione mortis et vita*. Fol. 254.

29), *Epoca y chronologia de los tiempos*. Fol. 258.

<sup>1</sup> *Miscelánea moral y política*. Folios 4-5.

## ALABANZAS DE LA AGRICULTURA

- |   |   |  |
|---|---|--|
| Syrac, cap. 7. <sup>1</sup>               | 1. No aborrezcas la Agricultura, instituída por el Altísimo.  |  |
|   | 2. La divina providencia nos dió los campos; el humano artificio edificó las ciudades.  | Varrón, libro 3, c. 1. <sup>2</sup>                    |
|   | 3. Los principios de la Agricultura son los mismos de que consta la Naturaleza: Agua, Tierra, Aire y Sol.   | Ennio. <sup>3</sup>                                    |
|   | 4. El que cultiva diligentemente su heredad, se sa-<br>ciar-á de pan.   | Prover. 28. <sup>4</sup>                               |
|   | 5. Entre todas las artes, ninguna hay tan nece-<br>saria como la Agricultura, la cual el mismo<br>Dios, después de haber formado al hombre,<br>inmediatamente introdujo. Porque sin vesti-<br>do o calzado podemos vivir; pero no sin Agri-<br>cultura. | D. Chrysósth.,<br>in 2 ep. ad<br>Corinth. <sup>5</sup> |
| Philemón, poe-<br>ta cómico. <sup>6</sup> | 6. No hay posesión entre los hombres más inocen-<br>te y justa que la del campo.  |  |
| Amphis, poeta<br>cómico. <sup>7</sup>     | 7. El campo es padre de la vida humana; y quien<br>sólo sabe ocultar la pobreza.  |  |

<sup>1</sup> *Sagrada Biblia*, Versión directa de las lenguas originales, hebrea y griega, al castellano. Por Eloíne Nacar y P. Alberto Colunga. Biblioteca de Autores Cristianos. (Madrid, 1944.) *Eclesiástico*, cap. VII, vers. 16, pág. 1011.

<sup>2</sup> Varrón (Marco Terencio), *Los tres libros de agricultura*. Traducidos por Bernardo Alemany Sella. (Madrid, 1931.) Libro III, cap. I, pág. 224.

<sup>3</sup> Enni (Q.), *Poetae vetustissimi fragmenta...* (Amsteloedami, Ex Officina Wetste-  
liana. 1707), pág. 1<sup>o</sup> 2, y Varrón (M. T.), *De Re Rust.* Trad. Alemany, pág. 19.

<sup>4</sup> *Sagrada Biblia*. Edición citada. *Proverbios*, cap. XXVIII, vers. 19, pág. 957.

<sup>5</sup> La carta a que hace referencia aquí el padre Vélez de León no la hemos en-  
contrado entre las cinco que han llegado a nosotros y que están publicadas en *Epistolo-  
graphi Graeci*, de Rodolfo Hercher (Paris, Firmin Didot, 1873), pág. 259, y cuya autentici-  
dad ha negado H. von Arnim en su libro *Leben und Werke des Dio von Prusa*. (Berlín,  
1898) Posiblemente ha debido de perderse. En varios de los *Discursos* del famoso orador  
se hallan párrafos elocuentes en loor de la agricultura.

<sup>6</sup> Stobaeus (Ioannes), *Florilegium*. (Oxonii. E. Typographeo Clarendoniano, 1822.)

Tomo IV, tit. LVI, *De agricultura quod bona sit*, 15, pág. 131.

<sup>7</sup> Stobaeus (Ioannes), *Op. cit.* Tomo IV, tit. LVI, 4, pág. 129.

- Menandro,  
poeta com.<sup>01</sup> 8. Las ciudades son teatro de infelicidades y miserias.
- Menandro.<sup>2</sup> 9. La vida del labrador esta llena de deleites, pues suaviza los males con la esperanza de los bienes.
- Cicerón, lib. 1  
De offic.<sup>3</sup> 10. Entre todas las cosas de quienes sacamos algún útil, la mejor es la Agricultura, la más abundante, la más dulce y la más digna de un hombre noble.
- Teoph. 11. El ejercicio de la Agricultura es el más digno de un hombre noble.
- Cicer, pro Roscio Amer.<sup>4</sup> 12. La vida del campo, que llamamos *agreste*, es maestra de la moderación, de la aplicación y de la justicia.
- Cicer, *ibid.*<sup>4</sup> 13. La vida del campo está principalmente desasida de los malos deseos, y unida a los honrados procederes.
- Plinio.<sup>6</sup> 14. No hay renta más justa que la que percibimos de la tierra, de los influjos del cielo y de la liberalidad del año.
- Aristót., lib. 4.  
Polit. e. 4.<sup>7</sup> 15. La mejor porción del pueblo es la de los labradores.
- Cicer, in Cat. Mafore.<sup>8</sup> 16. A todos los hombres es conveniente y saludable la vida del campo. No puede haber otra más

<sup>1</sup> *Théâtre d'Aristophane... Avec les fragments de Ménandre et de Philemon.* Traduit en français par M. Poinsinet de Sivry. Tomo IV (París, Chez Desray, 1790), pág. 328.

<sup>2</sup> *Aristophanis Comœdia... Menandri et Philemonis fragmenta...* Græce et latinæ... (París, Firmin Didot, 1860).—Scrip. Græc. Bibl. Vol. LIII, *Menandri fragmenta*, página 66, XCV.

<sup>3</sup> Cicerón (Marco Tulio), *Œuvres complètes.* Tomo IV. Collection des Auteurs Latins... Publiées sous la direction de M. Nisard (París, Didot, 1859), pág. 461, cap. XLII. (Texto latino.)

<sup>4</sup> Cicerón (M. T.), *Op. cit.* Tomo II (París, Firmin Didot, 1860). Discurso en defensa de Sexto Roscio Amerino, pág. 42, XXVII. (Texto latino.)

<sup>6</sup> Cicerón (M. T.), *Op. cit.*, pág. 35, XIV. (Texto latino.)

<sup>6</sup> Quintilien et Plinie le Jeune, *Œuvres complètes.* Collect. Nisard. (París, 1844.) *Liber nonus*, pág. 684. Epistola XXXVII, a Paulino. (Texto latino.)

<sup>7</sup> Aristóteles, *Politica.* Edición bilingüe y traducción por Julián Marías y María Araújo. (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1951.) Lib. VIII (generalmente, el VI), cap. IV, pág. 253.

<sup>8</sup> Cicerón (M. T.), *Op. cit.* Tomo IV. *Catón el Viejo*, o *De la vejez.* Cap. XVI, página 536. (Texto latino.)

REPRODUCCION FOTOGRAFICA DE LAS «ALABANZAS DE LA AGRICULTURA», RECOPIADAS POR D. JUAN VELEZ DE LEON

(Manuscrito 7.526 de la Biblioteca Nacional. Madrid.)

- ~ Pablo de Soto — Lo mismo.
- ~ María Cecilia Suera — } Lo mismo.
- ~ Maximino — Rarísimo en Plata, y en Oro.
- ~ Balbino — } Rarísimo, mediano, y en Oro, y bueno en plata.
- ~ Luciano — } en azar.
- ~ Tranquillina — Rarísima en todo.
- ~ Melchior Serrero — Buenos Veleiros, ó Conciabacion, siendo la primera en summo grado la Locustacion.
- ~ Salustia Barba Cibrana — Rara en bronze grande, y buena en todo.
- ~ Fraytan Decio — Buenos Veleiros, ó Conciabacion.
- ~ Hieronima Tranilla — Buenos Veleiros, ó Conciabacion.
- ~ Dña Paulina — Buena en todo.
- ~ Quinto Hieronimo — } Rara mediana, y buena en todo.
- ~ Benito — } Rara mediana, y buena en todo.
- ~ Firminiano Gallo — } Rara en Oro, y buena en todo.
- ~ Voluniano — } Rara mediana, y buena en todo.
- ~ Emiliano — Rarísimo en grande de Meda, y mas mediano, y raro en Plata.
- ~ Los Gordianos Africanos D. e. N. N. — Todos dos, rarísimo en Oro.
- ~ Los Gordianos Ordinarios — Buenos Veleiros, ó Conciabacion.
- ~ Galieno — Buena en Bronze grande.
- ~ Valeriano — Lo mismo.

Chicho Piqueri, Pier Andrea Andruini, Juan Felix Siler,  
D. Juan Velez de Leon, D. Joseph Roca.

Alabanzas de la Agricultura

- Synecias
1. No aborrezcan la Agricultura, imitada por el Alimento.
  2. La divina providencia nos dio los campos, el clima, y las ciudades.
  3. La providencia de la Agricultura es la misma de que consta la Naturaleza. Agua, Tierra, Aire, y Sol.
  4. Que se cultiva diligentemente la bondad, se mejora de San.
  5. Que se cultiva diligentemente la bondad, se mejora de San.

temente introduxo. Porque sin vestido ó calzado podemos vivir, pero  
no en Agricultura.

16.

Plin. 6. No hay conexión entre los hombres mas inocente y pura que la del Campo.

Arta Coma. El Campo es Padre de la vida humana. Lo que es solo para ocultar la pobreza.

Arta Coma. Las ciudades son teatro de infelicidades y miserias.

Menón. 3. La vida del Labrador esta llena de dolores, que suaviza los males, con la  
concordancia de los bienes.

Menón. 9. El campo maestro de virtud. Lo que es solo ofrece vida libre a los hombres.

Cicer. 10. Entre todas las cosas, de quienes sacamos algun util, la mejor es la Agricultura.  
Lien de oficio. pura, la mar abundante, la mar dulce, y la mar digna de un hombre noble.

Horaci. 11. El exercicio de la Agricultura es el mas digno de un hombre noble.

Cicer. 12. La vida del Campo, que llamamos Agrico, es maestra de la moderacion, de  
la honestidad aplicacion, y de la Justicia.

Cicer. 13. La vida del campo esta principalmente librada de los malos deseos, y vicia  
de la honrra de excelencia.

Plin. 14. No hay otra mas justa que la que exercimos, de la riqueza, de los influxos  
del Cielo, y de la liberalidad del año.

Arta Coma. La mejor portion del pueblo, es la de los Labradores.

La Polit. 1. La vida del Campo es mas saludable que la de la Ciudad. No puede

en Cat. Mayor. hacerse otra mas dichosa. No solamente por la abstinencia, sino tambien por  
el dolo, por la riqueza, y por la abundancia de todas las cosas que  
pertenezcan al mantenimiento del hombre.

Demost. 17. El exercicio de la Agricultura, y aplicacion a ella, a mas del dolo que  
en el comercio ocasiona, aumenta los bienes de fortuna, y corrobora los cuerpos, cosa  
que con esto pueda el hombre cumplir exactamente con su obligacion.

Plin. 18. Entre las muchas conveniencias que resultan de la vida del Campo, es  
en Cat. Mayor. una de ellas que se mira el ingenio, y se ama la quietud de la  
concomitacion. Porque aquel trabajo y ocio del campo, enseña en el trabajo  
una cierta placidez y suavidad.

Plin. 19. Florecen principalmente en el Campo la Justicia y la templanza. Que son  
los mejores frutos. Y aun no desprecian a los Labradores. Porque reyna  
en ellos una cierta sabiduría, que no consiste en adorno y vanidad  
de palabras, sino en una tacita y silenciosa virtud.

Demost. 20. Lo que es mas fue el sentir de aquel que dixo, que la Agricultura era Maestra  
de la virtud. Porque en el campo se vive, mientras  
que en la floresta, y faldando aquella, en las ciudades y fallando allí en  
cierta com: en el mayuntamiento de Madrid

21. El mejor principal de agua viva viene de natura comete mas provecho.  
 Caton. 22. Los antiguos quando querian alabar a un hombre de muyto dezian: Es un buen Labrador. Ya era tenian por la mayor alabanza.  
 Caton. De 23. De la labranza salen varones virgenes, y capitanes valerosos.  
 24. La vida del Labrador es la mas honesta a la Sacerdotia. Como la que tiene mas comexio con la tuezia. La qual nunca Nueva el obsequio, y nunca buelve lo que Recibe sin pagar interez.  
 Colume 25. En un auda la Agricultura como compañera y hermana de la Sabiduria.  
 26. Los antiguos llamauan al Retiro del Campo; El nido de su Vejez.  
 27. Quien fue re avido de riqueza, cultiva bien su heredad. Porque es el campo la Comarcopia de todos los bienes.  
 Menandro. 28. O que suave es la vida del Campo, para el que aborrezca los malos.  
 Musonio. 29. Nadie puede dezir, que hay en la Agricultura algun genero de labor baxo, e indezente a qualquiera hombre noble.

Noticias con particular de la Historia de Henrique Caserino Duana  
 Pradezida y adicionada por el Sr. Don Bartolo Caser de Sena, se observo  
 en su lectura Don Juan Poley de Leon.

Historia

- fol. 82- Duexmen en una Cama, y comer en una mesa El Duque de Guisa, y el Príncipe de Conde, el primer Vencedor, y el segundo vencedor.
- 83- Decretos, se llamaban en aquel tiempo contra Caballeria Indica.
- 125- Origen del Gabinete.
- 206- Combeniazion poco honrosa de Margarita de Salces, hermana de Henrique 3. con El Duque de Guisa.
- 208- Ceremonias con que Recuen los Reyes de francia la gracia de curar los Lamazones.
- 216- Aparazje, son los alimentos que se enalan en francia a los hijos, y hermanos de los Reyes.
- 232- Henrique 3. se mortificaz a los Príncipes de la Sangre, y otorga un Decreto, y de los Cauos de la Leya Católica y Vniversa. El qual es en esta Juventud mas illustre de un Corte y Rezojo, los Niños mas haules y aduertos, que Introduxo en su Real Camara, con

- dichosa. No solamente por la decencia, sino también por el deleite, por la seguridad y por la abundancia de todas las cosas que pertenecen al mantenimiento del hombre.
- Xenoph., en El Económico.<sup>1</sup> 17. El ejercicio de la Agricultura y aplicación a ella, a más del deleite que ocasiona, aumenta los bienes de fortuna y corrobora los cuerpos para que con eso pueda el hombre cumplir exactamente con su obligación.
- Eliano, in Epistola Rust.<sup>2</sup> 18. Entre las muchas conveniencias que resultan de la vida del campo, es una de ellas que se mitiga el ingenio y que se amansa la rigidez de las costumbres. Porque aquel sosiego y ocio del campo engendra en el trato una cierta placidez y suavidad.
- Eliano, ibid.<sup>3</sup> 19. Florecen principalmente en el campo la justicia y la templanza, que son sus mejores frutos; y así, no desprecies a los labradores. Porque reina en ellos una cierta sabiduría, que no consiste en adorno y vanidad de palabras, sino en una tácita y silenciosa virtud.
- Xenoph., Económ.<sup>4</sup> 20. Doctísimo fué el sentir de aquel que dijo que la Agricultura era madre y nutriz de las demás artes. Porque éstas tienen vida mientras aquélla florece, y faltando aquélla, éstas se agostan y fallecen así en tierra como en el mar.
- Aristót., Politi., 1, c. 4.<sup>5</sup> 21. El medio principal de adquirir medios de fortuna consiste en la Agricultura.
- Catón.<sup>6</sup> 22. Los antiguos, cuando querían alabar a un hom-

<sup>1</sup> Xenofonte, *Obres socratiques menors. Economia*, etc. Texto y traducción de Carlos Riba. (Barcelona, Editorial Catalana, 1924.) Elogio de la agricultura, V, 1, pág. 17.

<sup>2</sup> Eliano, *De natura animalium, Varia historia. Epistolae et fragmenta*. Collect. Nisard. (Paris, Didot, 1858.)—*Epistolae rusticae*, XIII, pág. 490. (Texto latino.)

<sup>3</sup> Eliano, *Op. cit. Epist. rust.*, XX, pág. 493. (Texto latino.)

<sup>4</sup> Xenofonte, *Op. cit.*, V, 17, pág. 19

<sup>5</sup> Aristóteles, *Política*. Ed. cit., lib. I, cap. VIII, pág. 13.

<sup>6</sup> Catón, *De Re Rustica*. En *Les agronomes latins. Catón, etc.* Collect. Nisard. (Paris, Dubochet, 1844.) Prefacio, pág. 1. (Texto latino.)

- bre de justo, decían: «Es un buen labrador.»  
Y a ésta tenían por la mejor alabanza.
- Catón, *De Re Rust.*, c. 1 et 2.<sup>1</sup>
23. De la labranza salen varones insignes y capitanes valerosísimos.
24. La vida del labrador es la más llegada a la sabiduría. Como la que tiene más comercio con la tierra. La cual nunca rehusa el obsequio, y nunca vuelve lo que recibió sin pagar interés.<sup>2</sup>
- Columela, l. 1., c. 1.<sup>3</sup>
25. Es sin duda la Agricultura como compañera y hermana de la sabiduría.
- Plinio, lib. 6, Epist.<sup>4</sup>
26. Los antiguos llamaban al retiro del campo el nido de su vejez.
- Phocylides.<sup>5</sup>
27. Quien fuere ávido de riquezas, cultive bien su heredad. Porque es el campo la cornucopia de todos los bienes.
- Menandro.<sup>6</sup>
28. ¡Oh qué suave es la vida del campo para el que aborrece los males!
- Musonio.<sup>7</sup>
29. Nadie puede decir que hay en la Agricultura algún género de labor bajo e indecente a cualquiera hombre noble.

## COMENTARIOS

A fin de valorar debidamente el manuscrito de Vélez de León que acaba de transcribirse, precisa pasar revista, siquiera sea rápidamente, al estado de los conocimientos científicos en España en la

<sup>1</sup> Catón, *De Re Rust.* Ed. et loc. cit.

<sup>2</sup> No hace Vélez de León indicación alguna respecto a las fuentes de donde esta *alabanza* está tomada; pero ella es una traducción a nuestro idioma de las siguientes líneas, que se leen en el capítulo XV del diálogo de Cicerón *De la vejez*. (*Op. cit.* Tomo IV, pág. 535): «Venio nunc ad voluptates agricolarum, quibus ego incredibiliter delector: quæ nec ulla impediuntur senectute et mihi ad sapientis vitam proxime videntur accedere. Habent enim rationem cum terra, quæ nunquam recusat imperium, nec unquam sine usura reddit, quod accepit, sed allas minore, plerumque majore cum fenore.»

<sup>3</sup> Columela (Lucio Junio Moderato), *Los doce libros de agricultura*. Edición por D. Vicente Tinajero. (Madrid M. Ginesta, 1879.) Lib. I. Prefacio, pág. 2.

<sup>4</sup> Quintilien et Plinie le Jeune, *Op. cit.* Liber sextus. Epist. X, a Albino, pág. 609. (Texto latino.)

<sup>5</sup> Stobæus (Ioan), *Florilegium*. Tomo IV, tit. LVI, 6, pág. 130.

<sup>6</sup> Stobæus (Ioan), *Op. cit.* Tomo IV, tit. LVI, 11, pág. 130.

<sup>7</sup> Stobæus (Ioan), *Sententiæ ex thesauris græcorum delectæ...* (Basileæ, Ex Officina Ioannis Oporini, 1549). *De agricultura quod bona sit*, sermo LIV, pág. 368, 10-20.

época en que fué compuesto, así como a las principales circunstancias y factores que en la misma obra pudieron ejercer influencia. Veamos, por tanto, de desarrollar esta última parte de nuestro estudio, tratando de conciliar la exactitud con la concisión.

\* \* \*

Como se hizo constar al principio, el padre Vélez de León nació en el año de 1655, cuando reinaba en nuestra patria Felipe IV, y murió el 1736. Sus actividades literarias, viajes, etc., las desarrolló, pues, durante el reinado del último de los Austrias, Carlos II (1665-1700), y los primeros treinta y seis años del gobierno de Felipe V de Borbón. Época, para nuestro país, plétórica de zozobras e inquietudes políticas y sociales de todo género: guerras, escaseces, hambres, etc., y en la que, perdido casi por completo el impulso recibido por las ciencias en el siglo y medio anterior, aquéllas caen en un profundo estancamiento, aunque no llegara a anularse totalmente el dicho impulso, como lo prueba el renacimiento que las mismas experimentaron en la última mitad del siglo XVIII. Las décadas finales, pues, del siglo XVII y primeras del siguiente fueron tiempos adversos para nuestro progreso científico en todas las esferas de su actividad, y al abandono del cultivo de las ciencias, tanto puras como aplicadas, siguió el consiguiente empobrecimiento nacional y la floración de toda clase de supersticiones, coincidiendo los años de mayor decadencia científica, como es sabido, con el reinado del infortunado Carlos II<sup>1</sup>. A pesar de todo lo cual hay que reconocer que no faltaron en aquel triste período algunos nombres de ilustres científicos españoles, escasos en número, ciertamente, pero de singulares e indiscutibles merecimientos.

Respecto a los estudios agronómicos (que son los que aquí más nos interesan), no tuvieron mejor suerte que las demás ramas científicas, y aunque en el mencionado lapso de tiempo vieron la luz algunos libros de Agricultura, éstos no pasaron de ser simples adiciones (y a veces sólo versiones) de la obra de Alonso de He-

<sup>1</sup> Algo de las supersticiones, horóscopos, historias fantásticas, etc., tan abundantes como productos típicos de aquellos tiempos infelices, puede verse entre los escritos de Vélez de León, según se hizo ya constar en otro lugar de esta monografía.

rrera, que fué por entonces varias veces reimpressa. En cuanto al terreno de la práctica, no podía ser más lamentable el espectáculo que ofrecía la agricultura española bajo la acción conjunta de una serie de factores que cada uno por sí solo era suficiente para originar aquella extraordinaria decadencia: tan hondos y tan graves eran los problemas del campo español en aquellos tiempos, cuya crisis se prolongará a lo largo de casi todo el siglo XVIII.

Mas si se desea conocer cuál era la verdadera situación de nuestra agricultura en los tiempos en que Vélez de León escribió sus *Alabanzas*, y la estimación pública que merecía cuanto con el campo hacía referencia, bastará escuchar la palabra sabia y elocuente del gran polígrafo padre Feijoo (contemporáneo de nuestro autor), en su discurso intitulado *Honra y provecho de la agricultura*<sup>1</sup>, en el que, con gran riqueza de datos, y luego de ensalzar a ésta y a los labradores, se pregunta: «Mas que necesidad hai de ponderar la utilidad de la Agricultura? Quien hai que no la conozca? Según el descuido que en esta materia se padece, se puede decir que casi todos lo ignoran. El descuido de España lloro, porque el descuido de España me duele. Aquel métrico gemido con que Lucano (libro I de *Bell. Civil.*) se quejó de estar incultos los campos de la Hesperia que habitaba, esto es, Italia, literalissimamente se puede aplicar oy a la Hesperia donde Lucano havia nacido, quiero decir a España.»<sup>2</sup>

Y por si aun no fuera bastante con lo dicho para darnos una idea exacta del triste estado de nuestros campos, empobrecidos y casi abandonados, y de las masas de labradores hambrientas y depauperadas, unas páginas más adelante nos volverá a pintar el mismo cuadro, pero con tintas todavía más sombrías, sin duda con el deseo de que al descubrir con su escalpelo hasta la misma raíz del mal, sea más fácil y eficaz su pronto y adecuado remedio. Efectivamente; compara el Estado con el cuerpo del hombre, y cada uno de los órganos de aquél con las diversas porciones de éste, resultando de tal comparación que el Príncipe es la cabeza, y los labradores, los pies. Y añade: «Quando los labradores se hallan afligidos

<sup>1</sup> Feijoo (Rmo. P. M. Fr. Benito Gerónimo), *Theatro Critico Universal*, etcétera. Tomo VIII. (Madrid. En la imprenta de los herederos de Francisco del Hierro. 1781.) *Discurso XII*, págs. 354-390.

<sup>2</sup> *Op. cit.*, pág. 365.

con su miseria y desnudez, se puede decir que el Príncipe o la República padecen mal de gota, que es la enfermedad propia de los pies.»<sup>1</sup>

«Eminentíssimo señor<sup>2</sup>: gotosa esta España. Los pies de este reino padecen grandes dolores, y de miseros, debilitados, y afligidos, ni pueden sustentarse a si mismos, ni sustentar al cuerpo.»

Las frases que se acaban de reproducir, tomadas de un testigo de singular calidad, son más que suficientes para poner de manifiesto el estado de nuestra agricultura en el primer cuarto del siglo XVIII, al comienzo del reinado de Felipe V. Y lo mismo opinan sobre este punto, poco más o menos, cuantos autores de la época sean consultados. Con razón pudo decir el ingeniero E. Boutelou en el último cuarto del pasado siglo, juzgando aquel período de nuestra agricultura<sup>3</sup>: «Estas y otras causas, que sería largo de enumerar<sup>4</sup>, influyeron para que España, célebre en otros tiempos por la extraordinaria feracidad de su suelo, llegase a verse abatida y en el mayor apuro, yermos sus campos, abandonada la agricultura y sin producir el suficiente grano para sustentar a su escasa y debilitada población, todo por el desdén con que se miraba la primera, más natural y necesaria ocupación del hombre. Este período de decadencia de la agricultura española duró hasta mediados del siglo XVIII.»

El conjunto de la obra de Vélez de León que nos es conocida, ya directamente o sólo por referencias, es casi exclusivamente de carácter literario, y el único de sus escritos que, si bien no dejando

<sup>1</sup> *Op. cit.*, pág. 372.

<sup>2</sup> Se refiere al eminentísimo y reverendísimo señor cardenal de Molina, a quien dedica el tomo VIII del *Theatro*.

<sup>3</sup> Boutelou (D. Esteban), *Apuntes para la historia agrícola española*. Conferencia. *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*. Tomo VIII (Madrid, 1878), pág. 62.

<sup>4</sup> Las causas a que hace referencia aquí son, entre las más importantes, la expulsión de los árabes españoles y el resentimiento contra los mismos, que impidió se aceptase cuanto ellos tenían de bueno; la vanidad heredada de los godos y su desprecio a los trabajos manuales; las ideas belicosas y caballerescas de la época, no considerando honrosa más que la carrera de las armas. A más de los incontables impuestos, gabelas, ordenanzas y reglamentos contradictorios, privilegios perjudiciales, etc., «opuestos todos al progreso de la labranza y que de consuno conspiraban a su ruina y a la degradación del arte agrícola.» *Loc. cit.*

de tener el dicho carácter, puede también considerarse como obra científica, son sus *Alabanzas de la Agricultura*. Sospechamos que la afición a esta clase de estudios científicoliterarios debió despertarse en su autor durante sus largas estancias en Italia, en donde a la sazón el movimiento intelectual era extraordinariamente intenso, comparado sobre todo con la penuria del ambiente científico español de entonces, a que antes se hizo referencia.

Como se ha visto, las sentencias que constituyen el manuscrito a que nos referimos han sido tomadas de los más distintos autores entre los más ilustres de los clásicos, tal y como correspondía esperar de la formación eminentemente humanística del compilador, y no sólo de los geopónicos grecolatinos, en los que, como es lógico, pudo haberlas hallado fácilmente. Mas quizá para que el conjunto de aquéllas resultase más equilibrado y armónico, sin que en el mismo predominasen las debidas a autores de libros exclusivamente de agricultura, redujo a corto número las reproducidas de las obras de Catón, Varrón y Columela. En cuanto a la *Alabanza* número 24, en la que se omite el nombre de su autor, ya se probó anteriormente que está tomada del capítulo XV del diálogo de Cicerón *De senectute*; y por último, hagamos notar que entre todas ellas no se incluye ninguna de Virgilio, cosa esta última un tanto extraña, si bien se piensa.

Observemos igualmente que algunas de las *Alabanzas* abarcan en realidad varias, y ello sin duda a fin de completar el pensamiento fundamental, o con objeto de aumentar su belleza e intensidad de expresión. En general, puede decirse de todas ellas que son frases bellísimas y de una admirable exactitud, que prueban bien a las claras la alta estimación que la antigüedad tenía de la agricultura y del cultivo de los campos. Desde un punto de vista estrictamente científico, nada hay que objetar y sí mucho que alabar en el manuscrito que comentamos, aun considerado éste a la distancia de más de dos siglos.

Todo ello haciendo caso omiso de las circunstancias y aun de los tiempos en que Vélez de León debió de componer su obra, pues si tales factores se toman en consideración, como es de justicia, aun destaca más la importancia del trabajo del clérigo madrileño, en el que a la belleza de la forma literaria unió la exactitud en el fondo del asunto tratado y la nobleza del propósito perseguido, ya que

ensalzar la agricultura y el campo españoles en aquellos años, si bien correspondía a los nobles deseos de Felipe V y Fernando VI, era empresa que no podría verse convertida en realidades hasta muchos años después.

Respecto a la fecha en que las *Alabanzas* fueron escritas, nos parece muy probable que aquélla debió de coincidir con los últimos años del siglo xvii o primeros del xviii, cuando, reintegrado el autor a su casa de Madrid, pasaba lo más de su vida gozando de su rica y variada biblioteca<sup>1</sup>. Y así puede colegirse del lugar que ocupa este manuscrito en el volumen de que forma parte y de las fechas que llevan otros del mismo tomo y que al describir sus respectivos títulos fueron anteriormente consignadas. Este trabajo, pues, es muy probablemente anterior al discurso antes citado *Honra y provecho de la agricultura*, del padre Feijoo, como se observa comparando las fechas más probables de ambos, deducida la del último del año de su publicación, que fué el 1731 para la primera edición. De ser

cierta esta fundada creencia nuestra, habría de reconocerse que el trabajo de Vélez de León tiene el mérito de ser el primero dedicado a la exaltación de la Agricultura, escrito por un español en aquella época de tan extraordinaria decadencia y en la que era general el desprecio colectivo para cuanto con nuestro agro hacía referencia. Además, es de estricta justicia el hacer constar que la mayor parte de tales frases o sentencias han sido vertidas por el mencionado escritor a nuestro idioma por primera vez, como fácilmente puede

En pago de la preta: Fuhermaza quidara  
n de quenta, y con lepa y Tabala, que nos  
nacimos felicitamos Suceso. Diferencia  
solo de combalido muy bien de su propia  
invidad. cuando comba man, pan en pabon  
v a Ova Andé, Sa Magesté brifa - Su delfino  
alor algo aua, qrona tala con los 1. Com  
im, y Compañeros. Dico n. p. 15 n. a. de m  
o. Madrid 23 de Dec. del 1728.

Reproducción fotográfica de la firma de D. Juan Vélez de León, obtenida de una carta dirigida a su amigo Juan Francisco Manuel Manayra, escrita en verso y prosa y fechada en Madrid a 23 de diciembre de 1728.

(Biblioteca Nacional. Madrid.  
Manuscrito núm. 3.923, fol. 60.)

<sup>1</sup> Alvarez y Baena (Joseph Antonio), *Op. cit.*, pág. 298.—Ballesteros Robles (Luis), *Op. cit.*, pág. 664.

comprobarse sin más que recordar las fechas en que las obras de que aquéllas forman parte vieron la luz en nuestra lengua. Y si se compara esta traducción del padre Vélez con sus originales respectivos, queda claramente de manifiesto tanto la exactitud de su labor como la elegancia y claridad con que supo expresar en castellano las máximas por él mismo escogidas. Todo ello, pues, demuestra tanto sus profundos conocimientos lingüísticos y filosóficos como su extraordinaria erudición, haciendo aún más valioso su precitado manuscrito.

Finalmente, hagamos notar lo escaso de tales colecciones de máximas en loor de la Agricultura debidas a autores o recopiladores españoles, lo que aumenta el valor del trabajo del escritor madrileño, independientemente del que al mismo se le deba reconocer desde el punto de vista literario. Cualquiera que éste sea, lo que está fuera de duda es su innegable importancia para la historia de la Agricultura española; por lo que nos hemos decidido a publicarlo.

FRANCISCO SÁNCHEZ FABA

## M I S C E L A N E A

### Un impresor madrileño del siglo XVII: Luis Sánchez

Cuando Felipe II traslada la Corte desde Valladolid a Madrid en 1561, atraído no sólo por la mayor salubridad del clima, sino por la posición central que ocupaba la insignificante villa, ésta se transforma en el punto vital del que partían las directrices que gobernaban gran parte del mundo, y a él acuden no sólo los que por sus cargos estaban obligados a permanecer en contacto con el monarca, siguiéndole en sus desplazamientos (cortesanos, servidores de Palacio, etc.), sino los Centros oficiales y gran número de personas de saber y valer procedentes de todas las provincias de España y de todos los reinos que dependían del Rey Prudente. Era, pues, Madrid lugar propicio a todas las manifestaciones del trabajo y de la inteligencia; por eso se crean nuevos Centros de enseñanza o se mejoran los ya existentes, sobresaliendo entre otros el Estudio de la Villa, donde explicaba Juan López de Hoyos, notable humanista, maestro de Cervantes; el colegio de los padres de la Compañía de Jesús, que desde 1569 enseñaba Gramática y Retórica a la juventud de la Corte; la Academia de Matemáticas y Arquitectura civil y militar, proyectada por Juan de Herrera y establecida en 1583 en las cercanías de la Puerta de Balnadú (calle del Tesoro), mereciendo la acogida más entusiasta de distinguidos oyentes, como D. Bernardino de Mendoza, el conde de Puñonrostro, el marqués de Moya, etc.

Los estudiantes que acudían a estos Centros necesitaban, naturalmente, libros, y esto, unido a la acumulación en Madrid de intelectuales y escritores, y a la necesidad de publicar con rapidez los documentos oficiales, dan como consecuencia lógica que la imprenta madrileña, establecida en 1566, adquiera un rápido

desarrollo<sup>1</sup> y llegue a absorber a casi todas las de provincias (siguen sin decaer en importancia las de Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla), hasta constituir, ya en el siglo XVIII, una de las escuelas tipográficas más notables del mundo.

En la segunda mitad del siglo XVI se suceden los nombres de impresores que, encabezados por Francisco López y Alonso Gómez,

representan los tiempos primitivos de la imprenta madrileña, y ya a finales de siglo, concretamente desde 1590, encontramos un impresor, llamado Luis Sánchez, que va a ser objeto principal de nuestro trabajo.

Luis Sánchez era hijo de otro impresor, llamado Francisco, el cual empezó a trabajar hacia 1572 con escasos recursos (con planchas cansadas y papel de bulas); pero por su laboriosidad y acierto logró ediciones de bastante mérito. En 1590 deja la imprenta a su hijo Luis, que mejora el establecimiento, adquiriendo buen material y excelente personal. Era hombre de instrucción nada vulgar, conocedor del latín, y hasta poeta, como lo prueban las composiciones que en alabanza del autor o de la obra figuran al

frente de algunos libros impresos por él, y pronto gozó de la preferencia de los autores por la pulcritud de sus trabajos.

Durante el pasajero traslado de la Corte a Valladolid (1601-1606) tuvo imprenta en dicha población, regentada por su hermano Lucas, y allí se imprimieron las *Capitulaciones de paz entre el Rey de España, los archiduques, duques de Borgoña y Jacobo I de Inglaterra* (1605). Desde 1606, solo o con algún librero madrileño<sup>2</sup>, cos-

<sup>1</sup> Dos fundaciones de interés en relación con la tipografía madrileña fueron la Imprenta Real y la Hermandad de Libreros e Impresores, bajo la advocación de San Juan Ante Portam Latinam, que celebraba sus cultos en una capilla del desaparecido monasterio de San Basilio, en la calle del Desengaño.

<sup>2</sup> Desde mediados del siglo XVI, y más aun en el XVII, algunos impresores se dedicaban a vender sus obras en establecimientos apropiados o en cualquier otro lugar (los de



Figura 1

teó algunas ediciones, y a partir del siguiente año usa el título de impresor del Rey.

En casa de Luis Sánchez hallaron siempre acogida los maestros que por haber fracasado habían de volver a trabajar como oficiales; entre ellos recordamos a Miguel Serrano de Vargas, citado en el libro de la Hermandad de Impresores de Madrid. Allí trabajaron los mejores impresores de su época, alguno de los cuales, como Juan González, logró más tarde tener establecimiento propio, y su corrector, Gonzalo de Ayala, daba la pauta en cuanto a reglas ortográficas<sup>1</sup>.

En sus ediciones usó Luis Sánchez distintas marcas o escudos<sup>2</sup>, de las que destacamos por su frecuencia las siguientes:

1.º Una cigüeña que lleva en el pico una cinta con la leyenda «Vigilate», emblema empleado

anteriormente por Guillermo Drouy y por su padre. (Véase figura 1.)

2.º A partir de 1593, su marca representa un ángel en cuya mano derecha se ve una corona, y en la izquierda, unas disciplinas, lo cual simboliza el premio y el castigo (fig. 2).



Figura 2

Madrid preferían el patio de Palacio o los alrededores de la Puerta del Sol, calle Mayor, etc., llegando a constituir un verdadero barrio gremial en torno a la iglesia de San Ginés), y recibían el nombre de mercaderes de libros o libreros, mientras se reservaba el de impresores y maestros de imprenta para los que no ejercían tal comercio.

<sup>1</sup> Dice Cristóbal Suárez de Figueroa, en el folio 119 de su *Plaza universal de todas ciencias y artes*: «Para la facultad de Correctores servía por extremo toda la suma que precede al Diccionario de Fray Juan de Génova, sin la regla de Prosciano en Latín. Quanto a la Ortografía Castellana, se hallan diferentes opiniones; particularmente sobre las letras vocales y consonantes; mas comúnmente se sigue la de las Imprentas de Madrid; como entre otras la de Luis Sánchez, donde assiste por corrector Gonzalo de Ayala, sujeto no menos culto que ingenioso.»

<sup>2</sup> Las marcas del impresor, reminiscencia de la suscripción que ponía el copista en los manuscritos, fueron iniciadas en Alemania por los prototipógrafos Fust y Schoeffer,

3.º Su marca favorita, que empezó a usar en 1595, representa una mano abierta saliendo de las nubes, y sobre cada dedo un ojo, con la leyenda «Vigili labore». (La mano figura en muchas marcas de impresor, por considerarse la imprenta el supremo arte manual.) Esta marca (fig. 3) se ve, por ejemplo, en la obra de Tello Fernández *Prima pars Commentariorum in primas triginta et octo leges Tauri...*, impresa en 1565. Del mismo



Figura 3

año e igual marca es la edición de la obra de Antonio Fuenmayor titulada *Vida y hechos de Pío V*, y la de Luis de Oviedo *Méthodo de la colección y reposición de las medicinas simples*.

Muy parecida, pero con la leyenda «Vigili labor» (es decir, faltándole la e a esta última palabra), es la marca de otra edición de la obra de Oviedo, en la cual Luis Sánchez figura como «Impresor del Rey Nuestro Señor» (1622).

En la edición del *Libro de Agricultura*, de Gabriel Alonso de Herrera (1598), aparece la misma marca; pero en tamaño más pequeño y con la e de «labore» algo separada.

4.º En 1596 empezó Luis Sánchez a usar una nueva marca, consistente en un escudo de gusto barroco, y dentro de él un brazo que sostiene una antorcha recibiendo los rayos del sol y con esta leyenda: «Celeste origo» (fig. 4). Aparece por primera vez en la obra de Diego de Ribera *Primera parte de las Escrituras y Orden de partición y cuenta y de residencia judicial* (1596), y en la de Juan Sánchez Valdés de la *Plata Coronica y Historia general del Hombre* (1598).

5.º En su imprenta de Valladolid empleó Luis Sánchez una

y en España aparecen por primera vez en los libros impresos en Hija por el tipógrafo judío Elieser Ben Alantasi, de 1485 a 1490. Francisco Vindel hace un estudio detallado de este tema en su obra *Escudos y marcas de impresores y libreros en España durante los siglos XV a XIX*.

marca parecida a la de Fernández de Córdoba, con el amorcillo o genio alado.

Véase, como comprobación, su edición de la obra de Pedro Espinosa *Primera parte de las Flores de Poetas Ilustres de España* (Valladolid, 1605).

A veces, en los libros no figura el escudo del impresor, sino el del librero, y esto ocurre con *El sagaz Estacio, marido examinado*, de Salas Barbadillo, impreso en 1621 por Sánchez, y que lleva la marca del librero Andrés Carrasquilla (un árbol y en torno al leyenda «Virga fui tempore»).

De la vida de Luis Sánchez tenemos las siguientes noticias: casó con Ana Carasa y tuvo varios hijos, uno de ellos muerto el 5 de noviembre de 1617. Vivía en la calle de la Encomienda<sup>1</sup>, según se dice en un documento de 1598 que le acredita como testamentario de Juan de Sorbas. En el mismo año se comprometió con el licenciado Jerónimo de Huerta, médico y vecino de Arganda, para imprimirle su traducción de las obras de Cayo Plinio Secundo. El documento resulta bastante curioso, pues en

él se determina la clase de letra que se debía emplear («atanasia y su cursiva para los textos, ambas nuevas») y el papel, de Génova, «limpio y sano, sin costeras y sin entremeter otro papel de la tierra»<sup>2</sup>. Se imprimirían 1.500 cuerpos, a 21 reales la resma, y la obra habría de estar terminada en diciembre de 1598, recibiendo el impresor en



Figura 4

<sup>1</sup> Sin embargo, leemos en otro documento: «El 1.º de noviembre de 1617 murió en la calle de Juanelo, en casas de Luis Sánchez, Juana de Medina»; lo cual parece indicar que nuestro impresor poseía casas en dicha calle, aun cuando no habitara en ellas.

<sup>2</sup> Por lo visto, no era muy apreciado aquel papel, fabricado en España, que, como el de los molinos «de los güertos de Segovia», era «bueno de dar y tomar», pero sin duda malo de imprimir. En efecto; el libro español del siglo xvii se caracteriza por el empleo de un papel muy burdo, grueso o demasiado fino, y nunca de hilo, que empobrece las ediciones de la época.

el acto 200 ducados a cuenta de su trabajo y del importe del material empleado.

En años sucesivos firma contratos semejantes con distintos autores, existiendo abundante documentación al respecto<sup>1</sup>, e igualmente se encuentran datos referentes a compras de papel, que nos permiten conocer el precio que este artículo alcanzaba en aquellos tiempos<sup>2</sup>.

Actuó en diversas ocasiones como testamentario y aun protector de huérfanas<sup>3</sup>, lo cual se debía, sin duda, a su fama de probidad.

Y el 28 de abril de 1627 rendía su alma a Dios, tras una vida laboriosa y fecunda, el que en su época fué el mejor impresor madrileño, lo cual equivale casi a decir el mejor impresor de España por entonces<sup>4</sup>.—MARÍA MONTÁÑEZ MATILLA.

<sup>1</sup> Véase Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*.

<sup>2</sup> En octubre de 1602 se obliga a pagar al monasterio del Paular 4.427 reales por 485 resmas de papel, a 11 reales y medio cada una. Este precio aparece en diversos documentos.

<sup>3</sup> «Luis Sánchez impresor de libros que vive en la calle de la encomienda a de dar cuenta del testamento de xpob al de la pena que murlo en hospital de afuera de la ciudad de toledo dentro de dos meses pena de scomunion mayor y el ssuso dicho questaba presente lo consintió y se obligo a ello y lo firmo en madrid seis de Julio de mill seycentos y veinte y quatro.—*Luis Sanchez*.» (Firma autógrafa.)—Iglesia de San Ginés, *Defunciones*. Libro III, folio 301.

En 1604 recibe del hermano Cristóbal López la cantidad de 1 550 reales para negociarlos y aumentar la dote de una huérfana; y en otro documento de 1611 se le cita como administrador de los bienes de las hijas de Juan Alonso.

<sup>4</sup> La viuda de Luis Sánchez siguió al frente del establecimiento y publicó algunas obras: *El perfecto señor*, de Lope de Vega (1626); *Decisio conc. Aragonensis*, de Jerónimo León (1627); el *Memorial de la religión de San Francisco* (1628); las *Dissertationes medicæ*, de Potanco (1629), y las *Praelectiones*, de Ponce Santa Cruz (1631); etc. En alguna de ellas ostenta el título de «Tipografía Regia».

### Tres dibujos inéditos de los antiguos corrales de comedias de Madrid

En este número de la REVISTA publicamos por primera vez dos dibujos del antiguo corral del Príncipe, y uno del corral de la Cruz.

El primer dibujo (fig. 1) lleva la fecha del 14 de mayo de 1713. En el revés está escrito: «Permitese a los Sres. Don Pedro de Alaua y Don Seuastián de Espinosa caualleros comisarios de los corrales de comedias para que manden executar lo que llevan entendido». Que tales reparaciones fueron ejecutadas lo demuestran otros documentos del mismo legajo: «Dichos reparos se componen de vn guardon grande que coje todo el claro del patio executado de vigas de terzia, asi pies derechos como carreras principales de encadenado y algunos pies derechos, tornapuntas y tabarcones de viga de quarta y sesma, todo tasado, sus armaduras de madera de a diez a quatro, limas, aleros, y todo lo demas hasta estar rematado en toda forma de tabiques y tejados.» Este documento está fechado «en Madrid a veinte y quatro de Abril de mil setezientos y treze años.» (Arch. Mun., 3-134-24.)

Los otros dos dibujos (figs. 2 y 3) son del año 1735: «Siendo necesario tener presente por la administracion de el producto de las comedias la justificacion y lejitimidad con que varios interesados y personas se hallan disfrutando diferentes aposentos, rejas y vistas en los corrales de la Cruz y Prínzipe, y con que circunstancias; Se les notificara y hara sauer por este Decreto, que en el termino de ocho dias presenten los titulos o instrumentos en virtud de que los estan gozando o disfrutan, en el escribania mayor de el cargo de Don Julian Moreno de Villodas, por quien se me dara cuenta de lo que de ellos resulte, con apercivimiento de que no ejecutandolo asi en dicho termino, se pasaran a incorporar, agregar y administrar con los demas aposentos, por la administrazion establecida, para la recaudacion de los lejitimos productos, correspondientes a los interesados en ella, como corresponde, en fuerza de no presentarse, ni tienen titulos lejitimos para disfrutarlos en perjuicio de terzero, que se deve emvarazar y no permitir en menoscavo y daño de sus lejitimos percivos y hauer.»

Después de haber estudiado los títulos presentados por varios individuos, el fiscal general de Sisas Reales otorgó el documento

siguiente: «Dize que ha visto los títulos presentados por los yndiuiduos que gozan vistas en los corrales de las comedias disfrutandolas en la mayor parte de su producto sin otra causa que ser dueños de los aposentos ymmediatos, y por el paso y servidumbre que prestan se vtilizan de mucho tiempo a esta parte en graue perjuizio de los ynteressados, y fin de Su Magestad. Irrespecto a que esta permission puede oy ser causa de tergibersar y dilatar en lo judicial, el prompto remedio que necesita este negocio dando paso a dichas vistas por sitios propios de el derecho de los corrales aunque sea con algun gasto de su producto, podria Vuestra Señoría mandar que se reconozcan dichas vistas por el Maestro Maior, arquitecto y otros, los que declaren si es posible conseguir lo expresado, y a que costa, y asimismo si en el hecho cierto de no tener titulo de pertenenzia de dichas vistas, reconozcan segun su arte ser yntrusion. &.—Lizenziado de Molina.»

El reconocimiento fué hecho por el maestro mayor de obras: D. Pedro de Ribera, y por dos maestros alarifes: Francisco Ruiz y Nicolás Serrano, en el día 28 de julio de 1735; los planos fueron hechos al mismo tiempo por D. Pedro de Ribera. Hizo varias instancias para cumplir con el fin que deseó el fiscal general. (Archivo Municipal, 3-135-8.)

La importancia de estos tres dibujos se verá más precisamente cuando se haya llevado a cabo el estudio de los varios cambios hechos en los dos corrales antes de 1735. El señor Norman D. Shergold publica en este número de la REVISTA algunos documentos tocantes a reparaciones hechas en la primera mitad del siglo xvii. Al finalizar la publicación de estos documentos se publicarán también los documentos del siglo xviii que interesan, y entonces será posible ver cuánto había cambiado el aspecto interior de los dos corrales de comedias durante los cien años desde 1635 hasta 1735<sup>1</sup>.—J. E. VAREY. Westfield College (University of London). Londres, N. W. 3, y N. D. SHERGOLD. 31, Emery Street. Cambridge.

<sup>1</sup> Nuestras investigaciones fueron facilitadas por una donación del Cassell Research Fund, y la reproducción de estos tres dibujos se debe a una donación del Central Research Fund, de la Universidad de Londres.—J. E. V.

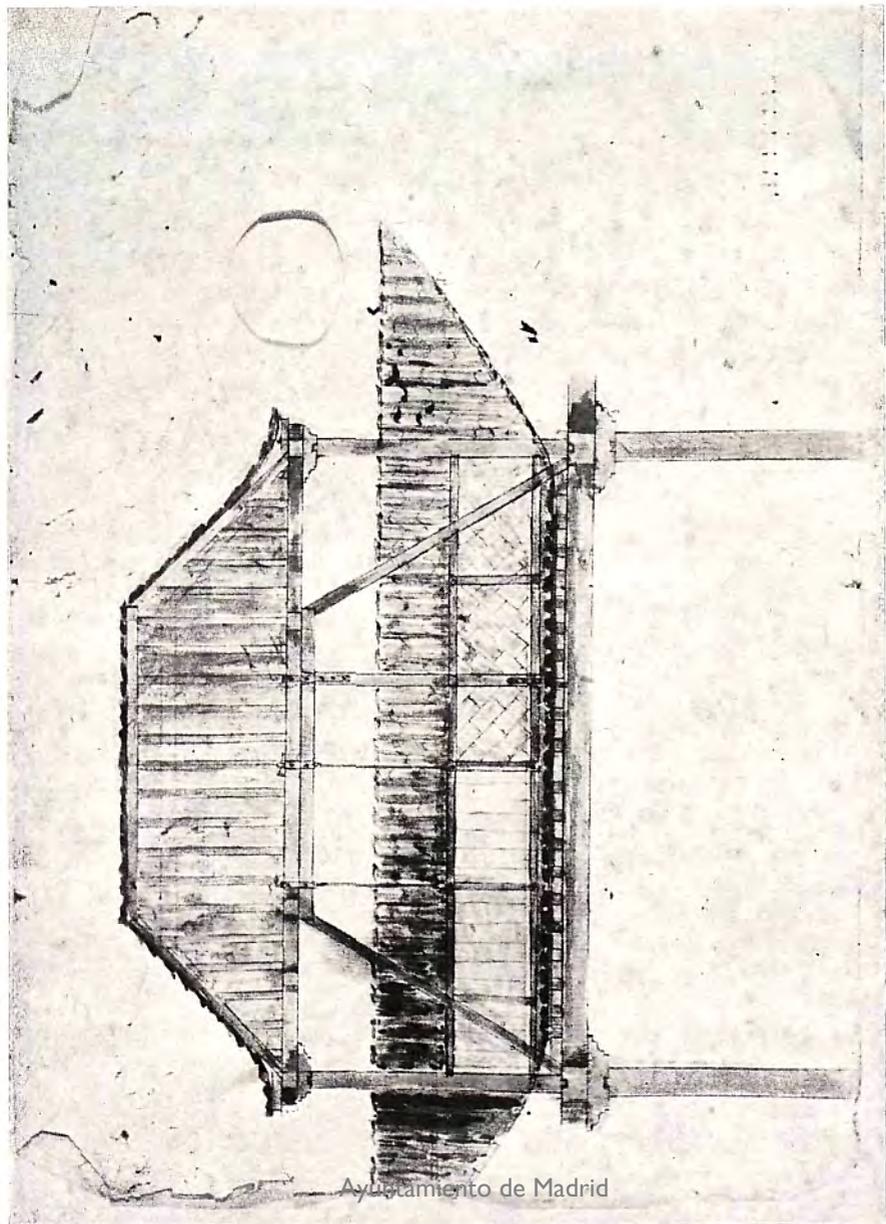
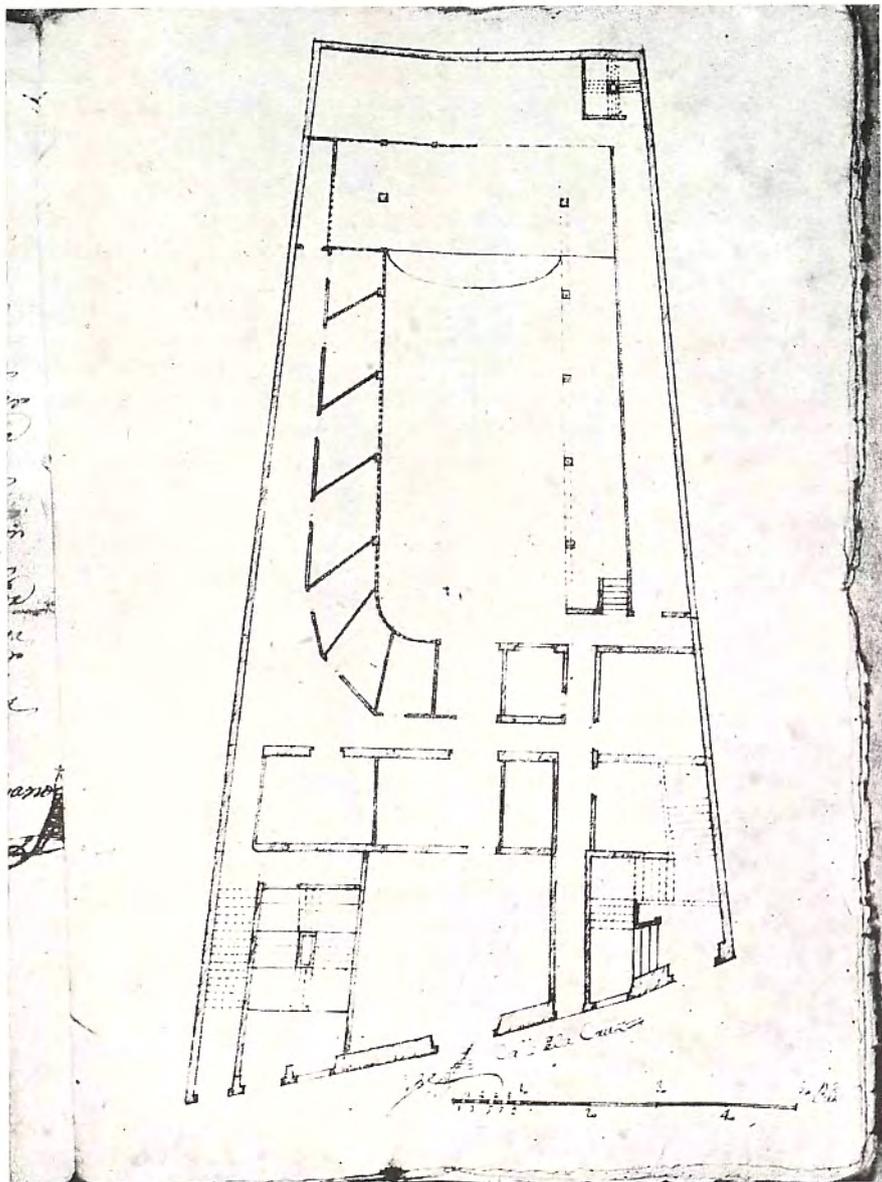
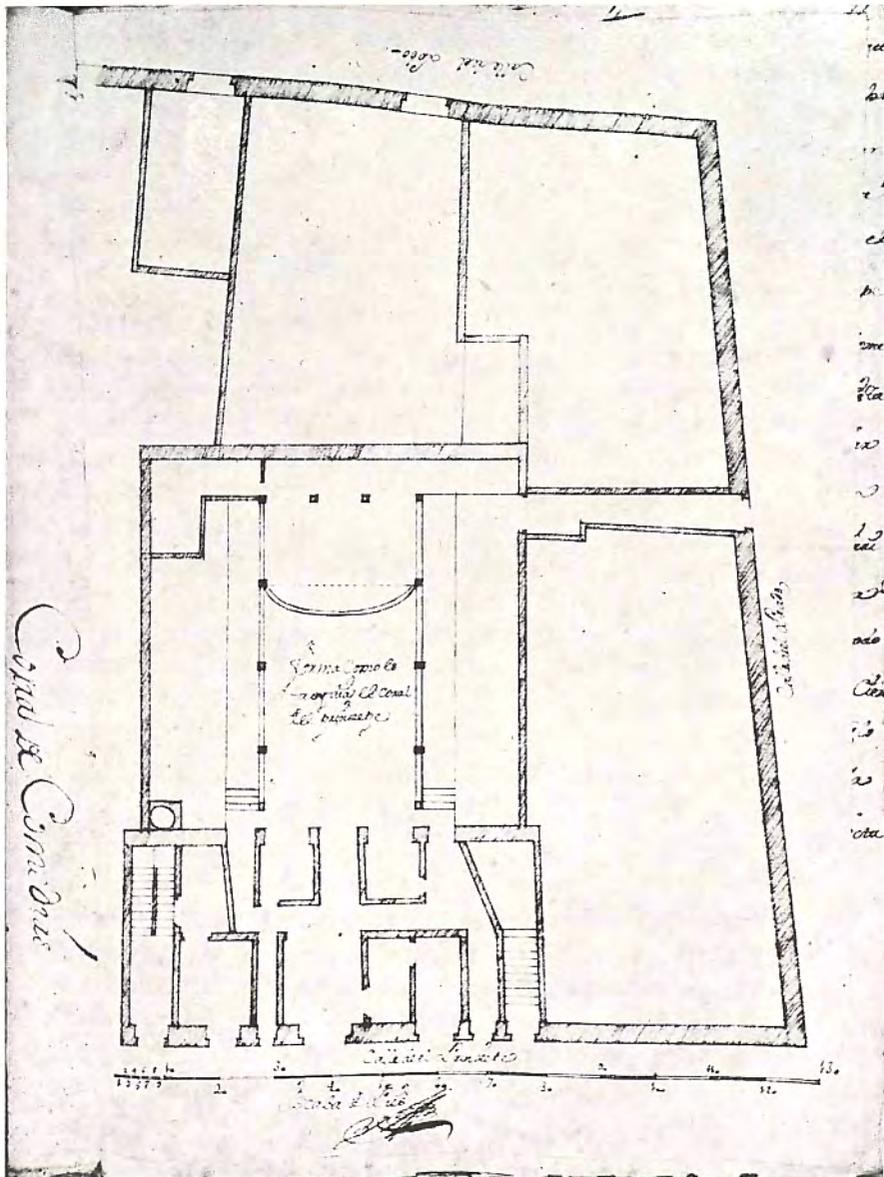


Figura 1

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid  
Figura 2





## DOCUMENTOS

### LAS PUERTAS VIEJA Y NUEVA DE GUADALAJARA Y OTROS DATOS SOBRE LA MURALLA MADRILEÑA

La documentación abajo recogida se refiere a cuestiones que afectan a la clásica muralla madrileña y sus Puertas; inédita toda ella y de gran interés, la interpretación de algunos de los documentos transcritos ha permitido lograr resultados definitivos acerca de la reconstrucción de la Puerta Oriental, problema cuyo esclarecimiento se presentaba trabajoso, tanto como el de un misterio celosamente guardado.

Poseemos escasa información sobre el servicio de velas y rondas cumplido por la clase pechera en el Alcázar madrileño y en la propia muralla. El documento número 1 ofrece la exención de él durante cinco años, junto con la de pechos concejiles, en favor de un vecino de la tierra de Madrid, fértil y obligado recurso de repoblación utilizado en la Edad Media; los números 5 y 11 refiérense, no a la normalidad de tal servicio, sino a medidas extraordinarias de defensa cumplidas por la Villa en momentos de violencia; el motivo, sin embargo, no está claro para el número 11.

Los documentos números 2, 3 y 4 interesan al conocimiento del régimen de apertura y cierre de puertas. El testimonio indica que, salvo la Puerta Oriental de Guadalajara, cuya torre se hallaba, según bien sabemos, custodiada por un oficial del Rey<sup>1</sup>, la apertura

<sup>1</sup> La cuestión, en Gibert y S. de la Vega, Rafael: *El Concejo de Madrid* (Madrid, 1949), pág. 115. Sobre velas y rondas, véase también la página 122.

y cierre de las demás obedecía a las circunstancias, en este caso económicas; las dos Puertas abiertas aludidas en el número 2 serían las de Guadalajara y Valnadú, ésta conforme al número 3. El Concejo acuerda la apertura, y encomienda la custodia al alcalde o a caballeros, que prestan juramento de lealtad; tal custodia alcanza incluso a las fuertes torres protectoras de cada Puerta, a excepción de la mentada de Guadalajara.

El contenido de los documentos restantes hace referencia a la célebre Puerta de Guadalajara, e incluye alguna alusión a la cerca de la ciudadela y a su arco de Santa María de la Almudena. Resulta curioso en demasía comprobar el hecho de que una fábrica arquitectónica constantemente citada, un lugar tan mencionado en nuestra literatura y en libros de viajes, objeto constante de notas y comentarios<sup>1</sup>, haya permanecido totalmente ignorado en su ascendencia medieval y mal conocido en su historia moderna. Cuanto sabíamos, en efecto, sobre la Puerta y el arco mencionados procede del conocido libro (1572 y en Madrid, por Juan Gracián) del maestro López de Hoyos, venerable amasijo de datos superfluos y de noticias provechosas, cuyo asunto es la narración de la entrada en Madrid de la reina Ana de Austria (1569). La descripción de la Puerta de Guadalajara, tan prolija como oscura, ha sido después ampliamente divulgada por los cronistas e historiadores matritenses; mas la Puerta descrita por López de Hoyos tuvo una vida muy efímera, de poco más de medio siglo, y bien se traslucía, de los datos aportados por éste, que se trataba de una construcción plateresca, casi contemporánea del autor de la descripción.

Fuera del lugar de emplazamiento, nada tiene, en efecto, que ver esta Puerta—que en lo sucesivo llamaremos Nueva—con la torre y Puerta de Guadalafajara, muy citada, sobre todo la torre, en la documentación medieval a partir del siglo XIII (una vez, en el Fuero de Madrid de 1202), o sea desde que comienzan los testimonios sobre la Edad Media de la Villa, desde luego bastante tardíos. De la alcazaba o almudena, denominada también en la documentación medieval «barrio real»<sup>2</sup> y barrio del castillo, residencia del *senior* de Ma-

<sup>1</sup> Véase sobre todo Morel Fatio en esta misma REVISTA, tomo I (1924), págs. 417-423.

<sup>2</sup> *In barrio regis minorem* atestigua un documento de 1190, ya citado por el P. Fita (B. A. H., tomo VIII, pág. 70.) En cuanto al barrio del castillo, véase el acuerdo siguiente:

drid<sup>1</sup>, partía la calle real<sup>2</sup>, que, atravesando la cerca de la ciudadela por el arco de Santa María, concluía en la Puerta de Guadalajara, final del casco urbano por el Este; esta vía regia ocurre citada en la documentación posterior y más copiosa de los siglos XIV y XV como calle real; las denominaciones de «calle que va a Palacio», «calle de San Salvador a la Puerta de Guadalajara», «Almudena» y «Platerías» para designar cada una de las partes en que se halla dividida por la actual plaza de la Villa (antigua de San Salvador), son posteriores y aparecen ya a comienzos de la Edad Moderna.

La Puerta de Guadalajara era, pues, la que daba entrada al casco urbano de Madrid, por su parte oriental, durante la Edad Media y bien entrada la Moderna; Puerta ésta la más principal y decorativa entre todas las del recinto, si bien no me atrevería yo a decir que la más fuerte y mejor fortificada: todas ellas tenían su fuerte torre al lado, más o menos cercana, y así, Valnadú y su torre de Alzapierna, Puerta de Moros y la suya (cuyo nombre desconozco), Puerta Cerrada y su torre del Vinagre. Y unas y otras, torres y Puertas, incluida la de la Vega, más alguna albarrana, como la hasta ahora desconocida de los Huesos, desaparecen en la segunda mitad del siglo XVI, las más por decisión real, según datos que tengo recogidos y que iré dando a conocer. Simples menciones, si bien numerosas, y unas pocas noticias muy posteriores es cuanto hasta ahora sabemos de la existencia de esta torre y Puerta Vieja de Guadalajara. Algunas ya divulgadas: que su custodia estaba encomendada a un oficial del rey

<sup>1</sup> 1464, abril, 8, Madrid.

<sup>2</sup> Este día estando el cabildo de la Merced ayuntado a campana tañida en el ospital del dicho cabildo, con Bartolome de Valladolid e Diego de Tordajos, mayordomos del dicho cabildo, con Alonso Gomez de Baraxa y Pedro Garcia Adaroque... que son los quatro del dicho cabildo, dieron a censo... a Luys de Buendía, vecino de Madrid, un solar, que el dicho cabildo ha en esta Villa a la collaçion de Santa Maria, que ha por aledaños la çerca del muro desta Villa e la çerca del castillo e la calle publica...» (*Minutas de escribanos*, tomo II, fol. 91.)

De cómo se pierde la noción de *cerca de la ciudadela o del castillo* y pasa a denominarse *primer recinto urbano de Madrid* esta misma cerca, da idea la expresión «cerca vieja», que ocurre al final de la carta número 9,20. Sin duda, ambas murallas, la de la Almudena y de la Medina, posteriormente nombradas por los cronistas primero y segundo recintos, se construirían simultáneamente; sin embargo, el texto del Fuero, «omnes calumpnie de concilio militantur in labore murorum usque sit completum», da que pensar, por más que pueda interpretarse como una ampliación o restauración cristiana.

<sup>1</sup> Véase Gibert y S. de la Vega, *Ob. cit.*, págs. 114 y 115.

<sup>2</sup> La *cal del rey* en un documento de 1220.

y no al Concejo<sup>1</sup>; que en 1476 se desfortalecen y quebrantan sus bóvedas por la parte interior, en virtud de una orden de la reina Isabel<sup>2</sup>, y, en fin, otro dato más, ya publicado aunque poco conocido, es que Pedro de Madrid pagaba quinientos maravedís de censo por un solar de siete pies de ancho situado dentro de la bóveda de la Puerta; noticia importantísima, que después recogeremos, que figura en un acta de 1479<sup>3</sup>.

Nuevas noticias aporta el documento número 6, derivación de la mentada orden de Doña Isabel. Conforme el número 8, allí, en el rincón de la Puerta según se entra por ella desde el arrabal a mano derecha, dispone el Concejo instalar la red del pescado fresco. La petición al Consejo de Castilla a que alude el número 12, no debió de prosperar, según cabe deducir de la situación expuesta en los documentos números 9 y 15. Los interesantísimos pormenores contenidos en los números 7 y 13 afectan a la estructura de la Puerta, y se utilizarán más adelante en su reconstrucción.

Mas los tres expedientes relativos al derribo de la Puerta Vieja y edificación de la Nueva, conservados en el Archivo de Villa, son los únicos que nos han dado a conocer su forma, su estructura y aun una buena parte de su biografía. El principal de ellos, el número 9, contiene las cédulas reales emitidas por la Chancillería del emperador Carlos V con motivo del derribo y ensanche de la Puerta Vieja; las deliberaciones del Concejo sobre el asunto; informes técnicos de los alarifes de la Villa, e incluso alguna información vecinal sobre el asunto; aparte de diversos autos acerca de requerimientos a los vecinos e industriales para que desalojen las tiendas de la bóveda y pongan a buen recaudo sus enseres. Un segundo expediente (número 14), lleno de datos utilísimos, recoge las condiciones, mandamientos, acuerdos y pareceres ocurridos con motivo de la construcción de la Puerta Nueva; plagado de datos técnicos, completa la

<sup>1</sup> Domingo Palacio, Timoteo: *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, tomo III, págs. 89-91. La cédula de Juan II es de 1450; pero refleja un estado anterior.

<sup>2</sup> Domingo Palacio, *Ob. cit.*, págs. 227-231. En relación con ello, y en la época del corregidor Juan de Bobadilla, se manda hacer derrama entre los pueblos de la tierra y la Villa sobre la martiniega; y entre otras asignaciones destinanse a Juan, cantero, quinientos maravedís, «que le fincaron por pagar de los quatro mill e quinientos maravedís, que ovo de aver por el derribar de cierta parte de la torre de la puerta de Guadalajara». (1477, noviembre, 2. Madrid. Signatura 1-202-37.)

<sup>3</sup> Millares-Artiles, *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, pág. 37.

caótica descripción de López de Hoyos (casi exclusivamente ornamental) y es un valiosísimo auxiliar para la fijación de ambas estructuras: las de las Puertas Vieja y Nueva. En lo que atañe al tercero, número 15, su trama es más bien una derivación del primero y abunda en detalles curiosos y aprovechables sobre la administración, topografía y vida de la ciudad, como ocurre igualmente en los debates del Concejo contenidos en el documento número 9; véanse, por ejemplo, los cuadros animados y coloristas contenidos en el número 9, apartados 2, 4, 6, 17, 18 y 20, y el 15, apartados 4, 6, 9 y 10.

Sin embargo, el interés primordial de toda esta documentación radica en el hecho de que va a permitirnos reconstruir el aspecto y la estructura de la torre y de las Puertas: Vieja y Nueva. La circunstancia feliz de habérsenos conservado la traza de Francisco de Mora, reproducida en el croquis número 1, debido a las razones que el propio Mora expone en el facsímil número 2, nos ha sido de gran utilidad. Tal plano hay que añadirlo a la lista de los salvados del incendio del Alcázar, cual lo fueron los reproducidos y agudamente interpretados por el señor Iñiguez Almech; a su artículo<sup>1</sup> deberá acudir también quien desee noticias sobre los discípulos y continuadores de Juan de Herrera, es decir, Valencia y el citado Mora, y acerca del licenciado Jiménez Ortiz, hombre de confianza de Felipe II y de gran predicamento en la intitulada primera Junta de Urbanismo, que en buena parte cambió el aspecto de la Villa en la época de este monarca.

<sup>1</sup> Publicado en esta misma REVISTA (1950, págs. 3-108). Por cierto que una ojeada a las figuras 7 y 8, sobre todo a la primera, que contiene la planta de la Plaza Mayor en el año 1581, es indispensable para conocer la situación del portillo en el muro de San Miguel, a que se alude en el número 15; la existencia de tal portillo (ángulo superior izquierdo) prueba igualmente que el postigo no se cerró una vez concluidas las obras.

## I

DETERMINACION DE LAS FORMAS Y MEDIDAS DE LA  
PUERTA VIEJA DE GUADALAJARA

A) PLANTA (croquis número 3).—Trázase sobre el plano de Francisco de Mora fechado en 1597. (Véase documento número 9,2.)

*Radio de los cubos.*—Once pies. Se toma esta medida de los cubos de la muralla dibujados en la *Planimetría* del tiempo de Carlos III.

*Distancia de cubo a cubo de la Puerta.*—Veintidós pies. Sabemos que la Puerta Nueva de Guadalajara tenía veinte pies de ancho y que iba de cubo a cubo. (Descripción de López de Hoyos y documentos 14,3 y 14,4.)

*Ancho de la Puerta.*—Trece pies. Indícase en el documento 9,2 que la Puerta podía ensancharse seis u ocho pies sin romperse el muro.

La torre se remete diez pies a partir de los muros, según dice el documento 14,4.

*Lado del cuadrado de la torre.*—Dieciocho varas y media, o sea cincuenta y cinco pies y medio, según documento 9,13. Manifiéstase en el mismo texto que las dos caras son iguales, y que el ancho de muros es de seis pies por término medio, ya que va en disminución.

*Codos de la Puerta.*—Dice López de Hoyos que la Puerta Vieja daba tres vueltas. Sabemos que en el pasadizo había tres grupos de dos tiendas, según informe de Lope de Ribas, mayordomo del Concejero acerca de los sitios de la Villa. (Véase documento 13.) Cada tienda tenía siete pies de ancho (pág. 324), que hacen para cada codo catorce pies; total de puerta a puerta, cuarenta y dos pies, sin contar el grueso de los muros. (Véase además el documento 9,2.)

*Escalera.*—Un pedazo de ella va adosado a la casa de Marquesa Rodríguez, más tarde perteneciente a Juan Sánchez (documentos 7 y 14,5). Ambos utilizan sólo una parte de la escalera, y ésta iría por delante de su casa sostenida en un arco, del que se habla en el documento 14,5. Para subir al reloj se utiliza tal escalera (documento 14,5).

El reloj estaba adosado a la torre (documento 9,16); luego el resto de la escalera iba adosado a la dicha torre. El desarrollo en alzado de la escalera (croquis número 4) sirve de comprobación a todo esto y a la medida que hemos calculado para la altura enalzada de los cubos.

La *Puerta interior de la Villa* estaba enfrente de la torre, puesto que fué necesario derribarla para que la calle siguiera derecha (documento 9,2). Caía en el centro de la calle llamada de Platerías (hoy Mayor, trozo de Puerta de Guadalajara a San Salvador), según se dice en el documento 9,2. Prolongando la línea de la acera sur del plano de Francisco de Mora llegamos hasta esta primera Puerta; todo lo que queda al sur de esta línea son las casas que se cortaron en 1542, cuya situación (desde la cárcel de esta Villa hasta la calle que va a San Miguel) queda perfectamente comprobada en el expediente (signatura 1-4-41, Archivo de Villa). Dato muy importante, que consta en él, es que interviene y dirime las diferencias de tasación entre el Concejo y propietarios el famoso Alonso de Covarrubias, maestro mayor de las obras en el Alcázar madrileño. De las mentadas casas se habla también en los documentos 9,2 y 23. Tales datos vienen a confirmar el trazado y localización de la planta.

Los *machones de muralla* a derecha e izquierda están tomados de la *Planimetría*, y la Puerta ocupaba, como se ve, todo el espacio vacío de este plano.

*Situación.*—Sobre un plano de la calle Mayor en la actualidad, levantado a la misma escala que el de Francisco de Mora, se ha superpuesto la traza entera, a fin de que con toda exactitud quede localizada la torre y Puerta Vieja. (Véase croquis número 5.)

#### B) ALZADO (croquis números 4 y 6).

*Torre.*—Altura, sesenta y cinco pies o trece tapias en alto, de cinco pies y tercia cada una (documento 9,22.) Está coronada por un pretil con almenas (documento 9,10), que no se dibujan como las arábigas por no tener certeza de su forma. Las proporciones coinciden con la torre de la Puerta de Moros, tal y como se ve en las *Vistas* de Wingaerde y Hofnaegel, de hacia 1561. Vense allí tres ventanas. De estos agujeros se habla en el documento 9,13, en que

se dice que la altura desde los huecos hasta la parte alta es de cinco varas, o sea quince pies. Esto nos permite calcular la altura de los torreones y de la primera bóveda de la torre, que era de cincuenta pies.

*Puerta.*—Se dibuja en forma de arco de herradura por la semejanza de proporciones que presenta con la de Puerta Cerrada que dibujan Wingaerde y Hofnaegel. López de Hoyos dice que tenía el doble de altura (del suelo a las impostas) que de radio, es decir, treinta pies, cuando se refiere a la Puerta Nueva. Sabemos por el documento 14,4 que la altura del centro del arco de la Puerta Nueva era igual que el de la Vieja: «quel punto sea conforme al que agora tiene la dicha puerta». Alúdese precisamente al centro del arco y no a la altura de la clave, puesto que la Puerta Vieja es tres pies más pequeña de cada lado que la Nueva, y el radio es menor  $2\frac{1}{2}$  pies de cada lado, lo que da de altura total para la Puerta Vieja  $27\frac{1}{2}$  pies ( $30 - 2\frac{1}{2} = 27\frac{1}{2}$  pies). Resulta trazado un arco de heradura con las proporciones de los califales (croquis número 7)<sup>1</sup>.

En el croquis número 6 queda de intento el *paramento liso, sin aparejo*, porque sólo cabrían conjeturas. En la documentación se habla de cal, piedra y ladrillo, lo que hace suponer un mortero duro, quizá entre hiladas de ladrillo; mas también se habla de sillares: «e que si la Villa quisiere alguno de los sillares e piedra, para tornar e hazer el arco, que se ha de hazer en la dicha torre e puerta de Guadalajara, lo pueda tomar e tome...», dice el aposentador del Alcázar de Carlos V. Es seguro que, al menos las dovelas del arco, serían sillares de pedernal, ajustados sin argamasa, a la manera del que cabe aún admirar en el recinto de la medieval y vecina Maqueda y a la entrada de su iglesia, por citar un ejemplo cercano y coetáneo de arco califal.

*Puertecilla y arquillos.*—Dícese en el documento 14,4 que se macicen. La existencia de la puerta implica un piso más, de tal modo que tiene por lo menos dos pisos y tres plantas. La torre, probablemente otros dos pisos. Se habla de la primera bóveda en el documento 9,10 y se mencionan los materiales de ladrillo, piedra y grava, con el piso superior de tierra. Supónese, en la duda, que las bóvedas del pasaje acodado entre ambas puertas serían de medio

<sup>1</sup> En efecto, un arco de medio punto, aun rebajado, daría un tubo.

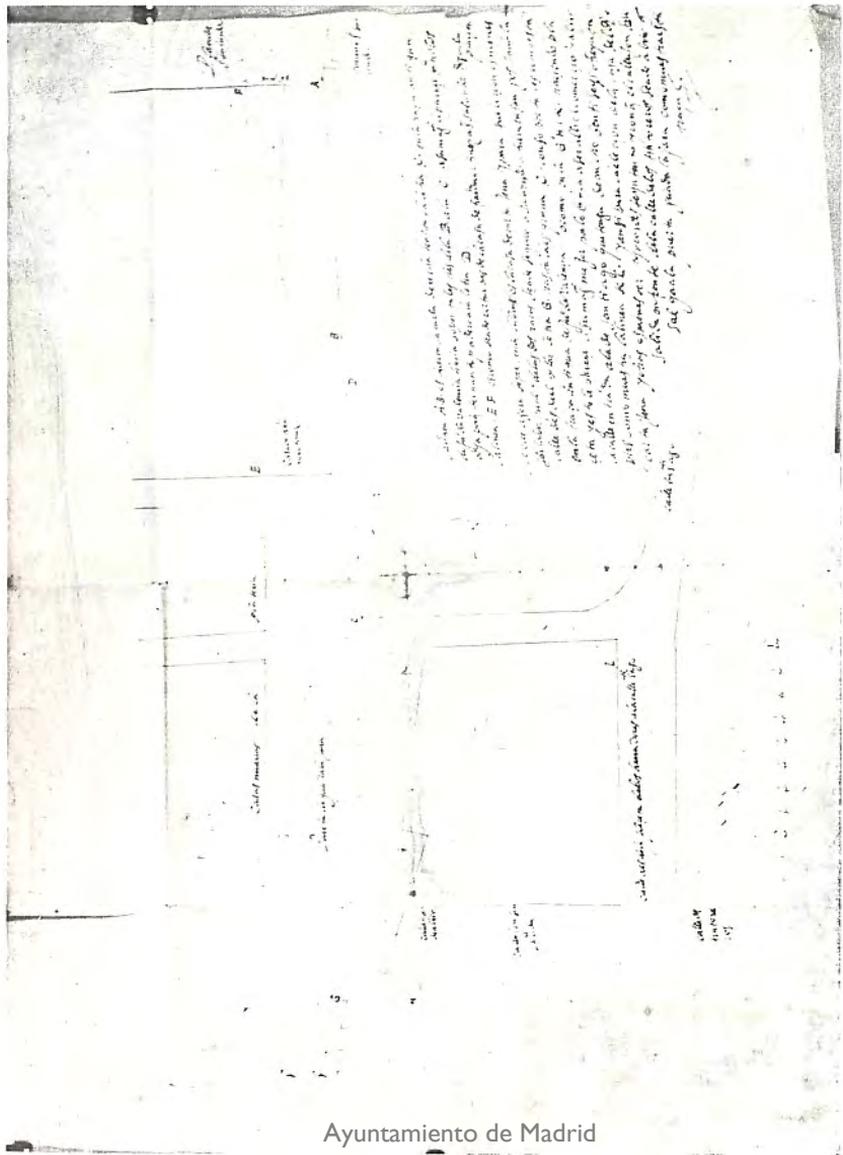


Figura 1.—Planta de la Puerta de Guadalupe mandada ejecutar por Felipe II y remitida por Francisco de Mora a la Junta de Política. (1597, julio.)

Alto día yube a vna cañaca q̄ a neta  
rode vaial madrid agora yube a vna cañ  
ca pue sale quada la para con la punta de  
cometo sabese vna con la nueva q̄ tu  
muy amanda de hacer y en ella ca su pa  
reer y meca mandad a seruir a vna q̄  
pues les saume to de ser esto cobra conper  
me la su caaca y ynfirme de su paree con  
ca punta y se le abse lo que pareiere

Ya con abgado q̄ sea media la calle Julia  
sumas manda dar picas a lo del paredon  
de la pira q̄ a la del un fero de la caque  
de y meca maticos por que quierido de  
quia q̄ se fuese hallar con pue de xoda a  
ello quierido a vna muy an q̄  
des del real 13 de Julio 1597

Francisco de Mora

Figura 2.—Autógrafo del mismo Francisco de Mora, conservado en el expediente, que contiene la planta anterior.

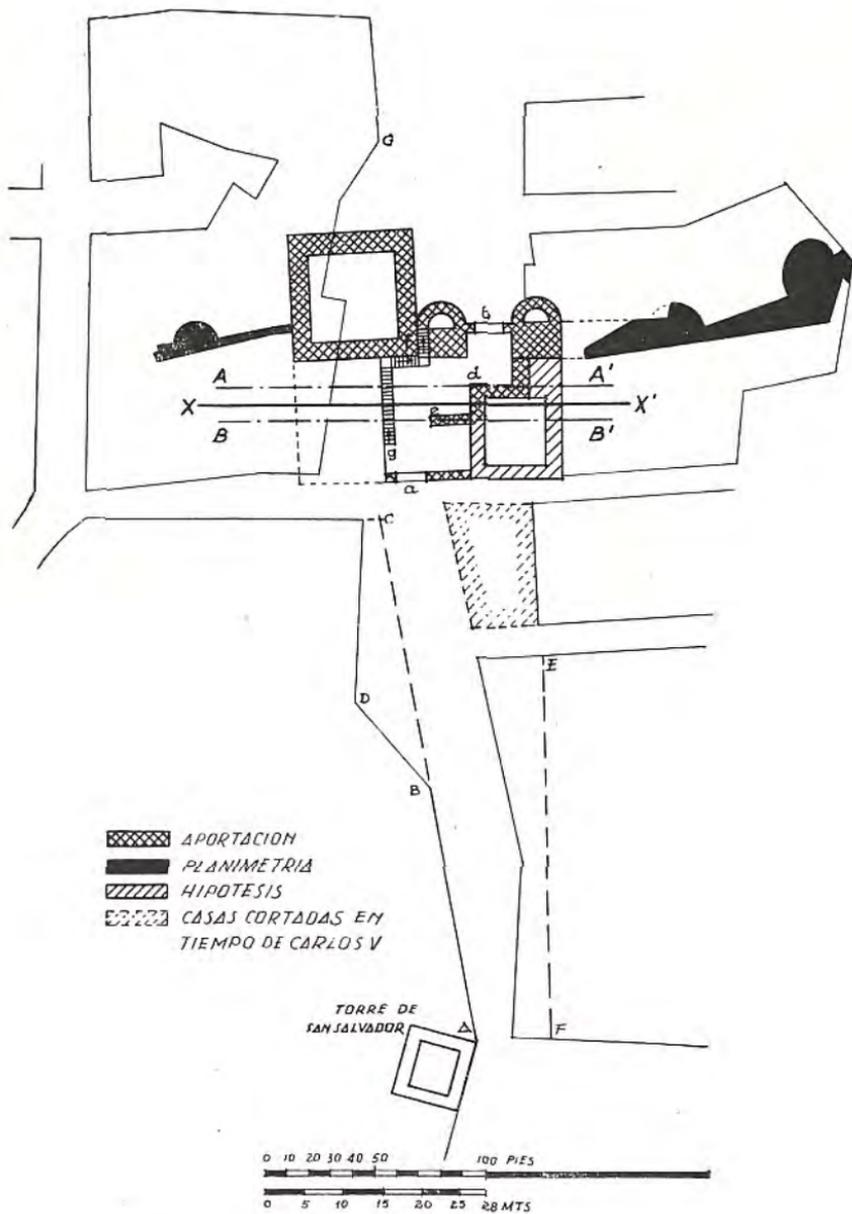


Figura 3.—Planta de la Puerta Vieja de Guadalajara.

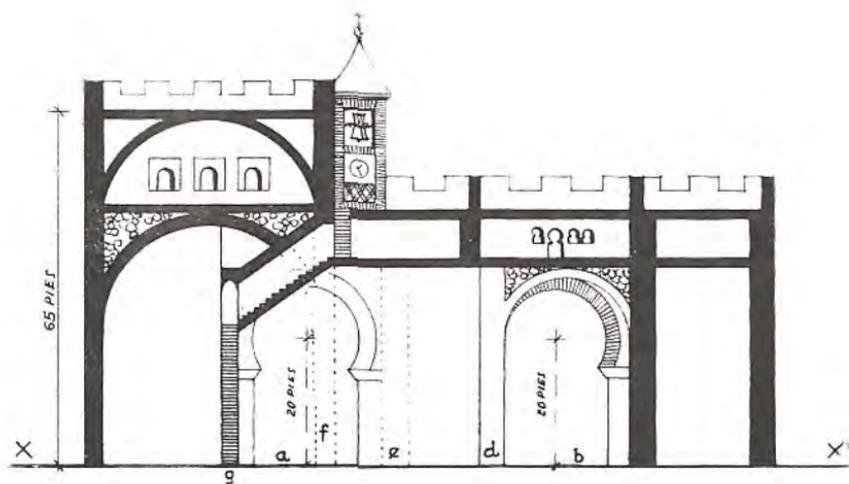


Figura 4.—Corte interior por la línea X — X'

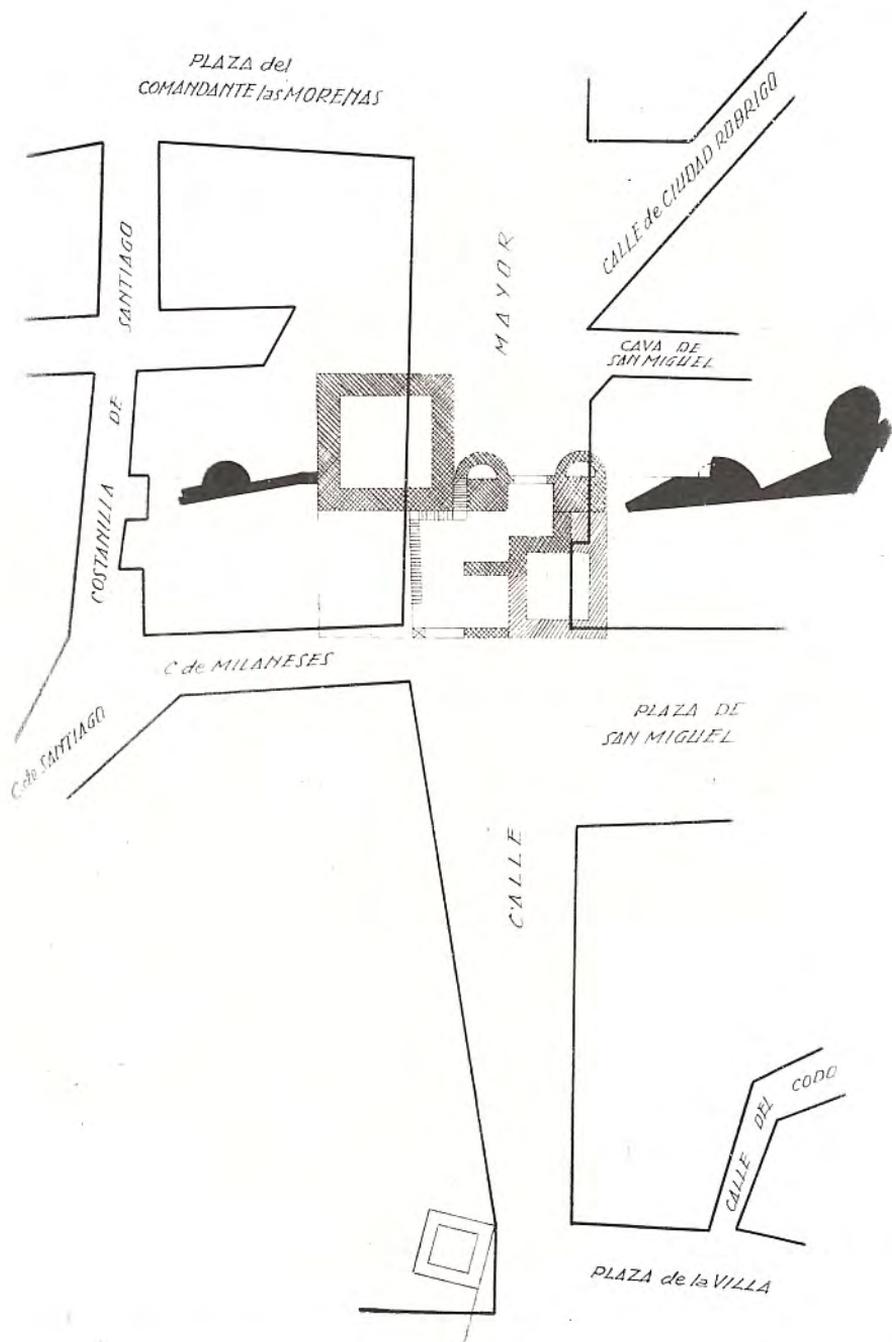


Figura 5.—Topografía y encaje de la planta correspondiente a la torre y Puerta viejas en el plano actual de la calle Mayor, levantado a la misma escala que el número 3.

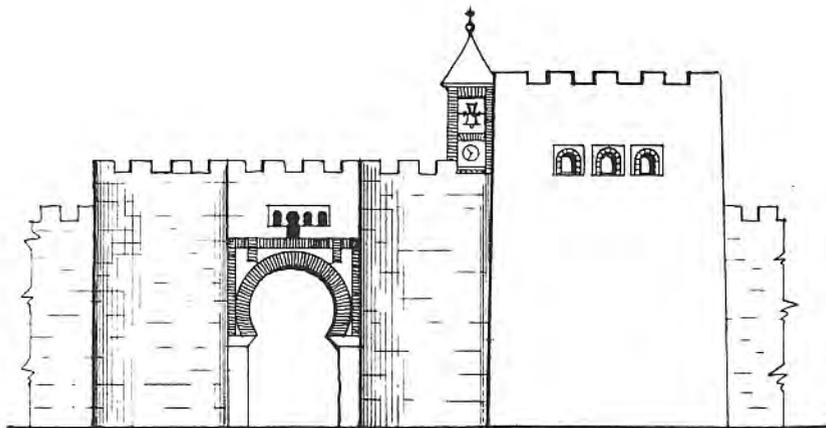


Figura 6.—Alzado por la parte exterior (1538, año del derribo).

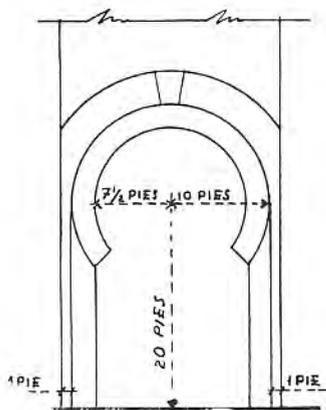


Figura 7.—Trazado del arco de herradura de la Puerta Vieja de Guadalajara.

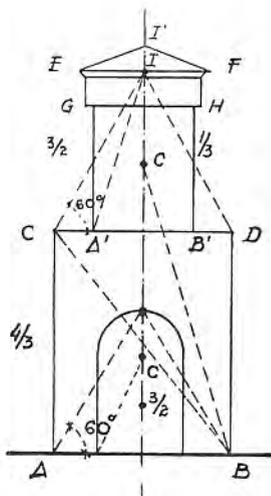


Figura 8.—Esquema de relaciones geométricas de la portada del Alcázar de Toledo.

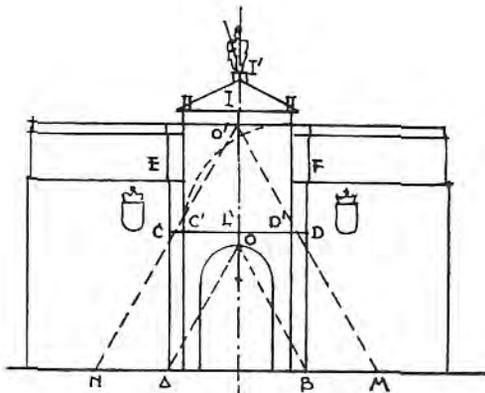


Figura 9. — Esquema de las relaciones geométricas de la Puerta Nueva de Bisagra, de Toledo.

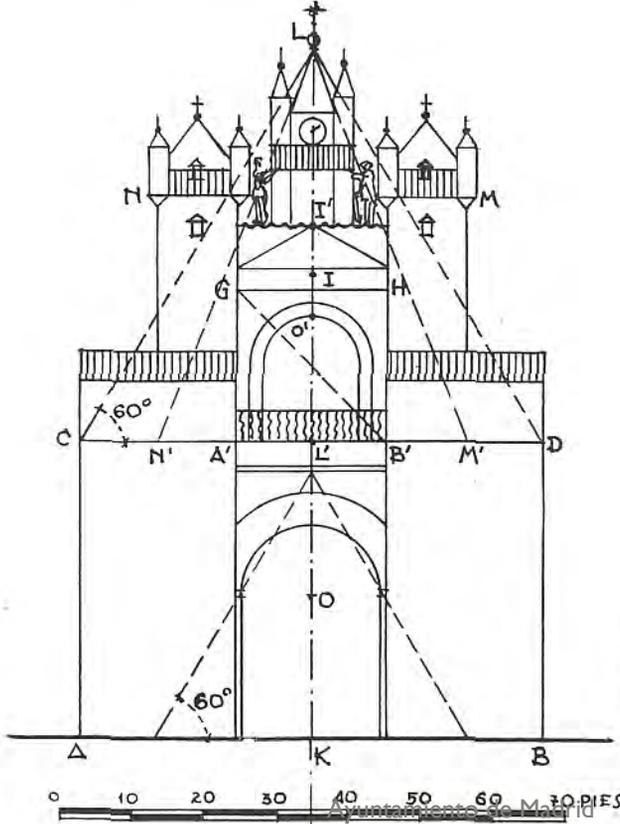


Figura 10. — Esquema de las relaciones geométricas de la Puerta Nueva de Guadalajara conforme a la descripción de López de Hoyos y los documentos.



Figura 11.—Detalle de la ornamentación general de la Puerta Nueva de Guadalajara según la descripción de López de Hoyos y los documentos.

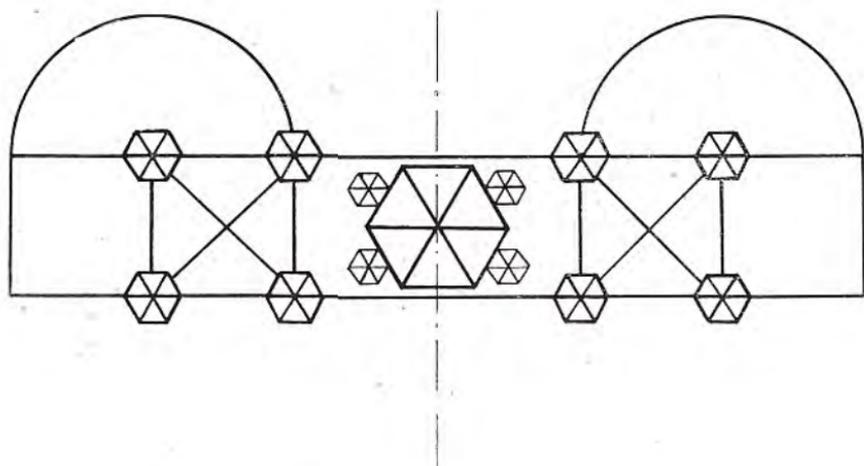


Figura 12.—Planta de la Puerta Nueva de Guadalajara.



cañón<sup>1</sup>, ya que se consigna en varios documentos la existencia de tales bóvedas (croquis número 4).

Se dice en el documento 14,3 que los  *cubos* eran huecos. Tenían la puerta de entrada: el uno, por la parte posterior, y el otro, por entre las paredes que formaban el codo de la derecha, conforme se sale de la Villa. En el documento 14,4 se dice que se abrieran dos puertecillas en los laterales de la Puerta Nueva para entrar en los cubos.

*El reloj.*—Tenía un chapitel sostenido por cuatro pilares de ladrillo (documento 14,1). Era algo más alto que la torre a la que estaba adosado (documentos 14,1 y 2). Al derribar la torre queda sin apoyo, encima de los obreros que hacen el derribo de la parte superior de la torre. Tenía un cuerpo de campana y otro para la esfera del reloj.

*Justificación de elementos supuestos.*—La torre de la parte interior de la Villa, conforme se indica en el croquis número 3, se fundamenta en el documento de 1476 citado en la página 324. También se supone la plaza de armas que todas las puertas de este tipo solían tener.

\* \* \*

¿Tiene algo de extraño o de singular la existencia de un pasadizo en codo y de un arco califal en el Madrid de la Edad Media? En absoluto; las vistas de Viena, de hacia 1561, nos presentan bastantes ejemplos de tal tipo artístico: el arco que en tales grabados se encuentra encima de la Puerta de la Vega, y que más bien es una verdadera puerta<sup>1</sup>, tiene un aspecto muy semejante a la Vieja de Bisagra toledana, y otra muestra la tenemos en el propio arco de

<sup>1</sup> Las puertas árabes presentan diversas clases de bóvedas en este lugar.

<sup>2</sup> Se ha identificado esta puerta con el arco de Santa María de la Almudena debido a su proximidad a la iglesia de la misma advocación, de la cual no cabe dudar, al parecer, puesto que consta en la inscripción. Opónense, sin embargo, a tal identificación el enorme desvío hacia la derecha del espectador que supone la situación de la iglesia y el arco mencionados con relación al eje de la calle (Puerta de Guadalajara-San Salvador), y por otro lado, el testimonio del documento 9, donde el parecer de Carlos V, Concejo, etc., sobre el derribo es unánime. Hay que hacer notar, en lo que atañe a la primera objeción, que los dibujos de Viena no creo que respondan ni estén trazados desde una única perspectiva, sino que son más bien una yuxtaposición de diversos panoramas.

Puerta Cerrada. La Puerta Vieja de Guadalajara emparenta así con otros ejemplares venerables de pasadizo acodado, disposición que dificultaba el acceso en caso de ataque: tales la Puerta de las Pesas de la alcazaba Cadima, de Granada, ejemplar considerado por los especialistas como el más antiguo; la Puerta del Capitel, de la alcazaba de Badajoz; la Puerta de la Justicia, de la misma Granada, donde el símbolo de la mano abierta que se da en su clave nos recuerda Quintana que ocurría en la madrileña de Valnadú; los ejemplos de Medina-Azahara, etc.

Esta aportación, que estimo interesantísima, unida a las limitadas—mas veraces y estrictas—noticias que sobre el Madrid árabe nos ofrece Oliver Asín en otro lugar de este mismo número, logra para nuestra ciudad alguna sustancia, densidad y claridad en el primer capítulo de su historia efectiva, anteriormente tan nebulosa y entregada al dominio de la leyenda y de la poesía.

Por fin, en mayo de 1538, y acatando la orden del emperador, se derriba la torre (documento 9,22), y en seguida se emprende el ensanche de la Puerta, que se efectúa con arreglo a las condiciones expuestas en el documento 14,4. Ya hemos indicado (pág. 324) la importancia de este expediente número 14 para la determinación de la estructura y formas de la Puerta Nueva, ya que completa e ilumina la oscura y mareante descripción de López de Hoyos, de cuyo testimonio en modo alguno cabe dudar, puesto que la contempló *de visu*. Utilizando el procedimiento empleado en la reconstrucción de la Puerta Vieja, se ensaya seguidamente la evocación de la Nueva conforme a la documentación y relato mentados. Cualquiera pensaría que se trata de una afirmación paradójica; mas la realidad es que, si apenas cabe alguna ligera duda en la reconstrucción de la torre y Puerta medieval, éstas, por el contrario, surgen en la fijación de la Puerta moderna.

## II

DETERMINACION DE LAS FORMAS Y MEDIDAS DE LA  
PUERTA NUEVA DE GUADALAJARA

## A) DATOS CONOCIDOS O CALCULADOS DE MODO INMEDIATO

*Planta.*—Se mantienen los dos cubos de la Vieja (documento 14,4).

*Ancho en planta de la Puerta.*—Veinte pies (López de Hoyos). Según el documento 14,4, el arco de la Puerta Nueva descansa en las paredes de los cubos sobre impostas de un pie de ancho por medio de frente (documento 14,4). El arco lleva encima un entablamento de piedra berroqueña con una moldura romana que sobresale una cuarta (documento 14,4).

*Ancho del muro.*—Diez pies, más un pie de los tabiques de la Puerta, once pies. Las dos torrecillas laterales, que cargarían sobre este muro y eran cuadradas, tienen, por tanto, once pies de largo. El *cimborrio*, algo más retirado, tendría poco menos de los diez pies de diámetro, es decir, cinco pies de cada lado, porque según López de Hoyos es un hexágono. Las caras laterales están flanqueadas por cuatro columnas estriadas; dos torrecillas laterales llevan cada una cuatro pequeños pináculos (López de Hoyos), lo mismo que el cimborrio, y son de doce pies de altura (croquis números 11 y 12).

*Alzado* (croquis 10 y 11):

*Altura de la Puerta inferior.*—«Dupla proporción de alto», dice López de Hoyos. Entiéndese del ancho del radio para la altura del punto del arco y de las impostas; es decir, treinta pies.

*Dovelas del arco.*—Una vara. En las tres dovelas centrales, las armas de Carlos V, y a los dos lados, las de la Villa (documento 14,4). Las dovelas «han de ser como las del Alcázar, las que escogerán de las que allí se labran». Encima, «un entablamento de piedra berroqueña con una moldura romana», y más arriba, una balaustrada, también de piedra, que une la parte superior de los dos

cubos (documento 14,4). Estos van adornados con una baranda de hierro, como también las torrecillas (López de Hoyos). Sobre este pasadizo, otro arco, debajo del cual hay una imagen de Santa María, y encima, un pórtico, rematado por un frontón con grutescos (López de Hoyos).

En el documento 14,4 se dice que las dovelas de este arco son de 2,5 pies; deducimos de esto que la proporción de los dos arcos es de 25/30, o sea 5/6; mas en realidad no es así, según veremos más adelante. Coronando todo esto hay una crestería plateresca (López de Hoyos) y un cimborrio hexagonal de treinta y seis pies de alto, flanqueados por cuatro columnas estriadas y cuatro garitones; sobre el frontón, un San Miguel. A los lados, las dos torrecillas, con cuatro garitones laterales cada una, que hacen diez chapiteles. Todo ello según la descripción de López de Hoyos.

Serían la torre hexagonal central y las dos torres laterales de diez u once pies de ancho. Suponiendo la pirámide que los cubre de sección equilátera, por lo que más abajo veremos y por ser la costumbre, da de altura para la pirámide  $11\sqrt{3/2}$ , que son 9,44 y  $10\sqrt{3/2} = 8,44$ .

Las torres laterales están separadas del cuerpo central, porque dice López de Hoyos que entre ellas y el cimborrio hay cuatro colosos, dos delante y dos por la parte de atrás; pero iban adosados a la capilla central, ya que en el documento 14,3 se indica que las pesas del reloj suben y bajan por las torres laterales, y ello, unido al testimonio de que alguna vez se designe a toda la edificación como una sola torre<sup>1</sup> y en otras como varias<sup>2</sup>, indican que la Puerta Nueva era una construcción apretada y compacta.

Quedan como *datos inseguros* los siguientes:

Primero. Altura del cuerpo central de la capilla (croquis 10, punto I).

Segundo. Altura de las torrecillas laterales.

Tercero. Altura del cuerpo del reloj hasta el chapitel (croquis 10, punto II).

Estos datos cabe deducirlos de la relación armónica entre los

<sup>1</sup> Un ejemplo en la propia carta de Felipe II a sus hijas: «porque antes embarcaba allí aquella torre...» (Véase Morel Fatio, artículo citado en nota 2.)

<sup>2</sup> «...las torres de la Puerta de Guadalajara», en documento 16,3. Otras veces se habla de cubos: «se acordó que en un *Cubo de los altos de la Puerta de Guadalajara* se pongan toldos y cordeles...» (*Actas*, tomo XVI (1567), fol. 335.)

elementos ya conocidos, de la comparación con otras portadas platerescas, del módulo arquitectónico y, finalmente, de algunas ecuaciones algebraicas y relaciones geométricas.

B) CÁLCULO DE ELEMENTOS DESCONOCIDOS.

a) *Proporciones de otras portadas.*

Dice López de Hoyos que la Puerta de Guadalajara tenía toda ella muy buena proporción, y como escribe en una época en que fachadas y retablos tenían precisamente relaciones armónicas muy bien conseguidas, podemos suponer que los módulos empleados son los del estilo más purista entre los artistas del plateresco.

Tres arquitectos, entre otros, emplean estos módulos en los primeros años del siglo XVI: Ordóñez, Gil de Ontañón y Covarrubias. Este último, maestro mayor de las obras que simultáneamente se hacen en el Alcázar. La relación entre ambas obras, Alcázar y Puerta Nueva de Guadalajara, aparece clara en la expresión ya mencionada en la página 331 acerca de las dovelas del arco: «han de ser como las del Alcázar, las que escogerán de las que allí se labran». Bien que no nos conste de manera concreta el hecho de que Covarrubias llegase a ser maestro mayor de la Villa, su vinculación y prestigio ante el Concejo madrileño eran enormes, y ya hemos indicado en la página 327 que éste lo toma por árbitro inapelable en un enconado e importante pleito; por cierto que la cabecera del expediente (sig. 1-4-41) es una carta particular del famoso arquitecto, en cuyo sobrescrito tal expediente se inicia.

No es, por tanto, aventurado, sino muy razonable, atribuir la dirección de las obras de la Puerta Nueva al maestro Alonso de Covarrubias, por más que ella no se halle en parte alguna testimoniada de manera patente; pensamos, sin embargo, que su inspiración, al menos, aparece plenamente demostrada en el análisis de las relaciones que unen los elementos correspondientes a dos portadas platerescas por él dirigidas, tales la del Alcázar de Toledo y la Puerta Nueva de Bisagra, de la misma ciudad.

1) *Relaciones geométricas de la portada del Alcázar toledano* (croquis número 8).

La clave central del arco inferior da el *triángulo equilátero* construido sobre la base de la portada. Esta es la relación básica y fundamental.

La altura de la portada inferior es el segmento áureo de la base, tomado como diagonal. En tal portada la relación entre esta altura y la base es de 4:3.

La capilla superior se obtiene construyendo otro triángulo equilátero sobre la línea  $C = D$ , lado superior de la portada inferior. Así obtenemos el punto I de la línea inferior del tímpano.

La altura del tímpano se obtiene llevando la base AB sobre el punto medio CD, y levantando la perpendicular, obtenemos el punto I'. Un procedimiento análogo se utilizó en Madrid.

La longitud IF se obtiene con el segmento áureo del doble de la altura del tímpano II'. Esta misma relación es la de la altura del triángulo A'IB', la de la altura del O'AB (O' que es el centro de la capilla superior). Con esta misma relación se halla el centro O del arco inferior.

En la capilla superior, la relación 4:3 entre base y altura que tiene la inferior, nos da la línea de la cornisa, GH. Uniendo G con B', obtenemos también otra vez la relación áurea del segmento de la base A'B'. Va todo flanqueado por dos heraldos, que juegan el mismo papel que los colosos de la Puerta de Guadalajara descritos por López de Hoyos.

Proporciones armónicas muy semejantes, contruídas tomando como módulo principal el triángulo equilátero, las tenemos en la fachada de la Universidad de Alcalá y en San Marcos de León. No todos los artistas del plateresco utilizan estas relaciones, sino solamente los de estilo más clásico.

La portada, que ocurre dibujada en el plano de Texeira y en el antiguo Alcázar de Madrid, presenta también estas mismas proporciones básicas, y asimismo la del propio Alcázar, según los dibujos de Wyngaerde.

## 2) *Relaciones geométricas de la Puerta Nueva de Bisagra, de Toledo* (croquis número 9).

Para nuestro intento tiene más importancia este análisis, ya que tal Puerta presenta un gran parecido en su concepción con la parte

inferior de la Puerta de Guadalajara; demuestra, por otra parte, que el sistema de Covarrubias no es completamente homogéneo, bien que esté fundado en principios análogos.

En primer lugar, el ancho de las torres es igual al espacio central, AB, que queda entre ellas, lo mismo que en Madrid. La clave del arco inferior se monta en el vértice del triángulo equilátero, construido uniendo los puntos A y B del espacio entre ambos cubos: AOB. La altura de las torres es dos veces el diámetro de cada una de ellas, como en Madrid; pero la portada inferior es de igual altura que el ancho:  $AB = BD$ . Esta misma proporción manteniéndose en el segundo cuerpo, donde está el águila imperial de Carlos V. Ahora bien; el cuerpo superior está disminuído en  $1/6$  respecto a la altura del inferior, o sea que  $C'D' = 5/6$  de AB, tal como recomiendan Vitrubio y Palladio. Llevando esta misma medida verticalmente, obtenemos el entablamento del cuerpo superior,  $L'O'$ , lo mismo que veremos se hizo en la Puerta de Madrid. Para salvar la diferencia de anchura con el cuerpo inferior, se destacan estos dos cuerpos, con lo que quedan algo estrechados:  $C'D'$  menor que CD.

Corona todo la imagen del Angel Custodio; a los flancos están también las armas de la ciudad. En cuanto al esquema rítmico, diremos que el entablamento de la Puerta queda también determinado por el vértice del triángulo equilátero, que tiene de lado la distancia entre los centros de los diámetros de los cubos NM; sensiblemente esta misma relación se atendió en Madrid, aunque no exactamente.

El centro del cuerpo superior queda a la altura del baquetón que remata las torres, EF. Estas se prolongan con un almohadillado típico de Covarrubias, que llega hasta la altura del entablamento del cuerpo superior. En Madrid, este mismo efecto rítmico se buscó, y el cuerpo central de la capilla de la Puerta de Guadalajara viene a quedar, como veremos, en la línea de la baranda que corona las torres laterales. Lo indicado hasta aquí prueba suficientemente el empleo como módulo del triángulo equilátero y de las restantes relaciones armónicas geométricas dentro de las portadas platerescas, especialmente en Covarrubias; todo ello será tenido en cuenta en el cálculo de proporciones de la capilla central de la Puerta de Guadalajara.

b) *Puerta de Guadalajara.—Consideraciones generales y altura de la primera balaustrada* (croquis número 10 y figura 11).

Ante todo, debemos tener en cuenta dos hechos importantes: primero, que 36 es el valor del segmento áureo de 22 pies, ancho del espacio que queda entre los dos torreones o cubos, AB, y segundo, que 30, la altura del arco inferior, O'K, es medida proporcional entre 36 y 25, y que la razón  $36/30$  ó  $30/25$  es igual a  $5/6$ , precisamente la relación en que están las dovelas de los dos arcos, inferior y superior;  $5/6$  es también la relación que da Palladio para la altura de los distintos pisos con relación a la primera planta.

Todo esto nos induciría a organizar la estructura de la Puerta del siguiente modo: 36 pies para la altura de la primera balaustrada, KL'; 30 para el cuerpo de la capilla, L'I, y 25 para la torrecilla central, I'L. Esto daría una portada muy armónica, y la altura total de 91 pies resultaría de sumar a la altura del triángulo equilátero (CLD) construido con 66 pies de base (la base total, AB), la longitud del segmento áureo 36. Daría además para la clave del arco central superior, O', la altura del propio triángulo equilátero de 66 pies.

Pero esta primera hipótesis debemos desecharla, porque sabemos que la balaustrada A'B' une dos plantas de los cubos de la Puerta Vieja, y que se cegaron la puertecilla y arquillos a que se alude en el documento 14,4; 36 pies no es la altura de ninguna planta, y además, la puertecilla quedaría dentro del vano del arco nuevo que forma la capilla.

Tenemos que determinar, pues, en primer lugar, cuál sería la altura de esta primera baranda de que nos habla López de Hoyos. Lo lógico es situarla en la última planta de los cubos de la Puerta Vieja. Sabemos que tenían de altura 15 pies menos que la torre derribada; resulta, por tanto,  $65 - 15 = 50$  pies. Ahora bien; como la altura del arco antiguo era de 27,5 pies, y sabemos que había dos plantas encima del arco, tenemos que  $50 - 27,5 = 22,5$ , y dejando como mínimo  $2\frac{1}{2}$  pies para el grueso de los pavimentos y viguetería de la segunda planta, resulta que cada una tiene unos 10 pies de altura, o sean 2,80 metros, que es una altura muy probable.

Restando 10 pies de 50, tenemos 40 pies para la altura de la penúltima planta, y por tanto, de la primera balaustrada de la Puerta Nueva.

Todavía este cálculo podemos comprobarlo con este otro: llamando  $x$  a la altura que buscamos,  $KL'$ , y suponiendo que el entablamento con la moldura romana de que nos hablan López de Hoyos y los documentos (14,4) tuviese, como se acostumbra,  $1/5$  de la altura del cuerpo inferior ( $1/5 KL'$ ), que es la proporción que da Paladio para el entablamento de una portada, y teniendo en cuenta que el trasdós del arco tiene tres pies de altura, resulta la siguiente ecuación:  $30 + 3 - 1/5 x = x$ , que da para  $x$  el valor 41,2 (aproximadamente, el obtenido antes) y para el espacio entre la clave y el baquetón,  $CD$ , unos ocho pies.

Estas proporciones son, además, bastantes lógicas si tenemos en cuenta que sobre el arco de 30 pies han de ir el trasdós de tres pies, las armas de Carlos V (en lugar preferente) y el entablamento con su moldura. Si calculásemos, como sería posible, sólo tres pies para el entablamento, quedaría todo muy amontonado.

c) *Cálculo de la altura de la capilla central,  $L'I'$ , y de sus elementos.*

En primer lugar, la altura que ha de tener el San Miguel viene limitada, como máximo, por la altura de las torres laterales, que van montadas sobre los cubos de la muralla. Dice López de Hoyos, después de hablar del San Miguel: «sobre todo lo dicho, en contorno de todas las torres, venía una baranda de hierro bien formada. De en medio de esta fábrica subían tres torres con tres pirámides, que el mundo llama chapiteles». Este pasaje ofrece algunas dificultades en su interpretación; entendemos que las barandas de las torres superiores irían más altas que el San Miguel, ya que este es un dato que se graba en la memoria visual y no es fácil confundirlo<sup>1</sup>.

Pero es imposible admitir que las tres torres superiores vayan montadas sobre una anchura de 22 pies, sobre todo si han de ir coronadas, como se dice después, por cuatro chapiteles más pequeños cada una, y los centrales de 12 pies. Nos parece indudable que la torre central descansaba en la capilla, pero que las laterales lo

<sup>1</sup> Hay que desechar la idea de que la edificación tuviese otra planta por encima del San Miguel. En primer lugar, por la excesiva altura que resultaría; después, por haber una crestería, que indudablemente sirve de remate sobre el cual va el San Miguel, y por último, por comparación con la Puerta de Bisagra, de Toledo.

harían directamente en los cubos de la muralla antigua. Estas torrecillas laterales eran algo más bajas que la central; estaban, sin embargo, en buena proporción con ella, según el propio autor. Creemos que, por tanto, no sería en todo caso más alta de 36 pies, que es la altura del cimborrio<sup>1</sup>; mas iban montadas, no sobre la antigua planta de los cubos, sino sobre otra a la altura del borde mismo de las almenas de éstos, y cargando precisamente sobre el muro posterior, de 11 pies de ancho. Tenemos para estas torres la altura máxima de  $50 + 36 = 86$  pies.

Sobresalían, por tanto, de la altura,  $KL'$ , de la primera balaustrada, es decir, de los 40 pies, unos 46 pies, de los que descontando la altura del chapitel central de cada torre lateral (que podría ser como mínimo de ocho pies), resulta  $46 - 8 = 38$  pies. Esta es la altura máxima que podría tener el Angel, contando desde la situación de la primera balaustrada ( $L'I$ ).

Ahora bien; si sobre el que llamaremos eje horizontal principal,  $CD$ , es decir, la línea que pasa por la base de la primera balaustrada, levantamos un cuerpo de edificio de 36 pies, como  $38 - 36 = 2$ , quedarían para la figura del Angel algo menos de dos pies de altura, lo cual es muy poco para una figura situada a 70 pies desde el suelo. Por ello hay que descartar el caso en que la proporción entre la portada inferior y el cuerpo de la capilla sean los  $5/6$ .

Mas la proporción se mantiene si incluimos el Angel dentro de ella, y suponemos los 36 pies contados desde la parte inferior de la balaustrada,  $L'I''$ . Resulta entonces lo siguiente:

*Altura de la cornisa de la capilla central ( $L'I$ )*, 25 ó 26 pies, que coincide con el punto  $I$ , obtenido llevando sobre la perpendicular los 66 pies de la base de todo el edificio ( $KI$ ).

*Altura del vértice del frontón,  $L'I$*  (contado de la balaustrada, claro está), 30 pies, igual que el arco inferior.

*Altura del Angel,  $L'I''$*  (también desde la balaustrada), 36 pies, que es igual a la altura del cimborrio central ( $O'L$ ) y a la de las torres laterales.

<sup>1</sup> Cuando López de Hoyos señala los 36 pies de altura, refiérase inequívocamente no solamente a la cubierta, sino a toda la torre hexagonal donde se encuentra el reloj, porque llama a esto «cimborrio», y anteriormente, cuando habla de chapitel, se refiere también a la cubierta y a la torre, puesto que habla del «hueco» que hacían las columnas en él.

Entre estos elementos queda establecida la *proporción armónica de razón 5/6, construida sobre 36, segmento áureo de 22*.

Por otra parte, dando 36 pies a la altura del cimborrio, contado desde el arco de la capilla, O'L, quedan 30 pies desde la cornisa de esta misma capilla, IL; así resulta también la gradación armónica 5/6:

1.º 36 del cimborrio, desde la cúspide hasta la clave del arco superior.

2.º 30 desde la cúspide hasta la cornisa.

3.º 25 de lo que excede el cimborrio a partir del vértice del frontón.

Tenemos la misma proporción anterior, pero invertida. Todo ello da de *altura total para la portada*, KL,  $40 + 30 + 25 = 95$  pies.

Otros cálculos sirven de comprobación de los datos anteriores:

1.º Suponiendo construido un triángulo equilátero, CDL, de 66 pies de lado, base de toda la portada, sobre un eje horizontal, CD, situado, como hemos visto, a 40 pies de altura sobre el suelo, tenemos:

$66\sqrt{3/2} + 40 = 96,67$ , o sea aproximadamente los 95 pies. La pequeña diferencia se debe al grueso de un pie de la cornisa, I; pero sobre los gráficos la correspondencia es exacta.

Toda la edificación superior al eje horizontal, CD, a 40 pies del suelo, base de la balaustrada inferior, queda enmarcada en un triángulo equilátero, CLD, de 66 pies de lado. Esto está de acuerdo con la manera de trazar de Covarrubias.

2.º Partiendo de la altura de 40 pies para la balaustrada inferior, AB, y llevando los 22 pies de la base de la capilla sobre la perpendicular, obtenemos un cuadrado, A'B'GH, que llega hasta el entablamento de la misma capilla; la diagonal GB' de este cuadrado mide precisamente 30 pies, altura del arco inferior, como es sabido. Esta manera de construir es idéntica a la que presenta la parte superior de la Puerta Nueva de Bisagra, en Toledo, obra también de Covarrubias.

El entablamento tendría de grueso  $25 - 22 = 3$  pies, o bien  $26 - 22 = 4$  pies, según se tomen para la cornisa (I) de la capilla los 25 pies de la proporción 5/6, o la altura de los 66 pies de la base. Lo mejor será dejar un pie para la cornisa y los restantes para el friso y el arquitrabe; es decir, tres pies. Calculando sobre el orden corin-

tio, que es el que Covarrubias empleó, por ejemplo, en el famoso patio del Alcázar de Toledo (donde no se emplea la superposición de órdenes italiana), y si hacemos la columna de 18 piés, incluidos basa y capitel, resulta:

Basamento, 4,5 pies.

Fuste, 18 pies.

Entablamento, 3,5 pies ( $1/5$  de 18).

Suman 26 pies, en que va incluida la cornisa, de un pie de grueso; restando de esta altura los 3,5 pies que resultan para el entablamento, tenemos otra vez poco más de 22 pies.

De todo esto se deduce:

Primero. La comprobación de los 26 pies de altura de la capilla sin el frontón y de 30 incluyendo éste.

Segundo. Que las columnas o pilastras que flanqueaban la capilla tendrían 18 pies de altura, incluidos basas y capiteles.

Tercero. Que la capilla se ajustaba a las proporciones del orden corintio o del jónico, que son muy parecidas.

Como sabemos por López de Hoyos que llevaba grutescos, y dadas las proporciones que resultan para el arco  $O'$  y de las dimensiones conocidas de sus dovelas, 2,5 pies, podemos pensar que esta capilla estuviese organizada como la portada del Alcázar de Toledo, que tiene el arco muy ancho y rodeado de grutescos; también irían seguramente grutescos en el tímpano del frontón y en las enjutas, e incluso detrás de las columnas, si éstas iban exentas. Toda esta decoración sabemos que iba dorada.

Las dovelas del arco deberían ir en contacto con el arquitebe, o muy próximas, para que resulten los 36 pies de altura del cimborrio. Sabido esto, quedan para la altura del arco  $O'$ , descontado el trasdós, 19,5 pies, que es aproximadamente  $1/6$  menos que los 25 ó 26 pies de la altura de la cornisa, y exactamente  $1/6$  menos que la altura del punto medio de ella. Según las proporciones del orden corintio, salen 18 pies de ancho para el arco, incluido el trasdós, a los que añadiendo los cuatro pies del grueso de las columnas, tenemos los 22 pies del ancho de la capilla. Además, la proporción del arco superior es la misma que la del inferior, pues tiene de altura también tres radios; tal radio tiene por la parte inferior 6,5 pies. Queda con el inferior en la proporción de 4 : 6; pero esta razón es forzada por el emplazamiento del arco y porque la altura no permite otra cosa. Ya

hemos visto cómo el arquitecto no estableció la relación de semejanza entre los arcos, sino entre el total de los dos cuerpos, superior e inferior, del edificio.

d) Queda por calcular la serie de *proporciones del cimborrio*.

En primer lugar, el San Miguel ha de tener seis pies; es decir, aproximadamente es de tamaño natural; desde la base de esta imagen hasta la cúspide quedan 25 pies. La interpretación de López de Hoyos sobre este punto es complicada; pero es preciso suponer que la campana estuviese detrás del Angel; encima, la baranda, de unos cuatro pies, y cinco pies más para el reloj, que totalizan 15 pies; quedan para la cubierta y el entablamento de ella 10 pies. Los pináculos de 12 pies de que habla López de Hoyos tienen que ir adosados a las esquinas del cuerpo hexagonal, sostenidos por las cuatro columnillas, de unos nueve pies de altura y un pie de diámetro, conforme al módulo corintio (véanse croquis 12 y figura 11).

Queda por estudiar la interpretación del siguiente pasaje de López de Hoyos referente al propio cimborrio:

«En el remate de esta torre, de los cuatro ángulos subían *cuatro columnas* de mármol muy bien estriadas. Sobre éstas se levantaba otro chapitel de maravillosa fábrica y singular artificio, *en medio del cual, en el hueco que hacían las columnas*, pendía un reloj, que era una maravillosa campana... Este era un *cimborrio* que se levantaba por alto 36 pies, era *seisavado y acababa en disminución como pirámide*; tenía *en los cuatro ángulos* otras cuatro pirámides pequeñas de 12 pies de alto.»

Indudablemente, como hemos indicado ya, llama el autor «chapitel» a la cubierta con la torre que lo sostiene, conforme cabe deducir de la frase «en medio del cual» (del chapitel), y además porque más tarde lo denomina «cimborrio»; mas hay una aparente contradicción cuando manifiesta que en los cuatro ángulos del prisma hexagonal se colocan cuatro columnillas. Es forzoso entender, y así lo hemos hecho en el croquis número 12, que se trata de los cuatro ángulos, donde se sobrentiende que está inscrito el hexágono; todo ello presenta muy serias dificultades de interpretación cuando pensamos en la manera como iría el chapitel hexagonal. La solución tienen que darla las pirámides laterales, que serían también hexago-

nales o cilíndricas, a fin de que pudieran adaptarse a los lados del hexágono sin violencia; así se han dibujado, si bien abrigamos serias dudas sobre nuestro acierto. Por analogía hemos dado la misma disposición a las torres laterales, donde había, conforme hemos indicado, otros cuatro chapiteles en cada una.

### C) JUSTIFICACIÓN DE ELEMENTOS SUPUESTOS.

Van en los chapiteles cuatro sofitos y dos ventanas en las torrecillas laterales, conforme ocurre en los Alcázares de Madrid y Toledo; así como también dos columnas laterales en la capilla.

Los dos arcos tienen dos dovelas destacadas, porque en las tres centrales se colocó el escudo de Carlos V, según manifiestan los documentos. Más arriba hemos dicho ya que las dovelas se tomaron del Alcázar madrileño, donde, según el dibujo de Wyngaerde, puede verse un arco almohadillado, en la obra en construcción, de puro estilo plateresco; por esta razón dibujamos los dos arcos almohadillados en el alzado de la Puerta. El arco y sus dimensiones exigen las dos columnillas laterales, o en todo caso pilastras. Hemos ya manifestado que el grutesco de que habla López de Hoyos estaría en el tímpano y en el entablamento de la capilla superior, o bien en las enjutas si se organiza la capilla como la portada de San Clemente, de Toledo, obra también de Covarrubias, e incluso detrás de las columnillas, si éstas van exentas. A la altura de la línea CD, sobre la que se construye el triángulo superior, y por ser una de las líneas fundamentales de la fachada, suponemos al menos un baquetón que haga juego con las barandas. Es posible que los remates de los cubos de la base fuesen almohadillados, como en la toledana Puerta Nueva de Bisagra.

Todo lo demás se ajusta a las descripciones documentales y de López de Hoyos, o bien a los cálculos que hemos expuesto.

\* \* \*

Con sus torres hexagonales, el *aspecto de la construcción* (figura 11) es semejante al de los castillos góticos, concretamente al del Alcázar de Segovia; por otra parte, la profusión de chapiteles y torres agrupadas al centro recuerda la típica disposición de los

áticos flamentos y del norte de Alemania<sup>1</sup>; bien que la mentada influencia sea natural y comprensible en la época de Carlos V, esta disposición central venía obligada por la existencia del reloj y de la imagen. Esta última provocada, quizá, por la supresión del arco de la Almudena, cuya pérdida de la advocación acarrearía, sin duda, la colocación de la Virgen en la Puerta Nueva.

Por último, el documento número 16 nos informa con exactitud sobre la debatida cuestión del *incendio de la Puerta* (setiembre de 1582) y su *desaparición*. Los motivos, la magnitud del siniestro, el estrago producido, los proyectos del Concejo a propósito de la reconstrucción y la carta de Felipe II sobre ellos quedan ahora perfectamente determinados, y desde luego, sería pueril atribuir la desaparición de la Puerta Nueva al incendio<sup>2</sup>. Ninguno de tales proyectos llegaron a realizarse, y así como la desaparición de la Puerta Vieja se debió a la voluntad de Carlos V<sup>3</sup>, del mismo modo su hijo, Felipe II, aprovechó la circunstancia ocasional del incendio para el total derribo de la Puerta Nueva. La prueba terminante ocurre en la ya mencionada carta de Felipe II a sus hijas (véase nota 13):

«1582, setiembre 17.

«No ha sido malo quemarse la Puerta de Guadalajara, porque antes enbaraçaba allí aquella torre y estará la calle muy buena sin ella, mucho mejor que estaba antes.»

Y en efecto, el plano de Francisco de Mora (1597), reproducido en la figura número 1, ya no recoge la Puerta, cuyo recuerdo perdura en el nombre dado al lugar.

\* \* \*

<sup>1</sup> Recordemos, por ejemplo, las puertas de la ciudad de Lübeck, a orillas del Báltico, y sobre todo la de Holstein (1477), gótica, con sus tres agudos chapiteles hexagonales, dispuestos en el centro, flanqueados por otros dos más grueses.

<sup>2</sup> En relación con el documento número 16, véase también la nota del monarca que inserta Iñiguez en el artículo citado en la nota 9.

<sup>3</sup> La actitud de Carlos V y de Felipe II a propósito de la supresión de la Puerta es perfectamente comprensible, y en el caso del último huelga toda justificación; en cuanto al emperador, pensara o no fijar su Corte en Madrid, la verdad es que había encomendado a Covarrubias la ampliación y acondicionamiento del Alcázar, y que si por aquella calle Mayor apenas podían pasar dos carretas, mucho menos podrían hacerlo aquellas carrozas a la etiqueta borgoñona, que él introduce profusamente.

Debo reconocimiento al señor Urgorri Casado, compañero mío en el Archivo de Villa, que me ha prestado eficaz ayuda en la interpretación de los documentos. Igualmente el señor Vila Beltrán, competente técnico de nuestra Casa, ha contribuído con su destreza habitual a la buena presentación y claridad de los croquis que ilustran este trabajo. Ambos sabemos que la Virgen representada en la figura número 11 ha resultado algo elevada y angulosa, y que sus paños debieran de ser más curvos y suaves, y que también el San Miguel sube demasiado; pero yo he preferido no molestar más al señor Villa en materias que en buena parte son conjeturales.

AGUSTÍN GÓMEZ IGLESIAS.

## I

1449.—Alonso García es recibido por vecino de Madrid, con residencia en Rejas, aldea de la tierra madrileña.

1449, febrero, 14. Madrid.

«Este día el conçejo de la dicha Villa, ayuntado en la camara de Sant Salvador con Juan Chacon, corregidor, e Pedro de Luzon e Diego de Haro, regidores, presentose por vecino Alonso Garcia, fijo de Alonso Garcia de Paracuellos para ser veçino en Rejas o en otro lugar de la tierra de Madrit desde oy fasta diez años primeros siguientes; e que los çinco años primeros que sea franco de pechos conçejales e de guardas e velas e rondas e vallersteria e lançeria, salvo en lo que los cavalleros e escuderos desta villa pagaren. E que en los otros çinco años que peche en todos pechos reales e conçejales por los bienes que toviere. E obligose de vevir e morar en el dicho lugar o en otro lugar de tierra de Madrit, e de la non dexar por ninguna manera que sea, so pena de çinco mill maravedis que otorgo de pechar al Conçejo; obligo a si e a sus bienes e dio consigo por su fiador a Esteban Sanchez, fijo de Esteban Sanchez, veçino de Rejas, el qual se obligo con el por tal fiador, que el dicho Alonso Garcia su yerno, terna e guardara e conplira lo que dicho es. Obligo a si e a sus bienes. Testigos: Juan Alonso, bachiller, e Pedro Gomez, bachiller, e Juan Díaz, escribano.—Juro el dicho Alonso Garcia.»

## 2

1449.—Acuerdo del Concejo acerca de la conveniencia de abrir la Puerta de Moros en tiempo de la vendimia.

1449, setiembre, 9. Madrid.

«Este día estando el Conçejo de la dicha Villa ayuntados con Martín Gonçalez de Medina e Juan Vazquez de Avila, alcaldes, e con Justo de la Çerda alguazil e con Juan de Vargas e con Pedro Nuñez  
Ayuntamiento de Madrid

de Toledo e Diego de Paredes e Ferrando de Ocaña, regidores: el dicho alcalde dixo que por quanto el tiempo era de las vendimias e del senbrar e non avia salvo dos puertas abiertas desta Villa. E era muy nesçesaria la puerta de Moros, que si les paresçia que se devía abrir que la abriesen en este tiempo, ca el dixo que faría juramento e pleito omenaje de la guardar e dar buen recabdo della; e asi mismo dixo Juan de Vargas e Diego de Vargas e Diego de Yllescas que presentes eran que farían el dicho juramento e pleito omenaje. E luego todos dixieron que era bien e les plazía dello tanto que fiziesen el dicho juramento e pleito omenaje de guardar la dicha puerta e torre della, para serviçio del Rey Nuestro Señor e pro desta Villa e de los veçinos della; e que lo consultasen con Pedro de Luzon, uno de los regidores de la dicha Villa, e que con el consultado, que mandavan abrir la dicha puerta, faziendo el dicho juramento e pleito omenaje, e que cada que entendiesen que se devia çerrar, que la çerrarian. E luego Geronimo Diaz de Yllescas rescibió juramento e pleito omenaje de Juan de Vargas e Diego de Vargas e Juan Vazquez e Diego de Yllescas en devida forma de derecho, que ellos guardaran la dicha puerta de Moros e torre della, asi de dia commo de noche para serviçio del dicho señor Rey e pro desta Villa e de los que en ella biven, so las penas en tal caso estableçidas; e que cada que fuese acordado de la çerrar la consentirian çerrar, etc. Testigos: Juan Gonçalez de Villanueva e Diego Gonçalez...»

(*Minutas de escribanos*, tomo II, fol. 143 r.)

### 3

1449.—Puerta de Valnadú.

1449, octubre, 3. Madrid.

«Este dia a la puerta de Valnadu desta Villa pareció Juan de Vargas, regidor e veçino de la dicha Villa, cabalgando en somo de una mula e pidió por testimonio commo se partía para cunplir serviçio e mandado del dicho señor Rey, el cual se partió e fiço su camino adelante fasta Santo Domingo e dende adelante. Testigos...»

(*Minutas*, tomo II, fol. 148 r.)

Ayuntamiento de Madrid

## 4

1449.—Apertura de Puerta Cerrada.

1449, octubre, 17. Madrid.

«Este día el Concejo... acordaron que la Puerta Cerrada que se abra, tanto que Martín García alcalde ponga cobro en ella, el cual se obligó de la abrir de día e cerrar de noche. E de dar recabdo della so obligacion de si e de sus bienes.»

(*Minutas*, tomo II, fol. 162 r.)

## 5

1464.—Acuerdo del Concejo sobre el cese de velas y rondas.

1464, diciembre, 14. Madrid.

«Este día el bachiller Pedro de Horozco, alcalde, y Pedro de Luxán e Pedro Nuñez e el bachiller Alonso Fernández de las Risas e Diego de Luxán e Fernán García de Ocaña, regidores, dixeron que por quanto a ellos era notorio que el Rey nuestro señor estava con sus caballeros e grandes de sus reinos concorde e pacificado, mandaba çesar las velas e rondas que non velasen nin rondasen. E que se non guardasen las puertas, salvo que se çerrasen de noche. Testigos el bachiller Alonso Fernandez y Garcia Diaz y Rodrigo Alonso de Oviedo y Simón Gómez Jubetero, vecinos de Madrid.»

(*Minutas*, tomo III, fol. 192 r.)

## 6

1476.—Provisión de la reina Isabel concediendo a Pedro de Ayala los materiales procedentes del derribo de la torre de la Puerta de Guadalajara.

1476, octubre, 17. Toro.

«Doña Ysavel por la gracia de Dios... al Conçejo, asistente, justicia, regidores, caballeros, oficiales e omes buenos de la noble e leal villa de Madrid; salud e gracia. Sepades, que al tiempo que esa dicha Villa fue reducida a mi servicio e ovediençia, el duque del Ynfantadgo mi tio por virtud de mis poderes entre otros... los que con don Pedro de Ayala, comendador de caramellos (*sic*: caballeros) del mi Consejo, asento e fue acordado que porque conplia a mi servicio que las torres prinçipales de todas las puertas desa dicha Villa se derribasen e derrocasen, que derrocandose las otras torres de las dichas puertas, se derrocase asimismo la torre de la Puerta de Guadalajara, e que si se derribase que todos los petrechos fuesen del dicho Pedro de Ayala; lo qual el dicho duque mi tio... lo aseguro e prometio e juro. E yo queriendo conplir e conpliendo con el dicho Pedro de Ayala... pues la dicha torre de la... Puerta de Guadalajara se derriba, quel... aya e tome para sy toda la piedra e ladrillo e madera e todos los petrechos della e faga dellos... commo de cosa suya propia, de lo qual todo yo le fago merçed, gracia, donaçion...»

(*Copia antigua de cédulas y provisiones reales,*  
tomo II, fol. 66 v.)

## 7

1477.—Censo enfitéutico sobre la escalera de la torre de la Puerta de Guadalajara.

1477, mayo, 19. Madrid.

«Sepan quantos esta carta vieren commo nos el Conçejo de la noble e leal villa de Madrit, estando ayuntados a canpana repicada en la eglesia de Sant Salvador... Otorgamos e connosçemos que da-

Ayuntamiento de Madrid

mos a çenso e por nonbre de çenso infentuosy desde el dia de Sant Miguel del mes de setiembre, primero que viene en adelante para sienpre jamas a Marquesa Rodriguez, mujer de Diego Garcia de Astudillo, vezina de la dicha villa de Madrit un pedaço de la escalara de la torre de la Puerta de Guadalajara, que esta junto con las casas de la dicha Marquesa... Por preçio de dozientos e setenta e çinco maravedis de la moneda que corriere al tiempo de las pagas; los quales maravedis ha de pagar en cada un año ella en su vida e sus herederos despues de sus dias... So tal pleyto e postura, que con ella fazemos, que la dicha Marquesa Rodriguez sea tenuta e obligada de fazer a su costa e mision todo el reparo que se ha de fazer... En manera que en este año lo de fecho e hedificado a su costa e mision... E asi mesmo que la dicha Marquesa Rodriguez... e sus herederos... sean tenudos e obligados de tener la dicha casa e lo que en ella hedificaren enfiesto e bien reparado a su costa e mision... E que la non puedan vender ni vendan a caballero ni a escudero ni a persona poderosa, ni a persona de religion, ni a monestero ni a ospital, ni a judio ni a moro ni a clerigo, salvo a persona llana e abonada que dara e pagara el dicho çenso e tributo a nos el dicho Conçejo...»

(*Carta de censo de Marquesa Rodriguez,*  
fols. 1 r. y v. *Signatura* 3-137-54.)

## 8

1489.—Acuerdo del Concejo a propósito del establecimiento de una red de pescado en el rincón de la Puerta de Guadalajara.

1489, julio, 31. Madrid.

«Otro si ordenaron e mandaron que en el rincon de la Puerta de Guadalajara commo entra por ella a man derecha, asi para quitar la suziedad que alli se echa, commo para ennobleçer la dicha Villa se haga una red de madera del alto que convenga e se cubra con su teja e la pongan puertas y llaves, donde se venda todo el pescado fresco de rio e de mar; e mandaron e ordenaron que persona alguna no venda el dicho pescado fresco e savalo en otra parte salvo en la dicha red, so pena quel que en otra parte alguna lo ven-

diere lo pierda e sea para el corregidor o fiel desta Villa. E que por el suelo de la dicha red cada persona que algo en ella vendiere aya de pagar e pague cada dia dos maravedis; e asimismo ordenaron que todo lo que se pescare en los rios del termino de Madrid no se saque fuera del dicho termino...»

(*Actas*, tomo II, fols. 162 v. y 163 r.)

## 9

**1503-1538.**—Cédulas reales, acuerdos del Concejo, censos, votos y pareceres emitidos con motivo del derribo de la torre de la Puerta de Guadalajara y su ensanche. Contiene:

1) 1503, enero, 21. Madrid.—Censo sobre las tiendas de la bóveda de la Puerta de Guadalajara.

«En veintiuno de enero de quinientos y tres, en Madrid ante el señor pesquisidor, el bachiller Alonso de Horduña e Antonio de Lenzón e Francisco de Alcalá, regidores, Alvaro de Bracamonte puso las tiendas de la bóveda de la puerta de Guadalajara, como agora estan edificadas, en trezientos maravedis de çenso con las condiciones de los çensos e con las siguientes:

»Con que si neçesidad oviere de se derribar, lo que Dios no quiera, que la Villa lo deshaga pagandole lo que huviere edificado y quel çenso quede ninguno.

»Otro si que si en el remantere (*sic*: rematante?) que sea obligado el o en quien quedare el çenso de pagar por la madera e tejallo quel mayordomo esta obligado a pagar a los que hedificaron.

»Otro si queste abierto para el remate treinta dias desde hoy. Reçibiose e mandose pregonar.

»Testigos: Antonio de Lamesa, alguazil, e Francisco Garçia, escribano.

»En 23, 26, 29 del mismo mes se dieron los pregones.

»Se remata en Guillen, librero, en trezientos diez maravedis. Testigos: El comendador Amoroso e Rodrigo de Madrid, mayordomo, e Miguel de Sazedo.»

(*Escritura sacada de los registros de escrituras de Antón Dávila y autorizada por su hijo Gaspar Dávila, escribano.*)

Ayuntamiento de Madrid

El referido censo enfiteútico pasa por herencia a Domingo, joyero, vecino de la villa de Alcalá de Henares, yerno de Guillén de Barma, ya que estaba casado con su hija Antonia, según carta de reconocimiento otorgada en Madrid a 11 de noviembre de 1519. En 12 de mayo de 1524, Juan de Medina, librero, vecino de la Villa, se obligó, juntamente con el mencionado Domingo y mancomunadamente con él, de dar y pagar a la villa de Madrid, y a su mayordomo en su nombre, los 303 maravedís, por «cierta parte de la boveda de la puerta de Guadalajara».

*(Copia autorizada por Gaspar Dávila.)*

2) 1536, marzo y abril.—Sesiones del Concejo a propósito del derribo.

«En la villa de Madrid, jueves, treinta de março de quinientos y treinta y seis años, estando en el ayuntamiento de la dicha Villa los señores corregidor, licenciado Barrionuevo, e Pedro Suarez y Pedro de Herrera, regidores de la dicha Villa, el dicho señor corregidor dixo quel Ilmo. señor Cardenal de Toledo le avia enviado a llamar y le dixo que su magestad queria que se derribase la torre de la puerta de Guadalajara y las casas de la calle se cortasen lo que fuese conveniente para que la calle quedase ancha e igual: y quel dicho señor corregidor lo hiziese saber a estos señores regidores para que se diese la orden como se hiziese luego. Y quel dicho señor corregidor lo notificava y hazia saber a sus mercedes, segund quel señor Cardenal se lo tenia mandado, que viesen lo que determinavan çerca desto; y luego los dichos señores regidores dixeron questa es cosa ardua e de inportançia y para informar a su magestad de lo que conviene a su serviçio y bien desta Villa y para efetuar lo que su magestad manda es bien quel señor corregidor señale un dia que no aya ayuntamiento para otra cosa sino para entender en esto y mande llamar a todos los regidores que aqui estuvieren para aquel dia, para que se platique y se tome resoluçión en lo que se debe hazer, que asimismo señalen algunas personas honradas e prinçipales de la Villa. Y el dicho señor corregidor dixo que no enbargante que avia llamado los regidores que aqui estan, le pareçio que se devia hazer lo que estos señores acordavan; y desde agora señalaba y señalo para el domingo primero en la tarde a la una, los quales vengan so pena de suspension de los offiçios por tanto quanto su magestad fuere servido, e a las otras personas que fuesen nonbradas so pena de cada diez mill maravedis para la camara de su magestad.»

Ayuntamiento de Madrid

En 17 de abril de 1536 se reúnen con el corregidor, licenciado Barrionuevo, los regidores Diego de Herrera, Pedro de Herrera y Pedro Suárez, y en vista de tan corto número, acuerdan aplazar la sesión para el miércoles.

«En Madrid, miércoles, diecinueve de abril de mill quinientos treinta y seis años, estando en el ayuntamiento de la dicha Villa los señores corregidor, licenciado Barrionuevo, y Pedro Suarez y Diego de Herrera y Luis de Herrera y Pedro de Herrera, regidores, juntos a campana tañida, e con Diego de Vargas e Rodrigo Çapata e Juan Çapata de Vargas y Pedro de Villafuerte e Lorenço Suarez y Alonso Cuello e Felipe de Ribera y el licenciado de La Canal y el bachiller Santo Domingo y Antonio Preçiado, procurador de pecheros y Antonio de Madrid, çapatero, seismero de los dichos pecheros, platicaron sobre lo susodicho de la puerta de Guadalajara, para que fueron llamados para este ayuntamiento. E dixeron lo siguiente:

»El dicho Diego de Vargas dixo que le parece bien que se ensanche la puerta todo lo que se pudiere ensanchar, conforme a la calle, e se derribe para esto toda la torre que no es muro, pues en el muro pueden ponerse dos pares de puertas y hazerse toda la fuerça que se quisiere hazer; e esto sera sin derribar ninguna casa ni que la Villa se ponga en necesidad de comprallas.»

*(La mayoría manifiesta que no debe derribarse la torre; algunas razones interesan para conocer aspectos de la estructura de la puerta y de la topografía del paraje.)*

Así, Rodrigo Zapata dice «que le parece grande inconveniente quedar la calle de aca muy ancha y la de dentro muy angosta, porque era honrar mucho el arrabal y deshonorar la Villa»; Juan Zapata pide «que la calle como va de la Villa para el arrabal se hiziese que saliese derecha, derrocando lo que esta delante del muro, de manera que quede muro e puerta e se quite lo que esta delante, para que la calle salga derecha y el arco, que esta a la parte de dentro de la Villa se ensanche todo lo que ser pueda para que aya mas anchura y salida mas desenbaraçada»; el licenciado de La Canal dijo «que la entrada e salida de esta puerta, questa entre la Villa y el arrabal... es muy estrecha y ay mucho inconveniente para la entrada y salida en espeçial quando aqui ay Corte e concurso de gente, e que para esto le parece que se remediaria... ensanchando el primero arco y puerta, questa en la calle de la parte de la Villa... del ancho de toda la calle, que queda al raso de las casas, e que se hiziese otro arco e puerta frontero della, al esquina e canton de la

otra puerta segunda, que agora esta, ques el primero, e que alli se hiziese otra puerta que saliese por derecho a la calle del arrabal, e que todo el resto de alli adelante de lo ques torre se deshiziese y derribase»; el licenciado Castillo dijo «que las leyes de la Partida y Hordenamiento destos reynos e los derechos canones favoreçen mucho los muros y mandan que se rehedifiquen, e que los que viven en los arrabales se entren a vivir en las villas, y questa puerta es muy antigua y de mucha autoridad para la Villa, que le pareçe que no se debe venir en que se derribe y quanto al ensanchamiento della que se debe hablar con personas que sepan dello»; el bachiller Santo Domingo, «que a visto en este ayuntamiento de çinco a seis años a esta parte platicar muchas veces sobre el ensanchar esta puerta de Guadalajara y... venir maestros a este Ayuntamiento a dar pareçer sobre ello, los quales dezian que las dos puertas de Guadalajara se podían ensanchar seis o ocho pies cada una sin derribarse la torre y que con este ensancho... quedaba muy desenbaraçado el paso... y asi se pregono el preçio, para que si algun maestro quisiese tomar el hazer este ensancho se le diese... y que no le pareçe que se derribe... la torre y asi se suplique a su magestad, por ques mucho ornato de esta Villa edificio tan antiguo... porque si la torre se derribase de mas de ser perjuizio para la Villa... quedaria muy desproporcionada la calle dentro de la Villa con la del arrabal, e si se oviesen de cortar las casas, para dar porpoçión (*sic*: proporción) a la calle, son tan chicas y estrechas las casas que de todo punto quedarian inutiles e no abitables, e de mas desto ay otro gran inconveniente, que en toda esta Villa no ay calle de trato, si no es la calle que va de San Salvador a la puerta de Guadalajara, e que todas las casas quedarían calles sin trato ninguno de tiendas y todo el trato seria quitallo de la Villa y echallo al arrabal, lo qual las leyes proibien e defienden». Antonio Preciado, procurador de pecheros, y Antonio de Madrid, seismero de pecheros, opinan lo mismo que el bachiller Santo Domingo.

3) 1537, diciembre, 8. Valladolid.—Cédula del rey Carlos I sobre el derribo de la Puerta de Guadalajara y del arco de la Almudena, y aprovechamiento de la piedra extraída en la obra del Alcázar.

«El Rey.—Conçejo, Justiçia, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la Villa de Madrid. Ya saveis las vezes que se a platicado que se derrueque la puerta de Guadalajara y del

arco de nuestra señora del Almudena, porque aquello sería en utilidad y enoblecimiento des a villa; y porque por esta causa y porque la piedra que de allí se sacase podía servir para la obra, que he mandado hazer en el alcaçar des a Villa, holgaria yo dello, ruegoos y encargoos que pues tenets entendido el beneficio que desta se sigue, deis horden como luego se entienda en efetuarlo y que la dicha piedra que se huviere de las dichas puertas tengais por bien que se de para que se gaste en la dicha obra, que en ello me terne de vosotros por servido; y porque sobre todo os hablara Enrique Persons, mi aposentador de palaçio, a el me remito. De Valladolid a ocho de dizienbre de MDXXXVII años.—Yo el Rey.—Por mandado de su magestad: Juan Bazquez. (*Al dorso de la cédula.*) La creencia que dixo Enrique Persons es que su magestad sera servido que la dicha puerta e muro de la dicha puerta de Guadalajara se derribe, de manera que la calle vaya derecha, como va desde la plaça de San Salvador e sale a la calle del arrabal e quede el relox como aora esta, con el muro en que esta asentado; e que la voluntad de su magestad es e manda que se derribe la dicha torre e muro en la manera susodicha, e que la Villa quite la piedra e lo deshaga a su costa; e que su magestad mandara llevar la piedra a costa de su magestad al alcaçar; e lo mismo dize su magestad e manda en lo que toca al arco del Almudena de Santa Maria.—Enrique Persoens (*rubricado*).»

El mencionado aposentador de Palacio presentó la cédula del emperador y dió la creencia en el Ayuntamiento (casas de la plaza de San Salvador) de 22 de diciembre del mismo año: «los dichos señores, Justicia e regidores dixeron que obedecian la dicha çedula de su magestad con la reverencia e obediencia que deben e porque la dicha çedula... habla con caballeros e escuderos e el çonçejo que se juntaran todos e daran su respuesta...»

Enrique Persoens y Alonso Hurtado, veedor mayor y mayor-domo de las obras del Alcázar de Madrid por Su Majestad, piden al corregidor traslado de todo lo actuado y concertado con el Concejo sobre la manera «que se avia de tener en el derrocar de la dicha torre y en el entregar de la piedra». (S/f. Se les otorgó el 7 de mayo de 1541 (*sic*). Corregidor: Pero Núñez de Avellaneda.)

4) 1538, enero, 4.—Votos y pareceres emitidos en el Ayuntamiento sobre la cédula y la creencia anterior. Corregidor,

Ayuntamiento de Madrid

Sancho de Córdoba; doctor Núñez, su teniente. Asisten regidores, caballeros, escuderos, oficiales y otras personas que se nombran en los autos.

*(El voto y parecer de Pedro de Herrera va en el 15,4.)*

Luis Núñez de Toledo se conforma con el parecer de P. H., y añade «que el derribo del arco del Almudena sea a costa de la Villa»; Diego de Ludeña, regidor, «que para hornato de la Villa el edificio no es que se debe la Villa honrar con el... e que quedando puerta a la Villa se debe derribar y asimismo el arco del Almudena»; Juan de Luxán, lo mismo que D. L.: «con que quede puerta muy honrada y se derrueque lo demás»; Luis de Herrera, regidor, que se derribe todo lo que estuviere peligroso, y lo que se pudiere ensanchar, que se ensanche, «con que quede memoria de la Puerta de Guadalajara y el muro y el arco del Almudena se derribe a costa de la Villa»; Pedro Suárez, regidor, «que a visto muchas vezes platicar en esto desta torre e que lo an visto alarifes y otras personas e que les a parecido que las puertas que estan fechas se podrían ensanchar quatro o çinco pies y derribar arco Almudena a costa de la Villa»; Juan Hurtado, que «con toda brevedad se responda a la carta de su majestad, besando los pies de su majestad por la merçed y favor que haze a esta Villa en la lavor del alcaçar... e que se haga al pie de la letra como su magestad lo manda»; Pedro Zapata de Cárdenas, regidor, dijo «que ha platicado muchas vezes con alarifes, como con personas que entienden muy bien de edificios... le parece ques bien de la Villa lo quel bachiller Santo Domingo tiene votado e que se devría hazer otra puerta adonde pudiese pasar la gente e carretas e comunicarse la Villa con el arrabal... e lo del arco y torre del Almudena que se derribe a costa de la Villa, pues es poco el servicio que en ello se haze a su magestad no siendo la costa mucha»; Francisco de Luzón, regidor, «que todas las vezes que pasa por alli pasa con miedo, que requiere al señor corregidor... tome el parecer de Ponçe, ques alarife y del dicho Miguel de Hita y el peligro que ay en aquella torre, porque si aqui viniese su magestad no acaezca algun peligro para que luego se derribe»; el licenciado Monzón, «quel provecho que se sigue de derrocar aquella torre como su magestad manda es mayor que los inconvenientes que se ponen, porque las fuerças y reputaçion de Madrid no esta en aquella torre, ni tampoco va nada en que aya memoria de la puerta de Guadalajara, e que sin que su magestad diese çedula para ello muchas vezes se a platicado entre vecinos e personas desta Villa que para autoridad della

era bien que se derribase, quedando un arco principal por el qual se conozca que hay división entre la Villa y arrabal»; Luis de Monzón, como el licenciado Monzón; Alonso de Vega, procurador de la Villa, como Pedro Suárez; Juan de Villaviciosa, como el licenciado Monzón; Bernaldino de Rojas, escribano, dijo «que lo que a visto despues que bive en Madrid es que algunos honbres an muerto de piedras que an caido de la dicha torre, e ques informado que esta sobre cuentos e por muchas partes abierta... y que a visto alli quebrarse muchas carretas e en las venidas de su magestad a esta villa no poder entrar e salir sin mucho peligro e herirse algunos de coçes de bestias e otras alimañas e que viniendo, como viene, su magestad a esta Villa tan continamente es muy gran daño e perjui-zio quedar alli la dicha torre e que con mucho trabajo e peligro podria pasar su magestad por alli y los otros grandes señores de su corte, e que ningunos inconvenientes se pueden poner tan necesarios para oviar y estorbar que no se derrueque la dicha torre, quanto la utilidad e provecho que viene a esta Villa con las venidas de su magestad, en especial que haziendose la labor del alcaçar vendran más a menudo, porquel pueblo se aumenta y enriqueze y adorna de cada día y por estas causas y otras que se podrian decir es servijio de Dios y de su magestad e bien del pueblo que se derrueque, quedando puerta principal para que quede memoria e dividida la Villa del arrabal»; Alonso Hurtado, lo mismo que Rojas, «y en quanto al gasto que la Villa a de hazer en derribar la torre muy mayor merçed haze su magestad a esta Villa en hazer la casa y en querer habitar en esta Villa mas que en otro pueblo»; Pedro Luis, «que concurren muchas calidades que obligan a hazer lo que su magestad manda»; Alonso de Herrera, vecino, como Diego de Herrera; Diego Truxe, como el licenciado Monzón; Francisco de Vallera dijo «que porquel dicho liçençiado de Monçon es letrado y de buena conçiencia se remite a su parecer». El corregidor manda en vista de ello, véase 14, 4.

5) Relación del pertrecho que se llevó de las tiendas de mosén Bao que se derribaron en la bóveda de la Puerta de Guadalajara. (Comprende tablas, maderos, tejas, puertas y «una ventanica en que se ponen cosas de joyería».)

6) 1538, enero, 4.—Informe de Luis Ponce, alarife de la Villa y vecino de ella, maestro de albañería y carpintería, emitido por mandato del corregidor, Sancho de Córdoba:

«Fue preguntado si ha visto e mirado la torre de la puerta de Guadalajara... dixo que la a visto e mirado e pasado por ellas muchas veces;... si en la dicha torre ay alguna parte della en lo alto o en lo baxo queste peligrosa, para se caer e hazer daño a los que por alli pasaren, dixo que como fue derribada la boveda que estaba en la dicha torre antiguamente, esta muy peligrosa asi la albañería de ladrillo como de piedra que quedo por derribar, e esto esta más peligroso en los inviernos que en los veranos por los yelos e aguas, que humedeçen la piedra e el yelo ahueca, e de esta manera a visto caer muchas piedras e pedaços de ladrillos... e lo ve mejor que otros, porque de cinco años a esta parte a pasado por alli cada dia de trabajo por la mañana, que va a la plaça a coger los peones e vee pedaços de ladrillos e de cal caydos en lo baxo, que los mas dellos vastaban a matar un hombre... e que a visto este testigo morir allí dos personas e una mujer que cayo de lo alto subiendo a ver los toros... e a visto que la dicha torre esta hendida e peligrosa para se poder caer, porque a oido dezir a maestre Francisco, su padre deste testigo, alarife que fue desta Villa que la dicha torre esta acortada, e que asimismo vido... que cayo una piedra grande en la casa de Diego de Madrid, cambiador, e fundio çierta parte de su casa; fue preguntado si es neçesario derribar la dicha torre para quitar el dicho peligro, dixo que si... porque ya que se desmochase lo alto que pareçiere que tiene mas peligro lo otro que quedare non quedara seguro, porque quedara atormentado e esto por razon que sabe este testigo es verdad que antiguamente en tiempos rebueltos fue minada la dicha torre, como dicho tiene, e esta sobre cuentos de madera e pilares de yeso, e que habiendo de derribar ahora todo lo que esta peligroso e cayendo en el hueco de la dicha torre se atormentaran los çimientos baxos e lo que quedare quedara mas peligroso, por lo qual su pareçer es que se derribe toda la dicha torre, asi por el dicho peligro como por dar paso a la gente, questa muy embaraçado e muy estrecho especialmente quando esta aqui la Corte; e quel mas conoçido peligro de la dicha torre es hasta quitada toda la dicha boveda e que le pareçe que luego se debe proveer por la mucha neçesidad que dello ay el peligro que podría naçer por dilatarse...»—Luis Ponze (*rubricado*).

7) 1538, enero, 5.—Informe de Miguel de Hita, alarife de la Villa y vecino de ella, maestro de albañería y carpintería.

(*Coincide con el anterior*) «que cada dia caen cantos de lo alto de la dicha torre e hazen daño a los que por alli pasan, por ser como

es la mas pasadera puerta que ay en esta Villa... ques mal echo las vezes que su magestad viene a esta Villa dexalle pasar por alli... e quel mayor peligro esta en lo alto, porque antiguamente fue desportillada e quedose la boveda redonda trastornada e aquello siempre esta tirando hazia baxo como es natural... e que la dicha torre antiguamente esta hundida por quanto fue contraminada e asi lo a oido este testigo dezir...»

8) 1538, enero, 6.

Luis Ponce, acompañado de Gaspar Dávila y testigos, formalizan inventario de «lo questaba dentro en la tienda de mosén Bao». Acompañóles un cerrajero, que abrió la tienda. Diego Garcia, curador de la casa y bienes de mosén Bao, requiere al corregidor a fin de que ponga en cobro y a buen recaudo tal hacienda. El corregidor encarga al mayordomo de la Villa, García Pérez de la Huerta, que abra la casa y tienda y guarde el inventario y los pertrechos. Todo muy pobre para ser un joyero.

9) 1538, enero, 6.

El corregidor y su teniente Núñez ordenan la tasación, y como mosén Bao se halla ausente, según la información («a oido dezir questa en la corte de su magestad e que sabe que tiene dos casas en esta Villa en la Parrocha de San Andres»), se nombra curador a Diego García, vecino de la Villa, para que asista a ella.

10) 1538, enero, 6.

El corregidor «mando pregonar publicamente en la plaça del Arrabal... que desde la primera boveda hasta lo alto de tierra de la puerta de Guadalajara, questa por petril e almenas ençima de la torre, que se entiende todo el lienço, que cae hazia las casas de Diego de Madrid, cambiador, hasta dar al escalera que sube a la campana del relox, dexando la dicha escalera sana, se da a destajo derriballo e deshazello, con tanto que toda la piedra e ladrillo e tira de tapias, questa ençima de la dicha torre e cayere della caiga a la parte del hueco dentro de la dicha torre por manera que no haga daño en las casas de los vezinos çercanos; el maestro questa obra tomare a derrocar non a de fazer mas de derrocar la piedra e broça e ladrillo... porquel llevar de la tierra e piedra non a de ser a costa de los que

tomaren este destajo...» «Otro si el... corregidor mando requerir a los vecinos comarcanos a la dicha torre, asi de parte de dentro como de fuera, que tienen arrimadas casas e edificios a ella... pongan en cobro la teja e madera de sus casas, que podrian recibir daño... luego dentro de seis dias.»

11) 1538.—Actos del Concejo en relación con tiendas y casas vecinas a la Puerta.

Enero, 7. El escribano «desta causa» notifica a Diego de Madrid, cambiador; a Jerónimo de Rosales, platero; a Francisco de Corca, sastre; a Juan Sánchez y a Diego Jiménez, sastre, el auto del corregidor.

Enero, 7. Luis Ponce y Sebastián de Hita tasan el edificio de las casas de mosén Bao en 13.000 maravedís.

Enero, 7. Alonso de Vega, procurador general de la Villa, dice que «dentro de la torre esta una casilla questa Villa dio a censo a mosén Bao, con condición etc.,» que se tase y descuenten los materiales, etc.

Enero, 7. El corregidor, Sancho de Córdoba; el doctor Núñez, su teniente; Pedro Suárez, Pedro Zapata de Cárdenas, Diego de Herrera, Francisco de Luzón y Diego de Ludeña, regidores, platicaron sobre la torre de la Puerta de Guadalajara... «que pues se a de derribar la torre o parte della, que se tome la casa por la Villa conforme a la condición del contrato y se pague a costa de la Villa lo que costare... y que todos los que tienen casas arrimadas a la cerca, asi desta torre como de otra parte su merced mande que se aparten quinze pies de la cerca, conforme a las leyes e prematicas destos reynos, e muestren los titulos que tienen por donde se arriman a la cerca, e qualquier puerta e ventana que aya en la dicha cerca la mande çerrar...»

En la misma sesión se desecha la petición de Diego de Madrid, etc., fundándose en el hecho de que la Villa hace lo que conviene al bien común y al servicio de Su Majestad, y de que la cerca y muro público deben estar desocupados y no arrimarse a ellos edificio alguno, relativa a que los daños y menoscabos anteriores sean a costa de la Villa.

Enero, 8. Nuevo pregón en la plaza del Arrabal.

Ayuntamiento de Madrid

Enero, 8. El corregidor ordena a Gaspar Pérez de la Huerta derribar y deshacer las tiendas de mosén Bao, tasadas en 13.000 maravedís, y que haga inventario del pertrecho que se sacare, y lo ponga a recaudo.

12) 1538, enero, 10.

El aposentador de Palacio, Enrique Persoens, se obliga ante el corregidor, conforme a la cédula de Su Majestad, «que luego como se fuere derrocando sin dilacion alguna, hara llevar toda la piedra e ladrillo e tiras e cascajo e yesones... a costa de su majestad por manera que las calles e boveda queden limpias sin impedimento alguno... e que si la Villa quisiere alguno de los sillares e piedra, para tornar a hazer el arco, que se a de hazer en la dicha torre e puerta de Guadalajara, lo pueda tomar e tome...»

13) (Sin fecha).—Traslado de la medida de la torre. El original está en la cuenta de «Obras e gastos de justiçia».

«Señor.—Yo fui a medir lo que vuestra merced me mando de lo de la torre y halle que en la pared, questa enfrente del relox, ay desde beço de los agujeros hasta el alto de la torre ay çinco varas, que son tres tapias en alto.

»Halle mas, que en largo tiene diez y ocho varas y media, que son çinco tapias y media; tiene de grueso de lo que se a de derribar por alto dos varas, que son seis pies, de manera que se viene desmenuyendo; que se cuenta uno con otro, que son tres pies de grueso que seria esta pared quinze tapias y media, pagando esto conforme a como esta hecho el preçio.

»Pareçeme que tendra la otra pared catorze tapias, derribandola, otro tanto de largo como esta la otra.

»Pareçeme que çinco partes que tiene de grueso la pared se derriba la una.—Antonio Sillero.

»Pareçeme que conforme al preçio questa fecho de derribar la torre, que mereçe esto a tres reales por la tapia por raçon questa muy peligrosa y mala de derribar.—Antonio Sillero.

»Gaspar Davila, escribano publico y del ayuntamiento desta Villa, de los maravedís que son a vuestro cargo de gasto de justiçia y obras publicas dar a Antonio Sillero çient maravedís por la tasaçion que hizo desta otra parte contenido y tomar su carta de pago, con que se vos reçibiran en cuenta. Fecho a veinte y uno de enero

de mill y quinientos y treinta y ocho años.—El doctor Nuñez, Pedro Suarez, Pedro de Madrid.—Reçibi yo maestre Antonio los maravendis deste libramiento.—Antonio Sillero.»

14) 1538, enero, 22.—Obligación de los maestros que derriban la torre.

Juan de los Ríos, maestro de carpintería y albañería, junto con su fiador, Juan López, maestro de carpintería y albañería, ambos vecinos de la Villa, «quellos derribaran de la dicha torre las tapias de muro que por la justicia desta Villa le fuere señalado e mandado derribar, al preçio e con las condiçiones segund e de la forma que se contiene e declara en la dicha postura e condiçiones puestas por el dicho Juan de los Rios...»

15) 1538, marzo, 16. Barcelona.—Nueva cédula real insistiendo sobre la conveniencia de demoler el arco y torre mencionados.

«El Rey.—Conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y omes buenos de la noble villa de Madrid. Vimos vuestra carta de XVIII de enero y el testimonio que venia con ella de los votos, que hubo çerca de lo que os escrevimos desde Valladolid sobre el derribar los arcos de la puerta de Guadalajara y Santa Maria de la Almudena para que la piedra dellos serviese para la obra que mandamos hazer en los alcaçeres desa Villa; y assi por ser nescessaria para ella como porque de derribarse no reçibe daño antes pareçe que conviene y es nescessario y sera ornato della, es nuestra voluntad y os encargamos y mandamos que proveais como luego se derribe el dicho arco de la puerta de Santa Maria del Almudena, y que de la torre y çerca de la puerta de Guadalajara se derribe lo que fuere menester y conveniente, de manera que no quede como al presente esta peligroso y la puerta se ensanche todo lo que fuere nesceçario, para que aunque aya concurso de mucha gente, como lo suele haver quando estamos en essa Villa, se pueda pasar por ella sin el apretamiento y estrechura que hasta aqui, y la piedra della sirva para los dichos alcaçeres; y pues la costa de derribarlo sera poca y es como dezimos lo uno y lo otro en beneficio y ornato dessa Villa, seremos servido que se haga a costa della y el llevar la piedra a los alcaçeres sera a la nuestra. De Barçelona a XVI de marzo de MDXXXVIII.—Yo el Rey,—Por mandado de su magestad, Covos, comendador mayor (*rubricado*).»

## 16) Petición de los maestros carpinteros.

«Muy nobles señores.—Juan de los Rios y Juan Lopez, carpinteros, pareçemos ante vuestras mercedes y dezimos que bien saben en como nosotros tenemos tomada la obra de la puerta de Guadalajara a destajo y nosotros tenemos derrocado mucha cantidad de piedra e caxcaxo, en tanta que ya no podemos trabajar si no se quita, por lo qual estamos perdidos y nos destruimos; que a ocho dias que no trabajamos en ello ni osamos entremeternos en tomar otras obras en que ganar de comer; por tanto pedimos a vuestras mercedes lo manden proveer de manera que se quite brevemente lo susodicho para que trabajemos; y donde no lo mandaren vuestras mercedes quitar, no nos pare perjuizio si tomaremos otras obras y lo dexaremos. Y otrosi pedimos y suplicamos a vuestras mercedes manden proveer de manera que se quite brevemente la campana y chapitel del relox, por questa muy peligro (*sic*) y puede suçeder algun daño en non se quitar, porque no quitandose, no podemos trabajar en la dicha obra.»

(Otro escrito posterior acerca de lo mismo de ambos maestros.)

## 17) 1538, febrero, 10. Barcelona.—Carta del regidor Diego de Ludeña, emisario de la Villa cerca del emperador.

«Muy magnífico señor.—La carta de vuestras merçedes recebí y el despacho que venía para su magestad y a la hora yo ablé al emperador y le dí la carta, el qual me dixo: —ya yo pensé que estava esa torre derribada; yo veré esto y mandaré responder; Cobos os dará la respuesta. Y fui al Comendador Mayor y dixele tambien las neçesidades de la Villa y el me respondió: —Su Magestad me enbio una carta, que la Villa le escribe y el parezer y votos que sobre esta torre se an dado en Madrid; yo la enbiado a Guevara; en viendole yo are que se responda, aunque al presente ay tanto que azer que no ternemos lugar en estos ocho dias. Yo le torne a suplicar que porque la Villa tenía un peón esperando lo que S. M. manda va sujeto lo viesse. El me respondió lo procuraría azer.

»Las cosas de aqui estan de manera, asi con el legado que entiendo en la tregua por tres y quatro meses, como en proveer govierno en el Estado de Milán, por quel cardenal Carachulo es muerto, que lo tenía, como en despachar a Don Luis Davila, que se va a Roma y a Veneçia, nos a dalles cuenta de lo que a pasado entre el rey de Françia y enperador, que no tienen lugar de ver otras cosas de mas inportançia; y porque su majestad va el martes

a Perpiñán y Salsas y Colibre a proveer aquello, y estara en ida y venida y estada veinte dias, y asta que buelva no avra respuesta, a me parecido despachar este peon, para que no aya esta costa aqui y yo tendre cuidado de que se vea y solícitallo y enbiar a recavdo la respuesta, o con criado mio a posta; y desto esten vuestras merçedes tan descuidados como de cualquier negoçio de la Villa, en que tengan muy buen recavdo. Y pareçeme que en lo de la puerta de Guadalajara no ay que tocar asta que vaya esta respuesta, que sera breve, por que se queda aqui el comendador mayor y lo veran en tanto que el enperador esta alla.

»No he ablado en lo de las penas de camara asta que respondan, aunque creo la mandaran derribar por çedula, no se a que costa; si fuere a la de la Villa, bien creo daran una firma de penas de camara y obras publicas, aunque no creo pornan, no enbargante, porque no lo aran por nadie, mas Juan de Vozmediano lo puede azer si quiere; lo mejor seria que lo mandasen azer a Enrique, que lo mas ayuda a la Villa aca es pensar que an de gastar muchos dineros en tornar azer una buena puerta y que a de ser menester la jente queste aperçebida.

»Nuevas de aca cosa çierta no ay, sino que todas las calles dizen: —su majestad ira en Italia este verano. El dia que partiere de aqui para Perpiñán se sabra lo que a de azer, porque es ya tiempo de aparejar para lo que oviere de azer.

»Marigomez me rogo escriviese a vuestras merçedes, suplicandoles no se iziese la carta de çenso ni señalasen los portales de su casa asta quella fuese alla, porque dize que no an de ir en nombre de Romero, porque Romero no tiene parte en la casa.

»Agan vuestras merçedes lo que fueren servidos, torno a dezir questen descuidados de la respuesta, que en respondiendoy yo enviare a recavdo o persona propia.

»Nuestro señor la muy magnifica persona de vuestra merçed guardé como vuestras merçedes desean. De Barçelona, domingo diez de hebrero.—Servidor de vuestras merçedes.—Diego de Lofeña.—Muy magnifico señor Justicia y Regidores Villa de Madrid. Carta del señor Diego de Ludeña.—Sello de placa; original.»

18) 1538, marzo, 23. Barcelona.—Otra del mismo.

»Muy magnifico señor.—Yo quisiera enviar mejor despacho a vuestras merçedes, mas como su magestad sea el que lo haze, no ay quien pueda ille a la mano; despues que se determino esta respuesta yo able al comendador mayor sobre la merçed en penas de camara y dixome: —Señor, no cures de ablar de eso, porque su ma-

gestad no manda esto sino por el bien del lugar y el ornato del, y porque los del consejo an dicho que los que posan en el Arraval muchas vezes no vienen a tiempo, por no poder pasar esta puerta de Guadalajara y por el peligro que tiene como dizen los del lugar; y pues esto conviene a la villa y se a de azer ¿porque quieren quel emperador lo aga o de conque se aga?; y si la çerca es del emperador y la piedra que sobra y se saca es suya, no azen mucho en darsela para la casa, que en la misma Villa aze; que en lo de la puerta de Guadalajara su magestad no quiere sino que quede puerta y bien guardada la puerta y çerca y que se derribe lo peligroso y se ensanche todo lo que buenamente se pudiere ensanchar, quedando puerta y buena; en lo del arco del Almudena no aze el caso para la çerca del lugar y aze provecho para el ornato del lugar; en otras cosas o sin estas su magestad ara merçed a Madrid, como es razón. Yo le respondi mi parecer y al fin tome esa carta, que vuestras merçedes veran, y para enbialla a menos costa fue alquilar una mula y enbiar este moço mio, porque un peon no queria menos de doze dias de ir y doze de tornar, a tres reales; y porque sea çierto quise enbialla con propio; es la costa tres ducados que cuesta la mula. Suplico a vuestras merçedes se los manden dar, porque no se detenga, y si aca ay en que yo pueda servir, me lo manden que lo servire como es razon.

»Su magestad dizen que ira a Niza, donde verna el Papa y el Rey de Françia a entender en la paz; dizen que no llevara caballos, sino en las galeras, con que los caballeros no lleven mas de un page. A venido Andrea Doria con sola una galera aqui; si su magestad va es menester bolver por las galeras a Jenova y el Papa no se sabe que sea partido de Roma, asi que no sera desta parte de Pascua la partida. Cada dia ay consejos sobre si ira o no; yo siempre creo que no a de ir; lo que fuere vuestras merçedes lo oiran y nosotros lo sabremos. La paz tengola por dificultosa, porque ay grandes inconvenientes. Nuestro Señor la muy magnifica persona y estado de vuestras merçedes acreçiente. De Barçelona a XXIII de março. Servidor de vuestras merçedes, Diego de Lodeña (*rubricado*).—(*Al dorso*.) Al muy magnifico señor la justiçia y regidores de la Madrid (*sic*).—Carta del señor Diego de Lodeña.»

19) 1538, enero, 19. Madrid.—Testimonio que la Villa eleva al rey S. C. C. M.

«La villa de Madrid haze saber a vuestra magestad que al tiempo que recibio una carta de vuestra magestad, en que por ella dize que seria servido que se derribase la puerta de Guadalajara y el arco del

Almudena, asi por el ennobleçimiento della como porque vuestra magestad podria ser servido de la piedra para el alcaçar, los veçinos de la Villa, que sobre ello se juntaron, dieron en respuesta lo que en esta escriptura pareçe; la qual suplica a vuestra magestad mande ver y si vuestra magestad es servido que todavia la dicha puerta se quite, vuestra magestad mande enviar su çedula dello; y suplica a vuestra magestad que, porque la dicha Villa a causa de la puente de los biveros questa caida y de otras dos puentes e obras en que entiende esta en mucha neçesidad y no tiene propios con que poder brevemente derribar la dicha puerta, vuestra magestad mande a los que entienden en la obra del alcaçar, que hagan derribar la dicha puerta e arco, e hagan llevar al alcaçar de vuestra magestad, porque mas brevemente se efectue todo lo que vuestra magestad mandare. Y porque Diego de Ludeña, regidor desta Villa, suplicara a vuestra magestad de nuestra parte todo lo que çerca desto conviene al servicio de vuestra magestad e bien de esta Villa, suplicamos a vuestra magestad le mande dar credito e provea sobre todo lo que mas sea vuestra magestad servido. Nuestro Señor la catolica vida e imperial estado de vuestra magestad guarde e prospere. De Madrid XIX de enero de MDXXXVIII años.—Sobrescripto: A la sacra, çesarea, católica magestad del enperador rey nuestro señor.»

*(Copia simple.)*

20) 1538, enero, 18. Madrid.—Carta de la Villa para Diego de Ludeña.

«Magnifico señor:—Esta Villa esta en mucha neçesidad por razón destas dos puentes toledana y segoviana a muchos dias questa dada orden como se remedien y se a enpeçado a hazer; y la puente de Biveros a de costar muchos dineros a esta Villa, aunque an de contribuir en ella otros lugares como esta mandado, y en los encabeçamientos esta dada la orden, que vuestra merced sabe, que de alli no puede sacar la Villa provecho ninguno de donde se solia ayudar para estas neçesidades; y los propios questa Villa tiene son muy pocos y los pleitos muchos. Vuestra merced vio lo que su magestad embio a mandar sobre lo de la puerta de Guadalajara y lo que sobre ello se platicó, y que la mayor neçesidad que la puerta tiene es que se ensanche la entrada y salida della, porque derribandose el testero, que sale a los portales de la calle de la puerta de Guadalajara, ensanchase mas la calle del Arraval y la de la Villa queda en toda la estrechura que tiene. Si su magestad fuese servido que se hiziese el remedio de la manera que convenga para la anchura de la puerta

y servirse de la piedra, que de allí saliere, y mandalla llevar, pareçenos que esto seria lo mejor, para lo que toca a esta Villa; y si todavia su magestad fuese servido que la puerta se derribe del todo, vuestra merçed nos haga merçed de suplicar a su magestad de parte desta Villa, representandole las neçesidades questa Villa tiene, que sea servido que se derribe y lleve al alcaçar, sin questa Villa haga costa en el derribar ni llevar de la piedra, ni sea a costa desta Villa si alguna casa de las questan arrimadas a la dicha puerta e muro se derribare o hiziere algun daño derribando la torre. Porquesto derribandose por mandado de su magestad tendra menos causa de pedir el interes que mandandolo la Villa; y si todavia su magestad fuere servido de que se derribe a costa de la Villa, vuestra merçed asegure lo de las casas, como no sea a costa de la Villa; y tambien suplique a su magestad haga merçed a esta Villa de todas las penas de camara, que an caido e cayeren en esta Villa, hasta en la cantidad de lo que costare la dicha torre derribar, mandando que sin embargo de otras qualesquier libranças aunque sean primeras en data se tomen para esto y pongan pena a los juezes que lo contrario hizieren; y lo mismo en las penas de obras publicas que se gasten en todo; y porque tenemos confiança que vuestra merçed lo hara mejor que otra persona ninguna que alla estuviere entienda vuestra merçed en ello y despache brevemente este mensajero. Y esta Villa escribe una carta a su magestad ques de creençia para vuestra merçed; vuestra merçed le diga todo lo que en esta escrevimos, y tambien que su magestad se puede servir del arco y torre del Almudena con toda la çerca vieja ques sin perjuizio desta Villa, porque tiene la Villa otra çerca, y avra mucha piedra. Nuestro Señor la magnífica persona de vuestra merçed guarde. De Madrid a XVIII de enero de MDXXXVIII años.

»Y lo de las penas de camara y obras públicas a vuestra merçed de procurar, quando mandar (*sic*) su magestad que sea todavia a costa de la Villa el derribar desta torre.

»Enbiamos a vuestra merçed el testimonio de los votos que pasaron en el ayuntamiento, sinado, çerrado e sellado, para que vuestra merçed lo mande presentar ante su magestad, porque en la carta de su magestad dezimos que hazemos presentacion deste testimonio; y porque Alonso de Madrid, maçero, esta ay y podra acordar a vuestra merçed esto le escrevimos rogandole que lo acuerde a vuestra merçed para que despache este mensajero presto.»

(Sigue carta de la Villa para Alonso de Madrid, macero.)

(Copia simple.)

21) 1538.—Tasaciones e informes de Antonio Sillero, alarife.

Enero, 16. «Señor.—Por mandado de vuestra merçed fuimos a ver y tasar las tapias que vuestra merçed mando derribar primero, que son beinte y dos, lo qual allaran en poder de Gaspar Davila, firmado de Antonio Sillero; y allamos y nuestro parecer es que porque se pudiera derribar por sus tongas todo junto y no en dos beçes, que vuestra merçed las mande pagar un real en cada tapia destas beinte y dos tapias, que montan dos ducados; y esto es lo que nos pareçe. Fecho XVI de enero de MDXXXVIII años.—Antonio Sillero (*rubricado*).—Maestre Antonio (*rubricado*).»

Enero, 20. «Señor.—Ya fui a medir lo que vuestra merçed me mando de la torre, que an derribado los maestros; hallo que ay veinte e dos tapias en lo que an derribado. Fecho a XX de enero de DXXXVIII.—Antonio Sillero (*rubricado*).—(*Arriba.*) Esto es lo que derribaron de la boveda de la puerta de Guadalajara.»

Febrero, 14. «Señor: yo acabe de medir lo que vuestra merçed me mando de lo que tienen hecho; es esto: tienen treynta tapias derribadas, con ques obligado Rios a igualar un poco, que esta enfrente del relox, ques casi una tapia; y en fin que a el le han de pagar treynta tapias, que agora hallo que estan derrocadas; esto se entien-de de mas de las dos medidas primeras.

»En XIV de Hebrero de DXXXVIII años juro lo susodicho maestre Antonio Sillero, questa derribado en la torre de la puerta de Guadalajara. Presentes los señores teniente Diego de Herrera, regidor; testigos Alonso Madrid e Juan Rodriguez de Langa, vezinos de Madrid.—Antonio Sillero (*rubricado*).»

Febrero, s/d. «Señor: yo fui a medir la torre, que vuestra merçed me mandó, y hallé que dende la endadura de la parte de cas de Diego de Madrid hasta el plomo de la puerta principal, y esto se entien-de por la pare de dentro del relox, y hallé setenta y siete tapias de arriba a bajo hasta el enpedrado de la calle, lo qual mide oy la torre. De hebrero de quinientos e treinta e ocho años.—Antonio Sillero (*rubricado*).»

22) 1538, mayo, 5.—Declaración y tasación de Luis Ponce, alarife de la Villa.

«En la dicha Villa de Madrid cinço días del mes de mayo de mill e quinientos e treinta e ocho años, este día el señor doctor Núñez,  
Ayuntamiento de Madrid

teniente de corregidor en la dicha Villa, e Pedro Suarez, regidor, mandaron parecer ante sí a los dichos Juan López e Juan de los Rios, maestros de carpintería e albañería, a cuyo cargo a estado e está el derribar la torre de la puerta de Guadalajara, e estando presentes Luis Ponçe, alarife de la dicha Villa, e Antonio Sillero, maestros de carpintería e albañería, para averiguar lo que hasta oy esta derribada; e para ello el dicho señor teniente mandó traer ante sí la postura e condiciones e remate, con que se tomó a derribar la dicha torre, e por las condiciones della parece que cada una tapia de las que se an derribado en la dicha torre, fuera del petril e almenas, que se ha de pagar por el destajo por cada una dellas siete reales e medio, siendo la tapia de diez pies de largo y çinco de alto y cada pie destes de terçia de vara; y todo el grueso de la dicha pared e a este respeto parece con la medida hecha en la dicha torre que estan derribadas las tapias siguientes, e entra en esta medida e tapias lo questá por derribar hasta el suelo de la calle empedrada e baxo de la dicha puerta. E las tapias que ay son las contenidas en los pareceres de Antonio Sillero, maestro, que están puestas en este proçeso; e queriendo liquidar quantas eran las dichas tapias, Luis Ponçe, alarife de la dicha villa, dixo que no era neçesario verse los dichos pareceres, por que acababa de derribar la dicha torre e esconbrado el suelo della, para poderse medir, el podía dar e declarar quantas tapias se an derribado en la dicha torre, por quel alto de la dicha torre, segund depuso e declaró el dicho maestro Antonio, que estava presente, es treze tapias, que son sesenta e çinco pies, e questo medido se podrá ver que tapias ay en lo que an derribado de la dicha torre. E questo davan por su parecer e firmolo de su nombre. Luis Ponze (*rubricado*).»

23) 1546.—Puerta de Guadalajara, que se derrocó año de MDXXXVIII. Presentólo el procurador de la Villa para en lo que toca a las casas que se derrocaron desde la Puerta de Guadalajara hasta la plaza de San Salvador. 1546, agosto 2, Madrid.

«En Madrid a dos de agosto de MDXLVI años lo presentó ante los señores contadores mayores de su majestad, para en las partidas de las casas, que se tomaron para hazer la calle desde la puerta de Guadalajara hasta la plaça de San Salvador.—Alonso de Frias (*rubricado*).»

(Sig. 1-203-12.)

## I O

1515.— Censo sobre la esquina de la Puerta de Guadalajara.

1515, octubre, 19. Madrid.

«Pidio Garcia de Madrid, cambiador, a los dichos señores que porque tenia alquilada una tienda de Antonio Gomez para la hazer en la esquina de la Puerta de Guadalajara por cierto preçio, e que porque en hazer la dicha tienda le viene perjuicio a la casa del rincón que tiene e que es suya; quel quiere dar çien maravedis de çenso perpetuo, para que no se mande dar agora ni en ningund tiempo para hazer en la dicha esquina edifiçio alguno. Y los dichos señores dixeron que porque lo dize es mas utilidad e provecho que non alquilarse que se reçibe el dicho çenso, e mande hazer su carta de çenso, e fecho, que por ninguno el alquiler.»

(*Actas*, tomo VII, fol. 138 v.)

## I I

1519.—Acuerdo del Concejo sobre el cerco de la Villa.

1519, agosto, 16. Madrid.

«Acordaron que el señor Francisco de Herrera y yo veamos las cuentas de los maravedises que se fallaren que se deven que se cobren luego para el cercar la Villa y que los señores Pedro Suarez y Francisco Alcalá tengan cargo de dar a destajo y cercar la Villa oy en dicho día como les pareciere y que las personas que han de guardar la Villa y arrabales que lo reparta el señor Francisco de Herrera».

(*Actas*, tomo VII, fol. 290 v.)

## 12

1529.—Petición de licencia a fin de emplear noventa mil maravedís en el ensanche de la Puerta de Guadalajara.

1529, agosto, 9. Madrid.

«Otorgaron los dichos señores petición para los señores del Consejo de su majestad, para pedir licencia para poder gastar noventa mill maravedis en fazer la obra de ensanchar e abrir la entrada de la Puerta de Guadalajara conforme a la postura e condiciones questa fecha; e los dichos señores regidores dixerón que aviendo la licencia suso dicha otorgan la postura e condiciones suso dicha questa fecha.»

(*Actas*, tomo X, fol. 191 v.)

## 13

1529.—Informe de Lope de Ribas, mayordomo del Concejo, acerca de los sitios de la Villa y cuantía de sus alquileres.

1529, diciembre, 29. Madrid.

«Los dichos señores preguntaron a Lope de Ribas, mayordomo de la Villa, que pagan de alquiler los merçeros de la Corte, que tienen sitios de la Villa, e dixo que: en la Puerta de Guadalajara en la boveda en los rincones de man izquierda e man derecha pagan quatro reales cada una de dos tiendas, desde ocho de otubre que aora paso; e adelante destas ay otras dos tiendas a tres reales cada una, cada mes, desdel dicho tiempo; y adelante destas ay otras dos tiendas en la misma boveda, que pagan a real e medio cada una desde el dicho tiempo. Y en saliendo de la dicha puerta, a la man izquierda, fazia cas de Diego de Madrid çerero ay dos tiendas, una que paga quatro reales e otra que paga tres reales cada mes por el dicho tiempo; y los pasteleros questan çerca de la panaderia tienen

tres tiendas, pagan cada mes nueve reales por cada tienda desde el dicho tienpo. E los dichos señores mandaron que la tienda que se dio a Rodrigo de Madrid, espeçiero, que pague cada mes a como pagan los pasteleros susodichos y enpeço desde el fin de octubre deste año.»

(*Actas*, tomo X, fol. 228 r.)

## 14

1538.—Condiciones, mandamientos, acuerdos y pareceres sobre obras diversas en la Puerta de Guadalajara. Contiene:

1) 1538, s/m., s/d.—Las condiciones con que se ha de quitar el chapitel y campana de la Puerta de Guadalajara son las siguientes:

1) «Primeramente se a de quitar la cruz y bolas que estan en el alto del chapitel.

2) «Otrosi quitar la hoja de lata en pedaços de madera, desgarneciendolo de manera que se pierda lo menos que pudiere, y quitada la hoja quiten la madera, guardando de quebrar lo menos que pudiere.

3) «Otrosi se a de destejar el tejadillo que esta en el cubo, donde esta el argumento del relox y cuajallo de maderos a manera de andamio para asentar la campana ençima, que se entiende de boca ençima en los maderos.

4) «Otrosi quitar la madera sobre que la campana está y puniendolo a recabdo con la teja que saliere del tejadillo.

5) «Otrosi derrocar los quatro pilares con el antepecho de ladrillo que anda entre ellos, de manera que no haga daño a los tejados de los vezinos, hasta llegarlos al casco de la torre que se entiende desde do enpieçan a naçer los pilares y toda la otra labor de ladrillo. Y el ofiçal questo tomare a de deshazer su recabdo y dar fianças.»

2) Sin fecha. Mandamiento.

(*Mandamiento ilegible; mas lo que se ordena dedúcese perfectamente de la respuesta dada por los alarifes.*)

(*Respuesta al mandamiento.*) «Señor. Por este mandamiento de vuestra merçed fuimos a ver lo en el mandamiento contenido, y en

Ayuntamiento de Madrid

cuanto a lo que dize vuestra merçed si la puerta de Guadalajara se puede ensanchar de cubo a cubo sin derrocar el muro de ençima e que la labor quede segura, es nuestro parecer que se puede ensanchar e alçar el alto conforme al ancho sin derocarse el muro que esta ençima; esto nos parece que se puede hazer si no a de haber otro edefiçio ençima de la dicha puerta, porque tal podía ser el edefiçio que ençima se obiese de hazer e repartimiento e ordenança del que no se sufriese hazer lo que dicho tenemos. E a lo que vuestra merçed dize si podra quedar el relox en el lugar que esta nos parece que no lleva medio poderse sufrir alli a donde esta sin mucho peligro; la razon que es no poder quedar alli es por que sobre lo que esta fundado el arrimadizo al cubo e esta cascado e mal frogado e en acabandole de quitar el estribo, que agora le quitan, es todo hundido. E lo que vuestra merçed dize de los capitulos que estan echos para deshazer el relox nos parece que estan buenos. E esto es lo que nos parece para el xuramento que tenemos echo e firmamoslo de nuestros nombres.—Luis Ponçe.—Miguel de Hita.»

3) 1538, mayo, 29. Madrid.—Otro mandamiento.

«La justiçia e regidores de la villa de Madrid, mandamos a vos Luis Ponçe e Miguel de Hita, alarifes desta Villa, que visto este mandamiento con parecer de algunos maestros de los que están en la obra del alcaçar vayais a ver los cubos de la çerca que están junto a la puerta de Guadalajara, e vistos, mirar el lugar donde mas convenientemente e con menos costa desta Villa se puede hazer edifiçio en que se ponga el relox, que al presente esta en el muro de la torre de la dicha puerta e declarar que forma e manera os parece debe tener el dicho edifiçio para ser perpetuo e durar, porque visto vuestro parecer se entienda luego en hazer la dicha labor; el parecer, que sobre lo suso dicho diertes, escrevillo a las espaldas deste mandamiento e hallaos para lo suso dicho con Diego de Lodeña, regidor desta Villa, para ello esta nonbrado por esta Villa, lo qual hazed luego so pena de dos mill maravedis a cada uno de vos para la camara de su magestad. Hecho en Madrid a XXIX de Mayo de MDXXXVIII años. E dad el dicho parecer de oy a mañana jueves so la dicha pena.—El doctor Nuñez.—Diego de Lodeña.—Diego Pherrer.—Pero...»

(Respuesta al mandamiento.) «Muy magnificos señores: Miguel de Hita e Luis Ponçe, alarifes desta Villa y Perea, cantero, fuimos a ver juntamente, estando presente el señor comendador

Diego de Ludeña y hallamos después de aver medido el ancho, que hay de cubo a cubo por el ancho que ha de tener la puerta y el alto, que se ha de sacar conforme al ancho, que la dicha puerta y arco se puede hazer sin derribar el muro que esta ençima; e que la obra quedara mejor e mas segura y a menos costa que si el muro se derrocasse, porque de mas de parecer remiendo, si se derrocasse, el dicho muro, lo que se tornase a labrar del neçesita... de hazer viçio y reposar y hazer sentamiento entre viejo y nuevo. Y asimismo nos parece quel chapitel y canpana del relox estara bien ençima de la puerta, sobre un arco que antiguamente fue hecho y se derribo çierta parte del, tornandose a cabeçear; y en los lados de los cubos otros dos chapiteles desminuidos conforme al prinçipal, para que conforme con el prinçipal y por el uno de los dichos cubos baçaran la pesas como agora baxan e por el otro sera la subida para que por el se gobierne e sirva la subida para el relox e para las presentaciones que alli vuestras merçedes mandaren hazer. Y esta obra que dezimos se puede hazer sirviendose la Villa del relox, como agora esta, hasta que este acabado y puesto a punto, para que brevemente se pueda mandar y poner sobre este dicho edificio; e para quando vuestras merçedes fueren servidos de hazer la obra, hazerse an condiciones por donde se siga la obra segun que conviene. Y esto es nuestro parecer y firmamoslo de nuestros nombres.—Juan de Perea (*rubricado*).—Luis Ponze (*rubricado*). Miguel de Hita (*rubricado*).—En XXXI de Mayo de DXXXVIII años, que se haga conforme al dicho parecer.—Gaspar Davila (*rubricado*).»

#### 4) 1538, junio. Madrid.

«Las condiciones conque y como se a de hazer la obra de la puerta de Guadalajara, asi para ensanchar la puerta como para poner el relox ençima de la dicha puerta de Guadalajara es lo siguiente:

1) »Primeramente que una puerta y tres arçillos que caen ençima de la dicha puerta se maçicen de piedra; y eso con tanto que hazia la haz de fuera vayan las piedras bien asentadas y rebocado de cal, que parezca al modo de lo otro, y quede de manera que no parezca remiendo.

2) »Otrosi que la puerta se ensanche de todo el claro que ay de cubo a cubo, quedando los alfaycares enbevidos del en el grueso de los cubos, de manera que haga un pie de alfaycar; y este dicho

alfaycar a de tener pie y medio de frente, contando queste dicho alfaycar suba de pie derecho todo aquello que conviene; e sobre estos pies derechos para que conforme el alto con el ancho se haga ençima un arco de piedra berroqueña de la del Alpedrete, con quel punto sea conforme al que agora tiene la dicha puerta por quel porque nos parece que sera mejor que otro punto ninguno e mas convenible para puerta de pueblo principal.

3) »Con tanto que las piedras que an de hazer los alfaycares vayan ligadas con las de los pies derechos, y entren a la parte de los cubos unas piedras, que tengan del ancho sin el alfaycar pie y medio y unos mas y otros menos, de manera que la obra faga ligazón e quede perfecta.

4) »Otrosi que todos los pies derechos del escaño a la parte de dentro de la Villa, ques todo aquello que coligeren las puertas, sea de la piedra vieja que saliere de la dicha puerta; e mas las enveçaduras que sea de la piedra vieja.

5) »Otrosi que las dobelas del arco de la parte darriba, ques el del alfaycar, tenga de macheta alzados, tenga una vara de medir con el grueso que dicho es.

6) »Otrosi que hecho este dicho arco y pies derechos, como dicho es, se a de hazer un arco que tenga deshecho las dovelas dos pies y medio, y el grueço del arco del, de los alfaycares adentro, diez pies con tanto que pañe con la torre y edificio antiguo por la parte de dentro de la Villa, por manera que tendra con los alfaycares y ancho de escaño honze pies y medio, dexando sus quiçialeras de piedra, e puestas sus argollas de hierro fixadas con su plomo. Todo este dicho arco, pie derecho y escaño vaya muy bien revocado y asentado y henchidas de sus pies derechos y otras de cal y canto hasta enrrasar con la corona dellas.

7) »Otrosi acabada la dicha puerta como dicho tenemos por la parte del arrabal, ençima de la corona del arco se heche un entablamiento de piedra berroqueña con una moldura romana, que tenga de salida una quarta; ençima deste dicho entablamiento un pasamano de balastras de piedra berroqueña de un cabo a otro, y las balastras y pasamanos y baseta sea de piedra berroqueña, y hasta el arco que le convenga.

8) »An se de labrar tres escudos de piedra, labrados en un sillar, dos con las armas de la Villa y uno en medio con las armas de su magestad; y an se de dar las armas de la Villa en los lados y las armas reales en medio en las tres dovelas de la clave del arco; y an de ser como las del alcaçar, las que escogeren de las que alli se labran.

9) »Otrosi que las mesas altas sean engrapadas, con sus engrapaduras de hierro en cada junta donde se juntaren las mesas de tres en tres, que se entiende desta manera: la una por la tabla alta y las dos por los dos cantos, las cuales an destar enbevidas y afixadas con su plomo.»

«En Madrid a diez de junio de mill e quinientos y treynta y ocho años, Juan de los Rios, maestro de albañeria y carpinteria, puso en preçio el hazer del arco hasta el remate de las condiciones contenidas en esta foja en dozientos e çinquenta ducados, con que tome de la piedra que se derrocare de la torre susodicha todo lo que fuere menester para la dicha obra y del guijo della para hechar en las hijadas e terradores de la obra asi de lo questa alli caido en la obra como lo questa por derribar; la cual postura hizo presente el señor teniente, el cual la mando pregonar.—Testigos: Alonso de Vega y Anton de la Roa y Cesar Muñoz, alguacil de la dicha Villa, pidio firme por el un testigo.

»En honze de junio de quinientos y treynta y ocho años Pedro Daluez, cantero puso la dicha obra en dozientos ducados con las dichas condiciones. Testigos: Francisco de Lorca, sastre, y Diego de Madrid, cambiador y Francisco Datiença, empedrador, vecinos de Madrid. Pedro Daluez.

»A de quedar todo revocado con buena cal çernida, azinzelado de negro como la claustra de San Geronimo, asi por la parte de fuera como de dentro, como de los trasdoses; e detras de las puertas a vista e parecer de los alarifes de la Villa.

»Sea memoria que en los dos pies derechos, sobre que se a de fundar el arco, dexten en cada uno de ellos una puerta por do se puedan mandar los cubos de dos pies y medio de ancho e del alto que convenga con un lintel en cada una; y asimismo dandoles las puertas hechas las an de asentar a su costa y que la piedra sea muy buena, a vista de los alarifes.

»A de dar fecha y acabada esta obra, a toda costa suya de manos y petrechos, e todo lo neçesario para quinze dias antes del dia de pascua de Navidad primero venidero; e se lo remataron dando fianças a contento de la Villa. E si no le diera acabado asi, paguen en pena trezientos ducados e se pueda hazer la obra a su costa e de sus fiadores en cualquier preçio.

»E que le libren luego çinquenta ducados y la carreteria se pague en el cambio y lo demas se le pague por sus terçios, e queden çinquenta ducados para que se le paguen acabada la obra; de lo qual hizo obligamiento e la Villa se obligo de cunplillo e dar fiadores

de qontia al domingo, y otorgaron carta firme. Testigos: Alonso de Toledo y Alonso de Vega y Alonso de Madrid Maçote, vezinos de Madrid.—Pedro Daluez (*rubricado*).>

5) 1538, septiembre, 4. Madrid.—Acuerdo municipal.

«En la villa de Madrid quatro dias del mes de setiembre de mill e quinientos e treynta e ocho los señores doctor teniente de corregidor en la dicha Villa e Pedro Suarez e Pedro Çapata de Cardenas e don Bernado de Mendoça e Pedro de Herrera, regidores, estando en su ayuntamiento mandaron a Luis de Vega e Miguel de Hita, maestros de carpinteria e albañeria, vezinos de la dicha Villa, que digan e declaren si se puede derrocar el arco de la puerta, questa çerca de la casa de Juan Sanchez, sastre, quedando el esquina e muro e pic derecho, questa junto a la casa del dicho Juan Sanchez, derribando el medio arco questa hacia el portal de Diego de Madrid, cambiador, e si derribado el dicho medio arco lo otro que quedare si quedara seguro con el relox, que ençima dello esta. Los quales habiendolo visto dixeron que maçiçando de piedra, yeso, el escalera por do suben a regir el relox, y dando subida por otra parte para governalle, se podra quitar el arco con el migajon questa a la parte de la casa de Diego de Madrid... y esto dizen que les pareçe que se podra derribar.—Miguel de Hita (*rubricado*).—Luis de Vega (*rubricado*).>

6) 1538, octubre. Madrid.—Mandamiento y requerimiento.

(Mandamiento.) «Yo don Sancho de Cordova, corregidor en Madrid e su tierra por sus magestades, mando a vos los alarifes desta dicha Villa que luego questo mandamiento os fuere notificado vays a ver la obra, que Pedro de Alvez tiene a destajo de hazer de canteria de la puerta de Guadalajara del arco de piedra, que en ella ha de hazer conforme a las condiçiones, que sobre ello estan puestas e ved si la obra va bien fecha, asi para el ornato de la dicha puerta como para que sea durable e segura la dicha obra; y si en alguna cosa no cumple las dichas condiçiones dar vuestro parecer en las espaldas deste mandamiento; lo qual os mando so pena de dos mill maravedis a cada uno de vos para la camara e fisco de su magestad. Fecho en Madrid a ocho de otubre de mill quinientos treynta y ocho años.—Sancho de Cordova (*rubricado*).—Gaspar Davila (*rubricado*).>

(Respuesta al mandamiento.) «Señor. Por un mandamiento del señor don Sancho de Cordova, corregidor desta noble villa de Madrid, nos fue mandado que viesemos la obra que Hernan Perez, cantero, tomo ha hazer en la puerta de Guadalajara a destajo, e viesemos las condiçiones, que el dicho Hernan Perez era obligado ha hazer la dicha obra, Perea, cantero, y Luis Ponce, alarife desta Villa, sin Miguel de Hita que no quiso estar presente; y el señor tiniente de su ofiçio nos mandó a mi el dicho Luis Ponze y el dicho Perea, cantero, que viesemos la dicha obra e declarasemos las faltas que tenia conforme a las condiçiones; y hallamos que en quanto a la piedra nueva, que tiene puesta en los alfeiçares lo quite y lo ponga conforme a las condiçiones; y en lo demas que pusiere adelante haga ligazones conforme a lo que es obligado; y en quanto a manposteria de los... tradoses de las puertas que él es obligado a hazello de la piedra vieja; todas las piedras que echare en las esquinas hagan entradas en la manposteria, unas de mayor y otras de menor y todo lo demás de detras de las puertas, que las piedras traben unas ençima de otras de manera que las juntas no vayan derechas, por razon que parezca bien el rebocado, y esto es lo que nos pareçe que se debe de hazer para conplir las condiçiones y esto por el yramento que hemos echo, que es sin agraviar a una parte ni a otra. E firmamoslo de nuestros nombres.—Luis Ponçe (*rubricado*).—Juan de Pere (*rubricado*).—Miguel de Hita (*rubricado*).»

(Requerimiento.) «Muy magnificos señores.—Hernand Perez, cantero, digo que ya V. M. saben como mi hermano, Pedro de Alviz se encargó de la obra de la Puerta de Guadalajara, e sobre ello V. M. hizieron çierta escriptura e asiento e se obligaron por ella de le pagar CC ducados de juro, pagaderos en çierta forma e manera; de todo lo qual el a reçibido çinquenta ducados e se le debe e han de pagar agora otros çinquenta ducados, e mas la carreteria; e le son obligados a volver la piedra que llevaron al corral de Orduña y no se ha cunplido ni cunple por V. M., de cuya causa la obra no esta acabada, ni aun se acabara si V. M. no cunple lo que se a obligado. E yo he hecho al noble señor teniente de corregidor desta Villa dos requerimientos ante escribano publico...

En 23 de otubre de MDXXXVIII años, que se le libren quinçe ducados para en cuenta de lo que se le a de dar.»

7) 1539, enero, 29. Madrid.—Nuevo mandamiento.

(Mandamiento.) «Yo el doctor Nuñez, teniente de corregidor, en Madrid e su tierra por sus magestades mando a vos Luis Ponçe  
Ayuntamiento de Madrid

e Miguel de Hita, alarifes, de la dicha Villa, que dentro de otro dia despues queste mandamiento os fuere notificado veais la obra de la puerta de Guadalajara del arco de piedra, que alli hizo Pedro de Alviz, pedrero e asimismo ved las condiçiones que puso el dicho Pedro de Alviz para hazer la dicha obra. En las espaldas deste mandamiento declarar si a cunplido lo ques obligado el dicho Pedro o si falta algo; porque si lo a cunplido, esta Villa le mandara pagar el destajo, que puso con el de le pagar. Lo qual os mando so pena de dos mill maravedis para la camara de S. M. a cada uno de vos. Fecho en Madrid a veintinueve de enero de MDXXXIX años.—El doctor Nuñez (*rubricado*).—Gaspar Davila (*rubricado*).>

(Respuesta al mandamiento.) «Señor. Por este mandamiento de vuestra merçed fuimos a ver el arco de canteria, que Pedro de Alviz tiene echo en la puerta de Guadalajara; y vistas las condiçiones con que el dicho Pedro de Alvez avia de hazer el dicho arco, es nuestro pareçer que tiene echa la dicha obra que es obligado de hazer, sin que falte cosa alguna por hazer, mas de acabar un poco de rebocar, que sera labor de dos oras; y en quanto a lo que dizen las condiçiones, que dandole la Villa las puertas echas las tiene de asentar a su costa el dicho Pedro de Alvez, es nuestro pareçer que dando un fiador el dicho Pedro de Alvez, que cada y quanto que le den las puertas echas las asentara a su costa, como dicho tiene; le pueden pagar lo que le deben. Y este es nuestro pareçer para el xuramento que tenemos echo e firmamoslo de nuestros nonbres.—Luis Ponze (*rubricado*).—Miguel de Hita (*rubricado*).>

(Sig. 1-203-13.)

## 15

1538.—Provisiones del Consejo y demás actuaciones relacionadas con el derribo de la Puerta de Guadalajara dispuesto por Carlos I, y sobre la conveniencia de abrir un portillo en el muro de San Miguel mientras durasen las obras. Contiene:

- 1) 1538, febrero, 12. Valladolid.

«Don Carlos, por la divina clemencia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos, por la gracia de Dios reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las

dos Siçilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, y Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias islas e tierra firme del mar Oçeano. A cada uno de vos salud e graçia: Sepades que por parte del Conçejo, Justiçia e regidores desa dicha villa de Madrid nos fue hecha relacion, diziendo que nos por una nuestra çedula mandamos que la puerta que se dize de Guadalajara desa dicha Villa se derribe, y derribandose diz que no ay por donde se pase al arrabal desa dicha Villa, para que los vezinos della se puedan basteçer de lo que han menester, a cuya causa tienen neçessidad de abrir una puerta en el muro, la qual se puede hazer çerca de la iglesia de San Miguel; e por su parte nos fue suplicado les mandasemos dar liçençia para que libremente la pudiesen hazer, con que no aviendo nesçessidad della la tornasen a çerrar o como la nuestra merced fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, e nos tovimoslo por bien. Por la qual vos mandamos que luego que con ella fuerdes requerido veays lo suso dicho y llamades el procurador desa dicha Villa y las otras a quien toca e atañe, ayays ynformaçion y sepays que nesçessidad ay de se abrir la dicha puerta, y si sera bien que demos liçençia para ello, con que acabada de adobar y aderesçar la dicha puerta de Guadalajara se torne luego a çercar o si dello berna algun daño e perjuizio a esa dicha Villa o alguna persona particular; e si por esta causa o por otra alguna convernìa que no se abriese la dicha puerta, y en caso que aya nesçessidad della os informedes; e sabed en que parte y lugar sera mejor que se abra que sea mas conveniente e nesçessario y que tantos maravedis podra costar, y si esa dicha Villa tiene propios e rentas de que los pagar y en caso de que no los tenga, si sera mejor que se echen por sisa e repartimiento; e de todo lo otro que vieredes que devemos ser informados çerca de lo suso dicho. E la dicha informaçion avida, e puesta en limpio, firmada e signada de la mano ante quien pasare, çerrada e sellada en publica forma en manera que haga fee, juntamente con vuestro paresçer de lo que en ello se deva hazer, la enbiad ante los del nuestro Consejo, para que por ellos vista, provean lo que fuere justiçia. E no fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara. Dada en la villa de Valladolid a doze días del mes de febrero, año del Señor de mill e quinientos e treynta e ocho años.—Carlos.—Doctor del Corral.—Licenciatus Geronimo.—El Licenciado...—Licenciado Pedro Giron.—Licenciatus M... de Peñalosa.—Yo Blas de

Saavedra escribano de camara de sus çesareas y catolicas magestades la fise escrevir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.—(Abajo.) Al corregidor de Madrid que haya informaçion y con su paresçer la envie al Consejo sobre que la dicha Villa pide se le de liçençia para abrir en el muro della una puerta entrè tanto que se derriba y adereça la puerta de Guadalajara.—Registrada. Martin Bartolome Corral.»

Original. Sello de placa.

2) 1538, abril, 15, Valladolid.

«Don Carlos, por la divina clemencia, etc. (la misma *intitulatio*), por quanto por parte de vos el Concejo, justiçia, regidores de la villa de Madrid nos ha sido fecha relaçion, deziendo que yo el rey por una mi çedula avia mandado que la puerta que se dize de Guadalajara se derrivase, y que diz que derribandose no avia por donde se pasase al arraval desa dicha Villa, para que los vezinos della se pudiesen basteçer de lo que hoviesen menester, a cuya causa teniades necesidad de abrir una puerta en el muro cerca de la yglesia de San Miguel; e nos suplicaste vos diessemos licencia para ello, con que no aviendo necesidad della la tornasedes a cerrar o como la nuestra merçed fuese. Y sobre ello por una nuestra carta mandamos a nuestro corregidor o juez de residençia desa dicha Villa, que llamadas las partes oviese informaçion de la neçesidad que avia de ser abrir la dicha puerta, y si conbenia que se os diese la dicha licencia, con que acabado de adobar y derribar la dicha puerta de Guadalajara se tornase a çerrar; e si dello venia algun daño e perjuizio o utilidad y provecho y de todo lo otro de que viesse que se debia aver la dicha informacion, e avida juntamente con su parecer la enbiase ante los del nuestro Consejo segund que mas largamente en la dicha nuestra carta se contenia; e por virtud de la qual el doctor Nuñez teniente de corregidor desa dicha Villa ovo la dicha informacion y con su paresçer la embio ante los del nuestro Consejo; y por ellos vista juntamente con çiertos autos e consentimiento fecho por los perrochanos de la yglesia de Sant Miguel, en que consentian que la dicha puerta se abriese çerca de la dicha yglesia, con que se tornase a cerrar acabada la obra de la dicha puerta, que se dize de Guadalajara y consultado con la Emperatriz e Reyna nuestra muy cara e muy amada hija e muger fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon. E nos tobimoslo por bien e por la presente vos damos liçençia y facultad para que podais abrir

Ayuntamiento de Madrid

y abrays un postigo en el muro desa dicha Villa junto a la dicha yglesia de Sant Miguel para que por el puedan pasar e pasen al arraval della, con que acavada que sea la obra de la dicha puerta de Guadalajara podais hazer çerrar el dicho postigo, de que asi vos damos licençia; de lo qual mandamos dar e damos esta nuestra carta sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro Consejo. Dada en la villa de Valladolid a quinze dias del mes de abril, año del Señor de mill e quinientos e treynta e ocho años.—Doctor del Corral, etc.»

3) Información entre los vecinos a propósito de la utilidad de la obra. Concrétase a tres preguntas:

Primera: si los testigos «saben que la puerta de Guadalajara... se derriba e por ella non pueden entrar ni salir, ni entran ni salen por ella muchos dias». Segunda: «Si saben que para entrar e salir desta villa de Madrid a sus arravales o de los arravales a la Villa non ay otra entrada si non por la puerta que dizen Çerrada desta dicha Villa, e es mucho rodeo e grande inconveniente para los vezinos de la Villa, porque la plaça publica e todos los mantenimientos se venden en el arraval y es todo el trato de la Villa». Tercera: «Si... es cosa muy neçesaria e provechosa que mientras se derriba la puerta de Guadalajara abrirse un postigo por la çerca detrás de la yglesia de San Miguel, que salga hazia el corral donde se ençierran los toros, para que por allí entren y salgan a pie e a caballo e se sirva la Villa de los mantenimientos de la plaça e non vayan por tanto rodeo a salir por la dicha puerta que dicen Çerrada.»

La información es favorable en absoluto a la apertura del postigo, y en cuanto a la efectividad del derribo de la Puerta de Guadalajara, todos afirman que la ven derribar «por vista de ojos»; a la plaza se la denomina «plaça Mayor en el arraval, donde están todos los mantenimientos y se cogen los peones...»

4) Votos y pareceres que los regidores emiten a instancia del corregidor de la Villa, Sancho de Córdoba.

La mayoría de ellos se pronuncian porque la torre de la Puerta de Guadalajara se derribe, y en vista de ello, el corregidor manda «que los alarifes declaren con juramento lo más peligroso e luego se derribe a costa de la Villa e fecho esto proveera en lo demas como

cumple al servicio de Su Magestad e bien de desta Villa; e en lo del arco del Almudena que se derrueque a costa de la Villa como esta votado».

En la emisión de sus opiniones, los regidores ofrecen algunas noticias curiosas e interesantes. Así, Pedro de Herrera opina que la Puerta de Guadalajara no se debe derribar, «por ser como es fuerte e cosa muy antigua e ennoblecimiento del pueblo, porque de derribarse se podrían recreçer muchos inconvenientes; e que para la neçesidad que se dize que ay de la entrada de la puerta que algunos remedios se podrían dar por donde se ensanchase, e que la Villa nin los regidores les pareçe que non deverian dar lugar a que se derribase por las causas que van dichas, pero que sy su Magestad lo quiere mandar fazer que se haga lo que su Magestad mandare; pero non que sea ello para que los regidores nin la Villa lo hagan de suyo ni por su autoridad; e que en quanto a lo del arco de la Almudena le pareçe ques muy bien que se derribe y su Magestad se sirva de la piedra, e lo mismo podria facer de la çerca vieja pues ay otra çerca nueva e muro para la Villa; e que la Villa non tiene de que pueda pagar el quitar esa çerca de la piedra, que si su Magestad fuere servido lo mande derribar e llevar a su costa». Diego de Ludeña «dixo que le pareçe... (Sobre las demás opiniones, véase 9,4.)

##### 5) S/f.—Exposición a Su Majestad.

«Muy poderosos señores.—Sobre lo que vuestra magestad manda açerca de abrir el dicho postigo mi pareçer es que vuestra magestad debe dar liçençia para ello, porque la obra de la Puerta de Guadalajara durara muchos dias, asi en el derribar como en el reedificar, durante lo qual non pueden pasar por ella los moradores desta Villa e cabo ella (*sic*); para el serviçio de la Villa y el arraval se puede abrir un postigo sin perjuizio de nadie, çerca de la iglesia de San Miguel el qual se puede tornar a çerrar luego que la obra de la dicha puerta de Guadalajara sea acabada; y asi vuestra magestad lo deve mandar en su provisión y esto es su pareçer.—El doctor Nuñez (*rubricado*).»

##### 6) Febrero, 8.

(*Requerimiento.*) «Escribano que presente estais, dareis por testimonio en manera que haga fee a mi Alonso de Vega, vezino desta villa de Madrid, en nombre y como procurador que sois del conçejo

Ayuntamiento de Madrid

desta dicha Villa, como digo y hago saber a Alonso Monte, vezino desta dicha Villa, en como esta Villa siente neçesidad de derribar lo edificado que el dicho Alonso Monte tiene en la caba desta dicha Villa, en un corral que ende estava; que tomo della a çenso Rodrigo Marques defunto, vezino que fue desta Villa, que enpieça desde el esquina de la casa bodega que fue de Juan Boticario en luengo, hazia la Torre del Vinagre, que sale en igual de la nariz de la dicha Torre, para hazer una calle e postigo que pase por alli, desde las espaldas de la iglesia de San Miguel de los Otores desta Villa asta la calle del Corral de los Toros, segun que en el dicho Conçejo esta acordado; porque esta çerrada y enbargada la puerta de Guadalajara con el derrocar de la torre grande della, por mandado de su magestad. Por ende que le requiere que ponga en cobro lo que tiene dentro del dicho edefiçio e lo saque de alli dentro de tres dias, porque esta dicha Villa e conçejo della, mi parte, lo quieren derribar conforme a la facultad que tiene por la condiçion de la carta del dicho çenso; e usando della a la qual hago presentaçion, y de lo questa acordado por el conçejo desta Villa, mi parte, donde non lo quisiere así hazer que sea a su culpa y cargo del dicho Alonso Monte todo el daño y perdida que le viniere, y el dicho conçejo, mi parte, quede a salvo. Lo qual todo así pido por testimonio a vos el dicho escribano e a los presentes ruego por testigos. — El bachiller Solis (*rubricado*).»

7) 1537, octubre, 19.

Carta de poder que el Concejo otorga a Alonso de Vega, vecino de la Villa y su procurador general, para que le represente en todos los pleitos y causas movidos y por mover, etc.

8) 1538, febrero, 8.

Testimonio de ciertas escrituras de censos y autos, emitido por Gaspar Dávila, escribano público y del Ayuntamiento de la Villa de Madrid por Sus Majestades, sacado de los libros «de los auctos de los ayuntamientos, de la Justicia y regidores de la dicha Villa y registros de Anton Davila», padre y antecesor del mencionado Gaspar Dávila:

a) 1495, setiembre, 25.

Ayuntados con el Corregidor, etc., «dieron liçençia a Rodrigo Marques, para que pueda sacar en la Cava, segund le sera señalado por el señor corregidor e Diego de Vargas, regidor, un solar hazia

Ayuntamiento de Madrid

la Cava para casa o corral por dos reales y medio de censo; y esta misma licencia dieron a todos los que quisieren sacar los dichos solares e corral, en igual de Rodrigo Marques.»

b) 1495, octubre, 6.

Rodrigo Marqués toma el mencionado solar a censo de la Villa, «so los dichos aledaños... desde el esquina de la casa bodega de Juan Boticario en largo hazia la torre del Vinagre quatro tapias y media; y en ancho que salga en igual de la nariz de la torre del Vinagre».

c) 1504, mayo, 22.

«Ayuntados los señores corregidor e comendador Garçilopez y Francisco de Alcalá y Pedro Suarez y Gonçalo de Monçon, acordaron:

»Librar a Fernan Garçia setecientos y setenta maravedis, que se le deven del salario, que se le dio por lo que trabajo en la obra de la casa del Harina, e que los ponga en la costa de la casa, para que se repartan por los pecheros con lo que se a de repartir que deven los pecheros.

»Que vayan al señor alçobispo sobre lo de la iglesia colegial, que se hablo el lunes pasado; e que vayan los señores comendador Garçilopez e Gonçalo de Monçon... un dia despues de Pascua.

»Acordose de enbiar Alderete dos mill maravedis y que el mayordomo los de y enbie veinte panes a los procuradores.

»Rodrigo Marques, vecino del Arrabal de la Villa pide licencia para traspasar en Fernando de Madrid, cambiador vecino de dicho Arrabal el solar que le fue concedido a censo por setenta y siete maravedis y medio; se concede la licencia con la condicion de que si en algund tiempo la Villa sintiere neçesidad de lo derribar lo edificado, que lo pueda derribar y allanar sin ser obligado a interes alguno, e derribado el dicho Fernando de Madrid quede libre de dicho censo.»

9) 1538. - Acuerdos del Concejo sobre la apertura del postigo, y requerimientos a Alonso del Monte.

a) 1538, febrero, 6.

Ayuntados el doctor Núñez, teniente de corregidor; Pedro Suárez, Pedro Zapata de Cárdenas, Diego de Herrera, Luis de Herrera y Pedro de Herrera, regidores, acuerdan que se abra un postigo que

salga al solar de Alonso Monte, «a la calle de la Cava, porque ay neçesidad dello, conque puedan entrar por el cabalgando»; que se alce el postigo, y acabada la obra de la Puerta de Guadalajara se torne a cerrar.

b) 1538, febrero, 11.

Respuesta de Alonso Monte, mercader, al requerimiento hecho por Alonso de Vega en nombre del Concejo a fin de que ponga en cobro y derribe lo que tiene edificado en cierta casa bodega sita en la Cava de la plaza del Arrabal de la Villa, a fin de hacer por ella una calle y postigo... (el interesado se niega, alegando razones de tipo personal) «que lo hazen por me malestar e quitarme mi casa y bodega de que tengo tanta neçesidad della para servicio de mi casa y hazienda, para bodega y graneros... (y otras reflexiones de carácter topográfico y social) ay otras puertas muy junto a ella, que es la puerta Çerrada y el rodeo es muy poco o nada, que no ay un tiro de piedra de mano, dende a do dize que quiere abrir el dicho postigo hasta venir a la dicha puerta Çerrada... podria aver muy grandes inconvenientes en esta Villa algun tienpo y aun de presente por venir a entrar y salir por el zimiterio sagrado de la iglesia de San Miguel y tener aparejo los que delinquiesen de ver questaran junto la plaça del Arrabal desta Villa y tener tan çerca la huída a la dicha iglesia, que se atreverian a hazer muchos delitos graves, espeçialmente seyendo como es parte secreta y donde no ay vezindad que lo pueda oir e resistir para no escusar y avisar a la justiçia...»

c) 1538, febrero, 12.

Alonso Monte consiente en que se abra la puerta o postigo por su casa bodega, «en parte donde menos daño reçiba, del ancho de la puerta de la calle de la casa en que posa el señor corregidor, y con tal de que acabada de derrocar la torre de la puerta de Guadalajara se me torne a çerrar la dicha puerta... y a rehedificar lo que se me derribare de la dicha mi casa bodega».

d) 1538, febrero, 12.

El Concejo accede al pedimento de Alonso Monte, y el teniente de corregidor, doctor Núñez, dijo que «condenaba e condeno al Conçejo desta villa de Madrid a que acabada de derribar la puerta de

Guadalajara e puesta la calle della en el punto e estado para que los vecinos desta Villa pasen por ella, aun que toda la dicha torre e muros della no esten derribados, sino con solamente con quedar paso libre e claro...»

10) 1538, enero, 12.

Petición firmada de treinta y tres firmas, cuyos nombres son personas vecinas de la Villa.

«Muy magnificos señores.—Los vecinos desta Villa de Madrid y moradores en la plaça mayor della, que aqui firmamos nuestros nonbres, nos encomendamos en vuestras merçedes, y dezimos: que pues por mandado de su magestad la puerta de Guadalajara se derriba, en la qual se ocupara la entrada de la Villa muchos dias y nosotros o algunos de nosotros tenemos y somos perrochanos de la iglesia de Sant Miguel, a donde somos obligados oyr misa y por cabsa de la derribada de la dicha puerta no poderemos cumplir nuestra obligaçion; por ende a vuestras merçedes suplicamos manden abrir una puerta que salga del corral de los toros y por dentro de la Villa junto a la casa del señor Pedro Çapata que es junto a la dicha iglesia. En lo qual estando çerca de la dicha iglesia, la dicha puerta muy mejor podremos entrar a oir los divinos ofiços a la dicha iglesia, sin pasar el trabajo que se espera pasar, pasando por la dicha puer'a de Guadalajara. En lo qual reçibiremos señalada merçed.—Tomas de Ribero (*rubricado*), etc.»

Vista la petición en el Ayuntamiento, se acuerda pedir licencia a Su Majestad para ello, y que se escriba a Fernando Méndez, solicitador de esta Villa en la Corte, que saque provisión de Su Majestad para la dicha licencia.

11) 1538, enero, 8.

«... estando juntos en la sala del Ayuntamiento de la dicha Villa los señores Justiçia e regidores... pareçieron presentes Bernardo de Rojas, escrivano publico e Alonso de Robles, escrivano publico, e Tomás de Rivera e Savastian Lopez e Juan Bautista de la Parra, mercader e Cristobal de Madrid, mercader e Antonio, maestro çapatero, e Tomas de Ribera, cambiador, vezinos de la dicha Villa e dixeron que por quanto se conçierta que entre tanto que se haze la

Ayuntamiento de Madrid

lavor del derribar la puerta de Guadalajara, se habra un postigo por el muro, que sale a las espaldas de la iglesia de San Miguel; y porque a las espaldas del dicho muro esta un colgadizo como bodega e casa de Alonso Monte, vezino desta Villa, el qual a presente esta absente della y no puede ser convenido para que dexre fazer el dicho postigo e por la neçesidad no se puede esperar y podria ser que abriendose el dicho postigo reçibiese daño el dicho edificio... el qual lo querria cobrar de los señores Justiçia e regidores... que se obligaban e obligaron de pagar al dicho Alonso Monte el daño que se le recreciere en su edificio... segun se tasare por la Justiçia con parecer de maestros alarifes de la Villa a fin de que el dicho artesano reciba ningun perjuicio.»

(Sig. 1-203-11.)

## 16

**1582.**—Alegrías y luminarias en la Villa, e incendio en la Puerta de Guadalajara.

### 1) Noviembre, 1. Madrid.

«En este ayuntamiento se vio un despacho que vino de Lisboa, el qual truxo el señor Corregidor [Luis Gaitán de Ayala] en que viene una carta para esta Villa de don Juan de Tarsis, correo mayor de su Magestad, su fecha en Lisboa a veinte e siete de agosto, en que da aviso de que su Magestad a tenido del marqués de Santa Cruz, de la victoria, que con la armada de su Magestad nuestro señor dio contra la de don Antonio, prior de Ocrato, y los demas cosarios que le seguian; y con la dicha carta se vio una relación impresa de todo el suceso de la dicha vitoria y de la batalla, que para abella se dio. Y tiniendo consideracion a la grande inportancia desta jornada... acordaron que se pregone questa noche y mañana domingo se da liçencia para que puedan qualesquier personas salir de mascara a pie y a caballo, con que las de a pie no lleven armas; y se pongan luminarias generalmente y en espeçial en las casas deste ayuntamiento y puerta de Guadalaxara y capilla de la plaza a costa desta Villa; y que los tronpetas y atavales de su Magestad y menestriles desta Villa toquen en este ayuntamiento oy y mañana y acompañen las mascararas... a las quales se les de achas... demas de la

dicha musica; y se pongan faroles de fuego en todas las casas y calles preñciples desta Villa; y que mañana en la tarde de domingo se haga una representación publica delante de las casas deste ayuntamiento de italianos y españoles y de los bolteadores que obiere...»

Visto el acuerdo por el licenciado Jiménez Ortiz, del Consejo de Su Majestad, ordenó cumplirlo y ejecutarlo, y que se pague de los dos meses de la sisa de Marcos Borja.

(*Actas*, tomo XXI, fol. 684 v.)

### 3) Septiembre, 3. Madrid.

«... Se acordo que se repartan entre las personas que anoche domingo se hallaron en matar el fuego que se ençendio en la Puerta de Guadalaxara doçientos escudos, abentaxando en la paga dellos...»

Indícanse los nombres de cuatro personas que se distinguieron en la extinción del fuego, la comunicación al licenciado Ortiz, etc.

(*Actas*, fol. 685 r.)

### 4) Setiembre, 5. Madrid.

«... Haviendose cometido a los señores don Pedro de Ribera y Juan de Sardeneta que hiziesen poner un reloj en la iglesia de San Salvador, entre tanto que se determinava lo que se devia hazer en las torres de la Puerta de Guadalajara, haviendolo conferido los dichos señores comisarios y el señor Corregidor con el señor Leçenciado Ximenez Ortiz y hecho ver la obra a artifiçes... a parecido que teniendo consideraçion a las traças, que se han platicado e advertido para la forma en que a de quedar la puerta de Guadalajara despues que se ensancho; la mejor e mas conbeniente de todas sera hazer un cubo entre las casas de Argillo y Vega donde agora esta el cubo derrocado, que corresponda con el otro que esta entre las casas de Antonio de Vitoria y Geronimo de Soto; y que del uno al otro se haga un arco grande y sunptuoso, quanto es menester, pues esta forma es la que mas agrada universalmente. Y ansi, guardando esta intencion se puede hazer y se acuerda ansi que se haga un remate de torre quadrada de piedra e ladrillo de manposteria con su chapi-

tel guarneçido de piçarra en el cubo que esta entre las dichas casas de Geronimo de Soto y Antonio de Vitoria, levantando en el alto que convenga, y se ponga en el luego un reloj, que se haga del reloj antiguo; y echa una campana por la que se quebro y derritio con el fuego, que despues de fundida queda en veinte y quatro quintales de fundiçion; y los reparos neçesarios del dicho reloj. Y se vayan derrocando y derribando el torreon y arco questa en medio, dejando del dicho arco la parte que convernía para fundamento y eleçion del grande que se a de hazer; y con la piedra e despojo desto se vaya fabricando el otro cubo correspondiente, que se ha de fabricar entre las casas de Vega y Arguillo hasta que se gaste la dicha piedra. Y para que esto se execute por el termino y orden que conviene acordaron que con el procurador ordinario se escriba una carta a su Magestad, dandole cuenta de lo subçedido y del acuerdo que la Villa a tomado, para que si fuese servido se execute y si no lo que ordenare e mandare; y se le lleve una traça hecha por Valençia, arquiteo de su Magestad y por Francisco Loçano, alarife desta Villa .. Y pues esta obra no es voluntaria sino forçosa hasta en la parte que agora de presente se a de hazer, que es poner el reloj sin el qual no se puede vivir, lo que en este se gastare se deve probeer, y asi se acuerda se haga, de lo proçedido y que proçediere de la sisa questa inpuesta para desempeñar los censos del posito desta Villa; y asi se suplique en el Real Consejo de su Magestad se de liçençia para ello...»

(*Actas*, tomo XXI, fol. 686 r.)

5) Setiembre, 22. Madrid.—Carta real sobre la reedificación de la Puerta, y acuerdo del Concejo sobre ella.

«El Rey.—Conçejo... El contentamiento que en vuestra carta mostrais del buen suceso de mi armada con la vitoria que nuestro Señor a sido servido de darnos, favoreciendo la razon y justifiçion de mi causa... El inçendio que deçis a avido en la puerta de Guadaxara es de estimar que no pasase adelante, y creo de vuestro cuidado que se haria para ello todo lo que se pudiese. Lo que toca al asentar de nuevo el reloj tratareis con el liçençiado Ximenez Ortiz del Consejo, para que comunicandose a Juan de Valençia se haga una traça, por donde se entienda de la manera que se pretende hazer; y se me enviara y avisara de lo que paresçiere, para que aviendo visto lo uno y lo otro lo mandare ordenar como me pares-

çiere mas convenir. Y el tercero y segundo cubo se podran derribar como esta apuntado en la traza que se dió en el incendio pasado. De Lisboa en diez y siete de septienbre de mill y quinientos y ochenta y dos años.—El Rey.—Por mandato de su Magestad Matheo Vazquez...»

«Y por los dichos señores vista acordaron que el señor don Pedro de Ribera, comisario desta obra, ordene una carta para su Magestad... en cumplimiento de lo que por ella manda haga hazer una traça y dibuxo de la torre que se levanta para asentar el relox sobre el cubo questa incorporado en las casas; y la carta y modelo se envia a su Magestad... y asi mismo cumpliendo lo que ordena y manda haga derribar el arco y cubo segundo, de manera que quede solo el que se haze el relox como lo manda su Magestad; y trate y comunique con quien le pareçiere en que forma se derribara con menos costa y como se aprovecharan mas los materiales y de todo lo que fuere haziendo, vaya haziendo relacion en este ayuntamiento.»

(*Actas*, tomo XXI, fol. 692 v.)

## NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE LOS CORRALES DE COMEDIAS DE MADRID EN EL SIGLO XVII

En el Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid existe una rica colección de documentos referentes a los dos antiguos corrales de comedias de esta ciudad: el de la Cruz y el del Príncipe<sup>1</sup>. Desde la tercera década del siglo xvii se encargaron las autoridades municipales de la administración general de los corrales, que se arrendaban cada cuatro años al que hiciera mayor puja en la subasta del arriendo; pero no por eso dejaron de vigilar constantemente su gobierno, como demuestra la gran cantidad de papeles que tratan de ellos.

Estos papeles proporcionan datos, hasta ahora inéditos en su mayor parte, de sumo valor sobre lo que fué el teatro durante el período del mayor florecimiento del drama español. Los he examinado detenidamente, y ahora me propongo publicar en varias series de artículos para esta REVISTA todo lo que hay de interés sobre los dos corrales, primero en el siglo xvii, y después en el siglo xviii, hasta que se derribaron en 1745.

Para facilitar la presentación conviene clasificar los papeles de la manera siguiente: *a*), documentos sobre las reparaciones de los corrales, con otros misceláneos referentes a la estructura de ellos y de los edificios colindantes; *b*), extractos de los libros de cuentas de los arrendadores sobre gastos y recibos de comedias, y *c*), papeles de carácter administrativo, como arrendamientos, órdenes sobre los teatros y comedias, pleitos y peticiones sobre varios asuntos. Seguiré publicándolos en este orden.

<sup>1</sup> Por aquel entonces, como se sabe, la voz *teatro* se empleaba, por lo general, para indicar el escenario o tablado de la representación.

Durante la segunda mitad del siglo XVI se dieron las representaciones de comedias al aire libre, en el patio o corral de una manzana de casas que se alquilaba para este fin. Tales fueron el corral de Valdivielso, el de Burguillos, el de Cristóbal de la Puente y el de la Pacheca. Estos corrales estaban arrendados por dos Hermandades, la Cofradía de la Soledad y la Cofradía de la Pasión, que empleaban el producto de las comedias para los gastos de los hospitales y obras pías de la Villa que estaban a su cargo; circunstancia que más de una vez salvó las comedias de una prohibición total, por la hostilidad de las autoridades eclesiásticas.

Verificóse el establecimiento del primer teatro permanente en Madrid el 12 de octubre de 1579, cuando las dos Cofradías compraron por el precio de 550 ducados, a Mateo Fernández, cantor de la capilla de Su Majestad, «un solar cercado y un aposento dentro de dicho solar, que por la una parte alinda con el horno de Pedro Ventero y con el solar de Antonio González, labrador, y por delante la calle pública que dicen de la Cruz, donde es la cárcel de la Corona, en la parroquia de Santa Cruz. . . »<sup>1</sup> Al día siguiente comenzaron las obras necesarias para transformar el corral de la Cruz en lugar a propósito para la representación de comedias, las cuales obras fueron costeadas por las dos Cofradías y estaban a cargo de Getino de Guzmán (el cual había sido fiador de la madre de Cervantes cuando a éste le rescataron de su cautiverio en Argel)<sup>2</sup>. La primera representación en este nuevo corral tuvo lugar el 29 de noviembre de 1579<sup>3</sup>. El 8 de diciembre se trasladaron al corral de la Cruz los asientos, tabladros y otros pertrechos que estaban en el corral de Cristóbal de la Puente

<sup>1</sup> Casiano Pellicer, *Tratado histórico sobre el origen y progresos de la comedia y del histrionismo en España* (Madrid, 1804), pág. 59.

<sup>2</sup> Cristóbal Pérez Pastor, *Nuevos datos acerca del histrionismo español*. Segunda serie (Bordeaux, 1914), pág. 6. Este documento, que Pérez Pastor apunta, sin copiar, bajo el título de «Razón puntual de la ejecución del corral de la Cruz para las comedias el año 1579», se encontraba en el Archivo de la Diputación Provincial de Madrid, Archivo que, desgraciadamente, se quemó durante la guerra de 1936-39. Resulta, pues, imposible la averiguación de los documentos copiados por Pérez Pastor, y, lo que es peor, de los que dejó inéditos. Pellicer también consultó los documentos de este Archivo. H. A. Renner, *The Spanish stage in the time of Lope de Vega* (Nueva York, 1909), cap. II, se basa en Pellicer, en Pérez Pastor y en el libro de Ricardo Sepúlveda *El Corral de la Pacheca* (Madrid, 1888). Sepúlveda, que copió mucho de Pellicer, sacó unos datos, pero muy pocos, del Archivo de la Secretaría.

<sup>3</sup> *Nuevos datos...* Segunda serie, pág. 5. Véase también Pellicer, *Op. cit.*, páginas 61-62. Se notarán diferencias menudas entre las dos versiones del mismo documento.

y que pertenecían a los cofrades, notificándole al mismo tiempo que cesaba este arrendamiento<sup>1</sup>. Estas obras duraron cosa de un mes y medio. Para ayudar a las dos Cofradías con los gastos, el autor de comedias Alonso de Cisneros dió el 19 de octubre de 1579 una representación de limosna que les valió 233 reales<sup>2</sup>. Además, el 8 de febrero de 1580, un autor de comedias dió 200 reales «para ayuda de costa del corral»<sup>3</sup>. Este corral quedó sin tejado y abierto al cielo<sup>4</sup>, como todos los corrales primitivos españoles; pero el patio se cubría de un toldo contra los rigores del sol de verano<sup>5</sup>.

En febrero de 1582, la Cofradía de la Soledad compró al doctor Alava de Ibarra, médico de Felipe II, «dos casas e corrales... en la calle que dicen del Principe, desta misma villa, que han por linderos casas de Catalina de Villanueva, e por la otra parte linderos casas de Lope de Vergara, Solicitador en esta Corte de negocios de la ciudad de Sevilla, e por las espaldas linderos casas del Contador Pedro Calderon, e por delante la dicha calle principal del Principe, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres pertenecientes a servidumbre... por precio de 800 ducados, etc.»<sup>6</sup>. En este lugar, que es el que hoy ocupa el teatro Español, se fundó el corral del Príncipe, y el 7 de mayo de 1582 se iniciaron las obras necesarias para convertir el corral en patio de comedias. La Cofradía de la Pasión contribuyó a los gastos con las dos terceras partes: 200 ducados, y la Soledad, con la tercera parte: 100 ducados<sup>7</sup>. Según Pellicer, los gastos de las obras se apuntaron en un libro en el cual consta que «El día 21 de Mayo se pusieron los cimientos de piedra y cal en el Teatro

<sup>1</sup> *Nuevos datos...* Segunda serie, pág. 5. Pellicer, *Op. cit.*, págs. 62-63.

<sup>2</sup> Pellicer, *Op. cit.*, págs. 60-61.

<sup>3</sup> *Nuevos datos...* Segunda serie, pág. 7. Dice que este autor fué Cisneros. Según Pellicer, *Op. cit.*, pág. 60, fué Juan Granados (¿léase Granada?). Por otros extractos copiados por Pérez Pastor parece que a la sazón representaban en Madrid estos dos autores y el italiano Ganassa.

<sup>4</sup> Consta que el 10 de diciembre de 1579 «no hubo representación en ningún corral por haber llovido mucho». *Nuevos datos...* Segunda serie, pág. 6.

<sup>5</sup> Pellicer, *Op. cit.*, pág. 76.

<sup>6</sup> *Ibidem*, págs. 64-65. Dice que lleva la fecha del 24 de febrero de 1582, y que lo ratificó el hijo el 10 de marzo del mismo año. Según Pérez Pastor, *Op. cit.*, pág. 12, la fecha de la venta era el 19 de febrero, y el 10 de marzo la Cofradía de la Soledad y Niños Expósitos vendió a la Cofradía de la Pasión las dos terceras partes de las casas al precio de 200.000 maravedises. El 28 de diciembre de 1584 todavía estaban estos maravedises sin pagar. *Ibidem*, págs. 14-15.

<sup>7</sup> *Ibidem*, págs. 66-67.

nuevo<sup>1</sup>. Además, hicieron tablado o Teatro para representar, vestuario, gradas para los hombres, bancos portátiles, que llegaron al número de 95, corredor para las mugeres, aposentos o ventanas con balcones de hierro, ventanas con rejas y celosías, canales maestras, y texados que cubrían las gradas, y finalmente Ciruela empedró el patio, sobre el qual se tendía una vela o toldo, que defendía del sol, pero no de las aguas<sup>2</sup>.

Sigue la única citación directa de este libro, en que dice que un tal Andres Aguado «se obligó a hacer quatro escaleras, una para subir al corredor de las mugeres, con sus pasamanos de ladrillo y yeso, y sus peldaños de madera labrados, y sus cerramientos al rededor de yeso por la parte de abaxo, y por la de arriba ni mas ni menos, de manera que las mugeres que subiesen por la dicha escalera y estuviesen en el dicho corredor, no se puedan comunicar con los hombres: y de la misma manera otras tres por donde se sube a los asientos de los hombres y al vestuario: y asimesmo un aposento en el Corral por donde entran las mugeres para una ventana que cae al dicho Teatro... y un tejado a dos aguas encima de la dicha ventana hasta el caballete del tejado del aposento de la calle<sup>3</sup>».

No empezaron las representaciones en este corral hasta el 21 de septiembre de 1583, y aun entonces no estaban hechas las gradas, ni las ventanas ni el corredor<sup>4</sup>. Los 300 ducados que habían dado los cofrades no bastaban para pagar el costo de todo lo que habían de hacer nuevo, y el actor italiano Ganassa les prestó el dinero necesario para la construcción de algunas ventanas o aposentos que se hicieron, y además les dió 25 escudos de limosna<sup>5</sup>.

Hasta que la administración de los corrales pasó a manos del Ayuntamiento, las reparaciones de los dos corrales estaban a cargo de los hospitales, los cuales sacaban del producto de las representaciones «algunas partidas para reparos y mejoras de los mismos Teatros<sup>6</sup>». Es de presumir que las cuentas referentes a estas reparaciones se hayan quemado con los otros papeles de la Diputación Provincial. El único pormenor que nos queda es el trozo siguiente,

<sup>1</sup> Pellicer, *Op. cit.*, pág. 67.

<sup>2</sup> *Ibidem*, págs. 67-68.

<sup>3</sup> *Ibidem*, págs. 68-69.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 69.

<sup>5</sup> *Ibidem*, págs. 71-72.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pág. 76.

que copió Pellicer del libro de coste del teatro del Príncipe, y que se hicieron «por los años de 1596 y 1597». La nueva obra consistía en «haber puesto en los lados de las gradas, arriba en los tirantes que arriman a los aposentos, unas tablas para que no puedan pasar desde los aposentos a las gradas de los hombres, y se cortaron los aleros del tejado, que estaban delante de los aposentos, como asimismo haber labrado una arquilla de cal y ladrillo en medio del patio, donde está sentada la piedra del sumidero, y desde dicha arquilla se labró una alcantarilla de cal y ladrillo hasta el pozo que está debaxo de los asientos de los hombres»<sup>1</sup>.

Es evidente que los dos corrales nuevos, a pesar de guardar todavía la forma del patio primitivo, del cual estaban adaptados, representan un adelanto de importancia en la historia teatral de aquel entonces. De aquí en adelante dispondrían los autores de comedias de dos lugares permanentes acomodados a propósito para las representaciones de comedias, con sitios especialmente aderezados para los espectadores, un vestuario para los comediantes y —lo más importante de todo— un tablado fijo que más tarde permitiría la introducción de tramoyas y de otros efectos escénicos. Como los corrales no se quemaron ni se derribaron hasta mediados del siglo XVIII, podemos sacar de las cuentas de las reparaciones, que se conservan desde el año de 1641 en el Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, y de otros papeles del mismo Archivo, datos preciosísimos para una reconstrucción detallada de la estructura de los dos edificios, bastante más exacta de la que ideó el artista Juan Comba<sup>2</sup> en el siglo XIX.

Me dedico actualmente a hacer esta reconstrucción, y los resultados de mis investigaciones formarán una parte importante del libro que preparo sobre la puesta en escena de las comedias en España durante los siglos XVI y XVII. Entretanto me limito a editar los documentos para establecer su texto y por el gran interés que tienen en sí para todos los que se ocupan de la historia de la comedia española.

<sup>1</sup> Pellicer, *Op. cit.*, pág. 84. Este es el último dato proporcionado por Pellicer, de manera que hay un hueco lamentable en la documentación sobre la fábrica de los teatros desde esta fecha hasta la serie de papeles que ahora sacamos a luz.

<sup>2</sup> Este dibujo está reproducido por R. Sepúlveda, *Op. cit.*, pág. 18, y también por J. B. Trend, *Escenografía madrileña en el siglo XVII* (Madrid, 1926. Tirada aparte de la REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO del Ayuntamiento de Madrid), página 12.

DOCUMENTOS<sup>1</sup>

**Número 1. 1632.**—Petición del arrendador, Francisco de Alegría, sobre un banco que tiene pagado encima del tablado<sup>2</sup>.

Dice así:

«El banco que esta encima del tablado a la mano derecha arriado al primer poste esta pagado por una vez a Francisco de Alegría por todo el tiempo de su arrendamiento, como constara por una escritura que esta hecha ante escribano por los quatro años que tomo los corrales, los comisarios de la billa con la nueva administración an quitado los bancos mudando la forma sin reparar que este tiene diferencia de los demas por estar dado el dinero desde el primer día del arriendo y los otros pagarse cada comedia, suplico a Vuestra Merced mande que se me deje asta que se cumpla el arrendamiento supuesto que esto ni puede ser exemplar ni estorbo a otros disinios sino gran favor que me aga Vuestra Merced hasta honra que espero rezebir pues al desquento de rata por cantidad no aspiro de ninguna manera.»

A la vuelta está escrito:

«Por aora sin embargo de lo probeydo se cumplan los arrendamientos que estubieren hechos de los bancos de las comedias por el tiempo que faltare por cumplir y no se haga otro ningun arrendamiento de nuevo el Sr. Jhoseph Gonzalez del Consejo y Camara de

<sup>1</sup> En cuanto a la ortografía, me limito a los cambios siguientes: *a*), supresión de las numerosísimas abreviaturas, tan corrientes en documentos de la época y fácilmente advinables, pero fatigosas para el lector moderno; *b*), omisión de puntos cuando el sentido de la frase no los necesita (hay, por ejemplo, documentos en que el escritor, poco acostumbrado a escribir, descansa a menudo la pluma sobre el papel, de manera que salen puntos después de cada palabra; *c*), he insertado unos puntos y comas esenciales omitidos en los originales; *d*), en cuanto al empleo de letras mayúsculas y minúsculas, sumamente caprichoso en la época, he seguido el uso moderno. Estos detalles aparte, he dejado todo como está escrito.

<sup>2</sup> No consta en el documento a cuál de los dos corrales se refiere. Es siempre posible que hubiera un banco así en ambos, porque se parecían mucho.

Su Magestad lo probeyo en Madrid a diez y seis de setiembre de mill y seisientos y treynta y dos años.» Está firmado: «*Pedro Martínez.*»

(*Arch. Mun.*, 3-475-15.)

**Núm. 2. 1632.**—Documentos sobre daños hechos en los tejados del corral de la Cruz por los criados de D. Andrés de Castro.

La petición de los arrendadores, fechada el 17 de noviembre de 1632, dice:

«Diego de Cepeda y Francisco de Alegria arrendadores de los corales de comedias desta villa decimos que en el coral de la Cruz Don Andres de Castro tiene una celosia y por la parte de adentro tiene una bentana por la qual sus criados y las personas que ban a ber las comedias a la dicha celosia los criados se meten por la dicha bentana y pasan a los tejados y ronpen tabiques de lo qual se sigue muy gran daño y mas quibran (*sic*) los tejados en los quales se gasta mucha cantidad de marabedis, y es en daño de los ospitales. A Vuestra Señoria pedimos mande recibir ynformacion del dicho daño y se ciere la dicha bentana y prender los dichos criados y enbargarles sus bienes para pagar los dichos reparos pues es justicia que pedimos y costas para ello.»

Está firmado por Francisco de Alegria y Diego de Cepeda, y acusó recibo Pedro Martínez.

Los arrendadores presentaron como testigo a Alonso de Guete, maestro de obras, cuya certificación firmada dice:

«En Madrid a siete de diciembre de mill y seisientos y treinta y dos años Diego de Zepeda y Francisco de Alegria para ynformacion de lo contenydo en su pedimiento presento por testigo a Alonso de Guete maestro de obras que bibe a la calle del Rubio en casas propias, y habiendo jurado y preguntado dixo = que lo que sabe y pasa es que que (*sic*) abra cosa de tres semanas poco mas o menos queste testigo estando trabaxando en el corral de las comedias que llaman de la Cruz por orden de Juan de Biloría maestro de obras, a cuyo cargo a estado los reparos de los dichos corrales y texados dellos, vio por una bentana que sale de un aposento de Don Andres de Castro un moço de edad de diez y ocho años salio por la dicha bentana y andubo por encima del texado y este testigo lo abia aca-

bado de adereçar y trastexar, y le dixo a el dicho moço que se fuese unas muchas bezes, y no queriendose yr este testigo le tyro vnos cascotes y fue tras el y se entro por la dicha bentana y sabe que los dichos texados de los dichos corrales estaban hechos pedazos y quebradas las texas. Esto es la berdad y lo que este testigo sabe sò cargo de su juramento y lo firme. Dixo ser de edad de quarenta y quatro años.—*Alonso de Guete.*»

Además certificó un peón de albañil «que abra un mes poco mas o menos que estando este testigo trabaxando en los texados del corral de comedias que llaman de la Cruz en compania de Alonso de Guete vio como los dichos texados estauan quebrados y mal parados y teniendolos adereçados la mayor parte dellos por una bentana que sale a los dichos texados salio un moço a querer ver las comedias y llego asta el caballete del texado y este testigo y el dicho Alonso de Guete y le riñieron y amenazaron, y se bolvió a entrar por la dicha bentana y a oydo dezir que el dicho mozo y la dicha bentana que sale deste texado de Don Andres de Castro y que por ella se quiebran y echan a perder los dichos texados de lo qual se sigue mucho daño a los ospitales y arrendadores de las comedias. Esto es la berdad. No firmo porque no supo. Dixo ser de edad de treinta años».

Más tarde se cerró esta ventana, como consta en un documento firmado por Juan de Beloria, maestro de obras, en que dice que «a bisto el dicho daño y cerrado la dicha bentana con unos palotes para que no puedan entrar por ella a ber las comedias por el texado, y sabe que todos los daños que el dicho texado tenya lo abian hecho por la dicha bentana, y lo an echo el dicho daño criados del dicho Don Andres de Castro y esto lo sabe este testigo porque otras personas que no sean criados del dicho D. Andres no pueden entrar la dicha bentana».

(*Arch. Mun.*, 3-476-8.)

**Núm 3. 1635.**—Licencia del excelentísimo señor D. José González, del Consejo de Su Majestad y protector de corrales, para que D. Rodrigo de Herrera pueda abrir una ventana en el corral de comedias del Príncipe. Año de 1635.

Don Rodrigo de Herrera presentó su petición en estos términos:

«Don Rodrigo de Herrera y Riuera dize que el tiene un aposento en el corral del Príncipe que labro a su costa desde una casa que conpro sin tomar sitio al corral ni quitarle aprouechamiento sino

sobre lo claro por donde se entra debaxo de las gradas. Con que dio ducientos ducados de renta a los hospitales que el paga con puntualidad y parte adelantado de lo que antes no tenían ningún provecho = esta tambien echado un pasadizo que ocupa mucho desta casa que el dicho D. Rodrigo conpro por donde los arrendadores mandan dos aposentos de çelosia que alquilan que no los pueden mandar por otra parte y aunque vna viuda que vendio la dicha casa al dicho D. Rodrigo abra siete años declara que en su avsençia y contra su boluntad se echo por casa de otro vezino el dicho pasadizo y sin hauerle pagado nada por ello. Y dan poder ál dicho D. Rodrigo para que le aga quitar o goçe de lo que se le diere por consentirle el por ser casas de pobres lo a dexado hasta agora aunque recibe descomodidad quando el dicho D. Rodrigo hiço el valcon del dicho aposento no le llego asta el cabo del sitio que tiene con vna bara escasa que ocupa una alaçenilla que se manda por parte de adentro y por deuaxo del dicho pasadiço esto que entonçes dexo de abrir en la bentana que tiene queria abrir aora poniendo una rexuela por la dicha alaçenilla para poder estar el vn dia que haviendo comedia nueva le pida alguna persona de respeto su bentana principal que todo viene a quedar en un mismo aposento =

•Al corral no se le sigue desto daño por ningun camino ni se le toman gradas y en caso que fuese menester tomar algo sera solo vn lugar y el postrero de la grada mas alta que no llegara a ocuparse beinte veçes en el año atento a lo cual y al beneficio grande que haze en consentir el dicho pasadizo suplica a Vuestra Señoria que ynformado que todo lo referido es puntual verdad como lo es le haga merçed de dar lizenzia para que aquella bara escasa que falto entonçes por abrir en su aposento se pueda abrir agora que en ello reciuiरा de Vuestra Señoria mucha merced.—*Don Rodrigo Herrera y Riberas.*•

En la misma hoja, en letra distinta, está lo siguiente:

•Por mandado de Vuestra Señoria e visto el memorial del Señor Don Rodrigo de Herrera questa en la oja antes de esta y la escriptura que con el presenta y en su presenzia y de Francisco de Alegria vno de los partizipes en el arrendamiento de los corrales de las comedias e visto el aposento que el dicho Señor Don Rodrigo tiene en el del Prinzipe en el qual ay un gueco como de vna alazena de vna bara de claro que sale sobre la ultima grada de la mano izquierda del dicho corral junto al balcon del dicho aposento y si se ronpe la dicha bentana y pone la rexa que pretende se quitan dos asientos de

la dicha grada y respeto de la pretensión que el dicho Señor don Rodrigo tiene por la escritura de la compra de la casa que tiene arrimada al corral por donde manda el aposento, le parece que siendo Vuestra Señoría serbido se le puede dar la lizenzia que pide para que ronpa la bentana y ponga la rexa con que no tome mas sitio del de el gueco de la dicha alazena que a de ser de vna bara y la reja buele un pie no mas ni enbaraze ni ocupe mas de los dos asientos de la ultima grada y por el perjuicio y daño que reziben los arrendadores les de la satisfazion que a Vuestra Señoría pareziere y mandare. Madrid y agosto 7 del año de 1635.—*Pedro Martinez.*»

Los arrendadores, Francisco de Alegría y D. Juan de la Serna, dijeron que estaban conformes con que las obras propuestas se hiciesen, con la condición de que se había de poner en la ventana del aposento nuevo «rexa para que nadie pueda salir al corral por ella».

Don Rodrigo prometió pagar a los arrendadores el precio de las dos gradas que quedaron inútiles, el cual precio se fijó en 330 reales de vellón cada año, que había de pagar mientras que durase su vida. Después dió su aprobación D. Joseph González, protector de los hospitales y corrales de comedias de Madrid.

(*Arch. Mun.*, 3-134-6.)

**Núm. 4. 1636.**—Entre varios papeles sobre «Censos, visitas y otras servidumbres sobre los teatros de Madrid» se halla el certificado siguiente, al parecer un informe hecho en el siglo XVIII:

«Por lo que toca al Señor Don Joseph Martinez escribano de Su Magestad y escribano de Ayuntamiento, ai vn auto dado por el Señor Don Joseph Gonzalez del Consejo de Su Magestad y de su camara y protector de los hospitales y corrales de comedias, su fecha de 8 de agosto del año 1636—de que dió licençia, a Pedro Martinez, escribano de Ayuntamiento de esta villa, para que en el corral de la Cruz pudiese açer vn aposento como se entra a mano yzquierda sobre las gradas junto a la caçuela de las mujeres tomando para ello lo que fuese necesario de las gradas, dandole la entrada por las cocheras o la contaduria, y que dicho aposento le goçe para si en todos tiempos, con cargo de ducientos ducados de vellon que a de pagar al arrendador que es o fuere en adelante de dichos corrales, y que dicho aposento le a de labrar a su costa el dicho Pedro Martinez otorgando escritura de obligaçion a fauor de los arrendadores

Ayuntamiento de Madrid

de los 200 ducados en cada un año, tomándose la rraçon de esta horden y de la obligaçion en la contaduria de los ospitales, y la disposiçion y ejecuçion de este aposento se aga con la ynterbençion y asistencia de los Señores comisarios de corrales y los arrendadores, quedando obligado el dicho Pedro Martinez escribano de Ayuntamiento a pagar en cada un año a los arrendadores que son y en adelante fueren los 200 ducados de vellon. »

(*Arch. Mun.*, 3-474-4.)

**Núm. 5. 1641.**—Autos sobre el reparo y fortificación de los corrales de comedias de esta Villa.

«Auto.—En la villa de Madrid a treinta y vn dias del mes de Julio de mill y seiscientos y quarenta y vn años el Sr. Don Francisco Arebalo de Zuaço cauallero de la orden de Santiago Corregidor de esta dicha villa por su Majestad = Dixo que a entendido que los corrales de las comedias desta Villa estan con algun riesgo de caerse por necesitar de reparos de que puede resultar muy grande daño: y para que se ponga el remedio que conuiene = mando se notifique a Geronimo Fernandez Hurtado y Christoual de Aguilera y Miguel del Valle, alarifes de esta villa, que para mañana Jueves primero de Agosto a las nueue se hallen en el corral de la Cruz adonde estara su merced: y se avise al Sr. Don Francisco Sardaneta y Mendoza Regidor de esta Villa, comisario de los dichos Corrales, para que se halle presente a la dicha ora y se trate lo que conuenga a la fortificacion y reparos de dichos corrales asi lo probeyo y firmo. = *Areualo Cuaco.*—*Francisco Mendez.*»

En la misma hoja está la certificación firmada del escribano Julián de Rivera, que «en la villa de Madrid a primero dia del mes de agosto de mill seiscientos y quarenta y vn años yo el escrivano notifique el auto de arriua a Geronimo Fernández Hurtado y a Cristoual de Aguilera y Miguel del Valle, alarifes desta Villa, en sus personas y dixeron lo cunplirian de que doy fee», y que «el dicho dia primero de Agosto se hizo notorio el dicho auto al Sr. Don Francisco Sardaneta y Mendoza Regidor desta Villa de que doy fee.»

Reuniéronse todos en el corral este mismo día, y otorgóse el auto siguiente:

«En la villa de Madrid a primero de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y vn años estando en el corral de comedias que llaman de la Cruz los Sres. Don Francisco Areualo de Zuaço cauallero de la orden de Santiago Corregidor desta dicha villa por su Majestad y Don Francisco de Sardaneta y Mendoza, Caballero de la misma orden caualleriço de su Majestad regidor de esta dicha villa y comisario de los corrales de las Comedias = Mandaron se notifique a Geronimo Fernandez Hurtado y Christoual de Aguilera y Miguel del Valle, Alarifes de esta villa, que estan presentes vean los dichos corrales de las comedias de la Cruz y del Principe y declaren si es necesario haçer algun reparo en ellos de suerte que esten fortificados y reparados para que esten de seruiçio y se pueda representar en ellos sin que subceda alguna desgracia y lo cumplan luego quanto conuiene la breuedad posible y an sido ynformados que si no se remedia con toda presteça correra muy gran peligro en la dilación con aperciuimiento que el riesgo que hubiere correra por cuenta de los dichos Alarifes asi lo mandaron y señalaron.—*Areualo Zuaço. Francisco Mendez.*»

Señala Julián de Ribera que «luego yncontinente yo el escribano notifique el auto de arriba a Geronimo Fernandez Hurtado y Christoual de Aguilera y Miguel del Valle, Alarifes desta dicha villa, en sus personas los quales dixeron que estan prestos de lo cumplir y en execucion dello devaxo de juramento que hicieron en forma de derecho = Dixeron que an visto el corral de las comedias que llaman de la Cruz y hallar que es necesario y forcosso haçer en el los reparos siguientes:

•*Corral de la Cruz.* Primeramente en el lado del patio como se entra en el dicho corral de la Cruz a mano izquierda ay dos pilares colunas de madera carcomidos y gastados; es necesario se quiten y poner otros de madera de buena ley y devajo dello hechar vn sillar de piedra verroqueña que reciuu la vassa con dos pies de lecho y tres de paramento con todo el alto<sup>1</sup> que hubiere menester hasta que reciuu la vassa y se reynchen, y acompañen de cal y rajadas de piedra limpiandole primero: Y en los demas pies principales colunas, la de en medio del dicho lienzo y las tres de en frente, se reciuu de piedra verroqueña de (la) misma manera que las dos primeras =

<sup>1</sup> Aquí se ha borrado la palabra *largo*, sustituyendo *alto*. En la margen hay una nota que dice: «Ojo donde dize largo a de dezir alto.»

»Asimismo se reconocio devajo del vestuario los dos pies principales, y parecen estan caalleros, ase de reciuir el cimientto como los demas =

»En el teatro se hechen dos carreras nuevas enteras que pasen de banda a banda de tertia y quarta reciuida con sus pies de vigueta de quarta y sesma con ventaja quadrada, puestas de canto con sus çapatras de a bara de largo y sus votones, dejando los pies a plomo vnos de otros y suban hasta reciuir el armadura del, y las vigas, con su buena entrada en las paredes y para que no aya trastorno en los pies se hechen en los suelos de quadrado unos maderos envebidos a cola dos dedos, en la viga que sirua de tirante de dos dedos de grueso y por la parte de atras envebidos en la pared vn pie sobre su ñudillo y hecha forma de caueça que traue en la dicha pared renclauados y reciuido que estos siruan de tirantes y correas y se pondra de cinco a cinco pies vno de otro y en los yntermedios se hechen sus antepechos de madera o de hierro de berdonçillo y porque se suelen quitar y poner para hacer tramoyas se pongan de pie a pie clauados o de forma que queden fuertes y se puedan quitar y poner.

»A la entrada de la segunda puerta hechar vna vasa de piedra que reciua el pie de madera que suba desde lo firme dejando dejando (*sic*) el paso libre al albanal: y si el pie de madera pareciere estar podrido se quite y ponga otro.

»En las armaduras del texado que cae ençima del balcón de la Villa y de la cacuela estan domados los pares y trastornados los pies de la carrera de enmedio, conuiene que para su reparo de presente se hechen dos andabias de banda a banda con su solera o ristrel por abaxo tanuien pasada de cauo a cauo encima del suelo de de (*sic*) quadrado y hechar sus pies de seis en seis pies uno de otro con su quixera fortificado y bien clauado lo vno y otro: esto se entiende de hechar cada vno de medio en medio de los colgadicos de la dicha armadura para que reciua todas las paredes della: y en los pies de la hilera que están trastornados y vencidos se quiten y pongan otros con su çapata cada vno de una bara de largo y de madera de a ocho enteriça dejandolos a plomo y vien clauados: y los cuchillos del buardon que esta encima de la escalera estan vencidos y desploados se deribe y torne a fabricar de nueuo lebandando sus pies y carreras dejandole quadrado por la parte de arriba, y a tres aguas que caigan a los lados de los texados dejandolo vien a plomo y cordel vien clauado fortificado y texado.

»Asimismo en la subida de la escalera para los aposentos estan domados y vencidos los pares del colgadizo del texado conuiene

quitarlo porque son de madera aterrada y delgada y poner otros de madera de a ocho entera y por lo menos hechar tres maderos enteros destejandolo y desentablandolo y bolbiendolo a entablar y texar y dejarlo vien rematado.

»Asimismo en la entrada de la dicha escalera se hechen dos puentes de madera de a ocho entera que reciuan los pares de el texado de la sobre escalera porque son muy delgados los que oy tienen y estan muy domados y vencidos.

»En la sobre escalera que cae encima de la escalera por donde entran las mugeres que ba a los aposentos del Sr. Marques del Carpio y Sr. Protonotario esta el tabique trastornado y espedado a caer, conuiene desvaratar el pedaco y subirlo de quadrado bolbiendo las aguas a tres lados a modo de buardon dejandolo vien rematado y texado.

»Los cimientos de la pared de la calle estan maltratados, y grutadas muchas piedras con los tropezones de los coches, es necesario repararlos y macicarlos con piedra dura de carauanchel y buena mezcla de cal.

»A la entrada de la escalera de los aposentos se hechara una puente que reciua los maderos del tejado que se estan hundiendo.

»A la entrada de la escalera de las mugeres se heche una puente en la armadura del texado por que esta muy domado y se repare el tabique de la entrada de la puerta.

»En el colgadizo del texado de la caçuela estan vencidos los pares del texado y salidos algunos de la carrera, conuiene hechar un ristrel en todo el largo de los pares vien clauado en todos los pies con exiones por debaxo que los reñuan y rematarlos con hieso, y los peldaños de la escalera de la dicha cacuela estan descarnados y fuera de su lugar, conuiene que se pongan derechos y se entresaquen los que son cortos puniendo otros nuevos con entradas a los lados y dexar la escalera tratable y vien rematadas sus huellas.

»Asimismo se recorran todos los texados porque están muy maltratados y se retejen y quiten la carga de broza que tienen encima y se limpie la broza de los desbanes por el daño que hace a los suelos quadrados = y ansimismo se reparen los aposentos en suelos y cielos rasos que estan maltratados todo lo qual es forcoso y necesario haçer en el dicho corral de la Cruz.

»*Corral del Principe.* Luego yncontinen (*sic*) fueron al corral del Principe y reconocieron los pies principales (que son ocho) que reñuen las armaduras de los texados; los seis que estan entre los vancos de los hombres estan vien y con toda fortificaçion los dos

que estan en el teatro estan vencidos y carcomidos. Se an de hechar nuevos del mismo grueso que los demas y reconozar la ceña dellos y si no tuuiere la fabrica que conuiene se haga nueva hasta reciuir las vasas que tienen: y las dos carreras que atrauiesan todo el corral que estan entre los dichos pies se an de hechar nuevas que atrauiesan todo el corral del grueso de terciá y quarta, asentando sus pies nuevos de madera, de quarta y sesma labrados y asentados de canto con sus capatas, y vna vara de largo del mismo grueso que los pies asentadas de tabla con sus votoneras, los pies avaxo y arriba asentadas sobre sus soleras de tabla de quarta y sesma aserradas por medio.

►Asimismo se a de hechar la tercera carrera en la conformidad que las dos que reciuan las armaduras de los texados reciuiendolo con pies de quarta y sesma como las demas desde la segunda carrera = y entre los dichos pies se an de yr hechando mesas de hierro o madera con los valaustres de lo mismo y conuiene que sean de hierro.

►En los dos colgadicos, el vno que cae sobre los taburetes y el otro sobre el teatro, estan vencidas las maderas de entranbos colgadicos en la mitad de cada vno se a de meter vna carrera de todo el ancho del patio que descansen sobre las carreras principales de los ocho pies que reciuen los texados, an de ser de madera de terciá y quarta y de vna pieça entera y asentadas, en los extremos dellas se an de lebanstar dos pies con sus capatas que nazcan desde la carrera principal de avajo, y desde ellos se an de hechar dos tornapuntas del largo que se pudiere, haciendo dos esperas en la misma viga, y meter vn jabarcon de tabla de quarta y sesma en que paren las dos tornapuntas =

►Y lo mismo se a de hacer en el colgadizo que cae al teatro y con esto quedaran las armaduras con seguridad.

►La viga de pie y quarto que diuide el patio de la cacuela que esta sobre los pies priçipales primeros esta vencida y para que no pase adelante conuiene jabaconarle desde los dos pies derechos de los extremos a modo de seysabo dos tornapuntas de vigueta de quarta y sesma con su nudillo al tercio del mismo marco, y en los pies derechos clauadas con vna quixera de dos de dos (*sic*) clauada a bofeton lo mas a plomo que se pudiese, y en el jabarcon enbarbilledas con su jarrete y muy vien clauados en el testero de la calle se quite todo lo desplomado, y se buelba a reciuir a plomo hechando sus pies derechos y tornapuntas de madera de a ocho y dejarle vien rematado como conuenga.

►Los texados se an de recorrer y reparar como conuenga antes

que caygan las aguas del ynbierno porque no cause danos a las armaduras.

»A la entrada de la puerta se an de reparar los tauiques como conuenga.

»Todo lo qual es necesario y forcoso hacer en los dichos corrales y asi lo declararon por ser la verdad a todo su sauer y entender por cargo de juramento fecho y lo firmaron de que doy fee.—*Jeronimo Hurtado.*—*Cristóbal de Aguilera.*—Ante mí, *Julian de Ribera.*»

El coste de estas obras se tasó en 8.000 reales, y convinieron en que se hiciesen. Parece que se encargó de ellas el maestro de obras Gregorio de Arribas, y el 9 de octubre sometió la petición siguiente:

«Gregorio de Arribas maestro de obras en quien se remataron los reparos de los corrales de la representaçion desta Billa de Madrid = digo que yo boy acabando con todo lo prinçipal de mi obligaçion como se podra ber por el ejenplar a que me remito = por tanto suplico a Vuestra Señoria se me mande pagar el segundo plaço para poder prosseguir con lo restante. Pido justicia y para ello eçetra.

»Otro si digo, que fuera de mi obligaçion boy blanqueando los aposentos que perteneçen a esta Billa, pido se me abisse si tengo de blanquear el aposento de las mujeres y lo demas de las gradas arriba y otros remates menores que son utiles para la fortifiçacion y ornato para que conforme a ellos se prosiga y acabe antes que las aguas sobrevengan. Pido justicia. *Gregorio de Arribas.*»

Estos detalles se aprobaron el 11 de octubre, diciendo que, como estaban casi terminadas las obras, se empezase lo más antes posible la representaçion de comedias en entrambos corrales. El 18 del mismo mes, sin embargo, se trataba de otras reparaciones:

«Por mandado del Sr. Francisco Areualo de Zuazo Cauallero del Auito de Santiago y corregidor desta Villa de Madrid y su tierra por su Magestad = y del Sr. D. Francisco de Sardaneta y Mendoza cauallero del Abito de Santiago Regidor y Comisario para lo que adelante ira declarando = Jeronimo Fernandez Hurtado, fiscal de las obras de Madrid y alarife della = y Christobal de Aguilera veedor de las fuentes de Madrid y maestro de obras, emos bisto el corral de la Cruz, que es donde se representa, para ver ciertas ordenes que sus mercedes ordenaron se hiziesen por la comodidad del dicho corral util para la representazion y para la fortifiçacion del del (*sic*)

edifício y seguridad de la gente que alli se junta para oir y uer las fiestas que alli se azen.

»Primeramente es util que debaxo de la representazion que llaman bistuario baxo se metan cinco pies derechos toscos a plomo, de los que arriba estan labrados de marco de bigueta de quarta y sesma, con sus çapatras que tendran asta oçho pies de altos con sus basas de piedra de un pie enquadrado y sobre ellos vna carrera de todo el largo de la dicha pieza, de marco de terçia y quarta, hendida por medio y con ello reçiban el cuerpo alto de que se a hecho mençion = y en la gruxia de los taburetes que estan en el patio falan quatro tablas de a nueue pies.

»En el patio de la entrada se ha de poner una biga de 34 pies de larga de tercia y quarta con bentaxa adonde estan los portaleros que se estan cayendo, la qual dicha biga a de estar sobre un pilar de ladrillo que esta a la mano derecha como se entra en el dicho patio = y en la otra parte se meta un pie de madera enueuido en la pared que la distançia de la biga que se a de poner sea paralela con la que oy tiene el aposento de las mujeres = y en el medio de la dicha biga se pongan dos pies que reçiban la biga y hagan tres claros yguales con el de la pared con sus çapatras de tres pies de largas y ellas y los pies derechos del marco de la biga y todo labrado, los cuales pies se an de asentar sobre vasas de piedra que tengan pie i quarto en quadrado por la uase y pie y medio de altas y por el sobrelecho vn pie y asentadas sobre su çepa de frogá que tendran hasta doce pies cubicos que le tocan quatro a cada pie = enzima desta biga del aposento de las mujeres por el respaldo se ha de hazer un colgadizo de alfargias quebradas y labradas tocadas con un talon que se an de hazer fuertes, en una carrera de madera de a ocho, en el quarto de las mujeres en los pies derechos de herramento dexando la corriente que conuenga para la salida de las aguas y las alfargias con sus picaderos arriba y abaxo y bien clauadas = Ase de cubrir de tabla labrada de a siete pies y junta de un pie de ançho y de carrera que llaman = y ase de texar con texa de la ribera y gastar lo poco que ay en un texadillo que es adonde se ha de hazer este portal = An de meterse vnas tirantes de madera de a ocho a plomo de cada pie derecho una y en medio de cada claro otra que uienen a ser cinco en todas trabadas y clauadas en la biga del quarto baxo de las mujeres y en la que de nueuo se pone en el alto del dicho portal a de ser en conformidad del quarto de las mujeres.

»Todo lo qual que aqui ua espresado nos parece ser util y prouechoso para lo que arriba queda dicho = y en quanto al entablar los teçhos que cain sobre el tablado de la representazion y el otro

cuerpo que cay sobre el patio es nuestro parecer que conuiene se aga por iuitar la fealdad de aquellos desuanes y porque de ordinario cay tierra con los exerçios que se hazen y es penoso para los oientes=esto dizen que quedo concertado con los dichos señores a toda costa en çierta cantidad y asi no medimos nada desto=este es nuestro parecer y lo firmamos en Madrid a 18 de Octubre de 1641 años.—*Gerónimo Fernández Hurtado.*»

Al día siguiente ordenaron como sigue:

«En la villa de Madrid a diez y nueve dias del mes de octubre de mill y seiscientos y quarenta y vn años los Señores D. Francisco Arebalo de Zuaco corregidor desta dicha villa y su tierra por su Magestad Don Christobal de Medina Secretario del Rey Nuestro Señor y Don Francisco de Sardaneta y Mendoza Cauallero de la orden de Santiago cauallerico de su Magestad Regidores desta dicha villa y comisarios de los corrales de las comedias de ella=dixeron que demas de los adereços y reparos que esta declarado, se hagan en los dichos corrales conuiene hacer los siguientes:

»En el corral del Principe se a de reparar el tablado de la representacion dexando escotillas y los suelos del sobre teatro primero y segundo y los donde se asientan en las gradas de a pie a pie y solar de hieso lo que fuere necesario para que quede de serbicio y hacer lo demas que conuenga=entablar de tablá el dicho corral en lo alto derecho del teatro y lo mismo en el de la Cruz y en el vestuario vaxo del dicho corral de la Cruz se a de poner vn banco para los representantes=Blanquear los aposentos de las testeras de los dos corrales.

»Todos los quales dichos reparos es forcoso y necesario y mandaron se notifique al maestro que tiene a su cargo los demas los haga con ynterbençion del licenciado Geronimo Fernandez Alarife desta uilla que lo que montaren se le mandara pagar asi lo mandaron y senalaron.—*Francisco Mendez.*»

La tasación detallada de estas reparaciones está en el mismo expediente, y dice:

«En la Villa de Madrid a ocho dias del mes de enero de mill y seiscientos y y (*sic*) quarenta y dos años ante mi el escribano ynfrascrito parecio Geronimo Fernandez Hurtado, fiscal de las obras desta Villa y alarife dellas = y dijo que en cumplimiento del acuerdo de Madrid antecedente a bisto y medido y baluado la obra que

a hecho Gregorio de Riuas y consortes maestros de obras en los corrales de la Cruz y del Principe desta Billa donde se hazen las comedias y otros exercicios, y las demasias hechas con orden del señor corregidor y ansimismo vieron si los dichos maestros an cumplido con las cosas de su obligazion y dijo an cumplido en este particular excepto en algunas menorias que no fueron menester hacer como adelante yra declarado y en lo que toca a demasias que an hecho con orden a toda costa son como siguen =

Primeramente se metieron en el bestuario uajo del corral de la Cruz cinco pies derechos de madera de a seis con sus çapatas que cada uno tiene nueue pies a real y medio cada vno que montan sesenta y siete reales y medio.....	67 reales y $\frac{1}{2}$
Mas cinco piedras poyales de uajo de los dichos pies que a toda costa balen a doce reales cada uno que montan sesenta reales.....	60 reales.
Pusieron una carrera encima de los dichos pies y zapatas de treinta pies de largo de marco de media bigueta que a real el pie monta treinta reales.....	30    »
Mas un banco tosco para asentarse los representantes en el dicho bestuario de un tablon de beinte y dos pies de largo que a tres quartillos cada pie son diez y seis reales y medio.....	16 reales y $\frac{1}{2}$
Tiene el dicho banco cinco asnillas de madera de a diez doblada que tiene cada vna cinco pies liniars que hacen veinte y cinco pies que a medio real cada uno son doce reales y medio	12    »
Mas pusieron dos postigos uiejos digo nuebos de garatussas de la sierra engoznados con cerraduras largas el uno en el bestuario alto y el otro mas arriua que asentados con su herraxe y cerraduras largas balen a toda costa ciento y diez reales.....	110 reales.
Mas quinze pies de tabique cencillo en un antepecho que sube del bestuario al primer corredor, que a tres quartillo; cada vno montan diez reales y medio.....	10 reales y $\frac{1}{2}$
Sesenta pies de suelos de yesso en el bestuario que a toda costa vale doce reales.....	12 reales.
Veinte y ocho pies de tabiques en el dicho bestua-	

rio a tres quartillos cada vno que son veinte y un reales.....	21 reales.
Mas en el tablado de la representacion y bestuario alto gastaron diez tablas toscas en pedazos a tres reales y medio cada una que son treinta y cinco reales.....	35 »
Un tabloncillo de nueue pies de largo puesto en el dicho sitio que bale seis reales y tres quartillos.....	6 reales y $\frac{3}{4}$
Seis tablas de a nueue pies cada una que pusieron donde estan los taburetes del patio que a seis reales cada una son treinta y seis reales.....	36 reales.
Vn madero de a ocho deuajo de las dichas tablas vale a toda costa diez reales.....	10 »
Mas diez y ocho pies de tabiques zenzillos en los testers de las gradas que arriman al bestuario que a tres quartillos cada vno son doce reales.....	12 »
Dos tapias de suelos de yeso en el corredor que a diez reales cada una montan veinte reales...	20 »
En el corredor alto quatro tapias de suelos de yeso que a diez reales cada una, a toda costa son quarenta reales.....	40 »
En los corredorcillos de los lados que estan encima de las gradas de los hombres tres tapias de suelos de yeso, que a diez reales cada una son treinta reales.....	30 »
Mas vn madero de a ocho labrado que sirue de mesa en el dicho corredorcillo a la mano derecha del corral vale a toda costa diez y seis reales.....	16 »
En el hultimo corrador ( <i>sic</i> ) le gastaron quatro tablas toscas de a siete pies cada vna que a tres reales y medio cada vna son catorce reales....	14 »
Deuajo de las gradas de la mano yzquierda del corral hicieron treinta y quatro pies de tabiques que a toda costa los tasa en veinte y cinco reales.....	25 »
Mas veinte y quatro pies de reynchimientos de yeso y cascote que hicieron en los pies derechos y escalera al entrar en el patio, que a tres quartillos cada vna son diez y ocho reales.....	18 »

Vnos treinta pies liniars de tablon que pusieron sobre el conduto del agua que sale del patio mayor a la calle bale a toda costa treinta reales perdido el despojar la misma conduccion.....	30 reales.
Veinte y dos pies de reynchimientos de yeso y ladrillo a toda costa a la entrada del primer patio que a tres quartillos cada pie montan diez y seis reales y medio.....	16 reales y $\frac{1}{2}$
Mas se hizo el tablado de encima del de la representacion del corral de la Cruz y tirantes del que tubo ciento y beinte tablas del corral accpilladas i juntadas que a quatro reales cada vna a toda costa suman y montan quatro cientos y ochenta reales.....	480 reales.
Mas tiene el dicho tablado seis tirantes labradas y asentadas a toda costa de marco de madera de a seis, que a treinta y seis reales cada vna suman y montan ducientos y diez y seis reales.....	216    »
Mas hubo en ambos corrales seis mill y quinientos y nouenta pies superficiales de blanqueos en los aposentos dellos y sobre el respaldo de las gradas deuajo de la cazuela y testers de la representacion que hacen ciento y treinta y dos tapias de blanqueo, que a toda costa a quatro reales de cada tapia conforme a su obligacion montan quinientos y veinte y ocho reales.....	528    »
Mas en los reparos de las paredes y cerramientos de ambos corrales diez y seis tapias de jaharros a toda costa que a diez reales cada vna por estar maltratadas las paredes montan ciento y sesenta reales.....	160    »
Mas vbo en los tejados de ambos corrales y sus acesorias cinco mill quinientos y treinta y tres tejas nueuas de la riuera que son fuera de su obligacion porque no entro mas del trauajo por no poderse contar las que faltauan hasta estar puestas que a diez maravedies cada teja montan mill y seiscientos y beinte y siete reales y doce maravedies.....	1.627 r. <sup>s</sup> 12 m. <sup>s</sup>

<i>Reparos menores</i> <sup>1</sup> . En el tablado de la representacion del Príncipe y bestuario de adentro gastaron quince tablas de siete pies de los corrales que a tres reales y medio a toda costa montan cinquenta y dos reales y medio.....	52 reales y $\frac{1}{2}$ .
En los lados del bestuario y en un pedazo del corredor primero quarenta y ocho pies de tabique rematados a real cada pie que montan quarenta y ocho reales. ....	48 reales.
Mas en la guarnición de tablas del cielo raso se gastaron ciento y beinte y sietablas ( <i>sic</i> ) de los corrales que a siete pies azepilladas y juntadas a toda costa a quatro reales cada una que todas montan quinientos y quatro reales.....	504 .
En el corredor alto vna tapia de suelos de yeso a toda costa diez reales.....	10 .
En el corredor primero encima del bestuario quatro tablas de a siete pies y tapia y media de suelos de yeso a toda costa veinte y nueue reales .	29 .
En el dicho sitio doce pies de tabiques cencillos a tres quartillos cada vno que son nueue reales	9 .
Vn pedaco de canal de oja de lata doble que cay al corral y a la canal vieja que a quatro reales cada oja de seis que son montan veinte y quatro reales.....	24 .
Otro pedaço de canal de seis ojas dobles como el de arriua en la cazuela de las mugeres deuaxo de las gradas que al dicho precio montan veinte y quatro reales .....	24 .
Mas otras tres hojas en remiendos que al dicho precio montan doce reales.....	12 .
De los yerros de las dichas canales y sentarlas y limpiar las uiejas y embetunallas ochenta y ocho reales.....	88 .
Vn tablon de doce pies en el sumidero del agua del patio y limpiar la broza que tenia y asentar las piedras y boluerlas a sentar y lo taso todo en treinta reales.....	30 .
Dos tapias de remiendos a catorce reales que montan beinte y ocho reales.....	28 .

<sup>1</sup> Al margen.

En el suelo alto de encima de la cazuela tres tapias de suelos de yeso a diez reales cada una a toda costa que son treinta reales.....	30 reales.
En el antepecho del dicho suelo nueue pies de tabiques tocados con un madero de a ocho en nueue reales.....	9 »
Un tablon de ocho pies en el remate de la escalera alta de la cazuela de las mugeres a las gradas altas vale ocho reales.....	8 »
En la bentana de vna buharda encima de la tienda se hecho vna bentana sacadiza con su erraje vale treinta y dos reales.....	32 »
Un postigo enrasado de siete pies de alto y dos y medio de ancho que a toda costa lo taso en setenta reales.....	70 »
Mas catorze tablas de a siete pies y dos maderos de a diez en las diuisiones porque no pasen los hombres a la cazuela de las mugeres tasado en cinquenta y siete reales.....	57 »
Treinta pies de tabiques en los lados de la buarda de arriua tasado en veinte y dos reales y medio.....	22 reales y $\frac{1}{2}$
Mas ciento y sesenta pies de tabiques ordinarios que arriman al ozino de la escalera por donde suben los hombres y a los aposentos las muxeres que a tres <sup>1</sup> reales cada pie en que lo taso montan ciento y veinte y reales ( <i>sic</i> ).....	120 reales.
Seis tablas de a siete pies labradas y juntas a unos reparos de los aposentos veinte y un reales.....	21 »
Mas tapia y media de suelos de yeso por donde entran en la casa de Alegría que a diez reales cada uno montan quince reales.....	15 »
Quatro tablas y dos alfarxias que pusieron en la primera puerta que se cobra del corral de la Cruz tasado en treinta reales.....	30 »
En las gradas y cazuela se gastaron diez tablas de a siete pies que a tres reales y medio cada uno a toda costa montan treinta y cinco reales.....	35 »

<sup>1</sup> Está subrayada la palabra *tres*. Al margen se lee: «Es a tres quartillos.»

Cinco llaues que mando el Sr. correxidor hechar en los vestuarios bajos para que no entrase la gente en ellos con otros aderezos de zerraduras tasado a toda costa en treinta reales.....	30 reales.
Mas de despejar el sitio de toda broza y sacallo al campo de todos estos reparos que se acrecentaron fuera de su obligacion y lo llevaron al campo tasado en sesenta y seis reales.....	66 »
Quatro tapias de empedrado en enmiendas que se hizieron a catorze reales son cinquenta y seis reales.....	56 »
De diez cerraduras que se hecharon en los dichos dos corrales setenta y siete reales.....	77 »
Hicieronse veinte tarimones para ambos corrales a beinte y quatro reales cada uno que todos montan quatro cientos y ochenta reales.....	480 »
Catorce hancos a ocho reales cada uno que montan ciento y doce reales.....	112 »
	<hr/>
Monta la obra.....	5.789 r. s 3 m. s
Vaxanse de cosas que no hizieron.	400 reales.
	<hr/>
Quedan líquidos.....	5.389 r. s 3 m. s

Suman y montan los maravedis de la dicha obra reparos y demasias cinco mill setecientos y ochenta y nueue reales y tres maravedies = como de las cinquenta y ocho partidas antecedentes parece de los quales se an de bajar quatro cientos reales de las minorias que no hizieron los maestros por no hacer falta para la fortificacion de la obra que son el no auer reciuido en los dos pies de uajo del tablado los sillares que les tocava y otras cosas que no fueron necesarias de forma que uaxados quedan liquidos cinco mill y trezientos y ochenta y nueue reales y tres maravedies y en la forma dicha acauo esta tasacion el dicho Geronimo Fernandez Hurtado y so cargo de juramento que primero hizo en forma de derecho declaro auerla hecho vien y fielmente y con ynterbencion y asistencia de Christoual de Aguilera maestro de obras y vehedor de las fuentes desta Billa y ambos lo firmaron.—*Jeronimo Fernandez.*—*Christobal de Aguilera.*—Ante mi, *Pedro de* (ilegible).»

(Arch. Mun., 3-134-8.)

**Núm. 6. 1642.**—En el mismo expediente que los documentos copiados arriba se encuentra esta cédula:

«*Entrego de los corrales.* En la Villa de Madrid a quatro días del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y dos años el Sr. Don Francisco Arevalo de Zuaco Corregidor desta Villa y su tierra por su magestad fue a los corrales de las comedias desta villa para efecto de entregar a Antonio de Soria arrendador del aprouechamiento de los dichos Corrales los aposentos bancos y demas cosas tocantes a los dichos Corrales y en execucion dello el dicho Antonio de Soria se dio por entregado de los dichos corrales en la conformidad segun estan echos y reparados conforme las declaraciones de Geronimo Fernandez y Pedro de Aguilera maestros de obras y alarifes desta villa que estan con estos autos segun y como en ellas se declara que a mayor abundamiento las a (*sic*) aqui por insertar.....

»Mas se dio por entregado de catorce vancos nuevos y veynte tarimones que se hicieron para los dos corrales del principe y de la (*sic*) cruz.....

»*Corral del Principe.* Mas en el corral del Principe nouenta y seis bancos y tarimones que siruen al presente en el demas de los arriua dichos.....

»Mas se dio por entregado de los aposentos que al presente ay en el dicho Corral del Principe que son los siguientes:

»Primeramente al lado izquierdo del bestuario el primer aposento del Sr. Duque de Pastrana que paga cada año de arrendamiento del para las comedias nuevas ducientos ducados y los arrendadores al autor pagan dos reales cada día.

»El aposento segundo lo tiene Francisco de Alegria que paga al recaudador zien ducados cada año y dellos se pagan dos reales cada dia al autor.

»El aposento terçero es del Sr. Protonotario paga...<sup>1</sup> y dellos al autor dos reales cada día.

»El quarto aposento lo tiene el Sr. Marques del Carpio. Paga del cada día que le ocupa diez y siete reales.

»El quinto aposento lo tiene el Sr. Don Christoual de Medina. Paga cien ducados y dellos se pagan dos reales cada dia al autor.

<sup>1</sup> Está dejado en blanco.

»Los quatro aposentos de enfrente del vistuario estan dedicados para los señores del Consejo.

»El primer aposento del lado derecho del vistuario le tiene el Conde de Monte Rey<sup>1</sup> y paga Manuel Corticos de Villasante dos mill reales cada año y dellos dos reales cada día al autor.

»El aposento segundo del dicho lado le tiene la condesa de Villama<sup>2</sup> y no se le paga cosa alguna por dar entrada a otros aposentos.

»El tercero le tiene el Sr. Conde de Oñate. Paga por el cada año ducientos ducados.

»El quarto lo tiene Don Antonio de Valencia pagando los dias de comedia nueva sesenta ducados cada año y para los demas dias diez y siete reales.

»El quinto le tiene el Conde de Villafrunqueça en la misma conformidad de arriua.

»El aposento de la mano izquierda del dicho teatro de junto a las gradas es del Conde de Molina. Paga dos mill reales cada año.

»El segundo de junto las dichas gradas le tiene la Duquesa de Penaranda y Marquesa de Velada. Pagan dos mill reales.

»El terçer le tiene el Conde Altamira. Paga por el cada año otros dos mill reales.

»El quarto le tiene el Marques de Podar y al presente el Conde de Medellin. Paga por el cada año los dias que le ocupa diez y siete reales y los de comedia nueva no paga cosa alguna porque da la entrada para otros aposentos.

»Los aposentos del lado derecho de junto a las gradas el primero le tiene el Conde de la Puebla paga cada año mill y quatrocientos reales.

»El segundo le tiene arrendado el Conde de Montaluo a Don Francisco Lucon y Don Geronimo Carmenati en diferentes dias y precios que todo monta dos mill reales poco mas o menos.

»El tercero del dicho lado le tiene Don Rodrigo de Herrera paga ducientos ducados.

»Los dos aposentos baxos que estan devaxo de la caçuela el uno le tiene Doña Luisa de Carmona que llaman el de Simon Vazquez y por los dias de comedia nueva paga ochocientos reales cada año y los demas dias a diez y siete reales y el otro aposento esta reseruado por quenta del arrendador.

»Aposentos de los desvanes: el primero del lado izquierdo del

<sup>1</sup> Sustituído por «el Conde de Villafrunqueça», que está borrado.

<sup>2</sup> Está borrado «por».

vistuario le tiene Don Lorenço de Oliuares y por un banco no ofrecido pagan ochoçientos reales cada año.

•Otros tres aposentillos en los desbanes que los días que se alquilan es a seis reales cada vno.

•*Corral de la Cruz.* En el corral de la Cruz ciento y diez bancos y tarimones.

•Aposentos del dicho corral de la Cruz: el primero del lado yzquierdo del vistuario le tiene Don Fernando Ruíz de Contreras. Paga por el cada año ciento y cinquenta ducados.

•El segundo le tiene Doña Juana Velazquez y no paga por el cada año cosa alguna por dar entrada a los demas aposentos.

•El tercero le tiene el Conde de Monte Rey, y paga por el Manuel Corticos dos mill reales cada año.

•El quarto le tiene el Marques de Pouar y paga por el cien ducados cada año.

•Los quatro aposentos de enfrente del vistuario estan dedicados para el Consejo.

•El aposento primero del lado derecho del vistuario le tiene Don Miguel de Monsalue. Paga por el ochenta ducados.

•El segundo le tiene D. Andres de Castro y no esta conçertado hasta ora.

•El terçero es para el escriuano de Su Magestad con el que esta devaxo del.

•El quarto le tiene el Marques del Carpio y no paga nada por el.

•El quinto le tiene Don Antonio Mexia. Paga cada año por el ochocientos reales.

•El aposento primero del lado hizquierdo del vistuario junto a las gradas le tiene el Duque de Sesa. Paga çiento y cinquenta ducados.

•El segundo le tiene el Conde de la Puebla de Montalban. Paga por el mill y quatroçientos reales cada año.

•El tercero le tiene el Conde de Orgaz conçertado en cien ducados.

•El aposento que esta enfrente deste, arrimado a la cazuela al lado derecho del vistuario, le tiene D. Christoual de Medina en cien ducados.

•Los dos aposentos debaxo de la cacuela, que el vno llaman de la contaduria, le tiene don Juan de Bracamonte en ochoçientos reales digo en cinquenta ducados por los dos días de comedia nueua y los demas días que le ocupare diez y siete reales.

»El otro que llaman la aloxeria le tiene don Francisco de Herrera en la misma cantidad como arriua se dice.

»Otro aposento que esta a lado izquierdo en los desvanes es del contador Oxinaga. Paga çinquenta ducados cada año.

»Todos los quales dichos aposentos y corrales y bancos, tarimones y demas cosas pertençientes a los dichos corrales se entregaron al dicho Antonio de Soria y se declara que de la cantidad que rentan los dichos aposentos paga cada dia de comedia de cada aposento al autor dos reales de todo lo qual el dicho Antonio de Soria se dio por entregado en presencia del dicho Sr. corregidor y de Don Francisco Sardaneta y Mendoca comisario de los dichos corrales y se obligo de tener todo ello reparado y de entregarlo en acauando su arrendamiento segun y de la forma que agora lo reçiue.

»Reparados los dichos corrales y trastexados y segun que se contiene en las dichas declaraciones y en las condiciones de su postura y dello se obligo en forma. Dio poder a las justicias. Reçiuiolo por sentençia passada en cosa juzgada. Renuncio su fuero y leyes de su fauor y la general y derechos della, y de todo lo susodicho otorgo reciuo en forma y lo firmo de su nombre siendo testigos Francisco de Alegria y Bartolome Ortiz de Panedo y Gregorio Suarez vecinos y estantes en esta Villa e yo el escribano doy fee conozco al dicho Antonio de Soria y ansimismo lo firmaron los dichos Sres. Corregidores y Regidor comisario.—*Antonio de Soria.*—Ante mi, *Julian de Ribera.*»

Otorgóse al mismo tiempo otro auto sobre reparaciones adicionales, que es como sigue:

«En la villa de Madrid a quatro días del mes de febrero de mil y seiscientos cuarenta y dos años los Señores D. Francisco Areualo de Zuaco cauallero de horden de Santiago Corregidor desta uilla de Madrid D. Francisco de Sardaneta y Mendoza cauallero de la dicha orden cauallero de su Magestad Regidor desta dicha Uilla y Comisario de los corrales de las comedias = dijeron que atento que en el entrego que al presente se a hecho a Antonio de Soria recaudador del aprouechamiento de los corrales de comedias de los dichos corrales y vancos y aposentos reparados y de lo demas tocante a ello se a reconocido ques necesario meter una viga ques la segunda encima del teatro que atrabiesa de un lado al otro para la seguridad de las maderas que cargan sobre ella = porque la que al presente sirue esta carcomida y a peligro de que suceda alguna desgracia y ansimismo reforcar el pilar de ladrillo debajo del teatro del corral del

Principe y ansimismo los dos cuchillos del tablado del de la Cruz conviene se tabiquen y esto se a de executar luego = y demas dello es necesario reparar la fachada de las dos puertas principales del dicho corral del Principe questo lo a de uer Jeronimo Fernandez Hurtado alarife desta Uilla y fiscal de las obras della para ver si conviene o no se aga luego.»

Habían de hacer estas reparaciones los maestros de obras Gregorio de Arribas y Gabriel García, que habían tenido a su cargo las demás obras de los dos corrales. Al terminarse, se dió el certificado que sigue:

«En la villa de Madrid a veinte y ocho días del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y dos años el licenciado Geronimo Fernández Hurtado alarife de esta villa y fiscal de las obras della dixo que en cumplimiento del auto y nueva orden del Señor corregidor y regidores comisarios de los corrales de las comedias desta Villa a visto los reparos vltimos que hicieron en los dichos corrales Gabriel García y Gregorio de Arribas y demas de los contenidos en la declaracion que tienen hecha el que declara y (*sic*) Pedro de Aguilera el ocho de henero deste pressente año y halla que los dichos reparos que estan hechos valen de toda costa lo siguiente:

Primeramente la viga que metieron en el corral del Principe encima del vestuario que atrauiessa el tablado de la representacion y se arrimo y clauo a la que estaua carcomida que es de quarta y sesma con ventaja labrada por todas partes a toda costa de madera manos y clauaçon vale a tres reales y medio cada pie perdidos los andamios que tiene treinta y dos pies de largo que monta ciento y doze reales.....	112	reales.
El pilar que esta devajo del vistuario del dicho corral del Principe que estaua muy mal parado se guarnecio con todos quatro paramentos sesenta pies de reenchimientos de ladrillo y hecho en la forma que oy esta vale a toda costa a tres quartillos cada pie que montan quarenta y cinco reales.....	045	»
En el dicho corral del Principe fue necesario hacer vna escalera portatil paseada de tablones y metidos en ella que a toda costa vale quarenta reales.....	040	»

Asimismo en el corral de la Cruz pusieron encima del vestuario unos tablones que sirben de tabicones para que no caiga la tierra a los que estan en los bancos arrimados al dicho vestuario subieron de largo sesenta pies barroteados y clauados a toda costa valen nouenta reales..... 090 reales.

---

287 reales.

Los quales dichos reparos montan a toda costa como ba dicho ducientos y ochenta y siete reales y en la dicha cantidad los taso y debajo de juramento que hizo en forma de derecho haber hecho vien y fielmente esta declaracion sin fraude alguno y lo firmo de su nombre de que doy fee. — *Geronimo Fernandez Hurtado*. — Ante mi, *Julian de Ribera*.

(*Arch. Mun.*, 3-134-8.)

#### Núm. 7. 1642. — Reparaciones en los corrales.

«De orden del Senor Don Francisco de Sardeneta y Mendoza Cauallero del Auitto de Santiago Rejidor desta Uilla de Madrid y Comisario por ella para lo que adelante yra declarado y con interuenzion suya yo e bisto todos los reparos y obras que de nueuo se an eçho en los corrales de las comedias asi en el de la Cruz como del Prinzipe desta Uilla de Madrid que a toda costa an eçho Gregorio de Ribas y Grauiel Garzia, maestros de obras, an eçho en los dichos corrales en conformidad de la orden que para ello se les dio como pareze por lo contenido en su petizion que ua a buelta de esto a que me remito que todo es como se sigue:

Primeramente en el corral de la Cruz deshizieron dos zerramentos en el aposento donde la senoria de Madrid ve las comedias para ensancharle el dicho aposento en cada parte un pie y se boluieron a hazer de nueuo que tienen los dichos zerramentos ziento y nobenta pies superfiziales cuadrados xaarrados y blanquecidos a dos hazes = que a real y medio cada pie rematado como dicho es montan ducientos y ochenta y zinco reales..... 285 reales.

Ayuntamiento de Madrid

Mas hizieron quarenta y ocho pies de tauiques como los de arriua rematados en lo que se rompio en el paramento del transito para mudar los zerramentos que rematados como los de arriua y al mismo prezio montan setenta y dos reales.....	72 reales.
Mas se le asentaron en el dicho paramento tres postigos por la mudanza de los ataxos y se boluieron a asentar y rematar de yeso negro y blanco. Valen treinta reales.....	30 »
Mas en el suelo holladero del dicho aposento huuo beinte y ocho pies quadrados de suelos de yeso que se causaron del ensanche del dicho aposento y sitios de tauiques rematados y dados de llana con ieso de arnero balen catorze reales.	14 »
Mas beinte y ocho pies de zielo raso que se causaron de la mudanza de los dichos tauiques rematados a toda costa de yeso negro y blanco balen beinte y un reales a tres quartillos cada pie.	21 reales.
Mas quinze pies de uigueta que metieron en la puente del dicho aposento que reziue el suelo de arriua y trauaron las enpalmas de la carrera de arriua y el mudar los pies derechos y apoyos que se hizieron para todo lo dicho uale a toda costa ziento y zinquenta reales.....	150 »
Mas desasentaron el balcon del dicho aposento y le acrezentaron zinco balaustres y los dos amazorcados y echaron manguetas altas y vaxas y echaron solera nueva y esto se hizo en dos bezes porque la primera uez no se ensancho el aposento y a la segunda fue el acrezentamiento del ensanche. A toda costa uale quatrozientos y zinquenta y tres reales en que lo taso.....	453 »
Mas de dorar el dicho ualcon todas las molduras y relieues y dar de azul todos los campos bale duzientos y ochenta reales en que lo taso.....	280 »
Mas de treinta y tres pies de uigas de 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> labradas que metieron en los umbrales de la entrada donde el primer patio que reziue el quarto alto de las mujeres y lo demas y apoyos que hizieron a zinco reales cada pie a toda costa montan ziento y sesenta y zinco reales.....	165 »

Mas cabezearon los pilares que reziuen los dichos cargaderos o umbrales y metieron nudillos de madera de a ocho en ellos que todo ello tiene asta beinte pies cubicos que a dos reales cada uno en que los taso a toda costa montan quarenta reales perdidos los nudillos y lo demas..	40 reales.
Mas deshizieron una tapia de tierra que estaua debaxo del quarto de las mujeres donde metieron los cargadores arriua dichos y apoyaron el dicho quarto y sacaron la broza que lo diçho y la demas broza del otro corral lo taso todo en sesenta reales.....	60 ,
	<u>1.570 reales.</u>

Mas en el corral del Príncipe es como se sigue sus reparos a toda costa:

En el aposento de Madrid donde su Señoria be las comedias tuuieron los zerramentos del ensanche del aposento duzientos y beinte pies de zerramentos rematados de yeso negro y blanco a dos hazes que a real y medio cada pie en que los taso a toda costa suman y montan trezientos y treinta reales.....	330 reales.
Mas treinta y seis pies de los mismos zerramentos que se causaron en mudar dos postigos de los aposentos que a real y medio cada uno en que los taso rematados a dos hazes montan zinquenta y quatro reales.....	54 ,
Mas beinte pies de suelos de yeso que se causaron del mudar los zerramentos rematados de yeso negro balen diez reales en que los taso.....	10 ,
Mas de mudar los dichos dos postigos y boluelos a sentar y rematar de yeso negro y blanco balen beinte reales en que lo taso a toda costa.....	20 ,
Mas de mudar los dos pies derechos del dicho aposento que cain al patio perdidos los apoyos que hizieron para asegurar el edificio bale quarenta y quatro reales.....	40 reales (sic)

Mas de quitar el balcon y acrezentalle en ( <i>sic</i> ) paramento y salida conforme al del corral de la Cruz que se quito y asento por dos uezes conforme a lo dicho del de arriua y de dorar todas las molduras y salidas y los campos de azul bale a toda costa seiscientos y sesenta y un reales en que lo taso.....	661 reales.
Mas de blanquear de cal y escobilla los dos quartos de las mujeres que llaman cazuelas balen a toda costa duzientos y beinte reales en que las taso .....	220    »
Mas huuo en los zerramentos y ataxos que diuiden la escalera de las gradas y en condenar las puertas del patio y huuo trezientos y treinta pies de zerramentos rematados de yeso negro que a real y cuartillo cada uno montan quatrocientos y doze reales y medio.....	412 reales y $\frac{1}{2}$
Mas el reenchimiento de los quatro encasamentos que estan en el transito por donde los mujeres toman la escalera que se a eçho al presente debaxo de las gradas tienen ziento y quarenta y quatro pies de reenchimientos que a medio real cada uno en que los taso a toda costa de yeso y cascotes montan setenta y dos reales..	72 reales.
Mas huuo en la puerta por donde suuijan los hombres a los corredores altos treinta pies de zerramentos de yeso y cascote que se condeno. Vale a toda costa treinta reales.....	30    »
Mas huuo en el rompimiento de una puerta para suuir a los mismos corredores dos peldaños rematados de yeso y el rompimiento y despejar el sitio bale veinte reales.....	20    »
Mas huuo ochenta y quatro pies de zerramentos que se deshizieron para ensanche del paso de Francisco de Alegria y se tornaron a hazer y a jaarrar a dos hazes que a real y medio cada uno y perdido el deshazer montan ziento y beinte y seis reales.....	126    »
Mas huuo en el zerramento del patio de Francisco de Alegria ziento y ocho pies en madera de seis que a real y medio cada uno montan ziento y sesenta y dos reales.....	162    »

Mas huuo nueue pies de tauique enzima del postigo de la segunda puerta por donde entran las mujeres que a real y cuartillo el pie a toda costa montan onze reales y un quartillo.....	011 reales y $\frac{1}{4}$ ,
Mas huuo de jaarros y reenchimientos en el paramento por donde entran las mujeres quinientos y setenta y zinco pies que a medio real cada uno montan duzientos y ochenta y siete reales.....	287 reales.
Mas huuo en el zimiento del tauique del patio de Alegria beinte y siete pies cubicos de froga que a real cada uno balen beinte y siete reales.....	27 *
Mas en el dicho zimiento tres piedras poyales de piedra uerroqueña que a diez y seis reales cada una con la froga que tiene ualen quarenta y ocho reales.....	48 *
Mas huuo en el azitara de ladrillo que se hizo para el brocal del pozo treinta pies cubicos que a real y medio cada uno a toda costa montan quarenta y zinco reales.....	45 *
Mas huuo en el brozal del pozo y en la solera que esta deuaxo del azitara onze pies de uigueta que a dos reales cada pie montan beinte y dos reales.....	22 *
Mas en el patio de Alegria se asento un postigo y otro postigo en la cu <sup>ua</sup> que rematados de yeso balen diez y seis reales de manos y yeso.	16 *
Mas se puso un umbral de marco de 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> de ocho pies de largo en el capialzado del postigo segundo para reziuir la tapia y rompimiento para el segundo postigo que a tres reales y medio cada pie a toda costa bale beinte y ocho reales.....	28 *
Mas del rompimiento del dicho postigo y tapia alzado rematado de yeso uale quarenta y quatro reales.....	44 *
Mas asento en el dicho rompimiento un postigo nueuo de la sierra con su zerrojo con una peana de madera de a ocho y nudillos en la pared y engoznarle y asentalle y rematalle a toda costa bale ziento y diez reales.....	110 *

Mas un banco a toda costa donde se sienta el cobrador bale 12 reales.....	12 reales.
Mas el postigo enrasado de la calle de quarton comun que tiene treinta y ocho pies quadrados que a seis reales cada uno a toda costa con los clauos de caueza redonda suman y montan duzientos y beinte y ocho reales.....	228    •
Mas en el dicho postigo una zerradura pestillera con dos llaues y asentarla bale treinta reales.	30     •
Mas una biga de terzia y quarta labrada y asentada que sirue de cargaderos sobre la pared de la calle que traua los pilares de los estremos asentada sobre nudillos y rematado todo de yeso que tiene beinte y zinco pies de larga que a zinco reales cada pie perdido todo lo demas vale ziento y beinte y cinco reales.....	125    •
Mas pusieron dos pies derechos de madera de quarta y sesma fixados en la solera donde uate el postigo que tienen beinte y seis pies todo labrado y asentado vale cada pie a tres reales y medio que suman y montan nobenta y un reales. A toda costa.....	91     •
Mas el enrejado de listones de madera que sale a la calle y buelue por todo el patio de la casa de Alegria uale a toda costa de madera clauazon y manos en la forma que oy esta ziento y zinquenta reales.....	150    •
Mas en el texado del transito tiene la armadura diez y ocho quartones de a diez pies de largo que asentados y rematados de madera clauazon y manos a diez reales cada uno montan ziento y ochenta reales. ....	180    •
Mas ay en el dicho texado sesenta y tres tablas de a siete pies de carreta que asentadas de madera clauazon y manos. Vale a dos reales cada una montan ziento y beinte y seis reales.....	126    •
Mas se gasto un madero de a ocho en los listreles que uale a toda costa beinte y quatro reales porque se endio por medio.....	26 reales (sic)
Mas gastaron en el dicho texado quinientas y quinze texas nuevas que asentadas y rematadas de yeso bale a doze marauedis cada una que	

suman y montan ziento y ochenta y dos reales menos ocho maravedis.....	182 reales.
Mas asentaron duzientas y beinte texas de las biejas y rematadas a dos maravedis cada una montan trece reales.....	13 »
Mas del rompimiento del postigo grande de la calle y allanar el paso por donde entran las mujeres asi en el transito del patio como en el otro que esta de uajo de las gradas de los hombres y enraiandolo a pison con tierra mojada vale todo ello ziento y treinta reales en que lo taso.....	130 »
Mas de dos bentanillas a toda costa an puesto aora de presente en los aposentos de la villa balen quarenta y quatro reales.....	44 »
Mas en el patio de Alegria hizieron una tapia de enpedrado a toda costa para desuiar el agua del zerramento que esta en el dicho patio. Vale catorze reales.....	14 »
Mas la escalera prinzipal que hizieron a toda costa para la entrada de las mujeres en el corral del Prinzipe que tiene seis biguetas en dos tiros labradas para bobedillas y sus bobedillas de yeso con diez y ocho peldaños de madera de quarta y sesma en seis pies de ancho guarnecidos de yeso perdidos los embrochalados y apoyos que hizieron por devaxo de la dicha escalera y otros enbarazos que tuuo en su execuzion vale a toda costa como dicho es seis-cientos y quarenta y ocho reales.....	648 »
Suma del corral del Prinzipe.	4.794 reales y $\frac{3}{4}$ ,
Suma del corral de la Cruz....	1.570 reales.
Total.....	<u>6.364</u> reales y $\frac{3}{4}$ ,

Por manera que las once partidas primeras desta declarazion que tocan al corral de la Cruz suman y montan mill y quinientos y setenta reales a toda costa como parece anotado a la marjen de dichas partidas.

Y las treinta y ocho partidas siguientes en esta declarazion a toda costa que pertenecen al corral del Prinzipe en la nueva reforma para

la entrada de las mujeres por la calle del Prado y lo demas que aqui era espresado suman y montan quatro mill y setezientos y nobenta y quatro reales y tres cuartillos como parece en esta ultima suma y ba tasado a toda costa todo lo qual esta bien y fielmente tasado segun lo que dello entiendo y asi lo juro en forma. Saluo yerro de pluma que en todo tiempo tenga enmienda y lo firmo en Madrid 29 de Mayo de 1642 años. — *Geronimo Hurtado*. — Fui presente, *Julian de Ribera*.»

(*Arch. Mun.*, 3-134-10.)

### Núm. 8. 1643.—Reparaciones.

«En la Villa de Madrid a ocho dias del mes de henero de mil y seiscientos y quarenta y dos<sup>1</sup> anos el Sr. Don Francisco Areualo de Zuaço Corregidor desta Uilla = dijo que se le a dado noticia que los corrales de las comedias estan para hundirse por podrirse las maderas y con gran riesgo y peligro por no estar trastejados los dichos corrales como esta obligado por condizion de su arrendamiento Antonio de Soria arrendador dellos para cuió remedio mando se notifique al dicho Antonio de Soria que luego haga trastejar los tejados de los dichos corrales como tiene obligacion con aperciuimiento e no lo haziendo se mandara por su cuenta sera por su riesgo el que sucediese en los dichos corrales por no poner los dichos trastejos y asi lo mandaron.—*Areualo de Çuaço*.—Ante mi, *Juan Manrique*.»

Se lo notificaron a Antonio de Soria; pero negó que a él le tocara hacer las reparaciones. Las autoridades municipales contestaron, no obstante, con la declaración siguiente:

«Sin embargo de la respuesta de Antonio de Soria se le buelva a notificar por segundo termino cumpla con el auto por su merced probeydo y aga trastejar los tejados de los corrales de las comedias de esta villa como tiene obligacion en conformidad de las condiciones de su arrendamiento con aperciuimiento que no lo haciendo luego sera apremiado a ello por todo rigor de derecho demas de que corra por su quenta el riesgo que hubiere lo mando el Sr. Arebalo de Zuaço corregidor en Madrid a diez y siete de henero de mill y seiscientos y quarenta y tres años.—*Areualo Cuaco*.—Ante mi, *Juan Manrique*.»

<sup>1</sup> Debe de ser *tres*. Véanse los documentos que siguen.

Soria se dió por avisado de este auto, diciendo esta vez que lo cumpliría.

En el mismo expediente se encuentran documentos sobre otras reparaciones que se hicieron el mismo año. El primero, encabezado «*Corrales de Comedias. 1643.*», dice:

«*Declaración.* En la villa de Madrid a veinte y seis días del mes de febrero de mil y seiscientos y quarenta y tres años ante mi el escribano Miguel de Valle y Aguilar maestro de obras y alarife desta Uilla y beedor de las obras della = dixo que por mandado de los Sres. Don Francisco Arenal de Çuaco correjidor desta Uilla y Don Francisco Sardaneta y Mendoca correjidor della y comisario de las obras de los corrales de comedias della a uisto los reparos que son menester al presente hacerse en los dichos corrales que son los siguientes.....

»En el corral del Principe es necesario quitar vna biga que esta por pie derecho en los corredores como se entra a mano derecha al dicho corral questa podrida y amenaça peligro = es necesario poner otra del mismo marco y alto de buena madera enjuta y de buena ley, que no sea betisegada (*sic*) = y para ponerla con seguridad se apuntale primero a los lados con dos pies uno a cada lado y ansimismo se apuntale la biga de enmedio en la parte del nudillo para que se embarbille la tornapunta con el madero que se a de echar de nueuo dejandolo mui ajustado = y ansimismo en el corredor questa encima del bestuario estan los pares del armadura mui domados es necesario echar una solera encima de las puentes con unos gatillos que le salgan fuertes y echar un andabio que tope con los dichos pares questan domados con sus pies derechos de quatro a cinco pies uno de otro a plomo de los puentes y dejallo bien clauado y fortificado = y ansimismo comuiene acabar el poço questa ahondado de ponerle en el agua firme y echarle un brocal de ladrillo con su cadena de madera que le haga fuerte y echarle una cubierta de tablon de dos dedos de grueso baroteado y con su candado porque quede con toda seguridad = y en el corral de la Cruz es necesario hacer en el poço la misma diligencia que en el del Principe y reparar los tejados de entrambos a dos corrales y em particular los de encima de los bestuarios<sup>1</sup> y hechoso pagar a lo que baliere = y para començar esta obra se podran librar seiscientos reales y acauada se ajustara pagar a lo que baliere y esta es su declaracion a todo

<sup>1</sup> Al margen: «Toca al arrendador.»

su sauer y entender sin agrauio de partes debajo de su juramento y lo firmo. — *Miguel del Balle y Aguilar.* — Ante mi, *Julian de Ribera.*»

Terminadas estas obras, en un papel fechado el 18 de marzo de 1643, «... dixeron que demas de la obra y reparos que de presente a hecho Gabriel Garçia en los dichos corrales son ynformados que en el corral de la Cruz es necesario recoger el cobertizo del patio por los quatro lados y reducirle al claro que oy tiene en el corral del Principe y ponerle seis canalones de ojas de lata y dejarlo de forma que se pueda representar en el sin riesgo de las aguas llubias y otras ynclencias del tiempo...»

Miguel del Valle, maestro de obras, fué a inspeccionar los corrales para ver lo que era menester, y dió este informe:

•En la villa de Madrid a veinte dias del mes de Março de mill y seiscientos y quarenta y tres años Miguel del Valle y Aguilar Alarife desta villa y veedor de las obras della en cumplimiento del auto desta otra parte = Dixo que a bisto la casa y corral de las comedias que llaman de la Cruz y considerando lo que se puede hacer para recoger el claro del patio y reducirle al claro del corral del Principe, para lo qual sera necesario recogerle de los quatro lados hechando en los dos lados viguetas de a veinte y dos pies entre los tramos que oy estan puestos vna entre otra = y entre estas meter otras medias viguetas de dos labradas y bolteadas sus cauecas de talon con el qual bolaron por esta de cada lado a cinco pies y medio = y por los otros dos lados quitar los canecillos que oy estan puestos que son cortos y poner otros de medios maderos de a seis labrados como los arriba dichos y todo muy bien entablado hechando por la parte de delante vnos tablones enteros que pasen de cabo a cabo en dos de dos de grueso: y para su fortificacion se hechen dos nudillos de vigas de terçia y quarta de diez a once pies de largo que reciuian las dos vigas que estan zaqueadas quitando las çancas que oy estan puestas y hechando otras de vigueta de quarta y sesma y an de quedar vien enbarbilladas y enpatilladas en los nudillos y pies derechos = y todo muy bien clabado con virotos y jemales y los nudillos cada vno con tres estacas de hierro de media bara de largo cada estaca y entablado se hechen dos pedacos de contra armadura en los dos lados largos de madera de a diez doblada y bien entablado con tablas de carreta y hecho lo susodicho se a de tejar con la teja que dello saliere anadiendo de teja nueua todo lo que

faltare y sea la teja de torreon de Ardoz o Mejorada bien coçida dejandolo todo vien rematado en toda perfeçion a contento y para esto a hecho vn tanteo de lo que podra costar y halla que toda la dicha obra costara de manos y materiales hasta mill y seiscientos reales poco mas o menos.....

»Asimismo sera necesario hechar vnas canalones de ojas de lata dobles con sus dos cañones vno de cada lado que recojan el agua y se heche fuera para lo qual entrara hasta ciento y treinta ojas poco mas o menos que a quatro reales cada vna montan quinientos y beinte reales y hasta treinta y dos hierros poco mas o menos. Y diez escarpias que en todo son hasta quarenta y seis hierros que a tres reales cada vno vno con otro monta ciento y treinta y ocho reales=que todas tres partidas de la dicha obra montara hasta dos mill duçientos y çinquenta y ocho reales, y esta es su declaracion a todo su sauer y entender so cargo de juramento que hico en forma de derecho y lo firmo de su mano de que doy fee.—*Miguel del Balle y Aguilar*.—Ante mi, *Julian de Ribera*.»

El mismo día ordenaron que Gabriel García se encargase de estas obras.

El papel siguiente es una petición de este maestro de obras, que dice:

«Gabriel García obrero desta Uilla=digo que por mandado de Vuestra Señoria y señores regidores comisarios en birtud de declaracion de Miguel del Valle y Aguilar alarife desta Uilla i beedor de las obras della e echo en el corral de la Cruz demas de los reparos que antes estaban mandados haçer zierta obra, como es recoger el claro del patio y reduzille a el claro del corral del Príncipe metiendose viguetas para asegurar los aleros y sacar las aguas se echaron contra armaduras y la texa nueba que fue nezesaria que fueron mill y seisçientas y recorrer todos los texados porque las companias de soldados lo dexaron tan mal parado que fue nezesario de boluelo todo y echar canalones de oxa de lata doble y haçer los brocales de los dos poços con sus tapas de tablones y garrugas=y en el corral del Principe se metio vn pie de pie y cuarto y ençima del treato<sup>1</sup> se echo vna sopanda para rezibir el armadura alta por estar a peligro de vndirse y en los aposentos donde Vuestra Señoria be las come-

<sup>1</sup> *Teatro*. Metátesis que ocurre varias veces en estos papeles. Hay otras; por ejemplo, *pader por pared*.

dias puse dos tarimas de tablones sobre los balcones de los dichos aposentos=y por cuenta de los dichos reparos tengo rezibidos mill y quatro cientos reales en dos libranzas y lo demas se me resta debiendo=a Vuestra Señoria supplico mande que el dicho Miguel del Valle v otra persona que nonbrara bea la dicha obra y la tase y echo se me pague lo que se me resta debiendo y que para ello se me de libranza en forma pues es justicia que pido y para ello etc.—*Gabriel Garcia.*»

Hay un auto, con fecha del 23 de octubre de 1643, diciendo que Miguel del Valle inspeccionase las obras. Contestó que era necesario hacer una lista comprensiva de todo lo que se había hecho, para arreglar la cuenta. Esta lista, que no se produjo hasta principios de 1644, es como sigue:

«En la villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de henero de mill y seisçientos y quarenta y quatro años Miguel del Balle y Aguilar Beedor de las obras desta Villa y alarife della en cumplimiento de los autos del Señor Corregidor y regidores comisarios=dixo que a bisto la obra y reparos que Grauiel Garçia maestro de obras y obrero desta Villa a echo en los corrales de las comedias y la midio y taso en la forma siguiente:

### *Corral de la Cruz*

- Primeramente puso veinte cançillos de madera de quarta y sesma con su talon en los dos buelos de los lados del corral de la Cruz de a diez de largo unos con otros que açen ducientos pies lineares que rematados y asentados como estan valen a dos reales y quatro maravedies cada pie y montan quatroçientos y veinte y tres reales y medio..... 423 reales y  $\frac{1}{2}$
- Mas de dos ristreles sobre que cargan los nudillos arriua dichos que son de medias biguetas aserradas a lo largo de veinte y dos pies lineares que con el aserrado y su lauor y asiento bale a dos reales y un quarto cada pie y montan quarenta y nueue reales y medio..... 49 reales y  $\frac{1}{2}$
- Mas seis cançillos con su tornapuntas clauados en los pies derechos sobre que cargan los ris-

- treles arriua dichos y ay tres a cada lado y son de madera de a ocho que con su laur clauaçon y asiento bale cada pie linear a real y cuartillo y ay nouenta y seis pies que montan ciento y veinte reales..... 120 reales.
- Mas puso dos ñudillos que reciuen las dos bigas la de encima del theatro y la de encima del aposento desta Villa para fortificalles que siruen de jabarcones sobre que cargan los dos aleros destas dos partes y tienen entrambos veinte y quatro pies de largo y son de quarta y sesma con ventaja que a dos reales y quatro maravedies cada pie montan cinquenta reales y tres quartillos ..... 50 reales y  $\frac{3}{4}$ .
- Mas de las quatro çancas de los dos ñudillos atras dichos que son de madera de a ocho que tienen todas quarenta y ocho pies lineares que balen con su laur madera y clauaçon y asiento a real y cuartillo y montan sesenta reales..... 60 reales.
- Mas ay en los dos aleros que se crecieron el de encima del theatro y el de encima de los aposentos de la villa once viguetas de quarta y sesma de a veinte y dos pies de largo y otras quatro de a catorce pies de largo y otras tres de onze pies de largo que en todas ay trecientos y treinta y un pies lineares del dicho marco y todas estan asentadas en los dichos aleros labradas con sus caueças bolteadas de canecillos de talon y cosidas y clauadas con las tirantes viejas que considerado el estorbo de su asiento y andamios bale cada pie de madera clauaçon y mano a dos reales y quatro maravedies y montan setecientos reales y treinta y dos maravedies ..... 700 r.<sup>s</sup> 32 m.<sup>s</sup>
- Mas nouenta tablas de los corrales açepilladas en los quatro aleros con lo que sobrepuxan vno sobre otro que a tres reales y medio cada vna con su clauaçon y asiento montan trecientos y quinze reales..... 315 reales.
- Mas quatro tablones en los dichos quatro aleros de a veinte y dos pies de largo y a tres dedos de grueso y pie de ancho que estan en la delan-

tera de los aleros y açen ochenta pies lineares que a sesenta maravedies cada pie con sus manos clauaçon y asiento montan çiento y cinquenta y çinco reales y diez maravedies.....	155 r. <sup>s</sup> y 10 m. <sup>s</sup>
Mas ay treinta y seis maderos de a diez en las contra armaduras de los dichos quatro aleros para echar las aguas de los tejados afuera que a çinco reales cada uno con su clauaçon y asiento montan çiento y ochenta reales.....	180 reales.
Mas quatro maderos de a ocho en las quatro limas destas contra armaduras que a diez reales cada vno por ser toscos con su clauaçon y asiento montan quarenta reales.....	40 »
Mas çiento y veinte tablas de carreta en estas contra armaduras en los quatro lados a dos reales cada vna con su clauaçon y manos montan doçientos y quarenta reales.....	240 »
Mas se contaron quatro mil tejas viejas en los trastejos de todos los tejados deste corral de la Cruz que se leuantaron y boluieron a sentar y muchas se asentaron dos veçes porque los soldados que ençerraron allì por la semana santa para pagallos subieron a los tejados por virse <sup>1</sup> algunos y quebraron muchas texas y maltrataron los texados y así por esta raçon se le tasa a dos maravedies cada una y montan duçientos y treinta y çinco reales y un quaro.....	235 reales y <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Mas vbo mil quatroçientas y cinquenta texas nuevas de Torrejon de la Riuera en lo que se creçio destes dichos quatro aleros y en lo que falto de los texados que a quartillo cada una montan trecientos y sesenta y dos reales y medio.....	362 reales y <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Mas se aforro de madera el cañon de oxa de lata que reciue el agua de las canales del patio de tablonçillos en diez y seis reales.....	16 reales.
Mas de la aluañileria del brocal del poço que tiene quarenta y ocho pies a real y quartillo por la falta que hauia de ladrillo y cal monta sesenta reales.....	60 »

<sup>1</sup> *Huirse.*

Mas de la caja de la madera del poço y la tapa de madera del y vna garrucha con su mechal de donde cuelga en sesenta y vn reales.....	61 reales.
Mas de una tarimilla que puso en el aposento de la Villa para poner los pies y que no caiga tierra a las mugeres diez y ocho reales.....	18
Mas çiento y treinta y seis oxas de lata dobles en las canales de los quatro lados del patio reçiuidos y caño que los recoge a quatro reales y medio cada vna por la falta que auia della quando se hiço y las mando sacar el Sr. Corregidor de las tiendas de las ( <i>sic</i> ) mercaderes y rematadas como oy estan montan quinientos y nouenta y ocho reales y medio.....	598 reales y $\frac{1}{2}$
Mas de quarenta y cinco yerros grandes que reçiuen estas canales a dos reales y medio cada uno montan çiento y doçe reales y medio .....	112 reales y $\frac{1}{2}$
Mas de diez y seis scarpas en todo el largo del caño que baxa desde la calderilla hasta el suelo que a real y quartillo cada vna montan veinte reales.....	20 reales.
	<hr/> 3.818 reales. <hr/>

Por manera que suma y monta toda la obra y reparos que el dicho Grauiel Garçia hiço tres mil ochoçientos y diez y ocho reales y quartillo como pareçe de las dichas partidas.

#### *Obra del corral del Principe*

En el corral del Principe se quito vn pie en la esquina del corredor de mano derecha de veinte y çinco pies y medio de alto y de a pie y quarto que con el trauxo de los apuntalados y quitar el pie biexo que estaua podrido y meter el nueuo como oy esta bale ducientos y quarenta y siete reales.....	247 reales.
Mas se echo vna andauia en todo el largo de la armadura del tejado del theatro porque estauan muy domados los pares de la armadura pusose	

vna solera ençima de los tirantes a plomo de la de arriba de media vigueta que açen treinta y dos pies las dos de bigueta de quarta y sesma a dos reales perdido el aserrado clauaçon y asiento montan sesenta y quatro reales.....	64 reales.
Mas sesenta y çinco pies lineares de quarteron en los pies derechos y gatillos deste apeado a real cada pie con su clauaçon y asiento montan sesenta y cinco reales.....	65 »
Mas monto el brocal del poço y çeras y tapador y garrucha ciento y doçe reales que es lo mismo en que se tasso por menor el del corral de la Cruz.....	112 »
Mas diez y ocho reales de la tarima del aposento de la Villa que esta en el dicho corral del Principe.....	18 »
	<hr/> 4.324 reales y $\frac{1}{4}$

De forma que monta toda la dicha obra que el dicho Grauiel Garçia hiço en los dichos dos corrales quatro mill trecientos y veinte y quatro reales y vn quartillo como parece de las partidas referidas = y aunque en el tanteo que se hizo en la obra del dicho corral de la Cruz monto menos del tanteo que se hizo antes de hacerse la obra habiendose ajustado y tasado por la obra que esta hecha y porque se crecio mucha obra en las contra armaduras de los texados y en los aleros que bolaron mas de lo que entonces se entendio y por los malos tratamientos que hicieron los soldados en los texados se ajusto y taso la dicha obra por menor y cada cosa por su valor en la forma que ba referido la qual dicha medida y tasaçion declaro haberlas fecho vien y fielmente sin haçer agrauio a ninguna de las partes sin fraude alguno a sauer y entender = y se declara que en quanto al pie de madera viejo que se quito del corral del Principe en lugar del que se puso de nueuo no se trata aqui del porque se aserro en quatro tirantes que salieron del y se pusieron los ristreles de la parte de atras de los canecillos del corral de la Cruz sobre las gradas que no se tasa por yr yncluso en la tasacion de arriua y lo firmo.—*Miguel de Balle y Aguilar.*—Ante mi: *Julian de Ribera.*»

La cuenta se arregló por fin el 17 de febrero de 1644.

(*Arch. Mun.*, 3-134-11.)

Núm. 9. 1645.—Reparaciones.

«Condiciones de la obra que se tiene de acer en la casa de las comedias de la calle del Principe desta Billa de Madrid a toda costa de manos y materiales es la siguiente =

»Primeramente se tiene de derribar la pared de la calle por el peligro que tiene de su desplomo y todos los atajos y dibisiones questan desplomados en las entradas deste sitio y toda el (*sic*) armadura y tejado del cuarto que cay a la calle apartando la madera y teja y recojiendola para aprovechar de ello lo que se pudiere y fuere de provecho para la obra que se a de acer de nuevo =

»Es condicion que se a de abrir una canja en el largo desta dicha pared de la calle de dos pies de ancho y asta dos pies de fondo que se supone se allara el firme desde el enpedrado abajo y sino se allare se a de aondar asta lo firme dejando elijidos (*sic*) todas las puertas como oy estan y en la forma que se ordenare y se a de llebar toda la tierra y broca que saliere a el campo dejando el sitio linpio y esconbrado =

»Es condicion que se an de macicar los çimientos desta dicha canja dejando los guecos de las puertas prencipales con sus clavos y macicando los guecos de las puertas pequeñas por estar tan juntas unas con otras y por ser tan angostas todo de piedra dura de la blanca que llaman de la mesa de la marjen y todo con su buena mescla de cal de a una espuerta de cal dos de arena y con espuestas yguales y mesclada y batida por lo menos quatro días antes que se gaste = y se tiene de lebantar este dicho cimientto con todo su grueso de los dos pies asta dos pies mas alto que el enpedrado de la calle dejando como esta dicho elijidas y firmadas todas sus puertas como oy las tiene la fachada y como se le ordenare a el maestro de mayores o menores =

»Es condicion que sobre este dicho cimientto se a de subir de albañiria desta fachada de todo su dicho grueso de dos pies asta treçe pies de alto en que yran enbebidos los nudillos y asentados sobre ello sus soleras y se a de labrar de ladrillo colorado por de fuera y rosado por de dentro todo bien cocido a prueba de agua y con su mescla de cal en la forma que atras bienen dicha de a vna espuerta de cal dos de arena =

»Es condicion que an de ser los ñudillos que atras bienen dichos de madera de a ocho enteriça tomados con su yeso y las soleras de bigetas de quarta y sesma repartidos los ñudillos de çinco a çinco pies vno de otro y clabadas las dichas soleras contra ellos con clabos

jemales dejandolas bien labradas y acepilladas y a cordel y nibel y aconpañadas con ladrillo y ieso =

»Es condicion que sobre esta dicha solera y otra que se pondra en la pared de adentro y ristrel como mejor conbenga se a de echar vn suelo de madera de a seys labrados con sus bobedillas de a diez de dos de gueco cada vno y la madera a de ser escojida en los corrales linpia y de buena ley de todo su marco enterico dejando todo el dicho suelo a nivel y a el alto de los dichos trece pies desde lo alto de la solera abajo y todo muy bien labrado y las bobedillas jaaradas y blanqueadas y dadas de aceyte a las maderas de todo lo que se decubriere =

»Es condicion que se a de echar su ynposta de albañiria que ate y envase con el maderamiento del suelo arriba dicho = y sobre ella se tiene de eligir vn açitara de a pie y medio de grueso con sus pies y carreras de madera de a seis dejando elegidas asta cinco bentanas para dar luz a el paso de la parte de adentro por adonde ba la Señoria de Madrid a su balcon y para los demás aposentos particulares y esta acitara no se a de lebantar mas de asta siete pies por amor de las luçes que se an de dar por la parte atras adon (*sic*) bienen de estar las mujeres y a de ser de ladrillo colorado por la parte de afuera y rosado por de dentro labrada con su yeso como es costumbre =

»Es condicion que en abiendo lebantado esta dicha acitara del alto de los siete pies se a de echar su alero con sus soleras y cabeças de talle de madera de a seys con dos pies de buelo y bien rematado con sus tabicas y cobija y por la parte de adentro con su solera y estribo de bigetas de quarta y sesma y el colgadico del armadura que a de cubrir este cuarto a de ser de bigetas de quarta y sesma repartidas quatro a el tramo enpecando con cinco y todo muy bien tabiado con tablas del corral de los tratantes y traslupada a el contrario porque se detenga el barro en forma de açibayas =

»Es condicion que se an de acer asta çinco buardas en esta armadura y las que se ordenaren para dar luz a las partes de adentro del paso y sitio de las mujeres porque las bentanas de cuadrado de el açitara serbiran para las bibiendas de la parte de adelante =

»Es condiçion que se tiene de tejar todas las armaduras y buardas aprovechando toda la teja vieja que se puidiere y cunplir lo que faltare de teja nueva de la Ribera y Torrejon bien cocida y asentada con su barro y rematadas las boquillas caualletes y respaldares de yeso y todo a lo mocerrado y rebocar toda la delantera desta fachada =

»Es condicion que por las partes de adentro se tienen de acer los taybiques y dibisiones que se le ordenare a el que desto se

encargare de madera de a ocho acanalados todos los pies riostras y tornapuntas dejandolos acordes regla y plomo = y dejarlo todo jaarrado amaestrado y dado de llana y si se le ordenar (*sic*) blanquear alguna cosa o parte lo tiene de acer = y a de acer todas las escaleras neçecarias para subir a los aposentos y para la comunicación de las bibiendas y tienda =

»Es condicion que las cinco bentanas en el acitara y fachada de la calle seran de la sierra de a cuatro pies y medio de alto y tres de ancho de luz con sus dos medias y dejallas asentadas y engosnadas y rematadas y ansimismo todos los postigos que vbiere an de ser de la sierra y las puertas de la calle envasadas y clabadas con clabos de cabeça redonda del tamaño del cuarto segobiano aprovechando todas las puertas o bentanas que vbiere de probecho.=

»Es condicion que se tiene de ensanchar el sitio que ocupan las mujeres que llaman la caçuela asta siete pies mas de lo que oy tiene en todo su largo con sus gradas y dibisiones de taybiques como se ordenare por los señores comisarios y solar todos los suelos de yeso amaestrados a regla y cordel y dados de llana = Y a de dejar toda esta obra bien echa y rematada y esconbrada llebada toda la tierra y broca que saliere a el canpo y puestas todas las ceraduras neçecarias en puertas y bentanas como conbenga a la seguridad de la casa = Y en quanto a las armaduras y tejados de la parte de adentro deste corral de encima del teatro y bestuario que se abia de deribar y açer de nuebo se queda por agora asta que los senores comisarios ordenen otra cosa pero sin embargo se pone por condiçion quel maestro que desta obra se encargare lo tiene de reparar y fortificar echando las puentes pies derechos y tornapuntas necesarias y recorrer y reparar los tejados todo como se le ordenare por los señores comisarios y por Miguel del Balle y Aguilar behedor de las obras desta Billa y destos reparos se le pagara lo que baliere despues de echos por quanto a el presente no se puede determinar lo que podra baler y toda la demas obra se tiene de acer por precios de a toda costa de manos y materiales conforme a estas condiciones en la forma y manera siguiente = Y en quanto a los despojos que salieren de los derribos se le a de cargar a el maestro por lo que balieren...»

Hay además una lista con los precios de los materiales. La fecha de este documento es el 2 de julio de 1645.

Al día siguiente dispusieron que se pregonasen las obras en la forma acostumbrada, y así se hizo.

Siguen varias posturas; pero se refieren sólo al precio de los materiales. A continuacion hay un auto que dice:

«En la Uilla de Madrid a primero de agosto de mill y seiscientos y quarenta y zinco años el Señor Joseph Gonzales del Consejo y camara de su Magestad y superintendente de los ospitales desta corte = auiendo vistos (*sic*) estos autos posturas y baxas = dixo que la remitia y remitio al corregidor y comisarios de los arrendamientos de los corrales de las comedias para que las vean y hagan pregon y admitan las posturas y baxas que conuengan y rematen en la persona que mayor la yziere y fecho el remate se de quenta a su Señoria y lo senalo. Ante mi, *Pedro de Escouar.*»

No contiene el expediente más escrituras sobre este asunto, de manera que no se sabe si se hicieron o no las reparaciones propuestas.

(*Arch. Mun.*, 3-134-12.)

#### Núm. 10. 1648.—Reparaciones.

«En cumplimiento del Auto probeydo... y en presençia de los Senores Don Gaspar de Baldes y Don Bernardo de Salas e bisto los corrales de las comedias que estan en esta Villa y considerado todos los reparos forçosos que son menester haçerse para que se pueda usar dellos con la seguridad que requiere y son los siguientes:

»Primeramente se bisito todos los aposentos transitos escaleras y demas fabrica que tiene el corral del Prinçipe y pareçe forçosso recorrer y retejar todos los tejados a echo puniendo la teja que faltare y haçiendo caballetes y respaldares de nuebo y por estar los canales de oja de lata muy mal tratados y podridos sera mejor açerlos de madera la mas teosa que se allare y embrearlas con pez y sebo cubrien (*sic*) los que pasan por la caçuela alta con unas tablas portadas de los corrales.

»Asimismo es forçoso echar dos o tres birotos de madera de a diez doblada ençima de una biga par del tejado que esta ençima del bestuario al rincon de la mano derecha clabandolos en la carrera de la parte de arriba y contra los pies que oy tiene el tabique medianero de la parte de atras del dicho corral y fortificalle de manera que no se baya mas de lo que asta oy se a ydo desplomado afuera de la dicha carrera.

»Mas se a de deshaçer el primer tramo del tejado que esta ençima del tablado de la representaçion que bierte el agua al patio por estar

undido y lleno de broça y de manera que no puede salir el agua fuera = y se a de limpiar toda la dicha broça y tornar a haçer el armadura açiendo fuertes los pares en la biga de media bara que esta oy puesta a la az del patio donde estan fijos los caneciillos y si pareçiere que otra biga tirante que esta mas adentro no esta buena por estar muy torçido se a de poner otra nueva.

»Mas se a de echar un pie de madera de a ocho a la entrada del aposento que esta en el desban que llaman el pesebronçillo y solar y adereçar los suelos y tabiques de la entrada.

»Mas se a de quitar una biga que esta quebrada en el desban en el armadura del tejado y poner otra del mismo marco y largo apuntalando lo que fuere menester y dejando el tejado derecho y correspondiente a lo demas deste dicho lado como esta oy.

»Mas se a de echar un pie de madera que reçiba una biga de bobedillas que esta descabeçada y podrida en la caçuela baja.

»Asimismo se a bisto y reconoçido la pader (*sic*) de la fachada de la calle del Príncipe y pareçe forçoso meter en diferentes partes asta quatro pilares de ladrillo que pasen todo al grueso de la pader y deshacer el alero del tejado y tornarle a sentar a cordel poniendo su solera como oy esta abiendo roçado primero lo que ubiere quedado desplomado de la dicha pader entre pilar y pilar dejandolo jaharrado y rebocado finjiendolo todo de albañileria y enrejado el çimiento = y por la parte de adentro embeber unos pies de madera en la pader que reçiban el armadura del tejado jaharrando y maçiçando lo que fuere menester entre los dichos pilares de manera que quede a plomo dejandolo todo muy fuerte<sup>1</sup> por dentro y fuera y rematado de yeso negro.

»Mas se a de fortificar un tabique y çimiento que esta debajo en un paso que esta mas abajo de la puerta prinçipal de la entrada del dicho corral del Príncipe que pareçe estar arrimados unos canales de piedra que sirben de orinal dejandolo con la fortifiçion y firmeça que requiere =

»Asimismo en presençia de los dichos señores comisarios se bio y reconoçio los reparos forçosos que tiene que haçer (en) el corral de la Cruz y son los siguientes:

»Primeramente es forçoso el adereçar y trastejar todos los tejados del dicho corral por estar muy mal tratados poniendo toda la teja que faltare haçiendo caballetes y respaldares y adereçar las canales de oja de lata que oy tiene que pareçe no estan tan podridos y mal tratados como los del corral del Príncipe.

<sup>1</sup> Aquí está borrada la frase «y a plomo».

»Mas se an de adereçar y fortificar los canecillos del alero del tejado que cay al patio que estan muy bençidos açia abajo clabandolos con buenos jemales = y si fuere neçesario por causa de entrar poco ençima de la solera echar un ristrel para que los tenga clabados contra la biga se a de haçer para su mayor seguridad.

»Mas se a de lebantar un tablon con que esta tapado el albañal y conduto por donde salen a la calle las aguas que cain en el patio del dicho corral y limpiarle muy bien y tornar a sentar el tablon ençima como oy esta.

»Asimismo es forçoso hacer algunos reparos y adereços de suelos y tabiques y otras cosas en diferentes partes de los dichos corrales como son en los aposentos transitos y escaleras para que queden con toda seguridad y firmeça.

»Y por ser estas obras de reparos y adereços en cosas biejas y tan apartadas unas de otras pareçe se podran dar a un maestro por su quenta a tasaçion asistiendo a berlo açer y adereçar todos los dias dos beçes el behedor o maestro mayor de las obras desta Villa haçiendo memoria por escrito cada dia de lo que se fuere haçiendo para que al tiempo que se tasen se les pueda dar el balor conforme a lo (que) ubieren adereçado y quedando a gusto y satisfaçion de los señores comisarios y con la fortificaçion que requiere = Seran menester asta ochoçientos ducados poco mas o menos para hacer los dicho reparos = Esto es lo que por el presente se a reconoçido neçesitar de forçoso reparo para que este seguro de alguna ruyna de consideraçion y lo firme en Madrid a 14 de octubre de 1648.—*Joseph de Villa Real.*»

Hay dos copias de este documento; el segundo, con fecha del 17 de octubre.

(*Arch. Mun.*, 3-475-16.)

### Núm 11. 1650. — Reparaciones.

«En cumplimiento de la orden de los señores Don Francisco de Sardeneta y Mendoça y Don Gaspar de Baldes caballeros rejidores y comisarios de los corrales de las comedias = Yo Joseph de Villa Real maestro mayor de las obras desta villa e asistido a ordenar todos los reparos que ansi de forçosos en el corral del Príncipe y abiendo ajustados (*sic*) las nominas de la costa que se a traydo en jornales de ofiçiales y peones, y materiales que an sido menester para haçer los dichos reparos, es en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Madrid

Encargaronse los reparos del corral del Príncipe a Juan de Trujillo maestro de obras para que los yçiese a jornal trayendo los demas ofiçiales que fueran menester para haçer los dichos reparos y se empeçaron a haçer los del corral del Príncipe desde quatro de nobiembre y desde este dia se continuaron asta seis semanas y en ellas se gastaron en jornales de ofiçiales y peones y yeso y otros materiales menores dos mil noveçientos y bentinuebe reales. . . .	2.929 reales.
Asimismo se gastaron en el dicho corral dos mil çiento y quatro reales y tres quartillos de madera y tabla. . . . .	2.104 reales y $\frac{3}{4}$
Mas gastaron mil y ochoçientos reales de teja que costo a diez maravedis cada una por ser en tiempo que no se allaba como lo conçerto el Sr. Don Gaspar de Baldes por la mucha neçessidad que tenian los tejados de adereçarse.	1.800 reales.
Asimismo se yçieron unos canales maestros de plomo y las de los canalones de oja de lata doble con sus yerros para haçerlas fuertes y costaron noveçientos y setenta y dos reales. . .	972 »
Mas se pusieron unos canales de piedra para conducir el agua llobediça de los tejados y patio del corral del Principe a la calle del Prado que antes cayan en un sumidero que no tenia despidiente y se solia enchir el patio de agua y montan los dichos canales ochoçientos reales.	800 »
	<hr/> 8.605 reales.

Suma y monta la costa que se a traydo en los reparos del corral del Príncipe que an estado a cargo de Juan de Trujillo ocho mil y seisçientos y çinco reales y tres quartillos como consta de las nominas por menor que estan en mi poder aqui me refiero = en Madrid a quatro de enero de 1650 años.—*Joseph de Villa Real.*»

En otro papel:

«Paguense los gastos que se an hecho en reparar los corrales de las comedias de lo primero que procediere de la representazion de los autos del corpus deste año los Señores del Consejo de su Majestad lo mandaron en Madrid 19 de Marco de 1650.»

Ayuntamiento de Madrid

Al mismo tiempo otorgáronse autos sobre las reparaciones necesarias en el corral de la Cruz, en esta forma:

«En cumplimiento de la orden de los señores Don Francisco Sardeneta y Mendoça y Don Gaspar de Baldes caballeros rejidores y comisarios de los corrales de las comedias=Yo Joseph de Villa Real maestro mayor de las obras desta villa e asistido a ordenar todos los reparos que an sido forçosos en el corral de la Cruz y abiendo ajustado las nominas de la costa que se a traydo en jornales de ofiçiales y peones y materiales que an sido menester para haçer los dichos reparos; es en la forma siguiente:

Encargaronse los reparos forçosos que se an echo en el corral de la Cruz a Juan Maça maestro de obras para que buscasse y llebase ofiçiales y peones y cuidasse de prebenir los materiales que fuesen menester para haçer los dichos reparos y en el tiempo que se ocuparon en açerlos se gasto lo siguiente:

Primeramente se monta la costa de las manos de los ofiçiales y peones y yeso y otros materiales menores y portes dellos mil y noveçientos y quarenta y siete reales y medio.....	1.947 reales y $\frac{1}{2}$
Mas se monta la madera y tabla que se gasto en este dicho corral quatroçientos y diez y seis reales.	416 reales.
Mas se monta la teja que se a gastado en el dicho corral de la Cruz en los tejados mil y çiento y nobenta y quatro reales por aber costado a diez maravedis cada una como lo conçerto el Sr. Don Gaspar de Baldes por la gran falta que abia de teja en aquel tiempo y la mucha neçesidad que tenian los tejados de repararse.	1.134
	<hr/> 3.557 reales.

Suma y monta la costa que se a traydo en haçer los reparos forçosos en el corral de la Cruz que an estado a cargo de Juan Maça maestro de obras tres mil y quinientos y çinquenta y siete reales y medio como consta de las nominas por menor que estan en mi poder a que me retiero, en Madrid a quatro de enero de mil y seisçientos y çinquenta años=*Joseph de Villa Real.*»

En la misma hoja está escrito:

«Mande Vm. Sr. Secretario D. Francisco Mendez Testa despachar libranza a Juan Maça maestro de obras de tres mill quinientos  
Ayuntamiento de Madrid

y cinquenta y cinco reales que a montado el gasto que a hecho en los reparos del corral de comedias de la Cruz conforme al acuerdo desta Villa en Madrid a ocho de febrero de mil y seiscientos y cinquenta. *Dn. Francisco Sardaneta y Mendoza.—Don Gaspar de Valdes.»*

(*Arch. Mun.*, 3-134-21.)

### Núm. 12. 1651.—Reparaciones.

«Memoria de los reparos que yo Lucas Crespo tengo echos en los dos corrales de comedias desta Villa por orden de los Senores D. Francisco Sardeneta y Mendoça y Don Luis del Castillo rejidores y comisarios de los dichos corrales:

<i>Corral de la Cruz.</i> Primeramente encima de la cacuela estaba undido un pedaco del texado y se acauo de quitar otro que estaua undiendo y se boluio a echar su armadura nueua y se texo de nueuo y se echo sus sopandas vale çiento y çinquenta reales.....	150	reales.
Mas a la subida del aposento vaxo junto a los cobradores de gradas se iço una escalera de quatro peldaños nueuos vale beintiocho reales.....	28	»
Mas en el aposento de junto al poco se echo un peldaño y se puso bien el postigo y se solaron unos pedaços desolados que valen beintiquatro reales.....	24	»
En los bancos de los cobradores de gradas se echaron unos pies derechos y algunas pelladas de yeso bale ocho reales .....	8	»
Mas en el tablado grande de la representacion se han echado tres maderos de a ocho y entablado de tablas de a nueue pies y otros pedaços en el tablado de tablas de corral que ualen çinquenta y quatro reales	54	»
Mas los texados se an recorrido todos y a andado un oficial y dos peones dos dias y se an gastado çiento y treinta texas que vale çinquenta y ocho reales...	58	»
Mas se a solado la escalera de la subida de las mujeres y otros pedaços de suelos en la cacuela y se a echado una tabla de a nueue pies bale bentiocho reales.	28	»
Mas encima de los vestuarios se an aderezado muchos pedacos de bouedillas y otras se an echo enteras y en una se a metido un madero entero por ser ancha y se a forjado todo de yeso bale todo quarenta y dos reales.....	42	»

Mas en los aposentos de a mano yzquierda se an aderecado unas vouedillas y echado unos pedaços de suelos y en las gradas unas tres tablas en pedaços que vale beintiseis reales..... 26 reales.

418 reales.

*Corral del Principe.* En el corral del Principe se recorrieron los texados dos dias un oficial y dos peones y se an gastado cien texas que monta y bale setenta y quatro reales..... 74 reales.

Mas la subida de los aposentos se a solado y puesto bien un peldaño y tapado algunos pedacos de bouedilla que sera todo como quatro tapias de solado y cinquenta pies de vouedillas bale todo sesenta y siete reales..... 67 »

Mas se an echado en las gradas quince tablas de a nueue de corral y en el bestuario y cacuela y con lo biexo se an aderecado los pasos y otras cosas en que se ocuparon dos carpinteros dos dias y se pusieron clauos de a ochauo y tres al quarto para todo vale todo ciento y doçe reales..... 112 »

Mas en el paso por do entran las mugeres se adereco todo el texado que se estaua undiendo y se texo nueuo y se gastaron cien texas y yeso para todos los respaldares vale çinquenta y quatro reales..... 54 »

Mas se a solado toda la escalera de la subida a los aposentos que llaman de los frailes y se an echado algunos pedaços de suelos en los aposentos que cae (*sic*) a las casas de Francisco Alegria vale bentiquatro reales..... 24 »

331 reales.»

Hay una certificación del 2 de diciembre de 1651 que dice que se han hecho e inspeccionado las dichas reparaciones.

(*Arch. Mun.*, 3-134-21.)

N. D. SHERGOLD

Trinity Hall, Cambridge (Inglaterra).

Ayuntamiento de Madrid



# EXTRACTO DE LOS «LIBROS DE ACUERDOS» DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A PARTIR DEL AÑO 1601

## III

RESUMEN DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES  
DEL 1 DE AGOSTO DE 1601 HASTA EL 12 DE MARZO DE 1602<sup>1</sup>

Fol. 163.

77.—1601, agosto, 1.

Con asistencia del Corregidor, Bracamonte, y de los señores Herrera, Usátegui, Enríquez, Urbina, Matute, Oviedo, licenciado Valdés, Prado, Diego de Barrionuevo, González de Mendoza, Vallejo, Barrera, Mendoza, Juan Fernández, Sosa, Hurtado, Jerónimo de Barrionuevo y Laso, se acuerda:

Que al licenciado Valdés se le libren, en lo procedido de las sisas, los veintiséis mil setecientos ochenta maravedís por los que ha venido a ejecutar Francisco Gómez, ejecutor nombrado por el alcalde Francisco de Mena Barrionuevo a petición del licenciado Juan Rodríguez de Vitoria, vecino de Salamanca, así como los cincuenta ducados por los que el dicho ejecutor ejecuta la comisión del referido alcalde, a petición del licenciado Marcos de Torres, abogado en Corte, más los salarios del ejecutor y personas que vienen a la cobranza.

Que al sacristán de San Salvador se le libren los veinte ducados que se le deben por tocar a la queda, según lo acordado.

<sup>1</sup> *Libros de Acuerdos* del Ayuntamiento de Madrid, volumen XXV, que comprende las sesiones de 1599 a 1607.

Se lee un requerimiento firmado por los vecinos y mercaderes de la Plaza Mayor protestando de la intención que, al parecer, se tiene de no celebrar en dicha plaza la corrida de toros de Santa Ana, sino en la Red de San Luis, «so color de la Cofradía de Sant Roque y fiesta suya». Se acuerda averiguar lo que ocurre y castigar a los propaladores de tal rumor, contrario a la verdad.

Fol. 163.

78.—1601, agosto, 3.

Asisten el Corregidor y los señores Usátegui, Hurtado, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Prado, Juan Fernández, Sosa, Vallejo, Enríquez, Vera, Oviedo, Diego de Barrionuevo, Galarza, Jerónimo de Barrionuevo y Martínez.

Teniéndose noticias de que la Cofradía de San Roque se propone dar a su costa una corrida de toros en la plazuela de San Luis, se acuerda que D. Luis de Valdés designe la bocacalle que le parezca más acomodada con el fin de que los cofrades manden construir en ella un tablado para esta Villa.

Se acuerda que a Juan Yáñez, procurador general, se le libren diez ducados para gastos de pleitos.

Que se llame a la Villa para tratar del pleito entablado con el doctor Herrera, convocando al doctor Rojas, y para tratar también del encabezamiento.

Que la procesión de San Roque se organice en la misma forma que el año pasado, comisionándose para ello a Diego de Urbina y Pedro Fernández de Alarcón.

Vista la provisión de Su Majestad, emanada del Consejo Real, referente al orden que ha de regir en la venta de los mantenimientos y posturas de éstos, se ordena acatarla y obedecerla, pregonándola públicamente, y llevar dos libros: uno para el escribano de número y otro para el reposo. En éste se copiarán la ejecutoria y la provisión, guardándose los originales en el Archivo.

Que se pregone nuevo arrendamiento de la casa que tiene arrendada Lorenzo Sainz, boticario, y que cumple por San Miguel.

Que se llame para el próximo Ayuntamiento para ver cómo pueden despacharse rápidamente las cuentas de la Villa, ya que Martín Ruiz, contador mayor, está muy ocupado, y las de las Carnicerías, que están aún pendientes por no haber actuado Pedro Alvarez.

Fol. 164.

79.—1601, agosto, 8.

Con el teniente de Corregidor, licenciado Silva de Torres, se reúnen los regidores Usátegui, Enríquez, Juan Fernández, Matute, Jerónimo de Barrionuevo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Martínez, Vallejo, Herrera, Barrera, Mendoza, Luis de Valdés, Urbina, Galarza, Laso y Hurtado.

Se acuerda que a D. Francisco de Carvajal, cura de San Andrés y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, se le dé cada sábado en el matadero de la Villa un menudo ordinario, como se hace con el Corregidor y los regidores.

Que se vea lo que ofrecen los vecinos de la Plaza Mayor en lo tocante a la fiesta de Santa Ana, y se organice la corrida de toros como convenga.

Que los señores Usátegui y Barrera vayan a dar la enhorabuena al licenciado Antonio Rodríguez, a quien Su Majestad ha nombrado oidor de Méjico.

Que D. Luis de Valdés vaya a la feria de El Escorial con los que van a comprar carne para el abasto de la Carnicería de la Villa, «atento questa feria es llave del año y es necesario que vaya persona de confianza a esta feria por ser de tanta cantidad».

#### TRASLADO DE PROVISIÓN REAL

«Don Phelipe por la gracia de dios rrey de Castilla de Leon de aragon de las dos secilias de jerusalem de portugal de nabarra de granada de toledo de valencia de galiçia de mallorca de sevilla de cerdena de cordoba de corcega de murçia de xaen de los algarbes de algicura de gibraltar ysias y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgona bravante y milan conde de las partes de flandes y de tirol y de barcelona señor de Vizcaya y de molina etc. a vos el nuestro corregidor desta Villa de madrid que al presente sois y de aqui adelante fuereis o buestro lugar teniente en el dicho officio que hordinariamente con vos rreside y a cada uno de vos salud y gracia saved que nos somos ynformado que los fraudes y enganos que ay en las personas que venden mantenimientos en esta corte son tan publicos y de manera que si en ella no se pone rremedio a de venir a tanto extremo que no se podra bibir en la rrepublica por que xamas se a visto en ella la carestia que oy ay en

todas las cosas de forma que ni se guarda postura ni los mantenimientos se venden por pesos justos sino muy faltos y la causa de esto a sido y es el poco castigo que se hace a los que cometen sse-mexantes delitos y es de manera que donde se traxina mas el dinero es entre esta jente que tiene sobrado para jugar y bestir y comer ocupandose en otros biçios en ofensa de dios nuestro señor y de la rrepublica tratandose con mucha ponpa como si tubiesen mucha hazienda y es de forma que cada dia suelen venir a esta nuestra corte muchas personas con mantenimientos y despues de averles hecho la postura de a como an de vender salen muchos y se lo pagan aquel prezio y sin subirselo a ellos lo venden solo por la ganancia que sacan del mal pesso y poca guarda de postura que haçen de suerte que en el dicho trato se ocupan muchos bagamundos como es cosa muy notoria y para rremedio de los dichos danos y que la rrepublica ande bien governada y los mantenimientos se vendan a justos y moderados preçios ques su principal exercicio e ganancia y que no aya falta parece que sera de gran consideracion que por disposicion de pregmatica o pregon publico hordenamos y mandamos que como los fieles executores regidores desta dicha Villa que cada mes salen a la plaça a hacer las posturas de los mantenimientos y repesar lo que esta a su cargo para lo qual llevan un escrivano de nuestros rreynos el que ellos quieren no siendo el oficio de los dichos escrivanos mas que sentar en un pliego de papel las faltas que cada dia se coxen ansii de pesos como de medidas o cosas que se venden a mas de la postura y en la margen del dicho pliego bos el dicho teniente decis este pague un rreal o dos como biades que cada causa lo mereçia y la que es digna de mayor castigo mandais hacer proçesso y prender al delinquente y le sentençiais conforme a su culpa y suceden que los dichos pliegos de papel donde se asientan las dichas faltas el escrivano que los haçe los rrasga pierde y haçe dellos lo que quiere por no aver costumbre de guardarlos por lo qual no se puede saver ni entender quando en otro mes haçen otras quien son las personas que en los meses pasados an cometido los dichos delitos porque se a visto por ysperiencia en un mes coxer una persona en mas de cien pesos ffalsos y para que lo susodicho se averigue y castigue como combiene visto por los del nuestro consexo e çierta rrelazion que sobre ello por nuestro mandado ante ellos ymbiastis bos el dicho nuestro corregidor y los alcaldes de nuestra cassa y corte y pareçer que en ello distes ffue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para bos en la dicha rrazon e nos tovimoslo por bien por la qual mandamos que agora y de aqui adelante quando los rregidores de la dicha villa en sus

meses salieren a haçer las posturas e rrepesos las asienten y pongan en un libro enquadernado en la forma que al presente se a hecho y haçe en copias en los dichos pliegos de papel y que el dicho teniente los ponga en la marxen del tal libro y rrubrique cada oxa de suerte queste de hordinario un mes en poder del escribano que asistiere en el dicho rrepeso y subçesivamente por su horden le tome de otro y le prosiga de la misma manera como le fueren tocando a los dichos rregidores y despues de acavado un libro se entregue al del ayuntamiento o al mas antiguo desa dicha villa para que cada y quando que se quisiera ber y rregular por el dicho libro con las nuebas visitas de rrepeso e lo demas la deshorden como en ello se obiere tenido y los que an rreyterado en cometer los dichos delitos los beais para que los castigueis con rrigor y pribeis de oficio a el que lo mereçiere y ansimismo mandamos que todas las denunciaciones que se hicieren a mantenimientos e rrepesos por los dichos fieles alguaciles o porteros se hagan cada mes ante un solo escrivano del numero desta dicha villa sin que a ninguno se haga agravio el qual tenga otro libro en que diga contra quien se hiço proceso y la caussa y en que fue sentenciado y a quien se aplico y al cabo del dicho mes en la postrera partida aya de dar y de ffe que ante el no se an hecho en el tal mes otras denunciaciones mas de las que obiere asentado y ansi mesmo hareis pregonar so graves penas que ninguna persona aya de vender ni venda ningun genero de mantenimiento en esta nuestra corte por menudo fuera de la plaça mayor della y otras partes publicas sin consentir ni dar lugar de que los vendan ni rrevendan en sus casas a los preçios que quisieren y les paresciere en todo lo qual tendreis el cuydado pusible de manera que lo contenido en esta nuestra carta se guarde cumpla y execute ymbiobablemente sin consentir ni dar lugar que se haga lo contrario y no ffigades ende al sso pena de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la nuestra camara so la qual mandamos a qualquier escrivano bos la notiffique y dello de testimonio por que nos sepamos como se cumple nuestro mandado dada en madrid a tres dias del mes de hebrero de mill y seisientos y un años.—El Conde de Miranda.—El licenciado nunez de bohorques.—Doctor don alonso de agreeda.—el licenciado Pedro diaz de tudanca.—El lizençiado don Francisco de contreras.—yo alonso de vallejo escrivano de camara del rrey nuestro señor la fize escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.—Registrada, xorxe olal de vergara canceller.  
*Jorxe Olal de Vergara.*»

Fol. 165.

80.—1601, agosto, 13.

Se reúne el Corregidor Bracamonte con los regidores Galarza, Usátegui, Enriquez, Urbina, Barrera, Mendoza, Prado, Matute, Juan Fernández, Martínez, Oviedo, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Diego de Barrionuevo, Vallejo, González de Mendoza, Jerónimo de Barrionuevo y Sosa.

Se acuerda librar cien reales a Juan Yáñez, que fué procurador general, para los gastos de la carta ejecutoria que sacó de los fieles ejecutores.

Que se paguen al obispo de Sigüenza cuarenta mil reales a cuenta de lo que se le debe.

Que se libren los gastos hechos en la reparación del camino realizada para el paso de Su Majestad en el viaje a la villa de Buitrago, y que se llevó a cabo desde Madrid hasta la raya de Torrejón de Ardoz, por un lado, y por otro desde Barajas a la Venta de Villanueva.

Discútese el problema de qué persona ha de continuar y acabar en Valladolid las gestiones relacionadas con el encabezamiento general, asunto que es «de tanta ynpportancia y tan grandioso» para la Villa. Se pone a votación, y por mayoría se acuerda que D. Juan Fernández, quien ya ha iniciado el asunto y lo conoce bien, vuelva a Valladolid para ultimarlo. Don Gabriel de Galarza objeta que estando la Villa de Madrid en tan mala situación económica, con vendría evitarse un salario más encomendando las gestiones a don Juan de Sosa, que, comisionado en Medina del Campo para otros negocios, podría desplazarse de cuando en cuando a Valladolid para tratar del encabezamiento. Mas su opinión es desestimada, porque «los negoçios que el señor Juan de Sosa tiene en Medina del Campo son preçisos y que rrequiere[n] su asistencia sin dexallos de ninguna manera, espeçial en los del rreal de Mançanares que agora se trata con tanta furia que cada día ay en ello cosas nuevas de que sería de grandísimo daño para esta villa dexallos».

Fol. 165 v.

81.—1601, agosto, 17.

Asisten con el Corregidor los señores Galarza, Usátegui, Enriquez, Matute, Prado, Juan Fernández, Diego de Barrionuevo, Martínez, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Vallejo, Urbina, Laso, Hurtado y Mendoza.

Acuérdase que se llame a la Villa para decidir si se ha de acceder a la petición del monasterio de San Felipe, el cual solicita la asistencia de la Villa a su fiesta.

Que se libren doscientos ducados a D. Juan Fernández a cuenta de los gastos que ha de efectuar en las gestiones relativas al encabezamiento en Valladolid.

Que se llame a la Villa para examinar la petición del doctor Matute «sobre que se le de ayuda de costa de mas del salario».

Que con arreglo a la cédula de Su Majestad, sacada por D. Juan Fernández, se pida del Archivo de Simancas «un privilegio antiguo questa villa tiene para que no se enagene ninguno de los lugares de su juridiçion y sacado este de orden como este y los demas que Madrid tiene se confirmen y hagan las diligencias neçesarias.»

Fol. 166

82.—1601, agosto, 20.

Asisten a la sesión, presidida por el Corregidor, los regidores Herrera, Galarza, Usátegui, Barrera, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Diego de Barrionuevo, Laso, Martínez, Hurtado, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, Urbina, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés y Vallejo.

Se acuerda que Juan Fernández pida al Consejo de Hacienda una prórroga por todo el mes de septiembre para dar lugar a la Villa a realizar las diligencias necesarias para el encabezamiento general, detenido hasta ahora por diversas causas, y principalmente por no haberse reunido los diputados del reino que han de decidir el asunto.

Que D. Luis de Valdés gaste cincuenta reales en agua nieve y lo que bien le pareciere para la fiesta de toros de San Roque que ha de celebrarse en la plaza de San Luis.

Que los mesoneros y cajoneros no podrán comprar cebada para su venta si no es a más de cinco leguas de la Villa de Madrid y a menos de nueve.

Que habiéndose invitado a la Villa a la fiesta del monasterio de San Felipe, D. Gabriel de Galarza y el licenciado Valdés comuniquen al padre provincial que la Villa asistirá a la fiesta de su casa, y le den la enhorabuena por su elección.

Que teniendo en cuenta el trabajo que el doctor Matute ha tenido antes de marchar la Corte a Valladolid, y después de ello, en lo tocante al Real de Manzanares, se le den por esta vez diez mil maravedís de gastos de pleitos.

Fol. 166 v.

83.—1601, agosto, 22.

Asisten el Corregidor y los señores Herrera, Galarza, Usátegui, Enríquez, Barrera, Mendoza, Urbina, Matute, Prado, Sosa, Diego de Barrionuevo, Laso, Martínez, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Juan Fernández y Hurtado.

Se acuerda que se remate el sitio que tiene concedido Francisco de Valdaçar, a espaldas de la Panadería, en el precio y manera que está acordado, con la condición de que si la Villa lo necesita, podrá reclamárselo, devolviéndole la cantidad y sin compensarle con otra cosa.

Que Luis de Valdés vaya a la feria de Alcalá a comprar ganado vacuno para abastecer las carnicerías de la Villa.

Que el pan de Propios de este año, de la paga de Santa María de Agosto, se venda al Pósito: el trigo, a catorce reales, y la cebada, a siete, y que a cuenta de ello Diego Sánchez Castellanos entregue a Jerónimo de Riaño ciento cincuenta mil maravedís para que se paguen los toros de la fiesta de San Juan.

Que se escriba al presidente de Castilla y al Consejo de Guerra pidiendo que las gentes de armas que están alojadas en pueblos de la jurisdicción de Madrid sean trasladados a otra parte para evitar los desmanes y desórdenes que provocan, resistiendo a la justicia y no guardando la disciplina debida. De no ser trasladados, que se les impongan las sanciones necesarias para mantener el orden, sometiéndoseles a la jurisdicción de los jueces ordinarios.

Que se proceda al repartimiento que los comisarios y hacedores de rentas tienen hecho de los salarios que por la provisión de Su Majestad se dan a los hacedores, diputados de rentas, receptor y escribano de Ayuntamiento.

Fol. 167.

84.—1601, agosto, 27.

Corregidor Bracamonte y regidores Herrera, Galarza, Usátegui, Enríquez, Barrera, Mendoza, Matute, Prado, Diego de Barrionuevo, Martínez, González de Mendoza, Oviedo, licenciado Valdés, Juan Fernández, Pedro Fernández, Vallejo, Luis de Valdés, Sosa y Urbina.

Se acuerda que Diego Sánchez Castellanos pague a Jerónimo de Riaño lo que está librado a D. Juan Fernández para los gastos de Valladolid, incluyendo su salario.

Ayuntamiento de Madrid

Que Barrera y León tomen las cuentas del pan que el año pasado se obtuvo «de las rroturas que la tierra de Madrid y veçinos della ronpieron en lo publico y comun questa aplicado para el señor San Roque».

Que Galarza y Martínez tomen las cuentas del pan de Propios del año pasado.

Que D. Juan Fernández pida en el Consejo de Valladolid que se aumenten las penas y se apliquen también castigos corporales a quienes roturen las tierras públicas comunes de la Villa de Madrid, pues de los abusos que en esto se cometieron el pasado año resulta gran perjuicio para los pastos y abrevaderos.

Tómanse diversas medidas, encaminadas a averiguar todo lo ocurrido en torno al asunto de la compra de pan para Madrid en Aragón y otras partes que hizo Juan de Riberos, agraviando a la Villa en mucha cantidad de maravedís.

Se acuerda que a D. Lorenzo de Prado se le reciban y pasen en cuenta mil doscientos sesenta reales que gastó en los cimientos y zanjas que se abrieron en el sitio donde se ha de hacer la ermita de San Roque.

Léese un dictamen del doctor Luis de Rojas, fecha 28 (*sic*) de agosto de 1601, del cual se da traslado a continuación, en el que expresa su opinión de que, habiendo el licenciado Juan Beltrán de Benavides dejado de ser marcador mayor, según se expresa en una cédula real, la Villa de Madrid está autorizada a nombrar su marcador. La persona designada podrá usar de este oficio simplemente en virtud de la aprobación de la Villa y sin ninguna otra licencia, ateniéndose al patrón y marco original que el licenciado Benavides dió a esta Villa, pudiendo «ajustar y afinar los marcos brutos que al dicho marcador le truxeren por el dicho original, marcandolos con las armas desta Villa y nombre del marcador».

La Villa acuerda que Luis de Melgar desempeñe el oficio de marcador conforme a la cédula de Su Majestad.

Fol. 168.

85.—1601, agosto, 29.

Presididos por el Corregidor, Bracamonte, se reúnen los regidores Usátegui, Barrera, Mendoza, Prado, Sosa, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Matute, Juan Fernández, Laso, González de Mendoza, Luis de Valdés, Martínez, Oviedo y Enríquez.

Se acuerda hacer la libranza de las cantidades que el Ayuntamiento, en 1598, acordó dar a cada uno de los regidores para los  
Ayuntamiento de Madrid

lutos por la muerte del rey, así como a los demás oficiales de la Villa que se hallaron presentes en ella, uniéndose al acuerdo mencionado el tomado por el Consejo para los lutos de la reina Doña Isabel y príncipe Don Carlos.

Se acuerda autorizar al Corregidor para ausentarse por quince días, trasladándose a Avila o adonde le plazca.

Que se escriba a los señores alcaldes en la Sala comunicándoles que D. Juan de Espinosa, mayordomo que fué de los Propios de la Villa, está actualmente ocupado presentando en ella sus cuentas, por lo cual se ruega se suspenda la provisión en que se le manda ir a Valladolid para hacerse cargo del oficio de alguacil de Corte que se le ha concedido.

Se acuerda nombrar un sustituto de D. Juan de la Barrera, el cual, durante la ausencia de éste, le supla en las Comisiones de «la salud, Prado de San Jerónimo y roturas».

Se otorga poder a Fernando Méndez, procurador general de la Villa de Madrid, para que en nombre de ella trate con el Concejo de Porqueriza sobre lo que pertenece a Madrid de las roturaciones que han hecho en la dehesa de la Mata, que está a censo, de la dicha villa, y con los vecinos sobre las consideraciones que se les han de hacer por las roturaciones efectuadas.

Tenida noticia de que el Consejo se ha opuesto a que vaya a Valladolid regidor alguno de Madrid a tratar del encabezamiento general, ya comenzado, lo cual es notorio agravio para la Villa, ésta decide que D. Juan Fernández parta inmediatamente hacia aquella ciudad con el fin de seguir tramitando este asunto y los demás que le están encomendados, con orden de que si el Consejo ha acordado algo contrario a los intereses de la Villa de Madrid, el procurador de ésta suplique de ello y lo contradiga.

Autorízase a Juan Fernández a dar en Valladolid por el encabezamiento la cantidad máxima de dieciséis cuentos, ya que pagar más por él es imposible a la Villa, «atento el estado en que a quedado y esta a causa de su mucho enpeño y deudas y la poca vezindad» que actualmente tiene la Villa; aunque habrá de procurar que este pago quede en catorce cuentos.

Fol. 169.

86.—1601, agoto, 31.

Asisten a esta sesión el Corregidor y los señores Galarza, Usátegui, Enríquez, Mendoza, Matute, Prado, Sosa, Diego de Barriónuevo, Juan Fernández, Laso, Martínez, Pedro Fernández, Oviedo,  
Ayuntamiento de Madrid

Luis de Valdés, Urbina, González de Mendoza, licenciado Valdés y Jerónimo de Barrionuevo, regidores.

Se comisiona a D. Lorenzo de Prado para cuidar de que el Corregidor y su teniente, licenciado Rodríguez, entreguen las fianzas correspondientes a sus cargos y cumplan con su obligación de residencia.

Son nombrados fieles ejecutores para el mes de septiembre los señores Melchor de Matute y Juan Fernández, y en sustitución de éste durante el tiempo que esté en Valladolid, D. Lorenzo de Prado.

Se acuerda que el contador Martín Ruiz tome las cuentas de las carnicerías.

Que se llame a la Villa para tratar de si la tierra de Madrid ha de entrar en el reparto de los gastos que la Villa hace con los procuradores de Cortes, pleitos y salarios del Corregidor y sus tenientes.

Fol. 169.

87.—1601, septiembre, 3.

Asisten el Corregidor y los regidores Galarza, Enríquez, Juan Fernández, Luis de Valdés, Vallejo, Matute, Sosa, Jerónimo de Barrionuevo, Pedro Fernández, Urbina y Usátegui.

Se suplica al Corregidor mande pregonar la prohibición de roturar tierras de lo público y común de la Villa de Madrid y su tierra, y de sembrar de nuevo en lo ya roturado. Así lo ordena el Corregidor.

Se acuerda que D. Luis de Valdés haga empedrar y reparar a costa de los vecinos la calle Mayor, desde la plazuela de la Puerta de Guadalajara en adelante, y D. Francisco Enríquez, la calle de Atocha.

Que D. Luis de Valdés y D. Juan de Vallejo hagan abrir y limpiar todas las callejuelas de la Villa que estén cerradas, y visiten con el Corregidor las fuentes del Peral, ordenando se limpien, para evitar el daño de la salud.

Que se paguen a Miguel Muñoz, alguacil de comisión, y a su escribano Ponte los días que han estado ocupados.

Que D. Francisco Enríquez se encargue de averiguar en qué se han gastado los ochocientos diez mil maravedís que la Villa tenía prestados de la obligación del pescado, y también «por qué no se a pagado a Francisco Alonso el prometido que ganó».

Que se libren al escribiente Juan de Castro seis ducados por el tiempo empleado en escribir las cartas a Su Majestad y señores del

Ayuntamiento de Madrid

Consejo y Cámara, y otros escritos referentes al encabezamiento, servicio de la moneda de vellón y desempeño de la Villa.

Que la harina del Pósito se reparta entre los vecinos de la tierra de Madrid fiada por un mes, a razón de quince reales la hanega, para darle salida lo antes posible y que no se acabe de estropear. Se acuerda también que el trigo se venda en la Villa a catorce reales la hanega, pues éste será el único medio de pagar las muchas deudas que el Ayuntamiento tiene.

Que D. Juan Fernández haga en Valladolid las diligencias necesarias para que se mande guardar la carta ejecutoria que la Villa tiene ganada sobre el uso y ejercicio del oficio de fieles ejecutores, y que es violada por los tenientes de Corregidor.

Que se libren doce ducados al monasterio de San Francisco por las vísperas, misa y procesión de Santa Ana.

Fol. 170.

88.—1601, septiembre, 5.

Con el Corregidor se reúnen los señores Galarza, Enríquez, Mendoza, Juan Fernández, Diego de Barrionuevo, Vallejo, Usátegui, Laso, Sosa, Oviedo, Luis de Valdés y Herrera.

Se acuerda que el celemín de cebada nueva se venda a veinticuatro maravedís, y a tres más el harnero de paja.

Se acuerda librar a Francisco Alonso los cuatro mil reales que ganó de prometido en la obligación que ahora corre del abasto del pescado y que cumple a fin de año. Parte de esta cantidad está depositada en la Caja de las Carnicerías en poder de Gregorio Sánchez. Otros mil ducados se pagaron a Domingo de Otaola como precio de unas casas que eran de Alonso del Valle de Luna.

Que en lugar de Juan de la Barrera, que está ausente, se nombre para examinar las cuentas a D. Diego Barrionuevo.

Que a D. Diego de Alarcón, del Consejo de Su Majestad, se le libre lo que se le debe de su censo corrido hasta fin de agosto, para que D. Juan Fernández lo lleve a Valladolid.

Que se llame a la Villa para tratar de las gestiones de Juan Fernández.

Que Alonso Laso marche a Talavera a ver los toros que han de comprarse para la corrida del próximo miércoles, día 10, y los destinados a la fiesta de toros por el parto de la reina. Se comisiona a Alonso Laso y Luis de Valdés para que hagan limpiar la plaza y construir los toriles, cerrar las bocacalles y todo lo necesario para la fiesta.

Fol. 170 v.

89.—1601, septiembre, 10.

Asisten el Corregidor, Bracamonte, y los regidores Herrera, Galarza, Mendoza, Jerónimo de Barrionuevo, Matute, Prado, Juan Fernández, Luis de Valdés, Usátegui, Pedro Fernández, licenciado Valdés, Urbina, Enríquez, Oviedo, Diego (de Barrionuevo?) y Vallejo.

Se recibe por vecino de la Villa a D. Diego Melgarejo, dando éste las fianzas acostumbradas.

Se acuerda correr los toros el próximo lunes.

Ante el informe de Melchor de Matute, Gabriel de Oviedo y Luis de Valdés, comisarios del Pósito, según el cual el trigo de éste se está dañando por el gorgojo, debido a ser grano de tres años, se acuerda vender de este trigo a catorce reales a todas las personas con quienes la Villa tenga deudas y a cualquier otra que lo solicitare. Se toman además otras diversas medidas al respecto.

Fol. 171.

90.—1601, septiembre, 12.

Asisten el Corregidor y los señores Herrera, Galarza, Urbina, Mendoza, Juan Fernández, Oviedo, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Sosa, Diego de Barrionuevo, Vallejo, Matute, González de Mendoza y Enríquez.

Se acuerda que a Juan de Espinosa se le pasen en cuenta los maravedís que gastó en las colaciones que dió a esta Villa y sus ministros en las fiestas de San Juan y Santa Ana del año pasado.

Que a Alonso de Medina, a cuyo cargo está la cobranza de la limpieza de la plaza de esta Villa y calles circunvecinas, se le pasen a cuenta cincuenta ducados que por él entregó Juan de Villanueva, portero, al doctor Asensio López, lo cual se le dió por orden de la Villa para que se hallase en la Junta y en el Consejo para hacer constar la necesidad y los deudas en que está la Villa, y hacer otras diligencias necesarias para el desempeño de Madrid.

Se reconoce la deuda que la Villa tiene con Juan de Espinosa, según certificación que presenta de Alonso Bravo, que fué almotacén de la Villa, en la cual constan los maravedís que pagó a los fieles de vara durante los dos primeros años de su mayordomía, a razón de ocho reales mensuales a cada uno.

Se reconoce la deuda a Juan de Espinosa de un toro muerto que por orden de la Villa entregó de limosna al monasterio de los Des-

calzos de San Bernardino, de la Orden de San Francisco, el año pasado, de los toros que se lidiaron el mes de julio.

El Ayuntamiento vuelve a tratar de la urgente necesidad e importancia de que D. Juan Fernández acabe de realizar en Valladolid las diligencias relacionadas con el encabezamiento, asunto de gran trascendencia para la Villa, pues ésta paga por el dicho encabezamiento más de lo que el mal estado de su hacienda permite. Y así, el Corregidor ordena a Juan Fernández, presente en la sesión, que inmediatamente parta a Valladolid, apercibiéndole de que de no hacerlo le compelerá a ello con todo rigor y con prisión.

Se acuerda llamar a la Villa para tratar de los salarios.

Que Diego Sánchez Castellanos, mayordomo del pan del Pósito, pague a Juan López de Escoriaza, vecino de Vitoria, lo que se le debe de lo corrido de su censo del año pasado, y se lo cobre de la harina que se está vendiendo.

Fol. 171 v.

91.—1601, septiembre, 14.

Asisten el Corregidor Bracamonte, y los regidores Herrera, Galzarza, Usátegui, Enríquez, Urbina, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Sosa, Martínez, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Vallejo y Laso.

Se acuerda que los maravedís cobrados de las rentas de los Propios que se han pagado de la memoria del cardenal de Burgos y doña Jerónima de Figueroa se restituyan, de la renta del Pósito, al mayordomo de Propios.

Que D. Gabriel de Oviedo, comisario de las Carnicerías, acuda a la feria de Martín Muñoz a efectuar compras.

Que D. Juan Fernández parta inmediatamente para Valladolid, como está acordado, y que por sí en las puertas de dicha ciudad se le ponen impedimentos para entrar en ella, se hagan las diligencias necesarias con objeto de que esto no suceda.

Que se procure con toda diligencia que los toros que se han de correr el próximo lunes se lidien precisamente ese día, sin aplazarlo, haciendo además las diligencias necesarias en el Consejo a fin de pedir licencia para organizar otra corrida y juego de cañas con motivo del parto de la reina. Se encargarán de ello Gregorio de Usátegui y Alonso Laso, los cuales cuidarán de que la fiesta sea todo lo espléndida que conviene, acordándose que, si no se logra organizar el juego de cañas, no se lidien los toros, pues en tal caso la fiesta no sería todo lo «grandiosa» que es necesario.

Que se libren a Alonso Laso ocho mil maravedís por los gastos efectuados en ocho días de viaje para comprar y traer los toros destinados a la corrida del lunes.

Teniendo en cuenta que el trigo añejo del Pósito, que se está perdiendo a causa del gorgojo, y cuyo precio se fijó en catorce reales la fanega para pagar con él las deudas de la Villa, no encuentra comprador, se acuerda venderlo a once reales la fanega, facilitándolo a este precio a las personas con quienes Madrid tenga deudas y a todos quienes quieran adquirirlo en la Villa y su tierra. También se les podrá prestar con las debidas fianzas, con la condición de devolverlo para el próximo mes de agosto.

Fol. 172 v.

92.—1601, septiembre, 17.

Asisten con el Corregidor los señores Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Mendoza, Juan Fernández, Jerónimo de Barrionuevo, Alarcón, Oviedo, licenciado Valdés, Sosa, Laso, Pedro Fernández y Urbina.

Se acuerda reconocer la deuda de doscientos dos mil quinientos maravedís a Juan de Espinosa, mayordomo de los Propios de la Villa, el cual se los debe a Andrés de Morales, quien los entregó para ayudar a pagar los lutos con motivo de las honras del rey Don Felipe, nuestro señor, que está en el cielo.

Que si D. Juan Fernández no acaba de resolver el asunto del encabezamiento en lo que queda del mes, pida en nombre de la Villa se le dé una prórroga de quince días, y si en ellos tampoco lo hiciere, otra de otros tantos.

Que se haga el tablado en la barca de Argán que pide el barquero.

Fol. 172 v

93.— 1601, septiembre, 19.

Reúnense Bracamonte, Herrera, Usátegui, Mendoza, Matute, Prado, Laso, González de Mendoza, Enríquez, Vallejo, Navarrete y Urbina.

Acordóse que a un muchacho que toreó en la plaza en la fiesta del pasado lunes, 17, se le libren cincuenta reales que se le ofrecieron por lo bien que toreó.

Que a Juan de Hita, alarife de la Villa, se le paguen a razón de quinientos maravedís diarios los trece días que estuvo ocupado en

Colmenar Viejo con el asunto de las casas que habfan de ser derribadas conforme a la carta ejecutoria; y a Andrés de Hurosa se le abonen también los días que allí estuvo.

Que para la procesión de la canonización de San Raimundo, que se hace por orden de Su Majestad la Emperatriz, habiendo de ponerse luminarias en el Ayuntamiento y en la Panadería, los gastos no excedan de veinte ducados.

Fol. 173.

94.—1601, septiembre, 24.

Asistentes: Bracamonte, Herrera, Mendoza, Matute, Prado, González de Mendoza, Galarza, Urbina, Alarcón, licenciado Valdés, Vallejo, Usátegui y Navarrete.

Se recibe por vecino de la Villa al señor marqués de Almenara, con la condición de que «si en alguna cosa tratare en este año tocante al viento pague al arrendador del mienbro a quien tocare dando fianças como es costumbre».

Se acuerda librar diez mil maravedís al alguacil mayor por el trabajo que tuvo en la pasada fiesta de toros, como es costumbre, dando la mitad al alguacil Ledesma por lo que trabajó esta vez y la pasada en la plaza.

Se acuerda que los prometidos ganados en la renta del Rastro del año pasado, cumplido a fines de agosto, sean librados por los que fueron comisarios de esta obligación.

Que se escriba al conde de Barajas para que en compañía de Juan Ruíz de Velasco vaya a dar la enhorabuena a Su Majestad con motivo del feliz alumbramiento de la reina.

Que D. Francisco de Herrera y D. Pedro González de Mendoza, en nombre de la Villa, den la enhorabuena a Su Majestad la Emperatriz con el mismo motivo.

Que Diego de Urbina examine las cuentas de lo que Jerónimo de Riaño ha gastado en las luminarias puestas anoche por el buen alumbramiento de la reina.

Que se pida prórroga de un mes de la licencia de Juan de Espinosa.

Fol. 173 v.

95.—1601, septiembre, 26.

Asisten Bracamonte, Herrera, Enríquez, Prado, Navarrete, Martínez, González de Mendoza, Pedro Fernández, Vallejo, licenciado Valdés, Galarza, Usátegui y Laso.

Ayuntamiento de Madrid

Se acuerda pregonar la prohibición de matar puercos y hacer y vender salchichas, so pena de diez días de cárcel, etc., hasta que otra cosa se ordene.

Que se le den cuatrocientos reales de albricias a Martín Martínez, que trajo a la Villa la carta de D. Juan de Vargas correo mayor, notificando el buen alumbramiento de la reina.

Que se paguen diez ducados a los ministriles y cinco a los trompetas que tocaron en el Ayuntamiento y por las calles en la noche del domingo último por las alegrías del buen alumbramiento de la reina en las luminarias que se hicieron.

Que Usátegui, Díaz de Navarrete y Laso, con el Corregidor, estudien la petición de Colmenar Viejo y la resuelvan.

Fol. 173 v.

96.—1601, septiembre, 28.

Asisten el Corregidor Bracamonte, y los señores Herrera, Galarza, Usátegui, Navarrete, Enriquez, Matute, Laso, Martínez, Pedro Fernández, Sosa, González de Mendoza y licenciado Valdés.

Se acuerda comisionar a Galarza y Usátegui para ocuparse del pleito incoado contra la Villa a petición de la tierra de Madrid con motivo de las tercias que esta Villa percibe.

Que para que las bestias que penetran en la Panadería no dañen y destruyan el suelo, como está ocurriendo, Melchor de Matute, comisario del Pósito, tome las llaves de todo el edificio, lo desaloje y las deposite en el Ayuntamiento.

Se acuerda también llamar a la Villa para proveer lo que convenga ante el hecho de que en la Panadería no hay pan de registro.

En vista de que el trigo almacenado en el Pósito no encuentra comprador en la Villa, se acuerda pedir licencia al Consejo para venderlo hasta en lugares a ocho y diez leguas a la redonda, o para darlo fiado, teniendo en cuenta que este trigo se compró, para abastecer a la Corte, a mucho más precio de la tasa, y que su pérdida sería un gran perjuicio para la Villa de Madrid. Se acuerda también solicitar no se emitan provisiones como las tres que al presente están pendientes de ejecución: una, a petición del Concejo de Madrudejos, en la que se ordena el pago a éste de cincuenta y cuatro mil reales que se le deben de trigo; otra, a petición del Concejo de Benavente, por medio de su alcalde, De Benavides, y otra, a petición de D. Alonso Pimentel, para que se le paguen más de

quinientos mil maravedís que se le deben de censos corridos que dieron los principales para comprar pan para el Pósito. De seguir despachando semejantes provisiones, la Villa de Madrid quedará arruinada.

Fol. 174 v.

97.—1601, octubre, 1.

Reunidos el Corregidor Bracamonte, y los señores Herrera, Usátegui, Navarrete, Prado, Matute, Luis de Valdés, Mendoza, Laso, Enríquez, Sosa, Diego de Barrionuevo, González de Mendoza, licenciado Valdés, Galarza y Martínez, se acuerda:

Que a D. Luis de Valdés se le libren ocho mil maravedís por el viaje que hizo para comprar los toros que se lidiaron en la pasada fiesta de San Juan.

Que se pida licencia al Consejo para que la Villa tome a censo seis mil ducados con el fin de poder acabar la obra de la Panadería, tan importante y que tanto le ha costado, garantizando este censo no sólo con la obligación general de la Villa y sus Propios, sino también con lo que rentare lo que se sacare de la dicha Panadería, con lo cual se pagarán réditos, con preferencia a cualquier otra deuda anterior, a la persona que diere el dinero.

Que D. Luis de Valdés haga tasar lo que podrá costar el empedrar el suelo de la Panadería con piedra de cabeza de perro.

Se acuerda asignar a Pedro de la Carrera, registrador del pan que se saca del Pósito de esta Villa, veinte mil maravedís anuales de salario para que, como persona de confianza de la Villa, se encargue de hacer las diligencias necesarias en el momento en que falte trigo en el Pósito para que los panaderos lancen pan al mercado y se remedie así la escasez que todos los inviernos se produce en la plaza por diferentes causas. Percibirá este salario de manera fija, habiendo o no necesidad de registrar el pan.

Que los alcaldes de la Hermandad no nombren más de los seis cuadrilleros que está acordado.

Fol. 175.

98.—1601, octubre, 3.

Reunidos Bracamonte, Corregidor, y Herrera, Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Mendoza, Matute, Prado, Laso, Sosa, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Val-

dés y Diego de Barrionuevo, regidores, toman diferentes acuerdos referentes a la deuda de Fernando de Morales Salado.

Se acuerda también que Luis de Valdés envíe a una persona a cobrar la deuda de Fernando de Morales, con un ducado de salario diario.

Preséntanse como guardas del Real de Manzanares, pertenecientes al número de los guardas nombrados por el Real y que la Villa ha de admitir, Juan Gordo, vecino de Colmenar, y Juan de Francisco Hoyo, vecino de Madrid.

Se acuerda ordenar a Pedro Alvarez de Henao, que fué contador de las Carnicerías, termine de tomar las cuentas de éstas hasta el día en que cesó en su cargo; asimismo que se escriba al marqués de Poza solicitando dé licencia al contador Valcárcel para venir por seis meses a la Villa de Madrid a acabar de tomar las cuentas del Pósito a Juan de Villalta y otras de gran importancia.

El Corregidor comunica que hasta ahora no se han podido celebrar las fiestas de cañas y toros por no tener dinero la Villa para vestir a las cuadrillas, como es costumbre. Propone pedir para ello al Consejo licencia de tomar mil quinientos ducados de los fondos procedentes de las sisas, con objeto de celebrar las mencionadas fiestas con motivo del feliz alumbramiento de la reina. Aunque varios regidores expresan su oposición a esta propuesta, alegando la penuria en que se encuentra el Concejo madrileño, se aprueba por mayoría pedir dicha licencia, aunque acompañando la petición con un traslado de este acuerdo en el que consten las opiniones en contrario.

«Abriéronse los cántaros para sacar ofiçiales para el Concejo de Xetafe hasta San Miguel del año venidero, de seisçientos y dos, y salió por alcalde del estado de hijosdalgos Antonio de Figueroa, y por alcalde del estado de los pecheros Simón Abad, y por regidores Francisco de Leito, vezino de Pingarrón, y Pero Marcos, vezino de Alamo, y Diego de Herrera, vecino de Ocaña, y Gregorio Marcos el Viejo. Quedáronse por nombrados, y tornáronse a çerrar los cántaros con sus llaves, que se llevó el señor Corregidor, y los cántaros se tornaron a meter en el archivo.»

Fol. 176.

99.—1601, octubre, 5.

Se reúne el Corregidor con los señores Galarza, Usátegui, Enriquez, Martínez, Oviedo, Navarrete, Matute, Sosa, Alarcón, González de Mendoza, licenciado Valdés, Herrera, Pedro Fernández, Prado,

López de Mendoza, Luis de Valdés, Alonso Laso y Diego de Barrionuevo.

Se acuerda que al licenciado Luis Laso de Cepeda se le abone lo que la Villa le debe del censo que Madrid le paga.

Se presentan por guardas del Real de Manzanares Miguel Cebrián y Blas Morales, vecinos de Colmenar Viejo, con testimonio de Gregorio de Logroño, escribano de Manzanares.

Se acuerda que D. Gabriel de Galarza, juntamente con el contador Martín Ruiz, tome las cuentas con el cuidado que conviene a Juan de Villalta, mayordomo que fué del Pósito.

Que al conde de Benavente se le pague lo que se le debe en las obligaciones de la harina.

Fol. 176 v.

100.—1601, octubre, 8.

Asisten, con el Corregidor Bracamonte, los regidores Herrera, Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Matute, Laso, Martínez, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, Valdés, Pedro Fernández, Diego de Barrionuevo y Sosa.

Se acuerda fijar la tasa de los buñuelos en doce maravedís la libra.

Se recibe y toma juramento al nuevo regidor D. Martín de **Montalvo**<sup>1</sup>, que exhibe título de Su Majestad, mediante el cual le nombra en sustitución de D. Pedro González de Mendoza.

Se acuerda dar poder a Juan de Sosa Cáceres y a Juan Fernández para tomar el encabezamiento general en Valladolid en nombre de la Villa de Madrid y su tierra y partido, y por el tiempo y precio que estimaren oportuno. Don Gabriel de Galarza hace constar su opinión en contra.

Fol. 176 bis.

101.—1601, octubre, 10.

Asisten el Corregidor y los señores Usátegui, Mendoza, Laso, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Montalvo, Diego de Barrionuevo y Herrera.

Se acuerda que a D. Francisco Enríquez se le libren, sobre lo procedido de las sisas, los dos censos que tiene sobre la Villa y que ascienden a noventa y cuatro mil quinientos y a setenta y cinco mil

<sup>1</sup> Denominado así, Montalvo, en lo sucesivo.

maravedís, respectivamente, después de oído el parecer del doctor Luis de Rojas.

Que el censo que el clérigo Moral pide por la capellanía de doña María de Cevallos se le libre, en Propios, en Jerónimo de Riaño.

Que el mayordomo del Pósito presente al Ayuntamiento una relación del trigo que ha recibido, tanto del pan de Propios como de las roturas, desde que desempeña su oficio, indicando lo que se ha hecho de ello.

Fol. 176 bis.

102.—1601, octubre, 12.

Se reúnen con el Corregidor Bracamonte, los señores regidores Herrera, Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Mendoza, Matute, Prado, Sosa, Martínez, Oviedo, Valdés, Alarcón, Montalvo, Diego de Barrionuevo, Laso, licenciado Valdés y Jerónimo de Barrionuevo.

Se acuerda prohibir la venta de salchichas y adobado como no sea con destino a la emperatriz y su Casa, y que se pregonen estas disposiciones.

Que D. Luis de Valdés haga limpiar la plaza, buscando carros para esto, «de forma que las mesas se puedan bolber a ella».

Que D. Gregorio de Usátegui, D. Francisco Enríquez y D. Iñigo de Mendoza, juntamente con D. Diego de Barrionuevo y el Corregidor, acuerden lo que más convenga con respecto a los fieles ejecutores.

Que D. Luis de Valdés haga pregonar el arrendamiento del zaguán de la Panadería a quien más dé por ello.

Que se le libre al Corregidor su sueldo de medio año transcurrido.

Se insertan a continuación los traslados de tres documentos cuyo contenido es el siguiente: 1.º, el regidor y vecino de Madrid don Pedro González de Mendoza otorga poder a su padre, D. Iñigo López de Mendoza, para renunciar su regimiento en favor de quien estime conveniente. Testigos: Lucas Bringas, Juan Ponce, Domingo Hernández. Escribano: Andrés de Rojas Alarcón. Fechado en Madrid a 27 de octubre de 1599. 2.º, D. Iñigo López de Mendoza, señor de las villas de Cubas y Griñón, en nombre de su hijo D. Pedro González de Mendoza y Bozmediano, renuncia el oficio de regidor de este último ante Su Majestad y en favor de D. Martín de Montalvo. Testigos: Francisco Gómez, escribano de los reales bosques; Sebastián García y el doctor Arias, vecinos de Madrid. Escribano: Sebastián de Aleas. Fechado a 16 de septiembre de 1601. 3.º, el rey Don

Felipe III acepta la renuncia de D. Pedro González de Mendoza, y concede con carácter vitalicio el oficio de regidor que aquél desempeñaba a D. Martín de Montalvo, con las facultades y derechos consiguientes. Fechado en Valladolid a 21 de septiembre de 1601. Escribano: D. Luis de Molina Salazar. Confirmantes: el conde de Miranda, doctor D. Alonso de Agreda. Canciller: Jorge Olal de Vergara. Tomó la razón Pedro de Contreras.

Fol. 177 v.

103.—1601, octubre, 15.

Asisten el Corregidor y los regidores Galarza, Usátegui, Enríquez, Mendoza, Sosa, Prado, Fernández, Diego de Barrionuevo, Oviedo, Valdés, Alarcón, Montalvo, Luis de Valdés, Navarrete, Laso y Jerónimo de Barrionuevo.

Por ausencia de D. Juan de León, se nombra comisario del soto del Porcal a D. Luis de Valdés.

Lefda una carta de Juan de Sosa referente al encabezamiento, se acuerda comunicar a Sosa y a Juan Fernández la orden de que hagan las diligencias necesarias para lograr que el encabezamiento de la Villa, su tierra y partido se fijen en la cantidad que se le había escrito; de no ser posible, que lo acepten en el precio que ahora está establecido.

Acuérdase que el Corregidor y los comisarios vuelvan a examinar el estado en que se encuentra el trigo de la Panadería, y si es necesario, que se cambie, para asegurar su conservación.

Fol. 177 v.

104.—1601, octubre, 17.

Asisten el Corregidor y Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Herrera, Mendoza, Matute, Prado, Sosa, Jerónimo de Barrionuevo, Laso, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Diego de Barrionuevo y Martínez.

Vista la necesidad de suprimir las cocheras y caballerizas que están instaladas en muchas calles y lugares de lo público y común de la Villa, se acuerda que por ahora se ordene a Juan Méndez de Avila derribe la cochera que tiene construída junto a las tapias de la huerta del monasterio de la Concepción Franciscana por haberle autorizado para ello la Villa, según acuerdo de 20 de noviembre de 1591. Se comisiona para hacer cumplir esta orden a los señores Usátegui y Prado.

Se acuerda que para los gastos de la enfermería del monasterio de los Frailes Descalzos de San Bernardino se dé como limosna uno de los toros muertos que se corrieron en la última fiesta, que asciende a diez ducados. Si éstos estuvieran ya gastados, se tomarán de otro fondo.

Fol. 178.

105.—1601, octubre, 19.

Asisten el Corregidor Bracamonte y los señores regidores Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Mendoza, Matute, Juan Fernández, Martínez, Jerónimo de Barrionuevo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Montalvo, Oviedo, Herrera, Laso y Prado.

Se presentan por guardas del Real de Manzanares, de los que el Real nombra conforme a la carta ejecutoria, Andrés Ramírez y Miguel Martín el Mozo, vecinos de Manzanares.

Se acuerda que no ha lugar la petición de tierras hecha por el alcaide de El Pardo.

Que «el alcance que está hecho a Calderón, escribano de la puliçia, de los maravedís que entraron en su poder de las condenaciones aplicadas para obras públicas de la puliçia», se aplique para obras públicas de la Villa, y que se libren a Domingo Bravo setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres maravedís para pagar la cera que se debe de la fiesta del Santísimo Sacramento.

Que los comisarios a cuyo cargo corre el asunto del juez ejecutor que se despachó a petición de Juan Méndez Dávila, hagan las diligencias necesarias «para que se rremedie el exçeso que por el mandamiento se probeyó», y escriban a Valladolid si fuere necesario.

Se recibe con el acatamiento debido «la conbocatoria que Su Magestad manda despachar para lo de las Cortes que se manda çelebrar para fin de Noviembre».

Fol. 178 v.

106.—1601, octubre, 22.

Presididos por el Corregidor, se reúnen los regidores Herrera, Galarza, Usátegui, Enríquez, Mendoza, Diego de Barrionuevo, Martínez, Juan Fernández, Oviedo, Montalvo, Navarrete, Laso, Alarcón, Luis de Valdés, Sosa y Matute.

Acuérdase hacer una memoria de las deudas de que la Villa es acreedora, para realizar las diligencias necesarias para su cobranza.

Que se den de limosna sendas cien fanegas de trigo a los monasterios de Nuestra Señora de Atocha y San Francisco, y otras cien a los Niños de la Doctrina Cristiana; estas últimas por un plazo de cuatro años, como es costumbre.

Que nadie venda salchichas, so pena de que se les incauten y destinen a los pobres de la cárcel, y de doscientos maravedís por cada vez.

Que la oveja se venda por cuartos en la Red de San Luis, y se pregone.

Que se escriba a D. Juan de Sosa «que si no está hecho el encabeçamiento en virtud del poder que tiene desta Villa lo vaya entreteniendo y se escriba a Su Magestad y al señor Duque de Lerma y a los demás que parescan en conformidad de lo que se a tratado».

Fol. 178 v.

107.—1601, octubre, 24.

Se reúnen con el Corregidor los señores Galarza, Usátegui, Enríquez, Herrera, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Martínez, Alarcón, Montalvo, Laso, Oviedo, Hurtado, licenciado Valdés, Sosa, Diego y Jerónimo de Barrionuevo.

Acuérdase escribir a D. Juan de Sosa insistiendo en la necesidad de mantener el encabezamiento en el precio ahora fijado.

Fol. 179.

108.—1601, octubre, 26.

Asisten el Corregidor Bracamonte y los regidores Herrera, Galarza, Enríquez, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Sosa, Luis de Valdés, Oviedo, Alarcón, Montalvo, Hurtado, Martínez, Navarrete, Usátegui, Laso, licenciado Valdés y Jerónimo de Barrionuevo.

Se acuerda llamar a la Villa para el día siguiente, con el fin de examinar las fianzas dadas por los oficiales de la Villa y por todos los que «tienen a su cargo hacienda della.»

Es recibido como nuevo regidor de la Villa D. Juan González de Armuña, vecino de Madrid, nombrado por Su Majestad por renuncia de D. Juan de Vallejo Maldonado, según título firmado por Su Majestad y refrendado por su secretario D. Luis de Molina Salazar y fechado en Castro Calvón a 16 de octubre de 1601.

Se acuerda subir el precio del vino, por ahora, a treinta maravedís.

Fol. 179.

109.—1601, octubre, 29.

Con el Corregidor Bracamonte, asisten a la sesión los señores Herrera, Galarza, Usátegui, Juan Fernández, Sosa, Oviedo, Alarcón, Luis de Valdés, Montalvo, Juan González de Armuña<sup>1</sup>, Prado, Matute, Enríquez, Jerónimo de Barrionuevo, licenciado Valdés, Navarrete, Laso y Francisco Martínez.

Se acuerda conceder a Francisco de Herencia otras cincuenta fanegas de tierra [en El Pardo], o las mismas que se le tienen concedidas, por tiempo de tres años y por la misma cantidad.

Que se acepten, «por auer tan preçisa necesidad», los tres mil ducados que dan los fiadores de Pedro Alvarez el Viejo, mayordomo que fué del pan del Pósito de la Villa, a cuenta de los seis mil cien que todavía debe, previa solicitud de la licencia del Consejo de Su Majestad.

Fol. 180 r.

110.—1601, octubre, 31.

Asisten con el Corregidor los regidores Herrera, Galarza, Enríquez, Urbina, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Sosa, Diego de Barrionuevo, Laso, Martínez, Oviedo, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, licenciado Valdés, Navarrete y Usátegui.

Se presentan por guardas del Real de Manzanares, de los que éste nombra, Pedro García y Diego Flores, vecinos de Manzanares.

Se acuerda conceder trigo del Pósito a quien lo solicite, con fianza y compromiso de restituirlo en el próximo agosto.

Juan Fernández y Alonso Laso son nombrados fieles ejecutores para el mes de noviembre, y Juan de Sosa y Diego de Barrionuevo jueces para el mes de octubre (*sic*).

A continuación, el escribano Francisco Martínez da traslado de:

1.º Renuncia que de su oficio de regidor hace D. Juan de Vallejo Maldonado en favor de D. Juan González de Armuña. Fecha: 2 de octubre de 1601. Testigos: Francisco Galeas, Simón García, escribanos, y Gregorio Millero. Escribano de Su Majestad: Juan de Lacotera.

2.º Carta real en que Don Felipe III nombra regidor de la Villa de Madrid a D. Juan González de Armuña para ocupar el puesto de Vallejo. Fecha: Castro Calvón, a 16 de octubre de 1601. Toma la

<sup>1</sup> Denominado así en lo sucesivo.

razón Pedro de Contreras. Secretario del rey: Luis de Molina Salazar. Confirmantes: el conde de Miranda, el doctor Alonso de Agreda y el licenciado Juan de Acuña. Registrada por el canciller Jorge Olal de Vergara.

Fol. 186 v.

111.—1601, noviembre, 5.

Se reúnen el Corregidor Bracamonte y los regidores Herrera, Usátegui, Urbina, Matute, Prado, Juan Fernández, Diego de Barriónuevo, Alarcón, Montalvo, licenciado Valdés, Armuña, Oviedo, Laso, Galarza, Enríquez, Iñigo [López de Mendoza (?)], Jerónimo de Barrionuevo y Luis de Valdés.

Se lee una carta de Su Majestad, dada por su secretario D. Luis de Molina Salazar, fechada en El Fresno a 28 de octubre de 1601, en la cual se aplazan las Cortes para el 1 de enero próximo.

Se comisiona a Diego de Urbina y Francisco Martínez para pedir la confirmación de la Ordenanza del Ayuntamiento sobre el orden que ha de seguirse en lo referente a los procuradores en Cortes de las parroquias.

Se acuerda que, so pena de vergüenza pública y de perder lo que vendieren, más otro tanto, se venda el puerco fresco en la plaza, y no en las casas, a dieciocho maravedís la libra; el testuz fresco, a dieciséis; el salado, a dieciocho; los pies frescos, a dieciséis; salados, a dieciocho; la longaniza, a veintidós; la salchicha, a treinta y dos.

Que se vendan natas en escudillas a precios moderados.

Que se estudie la propuesta de D. Francisco Enríquez sobre que haya tabernas de vino regalado por arrobos y al por menor.

Que D. Juan Fernández escriba a D. Juan de Sosa para que éste notifique a los letrados de la Villa en la Chancillería de Valladolid el acuerdo municipal de que el salario de dichos letrados no correrá desde que la Chancillería se trasladó a Medina del Campo.

Que D. Juan de Sosa hable al contador Valcárcel para que venga a Madrid a acabar las cuentas de esta Villa, que tiene comenzadas, y de no poder, que envíe relación del salario que se le debe.

Se propone que antes de que la Corte venga a la Villa se arriende «la rred de lo fresco», y que los fieles ejecutores se informen de lo que se hacía antes.

Se da poder a D. Luis de Valdés y D. Gabriel de Oviedo para que en la feria de San Esteban de Gormaz compren ganado vacuno y carneros para el abasto de las carnicerías.

Ayuntamiento de Madrid

Fol. 181 r.

112. - 1601, noviembre, 7.

Reúñese el Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte, con los regidores Herrera, Galarza, Usátegui, Mendoza, Matute, Juan Fernández, Sosa, Laso, Jerónimo y Diego de Barrionuevo, licenciado Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Prado, Urbina, Navarrete y Martínez.

Se acuerda aceptar un censo de dos mil ducados que sobre pasteleros y unas casas que tiene en la Plaza Mayor ofrece Esteban Mato, fiador de Pedro Alvarez de Henao, a cuenta de la deuda que éste tiene, así como mil ducados al contado que Alvarez ofrece; y suplicar al Corregidor le ponga en libertad bajo fianza de la haz por treinta días para diligenciar el pago de la cantidad restante que debe.

Francisco Gutiérrez de Guadalupe se presenta por guarda del Real de Manzanares, y presta juramento.

Fol. 181 v.

113. - 1601, noviembre, 9.

Asisten el Corregidor y los regidores Iñigo de Cárdenas, alférez mayor perpetuo de la Villa, Herrera, Usátegui, Galarza, Navarrete, Urbina, Matute, Prado, Diego y Jerónimo de Barrionuevo, Martínez, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Sosa, Laso, Juan Fernández y el licenciado Valdés.

Se acuerda librar a Juan Yáñez Fajardo un tercio de su salario y doscientos reales para gastos de pleitos.

El licenciado Melchor de Molina es nombrado letrado de la Villa para los negocios que tiene en el Consejo de Su Majestad, sin salario ninguno.

Se acuerda escribir a Juan de Sosa para que pida se le dé sobrecarta a Miguel Martínez del regimiento que D. Pedro de Ayala le vendió.

Por mayoría en votación de los regidores se nombra procurador de la Villa para los asuntos en el Consejo de Su Majestad a Esteban de Moya, en sustitución de Cristóbal Alvarez, debido a la negligencia con que éste desempeña su oficio, según informa D. Juan de Sosa en carta al Concejo.

A continuación, el Corregidor informa del litigio que con motivo de la elección de procuradores para las Cortes que han de celebrarse a fin de mes existe entre las parroquias de Santa Cruz y San Sebas-

tián sobre cuál de las dos ha de entrar en el sorteo, y ordena que para que el Ayuntamiento examine el caso libremente se salgan de la sesión los regidores que tienen hijos, deudos y parientes entre los candidatos de ambas parroquias. Dichos regidores son Luis de Valdés, Lorenzo de Prado y Gabriel de Galarza, de la parroquia de Santa Cruz; Antonio Díaz de Navarrete, Alonso Laso y Melchor de Matute, de la de San Sebastián, todos los cuales, obedeciendo la orden, se ausentan del Ayuntamiento. Francisco Enríquez, por su parte, y Gregorio de Usátegui, a quienes también corresponde salir por tener deudos y parientes en dichas parroquias, protestan de ello, invocando precedentes que autorizan a permanecer en el Ayuntamiento en tales casos. No obstante, el Corregidor les ordena salir, pidiendo ellos se les dé testimonio de este acto para informar a Su Majestad.

A continuación aparece un traslado de la carta que el Ayuntamiento de Madrid dirige a Su Majestad, y que por su interés se transcribe aquí literalmente:

•Muy Poderoso Señor. El Corregidor y Ayuntamiento de la Villa de Madrid cumpliendo lo que V. A. les manda por una su rreal provision ganada a pedimento del cura y perrochianos de la hglesia de Santa Cruz de la dicha Villa, dicen que en la dicha Villa se suelen elexir dos procuradores de Cortes, uno de los rregidores y otro de los caballeros y escuderos de cada una de las parrochias de la dicha Villa las cuales andan en turno en virtud de una sentencia que dio el licenciado Alonso Diaz de Montalbo que por comision del señor rrey don Juan el Segundo vino a la dicha Villa año de 1454 sobre las diferencias que los rregidores de la dicha Villa y los caballeros y escuderos della tenian sobre la eleçion del ofiçio de procurador de Cortes y los demas que la dicha Villa prove, en la cual se declara la horden que se a de tener en la eleçion dellos y despues desta sentençia ay una concordia que llaman de Juan de Bobadilla Corregidor que fue de la dicha Villa tomada entre ella y los dichos caballeros y escuderos de una conformidad sobre lo susodicho y conforme a esta sentençia y concordia se an hecho las eleçiones de los dichos officios como pareçe por el libro que ay dellas, en esta manera: el año de 1559 cupo la procuraçion de las dichas Cortes a Francisco de Heraso escribano que fue de Su Magestad por perrochianos de la dicha hglesia de Santa Cruz. El año 1563 a el liçenciado Preçiano por perrochiano de la hglesia de San Salvador. El año de 1566 a Gaspar Ramirez de Bargas por perrochiano de la hglesia de San Niculas. El año de 1569 a don Francisco de Bargas Bibero por

perrochiano de la híglesia de San Pedro. El año de 1573 al señor don Iñigo de Cardenas Capata que fue presidente del Consejo de Ordenes por perrochiano de la híglesia de San Miguel. El año de 1576 a don Ladron de Guebara por perrochiano de la híglesia de San Yuste. El año de 1579 al señor Agustin Alvarez de Toledo que fue del Consejo de Indias por perrochiano de la híglesia de San Juan. El año de 1583 a don Gabriel Capata perrochiano de la híglesia de San Xines. El año de 1585 a Luis Hurtado por perrochiano de la híglesia de Santiago. El año de 1588 a don Ladron de Guebara por perrochiano de la híglesia de Sant Andres. El año de 1592 a Francisco de Monçon por perrochiano de la híglesia de Santa Maria. El año de 1598 al secretario Alonso de Muriel por perrochiano de la híglesia de San Martin. Donde parece se acaba el turno de las doce parrochias de la dicha Villa en que conforme a la dicha sentençia y concordia a de andar la dicha eleçion. Y abiendo Su Magestad ynbiado a la dicha Villa la conbocatoria para que elixiese sus procuradores para las presentes Cortes que ahora sse an de celebrar para postrero día deste mes de noviembre, teniendo el dicho Ayuntamiento consideraçion a que solia entrar siendo anexo de Santa Cruz la que aora es parrochia de San Sebastian con la de Santa Cruz y que en el officio de fieles de bara entran tambien juntas hordeno quel cura de Santa Cruz y el que lo es de San Sevastian que antes hera toda una parrochia diesen las memorias de los cavalleros escuderos y hombres onrrados de las dichas sus colaçiones abiles y suficientes para el dicho officio de procurador de Cortes y andando haciendo las dichas memorias se traxo para el dicho Ayuntamiento la dicha rreal provision y por parte de la dicha híglesia de Santa Cruz se presento en el dicho Ayuntamiento una petiçion en conformidad de otra que viene ynserta en la dicha rreal provision pretendiendo que ella sola y no la de San Sebastian es la que a de entrar en la dicha eleçion por çesar la rracon con que antes entraba con San Sebastian pues entraba como anexo de Santa Cruz y oy no lo es. Y por parte de la de San Sebastian se presento otra pretendiendo que pues es híglesia distinta y apartada de la de Santa Cruz a de entrar ella sola porque hasta aora de que es parrochia de por si no a gocado del turno de que gocan las demas parrochias. Y abiendo la Villa consultado a sus letrados le an dado por parecer que la parrochia de San Sevastian a de entrar aora sola y a de gozar del mesmo aprovechamiento que las demas parrochias pues oy todas son yguales y no tienen las otras mas previlexio que esta y todas an de gozar del turno y no puede contra este derecho que la parrochia de San Sevastian tiene aver posesion alguna pues dende ques perro-

chia distinta de la de Santa Cruz nunca entro con la de Santa Cruz para el oficio de procurador de Cortes y nunca como parrochia de por ssi a goçado del dicho turno y que por eso abiendo todas las demas goçado del a ell (*sic*) a de goçar ahora y se le debe dar para esta eleçion sin embargo que tras la parrochia de San Martin solía entrar la de Santa Cruz porque esto hera no se abiendo aumentado la dicha parrochia de San Sebastian la qual a de tener su lugar despues de aver entrado todas las demas y de otra manera cada una de las otras parrochias diria lo mismo que una a entrado tras otra y ansi nunca entraria San Sevastian y queriendo la Villa hacer la dicha eleçion cumpliendo con la conbocatoria aparada como es obligada por derecho por la rrelacion que se la manda hacer por V. At.<sup>a</sup> y aunque la parrochia de Santa Cruz con ocasion de decir que la de San Sevastian presento cierta ffee de el tiempo de la dismenbracion offreçio infformaçion de que la dismenbraçion se avia hecho año de sesenta y çinco no pareçio necesario rrecebirla porque la dicha parrochia de San Sebastian ni contradize el tiempo de la dicha dismenbraçion que Santa Cruz diçe ni presente tal fe y tambien porque abiendo pasado el turno de todas las demas parrochias pareçe de poca ynportancia la dicha ynformacion por lo qual y porque no se alargue mas el tiempo enbia la Villa las peticiones de las partes con la dicha rrelaçion y suplica a V. A. lo mande ber y despachar con brebedad dandose la horden que a de guardar pues hasta tenerla no hechara las dichas suertes. En Madrid nueve de noviembre de 1601 años. »

Fol. 183 v.

114.—1601, noviembre, 12.

Presididos por el teniente de Corregidor, licenciado Silva de Torres, se reúnen los regidores Herrera, Usátegui, Enríquez, Juan Fernández, Sosa, Laso, Martínez, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo y Armuña.

Se comisiona a Alonso Laso y Martín de Montalvo para que averigüen el estado de las roturaciones hechas en lo público y común de la Villa, tanto recientemente como en pasados años, para que se envíe relación a Valladolid.

Se acuerda tratar en el próximo Ayuntamiento el asunto del empedrado de la Panadería, para saber «lo que a pasado sobrello y para ver si se a de enpedrar».

Que Alonso Laso informe sobre lo que dan los obligados a la limpieza, y qué se hace de ello.

Fol. 183 v.

115.—1601, noviembre, 14.

Con el Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte Dávila, se reúnen los regidores Herrera, Galarza, Urbina, Mendoza, Juan Fernández, Matute, Martínez, Pedro Fernández, Alarcón, licenciado Valdés, Montalvo, Armuña, Usátegui, Enríquez, Diego de Barrionuevo, Navarrete, Hurtado, Laso, Jerónimo de Barrionuevo y Sosa.

Se acuerda que el Corregidor, con los comisarios de la Junta, concierten la deuda que a Madrid ejecutivamente reclama la villa de Madridejos, y que asciende a cincuenta y cuatro mil reales, evitando que la de Madrid sea molestada por el alcalde Benavente de Benavides, a quien está encomendado el asunto.

Que al monasterio de la Santísima Trinidad se le libre lo que se le debe de los censos corridos hasta fin de agosto pasado.

Que Gabriel de Galarza, Gregorio de Usátegui y el licenciado Valdés se reúnan con los sexmeros de la tierra de Madrid y hagan los asientos necesarios, ordenando se pague inmediatamente lo que dichos sexmeros reclaman relacionado con las tierras de pan llevar.

Gabriel de Galarza e Iñigo de Mendoza son comisionados para entender en el asunto de las roturaciones y siembra del pasado año, y se acuerda que, reunidos Diego de Urbina, Lorenzo de Prado y Diego de Barrionuevo con el Corregidor y Luis de Valdés, averigüen todo lo relacionado con este asunto e informen al Ayuntamiento.

Se acuerda que Juan de Sosa notifique a los letrados de Valladolid que no fueron con la Chancillería que la Villa de Madrid decidió prescindir de sus servicios, librándoles los salarios corridos.

Que para pagar lo que se le debe a D. Juan de Sosa se vaya vendiendo el pan de Propios que la Villa tiene en su Pósito, a razón de veinte reales el pan.

Fol. 184 r.

116.—1601, noviembre, 19.

El Corregidor, con los regidores Herrera, Usátegui, Mendoza, Matute, Martínez, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, licenciado Valdés, Alarcón, Enríquez, Montalvo, Armuña, Juan Fernández, Laso, el contador Navarrete, Urbina y Jerónimo de Barrionuevo, acuerdan:

Que D. Juan Fernández traiga al Ayuntamiento los informes del doctor Asensio López y del doctor Rojas acerca de la petición de Antonio de Vega referente a la renta de la madera del año 1600.

Que D. Juan de León, fallecido, sea sustituido en la Junta de Hacienda, y que ésta se reúna todos los martes y jueves, con asistencia de cuantos regidores lo deseen.

Que se pregone la prohibición de sacar vino fuera de la Villa y su tierra, teniendo en cuenta la escasez existente.

Que Francisco Martínez y los comisarios del Pósito informen en el próximo Ayuntamiento sobre la petición de Francisco de Monzón.

Que el Corregidor, con Francisco de Herrera y Diego de Urbina, vaya al Pardo a dar la bienvenida a Su Majestad.

Fol. 184 v.

117.—1601, noviembre, 23.

Se reúnen el Corregidor y los señores Galarza, Usátegui, Enríquez, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Martínez, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo y Armuña.

Oído el informe favorable de los letrados, doctores Asensio López y Rojas, se acuerda que, habiendo un vecino de la Villa devuelto los cuatrocientos veinte ducados que el Ayuntamiento le había dado a censo, se entregue esta cantidad al regidor Gabriel de Galarza para rebajar los setecientos mil maravedís que la Villa le adeuda, según carta de censo. Al mismo tiempo se acuerda que Gabriel de Galarza dé poder en causa propia para que la deuda que tenía del alquiler de las casas que fueron de Jerónimo de Egulaz se cobre de los réditos del mencionado censo.

Se acuerda ordenar que se pregone la prohibición de vender salchichas si al mismo tiempo no se vende cerdo fresco, y de pesarlas en otro sitio que no sea la plaza, so pena de incautación de la mercancía y mil maravedís cada vez.

Fol. 185 r.

118.—1601, noviembre, 26.

Asisten el Corregidor y los señores Galarza, Usátegui, Mendoza, Matute, Prado, Martínez, Montalvo, Alarcón, Armuña, Urbina, Enríquez, Laso, licenciado Valdés, Diego y Jerónimo de Barrionuevo, regidores.

Se acuerda que, como todos los años, se den de limosna sendos seis mil maravedís a los monasterios de Nuestra Señora de Atocha y San Francisco «para pescado del convento».

Teniéndose noticia de que la reina «esta yndispuesta y con peligro de su salud», se acuerda celebrar una procesión llevando la

Ayuntamiento de Madrid

imagen de Nuestra Señora de Atocha hasta el monasterio de las Descalzas. Se adoptan todas las medidas necesarias (velas de libra, hachas, exposición del Santísimo Sacramento, colgaduras, cierre de las tiendas, limpieza de las calles, asistencia de todas las Ordenes con sus cruces y capas, música de los conventos, etc.) para asegurar la mayor solemnidad posible de la procesión.

Fol. 185 v.

119.—1601, noviembre, 28.

Asisten el Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte Dávila, y los señores Galarza, Mendoza, Enríquez, Prado, Juan Fernández, Diego de Barrionuevo, Laso, Hurtado, Jerónimo de Barrionuevo, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña y Urbina, regidores.

Son nombrados examinadores y veedores del oficio de zapateros en el cabildo de San Crispín y San Justiniano, por tiempo de un año, a contar desde el 16 de noviembre, Andrés de Azpeitia y Juan Rolán, zapateros, y Juan Rodríguez, chapinero.

Se acuerda que D. Lorenzo de Prado arriende, previo pregón, las tierras de Soterranos y Valdehierro, por estar vacantes.

Que a D. Juan de Sosa se le faciliten mil quinientos ducados en letra para pagar los réditos de los censos de Valladolid, tomándose de lo que resta de los treinta mil ducados que han de dar los fiadores de Pedro Alvarez el Viejo y de los cuatro mil reales que tiene D. Luis de Valdés, cobrados de Hernando de Morales Salado.

Que se consulte a Andrés de Herrera y Antonio de Segura, aparejadores de las obras de Su Majestad, si conviene que el empedrado de «las bóvedas» de la Panadería se haga con piedra menuda o con losas.

Fol. 185 v.

120.—1601, diciembre, 3.

Con el Corregidor se reúnen los señores Usátegui, Urbina, Mendoza, Vallejo, Alarcón, Armuña, Sosa, Oviedo, licenciado Valdés, Enríquez y Prado, regidores.

Se acuerda pregonar que nadie, salvo las personas que tengan tablas de fruta, vendan castañas asadas o cocidas, ni haya castañeras, so pena de mil maravedís y un año de destierro de la Villa.

Que se escriba a D. Juan de Sosa para que, acabadas sus gestiones sobre el encabezamiento, regrese a Medina del Campo.

Que el citado señor pida licencia al Consejo para que los ciento ochenta y tantos mil maravedís que a la Villa se han repartido para el puente que se construye en el arroyo de Guadalix, pasado San Agustín, se paguen de la sisa, por no tener Propios.

Que se convoque el próximo Ayuntamiento para tratar de la petición presentada por D. Fernando Portocarrero, el cual solicita se le reciba como vecino de la Villa.

Don Diego de Urbina se opone a esta concesión de vecindad, alegando que D. Fernando Portocarrero sólo la solicita para entrar en el sorteo de procuradores en Cortes por la parroquia de San Sebastián, en la que lleva residiendo seis meses; ello perjudicaría los intereses de los demás vecinos de la parroquia. No obstante, el Ayuntamiento acuerda conceder la vecindad a D. Fernando Portocarrero, teniendo en cuenta que está casado con hija de vecino originario de la Villa, del conde de Barajas, y que el alegato de D. Diego de Urbina no es imparcial, por tener a su propio hijo en la parroquia de San Sebastián.

Se acuerda tratar en el Ayuntamiento próximo del asunto de las fianzas de las corambres.

Que se reúnan los señores Gregorio de Usátegui, Francisco Enríquez, Iñigo de Mendoza, Félix de Vallejo, Lorenzo de Prado y el Corregidor para tratar de los fieles ejecutores.

Fol. 186 v.

121.--1601, diciembre, 5.

El Corregidor y los señores Usátegui, Mendoza, Vallejo, Prado, Martínez, Hurtado, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Armuña, Urbina y Jerónimo de Barriounuevo, regidores, acuerdan:

Que se haga fabricar la cera para la procesión de Nuestra Señora de la Concepción, en la cual se llevarán doce hachas.

Que el puerco fresco se venda a veintidós maravedís la libra, doblándose la pena para quien lo expendá en su casa. Se dan normas también para la venta de tocino.

Que el vino nuevo se venda a veintidós maravedís y dos más de sisa por azumbre, y el añejo se venda por doce días.

Que se entreguen doscientos ducados para ayuda de unas andas de plata con destino a la imagen de Nuestra Señora de Atocha, en

agradecimiento a los favores concedidos por la Virgen a la Villa siempre que ha sido sacada en procesión, como últimamente con motivo de la enfermedad de la reina.

Fol. 186 v.

122.—1601, diciembre, 7.

Asisten con el Corregidor los señores Usátegui, Galarza, Navarrete, Mendoza, Prado, Hurtado, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Laso y Martínez, regidores.

Se acuerda que el licenciado Valdés pague al obispo de Sigüenza lo que aun se le debe del trigo que se le tomó para el Pósito de la Villa.

Que se limpien las calles a costa de la Villa para la procesión de mañana, día de Nuestra Señora de la Concepción, que es voto de la Villa, y va desde Santa María a la Concepción Jerónima.

Que se convoque para el próximo lunes para tratar del salario de Gregorio de Usátegui y de Navarrete con motivo de su viaje a Aragón, así como del de las carnicerías para los comisarios y Francisco Martínez.

Juan González de Armuña es nombrado comisario de la memoria de Pedro de Limpias, en sustitución de Diego de Cárdenas.

Es recibido por escribano del número de la Villa, con juramento, Gabriel de Bustos, que presenta el debido título de Su Majestad, en sustitución de Baltasar Dejos, por renuncia de éste.

Fol. 187.

123.—1601, diciembre, 10.

Asisten con Mosén Rubí de Bracamonte Dávila, Corregidor, los señores Usátegui, Urbina, Matute, Prado, Juan Fernández, licenciado Valdés, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Enríquez y Martínez, regidores.

Se lee un auto del Corregidor, de fecha 28 de agosto, en el que manda pagar a Gabriel Sánchez de Villafuerte trescientos reales por los treinta días que estuvo ocupado en el molino de Mohén viendo ahechar el trigo y hacer la harina que Domingo de Navarrete fabricó para el Pósito de la Villa. Tras ello, los regidores discuten la conveniencia de cumplir el mencionado auto, exponiendo sus diferentes opiniones, y el Corregidor ordena se someta el asunto al parecer de los letrados, que presentarán su informe al Ayuntamiento.

Fol. 188.

124.— 1601, diciembre, 12.

Asisten el Corregidor y los señores Galarza, Usátegui, Enríquez, Urbina, Mendoza, Matute, Prado, Juan Fernández, Vallejo, Laso, Martínez, Hurtado, licenciado Valdés, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo y Armuña.

Es recibido por regidor de la Villa D. Miguel Martínez del Sel, vecino de la Villa, el cual presenta una sobrecarta de Su Majestad, con el sello real, emanada de los señores presidente y oidores de la Contaduría Mayor de Hacienda, dada en Valladolid a 8 de diciembre de 1601 y refrendada por Diego Calderón de la Barca, secretario de cámara de Su Majestad, en la cual se confirma el título de regidor dado por el rey al mencionado Miguel Martínez, presentado en el Ayuntamiento a 18 de julio pasado. Se le toma juramento en la forma acostumbrada. No obstante, el Ayuntamiento expresa ciertas reservas en relación con su decidido propósito de que al ser recibido Miguel Martínez del Sel como regidor no haya perjuicio en el cobro de los ochocientos ducados que su antecesor, Gregorio de Paz, debe a la Villa.

Sigue la transcripción de varios autos de la Contaduría Mayor de Hacienda y documentos reales (fols. 189-191 v.), originados en torno al pleito planteado por la necesidad de que el nuevo regidor, Miguel Martínez del Sel, pague a la Villa los ochocientos ducados que su antecesor, Gregorio de Paz, debía a ésta, y al Rey los dos mil por los cuales compró su regimiento.

Fol. 191 v.

125.—1601, diciembre, 14.

Con asistencia del Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte, y de los regidores Galarza, Usátegui, Enríquez, Urbina, Mendoza, Matute, Félix de Vallejo, Juan Fernández, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Miguel **Martínez del Sel**<sup>1</sup> y licenciado Valdés se acuerda que la deuda de Alonso de Zayas a Juan de Espinosa, por la cual está preso y ejecutado, pase a Jerónimo de Riaño para que haga las diligencias necesarias contra la casa de que la Villa tiene tomada posesión, de modo que se rebaje la deuda y Zayas sea puesto en libertad con condición juratoria.

<sup>1</sup> En lo sucesivo se usa la denominación indicada en negritas.

Que se notifique el acuerdo tomado por la Villa el día de San Miguel sobre los alarifes que no se nombraron, para que éstos no usen sus oficios.

Que el vino nuevo se venda a veinticuatro maravedís, sin sisa.

Que se llame para el primer Ayuntamiento a fin de tratar de la conveniencia y necesidad de que en la Villa haya cuatro tabernas de vino regalado, y para determinar lo que habrá de pagarse por cada taberna. Estas contribuirán al desempeño de la Villa.

Se comisiona al licenciado Valdés y a D. Luis de Valdés para entender en el asunto del peso de harina que los vecinos de Vallecas pretenden tener, cosa que les está prohibida.

A D. Luis de Valdés se le encomienda también lo relativo a los truecarreales.

Se acuerda que la elección de procuradores de Cortes de los regidores se haga el miércoles 19, por la tarde.

Que se convoque para el próximo lunes con el fin de tratar de los salarios de los señores Usátegui y Navarrete, así como del asunto de Gabriel de Oviedo y Luis de Valdés en relación con las roturaciones.

Domingo Bravo es nombrado por el Ayuntamiento receptor para 1602, dando las fianzas necesarias.

Se acuerda que Usátegui escriba a Hernando Méndez de Ocampo pidiendo envíe a la Villa relación de lo sentenciado por el juez acerca de la reducción a pasto común en tierras del Real de Manzanares.

Fol. 192.

126.—1601, diciembre, 17.

Asisten con el Corregidor los señores regidores Galarza, Usátegui, Enríquez, Mendoza, Matute, Félix de Vallejo, Navarrete, Prado, Hurtado, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Alarcón, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Luis de Valdés, Jerónimo de Barrionuevo y Urbina.

Se pone a debate la conveniencia de conceder vecindad a quienes lo han solicitado. Don Iñigo de Mendoza informa que, examinadas las peticiones y las razones alegadas, no hay inconveniente en concederla. Los señores Usátegui, Galarza y Enríquez protestan de ello, considerando que la concesión de nuevas vecindades perjudica a la Villa en su hacienda. No obstante, se acuerda por votación recibir como vecinos desde primero de enero próximo a los siguientes: Miguel López, mercader; Juan Sánchez, carbonero; Baltasar de Moya, cabestrero; Francisco de la Sierra; Juan Martínez, panadero;

Francisco Canelo, zapatero; Miguel de Banades, tratante; Juan Carrero, tendero; Gregorio Yáñez, tabernero; Juan de Briones, zapatero; Francisco Núñez, gitano; Juan Gaitán; Lorenzo García, escribano; Juan Macías; Juan Gómez, gallinero; Antonio Gómez, zapatero; Florencio de Lugo y Juan Nureña.

Se acuerda librar a Pedro de Quintanilla los tres prometidos que pide, de acuerdo con los informes de Francisco Martínez, del contador mayor, Martín Ruiz; del licenciado Bohorques y del doctor Rojas.

Visto lo que pide Luis Gaitán, portero del Ayuntamiento, sobre el descuento del arrendamiento de las pilas que tiene arrendadas, y oído el parecer de los señores Usátegui y doctor Rojas, se acuerda librar a Luis Gaitán cincuenta ducados del mencionado arrendamiento, teniendo en cuenta lo mucho que ha perdido en él debido a la mudanza de la Corte.

Fol. 192 v.

127.—1601, diciembre, 19.

Asisten con el Corregidor los señores Enríquez, Matute, Félix de Vallejo, Prado, licenciado Valdés, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Usátegui, Laso, Galarza, Navarrete y Mendoza.

Se acuerda arreglar las casas en que vive Bautista de Villarroel, atendándose el parecer de Juan Díaz.

Que de los maravedís procedidos de las sisas se libren en el licenciado Valdés a Diego Sánchez Castellanos, mayordomo del Pósito, dos mil ducados para pagar réditos del censo de dicho Pósito, y que de ellos se abonen a Juan Méndez de Avila los en que está concertado.

Que Melchor de Matute y Lorenzo de Prado den la enhorabuena a doña Juana, esposa del señor Corregidor, y a doña María de Mendoza, su hija, con motivo del título de Añoover.

Que se haga la cuenta de lo que se debe a Juan Yáñez de su salario correspondiente al tiempo en que fué portero de la Junta, con la condición de que devuelva previamente todo lo que ha tenido a su cargo y que es: tintero, salvadera, campanilla de plata, tapete de damasco carmesí con flecos de terciopelo carmesí y fleco de oro, dos bufetes y seis sillas, todo lo cual pertenece a la Villa.

Habiéndose presentado una petición de D. Juan de Gabiria en la que, aduciendo pertenecer más de diez años a la parroquia de Santa Cruz y tener casa propia en ella, solicita se le conceda vecindad y se le incluya en el sorteo que ha de celebrarse para nombrar pro-

curadores en Cortes, y otra, en el mismo sentido, de D. Francisco Magistre, que alega tener naturaleza de Su Majestad para estos reinos, los regidores votan depositando habas blancas y negras en un sombrero, y resultan desaprobadas ambas peticiones.

Fol. 193 v.

128.—1601, diciembre, 19.

Se reúnen en la sala del Ayuntamiento, para elegir procuradores de Cortes, el Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte Dávila, y los regidores Galarza, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Urbina, Mendoza, Matute, Félix de Vallejo, Prado, Juan Fernández, Sosa, Laso, Martínez, Hurtado, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Pedro Fernández, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel y Alarcón.

Don Gaspar Chacón es recibido por regidor de la Villa, por cesión y renuncia que en él hizo D. Diego Fernando de Alarcón, con la condición de que presente fe de vida de este último.

Fol. 193 v.

129.—1601, diciembre, 22.

Asisten a la sesión, con el Corregidor, los señores Mendoza, Juan Fernández, Martínez, Prado, licenciado Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Luis de Valdés y Laso.

Se da cuenta de haberse recibido una cédula de Su Majestad referente a la bula de la Santa Cruzada, que a continuación se transcribe, y que dice así:

«El Rey. Conçejo, Justiçia y regimiento de la villa de madrid. Suedi que la santidad de clemente octauo que al presente rige y gouierna la santa yglesia catholica considerando los continuos gastos que por la defensa de toda la christiandad se an hecho en estos mis Reynos y mi Patrimonio tan enpeñado deseando socorrer a tan justa causa, como Padre y Pastor Uniuersal concedio al Rey mi señor que sancta gloria aya y a mí la bulla de la sancta cruzada por un sextenio la cual mando predicar y executar juntamente con la de compusición en todos mis rreynos e yslas a ellos adjaçentes el año venidero de mill y seysçientos y dos que es el primero de la dicha conçesion. Por ende yo vos mando que quando se fuere a predicar a esa villa la salgays a rreçibir con la solemnidad veneraçion y acatamiento que se requiere como lo haueys acostumbrado otras veçes

y cuanto mejor pudieredes, y favorezcays y ayudeys a los thesoreros y ministros que en ello entendieren para que libremente puedan exerçer sus cargos que en ello me seuireys. Fecha en Valladolid a treynta de nouiembre de mill y seysçientos y un años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Juan de Amezqueta. Estaua señalada al pie.»

Para dar cumplimiento a esta real cédula, se acuerda recibir la bula en San Salvador, como es costumbre, llevándola desde allí en solemne procesión a la iglesia de Santa María. Se ordena que para ello se limpien las calles comprendidas entre ambas iglesias, y que asistan todos los regidores a la procesión.

Fol. 194.

129.—1601, diciembre, 29.

Asisten a la sesión, con el Corregidor, Bracamonte, los señores Galarza, Usátegui, Navarrete, Félix de Vallejo, Juan Fernández, Martínez, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Montalvo, Armuña y Martínez del Sel.

Se acuerda librar cuatrocientos ducados a Fernando Méndez Docampo, procurador general de la Villa, a cuenta de lo que se ha de pagar al licenciado Juan Pacheco, con su escribano y alguacil, que entiende en la ejecutoria del Real de Manzanares. Se librarán en Juan de Espinosa, mayordomo que fué de los Propios de la Villa.

Fol. 194.

130.—1601, diciembre, 31.

Se reúnen el Corregidor y los señores Herrera, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Urbina, Mendoza, Félix de Vallejo, Juan Fernández, Laso, Martínez, Hurtado, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Oviedo, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Jerónimo de Barrionuevo, Matute y Sosa, regidores.

Se recibe como nuevo regidor a D. Gaspar Chacón<sup>1</sup>, el cual presenta título de Su Majestad nombrándole por renuncia de D. Juan Ponce de León, regidor que fué de la Villa, a favor de D. Diego Fernando de Alarcón, y de éste a favor del primero.

Son nombrados fieles ejecutores para el mes de enero Jerónimo

<sup>1</sup> Vid. nota anterior.

de Barrionuevo y Oviedo; jueces, Francisco Martínez y Sebastián Hurtado.

A continuación sigue el traslado del título en que Su Majestad nombró regidor de la Villa a D. Diego Fernando de Alarcón, por renuncia de D. Juan Ponce de León.

Fol. 196.

131.—1602, enero, 7.

Reunido el licenciado Silva de Torres, teniente de Corregidor, con los regidores Usátegui, Navarrete, Matute, Prado, Juan Fernández, Laso, Martínez, Hurtado, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Montalvo, Armuña y Martínez del Sel, se procede a efectuar los nombramientos siguientes para el año 1602: Melchor de Matute, patrón del colegio de San Ildefonso, de niños de la Doctrina Cristiana; Juan Fernández, patrón de la memoria de Juan Bautista de Toledo; Iñigo López de Mendoza, patrón de la memoria de Luis de Lodeña; Gabriel de Oviedo, de la de Esteban Centurión; Pedro Fernández de Alarcón, de la de Rodrigo de Vargas; Juan de Armuña, de la de Pedro de Limpias; Lorenzo de Prado, de la de Francisco de Herrera; el contador Navarrete, de la del bachiller Santo Domingo; Luis de Valdés, patrón del hospital de la Latina; Martín de Montalvo, patrón del colegio y hospital de los Donados; Juan Fernández, patrón de la memoria de María de Paredes, y Francisco Martínez, de la de Sebastián Suárez. Luis Calderón es nombrado mayordomo de las dotaciones de Esteban Centurión, Rodrigo de Vargas, Pedro de Limpias, Luis de Lodeña y María de Paredes; Melchor de Matute y Francisco Martínez, comisarios de la cera; Jerónimo de Barrionuevo y Pedro Fernández, comisarios del Hospital General; Jerónimo de Barrionuevo, comisario de los pleitos de Valladolid y Medina del Campo, y Melchor de Matute, comisario para los negocios de Roma. Francisco Enríquez es nombrado patrón de la memoria de María Suárez; Gabriel de Oviedo y Juan González de Armuña, comisarios para los autos de la fiesta del Santísimo Sacramento, y Luis de Valdés y Gabriel de Alarcón, comisarios de las danzas.

Se acuerda escribir a Juan de Sosa para que averigüe si hay novedad en el asunto de las jurisdicciones.

Que el contador Navarrete haga hacer cumplimiento a trescientas bolillas para las suertes de procuradores de Cortes.

Se comisiona a Luis de Valdés y Miguel Martínez para hacer las necesarias diligencias en relación con lo que el Concejo de

Leganés pide sobre la postura del vino, procurando que no logre su petición.

Se acuerda que no se haga postura por gasto en el papel hasta que otra cosa se provea.

Fol. 196 v.

132.—1602, enero, 9.

Con el Corregidor asisten los regidores Usátegui, Navarrete, Urbina, Enríquez, Mendoza, Prado, Sosa, Martínez, Hurtado, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, Pedro Fernández, licenciado Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Chacón, Juan Fernández y Laso.

Se acuerda que Juan de Espinosa, mayordomo que fué de los Propios de la Villa, vaya por dos meses a usar su oficio en Valladolid, dejando a Cristóbal de Mondragón como sustituto para que vaya cobrando lo que se le debe y liquidando su saldo deudor.

Se recibe por vecino de la Villa a D. Fernando de Toledo, de la Cámara de Su Majestad, con las fianzas acostumbradas y obligándose a pagar al arrendador si dentro del término de un año efectuase algún negocio sujeto a la alcabala del viento.

Fol. 196 v.

133.—1602, enero, 10.

Asisten el Corregidor, el alférez mayor perpetuo, Iñigo de Cárdenas Zapata, y los regidores Usátegui, Navarrete, Enríquez, Mendoza, Matute, Jerónimo de Barrionuevo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Juan Fernández y Urbina.

Se acuerda escribir a Fernando Méndez, procurador general, para que, dejando como esté el asunto en que se ocupa, venga inmediatamente a Madrid, por ser necesaria su asistencia en cierto negocio.

Fol. 197.

134.—1602, enero, 14.

El Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte, se reúne con los regidores Usátegui, Navarrete, Urbina, Mendoza, conde de Barajas, Matute, Prado, Juan Fernández, Sosa, Francisco Martínez, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Montalvo, Armuña, Enríquez, Laso y Jerónimo de Barrionuevo.

Ayuntamiento de Madrid

Se acuerda que, como es costumbre, los señores comisarios entreguen sendas velas de cera de a libra a los señores Corregidor, tenientes, regidores, secretarios del Ayuntamiento y dos letrados de la Villa, advirtiéndole que no se pasará la cuenta.

Que para las vísperas, misa y procesión de la Candelaria, fiesta que se celebra en el Hospital General, la Villa entregue las velas para el altar mayor, así como cirios y doce hachas para la procesión, advirtiéndole que los cabos han de ser devueltos al cerero.

Que Gregorio de Usátegui y Francisco Enríquez se informen, para dar cuenta a la Villa, del estado en que se encuentra el proceso que se originó al ordenar la Junta en Valladolid que Pedro Alvarez de Henao, ex mayordomo del Pósito de Madrid, pagase los réditos de su deuda.

Que en el próximo Ayuntamiento se vea lo que se debe a Pedro de las Suertes, encargado de limpiar de perros y gatos las calles de Madrid, con objeto de pagarle, y suprimir luego este gasto.

Se presenta, y se da por presentada, una notaría de los reinos, firmada por Su Majestad y refrendada por su secretario, D. Luis de Molina Salazar, fechada en Valladolid a 23 de noviembre de 1601, en favor de Juan de Porras, vecino de Madrid.

Diego Martínez y Pedro de la Muela juran el cargo de veedores del oficio de tejedores.

Fol. 197 v.

135.—1602, enero, 25.

Se reúnen el Corregidor y los señores Usátegui, Urbina, Matute, Prado, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Alarcón, Luis de Valdés, Armuña, Martínez del Sel, Herrera, Juan Fernández, Vallejo, Barrera, Enríquez y Jerónimo de Barrionuevo.

Se acuerda que el Concejo asista a las vísperas, misa y procesión que se celebrarán en el Hospital General el día de la Candelaria, aniversario de su fundación.

Teniéndose noticia de que existe intención de vender algunos lugares de la jurisdicción de Madrid, lo cual redundaría en perjuicio de la autoridad de la Villa, se acuerda que Félix de Vallejo y Lorenzo de Prado partan inmediatamente a visitar a Su Majestad y le presenten una carta y memorial del Concejo en el que se refiera lo que ocurrió cuando el anterior monarca trató de vender Vililla. Los citados señores llevarán también cartas para el duque de Lerma, para el confesor D. Juan Idiáquez y Pedro Franqueza, en el mismo

sentido, y habrán de averiguar en Valladolid el estado en que se encuentra el asunto.

Se acuerda que todos los meses dos regidores, uno antiguo y otro moderno, inspeccionen las cuentas del contador de la Villa, Martín Ruiz, así como las libranzas, comenzando los señores Enríquez y Armuña.

Que se pode y replante el Prado de San Jerónimo, se arregle la fuente del Olivo y se haga todo lo que D. Juan de la Barrera crea necesario, vendiéndose la leña para ayuda de los gastos.

Fol. 198.

136.—1602, enero, 30.

Reúnense el Corregidor, Bracamonte, y los señores Herrera, Usátegui, Navarrete, Enriquez, Matute, Vallejo, Prado, Juan Fernández, Francisco Martínez, licenciado Valdés, Gabriel Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Armuña, Martínez del Sel, Laso, Urbina y Sosa, regidores.

Se acuerda llamar a la Villa para tratar del salario de Usátegui y Navarrete por su viaje a Aragón, y del de Oviedo y Valdés por las Carnicerías.

Que Usátegui y el licenciado Valdés, en nombre de la Villa, traten con los sexmeros y lugares de su tierra del pago de los maravedis a que Madrid está condenado por carta ejecutoria, emanada de la Contaduría Mayor de Hacienda, sobre el descuento de los maravedis que la Villa ha recibido del pan suspendido de las tercias.

Que Vallejo y Prado partan a realizar la comisión que se les ha dado, con un salario de tres ducados diarios cada uno, entregándoseles ciento a cuenta.

Fol. 198.

137.—1602, febrero, 1.

El Corregidor y los señores Herrera, Usátegui, Navarrete, Enriquez, Barrera, Matute, Juan Fernández, Martínez, Oviedo, Luis de Valdés, Armuña, Martínez del Sel y Jerónimo de Barrionuevo, regidores, acuerdan:

Que Juan de la Barrera haga cerrar una puerta falsa de las casas del doctor Berástegui.

Que Usátegui y Barrionuevo sean los comisionados para encarar los sermones de Cuaresma, «y procuren sean los mejores».

Recíbense, y tiénense por presentadas, dos familiaturas del Santo

Oficio de la Inquisición de Toledo, fechadas a 11 de enero y refrendadas por Matías Barrantes de Aguilera, a favor de Lorenzo González de Sepúlveda y del doctor Juan de Mena, médico.

Se acuerda escribir a Juan de Gamara para que rinda cuentas del pan de dos asientos.

El licenciado Valdés y Pedro Fernández de Alarcón son nombrados fieles ejecutores para el mes de febrero; Jerónimo de Barrionuevo y Gabriel de Oviedo son nombrados jueces.

Que se llame a la Villa para tratar de los salarios de los señores Usátegui y Navarrete, Oviedo, Valdés y guardas de Manzanares.

Reunidos después el Corregidor y los señores Juan Fernández, Francisco Martínez, licenciado Valdés y González de Armuña, acuerdan que el vino se venda a veintiocho maravedís el azumbre, sin sisa; hila raspada, a cuarenta y cuatro maravedís, y resto de la raspada, por quince ducados.

Fol. 198 v.

138.—1602, febrero, 4.

Asisten el licenciado Silva de Torres, teniente de Corregidor, y los regidores Herrera, Usátegui, Urbina, Enríquez, Matute, Juan Fernández, Oviedo, licenciado Valdés, Alarcón, Luis de Valdés, Armuña y Martínez del Sel.

Se acuerda que se libren a Esteban de Moya, procurador de la Villa en la Chancillería de Valladolid, cien reales para gastos de pleitos.

Se presenta por sexmero de Vallecas, con nombramiento de Alonso Sevillano, escribano del Concejo de Canillas, Felipe de la Fuente.

Se acuerda que se libren a Gaspar Valentín, escribano de Su Majestad, los veinte ducados que indican las Comisarias: diez en el Pósito y diez en las Carnicerías.

Que se pague a Luis Calderón lo que se le debe de su censo, librado en Propios.

Fol. 199.

139.—1602, febrero, 6.

Reunidos el Corregidor y los regidores Usátegui, Cárdenas, Navarrete, Matute, Martínez, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Herrera, Armuña, Alarcón, Martínez del Sel, Juan Fernández, Enríquez y Urbina, acuerdan:

Que se convoque otro Ayuntamiento para tratar de los salarios de los señores Usátegui y Navarrete, así como de las Carnicerías.

Que D. Jerónimo de Barrionuevo escriba a D. Martín de Montalvo comunicándole que si dentro de treinta días no hubiere terminado los negocios del trigo, regrese inmediatamente a la Villa, pues no se le abonarán más de los seiscientos maravedís de salario.

Que se pidan prestados cinco mil trescientos ducados a Domingo Bravo, receptor de la Villa, para acabar de pagar la deuda pendiente al licenciado Juan Pacheco, juez de comisión para la ejecutoria del Real de Manzanares.

Se nombra alarife de la Villa hasta San Miguel del presente año a Luis de Luzón, que lo ha sido anteriormente.

Que a D. Juan de la Barrera se le libren mil seiscientos dieciséis maravedís por la vista del pleito de la villa de Colmenar sobre la roturación de las tierras de los millones, y quince reales más que gastó en cerrar el postigo de la casa del doctor Berástegui.

Que D. Luis de Valdés escriba a D. Juan de Sosa para que haga las diligencias necesarias en el asunto de la provisión que por parte de Juan Velasco se le ha notificado.

Fol. 199.

140. — 1602, febrero, 8.

Se reúnen el Corregidor, Bracamonte, y los regidores Usátegui, Urbina, Matute, Navarrete, Sosa, Martínez, licenciado Valdés, Oviedo, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Martínez del Sel, Herrera, Barrera, Cárdenas, Hurtado, Juan Fernández, Jerónimo de Barrionuevo, Enríquez y Armuña.

Se acuerda que se entregue a Gabriel Rodríguez Pardo la calle que le ha sido vendida junto a sus casas para que use de ella, dejando luces a las casas vecinas.

Que a Gregorio de Usátegui y a Antonio Díaz de Navarrete se les paguen los doscientos ducados que se acordó abonarles por el viaje que hicieron al reino de Aragón a suplicar a Su Majestad disolviese la Junta del Ornato y Opulencia de esta Villa.

Que a Gabriel de Oviedo y a Luis de Valdés, comisarios de las Carnicerías, se les paguen los ciento cincuenta ducados que se acordó abonarles en 26 de febrero de 1601, y cien ducados a Francisco Martínez, escribano, conforme al mencionado acuerdo.

Juran el cargo de veedores y examinadores del oficio de pasamaneros Rodrigo Alonso, Alonso de Nájera, Juan Sánchez el Viejo y Diego Verdugo.

Después de rogar al Corregidor que se ausente del Ayuntamiento para tratar sin su presencia un importante asunto, y sustituido por el licenciado Antonio Rodríguez, el regidor Melchor de Matute hace un vivo elogio de la labor desarrollada en su cargo por el Corregidor, Mosén Rubí de Bracamonte; expone el notorio perjuicio que la Villa recibiría si fuese reemplazado por otra persona, y ruega al Ayuntamiento se suplique a Su Majestad que prorrogue a Mosén Rubí en su Corregimiento por otros tres años. Así se acuerda.

Son admitidos como guardas del Real de Manzanares Juan de Navas y Miguel García, vecinos de Guadarrama.

Fol. 200.

141.—1602, febrero, 11.

Asisten el Corregidor y los señores Urbina, Matute, Martínez, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Armuña, Martínez del Sel, Oviedo, Herrera, Usátegui, Enríquez y licenciado Valdés.

Se acuerda que la cebada se venda a veintiséis maravedís el celemin en cajones y mesones.

Que D. Gabriel de Galarza y D. Francisco Martínez hablen al señor presidente y le supliquen mande que los maravedís a que han montado las condenaciones de la limpieza, cuya cobranza estuvo a cargo de Cristóbal Merino Jara y Francisco Calderón, escribano, vuelvan a ser enviados a la Villa, por estar destinados a gastos de limpieza y a otras cosas muy precisas y necesarias.

Que Francisco Martínez suplique al Consejo autorice a la Villa para que en la fiesta del Santísimo Sacramento se gasten mil cuatrocientos ducados, pues en la pasada, con los mil concedidos no hubo suficiente para autos, danzas y toldo.

Que D. Francisco Martínez y D. Gabriel de Galarza hagan diligencias cerca del presidente, miembros del Consejo y Cámara de Su Majestad sobre la prórroga solicitada para el Corregidor.

Juan Calderón es nombrado portero del Ayuntamiento. Al mismo tiempo se concede el retiro a Alonso de Olivares, también portero, en atención a su mucha antigüedad en el servicio.

Se acuerda escribir a la Contaduría Mayor de Hacienda de Su Majestad pidiendo se despache el asunto de D. Francisco Martínez.

Se toman acuerdos referentes a la deuda de Pedro Alvarez de Henao.

Acuérdase también que Luis de Valdés acuda a uno de los jueces para que se ejecute lo que está ordenado acerca del procurador del común, para que se nombre en su presencia en Santa Cruz, como es costumbre.

Fol. 200 v.

142.—1602, febrero, 13.

Se reúnen con el Corregidor los regidores Herrera, Navarrete, Enríquez, Barrera, Oviedo, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Armuña, Martínez del Sel y Sosa.

Recíbense por vecinos de la Villa a María Pérez Manglano, hija de Andrés Manglano y Lucía Pérez de Santos, y a Magno Lincceberg, con las acostumbradas fianzas y obligaciones referentes a la alcabala del viento.

Se acuerda que en adelante no entren bestias en la Panadería, y que se llame a la Villa para tratar de lo del doctor Herrera.

Fol. 200 y.

143.—1602, febrero, 15.

Reunidos el teniente de Corregidor Antonio Rojas, y los regidores Cárdenas, alférez mayor perpetuo de la Villa, Usátegui, Herrera, Navarrete, Urbina, Barrera, Matute, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Alarcón, Armuña, Chacón, Martínez del Sel, Enríquez, Jerónimo de Barrionuevo, Hurtado y Luis de Valdés, nombran alarife de la Villa hasta el día de San Miguel venidero a Andrés de Hurosa, vecino de Madrid.

Se comisiona a D. Gabriel de Oviedo para que averigüe lo que dicen que Magno Liçembergue ha tomado al arroyo de Abroñigal, y haga relación a la Villa.

A D. Gregorio de Usátegui se le nombra comisario de los lavaderos que están a la orilla del río, para que averigüe quién los tiene y por qué orden.

Se acuerda que D. Juan de la Barrera presente, para su abono, relación de los gastos que en la jornada de Toledo efectuaron él y los señores Luis de Valdés, Diego de Vera y Lorenzo de Prado, los cuales fueron a hablar a Su Majestad.

Asimismo se acuerda que un día a la semana se lean peticiones en el Ayuntamiento.

Fol. 201.

144.—1602, febrero, 18.

Reúnense el Corregidor y Herrera, Usátegui, Enríquez, Urbina, Barrera, Mendoza, Matute, Jerónimo de Barrionuevo, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña y Navarrete, y toman los siguientes acuerdos:

Que los sermones de Cuaresma sean los sábados de cada semana; que en San Salvador se predique los miércoles, viernes y domingos, y que D. Jerónimo de Barrionuevo sea el comisionado para concertarlos con los predicadores.

Que D. Jerónimo de Barrionuevo someta a examen del doctor Rojas la petición formulada por la mujer de Roque de Paredes. Se oponen los señores Navarrete y Urbina.

Que a Agustín de Huerta y Juan Lorenzo se les libre lo que se les debe por su trabajo de reparar la Puente Toledana.

Que se repare un portillo de la Puente Toledana, y se pongan unos tablones que faltan.

Que D. Martín de Montalvo sustituya a D. Juan de León en su cargo de comisario de las roturaciones.

Que se le libren a D. Martín de Montalvo los cuarenta reales que gastó en los despachos de las provisiones relativas a las roturaciones y en el asunto del trigo; que se le abonen también los salarios y cantidades debidas a los relatores, así como la correspondiente a los treinta y cinco días que se ocupó en ello, a razón de seiscientos maravedís diarios.

Que al procurador general se le libren nueve mil maravedís para los gastos de los pleitos de las roturaciones y del trigo que se siguen en Valladolid.

Fol. 201 v.

145.—1602, febrero, 23.

Asisten el Corregidor Bracamonte y los regidores Herrera, Usátegui, Navarrete, Enríquez, Urbina, Barrera, Matute, Jerónimo de Barrionuevo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Alarcón, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Chacón, Oviedo, Laso y Hurtado. Toman los siguientes acuerdos:

Que el licenciado Valdés se encargue de hacer las diligencias necesarias en lo referente al pleito de las sisas con el Cabildo de la Clerecía.

Que se convoque el próximo Ayuntamiento para nombrar guar-  
Ayuntamiento de Madrid

das mayores, para tratar de lo que pide la villa de Colmenar Viejo y para ver las fianzas dadas por el licenciado Valdés.

Teniendo en cuenta las necesidades en que la Villa se halla, de modo que no hay de dónde pagar los censos que existen sobre el Pósito, y visto que las sisas están concedidas para el desempeño del Pósito y no hay de dónde poderlo pagar, se acuerda que a Diego Sánchez Castellanos se le libren, en lo procedente de las sisas, cuatro cuentos de maravedís para que los pague a las personas que figuran en la nómina que obra en el Ayuntamiento. Habrá de pagarse también lo que se concierte con D. Antonio Pimentel, y a los monasterios de la Trinidad de Arévalo y Segovia.

Se acuerda que todos los censos que se pagaban de sobras de rentas, puesto que no existen éstas, se libren en Propios.

Fol. 201 v.

146.—1602, febrero, 26.

Con asistencia del Corregidor y de los regidores Usátegui, Navarrete, Urbina, Matute, Oviedo, Alarcón, Armuña, Montalvo, Chacón, Martínez del Sel, Enríquez, licenciado Valdés, Herrera y Jerónimo de Barrionuevo, se toman los siguientes acuerdos:

Que Melchor de Matute y Gabriel de Oviedo tomen un traslado del sínodo del arzobispado, que se publicó el domingo, y con el Corregidor y uno de los letrados de la Villa lo examinen y hagan las diligencias necesarias para que lo que en él se contiene no perjudique al bien común.

Que Diego Sánchez Castellanos y Jerónimo de Riaño se reúnan para hacer las cuentas de las cantidades recibidas del pan de Propios.

Que durante la Cuaresma se celebren Ayuntamientos los martes y los jueves.

Se otorga poder a Gabriel de Galarza para que tome por encabezamiento la moneda forera de esta Villa en el previo que no exceda de lo que la Villa pagó antes del pasado septenio, atento que es notorio lo que puede valer.

Fol. 202.

147.—1602, febrero, 28.

Asisten el Corregidor y Usátegui, Navarrete, Matute, Juan Fernández, Hurtado, Oviedo, Alarcón, Martínez del Sel, Armuña, Chacón, Enríquez, Barrera, licenciado Valdés, Luis de Valdés, Herrera, Montalvo, Urbina, Jerónimo de Barrionuevo, Iñigo de Cárdenas y Laso.

Se acuerda que se despachen los títulos de los fieles ejecutores y se envíen a D. Gabriel de Galarza para que los haga despachar cumpliendo lo que está acordado.

Que en el próximo mes de marzo, D. Francisco Enríquez se ocupe de los asuntos de la Contaduría juntamente con D. Pedro Fernández de Alarcón, y a fin de mes quede éste con el que se nombrare.

Que se presente una súplica sobre el asunto pendiente de la procuración de Bernardino de la Torre, comisionándose para ello a D. Félix de Vallejo, el cual habrá de permanecer en Valladolid hasta 15 de marzo, hasta acabar las diligencias.

Que el licenciado Valdés y Juan González de Armuña se encarguen de hacer las necesarias diligencias para que se acabe de saldar la deuda que Pedro Alvarez el Viejo tiene pendiente con la Villa.

Fol. 202 v.

148.—1602, marzo, 2.

El Corregidor Bracamonte y los regidores Usátegui, Enríquez, Barrera, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Chacón, Mendoza, Laso, Matute y Herrera acuerdan:

Que se reparen las pilas y lavaderos de la fuente del Peral y se vayan pregonando para ver si hay quien dé más por ello.

Que se abone al doctor Cristóbal Pérez de Herrera la cantidad de cien ducados que se consideran suficientes para terminar el pleito que dicho doctor lleva con la Villa.

Que la suplicación que la Villa ha hecho por lo que se refiere al sínodo publicado por el cardenal de Toledo se envíe a D. Félix de Vallejo para que la presente en Consejo. La Villa suplica al Corregidor mande que en el interin no se haga novedad, y que se vendan los bastimentos públicamente, como hasta ahora se ha hecho.

Luis de Valdés y Gabriel de Alarcón son nombrados fieles ejecutores para el mes de marzo; el licenciado Valdés y Pedro Fernández de Alarcón, jueces.

Fol. 202 v.

149.—1602, marzo, 5.

Con asistencia de Bracamonte y de los regidores Usátegui, Enríquez, Barrera, Mendoza, Matute, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Armuña, Montalvo, Juan Fer-

nández, Martínez del Sel, Chacón, Herrera y Jerónimo de Barriounuevo, se acuerda:

Que vista la petición hecha por la Villa de que el licenciado Silva de Torres, a quien incumbe por mandato de Su Majestad el castigo de los que han roturado tierras en lo público y común de la Villa, proceda contra los delincuentes, los comisionados para este asunto pidan que los culpados sean castigados con penas corporales, por haber reincidido ya tres veces.

Que se convoque el próximo Ayuntamiento para nombrar guardamayores.

Que visto el gran exceso del precio que los pasteleros cobran por empanar, se pregone que éstos no podrán llevar más de un real por empanar una lamprea, «y no le hagan aguxero ny saquen el caldo», so pena de seiscientos maravedís. Que igualmente se pregone que las natillas se vendan públicamente en la plaza desde las nueve a las once de la mañana, y después por las calles al precio que fijaren los fieles ejecutores.

Se otorga poder a Juan de Valcárcel, procurador del número de esta Villa, para los pleitos y causas promovidos y por promover.

Se acuerda convocar el próximo Ayuntamiento para tratar de la Panadería.

Fol. 203.

150.—1602, marzo, 7.

Asisten con el Corregidor los señores Herrera, Usátegui, Enriquez, Barrera, Matute, Hurtado, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Chacón, Urbina, Juan Fernández, Laso y Alarcón.

Preséntase por familiar del Santo Oficio de la Inquisición Juan de Huerta, vecino de Madrid, con un título de los inquisidores de Toledo, refrendado por Matías Barrantes de Aguilera, secretario del Santo Oficio, y fechado en Toledo a 23 de febrero de 1602. Túvose por presentado.

Se acuerda enviar a D. Gabriel de Galarza los papeles que existen referentes a los fieles ejecutores, para cumplir lo que está mandado, y que los envíe a D. Juan Fernández.

Que se libren al monasterio de Nuestra Señora de Atocha los doscientos ducados, conforme a la provisión de Su Majestad, y lo correspondiente a la limpieza y cera.

Se acuerda que el licenciado Valdés acabe el trato con Francisco Toledano, al cual debe la Villa un cuento y trescientos mil marave-

dis de censos corridos que tiene sobre el Pósito. Habiéndosele librado en lo procedido de las sisas quinientos mil maravedís, Francisco Toledano ofreció cobrarse el resto tomando trigo de la Panadería de la Villa a razón de un ducado la fanega. Se acuerda también que el Ayuntamiento solicite licencia al Consejo de Su Majestad para pagar a otros acreedores con dicho trigo.

Que se convoque el próximo Ayuntamiento para tratar asuntos referentes a la Panadería.

Fol. 203 v.

151.—1602, marzo, 9.

Reunido el Corregidor con los señores Herrera, Usátegui, Enríquez, Barrera, Matute, Prado, Juan Fernández, Hurtado, Oviedo, licenciado Valdés, Pedro Fernández, Luis de Valdés, Montalvo, Armuña, Martínez del Sel, Chacón, Urbina y Jerónimo de Barriónuevo, acuerdan:

Que la Villa asista como tal el día de Nuestra Señora de Marzo a la misa y solemnidad que tendrá lugar en el monasterio de Doña María de Aragón, y se presten el palio y los gigantes para que los devuelvan después de la fiesta.

Que la consulta que el alcalde Benavente de Benavides y el Corregidor envían sobre la distribución del trigo del Pósito sea presentada por Gabriel de Galarza y Francisco Martínez.

Fol. 204.

152.—1602, marzo, 12.

Asisten con el Corregidor los regidores Usátegui, Enríquez, Urbina, Matute, Laso, Oviedo, licenciado Valdés, Montalvo, Herrera, Pedro Fernández, Armuña, Martínez del Sel, Chacón, Juan Fernández y Jerónimo de Barriónuevo, y acuerdan:

Que se escriba una carta a Su Majestad y otra al secretario Franqueza recomendando al doctor Ginés Martínez, canónigo de la colegial de Alcalá, para que se le haga merced de una abadía, a la que aspira, poniendo de relieve sus letras, su virtud y los servicios prestados por su padre.

Que se escriba a Francisco Martínez para que pida al secretario Zabala los papeles que en su poder están referentes a lo que se ha de gastar en la construcción de la ermita de San Roque, que ha de hacerse albergue conforme a la provisión real, y los envíe a la Villa

para que se conozcan, se pregone la obra y se comience inmediatamente.

Que se convoque para el sábado a fin de tratar el asunto de Pedro Alvarez, llamando a este efecto al doctor Rojas.

Que se convoque al próximo Ayuntamiento para ver si conviene suprimir el salario de Juan Sánchez y nombrar quien se encargue de las deudas antiguas y modernas que se le deben a la Villa, y si el procurador general o persona con su mismo salario será quien se encargue de asunto de tanta importancia.

Que se convoque Ayuntamiento de hoy en ocho días para tratar de los asuntos que la Villa tiene en Valladolid y Medina del Campo.

Que se convoque el primer Ayuntamiento para tratar de la Panadería.

El licenciado Valdés comunica que ha llegado a la Villa un juez de la Contaduría Mayor de Su Majestad para que le envíe dos mil ducados que por orden de D. Diego de Ayala se depositaron en su poder para pagar a la Villa las deudas de Gregorio de Paz. Dice también que por orden del señor De Ayala los ha desembolsado y pagado a la Villa, y pide que ésta vea lo que se ha de hacer. El Ayuntamiento acuerda que el licenciado Valdés y Miguel Martínez del Sel presenten el asunto al doctor Rojas, cuyo informe se comunique al Corregidor, a Usátegui y a Enríquez para que hagan las diligencias necesarias.

F. PÉREZ CASTRO

# BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA

Por JOSÉ SIMÓN DÍAZ

## V

### OBRAS GENERALES

#### Archivos

- Cordoliani, A.—*Un manuscrit de comput ecclésiastique mal connu de la Bibliothèque Nationale de Madrid*. (RABM, LVII, 1951, págs. 5-35.)
- Guillén Tato, Julio Fernando.—*Índice de los expedientes de la Sección de Indiferentes del Archivo Central de Marina*. Madrid. Instituto Histórico de Marina [Burgos-Aldecoa]. 1951. 1 h. + 295 páginas, 35,5 cms. Este volumen comprende los años 1730-1794.

#### Bibliotecas

- Altabella, José.—*La Hemeroteca Municipal y su Servicio de Microfilm*. (AC, 1951, núm. 29, págs. 14-15.)
- Maldonado de Guevara, Francisco.—*La fundación de la Biblioteca Nacional y la biblioteca privada de D. Antonio de Cardona, arzobispo de Valencia*. (RVF, 1951, núm. 2, págs. 151-157.)
- Rubio, F.—*Las noticias referentes a América contenidas en el manuscrito V-II-4 de la Biblioteca de El Escorial*. (RdeInd, XI, 1951, págs. 111-21.)
- Tolsada, Francisco.—*Bibliotecas de hospitales en España. La del Hospital Provincial de Madrid*. (RABM, LVII, 1951, págs. 447-54 y una lám.)
- Tribunal Supremo. Catálogo sistemático de su Biblioteca*. Madrid. Inst. Edit. Reus. 1951. 311 págs. 24 cms.

## Prensa

Trenas, Julio.—*Periódicos madrileños del siglo XVIII* (GPE, 1951, núm. 46, págs. 25-31.) Sobre «El Belianís literario» y otros.

## Exposiciones y Congresos

Beltrán Martínez, Antonio—*La Antigüedad en la II Exposición Nacional de Numismática celebrada en Madrid*. (AEArq, XXIV, 1951, págs. 241-42.)

*Conclusiones del IV Congreso Nacional de Catecismo sobre la enseñanza religiosa en las Universidades. Madrid, 18-25 de junio de 1950*. (RF, 1951, núm. 640, págs. 525-29.)

Sartoris, Alberto.—*Ojeada rápida sobre la Bienal*. (INS, 1951, número 71, pág. 1.)

## RELIGION

*Conclusiones del IV Congreso Nacional de Catecismo...* (V. Exposiciones y Congresos.)

Velasco Zazo, Antonio.—*Recintos sagrados de Madrid. Estudio*. Madrid [Ayuntamiento. Comisión de Cultura]. Artes Gráficas Municipales, 1951. XVII+1 h.+507 págs.+1 h.+6 lám., 24,5 centímetros.

## CIENCIAS SOCIALES

### Economía política

Blanco de Cela, Jenaro.—*El mercado madrileño de valores*. (IND, 1951, núm. 102, págs. 30-32; núm. 103, págs. 26-28.)

Ciudad López, E.—*El problema de abasto en Madrid en el siglo XVIII*. (IND, 1951, núm. 104, págs. 8-10.)

Ayuntamiento de Madrid

## Comercio

*Creación de un depósito de comercio en la capital de España.* (ICE, 1951, tercera época, núm. 209, págs. 143-46.)

## Enseñanza. Universidades. Colegios. Institutos. Escuelas

*Conclusiones del IV Congreso Nacional de Catecismo sobre la enseñanza religiosa en las Universidades...* (V. Exposiciones y Congresos.)

Cortés Soroa, Julio.—*Guía Cultural y Universitaria de Madrid.* Madrid. Edit. Sipe [Imp. Alonso]. (S. a., 1951). 317 págs., 15,5 cms. (Col. Sipe, 5.)

*Fiesta (La) del Rollo en la Universidad.*—(Guía, año XII, 1951, enero, págs. 20-21.)

*Universidad de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. Disposiciones orgánicas, planes de enseñanza y horarios.* Madrid. [Imprenta Bermejo]. 1951. 116 págs. + 2 hs. 23,5 cms.

## Ayuntamiento de Madrid

*Inventario de bienes municipales, totalizado en 31 de diciembre de 1950.*—Madrid. Ayuntamiento, Sección de Cultura e Información. Artes Gráficas Municipales. 1951. 167 págs., 32,5 cms.

*Ordenanzas municipales de la edificación en Madrid.*—Madrid. Sección de Cultura e Información del Ayuntamiento. Artes Gráficas Municipales. 1951. XXVII + 494 págs., 24,5 cms.

*Ordenanzas de las exacciones municipales correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1951.*—Madrid. Ayuntamiento. Sección de Cultura e Información. Artes Gráficas Municipales. 1951. 173 págs., 32,5 cms.

*Presupuesto ordinario especial de gastos e ingresos del Ensanche para el año 1951.*—Madrid. Ayuntamiento. Sección de Cultura e Información. Artes Gráficas Municipales. 1951. 54 págs. + 38 hojas, 32,5 cms.

*Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Interior para el año 1951.* Madrid, Ayuntamiento. Sección de Cultura e Información. Artes Gráficas Municipales. 1951. XXIII + 3 hjs. + 218 páginas + 4 hojas, 32,5 cm.

## Instituciones

- García y Bellido, Antonio.—*El Instituto de Arqueología y Prehistoria Rodrigo Caro.* (AEArq, XXIV, 1951, págs. 161-68.)
- Suances Fernández, Juan Antonio.—*Patronato Juan de la Cierva, de Investigación Técnica. Informe del Presidente del Patronato — ante el XI Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.* Madrid [Imp. Bermejo]. 1951. 30 páginas, 24 cm.

### INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

- Simón Díaz, José.—*Madrid se incorpora.* (Arriba, 17 de noviembre de 1951, núm. 5.935, pág. 15.) Primera noticia pública de la creación del Instituto.
- Instituto (El) de Estudios Madrileños.* Madrid [Ediciones Jura]. 1951. 36 págs., 15 cm. Bio-bibliografías de sus dieciocho primeros miembros numerarios.

## FILOLOGIA

- Menéndez Pidal, Ramón.—*Chamartín.* (RFE, XXXV, 1951, páginas 1-7.)

## CIENCIAS PURAS

### Ciencias Naturales

- Ortiz de Zárate y López, Adolfo.—*Observaciones sobre la especie conocida con el nombre de «Helix Brigantina Mengo» en el Museo de Madrid.* (AAEPC, 1951, núm. 2, págs. 285-92.)

Ayuntamiento de Madrid

## CIENCIAS APLICADAS

- Mesonero, Ramón Vicente.—*Vías públicas de Madrid*. Edit. Hernando [S. a., 1951]. 101 págs., 20 cm.
- Zapata, N.—*La provincia de Madrid*. (EEc, 1951, núm. 2.757, páginas 486-87.) Cultivos, comunicaciones, energía eléctrica.
- Gea Sacasa, Rufino.—*Rutas por el éter. Predicción de frecuencias óptimas de trabajo a cualquier distancia de Madrid*. Madrid. Edit. Reus. 1951. 287 págs., 20 cm.

### Ingeniería

- Castillo de Lucas, Antonio.—*Evolución sanitaria de la Puerta del Sol*. (REC, 1951, núm. 108, págs. 103-12.)
- Tecnicus [seud.].—*El Aeropuerto-Club de Madrid*. (Avión, 1951, núm. 65, págs. 310-12.)
- Ontiveros Herrera, Felipe G.—*El Valle de los Caídos... en Torrejón de Ardoz*. (IA, 1951, núm. 9, págs. 35-37.)

### Industria

- Bajón Pérez, Fernando.—*Madrid y su industria en cifras*. (Ind, 1951, núm. 99, págs. 12-14; núm. 100, págs. 14-17; núm. 102, págs. 23-26; núm. 103, págs. 16-19; núm. 104, págs. 12-15.)
- Industrialización (La) de Madrid*. (EEc, 1951, núm. 2.753, páginas 405-6.)
- Fábrica de envasado de penicilina en Madrid*. (RNA, 1951, núm. 19, páginas 12-15, con 14 ilustraciones.)
- Perfumería Gal, S. A. Madrid. Memoria del cincuentenario de su fundación. 1901-1951* [Madrid, Imp. Veritas]. 1951. 17 hs. + 2 láminas + 1 mapa plegable, 32 cm.
- Sanz-Pastor, César.—*Estudio de una solución para cruce en túnel de la sierra de Guadarrama*. (ROP, 1951, núm. 2.829, págs. 20-25.)
- Válgoma, Carlos de la.—*Nuevas jornadas de Aranjuez*. (BISGM, 1951, núm. 116, páginas 43-45.) Construcción e inauguración de la fábrica de la Compañía Española de Penicilina y Antibióticos en Aranjuez.

## Farmacia

Folch Jou, G.—*El Museo de Historia de la Farmacia*. (FM, 1951, número 178, págs. 543-48.)

## Medicina

*Conferencia Internacional de Vacunación Antiaftosa (Madrid, 2 al 7 de abril de 1951.)* (CV (Bol), 1951, núm. 323, págs. 136-40.)

## BELLAS ARTES

### Arquitectura

Arroyo, Ambrosio.—*Parque Móvil de Ministerios, en Madrid*. (RNA, 1951, núm. 113, págs. 5-10, con 12 grabs.)

Azcárate, José María de.—*Una variante en la edición de los «Diálogos» de Carducho con noticia sobre el Buen Retiro*. (AEArte, XXIV, 1951, págs. 261-62.)

Bidagor, Pedro.—*Del sector de la avenida del Generalísimo*. (RNA, 1951, núm. 116, págs. 34-46, con 13 grabs.)

Chueca Goitia, F.—*El Museo del Prado. Guiones de Arquitectura*. Madrid. Misiones de Arte. 1951. 55 págs. y 14 láms, 8.º

Chueca, Fernando.—*El Ministerio del Aire*. (RNA, 1951, núm. 112, págs. 28-43, con 14 grabs.)

García Fernández, Jesús.—*Sebastián de la Plaza: arquitecto de la iglesia de las Bernardas y del Colegio de Málaga, en Alcalá de Henares*. (AEArte, XXIV, 1951, págs. 254-59.)

Gutiérrez Soto, Luis.—*Bloques de casas de vecindad en Madrid*. (RNA, 1951, núm. 109, págs. 17-19, con 5 grabs.)

Laorga, Luis.—*Una parroquia modesta en el suburbio madrileño*. (RNA, 1951, núm. 114, págs. 19-22, con 9 grabs.)

- Manzano Montes, Manuel.—*Anteproyecto de urbanización de la ciudad verde del aeropuerto de Barajas*. (RNA, 1951, núm. 113, páginas 17-20, con 9 grabs.)
- Valdivielso, D.; P. Pintado, J. Martitegui, R. Leoz de la Fuente, José María Asensi, A. López Asíañ y J. Paz.—*Estudio sobre la iglesia parroquial de San Marcos, de Madrid*. (RNA, 1951, núm. 114, págs. 44-48, con 16 grabs.)

## Pintura

- Cuartero y Huerta, B.—*Relación descriptiva de los cincuenta y seis cuadros pintados por Vicencio Carduchi para el claustro grande de la Cartuja del Paular*. Madrid. Maestre. 1951. 160 págs., 4.º
- Gómez Moreno, Manuel.—*La joya del Ayuntamiento madrileño, ahora descubierta*. (AEArte, 1951, XXIV, págs. 1-4.) Es una tabla de Pedro de Berruguete.
- Lorente Junquera, Manuel.—*La «Santa Margarita» de Tiziano, en El Escorial*. (AEArte, XXIV, 1951, págs. 67-72, con 4 láms.)

## Música

- Alonso-Castrillo y Romeo, Alvaro.—*Crónica musical de Madrid*. (Arbor, 1951, núm. 65, págs. 144-45.)
- Cancionero popular de la provincia de Madrid. Materiales recogidos por M. García Matos. Edición crítica por M. Schneider y J. Roméu Figueras*. Barcelona. Inst. Español de Musicología. 1951. L + 105 págs.
- Sendín Galiana, A[lfredo].—*Homenaje a S. A. R. la Infanta Isabel ¡¡ La Infanta castiza!! Pasodoble... Letra de ——. Música de Gil Serrano*. Unión Musical Española [1951]. 1 h. + 2 páginas + 1 h., 32,5 cms.

## Arqueología

- Beltrán Martínez, Antonio.—*La Antigüedad en la II Exposición Nacional de Numismática celebrada en Madrid*. X. (V. Exposiciones y Congresos.)
- García y Bellido, Antonio.—*El Instituto de Arqueología y Prehistoria Rodrigo Caro*. X. (V. Instituciones.)
- Ayuntamiento de Madrid

García y Bellido, Antonio.—*El puteal báquico del Museo del Prado*. (AEArq, XXIV, 1951, págs. 117-54.)

## Fotografía

*Rincones del viejo Madrid. (Nocturnos.) Cuarenta y una fotografías de Alfonso. Textos de Francisco Casares.* Madrid. Imp. Martorell [1951]. 51 hs. con viñetas. + 41 láms. 28 cms.

## Museos. Colecciones

Camón Aznar, José.—*Guía abreviada del Museo Lázaro Galdiano*. Madrid. Fundación Lázaro Galdiano [T. G. Kallmeyer]. 1951. 161 págs. + 20 láms. + 1 h., 19,5 cms.

[Contreras, Juan de] Marqués de Lozoya.—*Inauguración del Museo Lázaro Galdiano*. (AEArte, XXIV, 1951, págs. 88-91.)

García y Bellido, Antonio.—*El puteal báquico del Museo del Prado* (V. Arqueología.)

Ors, Eugenio D'.—*Tres horas en el Museo del Prado: Itinerario estético, seguido de los avisos al visitante de las Exposiciones de Pintura*. 11.<sup>a</sup> ed. Madrid, Aguilar [T. G. Montana, 1951]. 226 páginas, con grab., 16 cms.

Temes, Vicente.—*Museo Taurino en la Plaza de Toros de Madrid*. (RNA, 1951, núm. 115, págs. 31-33, con 13 ilustraciones.)

## Deportes.

*Atlético de Madrid. Recopilado por Manuel Monasterio. Prólogo de Cesáreo Galíndez Sánchez... Epílogo de Ernesto Cotorruelo Pon.* Madrid. Edic. Deportivas [T. G. Iselán]. [S. a.]. 34 hs., con grabados, 24 cms. (Clubs Históricos de Fútbol.)

*Tanto monta... Monta tanto... Atlético de Madrid. Real Madrid, 18 de Marzo de 1951* [Madrid. Ediciones deportivas A. L. G., Imp. G. Rosales]. (1951. 15 hs. con grabs. 15,5 cms.)

## Toros

Vera, Alberto.—*La Catedral del Toreo en 1950*. Por «Areva» [seud]. Madrid. Beltrán [Arba]. [1951]. 138 págs. + 1 h. + 12 láms., 17 centímetros. Es un anuario de la temporada taurina en la plaza de Madrid.

## LITERATURA

SIGLO XVII

*Calderón de la Barca*

- Alonso Cortés, Narciso.—*Genealogía de D. Pedro Calderón de la Barca*. (BAE, XXXI, 1951, págs. 299-309.)
- Coe, Ada M.—*Unas colecciones de comedias sueltas de Pedro Calderón de la Barca, comparadas con «Literatur, eine Bibliographisch-kritische-übersicht» de H[ermann] Breymann (München, 1905)*. (EST, 1951, núm. 19, págs. 111-169.)
- Eguía Ruiz, Constancio.—*Cervantes, Calderón, Lope, Gracián. Nuevos temas crítico-biográficos*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas [Ibarra]. 1951. 158 págs. + 2 hjs., 25 centímetros. (Anejos de «Revista de Literatura».)
- Frutos, Eugenio.—*La filosofía del barroco y el pensamiento de Calderón*. (RUBA, IX, 1951, págs. 173-230.)
- Oasma, J. M. de.—*Apostilla al tema de la Creación en el auto «El Divino Orfeo», de Calderón de la Barca*. (HispCal, XXXIV, 1951, páginas 165-71.)

*Cervantes*

- Arco y Garay, Ricardo del.—*La sociedad española en las obras de Cervantes*. Madrid. Patronato del IV Centenario del Nacimiento de Cervantes [Imp. Uguina]. 1951. 783 págs. + 1 h., 27 cms.
- Casalduero, Joaquín.—*Sentido y forma del teatro de Cervantes*. Madrid. Aguilar. 1951. 302 págs., 8.º = Carballo Picazo, A., en Arb, XX, 1951, págs. 446-48. y en RByD, V, 1951, págs. 287-90.
- Eguía Ruiz, Constancio.—*Cervantes... (V. Calderón de la Barca.)*
- Maldonado de Guevara, Francisco.—*Dos estudios*. (ACerv, I, 1951, páginas 131-231.)
- Navarro González, Alberto.—*La locura quijotesca*. (ACerv, I, 1951, páginas 273-94.)
- Puig Campillo, Antonio.—*Cervantes en Murcia y Cartagena*. Cartagena. Imp. Gómez. [1951]. 70 págs., con grabs. + 1 h., 20,5 cms.

- Sainz, F.—*Don Quijote, educador de Sancho*. (Hispania, XXIV, 1951, páginas 363-368.)
- Tamayo, J. A.—*Una obra cervantina de Bécquer*. (ACer, I, 1951, páginas 295-324.)
- Torres Quintero, R.—Sobre R. Valle y Emilia Romero: *Bibliografía cervantina en la América española*. (BICC, VII, 1951, páginas 388-390.)
- Veres D'Ocón, Ernesto.—*Los retratos de Dulcinea y Maritornes*. (ACerv, I, 1951, págs. 249-71.) Para otros estudios sobre el autor, véase la *Bibliografía cervantina, 1950-1952*, de ACerv, II, 1952, páginas 527-38.

### Layne

- Layne, Pedro.—*Obras*. Estudio preliminar, edición y notas de J. de Entrambasaguas, con la colaboración de Juana de José Prades y L. López Jiménez. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ediciones Jura, 1951, 2 vols., 22 cms. (Nueva Colección de Libros Raros o Curiosos, II-III.)

### Quevedo

- Lasso de la Vega, Miguel.—*Quevedo, vecino de Madrid*. (BRAH, 1951, CXXVIII, págs. 59-70.)

### Vega (Lope de)

- Alonso, Dámaso.—*Lope y el «Adone» de Marino*. (RFE, XXXV, 1951, páginas 349-51.)
- Eguía Ruiz, Constancio.—*Cervantes, Calderón, Lope... (V. Calderón de la Barca)*.
- F[ernández] Montesinos, José.—*Estudios sobre Lope*. Méjico. El Colegio de México [Talls. de Edit. Galatea]. [1951]. 332 páginas, 20 cms.
- Goyri de Menéndez Pidal, María.—*El Duque de Alba en el Romancero de Lope de Vega*. (Fil, III, 1951, págs. 185-200.)

### SIGLO XVIII

- Fernández de Moratín, Nicolás.—*Fiesta antigua de toros en Madrid* [Madrid. Imprenta ISA]. 1951. 8 hs., con grabs., 24,5 cms.

## SIGLO XIX

- Bautista Moreno, Rafael.—*Larra*. Madrid. Espasa-Calpe. 1951. 304 páginas, 19,5 cms.
- Montero Alonso, José.—*Ventura de la Vega. Su vida y su tiempo*. Madrid. Edit. Nacional [Imp. Valera]. 1951. 189 págs. + 2 hojas, 22 cms.

## SIGLO XX

- G[onzález] de Amezúa y Mayo, Agustín.—*Opúsculos histórico-literarios*. Tomos I y II. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas [Imp. Estades]. 1951. 2 vols., 28 cms.= Vázquez Dodero, J. L., en *Arb*, XXI, 1952, págs. 292-93.
- A[lonso], D[amaso].—*Pedro Salinas (1891-1951)*. (RFE, XXXV, 1951, página 424.) Nota necrológica.
- Ramírez Angel, E[miliano].—*El dulce Madrid*. Madrid. Sección de Cultura e Información del Ayuntamiento. Artes Gráficas Municipales. 1951. XXIV + 116 págs. + 1 hj. + 4 láms., 28 cms.
- Marrero, D.—*El Centauro. Persona y pensamiento de Ortega y Gasset*. Puerto Rico. Imp. Soltero. 1951. 305 págs., 8.º
- Répide, Pedro de.—*Novelas madrileñas* [Madrid. Prensa Gráfica]. (S. a., 1951). 311 págs., 18,5 cms. (Escritores Españoles Contemporáneos. Fábula, 1).
- Taboada Steger, Ricardo.—*Almendras de Alcalá o Un andaluz que no miente...* Madrid. Edit. Bruno del Amo [Imp. Vda. de Galo Saéz]. S. a. [1951]. 23 págs., 16,5 cms. (Teatro Moral, 117.)

## Historia

- Caro de Mallén, Ana.—*Contexto de las reales fiestas que se hicieron en el palacio del Buen Retiro a la coronación del Rey de Romanos y entrada en Madrid de la Señora Princesa de Carriñán. En tres discursos. (Madrid, 1637.)* [Ed. facsímil, dirigida por Antonio Pérez Gómez]. [Valencia. Tip. Moderna]. 1951. 4 hs. + 39 folios + 1 h. 22 cms.

- Chueca, Fernando.—*El semblante de Madrid...* Madrid. «Revista de Occidente» [Imp. Vda. de Galo Sáez] [1951]. 350 págs., con grabados + 1 h., 24 cms.
- Lasso de la Vega, Miguel, Marqués del Saltillo.—*El primer Marqués del Vadillo (1646-1729), corregidor de Madrid.* (Celt, 1951, número 2, págs. 189-220.)
- Llorca Vilaplana, Carmen.—*El Mariscal Bazaine en Madrid.* Madrid. Universidad. Facultad de Filosofía y Letras [Imp. Vda. de Galo Sáez]. 1951 XI. + 321 págs. + 1 h. + 11 láms. 22 cms.
- Mota, Francisco, y José Luis Fernández Rúa.—*Biografía de la Puerta del Sol.* Madrid. Edit. Colenda [Imp. Selecciones Gráficas]. 1951. 336 págs., 17,5 cms.
- Pietri, François.—*Lucien Bonaparte a Madrid (1801).* París. Bernart Grasset. 1951.
- Ruiz Bazaga, Rosendo.—*La Puerta del Sol (Lo que fué, lo que es y lo que será)* [Madrid. Imp. Alonso, 1951]. 32 págs., con grabados, 17,5 cms.

## Geografía. Guías

- Arias, José; Ramiro León, Manuel; Manuel Rodríguez.—*Guía turístico-monumental de Madrid y general de España*, por ——— Madrid [Edit. Huérfanos de la Policía Urbana. Tip. Artística]. 1951. 322 págs. + 4 hs., con grab. + 12 planos plegables + 3 láminas, 25 cms.
- CUE to Madrid.* Madrid. Aguilar [Imp. Blass]. 1951. 43 págs., con grabados, 17 cms.
- Gaya Nuño, J. A.—*El Escorial*, por ——— [Con le traduction integrale du textes et des legendes concernant les illustrations par R. Rodríguez Tejada.] Madrid. Edit. Plus Ultra [Imp. Aldus]. (S. a.) 150 págs., con grab. + 1 h. + 32 págs. de texto francés, 27 cms. (Los Monumentos Cardinales de España, 1).
- Niño Mas, Felipa, y Paulina Junquera de Vega.—*Guía ilustrada del Palacio Real de Madrid.* Segunda edición, aumentada. Madrid. Patrimonio Nacional. 1951. 96 págs. + 1 plano + LVI láms.=Par-do Canalfo, E., en AEArte, XXIV, 1951, p. 338-39.
- Onieva, Antonio J.—*¡Viajar!* por ———. *Circuito 1.º: Segovia-La Granja-Madrid-El Escorial-Avila.* Madrid. Ediciones Boris Bureba [Imp. España]. S. a. [1951]. 98 págs., con grabados, 17 cms.

ABREVIATURAS DE LAS REVISTAS CITADAS  
EN LA BIBLIOGRAFIA

- AAEPC—Anales de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Madrid.
- AC—Arte Comercial.
- ACerv—Anales Cervantinos. Madrid.
- AEArq—Archivo Español de Arqueología. Madrid.
- AEArte—Archivo Español de Arte. Madrid.
- Arb—Arbor. Madrid.
- Avión—Avión.
- BAE—Boletín de la Real Academia Española. Madrid.
- BHi—Bulletin Hispanique. Burdeos.
- BICC—Boletín del Instituto Caro y Cuervo. Bogotá.
- BISGM—Boletín Informativo de la Secretaría General del Movimiento. Madrid.
- BRAH—Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid.
- Celt—Celtiberia. Soria.
- Cons—Consigna. Madrid.
- CV(Bol)—Ciencia Veterinaria. Boletín.
- EEc—España Económica.
- EM—Economía Mundial.
- Fil—Filología. Buenos Aires.
- GPE—Gaceta de la Prensa Española. Madrid.
- Guía—Guía. Madrid.
- HispCal—Hispania. Washington.
- IA—Ingeniería Aeronáutica.
- ICE—Información Comercial Española.
- Ind—Industria. Boletín de la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid.
- Ins—Insula. Madrid.
- RABM—Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid.
- RdeInd—Revista de Indias. Madrid.
- RByD—Revista Bibliográfica y Documental. Madrid.
- REC—Revista Española de Cirugía.
- RF—Razón y Fe. Madrid.
- RFE—Revista de Filología Española. Madrid.
- RNA—Revista Nacional de Arquitectura. Madrid.
- ROP—Revista de Obras Públicas.
- RUBA—Revista de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- RVF—Revista Valenciana de Filología. Valencia.



REVISTA  
DE LA  
BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO  
TOMO XX.—Año 1951

ÍNDICE GENERAL

Número LXI-LXII

ARTICULOS:

- MIGUEL HERRERO.—*Casos cervantinos que tocan a Madrid*, pág. 3.  
CAYETANO ALCÁZAR.—*Historia de los carteros de Madrid en el siglo XVIII*, pág. 57.  
JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS.—*Pedro Vergel, «El mejor mozo de España», a quien Lope de Vega dedicó esta comedia*, pág. 75.  
ANTONIO ALVAREZ DE LINERA.—*Las alhajas reales en el destierro de Carlos IV*, pág. 99.  
CARMEN LLORCA VILAPLANA.—*El conde de Romanones*, pág. 151.  
ANGEL BENITO DURÁN.—*La Orden de San Basilio en Madrid*, página 167.  
AMALIO HUARTE.—*Cosas que pasaron en Madrid*, pág. 237.  
JAIME OLIVER ASÍN.—*El ambiente cultural y militar del Madrid musulmán*, pág. 259.  
MARIANO SÁNCHEZ DE PALACIOS.—*Comentarios y disquisiciones a un estudio crítico sobre «Los españoles pintados por sí mismos»*, página 289.  
FRANCISCO SÁNCHEZ FABA.—*Don Juan Vélez de León y sus «Alabanzas de la Agricultura»*, pág. 297.

## MISCELANEA:

MARÍA MONTAÑEZ MATILLA: *Un impresor madrileño del siglo XVII: Luis Sánchez*, pág. 313.—J. E. VAREY y N. D. SHERGOLD: *Tres dibujos inéditos de los antiguos corrales de comedias de Madrid*, página 319.

## DOCUMENTOS:

*Las Puertas Vieja y Nueva de Guadalajara y otros datos sobre la muralla madrileña* (AGUSTÍN GÓMEZ IGLESIAS), pág. 321.

*Nuevos documentos sobre los corrales de comedias de Madrid en el siglo XVII* (N. D. SHERGOLD), pág. 391.

*Extracto de los «Libros de acuerdos» del Ayuntamiento de Madrid a partir del año 1601* (FEDERICO PÉREZ CASTRO), pág. 447.

BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA, por José Simón Díaz, pág. 501.

ÍNDICE GENERAL

Número LXI-LXII

ARTÍCULOS:

MICHEL HERRERO.—Casos cervantinos que tocan a Madrid, pág. 3.  
 CATALDO ALCAZAR.—Historia de los corrales de Madrid en el siglo XVIII, pág. 37.  
 JOAQUÍN DE ENTRAMBUENAS.—Fonso Verdel.—El mejor modo de España, a quien lepe de Vega delto esta comedia, pág. 73.  
 ANTONIO ALVAREZ DE LARREA.—Las alhajas reales en el teatro de Carlos IV, pág. 97.  
 CARMEN LIZONA VILLALBA.—El conde de Romanones, pág. 101.  
 ANGEL BERTO DUSÁN.—La Orden de San Basilio en Madrid, pág. 107.  
 AMALIO HERRERÍA.—Casos que pasaron en Madrid, pág. 127.  
 JAMES OLIVER ASK.—El ambiente cultural y militar del Madrid musulmán, pág. 139.  
 MARIANO SÁNCHEZ DE PALACIOS.—Comentarios y disposiciones a los estadios teatrales sobre «Los españoles pintados por sí mismos», pág. 189.  
 FRANCISCO SÁNCHEZ FERRA.—Don Juan Velaz de León y sus «Alabanzas de la Agricultura», pág. 197.

## INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

- ALCÁZAR, CAYETANO.—*Historia de los carteros de Madrid en el siglo XVIII*, pág. 57.
- ALVAREZ DE LINERA, ANTONIO.—*Las alhajas reales en el destierro de Carlos IV*, pág. 99.
- BENITO DURÁN, ANGEL. *La Orden de San Basilio en Madrid*, página 167.
- ENTRAMBASAGUAS, JOAQUÍN DE.—*Pedro Vergel, «El mejor mozo de España», a quien Lope de Vega dedicó esta comedia*, pág. 75.
- GÓMEZ IGLESIAS, AGUSTÍN.—*Las Puertas Vieja y Nueva de Guadalupe y otros datos sobre la muralla madrileña*, pág. 321.
- HERRERO, MIGUEL.—*Casos cervantinos que tocan a Madrid*, pág. 3.
- HUARTE, AMALIO.—*Cosas que pasaron en Madrid*, pág. 237.
- LLORCA VILAPLANA, CARMEN.—*El Conde de Romanones*, pág. 151.
- MONTAÑEZ MATILLA, MARÍA.—*Un impresor madrileño del siglo XVII: Luis Sánchez*, pág. 313.
- OLIVER ASÍN, JAIME.—*El ambiente cultural y militar del Madrid musulmán*, pág. 259.
- PÉREZ CASTRO, FEDERICO.—*Extracto de los «Libros de acuerdos» del Ayuntamiento de Madrid a partir del año 1601*, pág. 447.
- SÁNCHEZ FABA, FRANCISCO.—*Don Juan Vélez de León y sus «Alabanzas de la Agricultura»*, pág. 297.
- SÁNCHEZ DE PALACIOS, MARIANO.—*Comentarios y disquisiciones a un estudio crítico sobre «Los españoles pintados por sí mismos»*, página 289.
- SHERGOLD, N. D.—*Tres dibujos inéditos de los antiguos corrales de comedias de Madrid*, pág. 319. *Nuevos documentos sobre los corrales de comedias de Madrid en el siglo XVII*, pág. 391.
- SIMÓN DÍAZ, JOSÉ.—*Bibliografía madrileña*, pág. 501.
- VAREY, J. E.—*Tres dibujos inéditos de los antiguos corrales de Madrid*, pág. 319. Ayuntamiento de Madrid



## PUBLICACIONES DEL ARCHIVO DE VILLA

FUERO DE MADRID. Edición facsímil, hecha por Agustín Millares. Estudio preliminar de Galo Sánchez y glosario por Rafael Lapesa. (Agotada).

LIBRO DE ACUERDOS DEL CONCEJO MADRILEÑO. Edición de Agustín Millares y Jenaro Artiles. Tomo I, 1464-1485. (Agotada).

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE VILLA. Primera serie, tomos I-IV, 1152-1521. Edición de Timoteo Domingo Palacio. Precio: 40 pesetas.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE VILLA. Segunda serie, tomos I y II, 1284-1406 y 1408-1440. Edición de Agustín Millares y Eulogio Varela. Precio: Tomo I, 25 pesetas; tomo II, 15 pesetas.

## PUBLICACIONES DE LA SECCION DE CULTURA E INFORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTADO ACTUAL DE LA ESCULTURA PÚBLICA EN MADRID. Edición del Conde de Casal. Precio: 15 pesetas.

NOTICIAS DE MADRID, 1621-1627. Edición de Angel González Palencia. Precio: 25 pesetas.

CARTAS DE PÉREZ GALDÓS A MESONERO ROMANOS. Edición de Eulogio Varela Hervías. Precio: 15 pesetas

---

## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS INSTITUTO ANTONIO DE NEBRIJA

## REVISTA DE FILOLOGIA ESPAÑOLA

Se publica en cuadernos trimestrales, formando cada año un tomo de unas 400 páginas.

Comprende estudios de lingüística y literatura, y da información bibliográfica de cuanto aparece en revistas y libros españoles y extranjeros referente a la filología española.

FUNDADOR:

RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL.

DIRECTOR:

DÁMASO ALONSO.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 35 pesetas año. Tirada aparte de la bibliografía, 3 pesetas año. Cuaderno suelto, 10 pesetas.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Madrid, Medinaceli, 4. — MADRID

